GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA	8 DE JULIO DE 2021	No. 635

Í N D I C E

P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de la Contraloría General

- Circular SCG/I/002/2021 3

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- Aviso por el que se da a conocer el Convenio de Suplencia Recíproca que celebraron los Licenciados Luis de Angoitia Becerra, titular de la Notaría, número 109 de la Ciudad de México y Pascual Alberto Orozco Garibay, titular de la Notaría, número 193, de la Ciudad de México 4
- Aviso por el que se da a conocer el Convenio de Suplencia que celebraron los Licenciados Alfredo Bazúa Witte, titular de la Notaría, número 230 de la Ciudad de México e Iñigo Xavier Reynoso de Teresa, titular de la Notaría, número 58, de la Ciudad de México 5

O R G A N I S M O S D E S C E N T R A L I Z A D O S

Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa

- Aviso por el cual se dan a conocer las adiciones al Programa Anual de Obra Pública, 2021 6

Servicios de Salud Pública

- Acuerdo por el que se crean diversos Sistemas de Datos Personales 7

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, celebrado entre el Ejecutivo Federal, y el Ejecutivo de la Ciudad de México 10

A L C A L D Í A S

Alcaldía en la Magdalena Contreras

- Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde puede ser consultado el Padrón de Personas Beneficiarias de la línea de Acción Social, Reactiva tu Negocio 2020 11

O R G A N I S M O S A U T Ó N O M O S

Fiscalía General de Justicia

- Acuerdo FGJCDMX/24/2021 por el que se declara y avisa la cesación de funciones de la Fiscalía de Análisis y Opinión respecto de los asuntos que requieran atención directa de la Fiscalía General de Justicia 12

Instituto Electoral

- Acuerdo del Consejo General, por el que, en acatamiento a diversas Sentencias dictadas por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, se aprueban 31 Convocatorias dirigidas a las personas ciudadanas del mismo número de Unidades Territoriales de las demarcaciones Coyoacán, Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo, para llevar a cabo las Jornadas Extraordinarias de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y/o de la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021 (IECM/ACU-CG-325/2021) 13

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico y el código QR, del Acuerdo INE/CG352/2021 por el que se asignan los tiempos en radio y televisión para la difusión de la Consulta Popular a celebrarse el 01 de agosto de 2021 327

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- **Junta de Asistencia Privada**.- Licitación Pública Nacional, número JAP/DA/LPN/02/2021.- Adquisición e implementación del licenciamiento software de gestión documental 329
- **Secretaría de Medio Ambiente**.-Sistema de Aguas.- Licitaciones Públicas Nacionales.- SACMEX-LP-077-2021 y SACMEX-LP-078-2021.-Convocatoria 006.- Contratación de segunda etapa de colector, estabilización de taludes, recuperación y construcción de espacios públicos 330
- **Aviso** 334

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

CIRCULAR SCG/I/002/2021

A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRESENTES

Con fundamento en los artículos 33, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1°, 2° y 28, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1°, 39, fracción III, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 1°, 7, fracción III, inciso D, numeral 1, 8, 133, fracción V y 258, fracción V, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, esta Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, hace de su conocimiento que **deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos, por el plazo de un año**, contado a partir del día en que se publique la presente circular en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con la sociedad mercantil **"JYN Ingenieros Constructores, S.A. de C.V.",** con clave de Registro Federal de Contribuyentes JYC101207TP7, toda vez que mediante resolución de fecha veintiocho de junio de dos mil veintiuno, dictada en el expediente número SCG/DGNAT/DN/DI-002/2021, se determinó el impedimento de dicha persona moral, para participar en procedimientos de contratación y celebración de contratos, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

ATENTAMENTE

(Firma)

JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA
SECRETARIO

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

LICENCIADO JUAN ROMERO TENORIO, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 apartado C, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1°, 11 fracción I, 16 fracción XIX, y 43 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 229, fracción XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 fracción VII de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, emite el siguiente:

"AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONVENIO DE SUPLENCIA RECÍPROCA QUE CELEBRARON LOS LICENCIADOS LUIS DE ANGOITIA BECERRA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 109 DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y PASCUAL ALBERTO OROZCO GARIBAY, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 193 DE LA CIUDAD DE MÉXICO."

UNICO.- Con fundamento en el artículo 201 de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, se comunica que con fecha 04 de mayo de 2021, celebraron convenio de suplencia los Licenciados Luis de Angoitia Becerra, Titular de la Notaría Número 109 y Pascual Alberto Orozco Garibay, Titular de la Notaría Número 193 ambos de la Ciudad de México, mismo que surtió sus efectos a partir del día 04 de mayo de 2021; el cual se encuentra debidamente registrado ante la Subdirección de Asuntos Notariales, Subdirección de Archivo General de Notarías, Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México y el Colegio de Notarios de la Ciudad de México, A.C., tal y como lo establece el artículo 36, fracción III del Reglamento de la Ley del Notariado para la Ciudad de México.

TRANSITORIO

Artículo Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

EL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

(Firma)

LICENCIADO JUAN ROMERO TENORIO

Ciudad de México a 30 de junio de 2021.

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

LICENCIADO JUAN ROMERO TENORIO, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 apartado C, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1°, 11 fracción I, 16 fracción XIX, y 43 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 229, fracción XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 fracción VII de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, emite el siguiente:

"AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRARON LOS LICENCIADOS ALFREDO BAZÚA WITTE, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 230 DE LA CIUDAD DE MÉXICO E IÑIGO XAVIER REYNOSO DE TERESA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 58 DE LA CIUDAD DE MÉXICO."

UNICO.- Con fundamento en el artículo 201 de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, se comunica que con fecha 11 de febrero de 2020, celebraron convenio de suplencia los Licenciados Alfredo Bazúa Witte, Titular de la Notaría Número 230 e Iñigo Xavier Reynoso de Teresa, Titular de la Notaría Número 58 ambos de la Ciudad de México, mismo que surtió sus efectos a partir del día 06 de febrero de 2020; el cual se encuentra debidamente registrado ante la Subdirección de Asuntos Notariales, Subdirección de Archivo General de Notarías, Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México y el Colegio de Notarios de la Ciudad de México, A.C., tal y como lo establece el artículo 36, fracción III del Reglamento de la Ley del Notariado para la Ciudad de México.

TRANSITORIO

Artículo Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

EL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

(Firma)

LICENCIADO JUAN ROMERO TENORIO

Ciudad de México a 30 de junio de 2021.

O R G A N I S M O S D E S C E N T R A L I Z A D O S

INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL

Fernando Manuel Castillo Molina, Director General del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 2, 11 fracción II, 44 fracción I, 45, 54 y 74 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1 y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, 15 de la Ley de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal, 14 fracción I, párrafo segundo del Estatuto Orgánico del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México publicado en este medio el 25 de julio de 2019 y su Nota Aclaratoria del 9 de agosto del mismo año; se emite lo siguiente:

"Aviso por el cual se dan a conocer las adiciones al Programa Anual de Obra Pública 2021":

Número de Afectación Presupuestaria	Proyecto	Concepto	Tipo de Recurso	Importe	Importe Total
C 07 PD IF 5221	O.21NR.0577	Obras de Mantenimiento, Rehabilitación y Reforzamiento de espacios educativos en 18 Planteles de Educación Básica en las Alcaldías Iztapalapa, Cuauhtémoc y Benito Juárez de la Ciudad de México, cuyos alcances se definen en el listado de planteles educativos e importes descritos en la Afectación Presupuestaria C 07 PD IF 5221.	FAM Potenciado 2017 Líquida de Remanentes de Principal	$5,065,876.68	$5,065,876.68
C 07 PD IF 5230	O.21NR.0578	Obras de Mantenimiento, Construcción, Rehabilitación y/o Reforzamiento de espacios educativos en 24 Planteles de Educación Básica en 10 Alcaldías de la Ciudad de México, cuyos alcances se definen en el listado de planteles educativos e importes descritos en la Afectación Presupuestaria C 07 PD IF 5230.	FAM Potenciado 2018 Líquida de Remanentes de Principal	$8,940,000.00	$8,940,000.00

Los datos de este programa son de carácter informativo por lo que no implica compromiso alguno de contratación y se podrá modificar, adicionar, diferir o cancelar sin responsabilidad para el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 02 de julio de 2021

FERNANDO MANUEL CASTILLO MOLINA
(Firma)
Director General del Instituto Local de la
Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México

SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA

Dr. Jorge Alfredo Ochoa Moreno, Director General de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 6 y 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 36, 37, fracciones I, III y IV de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 14, fracción IX del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, se hace del conocimiento de los habitantes de la Ciudad de México, para los efectos legales correspondientes, el contenido del:

ACUERDO POR EL QUE SE CREAN DIVERSOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 6º, que el derecho a la información será garantizado por el Estado y en consecuencia, para el ejercicio del mismo, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por el principio de protección, respecto a la información relativa a la vida privada de las personas, así como de sus datos personales, en posesión de los Sujetos Obligados y con las excepciones que fijen las leyes.

Que de acuerdo a la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 01 de junio de 2009, respecto de nuestra Carta Magna, se establece en su artículo 16, párrafo segundo que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud pública o para proteger los derechos de terceros.

Que la Ley de Salud del Distrito Federal señala que los habitantes de la Ciudad de México, independientemente de su edad, género, condición económica o social, identidad étnica o cualquiera otro, tienen derecho a la protección a la salud y que el Gobierno de la Ciudad de México, las dependencias y entidades federales, en el ámbito de sus respectivas competencias, tienen la obligación de cumplir este derecho.

Que Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, siendo un Organismo Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, sectorizado a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, tiene por objeto la prestación de servicios de salud pública, de atención médica de primer nivel y de servicios de salubridad general de ejercicio coordinado en los términos de los instrumentos jurídicos aplicables, tendientes a realizar acciones y servicios enfocados, básicamente a preservar la salud mediante actividades de promoción, vigilancia epidemiológica, saneamiento básico y protección específica, diagnóstico precoz, tratamiento oportuno y en su caso rehabilitación de padecimientos que se presentan con frecuencia y cuya resolución es factible por medio de atención ambulatoria, basada en una combinación de recursos de poca complejidad técnica.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 36 y 37 fracciones I, III y IV, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y artículos 63 y 64 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, corresponde a cada Sujeto Obligado determinar mediante acuerdo emitido por su titular, la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia y que cada sujeto obligado deberá publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la creación, modificación o supresión de un sistema de datos personales, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREAN DIVERSOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ÚNICO: Se crean los Sistemas de Datos Personales denominados:

“Expediente Clínico del Centro de Salud T-I Silvia Carrillo”, adscrito a la Jurisdicción Sanitaria Álvaro Obregón.
“Expediente Clínico del Centro de Salud T-I Santo Domingo Poniente”, adscrito a la Jurisdicción Sanitaria Coyoacán.

“Expediente Clínico del Centro de Salud T-III Dr. Salvador Allende con Clínica de Especialidades”, adscrito a la Jurisdicción Sanitaria Coyoacán.

Todos ellos, se conformará por los expedientes clínicos de los usuarios del servicio médico otorgado en las unidades médicas del Organismo, quedando de la siguiente manera:

A) Identificación de los sistemas de datos personales:

Nombres:

Expediente Clínico del Centro de Salud T-I Silvia Carrillo
Expediente Clínico del Centro de Salud T-I Santo Domingo Poniente
Expediente Clínico del Centro de Salud T-III Dr. Salvador Allende con Clínica de Especialidades

Finalidad: Registrar, procesar y proteger los datos confidenciales de las personas que cuentan con un expediente clínico en la unidad médica de este Organismo, el cual contiene elementos esenciales para el estudio y solución de problemas de salud del paciente; y podrán ser transmitidos a órganos jurisdiccionales, autónomos, autoridades competentes en materia de salud para el ejercicio de las funciones y atribuciones que la normatividad que regula su actuación les confiere, así como otras cesiones de acuerdo a lo previsto por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

Uso previsto: Con base en los datos personales recabados, se prestará los servicios de atención médica, ya sea ambulatoria o para internamiento a los usuarios del servicio, en las unidades médicas de atención primaria y hospitalaria pertenecientes a Servicios de Salud Pública.

Se entiende como "Usuario del Servicio" a toda aquella persona que requiera y obtenga la prestación de cualquier tipo de servicio médico.

Normatividad Aplicable:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,
Ley General de Salud,
Ley de Salud del Distrito Federal,
Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México,
Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México,
Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012 “Del Expediente Clínico”.

Transferencias:

Comisión Nacional de Arbitraje Médico (CONAMED).
Fiscalía General de la República (FGR).
Secretaria de Salud Federal.
Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México (ADIP).
Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCDMX).
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (PGJ-DF).
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México (TSJ-CDMX).
Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF-Ciudad de México).

B) Estructura básica de los sistemas de datos personales:

Procedencia: Propio interesado (Usuarios del servicio médico y/o Familiares).

Procedimiento de obtención de datos: Formatos físicos que integran el Expediente Clínico.

Datos identificativos: Domicilio, Edad, Nombre, Teléfono celular, Teléfono particular, Firma, Género e Identificación oficial.
Datos sobre la salud: Expediente Clínico.
Datos especialmente protegidos (sensibles): Convicciones religiosas, Preferencia sexual.
Datos de carácter obligatorio y facultativo: Todos los datos recabados son necesarios para integrar el expediente clínico.
Modo de Tratamiento utilizado: Físico.

C) Instancias responsables del tratamiento de los Sistema de Datos Personales:

El Responsable del tratamiento de los sistemas de datos personales es Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México a través del Jefe de Unidad de Atención Médica "D", de los Centros de Salud correspondientes.

Usuarios: Personal adscrito a los Centros de Salud adscritos a las Jurisdicciones Sanitarias correspondientes a los Sistemas de Datos Personales creados que, en ejercicio de sus atribuciones, realiza tratamiento de datos personales de forma cotidiana.

D) Área ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación oposición de datos personales, así como la revocación del consentimiento.

Unidad Administrativa: Unidad de Transparencia de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, ubicada en Avenida Insurgentes Norte No. 423, Planta Baja, Colonia Nonoalco Tlatelolco, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06900, Ciudad de México.

E) Procedimiento a través del cual se podrán ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación oposición de datos personales.

El titular de los datos personales, podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición así corno la revocación del consentimiento en términos de lo establecido en el Titulo Tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en la Unidad de Transparencia de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, sita en Avenida Insurgentes Norte No. 423, Planta Baja, Colonia Nonoalco-Tlatelolco, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06900, Ciudad de México, 5550381700 extensiones 5034, 5874 y 5875 o mediante los correos electrónicos unidaddetransparenciassp@gmail.com, unidaddetransparencia@sersalud.cdmx.gob.mx; o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (http://www.plataformadetransparencia.org.mx), de TEL-INFO 5556364636 y mediante el Sistema de Solicitudes de Información de la Ciudad de México http://www.infomexdf.org.mx/InfomexDF/Default.aspx.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para los efectos previstos en los artículos 36 y 37, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente acuerdo entra en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 01 de julio de 2021

(Firma)

Dr. Jorge Alfredo Ochoa Moreno
Director General
Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México

SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA

Dr. Jorge Alfredo Ochoa Moreno, Director General de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracciones I y XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y 14, fracciones IX y XIV, del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 01 de marzo de 2021, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la Ciudad de México, representado por la Secretaría de Salud, Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México y la Secretaría de Administración y Finanzas, celebraron el Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas "CONVENIO-AFASPE-CDMX/2021".

Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Novena, fracción XXII, del "CONVENIO-AFASPE-CDMX/2021", dicho instrumento específico debe ser publicado en el órgano de difusión del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México; por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ CONSULTARSE EL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, Y EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD, SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS "CONVENIO-AFASPE-CDMX/2021".

ÚNICO. Se da a conocer el Convenio para su consulta, en versión digitalizada, dentro de la siguiente liga electrónica:

http://sersalud.cdmx.gob.mx/sspcdmx/Documentos/Convenio%20AFASPE/2021/AFASPE%202021.pdf

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el siguiente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para los efectos conducentes.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- Se designa como responsable de la dirección electrónica y su mantenimiento, al C. Arturo Orbelín Rodríguez Castro, quien puede ser localizado en Avenida Insurgentes Norte No. 423, piso 7, Colonia Nonoalco-Tlatelolco, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06900, en la Ciudad de México, o en el número telefónico 55-5038-1700.

Ciudad de México, a 02 de julio de 2021.

(Firma)

Dr. Jorge Alfredo Ochoa Moreno
Director General de Servicios de Salud Pública de la Ciudad México

A L C A L D Í A S

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

LICENCIADA PATRICIA JIMENA ORTIZ COUTURIER, ALCALDESA EN LA MAGDALENA CONTRERAS; con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4 y 53 apartado A numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 2 fracciones I y II, 6, 9, 20 fracciones I, III, V, VI, XI, XIII y XXIII, 29 fracciones VIII, XIII y XVI y 30 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Cuidad de México; artículos 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 1, 21 y 22 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; artículos 4, 33, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, artículos 1, 2, 9, 10, 11, 12 y 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; artículo 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; así como el Manual de Organización de la Alcaldía Magdalena Contreras, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PUEDE SER CONSULTADO EL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA LÍNEA DE ACCIÓN SOCIAL "REACTIVA TU NEGOCIO 2020"

Primero. Que de acuerdo con el artículo 34 párrafo primero de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en la Ciudad de México existirá un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las dependencias de la administración pública local, que contendrá la información sobre la totalidad de las personas que acceden a los diversos programas de desarrollo social.

Segundo. El padrón de personas beneficiarias de la Línea de Acción "Reactiva tu Negocio 2020", podrá ser consultado en el siguiente enlace electrónico: https://mcontreras.gob.mx/dfe/padrones-de-beneficiarios-de-desarrollo-y-fomento-economico-2020/, siendo el responsable de la funcionalidad y permanencia de dicho enlace electrónico, el P.T. Sergio Gallegos Juárez, Jefe de la Unidad Departamental de Inversión y Micro y Pequeña Empresa de la Alcaldía La Magdalena Contreras, con número telefónico de contacto 5554496000 ext. 1299.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

La Magdalena Contreras, Ciudad de México, a 18 de junio de 2021.

ALCALDESA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

(Firma)

LIC. PATRICIA JIMENA ORTIZ COUTURIER

O R G A N I S M O S A U T Ó N O M O S

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 44, apartado A numerales 1, 2 y 3, Apartado B, numeral 1 inciso j), y 46 Apartado A, inciso c); Trigésimo y Trigésimo Primero Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3, 4, 6, 12, 14, fracción III, 33, 34, y 35, fracciones V, XX y XXI, artículo 48 y Tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, y

C O N S I D E R A N D O

Que la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, es un organismo público constitucional autónomo, de carácter especializado e imparcial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica, presupuestal y de gestión plena, es la autoridad encargada de llevar la investigación de los delitos, la persecución de los imputados y el ejercicio de la acción penal ante los Tribunales competentes, de conformidad con el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 44 y 46 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Que el 30 de marzo del 2012 se publicó en la entonces Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Acuerdo A/002/2012 por el que se crea la FISCALÍA DE ANÁLISIS Y OPINIÓN RESPECTO DE LOS ASUNTOS QUE REQUIERAN SU ATENCIÓN DIRECTA; y el 4 de octubre de ese mismo año, se publicó el Acuerdo A/016/2012 por el que se modificó el referido Acuerdo.

Que la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México establece para la persona Titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México la atribución de expedir reglas para la administración eficiente de los recursos materiales y humanos de la misma; y señala que establecerá un Modelo de Procuración de Justicia, cuyos componentes atenderán entre otros, a la diversificación de canales de recepción de denuncias, querellas; reducción significativa de tiempos de atención; mejora de infraestructura y capacidades del personal; y profesionalización de la gestión institucional.

Que el último párrafo del artículo Tercero Transitorio de la referida Ley Orgánica, ordena que conforme avance el Plan de Transición, la persona Titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, mediante Avisos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, declarará la cesación de funciones de las Unidades Administrativas que conforman la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y en su caso, el inicio de funciones de las Unidades Administrativas de la citada Ley Orgánica.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO FGJCDMX/24/2021 POR EL QUE SE DECLARA Y AVISA LA CESACIÓN DE FUNCIONES DE LA FISCALÍA DE ANÁLISIS Y OPINIÓN RESPECTO DE LOS ASUNTOS QUE REQUIERAN ATENCIÓN DIRECTA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 1. Se declara y avisa la cesación de funciones de la Fiscalía de Análisis y Opinión respecto de los asuntos que requieren atención directa de la persona Titular de la Fiscalía General de Justicia la Ciudad de México.

Artículo 2. Las funciones que desempeñaba la Unidad Administrativa cuya cesación de funciones se declara y avisa, serán realizadas por las Unidades Administrativas y Unidades de Apoyo Técnico Operativo adscritas a la Oficina de la persona Titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y que para tal efecto señale la misma.

Artículo 3. Los asuntos que se encuentren pendientes de resolver por la Unidad Administrativa cuya cesación de funciones se declara y avisa, serán concluidos por la Secretaría Particular de la Fiscalía General y que para tal efecto señale la misma, conforme a la normatividad aplicable.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. La Coordinación General de Administración realizará las gestiones administrativas pertinentes que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.

Ciudad de México, a 28 de junio de 2021
(Firma)
LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS
FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que, en acatamiento a diversas sentencias dictadas por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, se aprueban 31 Convocatorias dirigidas a las personas ciudadanas del mismo número de Unidades Territoriales de las demarcaciones Coyoacán, Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo, para llevar a cabo las Jornadas Extraordinarias de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y/o de la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021. (IECM/ACU-CG-325/2021).

A n t e c e d e n t e s:

I. El 31 de enero de 2019, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Consejo General) aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-008/2019, la creación del Comité Técnico que emitirá la opinión favorable sobre el estado actual del Sistema Electrónico por Internet (SEl) y, en su caso, la recomendación de su utilización en la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2019 y en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020 (Comité Técnico del SEI).

II. El 12 de marzo de 2019, el Comité Técnico del SEI presentó y aprobó el documento denominado "Opinión del Comité Técnico sobre el estado actual del Sistema Electrónico por Internet y recomendación de su utilización en la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2019 y en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020".

III. El 22 de marzo de 2019, la Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística (Comisión de Organización) conoció la opinión del Comité Técnico del SEI sobre el estado de dicho Sistema y la recomendación de su utilización en la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2019 y en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020.

IV. El 12 de agosto de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), el Decreto por el que se abrogó la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expidió la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación).

V. El 29 de octubre de 2019, la Comisión de Organización aprobó la Guía para la implementación del Sistema Electrónico por Internet en la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta en Materia de Presupuesto Participativo 2020 y 2021 (Guía del SEI), así como el Estudio de viabilidad técnica, operativa y financiera que presentaron la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (Dirección de Organización) y la Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI) para proponer el uso del SEI, como una modalidad adicional para recabar los votos y las opiniones de la ciudadanía en la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2020 (Elección 2020) y en la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021 (Consulta 2020 y 2021).

VI. El 16 de noviembre de 2019, el Consejo General emitió los Acuerdos siguientes:

a) IECM/ACU-CG-077/2019, por el que aprobaron los Lineamientos Generales del SEI del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral);
b) IECM/ACU-CG-078/2019, por el que aprobó el uso del SEI como una modalidad adicional para recabar los votos y opiniones en la Elección 2020 y la Consulta 2020 y 2021;
c) IECM/ACU-CG-079/2019, por el que aprobó la Convocatoria Única para la Elección 2020 y la Consulta 2020 y 2021 (Convocatoria Única). En cuyo apartado I. "DISPOSICIONES COMUNES", numeral 15, se aprobaron como modalidades para la emisión del voto y opinión: a) **Digital**, a través de los mecanismos SEI (vía remota) para todas las demarcaciones territoriales, y Mesas con SEI para las demarcaciones Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo; y, b) **Presencial,** a través de Mesas de Votación y Opinión (tradicional), para todas las demarcaciones excepto Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo;
d) IECM/ACU-CG-080/2019, por el que aprobó la Convocatoria para la observación de la Elección 2020 y la Consulta 2020 y 2021;
e) IECM/ACU-CG-081/2019, por el que se aprueban los modelos de los materiales electivos y consultivos, así como su reutilización en la Elección 2020 y la Consulta 2020 y 2021, y
f) IECM/ACU-CG-082/2019 por el que se aprueban los diseños de los modelos de la Documentación Electiva, Consultiva y Auxiliar a emplearse en la Elección 2020 y en la Consulta 2020 y 2021.

VII. El 9 de enero de 2020, las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Capacitación, y de Organización Electoral y Geoestadística (Comisiones Unidas), mediante el Acuerdo CUPCC-OEG/003/2020, aprobaron el Manual de Geografía, Organización y Capacitación para la Preparación y Desarrollo de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021 (Manual de Organización).

VIII. El 10 de febrero de 2020, las Comisiones Unidas, mediante Acuerdo CUPCC-OEG-007/2020, aprobaron el Plan de Contingencia para la atención de situaciones que interrumpan la emisión del sufragio a través del Sistema Electrónico por Internet (Distritos Electorales Locales 5, 9, 12 y 13 de las demarcaciones Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo (Plan de Contingencia).

IX. El 28 de febrero de 2020, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-026/2020, aprobó los "Criterios para la Integración de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020".

X. Desde el primer minuto del 8 de marzo hasta el último minuto del 12 de marzo de 2020, se celebró la Jornada Única en su modalidad digital SEI (vía remota) para la Elección 2020 y la Consulta 2020 y 2021, de acuerdo con el numeral 15 del apartado “I. DISPOSICIONES COMUNES” de la Convocatoria Única.

XI. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró al virus "SARS-CoV2" (COVID-19) oficialmente como pandemia, al ser un problema global, debido a ello, todos los países han tenido que establecer las medidas que estimen pertinentes para combatir y evitar la propagación del virus.

XII. El 15 de marzo de 2020, se llevó a cabo la Jornada Única para la Elección 2020 y la Consulta 2020 y 2021; en 14 demarcaciones territoriales a través de la modalidad presencial (tradicional), en Mesas de Votación y Opinión instaladas en las Unidades Territoriales (UT); y en las demarcaciones Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo, mediante la modalidad digital, en Mesas con SEI instaladas en las UT.

XIII. El 15 de marzo de 2020, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-030/2020, aprobó ampliar el horario de la Jornada Única para la Elección 2020 y la Consulta 2020 y 2021, a consecuencia de algunos incidentes que se reportaron en las Mesas con SEI instaladas en las demarcaciones Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo.

XIV. El 17 de marzo de 2020, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-031/2020, con motivo de la pandemia por la enfermedad COVID-19, aprobó la implementación de medidas que garanticen el adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios esenciales, así como medidas preventivas para la protección de las personas servidoras públicas y aquellas que acudan a las instalaciones del Instituto Electoral.

XV. Los días 18 y 19 de marzo de 2020, se promovieron diversos medios de impugnación para controvertir los resultados de la Elección 2020 y la Consulta 2020 y 2021; los cuales fueron radicados en el Tribunal Electoral de la Ciudad de México (Tribunal Electoral).

XVI. El 23 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (Diario Oficial), el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia causada por la enfermedad COVID-19 en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como el establecimiento de las actividades de preparación y respuesta ante dicha pandemia.

XVII. Los días 24 de marzo, 20 de abril y 29 de mayo de 2020, el secretario ejecutivo del Instituto Electoral, con base, entre otras, en las medidas preventivas aprobadas por el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-031/2020, emitió las Circulares 33, 34 y 36, respectivamente. En dichas circulares se dio a conocer al público en general y a las personas interesadas en la sustanciación de los procedimientos competencia del Instituto Electoral, la suspensión de los respectivos trámites hasta el 15 de junio de 2020, o hasta que las condiciones de la emergencia sanitaria permitieran su reanudación, por lo que no transcurriría plazo o término legal, ni podría decretarse el desahogo de diligencia alguna.

En las mismas fechas, el Instituto Electoral publicó en su página de Internet oficial los avisos respectivos al público en general, con la finalidad de comunicar, entre otras cosas, la suspensión de actividades sustantivas y administrativas en el periodo referido, manteniendo exclusivamente las funciones estrictamente esenciales.

XVIII. El 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General, publicó en el Diario Oficial, el Acuerdo por el que se declaró como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de la enfermedad generada por COVID-19, por lo que se recomendó que las personas habitantes del país deberían permanecer en sus casas para contenerla; en tanto que la propia Secretaría determinaría todas las acciones que resultaran necesarias para atender dicha emergencia.

XIX. El 31 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial, el Acuerdo a través del cual la Secretaría de Salud estableció acciones extraordinarias para enfrentar la situación de emergencia, ordenando en su artículo Primero, fracción I, la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales en los sectores público, privado y social, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión de la enfermedad COVID-19.

XX. Los días 9 y 10 de abril de 2020, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, emitió la Declaración 1/2020 y la Resolución No. 1/2020, "Pandemia y Derechos Humanos en las Américas", respectivamente, con las cuales se determinó que los problemas y desafíos ocasionados por la pandemia de la enfermedad COVID-19, deben ser abordados con perspectiva de derechos humanos y respetando las obligaciones internacionales, al considerar que la pandemia genera impactos diferenciados e interseccionales sobre la realización de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA).

XXI. El 21 de abril de 2020, se publicó en el Diario Oficial, el Acuerdo de la Secretaría de Salud, por el que se modificó el similar por el que se establecieron acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por COVID-19, publicado el 31 de marzo de 2020. La modificación consistió en ampliar la suspensión de las actividades no esenciales hasta el 30 de mayo de 2020.

XXII. El 30 de abril de 2020, el Consejo General, mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-032/2020, autorizó la celebración de sesiones virtuales o a distancia, ordinarias, extraordinarias y urgentes del propio Consejo General y de sus Comisiones a través de herramientas tecnológicas, durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la pandemia por la enfermedad COVID-19.

XXIII. El 14 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial el Acuerdo de la Secretaría de Salud, por el que se establece una estrategia para la reapertura de actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, y acciones extraordinarias. El 20 de mayo siguiente se publicó en la página electrónica institucional del Gobierno de la Ciudad de México, el "Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México" (Plan Gradual).

XXIV. El 29 de mayo de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial el SEXTO ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE CREA EL COMITÉ DE MONITOREO, cuyo objeto es regular, entre otros aspectos, las medidas sanitarias y de protección por sector, la integración del Comité de Monitoreo, así como dar a conocer cada viernes mediante avisos el color del Semáforo Epidemiológico en la Gaceta Oficial.

El PRIMER Aviso se publicó el 5 de junio de 2020, con el que se dio a conocer que el Semáforo Epidemiológico se encontraba en color rojo y, posteriormente, se publicaron los avisos que declaraban a la Ciudad de México en rojo con incorporación gradual al naranja; naranja; naranja y colonias de atención prioritaria en rojo; naranja con alerta; naranja al límite; alerta de emergencia por COVID-19; rojo; rojo de máxima alerta; rojo; naranja; amarillo; verde; y, recientemente, con el SEXAGÉSIMO TERCER Aviso se informó que dicho Semáforo se encontraba en color amarillo, hasta en tanto no se emita otra determinación.

XXV. El 5 de junio de 2020, se publicaron en la Gaceta Oficial los Lineamientos de Protección a la Salud que deberán cumplir las oficinas de la Administración Pública de la Ciudad de México, cuyo objeto es establecer las medidas sanitarias que deberán implementarse al interior de las oficinas públicas, para proteger la salud de las personas servidoras públicas y de las personas que asistan a las mismas instalaciones.

XXVI. El 12 de junio de 2020, en cumplimiento a lo establecido en la BASE VIGÉSIMA QUINTA, numeral 2, de la Convocatoria Única, en la Plataforma Digital de Participación Ciudadana del Instituto Electoral (Plataforma de Participación Ciudadana), inició el procedimiento de toma de protesta en su modalidad digital a distancia, con la finalidad de que las personas integrantes electas de las Comisiones de Participación Comunitaria (COPACO) realizaran el procedimiento respectivo sin poner en riesgo su salud e integridad física.

XXVII. El 15 de junio de 2020, el secretario ejecutivo del Instituto Electoral emitió la Circular 39, a través de la cual se dio a conocer que continuarían suspendidos los términos y plazos legales de todos los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio competencia del Instituto Electoral, con excepción de los procedimientos administrativos sancionadores, con motivo de las quejas que se presentaran para denunciar posibles violaciones a la normativa electoral, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (Sala Regional), en la sentencia del 4 de junio de 2020, dictada en el expediente SCM-JE-22/2020. En la tramitación de estos procedimientos se aplicarían los lineamientos dictados por la Sala Regional, privilegiando el uso de instrumentos tecnológicos con la finalidad de resguardar la vida, la salud y la integridad de las personas.

Asimismo, comunicó que continuarían suspendidos los términos y plazos legales de las actividades institucionales precisadas en las Circulares 33, 34 y 36, hasta que se publicara en la Gaceta Oficial la determinación del Comité de Monitoreo relativa a que el color del Semáforo Epidemiológico de esta entidad federativa se encontrara en amarillo, tal como se indica en los Lineamientos aprobados en el Sexto Acuerdo referido.

XXVIII. El 30 de junio de 2020, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-046/2020, aprobó el Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del Plan Gradual.

XXIX. El 24 de julio de 2020, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-048/2020 aprobó la modificación al apartado “II, DE LA CONSULTA”, subapartado “B) BASES”, en sus bases DÉCIMA, DÉCIMA PRIMERA, DÉCIMA SEGUNDA Y DÉCIMA TERCERA; así como en el apartado “III DE LA ELECIÓN DE LAS COPACO”, subapartado “B) BASES”, en su base VIGÉSIMA QUINTA de la Convocatoria Única, en el marco del Plan Gradual; con la finalidad de adecuar los períodos e implementar el uso de las tecnologías para el desarrollo de mecanismos a distancia y/o presenciales que permitieran a este Instituto Electoral realizar las Asambleas sobre casos especiales, Asambleas de Información y Selección, así como Asambleas de Evaluación y Rendición de Cuentas, previstas en la misma Convocatoria.

XXX. El 29 de julio de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se adiciona el artículo Vigésimo Transitorio a la Ley de Participación y el artículo Décimo Noveno al Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos para la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020; mismos que, en la parte atinente establecen:

Ley de Participación

“Artículo vigésimo. En virtud de la pandemia originada por el COVID-19, así como la imposibilidad real para continuar de manera adecuada con el proceso de presupuesto participativo 2020, la ejecución de los recursos destinados a los proyectos ganadores seleccionados para dicha anualidad, será realizada en el año 2021.”

Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos para la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020

> **"Artículo Décimo Noveno.** De manera excepcional y debido a la pandemia mundial ocasionada por COVID-19, la ejecución de los recursos para los proyectos ganadores del presupuesto participativo correspondientes al ejercicio fiscal 2020, considerando en los artículos 18 y 19 del presente Decreto, será realizada en el año 2021."

XXXI. El 22 de septiembre y el 11 de noviembre de 2020, la Presidencia del Instituto Electoral dirigió los oficios IECM/PCG/075/2020 e IECM/PCG/086/2020, respectivamente, a la titular de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, a efecto de consultar, entre otras cuestiones, si esta autoridad administrativa electoral, en cumplimiento a las sentencias del Tribunal Electoral, podría realizar una Jornada Extraordinaria para la Elección 2020 y/o la Consulta 2020 y 2021 (Jornada Extraordinaria) en diversas UT de esta Ciudad, durante la emergencia sanitaria imperante en la Ciudad de México con motivo de la pandemia, planteando en dichas consultas que las mesas a instalar en espacios públicos se integrarían con tres personas de manera permanente durante la jornada, más la afluencia de la ciudadanía que acudiría a votar.

A lo cual, se respondió, mediante oficio AGEPSA/DG/08383/2020, de 6 de octubre de 2020, que con el propósito de salvaguardar el derecho a votar de la ciudadanía se consideraba factible la realización de una Jornada Extraordinaria, siempre y cuando fuera decretada la fase naranja del semáforo epidemiológico de la Ciudad de México y se cumpliera, al menos, con las medidas de seguridad sanitarias señaladas en dicho oficio durante la fase preparatoria de la Jornada Extraordinaria en las instalaciones del Instituto Electoral, así como durante su desarrollo y al final de la misma.

Asimismo, mediante el diverso AGEPSA/DG/10794/2020, de 25 de noviembre de 2020, se informó que en caso de que el Semáforo Epidemiológico se decretara nuevamente en color rojo, no existirían las condiciones sanitarias adecuadas para la realización de dicha Jornada Extraordinaria.

XXXII. El 29 de noviembre de 2020, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-104/2020, aprobó los Lineamientos para el desarrollo de trabajo en campo así como para la atención al público en Sede Distrital del Instituto Electoral, en el marco del Plan Gradual.

XXXIII. El 28 de diciembre de 2020, el secretario ejecutivo del Instituto Electoral emitió la Circular 86, a través de la cual se informó que continuaban suspendidos los procedimientos y actividades sustantivas a que se refieren las Circulares 33, 34, 36 y 39 de fechas 24 de marzo, 20 de abril, 29 de mayo y 15 de junio de 2020 y, por ende, continuarían las actividades esenciales que no fueron objeto de la suspensión y sobre todo aquellas que tuvieran relación con el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, hasta que las condiciones sanitarias permitieran su reanudación.

XXXIV. El 8 de enero de 2021, mediante oficio IECM/PCG/001/2021, dirigido a la titular de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, la Presidencia del Instituto Electoral, consultó entre otros aspectos, la posibilidad de emitir la Convocatoria en 31 UT de las demarcaciones Coyoacán, Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo, para la realización de una Jornada Extraordinaria en acatamiento a diversas sentencias de la autoridad jurisdiccional, planteando que las mesas a instalar se integrarían, por lo menos, con cinco personas de manera permanente durante la jornada, más la afluencia ciudadana que acude a votar.

A lo cual, mediante el diverso AGEPSA/DG/00580/2021, de fecha 13 de enero de 2021, la autoridad sanitaria local señaló que, mientras el Semáforo Epidemiológico local se encontrara en color rojo, las condiciones sanitarias eran inadecuadas para emitir la Convocatoria y organizar las actividades previas a la reposición de la Jornada Extraordinaria; por lo que consideraba conveniente esperar a que cambiara al color naranja.

XXXV. Con corte al 28 de enero de 2021, en la página institucional del gobierno de la Ciudad de México: **https://covid19.cdmx.gob.mx/acciones/colonias-de-atencion-prioritaria** se estableció que las colonias de atención prioritaria fueron aquellas que concentraron el 41% de los contagios por la enfermedad COVID-19 en esta urbe; en consecuencia, se disminuyeron actividades, y se promovió que las personas se quedaran en casa. En ese sentido, se elaboró un listado de 200 colonias que se consideraron dentro del grupo de referencia; entre las cuales se encontraban UT en las que se ordenó al Instituto Electoral, convocar a una Jornada Extraordinaria para la reposición de la Elección 2020 y/o la Consulta 2020 y 2021, siendo estas las siguientes: ATLAMPA, clave 15-

004; JUÁREZ, clave 15-017; TABACALERA, clave 15-031; DOCTORES I, clave 15-045; DOCTORES II, clave 15-046; DOCTORES III, clave 15-047; GUERRERO III, clave 15-052; MORELOS II, clave 15-057; OBRERA I, clave 15-062; ROMA NORTE II, clave 15-069; PERALVILLO I, clave 15-066; SAN RAFAEL II, clave 15-074; SANTA MARÍA LA RIBERA I, clave 15-075; SANTA MARÍA LA RIBERA II, clave 15-078 y SANTA MARÍA LA RIBERA IV, clave 15-078. Cabe mencionar que a partir de esta fecha, el gobierno de la Ciudad de México no realizó ninguna actualización respecto al listado de las colonias de atención prioritaria.

XXXVI. El 12 de febrero de 2021, el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2021, aprobó diversas modificaciones al Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral, en el marco del Plan Gradual; con la finalidad de desvincular el sistema de semaforización de las actividades propias del Instituto, que por su naturaleza son esenciales.

XXXVII. El 19 de febrero de 2021, mediante oficio IECM/PCG/023/2021, la Presidencia del Instituto Electoral, se dirigió nuevamente a la titular de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, en atención al similar anterior AGEPSA/DG/00580/2021, dado el cambio del color del Semáforo Epidemiológico a color naranja, y consultó lo siguiente:

> **1.** ¿La implementación de las recomendaciones sanitarias indicadas en el diverso **AGEPSA/DG/08383/2020** son suficientes para llevar a cabo la emisión de votos u opiniones por la ciudadanía asistente, en la modalidad presencial durante tres días naturales continuos en los Centros de Votación y Opinión que se prevén instalar en las cuatro sedes distritales involucradas, durante la última semana del mes de marzo o bien la primera semana del mes de abril de 2021?
>
> **2.** En su caso, ¿cuáles serían las medidas sanitarias adicionales a las referidas en el multicitado oficio, que se recomendaría implementar para los cuatro Centros de Votación y Opinión a instalar, considerando las condiciones actuales de la Ciudad de México en general, y de manera particular, las referentes a las demarcaciones Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo y Coyoacán?

A lo cual, mediante oficio AGEPSA/DG/02139/2021 de fecha 23 de febrero siguiente, se informó que es factible la realización de la Jornada Extraordinaria, siempre y cuando se cumplan las medidas de seguridad sanitaria indicadas en el similar AGEPSA/DG/08383/2021, así como las siguientes, entre otras:

> Para cada una de las instalaciones del Instituto y de los Centros de Votación y opinión deberán ingresar a la página https://medidassanitarias.covid19.cdmx.gob.mx/ y obtener la carta compromiso de cumplimiento de medidas sanitarias, la cual contendrá un nuevo código QR.
>
> Deberán imprimir la carta con el código QR y colocarla en un lugar visible en la entrada del establecimiento o lugar de su actividad, a efecto de que todas las personas que ingresen realicen el escaneo del código mediante la cámara de su equipo móvil y registren su asistencia, ingresando el número telefónico de su equipo. En caso de que las personas no cuenten con un equipo móvil que les permita escanear el código, deberán enviar los 9 dígitos que aparecen debajo del código QR por mensaje de texto al número 51515.

XXXVIII. El Pleno del Tribunal Electoral resolvió, en distintas fechas, los medios de impugnación relacionados con la Elección 2020 y/o la Consulta 2020 y 2021; y determinó en dichos juicios electorales, reponerlas, en una Jornada Extraordinaria a desarrollarse en 31 UT de las demarcaciones Coyoacán, Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo; tal como se indica a continuación:

Coyoacán:

No.	DD	UT		JUICIO (TECDMX-JEL-)	PROCESO PARTICIPATIVO
		NOMBRE	CLAVE		
1	30	CAFETALES I (RDCIAL)	03-010	208/2020	CONSULTA

Cuauhtémoc:

No.	DD	UT		JUICIO (TECDMX-JEL-)	PROCESO PARTICIPATIVO
		NOMBRE	CLAVE		
1	9	ATLAMPA	15-004	271/2020	CONSULTA
2	9	MAZA	15-018	257/2020	ELECCIÓN
3	9	SANTA MARÍA INSURGENTES	15-029	256/2020	ELECCIÓN
4	9	BUENAVISTA II	15-036	125/2020 Y ACUMULADOS	ELECCIÓN
5	9	CENTRO II	15-038	124/2020 Y ACUMULADOS	ELECCIÓN
6	9	GUERRERO III	15-052	277/2020	ELECCIÓN
7	9	MORELOS I	15-056	150/2020 Y ACUMULADOS	ELECCIÓN
8	9	MORELOS II	15-057	261/2020 Y ACUMULADOS	ELECCIÓN
9	9	MORELOS III	15-058	276/2020	ELECCIÓN
10	9	SANTA MARÍA LA RIBERA I	15-075	268/2020 Y ACUMULADO	ELECCIÓN
11	9	SANTA MARÍA LA RIBERA II	15-076	269/2020	ELECCIÓN
12	9	SANTA MARÍA LA RIBERA IV	15-078	265/2020	ELECCIÓN
13	9	CENTRO I	15-037	119/2020 Y ACUMULADO 123/2020 Y ACUMULADO	ELECCIÓN Y CONSULTA
14	9	NONOALCO-TLATELOLCO (U HAB) I	15-059	185/2020 Y ACUMULADOS	ELECCIÓN Y CONSULTA
15	9	PERALVILLO I	15-066	135/2020 Y ACUMULADOS	ELECCIÓN Y CONSULTA
16	12	CONDESA	15-008	228/2020 Y ACUMULADO	ELECCIÓN
17	12	CUAUHTÉMOC	15-009	118/2020	ELECCIÓN
18	12	TABACALERA	15-031	300/2020	ELECCIÓN
19	12	DOCTORES I	15-045	303/2020	ELECCIÓN
20	12	DOCTORES II	15-046	301/2020	ELECCIÓN
21	12	DOCTORES III	15-047	306/2020	ELECCIÓN
22	12	DOCTORES V	15-049	322/2020	ELECCIÓN
23	12	HIPÓDROMO I	15-054	226/2020 Y ACUMULADO	ELECCIÓN
24	12	OBRERA I	15-062	307/2020	ELECCIÓN
25	12	ROMA NORTE II	15-069	297/2020	ELECCIÓN
26	12	SAN RAFAEL I	15-073	158/2020 Y ACUMULADOS	ELECCIÓN
27	12	JUÁREZ	15-017	163/2020 Y ACUMULADOS	ELECCIÓN Y CONSULTA

28	12	PAULINO NAVARRO	15-022	127/2020	ELECCIÓN Y CONSULTA
29	12	SAN RAFAEL II	15-074	155/2020 Y ACUMULADOS	ELECCIÓN Y CONSULTA

Miguel Hidalgo:

No.	DD	UT		JUICIO (TECDMX-JEL-)	PROCESO PARTICIPATIVO
		NOMBRE	CLAVE		
1	13	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC II	16-095	399/2020	ELECCIÓN

XXXIX. El 10 de mayo de 2021, mediante el oficio TECDMX/SG/1101/2021, el Tribunal Electoral informó al Instituto Electoral que se agotó la cadena impugnativa de las controversias vinculadas con la Elección 2020 y la Consulta 2020 y 2021.

XL. El 18 de mayo de 2021, por medio del oficio SECG-IECM/1986/2021, por instrucciones del consejero presidente del Consejo General, con relación al cumplimiento de sentencias para emitir las convocatorias correspondientes a las Jornadas Extraordinarias, se hizo del conocimiento del magistrado presidente del Tribunal Electoral que el Consejo General, en vía de cumplimiento, a través de sus áreas técnicas, se encuentra realizando los trabajos preparatorios para estar en condiciones de emitir la convocatoria correspondiente a la Jornada Extraordinaria de la Elección 2020 y/o Consulta 2020 y 2021.

XLI. El 22 de junio de 2021, la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación (Comisión de Participación), en su Segunda Sesión Extraordinaria, mediante Acuerdo CPCyC/018/2021, aprobó someter a consideración del Consejo General, el presente proyecto de Acuerdo y los 31 Proyectos de Convocatorias que como Anexos forman parte integral del mismo.

C o n s i d e r a n d o:

1. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado C, numeral 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal); 50, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local); 98, numeral 1, 104, numeral 1, incisos ñ) y r) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General); y, 31, 32 y 36 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código Electoral), el Instituto Electoral es un organismo autónomo de carácter especializado, imparcial, permanente y profesional, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio y cuenta con independencia en sus decisiones; tiene dentro de sus funciones, la organización, desarrollo, y el garantizar la realización de los procesos electivos de los órganos de representación ciudadana e instrumentos de participación ciudadana, conforme a la Ley de Participación.

En efecto, el artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartado A de la Constitución Federal dispone que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral (Instituto Nacional) y de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE), que gozan de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones. En tanto que el artículo 116, fracción IV, inciso c) prevé que, de conformidad con las bases establecidas en esta Constitución Federal y las leyes generales en la materia, las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral, se garantizará que las autoridades administrativas que tengan a su cargo la organización de las elecciones y aquellas jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento, e independencia en sus decisiones.

Conforme con ello, en el artículo 46, apartado A, inciso e) de la Constitución local, se considera como órgano autónomo, entre otros, al Instituto Electoral y se le reconoce el carácter de organismo especializado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica y de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y para determinar su organización interna de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes.

En ese sentido, en los artículos 50, párrafos 1 y 4 de la Constitución Local y 36, párrafo tercero, fracción VI del Código Electoral, se asignan sus funciones y, al respecto, se establece que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales locales, así como de los de participación ciudadana en la Ciudad de México, mediante los cuales se ejerce la ciudadanía son funciones que se realizan a través del Instituto Electoral. Asimismo, éste tendrá a su cargo el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento entre otros a la construcción de la ciudadanía, en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución Local y las leyes generales y locales de la materia, y ejercerá las atribuciones que le confieren esos ordenamientos constitucionales y legales.

En este orden normativo, el Instituto Electoral al ser un órgano autónomo y, por ende, al tener asignadas las referidas funciones estatales específicas, es un organismo especializado en la materia electoral y de participación ciudadana.

Tal conclusión se robustece con el criterio sostenido por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la jurisprudencia de rubro: **"ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS. SUS CARACTERÍSTICAS."**1**,** en la que sostiene que,

> … con motivo de la evolución del concepto de distribución del poder público se han introducido en el sistema jurídico mexicano, a través de diversas reformas constitucionales, **órganos autónomos,** cuya actuación no está sujeta ni atribuida a los depositarios tradicionales del poder público (Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial), a los que se les han encargado funciones estatales específicas, con el fin de obtener una mayor **especialización,** agilización, control y transparencia para atender eficazmente las demandas sociales. Con ello no se debe alterar o destruir la tradicional doctrina de la división de poderes, pues la circunstancia de que los referidos organismos guarden autonomía e independencia de los poderes primarios no significa que no formen parte del Estado mexicano, ya que su misión principal radica en atender necesidades torales tanto del Estado como de la sociedad en general, conformándose como nuevos organismos que se encuentran a la par de los órganos tradicionales…"

Debido a esa naturaleza, el Instituto Electoral puede llevar a cabo sus funciones y atribuciones, y garantizar la organización y realización de los procesos electivos de los órganos de representación e instrumentos de participación ciudadana conforme a la materia y en el marco legal y constitucional que rige. En dicha organización se aplicarán además los principios de austeridad y eficiencia organizacional.

2. Que de conformidad con los artículos 50, numeral 3 de la Constitución Local; así como 2, párrafo tercero y 34, fracciones I y II del Código Electoral, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto Electoral rige su actuación en los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas, objetividad, paridad, interculturalidad, lo cual lleva a cabo con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos; y, vela por su estricta observancia y el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el referido Código.

3. Que en términos de lo previsto en el artículo 1 del Código Electoral, las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público y de observancia general para la ciudadanía que habita en ella y para las personas ciudadanas originarias de ésta que residen fuera del país y que ejerzan sus derechos político-electorales, de conformidad con lo previsto en la Constitución Federal, la Constitución Local, las leyes y demás disposiciones aplicables, teniendo como finalidad establecer normas en materia de instituciones y procedimientos electorales, garantizar que se realicen elecciones libres, periódicas y auténticas mediante el sufragio efectivo, universal, libre, directo, secreto, obligatorio, personal e intransferible.

---

1 Época: Novena Época; Registro: 170238; Instancia: Pleno; Tipo de Tesis: Jurisprudencia; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XXVII, Febrero de 2008; Materia(s): Constitucional; Tesis: P. /J. 12/2008; Página: 1871.

4. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 del Código Electoral, corresponde al Instituto Electoral aplicar, en su ámbito competencial, las normas establecidas en ese ordenamiento, además de observar los criterios gramatical, sistemático y funcional, y los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal, la Constitución Local, los Tratados e Instrumentos Internacionales, la Ley General, y demás ordenamientos aplicables, favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia; a falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal. Asimismo, para asegurar su cumplimiento, adoptará medidas legislativas, administrativas, judiciales, económicas y las que sean necesarias hasta el máximo de recursos públicos que se dispongan, a fin de lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos reconocidos en la Constitución Local y en el citado Código.

5. Que de conformidad con el artículo 8 fracciones IV, VI y IX del Código Electoral, la democracia electoral en la Ciudad de México tiene como fines, entre otros, el impulsar la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones públicas, fomentar una ciudadanía informada, crítica y participativa, dotada de valores democráticos y fomentar la participación de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, en la observación electoral y en la toma de las decisiones públicas como parte de su educación cívica.

6. Que el artículo 10, párrafos primero, cuarto y quinto del Código Electoral, dispone que las ciudadanas y los ciudadanos tienen el derecho y el deber de participar en la resolución de problemas y temas de interés general y en el mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, a través de los mecanismos de democracia directa y participativa, reconocidos por la Constitución Local y el propio Código. La Ley de Participación establecerá los mecanismos institucionales para prevenir y sancionar, en su caso, las practicas que distorsionen, impidan o vulneren el derecho a la participación ciudadana en la vida pública de la ciudad y el Instituto Electoral vigilará el cumplimiento, acreditación de los requisitos y plazos, así como de la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en la elección de las personas integrantes de los “Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos” (ahora denominadas Comisiones de Participación Comunitaria).

7. Que de acuerdo con lo previsto por los artículos 50, numeral 2 de la Constitución Local; 37, fracción I y 41, párrafos primero, segundo y tercero del Código Electoral, el Instituto Electoral cuenta con un Consejo General que es su órgano superior de dirección, el cual se integra por una persona consejera que preside y seis personas consejeras electorales con derecho a voz y voto. Asimismo, son integrantes de dicho colegiado, sólo con derecho a voz, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, quien es secretaria del Consejo y una representación por cada Partido Político con registro nacional o local. Participarán como invitados permanentes una diputada o diputado de cada Grupo Parlamentario del Congreso de la Ciudad.

8. Que el artículo 47 del Código Electoral, dispone que el Consejo General funciona de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, urgente o solemne, convocadas por la persona consejera que preside. Sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada y éstas revisten la forma de acuerdo o resolución, según sea el caso.

9. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50, fracciones I y II inciso d), y XIV del Código Electoral, el Consejo General tiene, entre otras, la atribución de implementar las acciones conducentes para que el Instituto Electoral pueda ejercer las atribuciones conferidas en la Constitución Federal, la Constitución Local, las leyes generales y el propio Código, con el fin de aprobar la normatividad y los procedimientos referentes a la organización y desarrollo de los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana y aprobar o rechazar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, que propongan las Comisiones.

10. Que en cumplimiento a lo previsto por los artículos 52 y 53 del Código Electoral, el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones de carácter permanente y provisional, para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral. Las Comisiones son instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta, las cuales se integran por una persona consejera presidenta y dos personas consejeras electorales, con derecho a voz y voto; serán integrantes con derecho a voz las personas representantes de los partidos políticos, con excepción de las Comisiones de Asociaciones Políticas y Fiscalización; contarán con una Secretaría Técnica sólo con derecho a voz, designada por sus integrantes a propuesta de quien preside la Comisión y tendrán el apoyo y colaboración de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.

11. Que de conformidad con el artículo 56 del Código Electoral, en los asuntos derivados de sus atribuciones o actividades que se les hayan encomendado, las Comisiones deben formular un informe, dictamen, acuerdo o proyecto de resolución, según sea procedente.

12. Que en armonía con lo previsto en el artículo 59, fracciones II y III del Código Electoral, entre las Comisiones con las que cuenta el Consejo General, se encuentran la Comisión de Participación y la Comisión de Organización.

13. Que el Código Electoral, en su artículo 61, fracciones I, II, XI y XIV indica que la Comisión de Participación tiene, entre otras atribuciones, en materia de mecanismos de participación ciudadana la de supervisar los procesos relativos a su organización, conforme a la Ley de Participación; emitir opinión respecto al proyecto de dictamen relativo al marco geográfico para la organización y desarrollo de dichos mecanismos; aprobar el proyecto de convocatoria, que deba emitir el Instituto Electoral con motivo del desarrollo de los mismos, elaborados por la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (Dirección de Participación); y las demás que, sin estar encomendadas a otra Comisión, se desprendan de la Ley de Participación.

14. Que el artículo 62 del Código Electoral, fracciones III, V, VI, XI, XIII, XIV, y XV señala como atribuciones de la Comisión de Organización, las de proponer al Consejo General los diseños, modelos y características de los sistemas e instrumentos tecnológicos a utilizar en los procesos electorales y de participación ciudadana, así como los procedimientos correspondientes, de conformidad con los elementos que se hayan considerado en el estudio de viabilidad técnica, operativa y financiera que le presenten la Dirección de Organización y la UTSI; proponer al Consejo General los estudios para actualizar los procedimientos en materia de organización electoral y garantizar un mejor ejercicio al sufragio; supervisar el cumplimiento de las actividades en materia de geografía dentro del ámbito de competencia del Instituto Electoral; revisar y proponer al Consejo General el proyecto de dictamen relativo al marco geográfico, durante el año en que se realice la jornada electiva de los órganos de representación ciudadana; proponer al Consejo General la logística y operatividad para el cómputo de los resultados de las elecciones y, en su caso, de los procedimientos de participación ciudadana y declaración de validez de las elecciones correspondientes; aprobar los procedimientos para la preparación y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana; y las demás que le confiere el mencionado Código y que resulten necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones.

15. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 84, párrafo primero del Código Electoral, la Secretaría Ejecutiva tiene a su cargo coordinar, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas y atribuciones de las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y las Direcciones Distritales, según corresponda.

16. Que en términos del artículo 86, fracciones I, XI y XX del Código Electoral, son atribuciones de la Secretaría Ejecutiva, entre otras, las de representar legalmente al Instituto Electoral; apoyar al Consejo General, a la Presidencia del Consejo, a las personas consejeras Electorales, a las Comisiones y Comités en el ejercicio de sus atribuciones, y las demás que le sean conferidas por el propio Código.

17. Que de acuerdo con el artículo 89 del Código Electoral, las Direcciones Ejecutivas ejercen las atribuciones para ellas establecidas en el Código, el Reglamento Interior del Instituto Electoral (Reglamento Interior) y demás normatividad aplicable y tienen a su cargo la ejecución en forma directa y en los términos aprobados por el Consejo General de las actividades y proyectos contenidos en los programas institucionales, en su ámbito de competencia y especialización.

18. Que el artículo 93, fracciones III y IV del Código Electoral, estipula que el Instituto Electoral contará, entre otras, con las Direcciones de Organización y de Participación.

19. Que acorde con lo dispuesto en el artículo 96, fracciones VIII, IX, XI, XIII XV, XVI, XXII y XXIV del Código Electoral son atribuciones de la Dirección de Organización, entre otras, las de actuar como enlace entre el Registro Federal de Electores y el Instituto Electoral, en términos de las disposiciones del Código, los Acuerdos del Consejo General y los convenios interinstitucionales que se suscriban con la autoridad electoral nacional y federal; elaborar y proponer a la Comisión de Participación los diseños y modelos de la documentación y materiales a emplearse en los procedimientos de participación ciudadana; mantener actualizado el marco geográfico de la Ciudad de México para su utilización en los procedimientos de participación ciudadana, clasificado por Circunscripción, demarcación territorial, colonia y sección electoral; elaborar y proponer a la Comisión de Organización el uso parcial o total de sistemas e instrumentos tecnológicos en los procesos electorales y de participación ciudadana; instrumentar los trámites para la recepción de solicitudes de las personas ciudadanas que quieran participar como personas observadoras electorales y, en su caso, de los mecanismos de participación ciudadana en el ámbito local; coordinar la capacitación de las personas ciudadanas que se registren como personas observadoras para los mecanismos de participación ciudadana; coordinar la logística y operatividad para el cómputo de los resultados de las elecciones y, en su caso, de los procedimientos de participación ciudadana, y declaración de validez de las elecciones correspondientes; y las que le confiera el citado Código, el Reglamento Interior y demás normatividad que emita el Consejo General.

20. Que conforme al contenido del artículo 97, fracciones X y XIII del Código Electoral, la Dirección de Participación tiene como atribuciones, entre otras, las de elaborar y proponer a la Comisión de Participación, los proyectos de convocatoria que deba emitir el Instituto Electoral, con motivo del desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana previstos en la Ley de la materia; supervisar el diseño y elaboración de las convocatorias, estudios, procedimientos y estrategias relativas al desarrollo y ejecución de mecanismos de participación ciudadana en la Ciudad de México.

21. Que el Código Electoral, en su artículo 357, párrafo tercero, precisa que durante los procesos electorales y de participación ciudadana todos los días y horas son hábiles, y los plazos se contarán por días completos y cuando se señalen por horas se contarán de momento a momento.

22. Que conforme a los artículos 362, párrafos segundo y sexto, 363, párrafos cuarto y quinto, 366, párrafo primero y 367, párrafo segundo y tercero, del Código Electoral, el Instituto Electoral tiene a su cargo la organización, desarrollo, coordinación, cómputo y declaración de resultados, de los procedimientos electivos y de los mecanismos de participación ciudadana. La Ley de Participación establecerá las reglas para la preparación, recepción y cómputo de la votación de los mecanismos de participación ciudadana, a falta de éstas, se aplicarán las normas que el Consejo General determine para la realización e implementación de los procedimientos y mecanismos de participación ciudadana, tales como la consulta ciudadana de presupuesto participativo y sobre aquéllas que tengan impacto trascendental en los distintos ámbitos temáticos y territoriales de la Ciudad de México. Para la recepción de la votación u opinión, se instalará un centro de votación en el interior de cada UT para que la ciudadanía pueda emitir su voto u opinión. Asimismo, a través de sus órganos internos expedirá la Convocatoria, instrumentará el proceso de registro y diseñará y entregará el material y la documentación necesaria para llevar a cabo la Jornada Electiva y la publicación de los resultados de cada UT. De acuerdo con lo que establece la Ley de Participación, el Instituto Electoral desarrollará los trabajos de organización, desarrollo de la jornada y cómputo respectivo, declarando los efectos de dichos ejercicios, de conformidad con lo señalado en la Ley de la materia.

23. Que el artículo 1 de la Ley de Participación establece que la misma es de orden público, interés social y observancia general en la Ciudad de México, y tiene por objeto:

> I. Instituir, incentivar y reconocer las diversas modalidades de participación ciudadana en la Ciudad de México;
> II. Establecer y regular los mecanismos de democracia directa, los instrumentos de democracia participativa, los instrumentos de control, gestión y evaluación de la función pública y normar las distintas modalidades de participación ciudadana;
> III. Fomentar la inclusión ciudadana así como respetar y garantizar la participación ciudadana; y

IV. Establecer las obligaciones de todas las autoridades de la Ciudad de México, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar y garantizar la participación ciudadana.

24. Que acorde con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Participación, la participación ciudadana es el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades. De igual manera, la ciudadanía tiene el derecho de incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible, así como en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos.

25. Que de acuerdo con el artículo 7, inciso B, fracciones III y VI de la Ley de Participación, los instrumentos de democracia participativa son, entre otros, las COPACO y el Presupuesto Participativo.

26. Que en términos del artículo 8 de la Ley de Participación, el Instituto Electoral se asegurará de que los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana —en sus modalidades presencial y digital— sigan parámetros internacionales de accesibilidad con el objeto de garantizar la participación de todas las personas.

27. Que los artículos 24, 103 y 104 de la Ley de Participación prevén que la elección se realizará de manera presencial en un espacio público, ubicado en una zona de fácil y libre acceso dentro de cada ámbito territorial, a través del voto universal, libre, secreto y directo de la ciudadanía que cuenten con credencial para votar vigente y que se encuentren en la Lista Nominal de Electores del ámbito territorial respectivo; y en caso de ser digital, será a través de la Plataforma de Participación Ciudadana del Instituto Electoral. Asimismo, la recepción y cómputo de los sufragios que se realicen en la Mesa Receptora de Votación y Opinión (Mesa) estará a cargo de las personas funcionarias que designe el Instituto Electoral.

28. Que el artículo 83 de la Ley de Participación señala que en cada UT se elegirá un órgano de representación ciudadana denominado COPACO, conformado por nueve personas integrantes, cinco de distinto género, a las otras cuatro, elegidas en jornada electiva, por votación universal, libre, directa y secreta. Tendrán un carácter honorífico, no remunerado y durarán en su encargo tres años.

29. Que los artículos 95, párrafo segundo; 96, párrafos primero y segundo, 97, párrafo primero; 98, fracción VII; y 120, párrafos primero, incisos a), e) y f), así como segundo, tercero y cuarto de la Ley de Participación, ordenan que las COPACO serán electas cada tres años en una Jornada Electiva Única, en la misma fecha prevista para la correspondiente Consulta Ciudadana de Presupuesto —jornada en la que las personas emitirán su voto y opinión, respectivamente—. En este sentido, resulta trascendente llevar a cabo la elección de las COPACO en aras de no afectar el derecho a la representación de las personas habitantes de las UT en las cuales se realizará la Jornada Extraordinaria, así como garantizar el derecho a ser electo de las personas candidatas de las COPACO y procurar con ello que su gestión sea lo más apegado posible, al periodo que dura su encargo como integrantes de los órganos de representación ciudadana, según lo estipulado en la ley citada.

30. Que el artículo 98 de la Ley de Participación establece que la Convocatoria para la elección de las COPACO que expida el Instituto Electoral, deberá contener, entre otras cuestiones elementales, las modalidades mediante las cuales se realizará la elección.

31. Igualmente, los preceptos de la Ley de Participación coinciden en señalar que, para la implementación de un sistema digital de votación, el Instituto Electoral deberá asumir medidas especiales que, además de garantizar la seguridad del propio sistema — se incluyen las condiciones necesarias para generar certeza en su operación— salvaguarden también la efectividad del voto u opinión y, por ende, las condiciones que permitan su ejercicio.

32. Que de conformidad con los artículos 14, fracción IV, 96 párrafo tercero, 97, 101, 102, párrafo quinto, 104, 105 y de la Ley de Participación, el Instituto Electoral es la autoridad en materia de democracia directa y participativa, y con tal calidad, respecto al proceso de elección de las COPACO tiene como facultades, entre otras:

a) Coordinar y organizar el proceso de elección de las COPACO en cada demarcación territorial.
b) Expedir la convocatoria, de instrumentar el proceso de registro, elaboración y entrega de material y documentación para la jornada electiva y de la publicación de los resultados en cada Unidad Territorial.

c) Diseñar la boleta que reúna las características y los candados de seguridad necesarios que impidan su falsificación y que de manera homogénea sea utilizada en la elección de las COPACO en todas la Unidades Territoriales.
d) Emitir y aplicar el procedimiento para sancionar actos relacionados con la promoción y difusión de las personas candidatas a ser integrantes de las COPACO.
e) Designar a las personas funcionarias que estarán a cargo de la recepción y cómputo de los sufragios que se realicen en las mesas receptoras de votación.
f) Suspender, en su caso, de manera temporal o definitiva la votación total en la mesa receptora correspondiente, por causas fortuitas o de fuerza mayor que impidan el desarrollo adecuado de la votación.
g) Fijar la fecha de toma de protesta de las personas que hayan sido elegidas para integrar las COPACO.

33. Que el artículo 116 de la Ley de Participación establece que el presupuesto participativo es el instrumento mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación del recurso que confiere el Gobierno de la Ciudad, para que sus habitantes optimicen su entorno, proponiendo proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana y, en general, cualquier mejora para sus UT. Estos recursos serán independientes de los que el Gobierno de la Ciudad o las Alcaldías contemplen para acciones de gobierno o programas específicos de cualquier tipo que impliquen la participación de la ciudadanía en su administración, supervisión o ejercicio.

En tal contexto, en cumplimiento a las resoluciones emitidas por la autoridad jurisdiccional local y considerando que la realización de la Consulta de Presupuesto Participativo es el primer eslabón de la cadena de actividades que hay que realizar para que se definan los proyectos de presupuesto participativo de los ejercicios fiscales 2020 y 2021, los cuales se tiene previsto ejecutar el presente año, el Instituto Electoral debe convocar a la reposición de la Consulta que nos ocupa, para no aplazar la definición de dichos proyectos y potenciar el derecho de decisión y participación de las personas habitantes, así como la aplicación del recurso destinado a los proyectos específicos ganadores del presupuesto participativo para los ejercicios fiscales antes referidos. Para la ejecución de estos proyectos, es imperativo la realización de Asambleas de Información y Selección, en las cuales se eligen los Comités de Ejecución y de Vigilancia, órganos ciudadanos colegiados encargados de ejecutar y vigilar la aplicación de los recursos destinados a los proyectos, en coordinación con las alcaldías.

Realizar la Jornada Extraordinaria a la brevedad en observancia a las recomendaciones sanitarias emitidas por las autoridades de salud, garantizará a las y los integrantes de los referidos Comités, contar con el tiempo necesario para llevar a cabo el cúmulo de gestiones administrativas establecidas en la Ley de Participación y en la Guía Operativa para el Ejercicio de los Recursos del Presupuesto Participativo de las Alcaldías de la Ciudad de México para la ejecución de los proyectos ganadores.

34. De conformidad con los artículos 9, apartado D, numeral 1 y 25, apartado A, numeral 2 de la Constitución Local, toda persona tiene derecho a la salud, así como al ejercicio de la democracia participativa, entendida como derecho fundamental cuyo objetivo es incidir, individual o colectivamente en las decisiones públicas y en la formulación, ejecución, evaluación y control del ejercicio de la función pública. Es obligación de este Instituto garantizar su ejercicio efectivo, así como maximizar el derecho humano a la representación y a la participación de las personas ciudadanas de las UT que se mencionan en el presente acuerdo, con lo cual la prohibición establecida en los artículos 25, inciso F, numeral 2 de la Constitución Local y 120, párrafo segundo de la Ley de Participación, aplica para la convocatoria y celebración de Jornadas Ordinarias.

35. Que relacionado con el contenido del artículo 26, párrafo segundo de la Ley de Participación, para garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos en materia de participación ciudadana, la Ley Procesal contemplará un sistema de nulidades y de medios de impugnación que darán definitividad a las distintas etapas de los procesos de democracia directa y de participación ciudadana y garantizará la protección de los derechos de participación comunitaria, en este sentido, una vez que el órgano jurisdiccional que corresponda haya resuelto el último de los medios de impugnación que, en su caso, se hubiere interpuesto, o bien, cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno, quien presida el Consejo General, en sesión de dicho órgano, emitirá la "Declaratoria de Clausura de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021”.

36. Que de conformidad con los artículos 107 y 135, párrafo quinto de la Ley de Participación, en caso de que el Tribunal Electoral determine anular los resultados en alguna UT, la Jornada Extraordinaria se realizará dentro de los 30 días posteriores a que resuelva la última controversia que se haya presentado sobre la Jornada Única Ordinaria; asimismo, el Instituto Electoral convocará a la celebración de una Jornada Extraordinaria, en un plazo no mayor a 30 días posteriores a que cause estado la sentencia respectiva.

En ese sentido, para dar cumplimiento a las sentencias de mérito, relacionadas con la emisión de las convocatorias correspondientes a las Jornadas Extraordinarias, por instrucciones del consejero presidente del Consejo General, la Secretaría Ejecutiva, por medio del oficio SECG-IECM/1986/2021, hizo del conocimiento del magistrado presidente del Tribunal Electoral que el Consejo General, en vía de cumplimiento, a través de sus áreas técnicas, se encuentra realizando los trabajos preparatorios para estar en condiciones de emitir la convocatoria correspondiente a la Jornada Extraordinaria de la Elección 2020 y/o Consulta 2020 y 2021 ordenada en las sentencias de mérito. Esto, una vez que haya concluido la Jornada Electoral del Proceso Electoral en curso y los actos inmediatos posteriores a esta, a fin de no poner en riesgo el cumplimiento de esa obligación constitucional.

Para ello, se informó al Tribunal Electoral el cúmulo de actividades inherentes al Proceso Electoral Local que durante mayo y junio del presente año se tienen que llevar a cabo, y que de manera ejemplificativa relacionó, conforme se muestra a continuación:

MAYO		
TEMA	**ACTIVIDAD**	**FECHA O PLAZO**
Documentación y materiales Electorales	Impresión de documentación electoral (Diputaciones y Alcaldías)	5 al 20 de mayo de 2021
	Seguimiento a la producción y muestreo de la documentación electoral en Talleres Gráficos de México	5 al 20 de mayo de 2021
Simulacros	SICODID, RFID	6 de mayo de 2021
	Conteos Rápidos, SIJE	9 de mayo de 2021
Documentación y Materiales Electorales	Capacitación sobre las actividades de conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales e integración de las cajas paquete electoral	9 al 13 de mayo de 2021
	Distribución de materiales electorales	10 al 14 de mayo de 2021
Sesiones de Consejos Distritales	Sexta Sesión Extraordinaria	14 de mayo de 2021
Cómputos Distritales	Capacitación sobre los Lineamientos de Cómputo por parte de las Direcciones Distritales a Consejeros (as) Distritales, representaciones de partidos políticos y candidaturas sin partido, integrantes del SPEN, personal administrativo, personas supervisoras y CAE locales	Primera quincena de mayo
Simulacros	Conteos Rápidos, PREP	16 de mayo de 2021
Documentación y Materiales Electorales	Distribución de documentación electoral	17 al 21 de mayo de 2021
	Conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales e integración de las cajas paquete electoral	17 al 28 de mayo de 2021
Simulacros	SICODID	22 de mayo de 2021
	SIJE, PREP	23 de mayo de 2021
Sesiones de Consejos Distritales	Séptima Sesión Ordinaria	28 de mayo de 2021

Simulacros	RFID, Conteos Rápidos, PREP	30 de mayo de 2021
Sesiones de Consejos Distritales	Octava Sesión Extraordinaria	31 de mayo de 2021
Documentación y materiales Electorales	Entrega de la documentación y materiales electorales de la elección federal y local, a las Presidencias de las MDCU	31 de mayo al 4 de junio de 2021

JUNIO		
TEMA	**ACTIVIDAD**	**FECHA O PLAZO**
Sesiones de Consejos Distritales	Novena Sesión Extraordinaria	6 al 9 de junio de 2021
Cómputos	Cómputos Distritales	6 de junio de 2021
Expedientes	Integración de Expedientes	7 al 9 de junio de 2021
Cómputos	Cómputos totales de Alcaldías	10 de junio de 2021
Sesiones de Consejos Distritales	Décima Sesión Extraordinaria	10 de junio de 2021
Expedientes	Recepción y resguardo de los expedientes y copias certificadas Alcaldías	9 de junio de 2021
	Recepción y resguardo de los expedientes y copias certificadas DRP	10 al 11 de junio de 2021
	Recepción y resguardo de los expedientes y copias certificadas DMR	10 al 11 de junio de 2021
Cómputos	Cómputos totales de asignación de DRP	12 de junio de 2021
Expedientes	Revisión de los expedientes del cómputo distrital de la elección para la Alcaldía	17 al 24 de junio de 2021
	Original del expediente del cómputo distrital de la elección de DMR	21 de junio al 1 julio de 2021
	Remisión de actas digitalizadas	23 de junio al 19 julio de 2021
Sesiones de Consejos Distritales	Décima Primera Sesión Ordinaria	25 de junio de 2021
Documentación y materiales electora Les	Recuperación de materiales electorales	Junio de 2021
	Clasificación de materiales electorales	Junio de 2021

37. Que el Tribunal Electoral, mediante sentencias emitidas en sendos juicios electorales, determinó anular los resultados en 31 UT correspondientes a las Demarcaciones Coyoacán, Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo, y ordenó al Instituto Electoral realizar la Jornada Extraordinaria correspondiente a la Elección 2020 y/o la Consulta 2020 y 2021.

Los datos de los juicios electorales que ordenan la Jornada Extraordinaria, de la Elección 2020 y/o de la Consulta 2020 y 2021, así como los relativos a las UT donde se realizará dicha jornada, se indican a continuación:

A) Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021:

No.	DD	UT		JUICIO (TECDMX-JEL-)
		NOMBRE	CLAVE	
1	9	ATLAMPA	15-004	271/2020
2	30	CAFETALES I (RDCIAL)	03-010	208/2020

B) Elección de las COPACO 2020:

No.	DD	UT		JUICIO (TECDMX-JEL-)
		NOMBRE	CLAVE	
1	9	MAZA	15-018	257/2020
2	9	SANTA MARÍA INSURGEN-TES	15-029	256/2020
3	9	BUENAVISTA II	15-036	125/2020 Y ACUMULADOS
4	9	CENTRO II	15-038	124/2020 Y ACUMULADOS
5	9	GUERRERO III	15-052	277/2020
6	9	MORELOS I	15-056	150/2020 Y ACUMULADOS
7	9	MORELOS II	15-057	261/2020 Y ACUMULADOS
8	9	MORELOS III	15-058	276/2020
9	9	SANTA MARÍA LA RIBERA I	15-075	268/2020 Y ACUMULADO
10	9	SANTA MARÍA LA RIBERA II	15-076	269/2020
11	9	SANTA MARÍA LA RIBERA IV	15-078	265/2020
12	12	CONDESA	15-008	228/2020 Y ACUMULADO
13	12	CUAUHTÉMOC	15-009	118/2020
14	12	TABACALERA	15-031	300/2020
15	12	DOCTORES I	15-045	303/2020
16	12	DOCTORES II	15-046	301/2020
17	12	DOCTORES III	15-047	306/2020
18	12	DOCTORES V	15-049	322/2020

No.	DD	UT		JUICIO (TECDMX-JEL-)
		NOMBRE	CLAVE	
19	12	HIPÓDROMO I	15-054	226/2020 Y ACUMULADO
20	12	OBRERA I	15-062	307/2020
21	12	ROMA NORTE II	15-069	297/2020
22	12	SAN RAFAEL I	15-073	158/2020 Y ACUMULADOS
23	13	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC II	16-095	399/2020

C) Elección de COPACO 2020 y Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021:

No.	DD	UT		JUICIO (TECDMX-JEL-)
		NOMBRE	CLAVE	
1	9	CENTRO I	15-037	119/2020 Y ACUMULADO Y 123/2020 Y ACUMULADO
2	9	NONOALCO TLATELOLCO (U HAB) I	15-059	185/2020 Y ACUMULADOS
3	9	PERALVILLO I	15-066	135/2020 Y ACUMULADOS

4	12	JUÁREZ	15-017	163/2020 Y ACUMULADOS
5	12	PAULINO NAVARRO	15-022	127/2020
6	12	SAN RAFAEL II	15-074	155/2020 Y ACUMULADOS

Es importante tener en cuenta que el último de los medios de impugnación resueltos corresponde al recurso de reconsideración SUP-REC-246/2021 y acumulados, mismos que la Sala Superior resolvió el 5 de mayo de 2021, aunado a que el 10 de mayo siguiente, mediante el oficio TECDMX/SG/1101/2021, el Tribunal Electoral informó al Instituto Electoral que se agotó la cadena impugnativa de las controversias vinculadas con la Elección 2020 y la Consulta 2020 y 2021, por lo que se actualiza el supuesto normativo previsto en los artículos 107 y 135, párrafo quinto de la Ley de Participación.

38. Que en las diversas sentencias emitidas por el Tribunal Electoral, según corresponde a cada caso concreto, se determinó lo siguiente:

I. Se **revocó** el Acta de Cómputo Total y la Constancia de Asignación e Integración de la COPACO 2020 y/o el Acta de Cómputo Total y la Constancia de Validación de la consulta de Presupuesto Participativo para los ejercicios 2020 y 2021, expedidas por las respectivas Direcciones Distritales, respecto de las UT objeto de las resoluciones.

II. Se **dejó sin efectos** la toma de protesta realizada por el Instituto Electoral a las personas integrantes de la COPACO en las respectivas UT.

III. Se **ordenó** al Instituto Electoral, emitir la convocatoria correspondiente a la Jornada Extraordinaria de la Elección 2020 y/o la Consulta 2020 y 2021, en relación con dichas UT.

Lo anterior, **aplicando las disposiciones de la Ley de Participación y, las reglas establecidas en la Convocatoria, en apego a las recomendaciones que, al efecto, han establecido las autoridades de salud, ante el contexto extraordinario que se presenta en la Ciudad de México por la actual emergencia sanitaria.**

IV. La reposición ordenada respecto a la elección de las personas integrantes de la COPACO 2020 de las UT y/o de la Consulta 2020 y 2021 deberá realizarse conforme a la lista de candidaturas dictaminadas de manera positiva por parte de las Direcciones Distritales atinentes, y/o a partir de la integración de la lista final de proyectos específicos declarados viables por el Órgano Dictaminador de las Alcaldías involucradas; en los términos establecidos en la Convocatoria Única.

V. Se **ordenó** al Instituto Electoral difundir, entre las personas de las UT, la celebración de la Jornada Extraordinaria, así como las fechas y términos en que se llevará a cabo.

Asimismo, hacer la publicación correspondiente en la Plataforma de Participación Ciudadana, la página de internet del Instituto Electoral, así como, en los estrados de las Direcciones Distritales indicadas; lo anterior, de acuerdo con las Bases Sexta y Vigésima Primera de la Convocatoria Única.

VI. Se **ordenó** al Instituto Electoral que, dentro de los tres días siguientes a que haya cumplido las sentencias de mérito, se informe al Tribunal Electoral, remitiendo las constancias que así lo acrediten.

En ese sentido, con la finalidad de dar cumplimiento a las sentencias de referencia, el Consejo General determina aprobar las Convocatorias para la realización de la Jornada Extraordinaria en las 31 UT en las que se **revocó** el Acta de Cómputo Total y la Constancia de Asignación e Integración de la COPACO 2020 y/o el Acta de Cómputo Total y la Constancia de Validación de la consulta de Presupuesto Participativo para los ejercicios 2020 y 2021 y se dejó sin efectos la toma de protesta de las personas electas en dichas UT.

Las citadas Convocatorias, que forman parte integral del presente Acuerdo, se emiten en los términos ordenados por el Tribunal Electoral, para que en un contexto extraordinario de emergencia sanitaria, se apliquen las disposiciones de la Ley de Participación y las reglas establecidas en la Convocatoria Única.

Lo anterior, con la finalidad de cumplir con las medidas que, al efecto, han establecido las autoridades competentes con motivo de la actual emergencia sanitaria, mismas que se difundirán en la página de internet y en las redes sociales del Instituto Electoral y en ese sentido, garantizar el derecho a la salud de las personas de las 31 UT en las que se repondrá la Jornada Extraordinaria, así como el del personal del Instituto Electoral que participará en la organización y desarrollo de la Jornada Extraordinaria.

Al respecto, para atender las recomendaciones de la OMS y del sector salud de nuestro país, y con la finalidad de minimizar los efectos de la pandemia decretada y la propagación del COVID-19 y proteger la salud tanto de las personas servidoras públicas como de aquellas que acuden a sus instalaciones o con quienes se tiene algún contacto con motivo del ejercicio de las funciones propias del Instituto Electoral, a través de la generación de un entorno laboral salubre y seguro, este Consejo General ha emitido los Acuerdos:

- IECM/ACU-CG-031/2020, de 17 de marzo de 2020, a través del cual aprobó la implementación de medidas que garanticen el adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios esenciales, así como medidas preventivas para la protección de las personas servidoras públicas y aquellas que acudan a las instalaciones del Instituto Electoral.

- IECM/ACU-CG-032/2020, de 30 de abril de 2020, con el que se autorizó la celebración de sesiones virtuales o a distancia, ordinarias, extraordinarias y urgentes del propio Consejo General y de sus Comisiones a través de herramientas tecnológicas, durante el período de medidas sanitarias derivado de la pandemia por COVID-19.

- IECM/ACU-CG-046/2020, de 30 de junio de 2020, con el que se aprobó el Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del “Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México 2020”.

- IECM/ACU-CG-047/2020, de 24 de julio de 2020, con el que se aprobaron los Lineamientos para el uso de tecnologías de la información en la presentación y trámite de las quejas y medios de impugnación en el Instituto Electoral de la Ciudad de México.

- IECM/ACU-CG-104/2020, de 29 de noviembre de 2020, con el que se aprobaron los Lineamientos para el desarrollo de trabajo en campo así como para la atención al público en Sede Distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del “Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México 2020”.

- IECM/ACU-CG-027/2021, de 12 de febrero de 2021, con el que se aprobaron modificaciones al Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del “Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México 2020”.

Tales determinaciones se han emitido con base, entre otras disposiciones normativas, en lo dispuesto en los artículos 4, párrafo cuarto, y 73, fracción XVI, bases primera a tercera de la Constitución Federal; 25, numeral 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y 12, párrafo 2, inciso c), del Pacto internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; 1, 2 , 140, 181, 404, fracciones I, II, III, IV, VII, XI y XIII, 411, 415, de la Ley General de Salud; 4, Apartado A, numeral 3 y 9, Apartado D, numeral 3, inciso d) de la Constitución Local, en sus artículos; 7, 16, fracción XVIII, 79, 80, fracciones I y VII y 108, fracción VI de la Ley de Salud del Distrito Federal (hoy Ciudad de México); así como la Resolución No 1/2020 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos “Pandemia y Derechos Humanos en las Américas”.

Del citado marco jurídico se desprende que:

a) Toda persona tiene derecho a la protección de la salud; **b)** para hacer efectivo el citado derecho, en caso de epidemias de carácter grave, la Secretaría de Salud tendrá obligación de dictar inmediatamente las medidas preventivas indispensables; **c)** todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, entre ellos el derecho a la salud, para lo cual, deben adoptar todas las medidas que sean adecuadas para proteger los derechos a la vida, salud e integridad personal de las personas que se encuentren en sus jurisdicciones frente al riesgo que representa la pandemia, entre otras, asegurarán la existencia de entornos salubres y seguros; **d)** las medidas de seguridad sanitaria son, entre otras, aquellas que determinen las autoridades sanitarias competentes, que puedan evitar que se causen o continúen causando riesgos o daños a la salud.

Existen cuatro elementos a considerar para la organización de la Jornada Extraordinaria y que resultan trascendentes para determinar la temporalidad y modalidades para su celebración. El primero es el plazo establecido en los artículos 107, párrafo segundo y 135, párrafo quinto de la Ley de Participación; el segundo es la emergencia sanitaria que se vive en el país y particularmente, en la Ciudad de México; el tercero lo constituyen las garantías de protección, oportunidad y maximización de los derechos humanos y el último es el elemento de simultaneidad en el ejercicio de la función electoral y de participación por parte de este Instituto.

Ante la necesidad de garantizar y armonizar el derecho de participación y representación ciudadana con el derecho a la salud, tanto de la ciudadanía que ejercerá su voto y/u opinión en la Jornada Extraordinaria como de las personas servidoras públicas del Instituto Electoral que participarán en los actos relativos a la organización y desarrollo de la Jornada Extraordinaria, y considerando que dichas actividades deben llevarse a cabo de manera simultánea con el desarrollo de las diversas etapas y actividades del Proceso Electoral Local 2020 y 2021, con el fin de dar cumplimiento a las diversas ejecutorias dictadas por el Tribunal Electoral y para no disminuir la capacidad institucional en el desarrollo de ambos procesos, este Consejo General determina que la Jornada Extraordinaria en cada una de las 31 UT se realice de acuerdo con las siguientes modalidades:

Modalidad	Mecanismo	Período/fecha	Horario
Digital	**Vía Remota** Mediante el Sistema Electrónico por Internet (SEI)	**Del 9 al 15 de julio de 2021**	Desde el primer minuto del 9 de julio hasta el último minuto del 15 de julio de 2021.
Tradicional	**Presencial** En Mesa Receptora de Votación y Opinión con boletas impresas	**El 18 de julio de 2021**	De las 9:00 a las 18:00 horas.

Estas modalidades también fueron aplicadas en la jornada electiva ordinaria, tal como se estableció en la Disposición número 15 de la Convocatoria Única.

Por lo que hace a la modalidad digital, ésta se desarrolló en la jornada electiva ordinaria a través del mecanismo de voto remoto con apoyo del SEI durante cinco días (del 8 al 12 de marzo de 2020) en todas las demarcaciones y de manera presencial en Mesas con SEI en las demarcaciones Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo durante un día (15 de marzo de 2020); mientras que la modalidad tradicional (presencial) se llevó a cabo en Mesas de Votación y Opinión en las demás demarcaciones el mismo 15 de marzo.

Al tratarse de una Jornada Extraordinaria, que sólo se llevará a cabo en 31 UT, y que se realizará observando los protocolos emitidos por la Secretaría de Salud y este Consejo General para garantizar la salud de las personas, se ha contemplado implementar ambas modalidades, pero de la siguiente manera: **a)** la modalidad digital solamente se realizará a través de la vía remota (SEI) para recabar la votación y opinión durante siete días (del 9 al 15 de julio de 2021); esto es, se amplía dos días en relación con el período en que se implementó en la jornada ordinaria y, **b)** la modalidad tradicional se llevará a cabo un solo día en las Mesas que se instalarán en cada una de las 31 UT de las Direcciones Distritales 9, 12, 13 y 30 de las demarcaciones Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo y Coyoacán.

Asimismo, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 106 de la Ley de Participación, el Consejo General realizará el cómputo definitivo de la votación digital. En ese sentido, con el ánimo de armonizar dicho párrafo con el párrafo segundo del artículo 103 de la citada ley, y con ello dotar de certeza, legalidad y transparencia el cómputo de la votación emitida, tanto en la Elección 2020 y la Consulta 2020 y 2021, resulta necesario concluir la votación SEI tres días previos a la fecha que se determine en las Convocatorias para realizar la Jornada Extraordinaria presencial, con el propósito de hacer llegar a cada una de las 31 Mesas, el listado con las claves de elector de las personas que emitieron su voto mediante el SEI, a efecto de garantizar un solo voto por cada persona ciudadana.

El escrutinio y cómputo de los votos y opiniones en cada una de las Mesas se realizará al término de la Jornada Extraordinaria, y los cómputos totales darán inicio conforme lleguen los paquetes electivos y/o consultivos a las mencionadas sedes distritales, y se realizarán de forma ininterrumpida y hasta su conclusión.

Los procesos que componen la Jornada Extraordinaria (instalación de Mesa, recepción de los votos y opiniones, cierre de la Jornada, escrutinio y cómputo y cómputos totales), se ejecutarán conforme a lo que establecen las 31 Convocatorias, las disposiciones aplicables del Manual de Organización y el presente Acuerdo.

Con dichas medidas se garantiza la participación efectiva de la ciudadanía para emitir su voto y opinión, dado que en las 31 UT en las que se llevará a cabo la Jornada Extraordinaria las personas ciudadanas podrán participar de manera digital, vía remota, o bien de manera tradicional, presencial. En la primera modalidad durante siete días, con lo que se maximiza el uso de los instrumentos tecnológicos a fin de evitar el contacto físico entre las personas y, con ello, evitar el riesgo de contagio de la COVID-19. En la segunda modalidad, durante un día en una Mesa que se instalará en cada una de las 31 UT mencionadas.

En el desarrollo de la jornada presencial se deberán atender las medidas sanitarias que determinen las autoridades en materia de salud de la Ciudad de México.

Sobre el particular, si bien es cierto que el Semáforo Epidemiológico emitido por las autoridades sanitarias se halla en color amarillo, se debe recordar que dicha semaforización se encuentra relacionada con el número de casos activos de COVID-19, sin que ello implique que la emergencia sanitaria haya finalizado; por ello, esta autoridad administrativa debe velar, en todo momento, por la salud de la ciudadanía, así como de las personas funcionarias públicas que participarán en la Jornada Extraordinaria.

Como se señaló en párrafos precedentes, desde el 11 de marzo de 2020 la OMS declaró que la enfermedad COVID-19 es oficialmente una pandemia mundial, toda vez que se trata de un problema global y todos los países tendrán que poner de su parte para combatir la propagación del virus.

Tal situación ha obligado a las autoridades nacionales e internacionales a emitir distinta normativa dirigida a adoptar las medidas que estimen necesarias para llevar a cabo el cumplimiento de sus obligaciones, sin poner en riesgo a la ciudadanía y a las personas servidoras públicas. El Instituto Electoral no ha sido la excepción y ha emitido diversas determinaciones con esa finalidad, tal como se expuso anteriormente.

En lo que al caso interesa, la Organización de Estados Americanos emitió la “Guía para organizar elecciones en tiempos de pandemia”, en la cual se señala que las instalaciones donde se desarrolle la votación deben reunir las condiciones adecuadas para recibir a las y los electores.

Asimismo, dicho instrumento refiere que los órganos electorales deben evaluar la infraestructura de los centros de votación, para verificar que cumplan con las condiciones necesarias, lo cual se traduce en contar con el espacio suficiente para la instalación de las Mesas para garantizar el cumplimiento de medidas de distanciamiento físico.

En ese sentido, la citada Guía establece que en todas las Mesas se deben aplicar medidas sanitarias para proteger la salud de las personas electoras como la desinfección de superficies —realizar la desinfección completa de las Mesas antes y después de las elecciones, y aplicar tal medida en todas las superficies donde se ofrecen servicios electorales—; promover la higiene respiratoria y etiqueta de tos; requerir el uso de cubrebocas (cubriendo nariz y boca); higiene de las manos; contar con servicios sanitarios; elaborar procedimientos para el tratamiento de residuos, y definir una capacidad máxima de asistentes en un mismo momento en los centros de votación, dependiendo de la infraestructura de las Mesas.

Con relación a la instalación de las Mesas, se analizaron diversos aspectos, entre los cuales destacan: 1) el presupuestal, 2) el de salud, 3) la logística, y 4) el tiempo para la ejecución de las Jornadas Extraordinarias, considerando que éstas son un eslabón más en la cadena de actividades que se deben realizar para que se ejecuten los presupuestos participativos de dos ejercicios fiscales en el presente año.

Por ello, este Consejo General considera que la instalación de una Mesa ubicada al interior en cada una de las 31 UT, permite establecer las medidas idóneas para asegurar que no se ponga en riesgo la salud de la ciudadanía que acuda a la Jornada Extraordinaria y que se optimicen los recursos públicos aprobados por el Congreso en el presupuesto de egresos de este año.

El personal que estará en las Mesas se encuentra capacitado para atender tareas de forma presencial, observando los protocolos sanitarios emitidos por las autoridades de salud nacionales y locales, así como los expedidos por el propio Instituto Electoral.

Además en las Mesas se emplearán los materiales necesarios para llevar a cabo la Jornada Extraordinaria con las medidas sanitarias, tales como gel antibacterial y materiales sanitizantes para las superficies. Asimismo, se ha dotado a las personas servidoras públicas con insumos de protección como cubrebocas, caretas y guantes de látex o nitrilo.

Todas estas medidas van acorde con las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, a través de los oficios AGEPSA/DG/08383/2020 y AGEPSA/DG/02139/2021, así como con las implementadas por este Consejo General en los Lineamientos para el desarrollo de trabajo en campo así como para la atención al público en Sede Distrital del Instituto Electoral, en el marco del Plan Gradual y en el Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral, en el marco del Plan Gradual, modificado mediante acuerdo IECM/ACU-CG-027/2021, el 12 de febrero de 2021.

Con la implementación de estas medidas se pretende garantizar a la ciudadanía de las 31 UT que participará en la Jornada Extraordinaria y que acuda a votar y/o emitir su opinión de forma presencial, que lo haga en un ambiente que prevenga la propagación de la enfermedad COVID-19.

Con lo anterior, se da cumplimiento a lo mandatado por el Tribunal Electoral, el cual estableció que este Instituto Electoral debería tomar en cuenta el contexto actual en el que se encuentra la Ciudad de México con motivo de la emergencia sanitaria originada por la pandemia global por la enfermedad COVID-19, sin vulnerar el derecho fundamental de la salud de las personas habitantes de las UT previsto en los artículos 4, párrafo cuarto de la Constitución Federal; y 9, apartado D de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Por otra parte, también en cumplimiento a las sentencias del Tribunal Electoral, en las 31 Convocatorias se establece que en la Elección COPACO 2020 participarán todas las candidaturas dictaminadas de manera positiva por parte de las Direcciones Distritales respectivas y en la Consulta 2020 y 2021 participará la totalidad de los proyectos específicos declarados viables por el Órgano Dictaminador de las Alcaldías involucradas, conforme a lista final con que se cuenta.

Igualmente, en las Convocatorias se establecen las fechas y términos en que se llevará a cabo la Jornada Extraordinaria, a través del establecimiento de las disposiciones comunes de ambos ejercicios ciudadanos y las particulares de cada uno de ellos, según cada caso, bajo las cuales se desarrollará; además, se precisan los medios para su difusión entre las personas de las UT que participarán en dichos ejercicios ciudadanos.

Además, atendiendo a un enfoque de derechos humanos y para reforzar el cumplimiento del principio de igualdad dentro de una democracia participativa que permita una mayor participación de las personas en cuestiones de interés público, es que el Instituto elaborará formatos accesibles de las Convocatorias, en donde se utilizará lenguaje ciudadano e incluyente y con una redacción clara y sencilla; lo cual, derivará en la creación de materiales tales como una versión ejecutiva de dichas Convocatorias y una guía de lectura fácil, en formato digital y, en su caso, impresos conforme a la suficiencia presupuestal, que permitirán una mayor comprensión de las reglas que regirán tanto a la Consulta de Presupuesto Participativo como a la Elección de COPACO.

De igual manera, en atención a lo mandatado en las referidas sentencias, se ordena la publicación de las Convocatorias en la Plataforma de Participación Ciudadana, en la página de internet del Instituto Electoral, en los estrados de las Direcciones Distritales correspondientes y de las oficinas centrales del propio Instituto.

Aunado a ello, se establece que las Convocatorias serán difundidas por este Instituto Electoral solicitando la colaboración de la Jefatura de Gobierno, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de la Contraloría General, el Congreso, el Tribunal Electoral, las Alcaldías Coyoacán, Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo, así como por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Redición de Cuentas, autoridades todas de la Ciudad de México, a través de los medios que cada autoridad estime pertinentes; además, serán publicadas en la Gaceta Oficial y una versión ejecutiva de éstas se difundirá en un diario de mayor circulación.

También se prevé que, de ser posible, y atendiendo las medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud de la Ciudad de México, las Convocatorias se difundirán en los lugares públicos de mayor afluencia ciudadana de las UT en las que se llevará a cabo la Jornada Extraordinaria.

Adicionalmente, el Instituto Electoral pondrá a disposición de la ciudadanía el número telefónico de PARTICIPATEL: 5526520989; y los del Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral (CITIECM): 8004333222 (conmutador) y 5526521175 (local).

Todo lo anterior, con la finalidad de que la difusión de las Convocatorias y la organización de las Jornadas Extraordinarias sean del conocimiento de la ciudadanía, con la mayor amplitud posible, para potencializar su derecho de participación ciudadana en la elección de las personas que integrarán las COPACO y en la elección de los proyectos específicos que habrán de ser ejecutados en las 31 UT.

39. Que en aras de dotar de certeza y dado el tiempo transcurrido entre la celebración de la Jornada Ordinaria y la fecha en que se llevará a cabo la Jornada Extraordinaria ordenada por el Tribunal Electoral, se ha determinado y precisado en las Convocatorias respectivas, que podrán emitir su voto y/u opinión las personas del ámbito territorial de las 31 UT con credencial para votar vigente 2 y que se encuentren en la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía con fecha de corte al 31 de enero de 2021.

40. Que de conformidad con los criterios de austeridad presupuestal, optimización de recursos y eficiencia operativa, el Instituto Electoral llevará a cabo la Jornada Extraordinaria ordenada por el Tribunal, utilizando la documentación electiva y consultiva sobrante y los materiales que fueron producidos y rehabilitados para la celebración de la Jornada Ordinaria.

2 Conforme a las disposiciones aprobadas por el Instituto Nacional.

Respecto del dado de la marcadora de credencial para votar con fotografía, se precisa que ésta marcará la letra "V"; marca distinta a la utilizada en la jornada ordinaria conforme a lo aprobado en el Acuerdo IECM/ACU-CG-081/2019; ello, con la finalidad de identificar a la ciudadanía que acuda a votar en la Jornada Extraordinaria, evitando, de esta manera, generar alguna confusión con la marca realizada en la jornada ordinaria del 15 de marzo de 2020, así como con la que se utilice en el ejercicio del sufragio en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021; esto contribuye al principio de certeza jurídica que exige todo proceso participativo.

41. Que de conformidad con la Base NOVENA de la Convocatoria para la Observación de la Elección 2020 y la Consulta 2020 y 2021, aprobada por el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-080/2019, la acreditación expedida para la Elección y la Consulta Ordinaria, tendrá validez para observar la Jornada Extraordinaria ordenada por el Tribunal Electoral, sin necesidad de ratificar su intención de observarlas. Las personas acreditadas podrán participar de manera presencial.

Adicionalmente, a quienes pretendan acreditarse para el proceso electivo extraordinario, aplicará lo establecido en las Bases QUINTA, SEXTA y SÉPTIMA de la citada Convocatoria para la Observación.

42. Que para generar mayor certeza, en las 31 Convocatorias se establece que, los casos no previstos serán atendidos por la Comisión de Participación y resueltos por el Consejo General, de conformidad con la normatividad vigente y lo establecido en la Convocatoria Única. En el caso que implique el ejercicio de la facultad reglamentaria corresponderá resolver al Consejo General.

Por lo expuesto y fundado, este Consejo General emite el siguiente:

A c u e r d o:

PRIMERO. Se aprueban 31 Convocatorias dirigidas a las personas ciudadanas de igual número de Unidades Territoriales de las demarcaciones Coyoacán, Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo, para reponer en Jornada Extraordinaria la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y/o la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021, según sea el caso, correspondientes a: CAFETALES I (RDCIAL), clave 03-010 (perteneciente a Coyoacán); ATLAMPA, clave 15-004; CONDESA, clave 15-008; CUAUHTÉMOC, clave 15-009; JUÁREZ, clave 15-017; MAZA, clave 15-018; PAULINO NAVARRO, clave 15-022; SANTA MARÍA INSURGENTES, clave 15-029; TABACALERA, clave 15-031; BUENAVISTA II, clave 15-036; CENTRO I, clave 15-037; CENTRO II, clave 15-038; DOCTORES I, clave 15-045; DOCTORES II, clave 15-046; DOCTORES III, clave 15-047; DOCTORES V, clave 15-049; GUERRERO III, clave 15-052; HIPÓDROMO I, clave 15-054; MORELOS I, clave 15-056; MORELOS II, clave 15-057; MORELOS III, clave 15-058; NONOALCO-TLATELOLCO (U HAB) I, clave 15-059; OBRERA I, clave 15-062; PERALVILLO I, clave15-066; ROMA NORTE II, clave 15-069; SAN RAFAEL I, clave 15-073; SAN RAFAEL II, clave 15-074; SANTA MARÍA LA RIBERA I, clave 15-075; SANTA MARÍA LA RIBERA II, clave 15-076; y SANTA MARÍA LA RIBERA IV, clave15-078 (pertenecientes a Cuauhtémoc); así como SAN MIGUEL CHAPULTEPEC II, clave 16-095 (perteneciente a Miguel Hidalgo), mismas que como Anexos forman parte integral del presente Acuerdo; lo anterior, en acatamiento a las sentencias dictadas por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México en los expedientes señalados en el Considerando 37 de este Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva informar, de manera inmediata, al Tribunal Electoral de la Ciudad de México, sobre el cumplimiento de las sentencias mencionadas, con copia certificada del presente Acuerdo y sus Anexos.

TERCERO. Se instruye a las Comisiones de Participación Ciudadana y Capacitación, y de Organización Electoral y Geoestadística, llevar a cabo las acciones que correspondan a efecto de supervisar la organización y desarrollo de la Jornada Extraordinaria de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021, de conformidad con las Convocatorias aprobadas mediante el presente Acuerdo.

CUARTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística para que, de conformidad con el Considerando 41 del presente Acuerdo, realice las acciones conducentes, a efecto de que las personas acreditadas como observadoras puedan desarrollar las actividades inherentes a la Observación Ciudadana durante la Jornada Extraordinaria.

QUINTO. Se aprueba utilizar, en la Jornada Extraordinaria de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021, la documentación y materiales electivos y consultivos, de conformidad con lo establecido en el Considerando 40 del presente Acuerdo.

SEXTO. Se instruye a las secretarías Ejecutiva y Administrativa, a las áreas ejecutivas, administrativas y técnicas y a las Direcciones Distritales 9, 12, 13 y 30 del Instituto Electoral para que, dentro de su ámbito de competencia, lleven a cabo las acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, remitir de manera inmediata, el presente Acuerdo y sus Anexos, a la Jefatura de Gobierno, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de la Contraloría General, al Tribunal Electoral; al Congreso; a las Alcaldías Coyoacán, Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo y al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas; autoridades todas de la Ciudad de México, a efecto de difundir las Convocatorias de referencia, por los medios que estimen procedentes, para mayor conocimiento de las personas ciudadanas de las Unidades Territoriales referidas en el punto PRIMERO del presente acuerdo.

OCTAVO. Se instruye a las Secretarías Ejecutiva y Administrativa, para que realicen de forma inmediata los actos necesarios, en el ámbito de sus atribuciones, para publicar el presente Acuerdo y las Convocatorias en la Gaceta Oficial y una versión ejecutiva en, al menos, un diario de mayor circulación en esta entidad federativa.

NOVENO. Publíquese el presente Acuerdo en los estrados de las oficinas centrales y de las Direcciones Distritales 9, 12, 13 y 30 del Instituto Electoral, así como en el portal de Internet www.iecm.mx; asimismo, para mayor difusión en la Plataforma de Participación Ciudadana del propio Instituto.

DÉCIMO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión implementar y coordinar las acciones de promoción y difusión institucional, correspondientes a las Convocatorias aprobadas con este Acuerdo.

DÉCIMO PRIMERO. Realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iecm.mx y difúndase la misma en las redes sociales de este Instituto Electoral.

DÉCIMO SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública, de manera virtual, el veinticuatro de junio de dos mil veintiuno, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, fracción VII y 79, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

Mtro. Mario Velázquez Miranda
Consejero Presidente

Lic. Gustavo Uribe Robles
Encargado del Despacho de la
Secretaría Ejecutiva designado
mediante el oficio
IECM/PCG/053/2021

El presente documento cuenta con firma electrónica la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo IECM/ACU-CG-122/2020.

HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Gustavo Uribe Robles;
Certificado: 38000000F4C70664878F6DC7980000000000F4
Sello Digital: 0SH7GoVrAfhCyg5G+0ly4v3UB8t/MfBuhzTb/11HGbo=
Fecha de Firma: 24/06/2021 06:13:37 p. m.

Documento firmado por: CN= Mario Velázquez Miranda;
Certificado: 38000002C36BCE0F457C2614A80000000002C3
Sello Digital: F2RRK7+rDUr6GMAaSrGGizlvl3HmnC3XGN7iw3zs+bk=
Fecha de Firma: 24/06/2021 08:15:02 p. m.

CONVOCATORIA DE LA JORNADA EXTRAORDINARIA PARA LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021, EN LA UNIDAD TERRITORIAL ATLAMPA, CLAVE 15-004, DEMARCACIÓN CUAUHTÉMOC; EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE TECDMX-JEL-271/2020

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Consejo General), en cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente TECDMX-JEL-271/2020, por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México (Tribunal Electoral), el 8 de octubre de 2020, y con fundamento en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado C, numerales 9 y 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, numeral 1; 5; 6 numeral 1; 7, numeral 4; 8, numeral 2 y 104, numeral 1, inciso ñ) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, Apartado A, numerales 1 y 2; 26, apartados A, numeral 4, y B, numeral 1; 46, Apartado A, inciso e); 50; y 56, numerales 1 y 4, párrafo primero, numeral 2, fracción II, numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2; 6, párrafo primero, fracciones I, III, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII; 10; 36, párrafos primero, tercero, fracciones III y VII, quinto y sexto incisos p) y s); 357, último párrafo; 362; 363, párrafo quinto; 365; 366; 367, párrafo tercero; 375; 386, párrafo primero y 419, párrafo primero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 1; 3; 6; 7, Apartado B, fracción VI; 8; 10, fracción VI; 11, fracción III; 12, fracciones I, III, V, XIII y XIV; 14; 15; 17; 76; 77; 78; 79; 80; 81; 82; 116; 117; 118; 119; 120; 121; 122; 123; 124; 125; 126; 127; 128; 129; 130; 131; 132; 133; 134; 135; 136; 187; 194, 195, 196, 197, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, SÉPTIMO; OCTAVO; DÉCIMO PRIMERO; y VIGÉSIMO transitorios de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación).

C O N V O C A

A la ciudadanía de la **Unidad Territorial** (**UT**) **Atlampa, clave 15-004, Demarcación Cuauhtémoc** de la Ciudad de México, a participar en la **Jornada Extraordinaria** para la **Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021** (Consulta), conforme a las BASES siguientes:

PRIMERA. DISPOSICIONES GENERALES

1. **DE LA FORMA EN QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN.** La reposición de la Jornada Única, en una Jornada Extraordinaria para la Consulta (Jornada Extraordinaria) a que se refiere esta Convocatoria se realiza en estricto cumplimiento al **punto resolutivo TERCERO** de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral, en el expediente **TECDMX-JEL-271/2020** y acumulados.

   En consecuencia, para la emisión de la presente Convocatoria se consideró lo establecido en la citada resolución emitida por la autoridad jurisdiccional en la materia, la cual ante un contexto extraordinario de emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS CoV-2 (COVID-19), mandató que, en la medida de lo posible, se aplicaran las disposiciones de la Ley de Participación y las reglas contenidas en la CONVOCATORIA ÚNICA PARA LA ELECCIÓN DE LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2020 Y LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021, (Convocatoria Única) aprobada por el Consejo General el 16 de noviembre de 2019 mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-079/2019, mismo que podrá consultarse en la página de Internet www.iecm.mx, en la sección Acuerdos; o en la siguiente liga https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2019/IECM-ACU-CG-079-2019.pdf. Lo anterior, con la finalidad de cumplir con lo dispuesto por las autoridades competentes.

2. **DE LA ORGANIZACIÓN.** La organización y celebración de la Jornada Extraordinaria de la **UT Atlampa, clave 15-004, Demarcación Cuauhtémoc,** estará a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) y se desarrollará de manera simultánea en los términos previstos en esta Convocatoria.

3. **DE LA ASESORÍA.** El Instituto Electoral brindará asesoría sobre la organización y celebración de la Jornada Extraordinaria a que se refiere la presente Convocatoria, a través de la **Dirección Distrital 9,** 55-5483-3800 extensiones 7009/7109; PARTICIPATEL marcando al número 55-2652-0989 y por medio del Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral (CITIECM) al 800-433-3222 (conmutador) y al 55-2652-1175 (local).

4. **DE LA DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA.** La delimitación geográfica de la **UT Atlampa, clave 15-004, Demarcación Cuauhtémoc,** es la establecida en el Catálogo de Unidades Territoriales del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019, (Catálogo de UT) aprobado el 16 de noviembre de 2019 por el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-076/2019, mismo que podrá consultarse en la página de Internet www.iecm.mx, en la sección Acuerdos o en la siguiente liga https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2019/IECM-ACU-CG-076-2019.pdf, así como en la Plataforma Digital de Participación Ciudadana de este Instituto Electoral (Plataforma Digital), sección "Secciones y sitios recomendados"

5. **DE LA DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA.** La presente Convocatoria será difundida por este Instituto Electoral, solicitando la colaboración de la Jefatura de Gobierno, las Secretarías de Administración y Finanzas y de la Contraloría General, el Congreso, el Tribunal Electoral, la **Alcaldía Cuauhtémoc** y el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Redición de Cuentas, autoridades todas de la Ciudad de México, a través de los medios que cada autoridad determine; además, una versión ejecutiva se difundirá en al menos un diario de mayor circulación de esta Ciudad.

   De igual manera, de ser posible, se difundirá en los lugares públicos y/o de mayor afluencia ciudadana de la **UT Atlampa, clave 15-004, Demarcación Cuauhtémoc,** atendiendo las medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud de la Ciudad de México, los Lineamientos para el desarrollo de trabajo de campo así como para la atención al público en Sede Distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020" y el Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2020 en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020".

   Asimismo, el Instituto Electoral publicará la Convocatoria en la Plataforma Digital, en la página de Internet www.iecm.mx, en el apartado "Secciones y sitios recomendados", así como en los estrados de la **Dirección Distrital 9 ubicada en Maple No. 80, Colonia Santa María Insurgentes, Cuauhtémoc, CP 06430, Ciudad de México Cabecera Cuauhtémoc, C.P. 06430, Ciudad de México,** y en los estrados de las oficinas centrales, con domicilio en Huizaches No. 25, Rancho los Colorines, Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México.

6. **DE LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN.** La ciudadanía de la **UT Atlampa, clave 15-004,** de la **Demarcación Cuauhtémoc** podrá participar en la Consulta, en los términos siguientes:

Formas de participación (En calidad de)	**Consulta**
Personas ciudadanas emitiendo su opinión.	√
Personas observadoras con registro ante el Instituto Electoral.	√

   Para emitir la opinión se requiere que las personas ciudadanas cuenten con credencial para votar vigente (conforme a las disposiciones aprobadas por el Instituto Nacional Electoral), cuya sección electoral coincida con la **UT Atlampa, clave 15-004,** Demarcación Cuauhtémoc, y se encuentren inscritas en la lista nominal de electores con corte al 31 de enero de 2021.

7. **DE LAS MODALIDADES Y MECANISMOS DE OPINIÓN.** Las personas ciudadanas podrán emitir su opinión mediante una de las modalidades y mecanismos siguientes:

Modalidad	**Mecanismo**	**Período/fecha**	**Horario**
Digital	**Vía Remota**		
	Mediante el Sistema Electrónico por Internet (SEI) con boletas virtuales	Del 9 al 15 de julio de 2021	Desde el primer minuto del 9 de julio hasta el último minuto del 15 de julio de 2021.

Tradicional	**Presencial** En Mesa con boletas Impresas	El 18 de julio de 2021	De las 9:00 a las 18:00 horas.

La emisión de la opinión mediante la modalidad digital (Vía Remota) y tradicional (presencial en Mesa) se realizará de acuerdo con las disposiciones que se señalan a continuación:

I. **DIGITAL (VÍA REMOTA EN EL SEI CON BOLETAS VIRTUALES).**

a) Para la ciudadanía interesada en utilizar este mecanismo, el Instituto Electoral pondrá a su disposición, en la Plataforma Digital, vínculos de descarga de la aplicación SEI para dispositivos móviles compatibles con Android e iOS.

b) Para participar en esta modalidad, la ciudadanía deberá tramitar una Clave de Opinión por Internet (Clave) de forma previa a la jornada SEI, ingresando a la citada aplicación SEI para solicitar su pre-registro, a partir de las **9:00 horas del 28 de junio de 2021** y hasta las **17:00 horas del 7 de julio de 2021.** Deberá proporcionar información para cotejo y aplicar una técnica biométrica para acreditar su identidad; si su validación es correcta, la Clave le será proporcionada por correo electrónico.

Las personas que obtuvieron su Clave para participar por la Vía Remota en la Elección y Consulta ordinarias conforme a la Convocatoria Única y no han modificado o actualizado sus datos de la credencial para votar vigente ni su número de celular, recibirán una nueva Clave, en el correo electrónico que indicaron al momento de su registro, y tendrán la posibilidad de participar mediante esta modalidad, sin necesidad de volver a solicitar su pre-registro.

c) El Instituto Electoral pondrá a disposición de la ciudadanía, el procedimiento para el registro y la emisión de la opinión en esta modalidad, en la Plataforma Digital y brindará la orientación que sea necesaria a través del CITIECM y PARTICIPATEL.

d) Una vez obtenida la Clave, podrá emitir su opinión **desde el primer minuto del 9 de julio y hasta el último minuto del 15 de julio de 2021,** de acuerdo con el procedimiento siguiente:

i. La persona ciudadana deberá ingresar al SEI, por medio de la aplicación descargada para obtener la Clave, donde proporcionará los siguientes datos, para validación:
   - Clave de Elector;
   - OCR de la credencial para votar vigente; y
   - Clave (recibida por correo electrónico).

ii. Una vez validados los datos, el SEI enviará una Clave Única (token) por mensaje de texto SMS, al número celular que proporcionó la persona durante el pre-registro.

iii. El SEI solicitará que ingrese el token para acceder a las boletas virtuales para proceder a emitir su opinión.

iv. Quienes hayan participado por esta modalidad no podrán emitir su opinión por la modalidad tradicional.

e) El 16 de julio de 2021, el Consejo General obtendrá los resultados de la votación y opinión efectuada a través del SEI, generará las actas y listados de participación correspondientes a la Consulta, y entregará inmediatamente los mismos a la persona Titular de la Dirección Distrital 9 para su posterior entrega a las personas Responsables de la Mesa.

II. **TRADICIONAL (PRESENCIAL EN MESA CON BOLETAS IMPRESAS).**

a) La Jornada Extraordinaria presencial se realizará el **18 de julio de 2021, de 9:00 a 18:00 horas.**

Para ello, se instalará una Mesa que estará a cargo de personas Responsables, quienes realizarán las tareas de recepción y cómputo de la opinión; así como con Personas Auxiliares, que darán atención a las medidas sanitarias y de protección civil. Dichas figuras serán designadas por el Instituto Electoral.

b) Únicamente podrán acceder a la Mesa, las siguientes personas:

i. Ciudadanas con credencial para votar vigente, cuya sección electoral corresponda a la **UT Atlampa, clave 15-004, Demarcación Cuauhtémoc;**
ii. Acompañantes de las personas con discapacidad, adultas mayores y, mujeres embarazadas (cuando éstas últimas manifiesten necesitar del acompañamiento);
iii. Oficiales Electorales del Instituto Electoral que acudan a dar fe de los hechos realizados durante la Jornada Extraordinaria, y
iv. Funcionarias de las 33 Direcciones Distritales y de las Oficinas Centrales del Instituto Electoral.

c) La recepción de la votación y opinión, así como el cómputo respectivo, se realizará en estricto apego a los protocolos y medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud de la Ciudad de México y el propio Instituto Electoral, en particular, las establecidas en el Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020", aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-046/2020 del 30 de junio de 2020, y modificado por el propio órgano colegiado por Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2021 del 12 de febrero de 2021; los Lineamientos para el desarrollo de trabajo en campo así como para la atención al público en Sede Distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020" aprobados mediante acuerdo IECM/ACU-CG-104/2020, del 29 de noviembre de 2020; así como en los oficios AGEPSA/DG/08383/2020 y AGEPSA/DG/02139/2021, del 6 de octubre de 2020 y 23 de febrero de 2021 respectivamente, mediante los cuales la Agencia de Protección Sanitaria de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, informó al Instituto Electoral, las medidas de seguridad sanitaria a seguir para el caso de la celebración de Jornada Extraordinaria, mismas que son, de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes:

i. Para ingresar a la Mesa a desarrollar cualquiera de las actividades presenciales, las personas deberán atender todas las recomendaciones y medidas de atención sanitaria y protección a la salud que les indiquen las personas auxiliares de la Mesa;
ii. Las personas que ingresen y permanezcan en la Mesa deberán, en todo momento, portar y usar el cubrebocas cubriendo nariz y boca. En el caso de presentarse sin cubrebocas, se le proporcionará uno al ingresar;
iii. En la realización de las actividades se deberá mantener una distancia de al menos 1.5 metros de separación entre personas;
iv. La asistencia deberá realizarse preferentemente sin la compañía de niñas o niños, lo anterior, en aras de proteger la salud de las personas menores;
v. El equipo de protección personal que deberán emplear las personas Responsables de Mesa, así como, sus Auxiliares será, al menos, cubrebocas, lentes de protección ocular o careta de protección y guantes de látex o nitrilo;
vi. En la entrada de la Mesa se establecerá un filtro sanitario en el que se verificará el adecuado uso del cubrebocas y se proporcionará gel antibacterial a base de alcohol al 70% antes y después de la actividad;
vii. En la Mesa donde se entregarán las boletas y se verificará la Credencial para Votar, se colocará una barrera acrílica transparente a fin de reducir el contacto entre las personas responsables de la Mesa y la ciudadanía;
viii. En todo momento se evitará el consumo de alimentos y bebidas durante las actividades, y
ix. Se contará con personal debidamente capacitado sobre medidas de protección de la salud como lavado de manos, etiqueta respiratoria, saludo a distancia y recuperación efectiva, así como sobre las medidas que se implementarán en la Mesa como parte de la estrategia de Nueva Normalidad.

d) En el marco de sus funciones, las personas Responsables de la Mesa podrán suspender de manera temporal o definitiva la recepción de las opiniones en la misma, cuando:

i. Haya alteración del orden;
ii. Se impida la libre emisión de la opinión;
iii. Se atente contra la seguridad de las personas presentes; o
iv. Se presente algún caso fortuito o fuerza mayor.

8. **DE LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA MESA.** El domicilio de ubicación de la Mesa será publicado y difundido de la forma siguiente:

a) **A partir del 5 de julio de 2021 en:**

i. La Plataforma Digital
ii. En las redes sociales del IECM;
iii. En el CITIECM;
iv. En la Herramienta "Búsqueda de Mesas en el Sistema de Consulta del Marco Geográfico de Participación Ciudadana"; y
v. En los estrados de la Dirección Distrital 9 y de oficinas centrales del IECM.

b) **Del 5 al 18 de julio de 2021 en:**

i. En la medida de lo posible y atentos a las medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud de la Ciudad de México y del Instituto Electoral, en los lugares públicos de mayor afluencia ciudadana de la **UT Atlampa, clave 15-004, en la Demarcación Cuauhtémoc; y**
ii. Páginas de Internet de las autoridades de la Ciudad de México en materia de presupuesto participativo.

c) **El día de la Jornada Extraordinaria en:**

i. Al menos un diario de mayor circulación en la Ciudad de México, en caso de contar con la suficiencia presupuestal.

9. **DE LA JORNADA EXTRAORDINARIA.** Podrán emitir su opinión en la Jornada Extraordinaria las personas ciudadanas que cuenten con credencial para votar vigente con domicilio en la **UT Atlampa, clave 15-004,** de la **Demarcación Cuauhtémoc,** de acuerdo con la sección que indique su credencial, conforme al Catálogo de UT en las fechas, horarios y modalidades siguientes:

I. **Digital (Vía Remota en el SEI con boletas virtuales),** estará disponible (en aplicaciones móviles disponibles, celulares con conexión a Internet), a partir de las **00:00 horas del 9 de julio y hasta el último minuto del 15 de julio de 2021.**

II. **Tradicional (presencial en Mesa con boletas impresas),** el **domingo 18 de julio de 2021** en un **horario de 9:00 a 18:00 horas.** En esta modalidad se atenderá lo siguiente:

a) Solo podrán opinar las personas ciudadanas que no hayan ejercido su derecho a través del SEI vía remota. Para verificar esta circunstancia, las personas responsables de la Mesa contarán con los listados de la ciudadanía que haya emitido su opinión vía remota del **9 al 15 de julio de 2021.**

b) Las personas ciudadanas que opten por esta modalidad deberán acudir a la Mesa y presentar su credencial para votar vigente cuya sección electoral coincida con la **UT Atlampa, clave 15-004, Demarcación Cuauhtémoc.** La credencial no deberá estar marcada con la letra "V" ni deberá encontrarse en los listados de participación de la modalidad digital SEI vía remota, para poder emitir su opinión.

c) Para llevar a cabo la Consulta, se reutilizará la documentación utilizada en la jornada ordinaria de marzo de 2020.

d) La Mesa contará con las boletas impresas para recabar la opinión de forma tradicional. Las personas responsables de la Mesa proporcionarán a las personas ciudadanas, una boleta para la Consulta.

e) En la boleta de la Consulta se preguntará a las personas ciudadanas lo siguiente: De los proyectos específicos propuestos por tus vecinas y vecinos ¿Cuál consideras mejor para realizarse en tu Unidad Territorial?

f) Las personas ciudadanas marcarán su opción en las boletas impresas y, hecho ello, las depositarán en la urna respectiva.

g) Se dará acceso a la ciudadanía, atendiendo las medidas sanitarias emitidas y de protección civil por las autoridades de salud de la Ciudad de México, en el orden que se presenten para efecto de ejercer su opinión, también podrán estar presentes las personas proponentes de los proyectos específicos, así como

las observadoras que se encuentren debidamente acreditadas en el Instituto Electoral, así como el funcionariado de dicho Instituto, quienes deberán portar la identificación correspondiente.

10. **DE LOS CÓMPUTOS Y DE LA VALIDACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CONSULTA.** A más tardar el 16 de julio de 2021 se publicarán en la Plataforma Digital; página de Internet www.iecm.mx y redes sociales institucionales, así como en los estrados de la **Dirección Distrital 9**, la invitación a las personas proponentes de proyectos y observadoras, que así lo deseen, para que den seguimiento al cómputo y validación de los resultados a celebrarse al término de la jornada extraordinaria; de acuerdo con las medidas de sanitarias y/o de protección civil que imperen en el momento.

El viernes 16 de julio de 2021, el Consejo General obtendrá los listados de participación y resultados de la opinión efectuada a través del SEI, correspondientes a la Consulta, los cuales se integrarán al escrutinio y cómputo en la Mesa.

Al término de la Jornada Extraordinaria en la **Dirección Distrital 9** se llevará a cabo el cómputo total y la validación de los resultados de la Consulta a partir de la recepción del primer paquete consultivo en la sede distrital, de forma ininterrumpida y hasta su conclusión, considerando los resultados asentados en el Acta de escrutinio y cómputo de la Mesa o en su caso del Acta levantada en la **Dirección Distrital 9** por inconsistencias detectadas por el personal de la misma.

De darse el caso, que un proyecto específico sea registrado para ambos ejercicios fiscales y resultase ganador del primer lugar tanto en el 2020, como en el 2021, se designará como ganador para el ejercicio fiscal 2021 al que obtenga el segundo lugar de dicha consulta.

Durante el desarrollo del cómputo y validación de resultados, la persona Titular de Órgano Desconcentrado se asegurará que se dé estricta observancia a los protocolos en materia de protección civil y/o salud pública que imperen en el momento, de conformidad con el espacio físico disponible y concurrencia de personas en el inmueble de la **Dirección Distrital 9.**

Para el desarrollo de la observación ciudadana se destinará un espacio, mismo que se encontrará señalizado y delimitado.

11. **DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL CONSULTIVO.** Para la Jornada Extraordinaria se utilizará la documentación y material consultivo aprobados por el Consejo General el 16 de noviembre de 2019 mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-081/2019 e IECM/ACU-CG-082/2019, con excepción del dado marcador de la marcadora de credencial para votar con fotografía, que marcará la letra “V”, y el líquido indeleble.

12. **DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS.** La lista de los proyectos ganadores de la Consulta serán publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la Plataforma Digital, en la página de Internet del Instituto Electoral www.iecm.mx, así como en los estrados de la Dirección Distrital 9 y de las oficinas centrales del Instituto Electoral; para mayor difusión, se publicarán también en las redes sociales del Instituto Electoral.

13. **DE LA OBSERVACIÓN CIUDADANA.** Podrán participar en el desarrollo de la Jornada Extraordinaria, de manera presencial, atendiendo las medidas sanitarias y de protección civil, quienes hayan obtenido su acreditación en el proceso electivo y consultivo ordinario, sin necesidad de ratificar su intención de observarla; para ello, se deberá contar con la acreditación expedida por el Instituto Electoral.

La ciudadanía mexicana residente en el territorio nacional o en el extranjero y las Organizaciones de la Sociedad Civil podrán participar en la observación de la Jornada Extraordinaria. Adicionalmente, quienes pretendan acreditarse para tales efectos, deberán realizar su registro, a partir del día siguiente de la emisión de la presente Convocatoria y dentro de los tres días siguientes, durante las veinticuatro horas del día, en línea a través del Sistema de Observación disponible en la página de Internet del Instituto Electoral www.iecm.mx, adjuntando la solicitud de registro en formato PDF, disponible en dicha página, copia de su credencial para votar vigente por ambos lados y una fotografía tamaño infantil a color o blanco y negro.

Una vez registradas, se le enviará al correo electrónico proporcionado, las credenciales para que accedan al curso de capacitación en línea. Finalizado el curso de capacitación se les hará entrega del gafete de acreditación con el que podrán observar el proceso extraordinario.

Para las nuevas acreditaciones aplicarán en lo conducente las reglas marcadas en la Convocatoria para la Observación de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021 (Convocatoria de observación), aprobada por el Consejo General el 16 de noviembre de 2019 mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-080/2019, el cual podrá ser consultado en la página de Internet www.iecm.mx en la sección Acuerdos.

14. **DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.** Los actos derivados de la presente Convocatoria podrán ser recurridos a través de los medios de impugnación previstos en la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México dentro de los cuatro días, contados a partir del día siguiente a aquél en que se le haya notificado el acto reclamado o tenga conocimiento del mismo.

Los medios de impugnación serán resueltos por el Tribunal Electoral y las personas impugnantes podrán recibir asesoría de la Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos de dicho Tribunal, ubicada en Av. Magdalena 21, Col. del Valle Centro, Benito Juárez, C.P. 03100, de esta entidad.

15. **DE LOS CASOS NO PREVISTOS.** Los casos no previstos serán atendidos por la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación y resueltos por el Consejo General, de conformidad con la normatividad vigente y lo establecido en la Convocatoria Única. En el caso que implique el ejercicio de la facultad reglamentaria corresponderá resolver al Consejo General.

SEGUNDA. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

1. **DE LOS PROYECTOS A CONSULTAR.** Los proyectos específicos que participarán en la Jornada Extraordinaria serán aquellos que fueron dictaminados como viables por el Órgano Dictaminador de la Alcaldía Cuauhtémoc y participaron en la Jornada Única, celebrada en marzo de 2020.

Dichos proyectos utilizarán el mismo identificador alfanumérico asignado en el proceso consultivo ordinario.

2. **DE LOS MONTOS ASIGNADOS PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.** Los montos asignados para el ejercicio fiscal 2020 y 2021 son los mismos que fueron considerados en el marco de la Convocatoria Única, correspondiente al 3.25% del presupuesto anual de la **Alcaldía Cuauhtémoc** para el ejercicio 2020, y para el 2021 será del 3.50%; dichos recursos serán distribuidos entre las UT´s pertenecientes al ámbito territorial de dicha demarcación; asimismo, corresponde a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México establecer la asignación de los recursos del presupuesto participativo para los proyectos que resulten ganadores en la Consulta.

Los proyectos específicos, que derivado de esta Jornada Extraordinaria resulten ganadores; serán ejecutados con base en el monto de los recursos que, en materia de presupuesto participativo, se haya determinado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para los ejercicios fiscales 2020 y 2021, respectivamente.

3. **DE LA DIFUSIÓN DE LOS PROYECTOS. Del 25 de junio al 5 de julio de 2021,** el Instituto Electoral, a través de la Plataforma Digital, de la página de Internet www.iecm.mx, las redes sociales institucionales, así como los estrados de la Dirección Distrital 9, y de las oficinas centrales del Instituto Electoral, difundirá los proyectos específicos que se someterán a opinión para cada uno de los ejercicios fiscales 2020 y 2021 en **la UT Atlampa, clave 15-004, Demarcación Cuauhtémoc.**

4. **DEL PROCEDIMIENTO PARA EMITIR LA OPINIÓN Y DETERMINAR EL PROYECTO GANADOR.** En esta Consulta la ciudadanía emitirá sus opiniones respecto de los proyectos de presupuesto participativo que conforme a la Jornada Única habrían de ejecutarse en los ejercicios fiscales 2020 y 2021, siguiendo el procedimiento establecido en el numeral 7, incisos A) y B) de la BASE PRIMERA. DISPOSICIONES COMUNES de esta Convocatoria.

De darse el caso, en que un proyecto específico haya sido registrado para ambos ejercicios fiscales y resultase ganador del primer lugar tanto en el 2020, como en el 2021, se designará como ganador para el ejercicio fiscal 2021 al que obtenga el segundo lugar de dicha consulta.

Se precisa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo TRANSITORIO VIGÉSIMO de la Ley de Participación, adicionado mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial el 29 de julio de 2020, la ejecución de los recursos destinados a los proyectos ganadores seleccionados para el ejercicio 2020, será realizada en 2021.

5. **DE LAS ASAMBLEAS PARA LA ATENCIÓN DE CASOS ESPECIALES; DE INFORMACIÓN Y SELECCIÓN, ASÍ COMO DE EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS.** Dichas Asambleas se realizarán de conformidad con lo establecido en el Acuerdo IECM/ACU-CG-048/2020 aprobado por el Consejo General el 24 de julio de 2020, el cual puede ser consultado en la página de Internet www.iecm.mx, en la sección "Acuerdos" y en la siguiente liga https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2020/IECM-ACU-CG-048-2020.pdf; así como en la Estrategia aprobada para tal efecto.

6. **DE LA ENTREGA DE RESULTADOS DE LA CONSULTA Y DE LAS ASAMBLEAS PARA LA ATENCIÓN DE CASOS ESPECIALES A LAS AUTORIDADES EN LA MATERIA.** La entrega de los resultados de la Consulta de la Jornada Extraordinaria, sin contemplar los casos especiales que deriven de ésta, se entregarán a las autoridades en materia de presupuesto participativo, dentro de los quince días naturales posteriores a la publicación de resultados de la Consulta.

En ese sentido, los casos especiales que pueden derivarse de la Jornada Extraordinaria pueden ser los siguientes:

a) Los proyectos específicos sometidos a Consulta no hayan recibido opinión alguna;
b) Exista empate en el primer y/o segundo lugar entre dos o más proyectos en el ejercicio fiscal 2020 y/o 2021.

Los resultados finales de la Consulta de la Jornada Extraordinaria se entregarán dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión de las Asambleas para la atención de Casos Especiales.

El Instituto Electoral remitirá los resultados a la Jefatura de Gobierno; a las Secretarías de Administración y Finanzas y de la Contraloría General; a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública; Hacienda y Participación Ciudadana del Congreso; el Tribunal Electoral, la **Alcaldía Cuauhtémoc;** al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Redición de Cuentas, autoridades todas de la Ciudad de México; la persona representante de la COPACO de la **UT Atlampa, clave 15-004, Demarcación Cuauhtémoc** y en su momento a las Comisiones de Ejecución y Vigilancia del Presupuesto Participativo de la **UT** que nos ocupa para su difusión y efectos a que haya lugar.

CONVOCATORIA DE LA JORNADA EXTRAORDINARIA PARA LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021, EN LA UNIDAD TERRITORIAL CAFETALES I (RDCIAL), CLAVE 03-010, DEMARCACIÓN COYOACÁN; EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE TECDMX-JEL-208/2020

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Consejo General), en cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente TECDMX-JEL-208/2020, por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México (Tribunal Electoral), el 5 de noviembre de 2020, y con fundamento en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado C, numerales 9 y 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, numeral 1; 5; 6 numeral 1; 7, numeral 4; 8, numeral 2 y 104, numeral 1, inciso ñ) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, Apartado A, numerales 1 y 2; 26, apartados A, numeral 4, y B, numeral 1; 46, Apartado A, inciso e); 50; y 56, numerales 1 y 4, párrafo primero, numeral 2, fracción II, numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2; 6, párrafo primero, fracciones I, III, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII; 10; 36, párrafos primero, tercero, fracciones III y VII, quinto y sexto incisos p) y s); 357, último párrafo; 362; 363, párrafo quinto; 365; 366; 367, párrafo tercero; 375; 386, párrafo primero y 419, párrafo primero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 1; 3; 6; 7, Apartado B, fracción VI; 8; 10, fracción VI; 11, fracción III; 12, fracciones I, III, V, XIII y XIV; 14; 15; 17; 76; 77; 78; 79; 80; 81; 82; 116; 117; 118; 119; 120; 121; 122; 123; 124; 125; 126; 127; 128; 129; 130; 131; 132; 133; 134; 135; 136; 187; 194, 195, 196, 197, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, SÉPTIMO; OCTAVO; DÉCIMO PRIMERO; y VIGÉSIMO transitorios de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación).

C O N V O C A

A la ciudadanía de la **Unidad Territorial (UT) Cafetales I (Rdcial), clave 03-010, Demarcación Coyoacán** de la Ciudad de México, a participar en la **Jornada Extraordinaria** para la **Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021** (Consulta), conforme a las BASES siguientes:

PRIMERA. DISPOSICIONES GENERALES

1. **DE LA FORMA EN QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN.** La reposición de la Jornada Única, en una Jornada Extraordinaria para la Consulta (Jornada Extraordinaria) a que se refiere esta Convocatoria se realiza en estricto cumplimiento al **punto resolutivo TERCERO** de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral, en el expediente **TECDMX- JEL-208/2020** y acumulados.

   En consecuencia, para la emisión de la presente Convocatoria se consideró lo establecido en la citada resolución emitida por la autoridad jurisdiccional en la materia, la cual ante un contexto extraordinario de emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS CoV-2 (COVID-19), mandató que, en la medida de lo posible, se aplicaran las disposiciones de la Ley de Participación y las reglas contenidas en la CONVOCATORIA ÚNICA PARA LA ELECCIÓN DE LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2020 Y LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021, (Convocatoria Única) aprobada por el

   Consejo General el 16 de noviembre de 2019 mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-079/2019, mismo que podrá consultarse en la página de Internet www.iecm.mx, en la sección Acuerdos; o en la siguiente liga https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2019/IECM-ACU-CG-079-2019.pdf. Lo anterior, con la finalidad de cumplir con lo dispuesto por las autoridades competentes.

2. **DE LA ORGANIZACIÓN.** La organización y celebración de la Jornada Extraordinaria de la **UT Cafetales I (Rdcial), clave 03-010, Demarcación Coyoacán,** estará a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) y se desarrollará de manera simultánea en los términos previstos en esta Convocatoria.

3. **DE LA ASESORÍA.** El Instituto Electoral brindará asesoría sobre la organización y celebración de la Jornada Extraordinaria a que se refiere la presente Convocatoria, a través de la **Dirección Distrital 30,** 55-5483-3800 **extensiones 7030/7130**; PARTICIPATEL marcando al número 55-2652-0989 y por medio del Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral (CITIECM) al 800-433-3222 (conmutador) y al 55-2652-1175 (local).

4. **DE LA DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA.** La delimitación geográfica de la **UT Cafetales I (Rdcial), clave 03-010, Demarcación Coyoacán,** es la establecida en el Catálogo de Unidades Territoriales del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019, aprobado el 16 de noviembre de 2019 por el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-076/2019, mismo que podrá consultarse en la página de Internet www.iecm.mx, en la sección Acuerdos o en la siguiente liga https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2019/IECM-ACU-CG-076-2019.pdf, así como en la Plataforma Digital de Participación Ciudadana de este Instituto Electoral (Plataforma Digital), sección "Secciones y sitios recomendados"

5. **DE LA DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA.** La presente Convocatoria será difundida por este Instituto Electoral, solicitando la colaboración de la Jefatura de Gobierno, las Secretarías de Administración y Finanzas y de la Contraloría General, el Congreso, el Tribunal Electoral, la **Alcaldía Coyoacán** y el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Redición de Cuentas, autoridades todas de la Ciudad de México, a través de los medios que cada autoridad determine; además, una versión ejecutiva se difundirá en al menos un diario de mayor circulación de esta Ciudad.

   De igual manera, de ser posible, se difundirá en los lugares públicos y/o de mayor afluencia ciudadana de la **UT Cafetales I (Rdcial), clave 03-010, Demarcación Coyoacán,** atendiendo las medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud de la Ciudad de México, los Lineamientos para el desarrollo de trabajo de campo así como para la atención al público en Sede Distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020" y el Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2020 en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020".

   Asimismo, el Instituto Electoral publicará la Convocatoria en la Plataforma Digital, en la página de Internet www.iecm.mx, en el apartado "Secciones y sitios recomendados", así como en los estrados de la **Dirección Distrital 30 ubicada en Avenida Ejido San Francisco Culhuacán No. 170, Colonia San Francisco Culhuacán, Coyoacán, CP 04420, Ciudad de México,** y en los estrados de las oficinas centrales, con domicilio en Huizaches No. 25, Rancho los Colorines, Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México.

6. **DE LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN.** La ciudadanía de la **UT Cafetales I (Rdcial), clave 03-010,** de la **Demarcación Coyoacán** podrá participar en la Consulta, en los términos siguientes:

Formas de participación (En calidad de)	**Consulta**
Personas ciudadanas emitiendo su opinión.	√
Personas observadoras con registro ante el Instituto Electoral.	√

   Para emitir la opinión se requiere que las personas ciudadanas cuenten con credencial para votar vigente (conforme a las disposiciones aprobadas por el Instituto Nacional Electoral), cuya sección electoral coincida con la **UT Cafetales I (Rdcial), clave 03-010, Demarcación Coyoacán,** y se encuentren inscritas en la lista nominal de electores con corte al 31 de enero de 2021.

7. **DE LAS MODALIDADES Y MECANISMOS DE OPINIÓN.** Las personas ciudadanas podrán emitir su opinión mediante una de las modalidades y mecanismos siguientes:

Modalidad	**Mecanismo**	**Período/fecha**	**Horario**
Digital	**Vía Remota** Mediante el Sistema Electrónico por Internet (SEI)	Del 9 al 15 de julio de 2021	Desde el primer minuto del 9 de julio hasta el último minuto del 15 de julio de 2021.

	con boletas virtuales		
Tradicional	**Presencial** En Mesa con boletas Impresas	El 18 de julio de 2021	De las 9:00 a las 18:00 horas.

La emisión de la opinión mediante la modalidad digital (Vía Remota) y tradicional (presencial en Mesa) se realizará de acuerdo con las disposiciones que se señalan a continuación:

I. **DIGITAL (VÍA REMOTA EN EL SEI CON BOLETAS VIRTUALES).**

a) Para la ciudadanía interesada en utilizar este mecanismo, el Instituto Electoral pondrá a su disposición, en la Plataforma Digital, vínculos de descarga de la aplicación SEI para dispositivos móviles compatibles con Android e iOS.

b) Para participar en esta modalidad, la ciudadanía deberá tramitar una Clave de Opinión por Internet (Clave) de forma previa a la jornada SEI, ingresando a la citada aplicación SEI para solicitar su pre-registro, a partir de las **9:00 horas del 28 de junio de 2021** y hasta las **17:00 horas del 7 de julio de 2021.** Deberá proporcionar información para cotejo y aplicar una técnica biométrica para acreditar su identidad; si su validación es correcta, la Clave le será proporcionada por correo electrónico.

Las personas que obtuvieron su Clave para participar por la Vía Remota en la Elección y Consulta ordinarias conforme a la Convocatoria Única y no han modificado o actualizado sus datos de la credencial para votar vigente ni su número de celular, recibirán una nueva Clave, en el correo electrónico que indicaron al momento de su registro, y tendrán la posibilidad de participar mediante esta modalidad, sin necesidad de volver a solicitar su pre-registro.

c) El Instituto Electoral pondrá a disposición de la ciudadanía, el procedimiento para el registro y la emisión de la opinión en esta modalidad, en la Plataforma Digital y brindará la orientación que sea necesaria a través del CITIECM y PARTICIPATEL.

d) Una vez obtenida la Clave, podrá emitir su opinión **desde el primer minuto del 9 de julio y hasta el último minuto del 15 de julio de 2021,** de acuerdo con el procedimiento siguiente:

i. La persona ciudadana deberá ingresar al SEI, por medio de la aplicación descargada para obtener la Clave, donde proporcionará los siguientes datos, para validación:
   - Clave de Elector;
   - OCR de la credencial para votar vigente; y
   - Clave (recibida por correo electrónico).

ii. Una vez validados los datos, el SEI enviará una Clave Única (token) por mensaje de texto SMS, al número celular que proporcionó la persona durante el pre-registro.

iii. El SEI solicitará que ingrese el token para acceder a las boletas virtuales para proceder a emitir su opinión.

iv. Quienes hayan participado por esta modalidad no podrán emitir su opinión por la modalidad tradicional.

e) **El 16 de julio de 2021**, el Consejo General obtendrá los resultados de la votación y opinión efectuada a través del SEI, generará las actas y listados de participación correspondientes a la Consulta, y entregará inmediatamente los mismos a la persona Titular de la **Dirección Distrital 30** para su posterior entrega a las personas Responsables de la Mesa.

II. **TRADICIONAL (PRESENCIAL EN MESA CON BOLETAS IMPRESAS).**

a) La Jornada Extraordinaria presencial se realizará el **18 de julio de 2021, de 9:00 a 18:00 horas.**

Para ello, se instalará una Mesa que estará a cargo de personas Responsables, quienes realizarán las tareas de recepción y cómputo de la opinión; así como con Personas Auxiliares, que darán atención a las medidas sanitarias y de protección civil. Dichas figuras serán designadas por el Instituto Electoral.

b) Únicamente podrán acceder a la Mesa, las siguientes personas:

i. Ciudadanas con credencial para votar vigente, cuya sección electoral corresponda a la **UT Cafetales I (Rdcial), clave 03-010, Demarcación Coyoacán;**
ii. Acompañantes de las personas con discapacidad, adultas mayores y, mujeres embarazadas (cuando éstas últimas manifiesten necesitar del acompañamiento);
iii. Oficiales Electorales del Instituto Electoral que acudan a dar fe de los hechos realizados durante la Jornada Extraordinaria, y
iv. Funcionarias de las 33 Direcciones Distritales y de las Oficinas Centrales del Instituto Electoral.

c) La recepción de la votación y opinión, así como el cómputo respectivo, se realizará en estricto apego a los protocolos y medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud de la Ciudad de México y el propio Instituto Electoral, en particular, las establecidas en el Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020", aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-046/2020 del 30 de junio de 2020, y modificado por el propio órgano colegiado por Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2021 del 12 de febrero de 2021; los Lineamientos para el desarrollo de trabajo en campo así como para la atención al público en Sede Distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020" aprobados mediante acuerdo IECM/ACU-CG-104/2020, del 29 de noviembre de 2020; así como en los oficios AGEPSA/DG/08383/2020 y AGEPSA/DG/02139/2021, del 6 de octubre de 2020 y 23 de febrero de 2021 respectivamente, mediante los cuales la Agencia de Protección Sanitaria de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, informó al Instituto Electoral, las medidas de seguridad sanitaria a seguir para el caso de la celebración de Jornada Extraordinaria, mismas que son, de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes:

i. Para ingresar a la Mesa a desarrollar cualquiera de las actividades presenciales, las personas deberán atender todas las recomendaciones y medidas de atención sanitaria y protección a la salud que les indiquen las personas auxiliares de la Mesa;
ii. Las personas que ingresen y permanezcan en la Mesa deberán, en todo momento, portar y usar el cubrebocas cubriendo nariz y boca. En el caso de presentarse sin cubrebocas, se le proporcionará uno al ingresar;
iii. En la realización de las actividades se deberá mantener una distancia de al menos 1.5 metros de separación entre personas;
iv. La asistencia deberá realizarse preferentemente sin la compañía de niñas o niños, lo anterior, en aras de proteger la salud de las personas menores;
v. El equipo de protección personal que deberán emplear las personas Responsables de Mesa, así como, sus Auxiliares será, al menos, cubrebocas, lentes de protección ocular o careta de protección y guantes de látex o nitrilo;
vi. En la entrada de la Mesa se establecerá un filtro sanitario en el que se verificará el adecuado uso del cubrebocas y se proporcionará gel antibacterial a base de alcohol al 70% antes y después de la actividad;
vii. En la Mesa donde se entregarán las boletas y se verificará la Credencial para Votar, se colocará una barrera acrílica transparente a fin de reducir el contacto entre las personas responsables de la Mesa y la ciudadanía;
viii. En todo momento se evitará el consumo de alimentos y bebidas durante las actividades, y
ix. Se contará con personal debidamente capacitado sobre medidas de protección de la salud como lavado de manos, etiqueta respiratoria, saludo a distancia y recuperación efectiva, así como sobre las medidas que se implementarán en la Mesa como parte de la estrategia de Nueva Normalidad.

d) En el marco de sus funciones, las personas Responsables de la Mesa podrán suspender de manera temporal o definitiva la recepción de las opiniones en la misma, cuando:

i. Haya alteración del orden;
ii. Se impida la libre emisión de la opinión;
iii. Se atente contra la seguridad de las personas presentes; o

iv. Se presente algún caso fortuito o fuerza mayor.

8. **DE LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA MESA.** El domicilio de ubicación de la Mesa será publicado y difundido de la forma siguiente:

a) **A partir del 5 de julio de 2021 en:**

i. La Plataforma Digital
ii. En las redes sociales del IECM;
iii. En el CITIECM;
iv. En la Herramienta "Búsqueda de Mesas en el Sistema de Consulta del Marco Geográfico de Participación Ciudadana"; y
v. En los estrados de la **Dirección Distrital 30** y de oficinas centrales del IECM.

b) **Del 5 al 18 de julio de 2021 en:**

i. En la medida de lo posible y atentos a las medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud de la Ciudad de México y del Instituto Electoral, en los lugares públicos de mayor afluencia ciudadana de la **UT Cafetales I (Rdcial), clave 03-010, en la Demarcación Coyoacán;** y
ii. Páginas de Internet de las autoridades de la Ciudad de México en materia de presupuesto participativo.

c) **El día de la Jornada Extraordinaria en:**

i. Al menos un diario de mayor circulación en la Ciudad de México, en caso de contar con la suficiencia presupuestal.

9. **DE LA JORNADA EXTRAORDINARIA.** Podrán emitir su opinión en la Jornada Extraordinaria las personas ciudadanas que cuenten con credencial para votar vigente con domicilio en la **UT Cafetales I (Rdcial), clave 03-010,** de la **Demarcación Coyoacán,** de acuerdo con la sección que indique su credencial, conforme al Catálogo de UT en las fechas, horarios y modalidades siguientes:

I. **Digital (Vía Remota en el SEI con boletas virtuales),** estará disponible (en aplicaciones móviles disponibles, celulares con conexión a Internet), a partir de las **00:00 horas del 9 de julio y hasta el último minuto del 15 de julio de 2021.**

II. **Tradicional (presencial en Mesa con boletas impresas),** el **domingo 18 de julio de 2021** en un **horario de 9:00 a 18:00 horas.** En esta modalidad se atenderá lo siguiente:

a) Solo podrán opinar las personas ciudadanas que **no** hayan ejercido su derecho a través del SEI vía remota. Para verificar esta circunstancia, las personas responsables de la Mesa contarán con los listados de la ciudadanía que haya emitido su opinión vía remota del **9 al 15 de julio de 2021.**

b) Las personas ciudadanas que opten por esta modalidad deberán acudir a la Mesa y presentar su credencial para votar vigente cuya sección electoral coincida con la **UT Cafetales I (Rdcial), clave 03-010, Demarcación Coyoacán.** La credencial no deberá estar marcada con la letra "V" ni deberá encontrarse en los listados de participación de la modalidad digital SEI vía remota, para poder emitir su opinión.

c) Para llevar a cabo la Consulta, se reutilizará la documentación utilizada en la jornada ordinaria de marzo de 2020.

d) La Mesa contará con las boletas impresas para recabar la opinión de forma tradicional. Las personas responsables de la Mesa proporcionarán a las personas ciudadanas, una boleta para la Consulta.

e) En la boleta de la Consulta se preguntará a las personas ciudadanas lo siguiente: De los proyectos específicos propuestos por tus vecinas y vecinos ¿Cuál consideras mejor para realizarse en tu Unidad Territorial?

f) Las personas ciudadanas marcarán su opción en las boletas impresas y, hecho ello, las depositarán en la urna respectiva.

g) Se dará acceso a la ciudadanía, atendiendo las medidas sanitarias emitidas y de protección civil por las autoridades de salud de la Ciudad de México, en el orden que se presenten para efecto de ejercer su opinión, también podrán estar presentes las personas proponentes de los proyectos específicos, así como las observadoras que se encuentren debidamente acreditadas en el Instituto Electoral, así como el funcionariado de dicho Instituto, quienes deberán portar la identificación correspondiente.

10. **DE LOS CÓMPUTOS Y DE LA VALIDACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CONSULTA.** A más tardar el **16 de julio de 2021** se publicarán en la Plataforma Digital; página de Internet www.iecm.mx y redes sociales institucionales, así como en los estrados de la **Dirección Distrital 30**, la invitación a las personas proponentes de proyectos y observadoras, que así lo deseen, para que den seguimiento al cómputo y validación de los resultados a celebrarse al término de la jornada extraordinaria; de acuerdo con las medidas de sanitarias y/o de protección civil que imperen en el momento.

El viernes 16 de julio de 2021, el Consejo General obtendrá los listados de participación y resultados de la opinión efectuada a través del SEI, correspondientes a la Consulta, los cuales se integrarán al escrutinio y cómputo en la Mesa.

Al término de la Jornada Extraordinaria en la **Dirección Distrital 30** se llevará a cabo el cómputo total y la validación de los resultados de la Consulta a partir de la recepción del primer paquete consultivo en la sede distrital, de forma ininterrumpida y hasta su conclusión, considerando los resultados asentados en el Acta de escrutinio y cómputo de la Mesa o en su caso del Acta levantada en la **Dirección Distrital 30** por inconsistencias detectadas por el personal de la misma.

De darse el caso, que un proyecto específico sea registrado para ambos ejercicios fiscales y resultase ganador del primer lugar tanto en el 2020, como en el 2021, se designará como ganador para el ejercicio fiscal 2021 al que obtenga el segundo lugar de dicha consulta.

Durante el desarrollo del cómputo y validación de resultados, la persona Titular de Órgano Desconcentrado se asegurará que se dé estricta observancia a los protocolos en materia de protección civil y/o salud pública que imperen en el momento, de conformidad con el espacio físico disponible y concurrencia de personas en el inmueble de la **Dirección Distrital 30.**

Para el desarrollo de la observación ciudadana se destinará un espacio, mismo que se encontrará señalizado y delimitado.

11. **DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL CONSULTIVO.** Para la Jornada Extraordinaria se utilizará la documentación y material consultivo aprobados por el Consejo General el 16 de noviembre de 2019 mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-081/2019 e IECM/ACU-CG-082/2019, con excepción del dado marcador de la marcadora de credencial para votar con fotografía, que marcará la letra “V”, y el líquido indeleble.

12. **DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS.** La lista de los proyectos ganadores de la Consulta serán publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la Plataforma Digital, en la página de Internet del Instituto Electoral www.iecm.mx, así como en los estrados de la **Dirección Distrital 30** y de las oficinas centrales del Instituto Electoral; para mayor difusión, se publicarán también en las redes sociales del Instituto Electoral.

13. **DE LA OBSERVACIÓN CIUDADANA.** Podrán participar en el desarrollo de la Jornada Extraordinaria, de manera presencial, atendiendo las medidas sanitarias y de protección civil, quienes hayan obtenido su acreditación en el proceso electivo y consultivo ordinario, sin necesidad de ratificar su intención de observarla; para ello, se deberá contar con la acreditación expedida por el Instituto Electoral.

La ciudadanía mexicana residente en el territorio nacional o en el extranjero y las Organizaciones de la Sociedad Civil podrán participar en la observación de la Jornada Extraordinaria. Adicionalmente, quienes pretendan acreditarse para tales efectos, deberán realizar su registro, a partir del día siguiente de la emisión de la presente Convocatoria y dentro de los tres días siguientes, durante las veinticuatro horas del día, en línea a través del Sistema de Observación disponible en la página de Internet del Instituto Electoral www.iecm.mx, adjuntando la solicitud de registro en formato PDF, disponible en dicha página, copia de su credencial para votar vigente por ambos lados y una fotografía tamaño infantil a color o blanco y negro.

Una vez registradas, se le enviará al correo electrónico proporcionado, las credenciales para que accedan al curso de capacitación en línea. Finalizado el curso de capacitación se les hará entrega del gafete de acreditación con el que podrán observar el proceso extraordinario.

Para las nuevas acreditaciones aplicarán en lo conducente las reglas marcadas en la Convocatoria para la Observación de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021 (Convocatoria de observación), aprobada por el Consejo General el 16 de noviembre de 2019 mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-080/2019, el cual podrá ser consultado en la página de Internet www.iecm.mx en la sección Acuerdos.

14. **DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.** Los actos derivados de la presente Convocatoria podrán ser recurridos a través de los medios de impugnación previstos en la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México dentro de los cuatro días, contados a partir del día siguiente a aquél en que se le haya notificado el acto reclamado o tenga conocimiento del mismo.

Los medios de impugnación serán resueltos por el Tribunal Electoral y las personas impugnantes podrán recibir asesoría de la Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos de dicho Tribunal, ubicada en Av. Magdalena 21, Col. del Valle Centro, Benito Juárez, C.P. 03100, de esta entidad.

15. **DE LOS CASOS NO PREVISTOS.** Los casos no previstos serán atendidos por la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación y resueltos por el Consejo General, de conformidad con la normatividad vigente y lo establecido en la Convocatoria Única. En el caso que implique el ejercicio de la facultad reglamentaria corresponderá resolver al Consejo General.

SEGUNDA. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

1. **DE LOS PROYECTOS A CONSULTAR.** Los proyectos específicos que participarán en la Jornada Extraordinaria serán aquellos que fueron dictaminados como viables por el Órgano Dictaminador de la **Alcaldía Coyoacán** y participaron en la Jornada Única, celebrada en marzo de 2020.

Dichos proyectos utilizarán el mismo identificador alfanumérico asignado en el proceso consultivo ordinario.

2. **DE LOS MONTOS ASIGNADOS PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.** Los montos asignados para el ejercicio fiscal 2020 y 2021 son los mismos que fueron considerados en el marco de la Convocatoria Única, correspondiente al 3.25% del presupuesto anual de la **Alcaldía Coyoacán** para el ejercicio 2020, y para el 2021 será del 3.50%; dichos recursos serán distribuidos entre las UT´s pertenecientes al ámbito territorial de dicha demarcación; asimismo, corresponde a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México establecer la asignación de los recursos del presupuesto participativo para los proyectos que resulten ganadores en la Consulta.

Los proyectos específicos, que derivado de esta Jornada Extraordinaria resulten ganadores; serán ejecutados con base en el monto de los recursos que, en materia de presupuesto participativo, se haya determinado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para los ejercicios fiscales 2020 y 2021, respectivamente.

3. **DE LA DIFUSIÓN DE LOS PROYECTOS. Del 25 de junio al 5 de julio de 2021,** el Instituto Electoral, a través de la Plataforma Digital, de la página de Internet www.iecm.mx, las redes sociales institucionales, así como los estrados de la **Dirección Distrital 30,** y de las oficinas centrales del Instituto Electoral, difundirá los proyectos específicos que se someterán a opinión para cada uno de los ejercicios fiscales 2020 y 2021 en la **UT Cafetales I (Rdcial), clave 03-010, Demarcación Coyoacán.**

4. **DEL PROCEDIMIENTO PARA EMITIR LA OPINIÓN Y DETERMINAR EL PROYECTO GANADOR.** En esta Consulta la ciudadanía emitirá sus opiniones respecto de los proyectos de presupuesto participativo que conforme a la Jornada Única habrían de ejecutarse en los ejercicios fiscales 2020 y 2021, siguiendo el procedimiento establecido en el numeral 7, incisos A) y B) de la BASE PRIMERA. DISPOSICIONES COMUNES de esta Convocatoria.

De darse el caso, en que un proyecto específico haya sido registrado para ambos ejercicios fiscales y resultase ganador del primer lugar tanto en el 2020, como en el 2021, se designará como ganador para el ejercicio fiscal 2021 al que obtenga el segundo lugar de dicha consulta.

Se precisa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo TRANSITORIO VIGÉSIMO de la Ley de Participación, adicionado mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial el 29 de julio de 2020, la ejecución de los recursos destinados a los proyectos ganadores seleccionados para el ejercicio 2020, será realizada en 2021.

5. **DE LAS ASAMBLEAS PARA LA ATENCIÓN DE CASOS ESPECIALES; DE INFORMACIÓN Y SELECCIÓN, ASÍ COMO DE EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS.** Dichas Asambleas se realizarán de conformidad con lo establecido en el Acuerdo IECM/ACU-CG-048/2020 aprobado por el Consejo General el 24 de julio de 2020, el cual puede ser consultado en la página de Internet www.iecm.mx, en la sección "Acuerdos" y en la siguiente liga https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2020/IECM-ACU-CG-048-2020.pdf; así como en la Estrategia aprobada para tal efecto.

6. **DE LA ENTREGA DE RESULTADOS DE LA CONSULTA Y DE LAS ASAMBLEAS PARA LA ATENCIÓN DE CASOS ESPECIALES A LAS AUTORIDADES EN LA MATERIA.** La entrega de los resultados de la Consulta de la Jornada Extraordinaria, sin contemplar los casos especiales que deriven de ésta, se entregarán a las autoridades en materia de presupuesto participativo, dentro de los quince días naturales posteriores a la publicación de resultados de la Consulta.

En ese sentido, los casos especiales que pueden derivarse de la Jornada Extraordinaria pueden ser los siguientes:

a) Los proyectos específicos sometidos a Consulta no hayan recibido opinión alguna;
b) Exista empate en el primer y/o segundo lugar entre dos o más proyectos en el ejercicio fiscal 2020 y/o 2021.

Los resultados finales de la Consulta de la Jornada Extraordinaria se entregarán dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión de las Asambleas para la atención de Casos Especiales.

El Instituto Electoral remitirá los resultados a la Jefatura de Gobierno; a las Secretarías de Administración y Finanzas y de la Contraloría General; a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública; Hacienda y Participación Ciudadana del Congreso; el Tribunal Electoral, la **Alcaldía Coyoacán;** al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Redición de Cuentas, autoridades todas de la Ciudad de México; la persona representante de la COPACO de la **UT Cafetales I (Rdcial)**, **clave 03-010, Demarcación Coyoacán** y en su momento a las Comisiones de Ejecución y Vigilancia del Presupuesto Participativo de la **UT** que nos ocupa para su difusión y efectos a que haya lugar.

INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO

CONVOCATORIA DE LA JORNADA EXTRAORDINARIA PARA LA ELECCIÓN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2020, EN LA UNIDAD TERRITORIAL MAZA, CLAVE 15-018, DEMARCACIÓN CUAUHTÉMOC; EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE TECDMX-JEL-257/2020

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Consejo General), en cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente TECDMX-JEL-257/2020, por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México (Tribunal Electoral), el 1 de octubre de 2020, y con fundamento en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado C, numerales 9 y 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;1, numeral 1; 5; 6 numeral 1; 7, numeral 4; 8, numeral 2 y 104, numeral 1, inciso ñ) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, Apartados A, numerales 1 y 2; 26, apartados A, numeral 4, y B, numeral 1; 46, Apartado A, inciso e); 50; y 56, numerales 3 y 5, párrafo primero, numeral 2, fracción II, numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2; 6, párrafos primero, fracciones I, III, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII, 10; 36, párrafos primero, tercero, fracciones V y X, quinto inciso p) y s); 357, último párrafo; 362; 363, párrafo quinto; 365; 366; 367, párrafo tercero; 375; 386, párrafo primero y 419, párrafo primero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 1; 2; 3; 6; 7, apartado B, fracciones III; 8; 10, fracción VI; 11; 12, fracción IV; 14; 15, párrafo primero y segundo, fracción V; 17; 83; 84, fracciones I, V, VI, XIV, XVI y XXI; 85; 86; 95; 97; 98; 101; 102; 103; 104; 105; 106; 107; 108; 135; 136; 187; 194, 195, 196, 197, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, SÉPTIMO; OCTAVO; DÉCIMO PRIMERO; y VIGÉSIMO transitorios de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación).

C O N V O C A

A la ciudadanía de la **Unidad Territorial (UT) Maza, clave 15-018, Demarcación Cuauhtémoc,** de la Ciudad de México, a participar en la **Jornada Extraordinaria** para la **Elección de la Comisión de Participación Comunitaria 2020** (Elección), conforme a las BASES siguientes:

PRIMERA. DISPOSICIONES GENERALES

1. **DE LA FORMA EN QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN.** La reposición de la Jornada Única, en una Jornada Extraordinaria para la Elección (Jornada Extraordinaria) a que se refiere esta Convocatoria se realiza en estricto cumplimiento al punto **resolutivo CUARTO** de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral, en el expediente **TECDMX-JEL-257/2020**.

   En consecuencia, para la emisión de la presente Convocatoria se consideró lo establecido en la citada resolución emitida por la autoridad jurisdiccional en la materia, la cual ante un contexto extraordinario de emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS CoV-2 (COVID-19), mandató que, en la medida de lo posible, se aplicaran las disposiciones de la Ley de Participación y las reglas contenidas en la CONVOCATORIA ÚNICA PARA LA ELECCIÓN DE LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2020 Y LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021, (Convocatoria Única) aprobada por el Consejo General el 16 de noviembre de 2019 mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-079/2019, mismo que podrá consultarse en la página de Internet www.iecm.mx, en la sección Acuerdos; o en la siguiente liga https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2019/IECM-ACU-CG-079-2019.pdf. Lo anterior, con la finalidad de cumplir con lo dispuesto por las autoridades competentes.

2. **DE LA ORGANIZACIÓN.** La organización y celebración de la Jornada Extraordinaria de la **UT Maza, clave 15-018, Demarcación Cuauhtémoc,** estará a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) y se desarrollará de manera simultánea en los términos previstos en esta Convocatoria.

3. **DE LA ASESORÍA.** El Instituto Electoral brindará asesoría sobre la organización y celebración de la Jornada Extraordinaria a que se refiere la presente Convocatoria, a través de la **Dirección Distrital 9**, 55-5483-3800

extensiones 7009/7109; PARTICIPATEL marcando al número 55-2652-0989 y por medio del Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral (CITIECM) al 800-433-3222 (conmutador) y al 55-2652-1175 (local).

4. **DE LA DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA**. La delimitación geográfica de la **UT Maza, clave 15-018, Demarcación Cuauhtémoc,** es la establecida en el Catálogo de Unidades Territoriales del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019, aprobado el 16 de noviembre de 2019 por el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-076/2019, mismo que podrá consultarse en la página de Internet www.iecm.mx, en la sección Acuerdos o en la siguiente liga https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2019/IECM-ACU-CG-076-2019.pdf, así como en la Plataforma Digital de Participación Ciudadana de este Instituto Electoral (Plataforma Digital), sección "Secciones y sitios recomendados"

5. **DE LA DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA.** La presente Convocatoria será difundida por este Instituto Electoral, solicitando la colaboración de la Jefatura de Gobierno, las Secretarías de Administración y Finanzas y de la Contraloría General, el Congreso, el Tribunal Electoral, la **Alcaldía Cuauhtémoc** y el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Redición de Cuentas, autoridades todas de la Ciudad de México, a través de los medios que cada autoridad determine; además, una versión ejecutiva se difundirá en un diario de mayor circulación de esta Ciudad.

De igual manera, de ser posible, se difundirá en los lugares públicos y/o de mayor afluencia ciudadana de la **UT Maza, clave 15-018, Demarcación Cuauhtémoc,** atendiendo las medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud de la Ciudad de México, los Lineamientos para el desarrollo de trabajo de campo así como para la atención al público en Sede Distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020" y el Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2020 en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020".

Asimismo, el Instituto Electoral publicará la Convocatoria en la Plataforma Digital, en la página de Internet www.iecm.mx, en el apartado "Secciones y sitios recomendados", así como en los estrados de la **Dirección Distrital 9 ubicada en Maple No. 80, Colonia Santa María Insurgentes, Cabecera Cuauhtémoc, C.P. 06430, Ciudad de México.** y en los estrados de las oficinas centrales, con domicilio en Huizaches No. 25, Rancho los Colorines, Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México.

6. **DE LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN.** La ciudadanía de la **UT Maza, clave 15-018,** de la **Demarcación Cuauhtémoc** podrá participar en la Elección, en los términos siguientes:

Formas de participación (En calidad de)	**Elección**
Personas ciudadanas emitiendo su voto.	√
Personas observadoras con registro ante el Instituto Electoral.	√
Representante de personas candidatas a integrar la Comisión de Participación Comunitaria (COPACO), ante la Mesa Receptora de Votación (Mesa).	√

Para emitir el voto se requiere que las personas ciudadanas cuenten con credencial para votar vigente (conforme a las disposiciones aprobadas por el Instituto Nacional Electoral), cuya sección electoral coincida con la **UT Maza, clave 15-018, Demarcación Cuauhtémoc,** y se encuentren inscritas en la lista nominal de electores con corte al 31 de enero de 2021.

7. **DE LAS MODALIDADES Y MECANISMOS DE VOTACIÓN**. Las personas ciudadanas podrán emitir su voto mediante una de las modalidades y mecanismos siguientes:

Modalidad	Mecanismo	Período/fecha	Horario
Digital	**Vía Remota** Mediante el Sistema Electrónico por Internet (SEI) con boletas virtuales	Del 9 al 15 de julio de 2021	Desde el primer minuto del 9 de julio hasta el último minuto del 15 de julio de 2021.
Tradicional	**Presencial** En Mesa con boletas impresas	El 18 de julio de 2021	De las 9:00 a las 18:00 horas.

La emisión del voto mediante la modalidad digital (Vía Remota) y tradicional (presencial en Mesa) se realizará de acuerdo con las disposiciones que se señalan a continuación:

I. DIGITAL (VÍA REMOTA EN EL SEI CON BOLETAS VIRTUALES).

a) Para la ciudadanía interesada en utilizar este mecanismo, el Instituto Electoral pondrá a su disposición, en la Plataforma Digital, vínculos de descarga de la aplicación SEI para dispositivos móviles compatibles con Android e iOS.

b) Para participar en esta modalidad, la ciudadanía deberá tramitar una Clave de Voto por Internet (Clave) de forma previa a la jornada SEI, ingresando a la citada aplicación SEI para solicitar su pre-registro, a partir de las **9:00 horas del 28 de junio de 2021** y hasta las **17:00 horas del 7 de julio de 2021.** Deberá proporcionar información para cotejo y aplicar una técnica biométrica para acreditar su identidad; si su validación es correcta, la Clave le será proporcionada por correo electrónico.

Las personas que obtuvieron su Clave para participar por la Vía Remota en la Elección y Consulta ordinarias conforme a la Convocatoria Única y no han modificado o actualizado sus datos de la credencial para votar vigente ni su número de celular, recibirán una nueva Clave, en el correo electrónico que indicaron al momento de su registro, y tendrán la posibilidad de participar mediante esta modalidad, sin necesidad de volver a solicitar su pre-registro.

c) El Instituto Electoral pondrá a disposición de la ciudadanía, el procedimiento para el registro y la emisión del voto en esta modalidad, en la Plataforma Digital y brindará la orientación que sea necesaria a través del CITIECM y PARTICIPATEL.

d) Una vez obtenida la Clave, podrá emitir su voto **desde el primer minuto del 9 de julio y hasta el último minuto del 15 de julio de 2021,** de acuerdo con el procedimiento siguiente:

i. La persona ciudadana deberá ingresar al SEI, por medio de la aplicación descargada para obtener la Clave, donde proporcionará los siguientes datos, para validación:
- Clave de Elector;
- OCR de la credencial para votar vigente; y
- Clave (recibida por correo electrónico).

ii. Una vez validados los datos, el SEI enviará una Clave Única (token) por mensaje de texto SMS, al número celular que proporcionó la persona durante el pre-registro.

iii. El SEI solicitará que ingrese el token para acceder a la boleta virtual para proceder a emitir su voto.

La boleta virtual de la Elección contendrá los datos de las personas candidatas por las cuales se podrán votar.

iv. Quienes hayan participado por esta modalidad no podrán emitir su voto por la modalidad tradicional.

e) **El 16 de julio de 2021**, el Consejo General obtendrá los resultados de la votación efectuada a través del SEI, generará las actas y listados de participación correspondientes a la Elección, y entregará inmediatamente los mismos a la persona Titular de la **Dirección Distrital 9** para su posterior entrega a las personas Responsables de la Mesa.

II. TRADICIONAL (PRESENCIAL EN MESA CON BOLETAS IMPRESAS).

a) La Jornada Extraordinaria presencial se realizará el **18 de julio de 2021, de 9:00 a 18:00 horas.**

Para ello, se instalará una Mesa que estará a cargo de personas Responsables, quienes realizarán las tareas de recepción y cómputo de la votación; así como con Personas Auxiliares, que darán atención a las medidas sanitarias y de protección civil. Dichas figuras serán designadas por el Instituto Electoral.

b) Únicamente podrán acceder a la Mesa, las siguientes personas:

i. Ciudadanas con credencial para votar vigente, cuya sección electoral corresponda a la **UT Maza, clave 15-018, Demarcación Cuauhtémoc**;
ii. Acompañantes de las personas con discapacidad, adultas mayores y, mujeres embarazadas (cuando éstas últimas manifiesten necesitar del acompañamiento);
iii. Oficiales Electorales del Instituto Electoral que acudan a dar fe de los hechos realizados durante la Jornada Extraordinaria, y
iv. Funcionarias de las 33 Direcciones Distritales y de las Oficinas Centrales del Instituto Electoral.

c) La recepción de la votación, así como el cómputo respectivo, se realizará en estricto apego a los protocolos y medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud de la Ciudad de México y el propio Instituto Electoral, en particular, las establecidas en el Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020", aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-046/2020 del 30 de junio de 2020, y modificado por el propio órgano colegiado por Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2021 del 12 de febrero de 2021; los Lineamientos para el desarrollo de trabajo en campo así como para la atención al público en Sede Distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020" aprobados mediante acuerdo IECM/ACU-CG-104/2020, del 29 de noviembre de 2020; así como en los oficios AGEPSA/DG/08383/2020 y AGEPSA/DG/02139/2021, del 6 de octubre de 2020 y 23 de febrero de 2021 respectivamente, mediante los cuales la Agencia de Protección Sanitaria de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, informó al Instituto Electoral, las medidas de seguridad sanitaria a seguir para el caso de la celebración de Jornada Extraordinaria, mismas que son, de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes:

i. Para ingresar a la Mesa a desarrollar cualquiera de las actividades presenciales, las personas deberán atender todas las recomendaciones y medidas de atención sanitaria y protección a la salud que les indiquen las personas auxiliares de la Mesa;
ii. Las personas que ingresen y permanezcan en la Mesa deberán, en todo momento, portar y usar el cubrebocas cubriendo nariz y boca. En el caso de presentarse sin cubrebocas, se le proporcionará uno al ingresar;
iii. En la realización de las actividades se deberá mantener una distancia de al menos 1.5 metros de separación entre personas;
iv. La asistencia deberá realizarse preferentemente sin la compañía de niñas o niños, lo anterior, en aras de proteger la salud de las personas menores;

v. El equipo de protección personal que deberán emplear las personas Responsables de Mesa, así como, sus Auxiliares será, al menos, cubrebocas, lentes de protección ocular o careta de protección y guantes de látex o nitrilo;
vi. En la entrada de la Mesa se establecerá un filtro sanitario en el que se verificará el adecuado uso del cubrebocas y se proporcionará gel antibacterial a base de alcohol al 70% antes y después de la actividad;
vii. En la Mesa donde se entregarán las boletas y se verificará la Credencial para Votar, se colocará una barrera acrílica transparente a fin de reducir el contacto entre las personas responsables de la Mesa y la ciudadanía;
viii. En todo momento se evitará el consumo de alimentos y bebidas durante las actividades, y
ix. Se contará con personal debidamente capacitado sobre medidas de protección de la salud como lavado de manos, etiqueta respiratoria, saludo a distancia y recuperación efectiva, así como sobre las medidas que se implementarán en la Mesa como parte de la estrategia de Nueva Normalidad.

d) En el marco de sus funciones, las personas Responsables de la Mesa podrán suspender de manera temporal o definitiva la recepción de votos en la misma, cuando:

i. Haya alteración del orden;
ii. Se impida la libre emisión del voto;
iii. Se atente contra la seguridad de las personas presentes; o
iv. Se presente algún caso fortuito o fuerza mayor.

8. **DE LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA MESA.** El domicilio de ubicación de la Mesa será publicado y difundido de la forma siguiente:

a) **A partir del 5 de julio de 2021 en:**

i. La Plataforma Digital
ii. En las redes sociales del IECM;
iii. En el CITIECM;
iv. En la Herramienta "Búsqueda de Mesas en el Sistema de Consulta del Marco Geográfico de Participación Ciudadana"; y
v. En los estrados de la **Dirección Distrital 9** y de oficinas centrales del IECM.

b) **Del 5 al 18 de julio de 2021 en:**

i. En la medida de lo posible y atentos a las medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud de la Ciudad de México y del Instituto Electoral, en los lugares públicos de mayor afluencia ciudadana de la **UT Maza, clave 15-018,** en la **Demarcación Cuauhtémoc;** y
ii. Páginas de Internet de las autoridades de la Ciudad de México en materia de presupuesto participativo.

c) **El día de la Jornada Extraordinaria en:**

i. Al menos un diario de mayor circulación en la Ciudad de México, en caso de contar con la suficiencia presupuestal.

9. **DE LA JORNADA EXTRAORDINARIA.** Podrán emitir voto en la Jornada Extraordinaria las personas ciudadanas que cuenten con credencial para votar vigente con domicilio en la **UT Maza, clave 15-018,** de la **Demarcación Cuauhtémoc**, de acuerdo con la sección que indique su credencial, conforme al Catálogo de UT en las fechas, horarios y modalidades siguientes:

I. **Digital (Vía Remota en el SEI con boletas virtuales),** estará disponible (en aplicaciones móviles disponibles, celulares con conexión a Internet), a partir de las **00:00 horas del 9 de julio y hasta el último minuto del 15 de julio de 2021.**

II. **Tradicional (presencial en Mesa con boletas impresas)**, el **domingo 18 de julio de 2021** en un **horario de 9:00 a 18:00 horas**. En esta modalidad se atenderá lo siguiente:

a) Solo podrán votar las personas ciudadanas que no hayan ejercido su derecho a través del SEI vía remota. Para verificar esta circunstancia, las personas responsables de la Mesa contarán con los listados de la ciudadanía que haya emitido su voto vía remota del **9 al 15 de julio de 2021.**

b) Las personas ciudadanas que opten por esta modalidad deberán acudir a la Mesa y presentar su credencial para votar vigente cuya sección electoral coincida con la **UT Maza, clave 15-018, Demarcación Cuauhtémoc.** La credencial no deberá estar marcada con la letra "V" ni deberá encontrarse en los listados de participación de la modalidad digital SEI vía remota, para poder emitir su voto.

c) Para llevar a cabo la Elección, se reutilizará la documentación utilizada en la jornada ordinaria de marzo de 2020.

d) La Mesa contará con las boletas impresas para recabar la votación de forma tradicional. Las personas responsables de la Mesa proporcionarán a las personas ciudadanas, una boleta para la Elección.

e) En la boleta de la Elección se votará por la persona candidata a integrar la COPACO.

f) Las personas ciudadanas marcarán su opción en la boleta impresa y, hecho ello, la depositarán en la urna respectiva.

g) Se dará acceso a la ciudadanía, atendiendo las medidas sanitarias emitidas y de protección civil por las autoridades de salud de la Ciudad de México, en el orden que se presenten para efecto de ejercer su voto, también podrán estar presentes las personas representantes, así como las observadoras que se encuentren debidamente acreditadas en el Instituto Electoral, así como el funcionariado de dicho Instituto, quienes deberán portar la identificación correspondiente.

10. **DE LOS CÓMPUTOS Y DE LA VALIDACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN.** A más tardar el **16 de julio de 2021** se publicarán en la Plataforma Digital; página de Internet www.iecm.mx y redes sociales institucionales, así como en los estrados de la **Dirección Distrital 9**, la invitación a las personas candidatas, representantes y observadoras, que así lo deseen, para que den seguimiento al cómputo y validación de los resultados a celebrarse al término de la jornada extraordinaria; de acuerdo con las medidas de sanitarias y/o de protección civil que imperen en el momento.

El viernes 16 de julio de 2021, el Consejo General obtendrá los listados de participación y resultados de la votación efectuada a través del SEI, correspondientes a la Elección, los cuales se integrarán al escrutinio y cómputo en la Mesa.

Al término de la Jornada Extraordinaria en la **Dirección Distrital 9** se llevará a cabo el cómputo total de la elección a partir de la recepción del primer paquete electivo en la sede distrital, de forma ininterrumpida y hasta su conclusión, considerando los resultados asentados en el Acta de escrutinio y cómputo de Mesa o en su caso del Acta levantada en la **Dirección Distrital 9** por inconsistencias detectadas por el personal de la misma.

Durante el desarrollo del cómputo y validación de resultados, la persona Titular de Órgano Desconcentrado se asegurará que se dé estricta observancia a los protocolos en materia de protección civil y/o salud pública que imperen en el momento, de conformidad con el espacio físico disponible y concurrencia de personas en el inmueble de la **Dirección Distrital 9**.

Para el desarrollo de la observación ciudadana se destinará un espacio, mismo que se encontrará señalizado y delimitado.

11. **DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTIVO.** Para la Jornada Extraordinaria se utilizará la documentación y material electivo aprobados por el Consejo General el 16 de noviembre de 2019 mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-081/2019 e IECM/ACU-CG-082/2019, con excepción del dado marcador de la marcadora de credencial para votar con fotografía, que marcará la letra "V", y el líquido indeleble.

12. **DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS.** La lista de integrantes de la COPACO, serán publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la Plataforma Digital, en la página de Internet del Instituto Electoral www.iecm.mx, así como en los estrados de la **Dirección Distrital 9** y de las oficinas centrales del Instituto Electoral; para mayor difusión, se publicarán también en las redes sociales del Instituto Electoral.

13. **DE LA OBSERVACIÓN CIUDADANA.** Podrán participar en el desarrollo de la Jornada Extraordinaria, de manera presencial, atendiendo las medidas sanitarias y de protección civil, quienes hayan obtenido su acreditación en el proceso electivo y consultivo ordinario, sin necesidad de ratificar su intención de observarla; para ello, se deberá contar con la acreditación expedida por el Instituto Electoral.

    La ciudadanía mexicana residente en el territorio nacional o en el extranjero y las Organizaciones de la Sociedad Civil podrán participar en la observación de la Jornada Extraordinaria. Adicionalmente, quienes pretendan acreditarse para tales efectos, deberán realizar su registro, a partir del día siguiente de la emisión de la presente Convocatoria y dentro de los tres días siguientes, durante las veinticuatro horas del día, en línea a través del Sistema de Observación disponible en la página de Internet del Instituto Electoral www.iecm.mx, adjuntando la solicitud de registro en formato PDF, disponible en dicha página, copia de su credencial para votar vigente por ambos lados y una fotografía tamaño infantil a color o blanco y negro.

    Una vez registradas, se le enviará al correo electrónico proporcionado, las credenciales para que accedan al curso de capacitación en línea. Finalizado el curso de capacitación se les hará entrega del gafete de acreditación con el que podrán observar el proceso extraordinario.

    Para las nuevas acreditaciones aplicarán en lo conducente las reglas marcadas en la Convocatoria para la Observación de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021 (Convocatoria de observación), aprobada por el Consejo General el 16 de noviembre de 2019 mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-080/2019, el cual podrá ser consultado en la página de Internet www.iecm.mx en la sección Acuerdos.

14. **DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.** Los actos derivados de la presente Convocatoria podrán ser recurridos a través de los medios de impugnación previstos en la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México dentro de los cuatro días, contados a partir del día siguiente a aquél en que se le haya notificado el acto reclamado o tenga conocimiento del mismo.

    Los medios de impugnación serán resueltos por el Tribunal Electoral y las personas impugnantes podrán recibir asesoría de la Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos de dicho Tribunal, ubicada en Av. Magdalena 21, Col. del Valle Centro, Benito Juárez, C.P. 03100, de esta entidad.

15. **DE LOS CASOS NO PREVISTOS.** Los casos no previstos serán atendidos por la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación y resueltos por el Consejo General, de conformidad con la normatividad vigente y lo establecido en la Convocatoria Única. En el caso que implique el ejercicio de la facultad reglamentaria corresponderá resolver al Consejo General.

SEGUNDA. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

1. **DE LAS CANDIDATURAS A ELEGIR.** En la Jornada Extraordinaria para la Elección de las personas integrantes de la COPACO de la **UT Maza, clave 15-018, Demarcación Cuauhtémoc**, contenderán las mismas personas candidatas que participaron en la Jornada Única, celebrada en marzo de 2020, conforme a la lista de candidaturas dictaminadas de manera positiva por parte de la **Dirección Distrital 9.**

2. **DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CANDIDATURA.** Las personas candidatas se identificarán con el mismo número consecutivo de candidatura asignado mediante el procedimiento aleatorio en el proceso electivo ordinario.

3. **DE LA DIFUSIÓN DE LAS CANDIDATURAS Y PROPUESTAS. Del 25 de junio de 2021 al 5 de julio de 2021,** el Instituto Electoral, a través de la Plataforma Digital de la página de Internet www.iecm.mx, las redes sociales institucionales, así como los estrados de la **Dirección Distrital 9**, difundirá el nombre completo y número de identificación de candidatura de cada persona candidata a integrar la COPACO de la **UT Maza, clave 15-018, Demarcación Cuauhtémoc.**

   De igual manera, las propuestas de las personas candidatas podrán ser difundidas a través de la Plataforma Digital, en los términos dispuestos por el Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Propaganda e Inconformidades para el Proceso de Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria (Reglamento de Propaganda), mismo que puede ser consultado en la liga siguiente: https://www.iecm.mx/normatividad-y-transparencia/marco-normativo/normatividad-vigente/reglamento/

4. **DE LA REPRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS.** A partir del día siguiente a la publicación por estrados de la Convocatoria a la Jornada Extraordinaria y hasta el **15 de julio de 2021** se podrán acreditar personas representantes ante la **Dirección Distrital 9**. En caso de fuerza mayor (fallecimiento, enfermedad y renuncia) se podrá acreditar a personas representantes, hasta el día en que se celebre la Jornada Extraordinaria en su modalidad tradicional presencial.

   Al efecto, podrán acudir a la **Dirección Distrital 9** en un horario de **9:00 a 18:00 horas** o enviar correo electrónico a la persona titular de la **Dirección Distrital** a la **cuenta de correo alejandro.noriega@iecm.mx**

   La persona que pretenda ser representante, no deberá ser persona candidata a la Elección de la UT en la que pretenda ser registrada.

   I. Los documentos que deberá presentar son los siguientes:

      a) Copia simple de la credencial para votar vigente de la persona representante (legible y por ambos lados).
      b) El Formato F5-JE conteniendo las firmas autógrafas de las personas candidata y representante (también legible y para los casos de sustitución y acreditación).

   El procedimiento de validación será realizado por personal de la **Dirección Distrital 9**, de conformidad con la Circular que al efecto emita la Secretaría Ejecutiva, misma que será difundida en la Plataforma Digital de la página de Internet www.iecm.mx, así como los estrados de la **Dirección Distrital 9** y de las oficinas centrales del Instituto Electoral.

5. **DE LA PÉRDIDA DE CALIDAD DE CANDIDATURA.** La pérdida de calidad de la candidatura se puede presentar por renuncia o fallecimiento de la persona candidata.

   La persona Titular de la **Dirección Distrital 9**, deberá considerar como renuncia, el acto de manera libre y espontánea que la persona candidata le presente y ratifique por escrito, en el cual manifestó su voluntad de no continuar con su postulación para integrar el órgano de representación.

   Cualquier persona que tenga conocimiento del fallecimiento de alguna persona candidata, podrá dar aviso a la Dirección Distrital, y deberá presentar el acta de defunción respectiva.

En caso de que las situaciones antes descritas se presenten con anterioridad a la celebración de la Jornada Extraordinaria, la persona Titular de la Dirección Distrital, con los elementos que cuente, realizará las acciones necesarias para efectuar la cancelación del registro de la persona candidata.

En caso de que se presente la renuncia o el fallecimiento de una persona candidata correspondiente a la **UT Maza, clave 15-018, Demarcación Cuauhtémoc** en el Cartel Guía se deberá informar a las personas ciudadanas de dicha situación a efecto de que no se emitan votos por el número correspondiente a la persona que le fue cancelado el registro.

No obstante, lo anterior, en caso de que la ciudadanía decida emitir su voto a favor del número asignado a la candidatura de quien se canceló el registro, para efectos del cómputo; el voto emitido deberá considerarse como nulo.

Si dichos acontecimientos se conocen después de celebrada la Jornada Extraordinaria, una vez terminado el cómputo o la integración respectiva, dicha candidatura no será considerada para la integración de la COPACO y se atenderá posteriormente, mediante procedimiento de sustitución de integrantes de la COPACO.

En ambos casos, la **Dirección Distrital 9** levantará el acta circunstanciada correspondiente, en la que se hará constar que se tuvo conocimiento del hecho, agregando la documentación pertinente, y la cancelación respectiva. El acta referida, se publicará en la Plataforma Digital.

6. **DE LA INTEGRACIÓN DE LA COPACO Y ENTREGA DE LA CONSTANCIA.** El **22 de julio de 2021** la **Dirección Distrital 9** realizará integración de la COPACO y la entrega de la Constancia de Asignación e Integración respectiva.

Su integración final será de las nueve personas más votadas, cinco personas de distinto género a las otras cuatro, eligiéndolas de manera alternada, iniciando por el género con mayor representación en la lista nominal de la **UT Maza, clave 15-018, Demarcación Cuauhtémoc**. En caso de contar con personas candidatas de 29 años o menos y/o con discapacidad, se procurará que por lo menos uno de los lugares sea destinado para alguna de éstas, de conformidad con los Criterios para la Integración de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020, los cuales pueden ser consultados en el enlace siguiente: https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2020/IECM-ACU-CG-026-2020.pdf

7. **DE LA TOMA DE PROTESTA E INSTALACIÓN DE LAS COPACO. Del 27 al 31 de julio de 2021**, la **Dirección Distrital 9**, a través de las personas que ostenten la titularidad y la secretaría de la misma, tomarán la protesta de la COPACO respectiva o mediante la modalidad digital.

Del 1 al 7 de agosto de 2021, las personas integrantes de las COPACO, llevarán a cabo la reunión de instalación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22; 29, segundo párrafo; 30, segundo párrafo; 31; 32; 33; 34; 35; 36 y 37 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de los Órganos de Representación previstos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, mismo que puede ser consultado en la liga siguiente: https://www.iecm.mx/normatividad-y-transparencia/marco-normativo/normatividad-vigente/

Para la realización de los actos a que se refiere este numeral se privilegiará el uso de herramientas tecnológicas.

Las funciones de las personas que integren la COPACO concluirán su periodo el **31 de mayo de 2023**.

CONVOCATORIA DE LA JORNADA EXTRAORDINARIA PARA LA ELECCIÓN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2020, EN LA UNIDAD TERRITORIAL SANTA MARÍA INSURGENTES, CLAVE 15-029, DEMARCACIÓN CUAUHTÉMOC; EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE TECDMX-JEL-256/2020

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Consejo General), en cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente TECDMX-JEL-256/2020, por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México (Tribunal Electoral), el 15 de octubre de 2020, y con fundamento en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado C, numerales 9 y 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;1, numeral 1; 5; 6 numeral 1; 7, numeral 4; 8, numeral 2 y 104, numeral 1, inciso ñ) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, Apartados A, numerales 1 y 2; 26, apartados A, numeral 4, y B, numeral 1; 46, Apartado A, inciso e); 50; y 56, numerales 3 y 5, párrafo primero, numeral 2, fracción II, numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2; 6, párrafos primero, fracciones I, III, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII, 10; 36, párrafos primero, tercero, fracciones V y X, quinto inciso p) y s); 357, último párrafo; 362; 363, párrafo quinto; 365; 366; 367, párrafo tercero; 375; 386, párrafo primero y 419, párrafo primero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 1; 2; 3; 6; 7, apartado B, fracciones III; 8; 10, fracción VI; 11; 12, fracción IV; 14; 15, párrafo primero y segundo, fracción V; 17; 83; 84, fracciones I, V, VI, XIV, XVI y XXI; 85; 86; 95; 97; 98; 101; 102; 103; 104; 105; 106; 107; 108; 135; 136; 187; 194, 195, 196, 197, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, SÉPTIMO; OCTAVO; DÉCIMO PRIMERO; y VIGÉSIMO transitorios de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación).

C O N V O C A

A la ciudadanía de la **Unidad Territorial (UT) Santa María Insurgentes, clave 15-029, Demarcación Cuauhtémoc,** de la Ciudad de México, a participar en la **Jornada Extraordinaria** para la **Elección de la Comisión de Participación Comunitaria 2020** (Elección), conforme a las BASES siguientes:

PRIMERA. DISPOSICIONES GENERALES

1. **DE LA FORMA EN QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN.** La reposición de la Jornada Única, en una Jornada Extraordinaria para la Elección (Jornada Extraordinaria) a que se refiere esta Convocatoria se realiza en estricto cumplimiento al **punto resolutivo QUINTO** de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral, en el expediente **TECDMX-JEL-256/2020.**

   En consecuencia, para la emisión de la presente Convocatoria se consideró lo establecido en la citada resolución emitida por la autoridad jurisdiccional en la materia, la cual ante un contexto extraordinario de emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS CoV-2 (COVID-19), mandató que, en la medida de lo posible, se aplicaran las disposiciones de la Ley de Participación y las reglas contenidas en la CONVOCATORIA ÚNICA PARA LA ELECCIÓN DE LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2020 Y LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021, (Convocatoria Única) aprobada por el Consejo General el 16 de noviembre de 2019 mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-079/2019, mismo que podrá consultarse en la página de Internet www.iecm.mx, en la sección Acuerdos; o en la siguiente liga https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2019/IECM-ACU-CG-079-2019.pdf. Lo anterior, con la finalidad de cumplir con lo dispuesto por las autoridades competentes.

2. **DE LA ORGANIZACIÓN.** La organización y celebración de la Jornada Extraordinaria de la **UT Santa María Insurgentes, clave 15-029, Demarcación Cuauhtémoc,** estará a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) y se desarrollará de manera simultánea en los términos previstos en esta Convocatoria.

3. **DE LA ASESORÍA.** El Instituto Electoral brindará asesoría sobre la organización y celebración de la Jornada Extraordinaria a que se refiere la presente Convocatoria, a través de la **Dirección Distrital 9,** 55-5483-3800 **extensiones 7009/7109;** PARTICIPATEL marcando al número 55-2652-0989 y por medio del Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral (CITIECM) al 800-433-3222 (conmutador) y al 55-2652-1175 (local).

4. **DE LA DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA.** La delimitación geográfica de la **UT Santa María Insurgentes, clave 15-029, Demarcación Cuauhtémoc,** es la establecida en el Catálogo de Unidades Territoriales del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019, aprobado el 16 de noviembre de 2019 por el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-076/2019, mismo que podrá consultarse en la página de Internet www.iecm.mx, en la sección Acuerdos o en la siguiente liga https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2019/IECM-ACU-CG-076-2019.pdf, así como en la Plataforma Digital de Participación Ciudadana de este Instituto Electoral (Plataforma Digital), sección "Secciones y sitios recomendados"

5. **DE LA DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA.** La presente Convocatoria será difundida por este Instituto Electoral, solicitando la colaboración de la Jefatura de Gobierno, las Secretarías de Administración y Finanzas y de la Contraloría General, el Congreso, el Tribunal Electoral, **la Alcaldía Cuauhtémoc** y el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Redición de Cuentas, autoridades todas de la Ciudad de México, a través de los medios que cada autoridad determine; además, una versión ejecutiva se difundirá en un diario de mayor circulación de esta Ciudad.

   De igual manera, de ser posible, se difundirá en los lugares públicos y/o de mayor afluencia ciudadana de la **UT Santa María Insurgentes, clave 15-029, Demarcación Cuauhtémoc,** atendiendo las medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud de la Ciudad de México, los Lineamientos para el desarrollo de trabajo de campo así como para la atención al público en Sede Distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020" y el Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2020 en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020".

   Asimismo, el Instituto Electoral publicará la Convocatoria en la Plataforma Digital, en la página de Internet www.iecm.mx, en el apartado "Secciones y sitios recomendados", así como en los estrados de la **Dirección Distrital 9 ubicada en Maple No. 80, Colonia Santa María Insurgentes, Cabecera Cuauhtémoc, C.P. 06430, Ciudad de México.** y en los estrados de las oficinas centrales, con domicilio en Huizaches No. 25, Rancho los Colorines, Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México.

6. **DE LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN. La ciudadanía de la UT Santa María Insurgentes, clave 15-029,** de la **Demarcación Cuauhtémoc** podrá participar en la Elección, en los términos siguientes:

Formas de participación (En calidad de)	**Elección**
Personas ciudadanas emitiendo su voto.	√
Personas observadoras con registro ante el Instituto Electoral.	√
Representante de personas candidatas a integrar la Comisión de Participación Comunitaria (COPACO), ante la Mesa Receptora de Votación (Mesa).	√

   Para emitir el voto se requiere que las personas ciudadanas cuenten con credencial para votar vigente (conforme a las disposiciones aprobadas por el Instituto Nacional Electoral), cuya sección electoral coincida con la **UT Santa María Insurgentes, clave 15-029, Demarcación Cuauhtémoc,** y se encuentren inscritas en la lista nominal de electores con corte al 31 de enero de 2021.

7. **DE LAS MODALIDADES Y MECANISMOS DE VOTACIÓN.** Las personas ciudadanas podrán emitir su voto mediante **una** de las modalidades y mecanismos siguientes:

Modalidad	Mecanismo	Período/fecha	Horario
Digital	**Vía Remota** Mediante el Sistema Electrónico por Internet (SEI) con boletas virtuales	Del 9 al 15 de julio de 2021	Desde el primer minuto del 9 de julio hasta el último minuto del 15 de julio de 2021.
Tradicional	**Presencial** En Mesa con boletas Impresas	El 18 de julio de 2021	De las 9:00 a las 18:00 horas.

La emisión del voto mediante la modalidad digital (Vía Remota) y tradicional (presencial en Mesa) se realizará de acuerdo con las disposiciones que se señalan a continuación:

I. **DIGITAL (VÍA REMOTA EN EL SEI CON BOLETAS VIRTUALES).**

a) Para la ciudadanía interesada en utilizar este mecanismo, el Instituto Electoral pondrá a su disposición, en la Plataforma Digital, vínculos de descarga de la aplicación SEI para dispositivos móviles compatibles con Android e iOS.

b) Para participar en esta modalidad, la ciudadanía deberá tramitar una Clave de Voto por Internet (Clave) de forma previa a la jornada SEI, ingresando a la citada aplicación SEI para solicitar su pre-registro, a partir de las **9:00 horas del 28 de junio de 2021** y hasta las **17:00 horas del 7 de julio de 2021**. Deberá proporcionar información para cotejo y aplicar una técnica biométrica para acreditar su identidad; si su validación es correcta, la Clave le será proporcionada por correo electrónico.

Las personas que obtuvieron su Clave para participar por la Vía Remota en la Elección y Consulta ordinarias conforme a la Convocatoria Única y no han modificado o actualizado sus datos de la credencial para votar vigente ni su número de celular, recibirán una nueva Clave, en el correo electrónico que indicaron al momento de su registro, y tendrán la posibilidad de participar mediante esta modalidad, sin necesidad de volver a solicitar su pre-registro.

c) El Instituto Electoral pondrá a disposición de la ciudadanía, el procedimiento para el registro y la emisión del voto en esta modalidad, en la Plataforma Digital y brindará la orientación que sea necesaria a través del CITIECM y PARTICIPATEL.

d) Una vez obtenida la Clave, podrá emitir su voto **desde el primer minuto del 9 de julio y hasta el último minuto del 15 de julio de 2021,** de acuerdo con el procedimiento siguiente:

i. La persona ciudadana deberá ingresar al SEI, por medio de la aplicación descargada para obtener la Clave, donde proporcionará los siguientes datos, para validación:
   - Clave de Elector;
   - OCR de la credencial para votar vigente; y
   - Clave (recibida por correo electrónico).

ii. Una vez validados los datos, el SEI enviará una Clave Única (token) por mensaje de texto SMS, al número celular que proporcionó la persona durante el pre-registro.

iii. El SEI solicitará que ingrese el token para acceder a la boleta virtual para proceder a emitir su voto.

La boleta virtual de la Elección contendrá los datos de las personas candidatas por las cuales se podrán votar.

iv. Quienes hayan participado por esta modalidad no podrán emitir su voto por la modalidad tradicional.

e) **El 16 de julio de 2021**, el Consejo General obtendrá los resultados de la votación efectuada a través del SEI, generará las actas y listados de participación correspondientes a la Elección, y entregará inmediatamente los mismos a la persona Titular de la **Dirección Distrital 9** para su posterior entrega a las personas Responsables de la Mesa.

II. TRADICIONAL (PRESENCIAL EN MESA CON BOLETAS IMPRESAS).

a) La Jornada Extraordinaria presencial se realizará el **18 de julio de 2021, de 9:00 a 18:00 horas.**

Para ello, se instalará una Mesa que estará a cargo de personas Responsables, quienes realizarán las tareas de recepción y cómputo de la votación; así como con Personas Auxiliares, que darán atención a las medidas sanitarias y de protección civil. Dichas figuras serán designadas por el Instituto Electoral.

b) Únicamente podrán acceder a la Mesa, las siguientes personas:

i. Ciudadanas con credencial para votar vigente, cuya sección electoral corresponda a **la UT Santa María Insurgentes, clave 15-029, Demarcación Cuauhtémoc;**
ii. Acompañantes de las personas con discapacidad, adultas mayores y, mujeres embarazadas (cuando éstas últimas manifiesten necesitar del acompañamiento);
iii. Oficiales Electorales del Instituto Electoral que acudan a dar fe de los hechos realizados durante la Jornada Extraordinaria, y
iv. Funcionarias de las 33 Direcciones Distritales y de las Oficinas Centrales del Instituto Electoral.

c) La recepción de la votación, así como el cómputo respectivo, se realizará en estricto apego a los protocolos y medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud de la Ciudad de México y el propio Instituto Electoral, en particular, las establecidas en el Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020", aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-046/2020 del 30 de junio de 2020, y modificado por el propio órgano colegiado por Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2021 del 12 de febrero de 2021; los Lineamientos para el desarrollo de trabajo en campo así como para la atención al público en Sede Distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020" aprobados mediante acuerdo IECM/ACU-CG-104/2020, del 29 de noviembre de 2020; así como en los oficios AGEPSA/DG/08383/2020 y AGEPSA/DG/02139/2021, del 6 de octubre de 2020 y 23 de febrero de 2021 respectivamente, mediante los cuales la Agencia de Protección Sanitaria de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, informó al Instituto Electoral, las medidas de seguridad sanitaria a seguir para el caso de la celebración de Jornada Extraordinaria, mismas que son, de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes:

i. Para ingresar a la Mesa a desarrollar cualquiera de las actividades presenciales, las personas deberán atender todas las recomendaciones y medidas de atención sanitaria y protección a la salud que les indiquen las personas auxiliares de la Mesa;
ii. Las personas que ingresen y permanezcan en la Mesa deberán, en todo momento, portar y usar el cubrebocas cubriendo nariz y boca. En el caso de presentarse sin cubrebocas, se le proporcionará uno al ingresar;
iii. En la realización de las actividades se deberá mantener una distancia de al menos 1.5 metros de separación entre personas;
iv. La asistencia deberá realizarse preferentemente sin la compañía de niñas o niños, lo anterior, en aras de proteger la salud de las personas menores;

v. El equipo de protección personal que deberán emplear las personas Responsables de Mesa, así como, sus Auxiliares será, al menos, cubrebocas, lentes de protección ocular o careta de protección y guantes de látex o nitrilo;
vi. En la entrada de la Mesa se establecerá un filtro sanitario en el que se verificará el adecuado uso del cubrebocas y se proporcionará gel antibacterial a base de alcohol al 70% antes y después de la actividad;
vii. En la Mesa donde se entregarán las boletas y se verificará la Credencial para Votar, se colocará una barrera acrílica transparente a fin de reducir el contacto entre las personas responsables de la Mesa y la ciudadanía;
viii. En todo momento se evitará el consumo de alimentos y bebidas durante las actividades, y
ix. Se contará con personal debidamente capacitado sobre medidas de protección de la salud como lavado de manos, etiqueta respiratoria, saludo a distancia y recuperación efectiva, así como sobre las medidas que se implementarán en la Mesa como parte de la estrategia de Nueva Normalidad.

d) En el marco de sus funciones, las personas Responsables de la Mesa podrán suspender de manera temporal o definitiva la recepción de votos en la misma, cuando:

i. Haya alteración del orden;
ii. Se impida la libre emisión del voto;
iii. Se atente contra la seguridad de las personas presentes; o
iv. Se presente algún caso fortuito o fuerza mayor.

8. **DE LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA MESA.** El domicilio de ubicación de la Mesa será publicado y difundido de la forma siguiente:

a) **A partir del 5 de julio de 2021 en:**

i. La Plataforma Digital
ii. En las redes sociales del IECM;
iii. En el CITIECM;
iv. En la Herramienta "Búsqueda de Mesas en el Sistema de Consulta del Marco Geográfico de Participación Ciudadana"; y
v. En los estrados de la **Dirección Distrital 9** y de oficinas centrales del IECM.

b) **Del 5 al 18 de julio de 2021 en:**

i. En la medida de lo posible y atentos a las medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud de la Ciudad de México y del Instituto Electoral, en los lugares públicos de mayor afluencia ciudadana de la **UT Santa María Insurgentes, clave 15-029,** en la **Demarcación Cuauhtémoc;** y
ii. Páginas de Internet de las autoridades de la Ciudad de México en materia de presupuesto participativo.

c) **El día de la Jornada Extraordinaria en:**

i. Al menos un diario de mayor circulación en la Ciudad de México, en caso de contar con la suficiencia presupuestal.

9. **DE LA JORNADA EXTRAORDINARIA**. Podrán emitir voto en la Jornada Extraordinaria las personas ciudadanas que cuenten con credencial para votar vigente con domicilio en la **UT Santa María Insurgentes, clave 15-029,** de la **Demarcación Cuauhtémoc**, de acuerdo con la sección que indique su credencial, conforme al Catálogo de UT en las fechas, horarios y modalidades siguientes:

I. **Digital (Vía Remota en el SEI con boletas virtuales),** estará disponible (en aplicaciones móviles disponibles, celulares con conexión a Internet), a partir de las **00:00 horas del 9 de julio y hasta el último minuto del 15 de julio de 2021.**

II. **Tradicional (presencial en Mesa con boletas impresas),** el **domingo 18 de julio de 2021** en un **horario de 9:00 a 18:00 horas.** En esta modalidad se atenderá lo siguiente:

a) Solo podrán votar las personas ciudadanas que no hayan ejercido su derecho a través del SEI vía remota. Para verificar esta circunstancia, las personas responsables de la Mesa contarán con los listados de la ciudadanía que haya emitido su voto vía remota del **9 al 15 de julio de 2021.**

b) Las personas ciudadanas que opten por esta modalidad deberán acudir a la Mesa y presentar su credencial para votar vigente cuya sección electoral coincida con la **UT Santa María Insurgentes, clave 15-029, Demarcación Cuauhtémoc.** La credencial no deberá estar marcada con la letra "V" ni deberá encontrarse en los listados de participación de la modalidad digital SEI vía remota, para poder emitir su voto.

c) Para llevar a cabo la Elección, se reutilizará la documentación utilizada en la jornada ordinaria de marzo de 2020.

d) La Mesa contará con las boletas impresas para recabar la votación de forma tradicional. Las personas responsables de la Mesa proporcionarán a las personas ciudadanas, una boleta para la Elección.

e) En la boleta de la Elección se votará por la persona candidata a integrar la COPACO.

f) Las personas ciudadanas marcarán su opción en la boleta impresa y, hecho ello, la depositarán en la urna respectiva.

g) Se dará acceso a la ciudadanía, atendiendo las medidas sanitarias emitidas y de protección civil por las autoridades de salud de la Ciudad de México, en el orden que se presenten para efecto de ejercer su voto, también podrán estar presentes las personas representantes, así como las observadoras que se encuentren debidamente acreditadas en el Instituto Electoral, así como el funcionariado de dicho Instituto, quienes deberán portar la identificación correspondiente.

10. **DE LOS CÓMPUTOS Y DE LA VALIDACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN.** A más tardar el **16 de julio de 2021** se publicarán en la Plataforma Digital; página de Internet www.iecm.mx y redes sociales institucionales, así como en los estrados de la **Dirección Distrital 9**, la invitación a las personas candidatas, representantes y observadoras, que así lo deseen, para que den seguimiento al cómputo y validación de los resultados a celebrarse al término de la jornada extraordinaria; de acuerdo con las medidas de sanitarias y/o de protección civil que imperen en el momento.

El viernes 16 de julio de 2021, el Consejo General obtendrá los listados de participación y resultados de la votación efectuada a través del SEI, correspondientes a la Elección, los cuales se integrarán al escrutinio y cómputo en la Mesa.

Al término de la Jornada Extraordinaria en la **Dirección Distrital 9** se llevará a cabo el cómputo total de la elección a partir de la recepción del primer paquete electivo en la sede distrital, de forma ininterrumpida y hasta su conclusión, considerando los resultados asentados en el Acta de escrutinio y cómputo de Mesa o en su caso del Acta levantada en la **Dirección Distrital 9** por inconsistencias detectadas por el personal de la misma.

Durante el desarrollo del cómputo y validación de resultados, la persona Titular de Órgano Desconcentrado se asegurará que se dé estricta observancia a los protocolos en materia de protección civil y/o salud pública que imperen en el momento, de conformidad con el espacio físico disponible y concurrencia de personas en el inmueble de la **Dirección Distrital 9.**

Para el desarrollo de la observación ciudadana se destinará un espacio, mismo que se encontrará señalizado y delimitado.

11. **DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTIVO**. Para la Jornada Extraordinaria se utilizará la documentación y material electivo aprobados por el Consejo General el 16 de noviembre de 2019 mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-081/2019 e IECM/ACU-CG-082/2019, con excepción del dado marcador de la marcadora de credencial para votar con fotografía, que marcará la letra "V", y el líquido indeleble.

12. **DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS.** La lista de integrantes de la COPACO, serán publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la Plataforma Digital, en la página de Internet del Instituto Electoral www.iecm.mx, así como en los estrados de la **Dirección Distrital 9** y de las oficinas centrales del Instituto Electoral; para mayor difusión, se publicarán también en las redes sociales del Instituto Electoral.

13. **DE LA OBSERVACIÓN CIUDADANA.** Podrán participar en el desarrollo de la Jornada Extraordinaria, de manera presencial, atendiendo las medidas sanitarias y de protección civil, quienes hayan obtenido su acreditación en el proceso electivo y consultivo ordinario, sin necesidad de ratificar su intención de observarla; para ello, se deberá contar con la acreditación expedida por el Instituto Electoral.

    La ciudadanía mexicana residente en el territorio nacional o en el extranjero y las Organizaciones de la Sociedad Civil podrán participar en la observación de la Jornada Extraordinaria. Adicionalmente, quienes pretendan acreditarse para tales efectos, deberán realizar su registro, a partir del día siguiente de la emisión de la presente Convocatoria y dentro de los tres días siguientes, durante las veinticuatro horas del día, en línea a través del Sistema de Observación disponible en la página de Internet del Instituto Electoral www.iecm.mx, adjuntando la solicitud de registro en formato PDF, disponible en dicha página, copia de su credencial para votar vigente por ambos lados y una fotografía tamaño infantil a color o blanco y negro.

    Una vez registradas, se le enviará al correo electrónico proporcionado, las credenciales para que accedan al curso de capacitación en línea. Finalizado el curso de capacitación se les hará entrega del gafete de acreditación con el que podrán observar el proceso extraordinario.

    Para las nuevas acreditaciones aplicarán en lo conducente las reglas marcadas en la Convocatoria para la Observación de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021 (Convocatoria de observación), aprobada por el Consejo General el 16 de noviembre de 2019 mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-080/2019, el cual podrá ser consultado en la página de Internet www.iecm.mx en la sección Acuerdos.

14. **DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.** Los actos derivados de la presente Convocatoria podrán ser recurridos a través de los medios de impugnación previstos en la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México dentro de los cuatro días, contados a partir del día siguiente a aquél en que se le haya notificado el acto reclamado o tenga conocimiento del mismo.

    Los medios de impugnación serán resueltos por el Tribunal Electoral y las personas impugnantes podrán recibir asesoría de la Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos de dicho Tribunal, ubicada en Av. Magdalena 21, Col. del Valle Centro, Benito Juárez, C.P. 03100, de esta entidad.

15. **DE LOS CASOS NO PREVISTOS.** Los casos no previstos serán atendidos por la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación y resueltos por el Consejo General, de conformidad con la normatividad vigente y lo establecido en la Convocatoria Única. En el caso que implique el ejercicio de la facultad reglamentaria corresponderá resolver al Consejo General.

SEGUNDA. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

1. **DE LAS CANDIDATURAS A ELEGIR**. En la Jornada Extraordinaria para la Elección de las personas integrantes de la COPACO de la **UT Santa María Insurgentes, clave 15-029, Demarcación Cuauhtémoc,** contenderán las mismas personas candidatas que participaron en la Jornada Única, celebrada en marzo de 2020, conforme a la lista de candidaturas dictaminadas de manera positiva por parte de la **Dirección Distrital 9.**

2. **DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CANDIDATURA.** Las personas candidatas se identificarán con el mismo número consecutivo de candidatura asignado mediante el procedimiento aleatorio en el proceso electivo ordinario.

3. **DE LA DIFUSIÓN DE LAS CANDIDATURAS Y PROPUESTAS. Del 25 de junio de 2021 al 5 de julio de 2021,** el Instituto Electoral, a través de la Plataforma Digital de la página de Internet www.iecm.mx, las redes sociales institucionales, así como los estrados de la Dirección Distrital 9, difundirá el nombre completo y número de identificación de candidatura de cada persona candidata a integrar la COPACO de la **UT Santa María Insurgentes, clave 15-029, Demarcación Cuauhtémoc.**

   De igual manera, las propuestas de las personas candidatas podrán ser difundidas a través de la Plataforma Digital, en los términos dispuestos por el Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Propaganda e Inconformidades para el Proceso de Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria (Reglamento de Propaganda), mismo que puede ser consultado en la liga siguiente: https://www.iecm.mx/normatividad-y-transparencia/marco-normativo/normatividad-vigente/reglamento/

4. **DE LA REPRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS.** A partir del día siguiente a la publicación por estrados de la Convocatoria a la Jornada Extraordinaria y hasta el **15 de julio de 2021** se podrán acreditar personas representantes ante la **Dirección Distrital 9.** En caso de fuerza mayor (fallecimiento, enfermedad y renuncia) se podrá acreditar a personas representantes, hasta el día en que se celebre la Jornada Extraordinaria en su modalidad tradicional presencial.

   Al efecto, podrán acudir a **la Dirección Distrital 9** en un horario de **9:00 a 18:00 horas** o enviar correo electrónico a la persona titular de **la Dirección Distrital** a la **cuenta de correo alejandro.noriega@iecm.mx**

   La persona que pretenda ser representante, no deberá ser persona candidata a la Elección de la UT en la que pretenda ser registrada.

   I. Los documentos que deberá presentar son los siguientes:

      a) Copia simple de la credencial para votar vigente de la persona representante (legible y por ambos lados).
      b) El Formato F5-JE conteniendo las firmas autógrafas de las personas candidata y representante (también legible y para los casos de sustitución y acreditación).

   El procedimiento de validación será realizado por personal de la **Dirección Distrital 9**, de conformidad con la Circular que al efecto emita la Secretaría Ejecutiva, misma que será difundida en la Plataforma Digital de la página de Internet www.iecm.mx, así como los estrados de la **Dirección Distrital 9** y de las oficinas centrales del Instituto Electoral.

5. **DE LA PÉRDIDA DE CALIDAD DE CANDIDATURA**. La pérdida de calidad de la candidatura se puede presentar por renuncia o fallecimiento de la persona candidata.

   La persona Titular de la **Dirección Distrital 9,** deberá considerar como renuncia, el acto de manera libre y espontánea que la persona candidata le presente y ratifique por escrito, en el cual manifestó su voluntad de no continuar con su postulación para integrar el órgano de representación.

   Cualquier persona que tenga conocimiento del fallecimiento de alguna persona candidata, podrá dar aviso a la Dirección Distrital, y deberá presentar el acta de defunción respectiva.

   En caso de que las situaciones antes descritas se presenten con anterioridad a la celebración de la Jornada Extraordinaria, la persona Titular de la Dirección Distrital, con los elementos que cuente, realizará las acciones necesarias para efectuar la cancelación del registro de la persona candidata.

En caso de que se presente la renuncia o el fallecimiento de una persona candidata correspondiente a **la UT Santa María Insurgentes, clave 15-029, Demarcación Cuauhtémoc** en el Cartel Guía se deberá informar a las personas ciudadanas de dicha situación a efecto de que no se emitan votos por el número correspondiente a la persona que le fue cancelado el registro.

No obstante, lo anterior, en caso de que la ciudadanía decida emitir su voto a favor del número asignado a la candidatura de quien se canceló el registro, para efectos del cómputo; el voto emitido deberá considerarse como nulo.

Si dichos acontecimientos se conocen después de celebrada la Jornada Extraordinaria, una vez terminado el cómputo o la integración respectiva, dicha candidatura no será considerada para la integración de la COPACO y se atenderá posteriormente, mediante procedimiento de sustitución de integrantes de la COPACO.

En ambos casos, la **Dirección Distrital 9** levantará el acta circunstanciada correspondiente, en la que se hará constar que se tuvo conocimiento del hecho, agregando la documentación pertinente, y la cancelación respectiva. El acta referida, se publicará en la Plataforma Digital.

6. **DE LA INTEGRACIÓN DE LA COPACO Y ENTREGA DE LA CONSTANCIA. El 22 de julio de 2021** la **Dirección Distrital 9** realizará integración de la COPACO y la entrega de la Constancia de Asignación e Integración respectiva.

Su integración final será de las nueve personas más votadas, cinco personas de distinto género a las otras cuatro, eligiéndolas de manera alternada, iniciando por el género con mayor representación en la lista nominal de la **UT Santa María Insurgentes, clave 15-029, Demarcación Cuauhtémoc.** En caso de contar con personas candidatas de 29 años o menos y/o con discapacidad, se procurará que por lo menos uno de los lugares sea destinado para alguna de éstas, de conformidad con los Criterios para la Integración de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020, los cuales pueden ser consultados en el enlace siguiente: https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2020/IECM-ACU-CG-026-2020.pdf

7. **DE LA TOMA DE PROTESTA E INSTALACIÓN DE LAS COPACO. Del 27 al 31 de julio de 2021,** la **Dirección Distrital 9,** a través de las personas que ostenten la titularidad y la secretaría de la misma, tomarán la protesta de la COPACO respectiva o mediante la modalidad digital.

Del 1 al 7 de agosto de 2021, las personas integrantes de las COPACO, llevarán a cabo la reunión de instalación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22; 29, segundo párrafo; 30, segundo párrafo; 31; 32; 33; 34; 35; 36 y 37 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de los Órganos de Representación previstos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, mismo que puede ser consultado en la liga siguiente: https://www.iecm.mx/normatividad-y-transparencia/marco-normativo/normatividad-vigente/

Para la realización de los actos a que se refiere este numeral se privilegiará el uso de herramientas tecnológicas.
Las funciones de las personas que integren la COPACO concluirán su periodo el **31 de mayo de 2023.**

CONVOCATORIA DE LA JORNADA EXTRAORDINARIA PARA LA ELECCIÓN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2020, EN LA UNIDAD TERRITORIAL BUENAVISTA II, CLAVE 15-036, DEMARCACIÓN CUAUHTÉMOC; EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE TECDMX-JEL-125/2020 Y ACUMULADOS

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Consejo General), en cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente TECDMX-JEL-125/2020 y acumulados, por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México (Tribunal Electoral), el 10 de septiembre de 2020, y con fundamento en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado C, numerales 9 y 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;1, numeral 1; 5; 6 numeral 1; 7, numeral 4; 8, numeral 2 y 104, numeral 1, inciso ñ) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, Apartados A, numerales 1 y 2; 26, apartados A, numeral 4, y B, numeral 1; 46, Apartado A, inciso e); 50; y 56, numerales 3 y 5, párrafo primero, numeral 2, fracción II, numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2; 6, párrafos primero, fracciones I, III, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII, 10; 36, párrafos primero, tercero, fracciones V y X, quinto inciso p) y s); 357, último párrafo; 362; 363, párrafo quinto; 365; 366; 367, párrafo tercero; 375; 386, párrafo primero y 419, párrafo primero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 1; 2; 3; 6; 7, apartado B, fracciones III; 8; 10, fracción VI; 11; 12, fracción IV; 14; 15, párrafo primero y segundo, fracción V; 17; 83; 84, fracciones I, V, VI, XIV, XVI y XXI; 85; 86; 95; 97; 98; 101; 102; 103; 104; 105; 106; 107; 108; 135; 136; 187; 194, 195, 196, 197, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, SÉPTIMO; OCTAVO; DÉCIMO PRIMERO; y VIGÉSIMO transitorios de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación).

C O N V O C A

A la ciudadanía de la **Unidad Territorial (UT) Buenavista II, clave 15-036, Demarcación Cuauhtémoc,** de la Ciudad de México, a participar en **la Jornada Extraordinaria** para la **Elección de la Comisión de Participación Comunitaria 2020** (Elección), conforme a las BASES siguientes:

PRIMERA. DISPOSICIONES GENERALES

1. **DE LA FORMA EN QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN.** La reposición de la Jornada Única, en una Jornada Extraordinaria para la Elección (Jornada Extraordinaria) a que se refiere esta Convocatoria se realiza en estricto cumplimiento al **punto resolutivo QUINTO** de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral, en el expediente **TECDMX-JEL-125/2020 y acumulados.**

   En consecuencia, para la emisión de la presente Convocatoria se consideró lo establecido en la citada resolución emitida por la autoridad jurisdiccional en la materia, la cual ante un contexto extraordinario de emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS CoV-2 (COVID-19), mandató que, en la medida de lo posible, se aplicaran las disposiciones de la Ley de Participación y las reglas contenidas en la CONVOCATORIA ÚNICA PARA LA ELECCIÓN DE LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2020 Y LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021, (Convocatoria Única) aprobada por el Consejo General el 16 de noviembre de 2019 mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-079/2019, mismo que podrá consultarse en la página de Internet www.iecm.mx, en la sección Acuerdos; o en la siguiente liga https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2019/IECM-ACU-CG-079-2019.pdf. Lo anterior, con la finalidad de cumplir con lo dispuesto por las autoridades competentes.

2. **DE LA ORGANIZACIÓN**. La organización y celebración de la Jornada Extraordinaria de la **UT Buenavista II, clave 15-036, Demarcación Cuauhtémoc,** estará a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) y se desarrollará de manera simultánea en los términos previstos en esta Convocatoria.

3. **DE LA ASESORÍA**. El Instituto Electoral brindará asesoría sobre la organización y celebración de la Jornada Extraordinaria a que se refiere la presente Convocatoria, a través de la **Dirección Distrital 9**, 55-5483-3800 **extensiones 7009/7109**; PARTICIPATEL marcando al número 55-2652-0989 y por medio del Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral (CITIECM) al 800-433-3222 (conmutador) y al 55-2652-1175 (local).

4. **DE LA DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA**. La delimitación geográfica de **la UT Buenavista II, clave 15-036, Demarcación Cuauhtémoc,** es la establecida en el Catálogo de Unidades Territoriales del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019, aprobado el 16 de noviembre de 2019 por el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-076/2019, mismo que podrá consultarse en la página de Internet www.iecm.mx, en la sección Acuerdos o en la siguiente liga https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2019/IECM-ACU-CG-076-2019.pdf, así como en la Plataforma Digital de Participación Ciudadana de este Instituto Electoral (Plataforma Digital), sección "Secciones y sitios recomendados"

5. **DE LA DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA.** La presente Convocatoria será difundida por este Instituto Electoral, solicitando la colaboración de la Jefatura de Gobierno, las Secretarías de Administración y Finanzas y de la Contraloría General, el Congreso, el Tribunal Electoral, la **Alcaldía Cuauhtémoc** y el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Redición de Cuentas, autoridades todas de la Ciudad de México, a través de los medios que cada autoridad determine; además, una versión ejecutiva se difundirá en un diario de mayor circulación de esta Ciudad.

   De igual manera, de ser posible, se difundirá en los lugares públicos y/o de mayor afluencia ciudadana de la **UT Buenavista II, clave 15-036,** Demarcación Cuauhtémoc, atendiendo las medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud de la Ciudad de México, los Lineamientos para el desarrollo de trabajo de campo así como para la atención al público en Sede Distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020" y el Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2020 en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020".

   Asimismo, el Instituto Electoral publicará la Convocatoria en la Plataforma Digital, en la página de Internet www.iecm.mx, en el apartado "Secciones y sitios recomendados", así como en los estrados de la **Dirección Distrital 9 ubicada en Maple No. 80, Colonia Santa María Insurgentes, Cabecera Cuauhtémoc, C.P. 06430, Ciudad de México.** y en los estrados de las oficinas centrales, con domicilio en Huizaches No. 25, Rancho los Colorines, Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México.

6. **DE LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN.** La ciudadanía de la **UT Buenavista II, clave 15-036** de la **Demarcación Cuauhtémoc** podrá participar en la Elección, en los términos siguientes

Formas de participación (En calidad de)	**Elección**
Personas ciudadanas emitiendo su voto.	√
Personas observadoras con registro ante el Instituto Electoral.	√
Representante de personas candidatas a integrar la Comisión de Participación Comunitaria (COPACO), ante la Mesa Receptora de Votación (Mesa).	√

   Para emitir el voto se requiere que las personas ciudadanas cuenten con credencial para votar vigente (conforme a las disposiciones aprobadas por el Instituto Nacional Electoral), cuya sección electoral coincida con la **UT Buenavista II, clave 15-036, Demarcación Cuauhtémoc,** y se encuentren inscritas en la lista nominal de electores con corte al 31 de enero de 2021.

7. **DE LAS MODALIDADES Y MECANISMOS DE VOTACIÓN.** Las personas ciudadanas podrán emitir su voto mediante **una** de las modalidades y mecanismos siguientes:

Modalidad	Mecanismo	Período/fecha	Horario
Digital	**Vía Remota** Mediante el Sistema Electrónico por Internet (SEI) con boletas virtuales	Del 9 al 15 de julio de 2021	Desde el primer minuto del 9 de julio hasta el último minuto del 15 de julio de 2021.
Tradicional	**Presencial** En Mesa con boletas impresas	El 18 de julio de 2021	De las 9:00 a las 18:00 horas.

La emisión del voto mediante la modalidad digital (Vía Remota) y tradicional (presencial en Mesa) se realizará de acuerdo con las disposiciones que se señalan a continuación:

I. **DIGITAL (VÍA REMOTA EN EL SEI CON BOLETAS VIRTUALES).**

a) Para la ciudadanía interesada en utilizar este mecanismo, el Instituto Electoral pondrá a su disposición, en la Plataforma Digital, vínculos de descarga de la aplicación SEI para dispositivos móviles compatibles con Android e iOS.

b) Para participar en esta modalidad, la ciudadanía deberá tramitar una Clave de Voto por Internet (Clave) de forma previa a la jornada SEI, ingresando a la citada aplicación SEI para solicitar su pre-registro, a partir de las **9:00 horas del 28 de junio de 2021** y hasta las **17:00 horas del 7 de julio de 2021.** Deberá proporcionar información para cotejo y aplicar una técnica biométrica para acreditar su identidad; si su validación es correcta, la Clave le será proporcionada por correo electrónico.

Las personas que obtuvieron su Clave para participar por la Vía Remota en la Elección y Consulta ordinarias conforme a la Convocatoria Única y no han modificado o actualizado sus datos de la credencial para votar vigente ni su número de celular, recibirán una nueva Clave, en el correo electrónico que indicaron al momento de su registro, y tendrán la posibilidad de participar mediante esta modalidad, sin necesidad de volver a solicitar su pre-registro.

c) El Instituto Electoral pondrá a disposición de la ciudadanía, el procedimiento para el registro y la emisión del voto en esta modalidad, en la Plataforma Digital y brindará la orientación que sea necesaria a través del CITIECM y PARTICIPATEL.

d) Una vez obtenida la Clave, podrá emitir su voto **desde el primer minuto del 9 de julio y hasta el último minuto del 15 de julio de 2021**, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

i. La persona ciudadana deberá ingresar al SEI, por medio de la aplicación descargada para obtener la Clave, donde proporcionará los siguientes datos, para validación:
- Clave de Elector;
- OCR de la credencial para votar vigente; y
- Clave (recibida por correo electrónico).

ii. Una vez validados los datos, el SEI enviará una Clave Única (token) por mensaje de texto SMS, al número celular que proporcionó la persona durante el pre-registro.

iii. El SEI solicitará que ingrese el token para acceder a la boleta virtual para proceder a emitir su voto.

La boleta virtual de la Elección contendrá los datos de las personas candidatas por las cuales se podrán votar.

iv. Quienes hayan participado por esta modalidad no podrán emitir su voto por la modalidad tradicional.

e) **El 16 de julio de 2021**, el Consejo General obtendrá los resultados de la votación efectuada a través del SEI, generará las actas y listados de participación correspondientes a la Elección, y entregará inmediatamente los mismos a la persona Titular de la **Dirección Distrital 9** para su posterior entrega a las personas Responsables de la Mesa.

II. **TRADICIONAL (PRESENCIAL EN MESA CON BOLETAS IMPRESAS).**

a) La Jornada Extraordinaria presencial se realizará el **18 de julio de 2021, de 9:00 a 18:00 horas.**

Para ello, se instalará una Mesa que estará a cargo de personas Responsables, quienes realizarán las tareas de recepción y cómputo de la votación; así como con Personas Auxiliares, que darán atención a las medidas sanitarias y de protección civil. Dichas figuras serán designadas por el Instituto Electoral.

b) Únicamente podrán acceder a la Mesa, las siguientes personas:

i. Ciudadanas con credencial para votar vigente, cuya sección electoral corresponda a la **UT Buenavista II, clave 15-036, Demarcación Cuauhtémoc;**
ii. Acompañantes de las personas con discapacidad, adultas mayores y, mujeres embarazadas (cuando éstas últimas manifiesten necesitar del acompañamiento);
iii. Oficiales Electorales del Instituto Electoral que acudan a dar fe de los hechos realizados durante la Jornada Extraordinaria, y
iv. Funcionarias de las 33 Direcciones Distritales y de las Oficinas Centrales del Instituto Electoral.

c) La recepción de la votación, así como el cómputo respectivo, se realizará en estricto apego a los protocolos y medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud de la Ciudad de México y el propio Instituto Electoral, en particular, las establecidas en el Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020", aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-046/2020 del 30 de junio de 2020, y modificado por el propio órgano colegiado por Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2021 del 12 de febrero de 2021; los Lineamientos para el desarrollo de trabajo en campo así como para la atención al público en Sede Distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020" aprobados mediante acuerdo IECM/ACU-CG-104/2020, del 29 de noviembre de 2020; así como en los oficios AGEPSA/DG/08383/2020 y AGEPSA/DG/02139/2021, del 6 de octubre de 2020 y 23 de febrero de 2021 respectivamente, mediante los cuales la Agencia de Protección Sanitaria de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, informó al Instituto Electoral, las medidas de seguridad sanitaria a seguir para el caso de la celebración de Jornada Extraordinaria, mismas que son, de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes:

i. Para ingresar a la Mesa a desarrollar cualquiera de las actividades presenciales, las personas deberán atender todas las recomendaciones y medidas de atención sanitaria y protección a la salud que les indiquen las personas auxiliares de la Mesa;
ii. Las personas que ingresen y permanezcan en la Mesa deberán, en todo momento, portar y usar el cubrebocas cubriendo nariz y boca. En el caso de presentarse sin cubrebocas, se le proporcionará uno al ingresar;
iii. En la realización de las actividades se deberá mantener una distancia de al menos 1.5 metros de separación entre personas;
iv. La asistencia deberá realizarse preferentemente sin la compañía de niñas o niños, lo anterior, en aras de proteger la salud de las personas menores;
v. El equipo de protección personal que deberán emplear las personas Responsables de Mesa, así como, sus Auxiliares será, al menos, cubrebocas, lentes de protección ocular o careta de protección y guantes de látex o nitrilo;

vi. En la entrada de la Mesa se establecerá un filtro sanitario en el que se verificará el adecuado uso del cubrebocas y se proporcionará gel antibacterial a base de alcohol al 70% antes y después de la actividad;
vii. En la Mesa donde se entregarán las boletas y se verificará la Credencial para Votar, se colocará una barrera acrílica transparente a fin de reducir el contacto entre las personas responsables de la Mesa y la ciudadanía;
viii. En todo momento se evitará el consumo de alimentos y bebidas durante las actividades, y
ix. Se contará con personal debidamente capacitado sobre medidas de protección de la salud como lavado de manos, etiqueta respiratoria, saludo a distancia y recuperación efectiva, así como sobre las medidas que se implementarán en la Mesa como parte de la estrategia de Nueva Normalidad.

d) En el marco de sus funciones, las personas Responsables de la Mesa podrán suspender de manera temporal o definitiva la recepción de votos en la misma, cuando:

i. Haya alteración del orden;
ii. Se impida la libre emisión del voto;
iii. Se atente contra la seguridad de las personas presentes; o
iv. Se presente algún caso fortuito o fuerza mayor.

8. **DE LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA MESA**. El domicilio de ubicación de la Mesa será publicado y difundido de la forma siguiente:

a) **A partir del 5 de julio de 2021 en:**

i. La Plataforma Digital
ii. En las redes sociales del IECM;
iii. En el CITIECM;
iv. En la Herramienta "Búsqueda de Mesas en el Sistema de Consulta del Marco Geográfico de Participación Ciudadana"; y
v. En los estrados de la **Dirección Distrital 9** y de oficinas centrales del IECM.

b) **Del 5 al 18 de julio de 2021 en:**

i. En la medida de lo posible y atentos a las medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud de la Ciudad de México y del Instituto Electoral, en los lugares públicos de mayor afluencia ciudadana de la **UT Buenavista II, clave 15-036 en la Demarcación Cuauhtémoc;** y
ii. Páginas de Internet de las autoridades de la Ciudad de México en materia de presupuesto participativo.

c) **El día de la Jornada Extraordinaria en:**

i. Al menos un diario de mayor circulación en la Ciudad de México, en caso de contar con la suficiencia presupuestal.

9. **DE LA JORNADA EXTRAORDINARIA.** Podrán emitir voto en la Jornada Extraordinaria las personas ciudadanas que cuenten con credencial para votar vigente con domicilio en la **UT Buenavista II, clave 15-036, de la Demarcación Cuauhtémoc**, de acuerdo con la sección que indique su credencial, conforme al Catálogo de UT en las fechas, horarios y modalidades siguientes:

I. **Digital (Vía Remota en el SEI con boletas virtuales),** estará disponible (en aplicaciones móviles disponibles, celulares con conexión a Internet), a partir de las **00:00 horas del 9 de julio y hasta el último minuto del 15 de julio de 2021.**

II. **Tradicional (presencial en Mesa con boletas impresas),** el **domingo 18 de julio de 2021** en un **horario de 9:00 a 18:00 horas.** En esta modalidad se atenderá lo siguiente:

a) Solo podrán votar las personas ciudadanas que no hayan ejercido su derecho a través del SEI vía remota. Para verificar esta circunstancia, las personas responsables de la Mesa contarán con los listados de la ciudadanía que haya emitido su voto vía remota del **9 al 15 de julio de 2021.**

b) Las personas ciudadanas que opten por esta modalidad deberán acudir a la Mesa y presentar su credencial para votar vigente cuya sección electoral coincida con la **UT Buenavista II, clave 15-036, Demarcación Cuauhtémoc.** La credencial no deberá estar marcada con la letra "V" ni deberá encontrarse en los listados de participación de la modalidad digital SEI vía remota, para poder emitir su voto.

c) Para llevar a cabo la Elección, se reutilizará la documentación utilizada en la jornada ordinaria de marzo de 2020.

d) La Mesa contará con las boletas impresas para recabar la votación de forma tradicional. Las personas responsables de la Mesa proporcionarán a las personas ciudadanas, una boleta para la Elección.

e) En la boleta de la Elección se votará por la persona candidata a integrar la COPACO.

f) Las personas ciudadanas marcarán su opción en la boleta impresa y, hecho ello, la depositarán en la urna respectiva.

g) Se dará acceso a la ciudadanía, atendiendo las medidas sanitarias emitidas y de protección civil por las autoridades de salud de la Ciudad de México, en el orden que se presenten para efecto de ejercer su voto, también podrán estar presentes las personas representantes, así como las observadoras que se encuentren debidamente acreditadas en el Instituto Electoral, así como el funcionariado de dicho Instituto, quienes deberán portar la identificación correspondiente.

10. **DE LOS CÓMPUTOS Y DE LA VALIDACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN.** A más tardar el **16 de julio de 2021** se publicarán en la Plataforma Digital; página de Internet www.iecm.mx y redes sociales institucionales, así como en los estrados de la **Dirección Distrital 9**, la invitación a las personas candidatas, representantes y observadoras, que así lo deseen, para que den seguimiento al cómputo y validación de los resultados a celebrarse al término de la jornada extraordinaria; de acuerdo con las medidas de sanitarias y/o de protección civil que imperen en el momento.

El viernes 16 de julio de 2021, el Consejo General obtendrá los listados de participación y resultados de la votación efectuada a través del SEI, correspondientes a la Elección, los cuales se integrarán al escrutinio y cómputo en la Mesa.

Al término de la Jornada Extraordinaria en la **Dirección Distrital 9** se llevará a cabo el cómputo total de la elección a partir de la recepción del primer paquete electivo en la sede distrital, de forma ininterrumpida y hasta su conclusión, considerando los resultados asentados en el Acta de escrutinio y cómputo de Mesa o en su caso del Acta levantada en **Dirección Distrital 9** por inconsistencias detectadas por el personal de la misma.

Durante el desarrollo del cómputo y validación de resultados, la persona Titular de Órgano Desconcentrado se asegurará que se dé estricta observancia a los protocolos en materia de protección civil y/o salud pública que imperen en el momento, de conformidad con el espacio físico disponible y concurrencia de personas en el inmueble de la **Dirección Distrital 9.**

Para el desarrollo de la observación ciudadana se destinará un espacio, mismo que se encontrará señalizado y delimitado.

11. **DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTIVO.** Para la Jornada Extraordinaria se utilizará la documentación y material electivo aprobados por el Consejo General el 16 de noviembre de 2019 mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-081/2019 e IECM/ACU-CG-082/2019, con excepción del dado marcador de la marcadora de credencial para votar con fotografía, que marcará la letra "V", y el líquido indeleble.

12. **DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS.** La lista de integrantes de la COPACO, serán publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la Plataforma Digital, en la página de Internet del Instituto Electoral www.iecm.mx, así como en los estrados de la **Dirección Distrital 9** y de las oficinas centrales del Instituto Electoral; para mayor difusión, se publicarán también en las redes sociales del Instituto Electoral.

13. **DE LA OBSERVACIÓN CIUDADANA**. Podrán participar en el desarrollo de la Jornada Extraordinaria, de manera presencial, atendiendo las medidas sanitarias y de protección civil, quienes hayan obtenido su acreditación en el proceso electivo y consultivo ordinario, sin necesidad de ratificar su intención de observarla; para ello, se deberá contar con la acreditación expedida por el Instituto Electoral.

    La ciudadanía mexicana residente en el territorio nacional o en el extranjero y las Organizaciones de la Sociedad Civil podrán participar en la observación de la Jornada Extraordinaria. Adicionalmente, quienes pretendan acreditarse para tales efectos, deberán realizar su registro, a partir del día siguiente de la emisión de la presente Convocatoria y dentro de los tres días siguientes, durante las veinticuatro horas del día, en línea a través del Sistema de Observación disponible en la página de Internet del Instituto Electoral www.iecm.mx, adjuntando la solicitud de registro en formato PDF, disponible en dicha página, copia de su credencial para votar vigente por ambos lados y una fotografía tamaño infantil a color o blanco y negro.

    Una vez registradas, se le enviará al correo electrónico proporcionado, las credenciales para que accedan al curso de capacitación en línea. Finalizado el curso de capacitación se les hará entrega del gafete de acreditación con el que podrán observar el proceso extraordinario.

    Para las nuevas acreditaciones aplicarán en lo conducente las reglas marcadas en la Convocatoria para la Observación de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021 (Convocatoria de observación), aprobada por el Consejo General el 16 de noviembre de 2019 mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-080/2019, el cual podrá ser consultado en la página de Internet www.iecm.mx en la sección Acuerdos.

14. **DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.** Los actos derivados de la presente Convocatoria podrán ser recurridos a través de los medios de impugnación previstos en la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México dentro de los cuatro días, contados a partir del día siguiente a aquél en que se le haya notificado el acto reclamado o tenga conocimiento del mismo.

    Los medios de impugnación serán resueltos por el Tribunal Electoral y las personas impugnantes podrán recibir asesoría de la Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos de dicho Tribunal, ubicada en Av. Magdalena 21, Col. del Valle Centro, Benito Juárez, C.P. 03100, de esta entidad.

15. **DE LOS CASOS NO PREVISTOS**. Los casos no previstos serán atendidos por la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación y resueltos por el Consejo General, de conformidad con la normatividad vigente y lo establecido en la Convocatoria Única. En el caso que implique el ejercicio de la facultad reglamentaria corresponderá resolver al Consejo General.

SEGUNDA. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

1. **DE LAS CANDIDATURAS A ELEGIR**. En la Jornada Extraordinaria para la Elección de las personas integrantes de la COPACO de la **UT Buenavista II, clave 15-036, Demarcación Cuauhtémoc,** contenderán las mismas personas candidatas que participaron en la Jornada Única, celebrada en marzo de 2020, conforme a la lista de candidaturas dictaminadas de manera positiva por parte de la **Dirección Distrital 9.**

2. **DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CANDIDATURA.** Las personas candidatas se identificarán con el mismo número consecutivo de candidatura asignado mediante el procedimiento aleatorio en el proceso electivo ordinario.

3. **DE LA DIFUSIÓN DE LAS CANDIDATURAS Y PROPUESTAS. Del 25 de junio de 2021 al 5 de julio de 2021,** el Instituto Electoral, a través de la Plataforma Digital de la página de Internet www.iecm.mx, las redes sociales institucionales, así como los estrados de la **Dirección Distrital 9,** difundirá el nombre completo y número de identificación de candidatura de cada persona candidata a integrar la COPACO de la **UT Buenavista II, clave 15-036, Demarcación Cuauhtémoc.**

De igual manera, las propuestas de las personas candidatas podrán ser difundidas a través de la Plataforma Digital, en los términos dispuestos por el Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Propaganda e Inconformidades para el Proceso de Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria (Reglamento de Propaganda), mismo que puede ser consultado en la liga siguiente: https://www.iecm.mx/normatividad-y-transparencia/marco-normativo/normatividad-vigente/reglamento/

4. **DE LA REPRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS.** A partir del día siguiente a la publicación por estrados de la Convocatoria a la Jornada Extraordinaria y hasta el **15 de julio de 2021** se podrán acreditar personas representantes ante la **Dirección Distrital 9.** En caso de fuerza mayor (fallecimiento, enfermedad y renuncia) se podrá acreditar a personas representantes, hasta el día en que se celebre la Jornada Extraordinaria en su modalidad tradicional presencial.

Al efecto, podrán acudir a la **Dirección Distrital 9** en un horario de **9:00 a 18:00 horas** o enviar correo electrónico a la persona titular de la **Dirección Distrital** a la **cuenta de correo alejandro.noriega@iecm.mx**

La persona que pretenda ser representante, no deberá ser persona candidata a la Elección de la UT en la que pretenda ser registrada.

I. Los documentos que deberá presentar son los siguientes:

a) Copia simple de la credencial para votar vigente de la persona representante (legible y por ambos lados).
b) El Formato F5-JE conteniendo las firmas autógrafas de las personas candidata y representante (también legible y para los casos de sustitución y acreditación).

El procedimiento de validación será realizado por personal de la **Dirección Distrital 9**, de conformidad con la Circular que al efecto emita la Secretaría Ejecutiva, misma que será difundida en la Plataforma Digital de la página de Internet www.iecm.mx, así como los estrados de la **Dirección Distrital 9** y de las oficinas centrales del Instituto Electoral.

5. **DE LA PÉRDIDA DE CALIDAD DE CANDIDATURA.** La pérdida de calidad de la candidatura se puede presentar por renuncia o fallecimiento de la persona candidata.

La persona Titular de la **Dirección Distrital 9,** deberá considerar como renuncia, el acto de manera libre y espontánea que la persona candidata le presente y ratifique por escrito, en el cual manifestó su voluntad de no continuar con su postulación para integrar el órgano de representación.

Cualquier persona que tenga conocimiento del fallecimiento de alguna persona candidata, podrá dar aviso a la Dirección Distrital, y deberá presentar el acta de defunción respectiva.

En caso de que las situaciones antes descritas se presenten con anterioridad a la celebración de la Jornada Extraordinaria, la persona Titular de la Dirección Distrital, con los elementos que cuente, realizará las acciones necesarias para efectuar la cancelación del registro de la persona candidata.

En caso de que se presente la renuncia o el fallecimiento de una persona candidata correspondiente a **la UT Buenavista II, clave 15-036, Demarcación Cuauhtémoc** en el Cartel Guía se deberá informar a las personas ciudadanas de dicha situación a efecto de que no se emitan votos por el número correspondiente a la persona que le fue cancelado el registro.

No obstante, lo anterior, en caso de que la ciudadanía decida emitir su voto a favor del número asignado a la candidatura de quien se canceló el registro, para efectos del cómputo; el voto emitido deberá considerarse como nulo.

Si dichos acontecimientos se conocen después de celebrada la Jornada Extraordinaria, una vez terminado el cómputo o la integración respectiva, dicha candidatura no será considerada para la integración de la COPACO y se atenderá posteriormente, mediante procedimiento de sustitución de integrantes de la COPACO.

En ambos casos, la **Dirección Distrital 9** levantará el acta circunstanciada correspondiente, en la que se hará constar que se tuvo conocimiento del hecho, agregando la documentación pertinente, y la cancelación respectiva. El acta referida, se publicará en la Plataforma Digital.

6. **DE LA INTEGRACIÓN DE LA COPACO Y ENTREGA DE LA CONSTANCIA. El 22 de julio de 2021 la Dirección Distrital 9** realizará integración de la COPACO y la entrega de la Constancia de Asignación e Integración respectiva.

Su integración final será de las nueve personas más votadas, cinco personas de distinto género a las otras cuatro, eligiéndolas de manera alternada, iniciando por el género con mayor representación en la lista nominal de la **UT Buenavista II, clave 15-036, Demarcación Cuauhtémoc.** En caso de contar con personas candidatas de 29 años o menos y/o con discapacidad, se procurará que por lo menos uno de los lugares sea destinado para alguna de éstas, de conformidad con los Criterios para la Integración de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020, los cuales pueden ser consultados en el enlace siguiente: https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2020/IECM-ACU-CG-026-2020.pdf

7. **DE LA TOMA DE PROTESTA E INSTALACIÓN DE LAS COPACO. Del 27 al 31 de julio de 2021**, la **Dirección Distrital 9,** a través de las personas que ostenten la titularidad y la secretaría de la misma, tomarán la protesta de la COPACO respectiva o mediante la modalidad digital.

Del 1 al 7 de agosto de 2021, las personas integrantes de las COPACO, llevarán a cabo la reunión de instalación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22; 29, segundo párrafo; 30, segundo párrafo; 31; 32; 33; 34; 35; 36 y 37 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de los Órganos de Representación previstos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, mismo que puede ser consultado en la liga siguiente: https://www.iecm.mx/normatividad-y-transparencia/marco-normativo/normatividad-vigente/

Para la realización de los actos a que se refiere este numeral se privilegiará el uso de herramientas tecnológicas.

Las funciones de las personas que integren la COPACO concluirán su periodo el **31 de mayo de 2023.**

CONVOCATORIA DE LA JORNADA EXTRAORDINARIA PARA LA ELECCIÓN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2020, EN LA UNIDAD TERRITORIAL CENTRO II, CLAVE 15-038, DEMARCACIÓN CUAUHTÉMOC; EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE TECDMX-JEL-124/2020 Y ACUMULADOS

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Consejo General), en cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente TECDMX-JEL-124/2020 y acumulados, por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México (Tribunal Electoral), el 16 de septiembre de 2020, y con fundamento en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado C, numerales 9 y 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;1, numeral 1; 5; 6 numeral 1; 7, numeral 4; 8, numeral 2 y 104, numeral 1, inciso ñ) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, Apartados A, numerales 1 y 2; 26, apartados A, numeral 4, y B, numeral 1; 46, Apartado A, inciso e); 50; y 56, numerales 3 y 5, párrafo primero, numeral 2, fracción II, numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2; 6, párrafos primero, fracciones I, III, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII, 10; 36, párrafos primero, tercero, fracciones V y X, quinto inciso p) y s); 357, último párrafo; 362; 363, párrafo quinto; 365; 366; 367, párrafo tercero; 375; 386, párrafo primero y 419, párrafo primero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 1; 2; 3; 6; 7, apartado B, fracciones III; 8; 10, fracción VI; 11; 12, fracción IV; 14; 15, párrafo primero y segundo, fracción V; 17; 83; 84, fracciones I, V, VI, XIV, XVI y XXI; 85; 86; 95; 97; 98; 101; 102; 103; 104; 105; 106; 107; 108; 135; 136; 187; 194, 195, 196, 197, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, SÉPTIMO; OCTAVO; DÉCIMO PRIMERO; y VIGÉSIMO transitorios de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación).

C O N V O C A

A la ciudadanía de la **Unidad Territorial (UT) Centro II, clave 15-038, Demarcación Cuauhtémoc,** de la Ciudad de México, a participar en la **Jornada Extraordinaria para la Elección de la Comisión de Participación Comunitaria 2020** (Elección), conforme a las BASES siguientes:

PRIMERA. DISPOSICIONES GENERALES

1. **DE LA FORMA EN QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN.** La reposición de la Jornada Única, en una Jornada Extraordinaria para la Elección (Jornada Extraordinaria) a que se refiere esta Convocatoria se realiza en estricto cumplimiento al **punto resolutivo QUINTO** de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral, en el expediente **TECDMX- JEL-124/2020 y acumulados.**

   En consecuencia, para la emisión de la presente Convocatoria se consideró lo establecido en la citada resolución emitida por la autoridad jurisdiccional en la materia, la cual ante un contexto extraordinario de emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS CoV-2 (COVID-19), mandató que, en la medida de lo posible, se aplicaran las disposiciones de la Ley de Participación y las reglas contenidas en la CONVOCATORIA ÚNICA PARA LA ELECCIÓN DE LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2020 Y LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021, (Convocatoria Única) aprobada por el Consejo General el 16 de noviembre de 2019 mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-079/2019, mismo que podrá consultarse en la página de Internet www.iecm.mx, en la sección Acuerdos; o en la siguiente liga https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2019/IECM-ACU-CG-079-2019.pdf. Lo anterior, con la finalidad de cumplir con lo dispuesto por las autoridades competentes.

2. **DE LA ORGANIZACIÓN.** La organización y celebración de la Jornada Extraordinaria de la **UT Centro II, clave 15-038, Demarcación Cuauhtémoc,** estará a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) y se desarrollará de manera simultánea en los términos previstos en esta Convocatoria.

3. **DE LA ASESORÍA.** El Instituto Electoral brindará asesoría sobre la organización y celebración de la Jornada Extraordinaria a que se refiere la presente Convocatoria, a través de la **Dirección Distrital 9,** 55-5483-3800 **extensiones 7009/7109;** PARTICIPATEL marcando al número 55-2652-0989 y por medio del Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral (CITIECM) al 800-433-3222 (conmutador) y al 55-2652-1175 (local).

4. **DE LA DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA.** La delimitación geográfica de la **UT Centro II, clave 15-038, Demarcación Cuauhtémoc,** es la establecida en el Catálogo de Unidades Territoriales del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019, aprobado el 16 de noviembre de 2019 por el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-076/2019, mismo que podrá consultarse en la página de Internet www.iecm.mx, en la sección Acuerdos o en la siguiente liga https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2019/IECM-ACU-CG-076-2019.pdf, así como en la Plataforma Digital de Participación Ciudadana de este Instituto Electoral (Plataforma Digital), sección "Secciones y sitios recomendados"

5. **DE LA DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA.** La presente Convocatoria será difundida por este Instituto Electoral, solicitando la colaboración de la Jefatura de Gobierno, las Secretarías de Administración y Finanzas y de la Contraloría General, el Congreso, el Tribunal Electoral, la **Alcaldía Cuauhtémoc** y el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Redición de Cuentas, autoridades todas de la Ciudad de México, a través de los medios que cada autoridad determine; además, una versión ejecutiva se difundirá en un diario de mayor circulación de esta Ciudad.

   De igual manera, de ser posible, se difundirá en los lugares públicos y/o de mayor afluencia ciudadana de la **UT Centro II, clave 15-038, Demarcación Cuauhtémoc,** atendiendo las medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud de la Ciudad de México, los Lineamientos para el desarrollo de trabajo de campo así como para la atención al público en Sede Distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020" y el Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2020 en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020".

   Asimismo, el Instituto Electoral publicará la Convocatoria en la Plataforma Digital, en la página de Internet www.iecm.mx, en el apartado "Secciones y sitios recomendados", así como en los estrados de la **Dirección Distrital 9 ubicada en Maple No. 80, Colonia Santa María Insurgentes, Cabecera Cuauhtémoc, C.P. 06430, Ciudad de México.** y en los estrados de las oficinas centrales, con domicilio en Huizaches No. 25, Rancho los Colorines, Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México.

6. **DE LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN.** La ciudadanía de la **UT Centro II, clave 15-038** de la **Demarcación Cuauhtémoc** podrá participar en la Elección, en los términos siguientes:

Formas de participación (En calidad de)	**Elección**
Personas ciudadanas emitiendo su voto.	√
Personas observadoras con registro ante el Instituto Electoral.	√
Representante de personas candidatas a integrar la Comisión de Participación Comunitaria (COPACO), ante la Mesa Receptora de Votación (Mesa).	√

   Para emitir el voto se requiere que las personas ciudadanas cuenten con credencial para votar vigente (conforme a las disposiciones aprobadas por el Instituto Nacional Electoral), cuya sección electoral coincida con la **UT Centro II**, **clave 15-038, Demarcación Cuauhtémoc**, y se encuentren inscritas en la lista nominal de electores con corte al 31 de enero de 2021.

7. **DE LAS MODALIDADES Y MECANISMOS DE VOTACIÓN.** Las personas ciudadanas podrán emitir su voto mediante **una** de las modalidades y mecanismos siguientes:

Modalidad	Mecanismo	Período/fecha	Horario
Digital	**Vía Remota** Mediante el Sistema Electrónico por Internet (SEI) con boletas virtuales	Del 9 al 15 de julio de 2021	Desde el primer minuto del 9 de julio hasta el último minuto del 15 de julio de 2021.
Tradicional	**Presencial** En Mesa con boletas impresas	El 18 de julio de 2021	De las 9:00 a las 18:00 horas.

La emisión del voto mediante la modalidad digital (Vía Remota) y tradicional (presencial en Mesa) se realizará de acuerdo con las disposiciones que se señalan a continuación:

I. **DIGITAL (VÍA REMOTA EN EL SEI CON BOLETAS VIRTUALES).**

a) Para la ciudadanía interesada en utilizar este mecanismo, el Instituto Electoral pondrá a su disposición, en la Plataforma Digital, vínculos de descarga de la aplicación SEI para dispositivos móviles compatibles con Android e iOS.

b) Para participar en esta modalidad, la ciudadanía deberá tramitar una Clave de Voto por Internet (Clave) de forma previa a la jornada SEI, ingresando a la citada aplicación SEI para solicitar su pre-registro, a partir de las **9:00 horas del 28 de junio de 2021** y hasta las **17:00 horas del 7 de julio de 2021.** Deberá proporcionar información para cotejo y aplicar una técnica biométrica para acreditar su identidad; si su validación es correcta, la Clave le será proporcionada por correo electrónico.

Las personas que obtuvieron su Clave para participar por la Vía Remota en la Elección y Consulta ordinarias conforme a la Convocatoria Única y no han modificado o actualizado sus datos de la credencial para votar vigente ni su número de celular, recibirán una nueva Clave, en el correo electrónico que indicaron al momento de su registro, y tendrán la posibilidad de participar mediante esta modalidad, sin necesidad de volver a solicitar su pre-registro.

c) El Instituto Electoral pondrá a disposición de la ciudadanía, el procedimiento para el registro y la emisión del voto en esta modalidad, en la Plataforma Digital y brindará la orientación que sea necesaria a través del CITIECM y PARTICIPATEL.

d) Una vez obtenida la Clave, podrá emitir su voto **desde el primer minuto del 9 de julio y hasta el último minuto del 15 de julio de 2021,** de acuerdo con el procedimiento siguiente:

i. La persona ciudadana deberá ingresar al SEI, por medio de la aplicación descargada para obtener la Clave, donde proporcionará los siguientes datos, para validación:
- Clave de Elector;
- OCR de la credencial para votar vigente; y
- Clave (recibida por correo electrónico).

ii. Una vez validados los datos, el SEI enviará una Clave Única (token) por mensaje de texto SMS, al número celular que proporcionó la persona durante el pre-registro.

iii. El SEI solicitará que ingrese el token para acceder a la boleta virtual para proceder a emitir su voto.

La boleta virtual de la Elección contendrá los datos de las personas candidatas por las cuales se podrán votar.

iv. Quienes hayan participado por esta modalidad no podrán emitir su voto por la modalidad tradicional.

e) **El 16 de julio de 2021,** el Consejo General obtendrá los resultados de la votación efectuada a través del SEI, generará las actas y listados de participación correspondientes a la Elección, y entregará inmediatamente los mismos a la persona Titular de la **Dirección Distrital 9** para su posterior entrega a las personas Responsables de la Mesa.

II. **TRADICIONAL (PRESENCIAL EN MESA CON BOLETAS IMPRESAS).**

a) La Jornada Extraordinaria presencial se realizará el **18 de julio de 2021, de 9:00 a 18:00 horas.**

Para ello, se instalará una Mesa que estará a cargo de personas Responsables, quienes realizarán las tareas de recepción y cómputo de la votación; así como con Personas Auxiliares, que darán atención a las medidas sanitarias y de protección civil. Dichas figuras serán designadas por el Instituto Electoral.

b) Únicamente podrán acceder a la Mesa, las siguientes personas:

i. Ciudadanas con credencial para votar vigente, cuya sección electoral corresponda a la **UT Centro II, clave 15-038, Demarcación Cuauhtémoc;**
ii. Acompañantes de las personas con discapacidad, adultas mayores y, mujeres embarazadas (cuando éstas últimas manifiesten necesitar del acompañamiento);
iii. Oficiales Electorales del Instituto Electoral que acudan a dar fe de los hechos realizados durante la Jornada Extraordinaria, y
iv. Funcionarias de las 33 Direcciones Distritales y de las Oficinas Centrales del Instituto Electoral.

c) La recepción de la votación, así como el cómputo respectivo, se realizará en estricto apego a los protocolos y medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud de la Ciudad de México y el propio Instituto Electoral, en particular, las establecidas en el Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020", aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-046/2020 del 30 de junio de 2020, y modificado por el propio órgano colegiado por Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2021 del 12 de febrero de 2021; los Lineamientos para el desarrollo de trabajo en campo así como para la atención al público en Sede Distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020" aprobados mediante acuerdo IECM/ACU-CG-104/2020, del 29 de noviembre de 2020; así como en los oficios AGEPSA/DG/08383/2020 y AGEPSA/DG/02139/2021, del 6 de octubre de 2020 y 23 de febrero de 2021 respectivamente, mediante los cuales la Agencia de Protección Sanitaria de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, informó al Instituto Electoral, las medidas de seguridad sanitaria a seguir para el caso de la celebración de Jornada Extraordinaria, mismas que son, de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes:

i. Para ingresar a la Mesa a desarrollar cualquiera de las actividades presenciales, las personas deberán atender todas las recomendaciones y medidas de atención sanitaria y protección a la salud que les indiquen las personas auxiliares de la Mesa;
ii. Las personas que ingresen y permanezcan en la Mesa deberán, en todo momento, portar y usar el cubrebocas cubriendo nariz y boca. En el caso de presentarse sin cubrebocas, se le proporcionará uno al ingresar;
iii. En la realización de las actividades se deberá mantener una distancia de al menos 1.5 metros de separación entre personas;

iv. La asistencia deberá realizarse preferentemente sin la compañía de niñas o niños, lo anterior, en aras de proteger la salud de las personas menores;
v. El equipo de protección personal que deberán emplear las personas Responsables de Mesa, así como, sus Auxiliares será, al menos, cubrebocas, lentes de protección ocular o careta de protección y guantes de látex o nitrilo;
vi. En la entrada de la Mesa se establecerá un filtro sanitario en el que se verificará el adecuado uso del cubrebocas y se proporcionará gel antibacterial a base de alcohol al 70% antes y después de la actividad;
vii. En la Mesa donde se entregarán las boletas y se verificará la Credencial para Votar, se colocará una barrera acrílica transparente a fin de reducir el contacto entre las personas responsables de la Mesa y la ciudadanía;
viii. En todo momento se evitará el consumo de alimentos y bebidas durante las actividades, y
ix. Se contará con personal debidamente capacitado sobre medidas de protección de la salud como lavado de manos, etiqueta respiratoria, saludo a distancia y recuperación efectiva, así como sobre las medidas que se implementarán en la Mesa como parte de la estrategia de Nueva Normalidad.

d) En el marco de sus funciones, las personas Responsables de la Mesa podrán suspender de manera temporal o definitiva la recepción de votos en la misma, cuando:

i. Haya alteración del orden;
ii. Se impida la libre emisión del voto;
iii. Se atente contra la seguridad de las personas presentes; o
iv. Se presente algún caso fortuito o fuerza mayor.

8. **DE LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA MESA.** El domicilio de ubicación de la Mesa será publicado y difundido de la forma siguiente:

a) **A partir del 5 de julio de 2021 en:**

i. La Plataforma Digital
ii. En las redes sociales del IECM;
iii. En el CITIECM;
iv. En la Herramienta "Búsqueda de Mesas en el Sistema de Consulta del Marco Geográfico de Participación Ciudadana"; y
v. En los estrados de la **Dirección Distrital 9** y de oficinas centrales del IECM.

b) **Del 5 al 18 de julio de 2021 en:**

i. En la medida de lo posible y atentos a las medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud de la Ciudad de México y del Instituto Electoral, en los lugares públicos de mayor afluencia ciudadana de la **UT Centro II, clave 15-038 en la Demarcación Cuauhtémoc**; y
ii. Páginas de Internet de las autoridades de la Ciudad de México en materia de presupuesto participativo.

c) **El día de la Jornada Extraordinaria en:**

i. Al menos un diario de mayor circulación en la Ciudad de México, en caso de contar con la suficiencia presupuestal.

9. **DE LA JORNADA EXTRAORDINARIA**. Podrán emitir voto en la Jornada Extraordinaria las personas ciudadanas que cuenten con credencial para votar vigente con domicilio en la **UT Centro II, clave 15-038, de la Demarcación Cuauhtémoc,** de acuerdo con la sección que indique su credencial, conforme al Catálogo de UT en las fechas, horarios y modalidades siguientes:

I. **Digital (Vía Remota en el SEI con boletas virtuales),** estará disponible (en aplicaciones móviles disponibles, celulares con conexión a Internet), a partir de las **00:00 horas del 9 de julio y hasta el último minuto del 15 de julio de 2021**.

II. **Tradicional (presencial en Mesa con boletas impresas),** el **domingo 18 de julio de 2021** en un horario de 9:00 a 18:00 horas. En esta modalidad se atenderá lo siguiente:

a) Solo podrán votar las personas ciudadanas que no hayan ejercido su derecho a través del SEI vía remota. Para verificar esta circunstancia, las personas responsables de la Mesa contarán con los listados de la ciudadanía que haya emitido su voto vía remota del **9 al 15 de julio de 2021.**

b) Las personas ciudadanas que opten por esta modalidad deberán acudir a la Mesa y presentar su credencial para votar vigente cuya sección electoral coincida con la **UT Centro II, clave 15-038, Demarcación Cuauhtémoc**. La credencial no deberá estar marcada con la letra "V" ni deberá encontrarse en los listados de participación de la modalidad digital SEI vía remota, para poder emitir su voto.

c) Para llevar a cabo la Elección, se reutilizará la documentación utilizada en la jornada ordinaria de marzo de 2020.

d) La Mesa contará con las boletas impresas para recabar la votación de forma tradicional. Las personas responsables de la Mesa proporcionarán a las personas ciudadanas, una boleta para la Elección.

e) En la boleta de la Elección se votará por la persona candidata a integrar la COPACO.

f) Las personas ciudadanas marcarán su opción en la boleta impresa y, hecho ello, la depositarán en la urna respectiva.

g) Se dará acceso a la ciudadanía, atendiendo las medidas sanitarias emitidas y de protección civil por las autoridades de salud de la Ciudad de México, en el orden que se presenten para efecto de ejercer su voto, también podrán estar presentes las personas representantes, así como las observadoras que se encuentren debidamente acreditadas en el Instituto Electoral, así como el funcionariado de dicho Instituto, quienes deberán portar la identificación correspondiente.

10. **DE LOS CÓMPUTOS Y DE LA VALIDACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN**. A más tardar el **16 de julio de 2021** se publicarán en la Plataforma Digital; página de Internet www.iecm.mx y redes sociales institucionales, así como en los estrados de la **Dirección Distrital 9**, la invitación a las personas candidatas, representantes y observadoras, que así lo deseen, para que den seguimiento al cómputo y validación de los resultados a celebrarse al término de la jornada extraordinaria; de acuerdo con las medidas de sanitarias y/o de protección civil que imperen en el momento.

El viernes 16 de julio de 2021, el Consejo General obtendrá los listados de participación y resultados de la votación efectuada a través del SEI, correspondientes a la Elección, los cuales se integrarán al escrutinio y cómputo en la Mesa.

Al término de la Jornada Extraordinaria en la **Dirección Distrital 9** se llevará a cabo el cómputo total de la elección a partir de la recepción del primer paquete electivo en la sede distrital, de forma ininterrumpida y hasta su conclusión, considerando los resultados asentados en el Acta de escrutinio y cómputo de Mesa o en su caso del Acta levantada en la **Dirección Distrital 9** por inconsistencias detectadas por el personal de la misma.

Durante el desarrollo del cómputo y validación de resultados, la persona Titular de Órgano Desconcentrado se asegurará que se dé estricta observancia a los protocolos en materia de protección civil y/o salud pública que imperen en el momento, de conformidad con el espacio físico disponible y concurrencia de personas en el inmueble de la **Dirección Distrital 9.**

Para el desarrollo de la observación ciudadana se destinará un espacio, mismo que se encontrará señalizado y delimitado.

11. **DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTIVO.** Para la Jornada Extraordinaria se utilizará la documentación y material electivo aprobados por el Consejo General el 16 de noviembre de 2019 mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-081/2019 e IECM/ACU-CG-082/2019, con excepción del dado marcador de la marcadora de credencial para votar con fotografía, que marcará la letra "V", y el líquido indeleble.

12. **DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS.** La lista de integrantes de la COPACO, serán publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la Plataforma Digital, en la página de Internet del Instituto Electoral www.iecm.mx, así como en los estrados de la **Dirección Distrital 9** y de las oficinas centrales del Instituto Electoral; para mayor difusión, se publicarán también en las redes sociales del Instituto Electoral.

13. **DE LA OBSERVACIÓN CIUDADANA.** Podrán participar en el desarrollo de la Jornada Extraordinaria, de manera presencial, atendiendo las medidas sanitarias y de protección civil, quienes hayan obtenido su acreditación en el proceso electivo y consultivo ordinario, sin necesidad de ratificar su intención de observarla; para ello, se deberá contar con la acreditación expedida por el Instituto Electoral.

    La ciudadanía mexicana residente en el territorio nacional o en el extranjero y las Organizaciones de la Sociedad Civil podrán participar en la observación de la Jornada Extraordinaria. Adicionalmente, quienes pretendan acreditarse para tales efectos, deberán realizar su registro, a partir del día siguiente de la emisión de la presente Convocatoria y dentro de los tres días siguientes, durante las veinticuatro horas del día, en línea a través del Sistema de Observación disponible en la página de Internet del Instituto Electoral www.iecm.mx, adjuntando la solicitud de registro en formato PDF, disponible en dicha página, copia de su credencial para votar vigente por ambos lados y una fotografía tamaño infantil a color o blanco y negro.

    Una vez registradas, se le enviará al correo electrónico proporcionado, las credenciales para que accedan al curso de capacitación en línea. Finalizado el curso de capacitación se les hará entrega del gafete de acreditación con el que podrán observar el proceso extraordinario.

    Para las nuevas acreditaciones aplicarán en lo conducente las reglas marcadas en la Convocatoria para la Observación de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021 (Convocatoria de observación), aprobada por el Consejo General el 16 de noviembre de 2019 mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-080/2019, el cual podrá ser consultado en la página de Internet www.iecm.mx en la sección Acuerdos.

14. **DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN**. Los actos derivados de la presente Convocatoria podrán ser recurridos a través de los medios de impugnación previstos en la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México dentro de los cuatro días, contados a partir del día siguiente a aquél en que se le haya notificado el acto reclamado o tenga conocimiento del mismo.

    Los medios de impugnación serán resueltos por el Tribunal Electoral y las personas impugnantes podrán recibir asesoría de la Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos de dicho Tribunal, ubicada en Av. Magdalena 21, Col. del Valle Centro, Benito Juárez, C.P. 03100, de esta entidad.

15. **DE LOS CASOS NO PREVISTOS.** Los casos no previstos serán atendidos por la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación y resueltos por el Consejo General, de conformidad con la normatividad vigente y lo establecido en la Convocatoria Única. En el caso que implique el ejercicio de la facultad reglamentaria corresponderá resolver al Consejo General.

SEGUNDA. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

1. **DE LAS CANDIDATURAS A ELEGIR.** En la Jornada Extraordinaria para la Elección de las personas integrantes de la COPACO de la **UT Centro II, clave 15-038, Demarcación Cuauhtémoc,** contenderán las mismas personas candidatas que participaron en la Jornada Única, celebrada en marzo de 2020, conforme a la lista de candidaturas dictaminadas de manera positiva por parte de la **Dirección Distrital 9.**

2. **DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CANDIDATURA.** Las personas candidatas se identificarán con el mismo número consecutivo de candidatura asignado mediante el procedimiento aleatorio en el proceso electivo ordinario.

3. **DE LA DIFUSIÓN DE LAS CANDIDATURAS Y PROPUESTAS. Del 25 de junio de 2021 al 5 de julio de 2021**, el Instituto Electoral, a través de la Plataforma Digital de la página de Internet www.iecm.mx, las redes sociales institucionales, así como los estrados de la **Dirección Distrital 9**, difundirá el nombre completo y número de identificación de candidatura de cada persona candidata a integrar la COPACO de la **UT Centro II, clave 15-038, Demarcación Cuauhtémoc.**

   De igual manera, las propuestas de las personas candidatas podrán ser difundidas a través de la Plataforma Digital, en los términos dispuestos por el Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Propaganda e Inconformidades para el Proceso de Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria (Reglamento de Propaganda), mismo que puede ser consultado en la liga siguiente: https://www.iecm.mx/normatividad-y-transparencia/marco-normativo/normatividad-vigente/reglamento/

4. **DE LA REPRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS.** A partir del día siguiente a la publicación por estrados de la Convocatoria a la Jornada Extraordinaria y hasta el **15 de julio de 2021** se podrán acreditar personas representantes ante la **Dirección Distrital 9**. En caso de fuerza mayor (fallecimiento, enfermedad y renuncia) se podrá acreditar a personas representantes, hasta el día en que se celebre la Jornada Extraordinaria en su modalidad tradicional presencial.

   Al efecto, podrán acudir a la **Dirección Distrital 9** en un horario de **9:00 a 18:00 horas** o enviar correo electrónico a la persona titular de la **Dirección Distrital** a la **cuenta de correo alejandro.noriega@iecm.mx**

   La persona que pretenda ser representante, no deberá ser persona candidata a la Elección de la UT en la que pretenda ser registrada.

   I. Los documentos que deberá presentar son los siguientes:

      a) Copia simple de la credencial para votar vigente de la persona representante (legible y por ambos lados).
      b) El Formato F5-JE conteniendo las firmas autógrafas de las personas candidata y representante (también legible y para los casos de sustitución y acreditación).

   El procedimiento de validación será realizado por personal de la **Dirección Distrital 9**, de conformidad con la Circular que al efecto emita la Secretaría Ejecutiva, misma que será difundida en la Plataforma Digital de la página de Internet www.iecm.mx, así como los estrados de la **Dirección Distrital 9** y de las oficinas centrales del Instituto Electoral.

5. **DE LA PÉRDIDA DE CALIDAD DE CANDIDATURA.** La pérdida de calidad de la candidatura se puede presentar por renuncia o fallecimiento de la persona candidata.

   La persona Titular de la **Dirección Distrital 9**, deberá considerar como renuncia, el acto de manera libre y espontánea que la persona candidata le presente y ratifique por escrito, en el cual manifestó su voluntad de no continuar con su postulación para integrar el órgano de representación.

   Cualquier persona que tenga conocimiento del fallecimiento de alguna persona candidata, podrá dar aviso a la Dirección Distrital, y deberá presentar el acta de defunción respectiva.

   En caso de que las situaciones antes descritas se presenten con anterioridad a la celebración de la Jornada Extraordinaria, la persona Titular de la Dirección Distrital, con los elementos que cuente, realizará las acciones necesarias para efectuar la cancelación del registro de la persona candidata.

En caso de que se presente la renuncia o el fallecimiento de una persona candidata correspondiente a la **UT Centro II, clave 15-038, Demarcación Cuauhtémoc** en el Cartel Guía se deberá informar a las personas ciudadanas de dicha situación a efecto de que no se emitan votos por el número correspondiente a la persona que le fue cancelado el registro.

No obstante, lo anterior, en caso de que la ciudadanía decida emitir su voto a favor del número asignado a la candidatura de quien se canceló el registro, para efectos del cómputo; el voto emitido deberá considerarse como nulo.
Si dichos acontecimientos se conocen después de celebrada la Jornada Extraordinaria, una vez terminado el cómputo o la integración respectiva, dicha candidatura no será considerada para la integración de la COPACO y se atenderá posteriormente, mediante procedimiento de sustitución de integrantes de la COPACO.

En ambos casos, la **Dirección Distrital 9** levantará el acta circunstanciada correspondiente, en la que se hará constar que se tuvo conocimiento del hecho, agregando la documentación pertinente, y la cancelación respectiva. El acta referida, se publicará en la Plataforma Digital.

6. **DE LA INTEGRACIÓN DE LA COPACO Y ENTREGA DE LA CONSTANCIA.** El **22 de julio de 2021** la **Dirección Distrital 9** realizará integración de la COPACO y la entrega de la Constancia de Asignación e Integración respectiva.

Su integración final será de las nueve personas más votadas, cinco personas de distinto género a las otras cuatro, eligiéndolas de manera alternada, iniciando por el género con mayor representación en la lista nominal de la **UT Centro II, clave 15-038, Demarcación Cuauhtémoc.** En caso de contar con personas candidatas de 29 años o menos y/o con discapacidad, se procurará que por lo menos uno de los lugares sea destinado para alguna de éstas, de conformidad con los Criterios para la Integración de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020, los cuales pueden ser consultados en el enlace siguiente: https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2020/IECM-ACU-CG-026-2020.pdf

7. **DE LA TOMA DE PROTESTA E INSTALACIÓN DE LAS COPACO. Del 27 al 31 de julio de 2021**, la Dirección Distrital 9, a través de las personas que ostenten la titularidad y la secretaría de la misma, tomarán la protesta de la COPACO respectiva o mediante la modalidad digital.

Del 1 al 7 de agosto de 2021, las personas integrantes de las COPACO, llevarán a cabo la reunión de instalación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22; 29, segundo párrafo; 30, segundo párrafo; 31; 32; 33; 34; 35; 36 y 37 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de los Órganos de Representación previstos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, mismo que puede ser consultado en la liga siguiente: https://www.iecm.mx/normatividad-y-transparencia/marco-normativo/normatividad-vigente/

Para la realización de los actos a que se refiere este numeral se privilegiará el uso de herramientas tecnológicas.
Las funciones de las personas que integren la COPACO concluirán su periodo el **31 de mayo de 2023.**

CONVOCATORIA DE LA JORNADA EXTRAORDINARIA PARA LA ELECCIÓN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2020, EN LA UNIDAD TERRITORIAL GUERRERO III, CLAVE 15-052, DEMARCACIÓN CUAUHTÉMOC; EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE TECDMX-JEL-277/2020

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Consejo General), en cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente TECDMX-JEL-277/2020, por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México (Tribunal Electoral), el 16 de septiembre de 2020, y con fundamento en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado C, numerales 9 y 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;1, numeral 1; 5; 6 numeral 1; 7, numeral 4; 8, numeral 2 y 104, numeral 1, inciso ñ) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, Apartados A, numerales 1 y 2; 26, apartados A, numeral 4, y B, numeral 1; 46, Apartado A, inciso e); 50; y 56, numerales 3 y 5, párrafo primero, numeral 2, fracción II, numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2; 6, párrafos primero, fracciones I, III, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII, 10; 36, párrafos primero, tercero, fracciones V y X, quinto inciso p) y s); 357, último párrafo; 362; 363, párrafo quinto; 365; 366; 367, párrafo tercero; 375; 386, párrafo primero y 419, párrafo primero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 1; 2; 3; 6; 7, apartado B, fracciones III; 8; 10, fracción VI; 11; 12, fracción IV; 14; 15, párrafo primero y segundo, fracción V; 17; 83; 84, fracciones I, V, VI, XIV, XVI y XXI; 85; 86; 95; 97; 98; 101; 102; 103; 104; 105; 106; 107; 108; 135; 136; 187; 194, 195, 196, 197, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, SÉPTIMO; OCTAVO; DÉCIMO PRIMERO; y VIGÉSIMO transitorios de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación).

C O N V O C A

A la ciudadanía de la **Unidad Territorial (UT) Guerrero III, clave 15-052, Demarcación Cuauhtémoc,** de la Ciudad de México, a participar en la **Jornada Extraordinaria** para la **Elección de la Comisión de Participación Comunitaria 2020** (Elección), conforme a las BASES siguientes:

PRIMERA. DISPOSICIONES GENERALES

1. **DE LA FORMA EN QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN.** La reposición de la Jornada Única, en una Jornada Extraordinaria para la Elección (Jornada Extraordinaria) a que se refiere esta Convocatoria se realiza en estricto cumplimiento al **punto resolutivo CUARTO** de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral, en el expediente **TECDMX- JEL-277/2020.**

   En consecuencia, para la emisión de la presente Convocatoria se consideró lo establecido en la citada resolución emitida por la autoridad jurisdiccional en la materia, la cual ante un contexto extraordinario de emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS CoV-2 (COVID-19), mandató que, en la medida de lo posible, se aplicaran las disposiciones de la Ley de Participación y las reglas contenidas en la CONVOCATORIA ÚNICA PARA LA ELECCIÓN DE LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2020 Y LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021, (Convocatoria Única) aprobada por el Consejo General el 16 de noviembre de 2019 mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-079/2019, mismo que podrá consultarse en la página de Internet www.iecm.mx, en la sección Acuerdos; o en la siguiente liga https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2019/IECM-ACU-CG-079-2019.pdf. Lo anterior, con la finalidad de cumplir con lo dispuesto por las autoridades competentes.

2. **DE LA ORGANIZACIÓN**. La organización y celebración de la Jornada Extraordinaria de la **UT Guerrero III, clave 15-052, Demarcación Cuauhtémoc,** estará a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) y se desarrollará de manera simultánea en los términos previstos en esta Convocatoria.

3. **DE LA ASESORÍA.** El Instituto Electoral brindará asesoría sobre la organización y celebración de la Jornada Extraordinaria a que se refiere la presente Convocatoria, a través de la **Dirección Distrital 9,** 55-5483-3800 extensiones 7009/7109; PARTICIPATEL marcando al número 55-2652-0989 y por medio del Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral (CITIECM) al 800-433-3222 (conmutador) y al 55-2652-1175 (local).

4. **DE LA DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA.** La delimitación geográfica de la **UT Guerrero III, clave 15-052, Demarcación Cuauhtémoc,** es la establecida en el Catálogo de Unidades Territoriales del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019, aprobado el 16 de noviembre de 2019 por el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-076/2019, mismo que podrá consultarse en la página de Internet www.iecm.mx, en la sección Acuerdos o en la siguiente liga https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2019/IECM-ACU-CG-076-2019.pdf, así como en la Plataforma Digital de Participación Ciudadana de este Instituto Electoral (Plataforma Digital), sección "Secciones y sitios recomendados"

5. **DE LA DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA.** La presente Convocatoria será difundida por este Instituto Electoral, solicitando la colaboración de la Jefatura de Gobierno, las Secretarías de Administración y Finanzas y de la Contraloría General, el Congreso, el Tribunal Electoral, la **Alcaldía Cuauhtémoc** y el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Redición de Cuentas, autoridades todas de la Ciudad de México, a través de los medios que cada autoridad determine; además, una versión ejecutiva se difundirá en un diario de mayor circulación de esta Ciudad.

   De igual manera, de ser posible, se difundirá en los lugares públicos y/o de mayor afluencia ciudadana de la **UT Guerrero III, clave 15-052, Demarcación Cuauhtémoc,** atendiendo las medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud de la Ciudad de México, los Lineamientos para el desarrollo de trabajo de campo así como para la atención al público en Sede Distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020" y el Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2020 en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020".

   Asimismo, el Instituto Electoral publicará la Convocatoria en la Plataforma Digital, en la página de Internet www.iecm.mx, en el apartado "Secciones y sitios recomendados", así como en los estrados de la **Dirección Distrital 9 ubicada en Maple No. 80, Colonia Santa María Insurgentes, Cabecera Cuauhtémoc, C.P. 06430, Ciudad de México.** y en los estrados de las oficinas centrales, con domicilio en Huizaches No. 25, Rancho los Colorines, Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México.

6. **DE LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN.** La ciudadanía de la **UT Guerrero III, clave 15-052** de la **Demarcación Cuauhtémoc** podrá participar en la Elección, en los términos siguientes:

Formas de participación (En calidad de)	**Elección**
Personas ciudadanas emitiendo su voto.	√
Personas observadoras con registro ante el Instituto Electoral.	√
Representante de personas candidatas a integrar la Comisión de Participación Comunitaria (COPACO), ante la Mesa Receptora de Votación (Mesa).	√

   Para emitir el voto se requiere que las personas ciudadanas cuenten con credencial para votar vigente (conforme a las disposiciones aprobadas por el Instituto Nacional Electoral), cuya sección electoral coincida con la **UT Guerrero III, clave 15-052, Demarcación Cuauhtémoc**, y se encuentren inscritas en la lista nominal de electores con corte al 31 de enero de 2021.

7. **DE LAS MODALIDADES Y MECANISMOS DE VOTACIÓN.** Las personas ciudadanas podrán emitir su voto mediante una de las modalidades y mecanismos siguientes:

Modalidad	Mecanismo	Período/fecha	Horario
Digital	**Vía Remota** Mediante el Sistema Electrónico por Internet (SEI) con boletas virtuales	Del 9 al 15 de julio de 2021	Desde el primer minuto del 9 de julio hasta el último minuto del 15 de julio de 2021.
Tradicional	**Presencial** En Mesa con boletas impresas	El 18 de julio de 2021	De las 9:00 a las 18:00 horas.

La emisión del voto mediante la modalidad digital (Vía Remota) y tradicional (presencial en Mesa) se realizará de acuerdo con las disposiciones que se señalan a continuación:

I. **DIGITAL (VÍA REMOTA EN EL SEI CON BOLETAS VIRTUALES**).

a) Para la ciudadanía interesada en utilizar este mecanismo, el Instituto Electoral pondrá a su disposición, en la Plataforma Digital, vínculos de descarga de la aplicación SEI para dispositivos móviles compatibles con Android e iOS.

b) Para participar en esta modalidad, la ciudadanía deberá tramitar una Clave de Voto por Internet (Clave) de forma previa a la jornada SEI, ingresando a la citada aplicación SEI para solicitar su pre-registro, a partir de las **9:00 horas del 28 de junio de 2021** y hasta las **17:00 horas del 7 de julio de 2021.** Deberá proporcionar información para cotejo y aplicar una técnica biométrica para acreditar su identidad; si su validación es correcta, la Clave le será proporcionada por correo electrónico.

Las personas que obtuvieron su Clave para participar por la Vía Remota en la Elección y Consulta ordinarias conforme a la Convocatoria Única y no han modificado o actualizado sus datos de la credencial para votar vigente ni su número de celular, recibirán una nueva Clave, en el correo electrónico que indicaron al momento de su registro, y tendrán la posibilidad de participar mediante esta modalidad, sin necesidad de volver a solicitar su pre-registro.

c) El Instituto Electoral pondrá a disposición de la ciudadanía, el procedimiento para el registro y la emisión del voto en esta modalidad, en la Plataforma Digital y brindará la orientación que sea necesaria a través del CITIECM y PARTICIPATEL.

d) Una vez obtenida la Clave, podrá emitir su voto **desde el primer minuto del 9 de julio y hasta el último minuto del 15 de julio de 2021,** de acuerdo con el procedimiento siguiente:

i. La persona ciudadana deberá ingresar al SEI, por medio de la aplicación descargada para obtener la Clave, donde proporcionará los siguientes datos, para validación:
- Clave de Elector;
- OCR de la credencial para votar vigente; y
- Clave (recibida por correo electrónico).

ii. Una vez validados los datos, el SEI enviará una Clave Única (token) por mensaje de texto SMS, al número celular que proporcionó la persona durante el pre-registro.

iii. El SEI solicitará que ingrese el token para acceder a la boleta virtual para proceder a emitir su voto.

La boleta virtual de la Elección contendrá los datos de las personas candidatas por las cuales se podrán votar.

iv. Quienes hayan participado por esta modalidad no podrán emitir su voto por la modalidad tradicional.

e) **El 16 de julio de 2021**, el Consejo General obtendrá los resultados de la votación efectuada a través del SEI, generará las actas y listados de participación correspondientes a la Elección, y entregará inmediatamente los mismos a la persona Titular de la **Dirección Distrital 9** para su posterior entrega a las personas Responsables de la Mesa.

II. **TRADICIONAL (PRESENCIAL EN MESA CON BOLETAS IMPRESAS).**

a) La Jornada Extraordinaria presencial se realizará el **18 de julio de 2021, de 9:00 a 18:00 horas.**

Para ello, se instalará una Mesa que estará a cargo de personas Responsables, quienes realizarán las tareas de recepción y cómputo de la votación; así como con Personas Auxiliares, que darán atención a las medidas sanitarias y de protección civil. Dichas figuras serán designadas por el Instituto Electoral.

b) Únicamente podrán acceder a la Mesa, las siguientes personas:

i. Ciudadanas con credencial para votar vigente, cuya sección electoral corresponda a la **UT Guerrero III, clave 15-052, Demarcación Cuauhtémoc;**
ii. Acompañantes de las personas con discapacidad, adultas mayores y, mujeres embarazadas (cuando éstas últimas manifiesten necesitar del acompañamiento);
iii. Oficiales Electorales del Instituto Electoral que acudan a dar fe de los hechos realizados durante la Jornada Extraordinaria, y
iv. Funcionarias de las 33 Direcciones Distritales y de las Oficinas Centrales del Instituto Electoral.

c) La recepción de la votación, así como el cómputo respectivo, se realizará en estricto apego a los protocolos y medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud de la Ciudad de México y el propio Instituto Electoral, en particular, las establecidas en el Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020", aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-046/2020 del 30 de junio de 2020, y modificado por el propio órgano colegiado por Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2021 del 12 de febrero de 2021; los Lineamientos para el desarrollo de trabajo en campo así como para la atención al público en Sede Distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020" aprobados mediante acuerdo IECM/ACU-CG-104/2020, del 29 de noviembre de 2020; así como en los oficios AGEPSA/DG/08383/2020 y AGEPSA/DG/02139/2021, del 6 de octubre de 2020 y 23 de febrero de 2021 respectivamente, mediante los cuales la Agencia de Protección Sanitaria de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, informó al Instituto Electoral, las medidas de seguridad sanitaria a seguir para el caso de la celebración de Jornada Extraordinaria, mismas que son, de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes:

i. Para ingresar a la Mesa a desarrollar cualquiera de las actividades presenciales, las personas deberán atender todas las recomendaciones y medidas de atención sanitaria y protección a la salud que les indiquen las personas auxiliares de la Mesa;

ii. Las personas que ingresen y permanezcan en la Mesa deberán, en todo momento, portar y usar el cubrebocas cubriendo nariz y boca. En el caso de presentarse sin cubrebocas, se le proporcionará uno al ingresar;
iii. En la realización de las actividades se deberá mantener una distancia de al menos 1.5 metros de separación entre personas;
iv. La asistencia deberá realizarse preferentemente sin la compañía de niñas o niños, lo anterior, en aras de proteger la salud de las personas menores;
v. El equipo de protección personal que deberán emplear las personas Responsables de Mesa, así como, sus Auxiliares será, al menos, cubrebocas, lentes de protección ocular o careta de protección y guantes de látex o nitrilo;
vi. En la entrada de la Mesa se establecerá un filtro sanitario en el que, se verificará el adecuado uso del cubrebocas y se proporcionará gel antibacterial a base de alcohol al 70% antes y después de la actividad;
vii. En la Mesa donde se entregarán las boletas y se verificará la Credencial para Votar, se c olocará una barrera acrílica transparente a fin de reducir el contacto entre las personas responsables de la Mesa y la ciudadanía;
viii. En todo momento se evitará el consumo de alimentos y bebidas durante las actividades, y
ix. Se contará con personal debidamente capacitado sobre medidas de protección de la salud como lavado de manos, etiqueta respiratoria, saludo a distancia y recuperación efectiva, así como sobre las medidas que se implementarán en la Mesa como parte de la estrategia de Nueva Normalidad.

d) En el marco de sus funciones, las personas Responsables de la Mesa podrán suspender de manera temporal o definitiva la recepción de votos en la misma, cuando:

i. Haya alteración del orden;
ii. Se impida la libre emisión del voto;
iii. Se atente contra la seguridad de las personas presentes; o
iv. Se presente algún caso fortuito o fuerza mayor.

8. **DE LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA MESA.** El domicilio de ubicación de la Mesa será publicado y difundido de la forma siguiente:

a) **A partir del 5 de julio de 2021 en:**

i. La Plataforma Digital
ii. En las redes sociales del IECM;
iii. En el CITIECM;
iv. En la Herramienta “Búsqueda de Mesas en el Sistema de Consulta del Marco Geográfico de Participación Ciudadana”; y
v. En los estrados de la Dirección Distrital 9 y de oficinas centrales del IECM.

b) **Del 5 al 18 de julio de 2021 en:**

i. En la medida de lo posible y atentos a las medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud de la Ciudad de México y del Instituto Electoral, en los lugares públicos de mayor afluencia ciudadana de la **UT Guerrero III, clave 15-052 en la Demarcación Cuauhtémoc;** y
ii. Páginas de Internet de las autoridades de la Ciudad de México en materia de presupuesto participativo.

c) **El día de la Jornada Extraordinaria en:**

i. Al menos un diario de mayor circulación en la Ciudad de México, en caso de contar con la suficiencia presupuestal.

9. **DE LA JORNADA EXTRAORDINARIA.** Podrán emitir voto en la Jornada Extraordinaria las personas ciudadanas que cuenten con credencial para votar vigente con domicilio en la **UT Guerrero III, clave 15-052,** de la **Demarcación Cuauhtémoc,** de acuerdo con la sección que indique su credencial, conforme al Catálogo de UT en las fechas, horarios y modalidades siguientes:

I. **Digital (Vía Remota en el SEI con boletas virtuales),** estará disponible (en aplicaciones móviles disponibles, celulares con conexión a Internet), a partir de **las 00:00 horas del 9 de julio y hasta el último minuto del 15 de julio de 2021.**

II. **Tradicional (presencial en Mesa con boletas impresas),** el **domingo 18 de julio de 2021** en un **horario de 9:00 a 18:00 horas**. En esta modalidad se atenderá lo siguiente:

a) Solo podrán votar las personas ciudadanas que **no** hayan ejercido su derecho a través del SEI vía remota. Para verificar esta circunstancia, las personas responsables de la Mesa contarán con los listados de la ciudadanía que haya emitido su voto vía remota del **9 al 15 de julio de 2021.**

b) Las personas ciudadanas que opten por esta modalidad deberán acudir a la Mesa y presentar su credencial para votar vigente cuya sección electoral coincida con la **UT Guerrero III, clave 15-052, Demarcación Cuauhtémoc.** La credencial no deberá estar marcada con la letra "V" ni deberá encontrarse en los listados de participación de la modalidad digital SEI vía remota, para poder emitir su voto.

c) Para llevar a cabo la Elección, se reutilizará la documentación utilizada en la jornada ordinaria de marzo de 2020.

d) La Mesa contará con las boletas impresas para recabar la votación de forma tradicional. Las personas responsables de la Mesa proporcionarán a las personas ciudadanas, una boleta para la Elección.

e) En la boleta de la Elección se votará por la persona candidata a integrar la COPACO.

f) Las personas ciudadanas marcarán su opción en la boleta impresa y, hecho ello, la depositarán en la urna respectiva.

g) Se dará acceso a la ciudadanía, atendiendo las medidas sanitarias emitidas y de protección civil por las autoridades de salud de la Ciudad de México, en el orden que se presenten para efecto de ejercer su voto, también podrán estar presentes las personas representantes, así como las observadoras que se encuentren debidamente acreditadas en el Instituto Electoral, así como el funcionariado de dicho Instituto, quienes deberán portar la identificación correspondiente.

10. **DE LOS CÓMPUTOS Y DE LA VALIDACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN.** A más tardar el **16 de julio de 2021** se publicarán en la Plataforma Digital; página de Internet www.iecm.mx y redes sociales institucionales, así como en los estrados de la **Dirección Distrital 9**, la invitación a las personas candidatas, representantes y observadoras, que así lo deseen, para que den seguimiento al cómputo y validación de los resultados a celebrarse al término de la jornada extraordinaria; de acuerdo con las medidas de sanitarias y/o de protección civil que imperen en el momento.

El viernes 16 de julio de 2021, el Consejo General obtendrá los listados de participación y resultados de la votación efectuada a través del SEI, correspondientes a la Elección, los cuales se integrarán al escrutinio y cómputo en la Mesa.

Al término de la Jornada Extraordinaria en la **Dirección Distrital 9** se llevará a cabo el cómputo total de la elección a partir de la recepción del primer paquete electivo en la sede distrital, de forma ininterrumpida y hasta su conclusión, considerando los resultados asentados en el Acta de escrutinio y cómputo de Mesa o en su caso del Acta levantada en la **Dirección Distrital 9** por inconsistencias detectadas por el personal de la misma.

Durante el desarrollo del cómputo y validación de resultados, la persona Titular de Órgano Desconcentrado se asegurará que se dé estricta observancia a los protocolos en materia de protección civil y/o salud pública que imperen en el momento, de conformidad con el espacio físico disponible y concurrencia de personas en el inmueble de la **Dirección Distrital 9.**

Para el desarrollo de la observación ciudadana se destinará un espacio, mismo que se encontrará señalizado y delimitado.

11. **DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTIVO.** Para la Jornada Extraordinaria se utilizará la documentación y material electivo aprobados por el Consejo General el 16 de noviembre de 2019 mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-081/2019 e IECM/ACU-CG-082/2019, con excepción del dado marcador de la marcadora de credencial para votar con fotografía, que marcará la letra "V", y el líquido indeleble.

12. **DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS.** La lista de integrantes de la COPACO, serán publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la Plataforma Digital, en la página de Internet del Instituto Electoral www.iecm.mx, así como en los estrados de la Dirección Distrital 9 y de las oficinas centrales del Instituto Electoral; para mayor difusión, se publicarán también en las redes sociales del Instituto Electoral.

13. **DE LA OBSERVACIÓN CIUDADANA.** Podrán participar en el desarrollo de la Jornada Extraordinaria, de manera presencial, atendiendo las medidas sanitarias y de protección civil, quienes hayan obtenido su acreditación en el proceso electivo y consultivo ordinario, sin necesidad de ratificar su intención de observarla; para ello, se deberá contar con la acreditación expedida por el Instituto Electoral.

    La ciudadanía mexicana residente en el territorio nacional o en el extranjero y las Organizaciones de la Sociedad Civil podrán participar en la observación de la Jornada Extraordinaria. Adicionalmente, quienes pretendan acreditarse para tales efectos, deberán realizar su registro, a partir del día siguiente de la emisión de la presente Convocatoria y dentro de los tres días siguientes, durante las veinticuatro horas del día, en línea a través del Sistema de Observación disponible en la página de Internet del Instituto Electoral www.iecm.mx, adjuntando la solicitud de registro en formato PDF, disponible en dicha página, copia de su credencial para votar vigente por ambos lados y una fotografía tamaño infantil a color o blanco y negro.

    Una vez registradas, se le enviará al correo electrónico proporcionado, las credenciales para que accedan al curso de capacitación en línea. Finalizado el curso de capacitación se les hará entrega del gafete de acreditación con el que podrán observar el proceso extraordinario.

    Para las nuevas acreditaciones aplicarán en lo conducente las reglas marcadas en la Convocatoria para la Observación de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021 (Convocatoria de observación), aprobada por el Consejo General el 16 de noviembre de 2019 mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-080/2019, el cual podrá ser consultado en la página de Internet www.iecm.mx en la sección Acuerdos.

14. **DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN**. Los actos derivados de la presente Convocatoria podrán ser recurridos a través de los medios de impugnación previstos en la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México dentro de los cuatro días, contados a partir del día siguiente a aquél en que se le haya notificado el acto reclamado o tenga conocimiento del mismo.

    Los medios de impugnación serán resueltos por el Tribunal Electoral y las personas impugnantes podrán recibir asesoría de la Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos de dicho Tribunal, ubicada en Av. Magdalena 21, Col. del Valle Centro, Benito Juárez, C.P. 03100, de esta entidad.

15. **DE LOS CASOS NO PREVISTOS.** Los casos no previstos serán atendidos por la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación y resueltos por el Consejo General, de conformidad con la normatividad vigente y lo establecido en la Convocatoria Única. En el caso que implique el ejercicio de la facultad reglamentaria corresponderá resolver al Consejo General.

SEGUNDA. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

1. **DE LAS CANDIDATURAS A ELEGIR**. En la Jornada Extraordinaria para la Elección de las personas integrantes de la COPACO de la **UT Guerrero III, clave 15-052, Demarcación Cuauhtémoc,** contenderán las mismas personas candidatas que participaron en la Jornada Única, celebrada en marzo de 2020, conforme a la lista de candidaturas dictaminadas de manera positiva por parte de la **Dirección Distrital 9.**

2. **DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CANDIDATURA.** Las personas candidatas se identificarán con el mismo número consecutivo de candidatura asignado mediante el procedimiento aleatorio en el proceso electivo ordinario.

3. **DE LA DIFUSIÓN DE LAS CANDIDATURAS Y PROPUESTAS. Del 25 de junio de 2021 al 5 de julio de 2021,** el Instituto Electoral, a través de la Plataforma Digital de la página de Internet www.iecm.mx, las redes sociales institucionales, así como los estrados de la **Dirección Distrital 9,** difundirá el nombre completo y número de identificación de candidatura de cada persona candidata a integrar la COPACO de la **UT Guerrero III, clave 15-052, Demarcación Cuauhtémoc.**

   De igual manera, las propuestas de las personas candidatas podrán ser difundidas a través de la Plataforma Digital, en los términos dispuestos por el Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Propaganda e Inconformidades para el Proceso de Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria (Reglamento de Propaganda), mismo que puede ser consultado en la liga siguiente: https://www.iecm.mx/normatividad-y-transparencia/marco-normativo/normatividad-vigente/reglamento/

4. **DE LA REPRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS.** A partir del día siguiente a la publicación por estrados de la Convocatoria a la Jornada Extraordinaria y hasta el **15 de julio de 2021** se podrán acreditar personas representantes ante la **Dirección Distrital 9**. En caso de fuerza mayor (fallecimiento, enfermedad y renuncia) se podrá acreditar a personas representantes, hasta el día en que se celebre la Jornada Extraordinaria en su modalidad tradicional presencial.

   Al efecto, podrán acudir a la **Dirección Distrital 9** en un horario de **9:00 a 18:00 horas** o enviar correo electrónico a la persona titular de la **Dirección Distrital a la cuenta de correo alejandro.noriega@iecm.mx**

   La persona que pretenda ser representante, no deberá ser persona candidata a la Elección de la UT en la que pretenda ser registrada.

   I. Los documentos que deberá presentar son los siguientes:

      a) Copia simple de la credencial para votar vigente de la persona representante (legible y por ambos lados).
      b) El Formato F5-JE conteniendo las firmas autógrafas de las personas candidata y representante (también legible y para los casos de sustitución y acreditación).

   El procedimiento de validación será realizado por personal de la **Dirección Distrital 9**, de conformidad con la Circular que al efecto emita la Secretaría Ejecutiva, misma que será difundida en la Plataforma Digital de la página de Internet www.iecm.mx, así como los estrados de la **Dirección Distrital 9** y de las oficinas centrales del Instituto Electoral.

5. **DE LA PÉRDIDA DE CALIDAD DE CANDIDATURA**. La pérdida de calidad de la candidatura se puede presentar por renuncia o fallecimiento de la persona candidata.

La persona Titular de la **Dirección Distrital 9**, deberá considerar como renuncia, el acto de manera libre y espontánea que la persona candidata le presente y ratifique por escrito, en el cual manifestó su voluntad de no continuar con su postulación para integrar el órgano de representación.

Cualquier persona que tenga conocimiento del fallecimiento de alguna persona candidata, podrá dar aviso a la Dirección Distrital, y deberá presentar el acta de defunción respectiva.

En caso de que las situaciones antes descritas se presenten con anterioridad a la celebración de la Jornada Extraordinaria, la persona Titular de la Dirección Distrital, con los elementos que cuente, realizará las acciones necesarias para efectuar la cancelación del registro de la persona candidata.

En caso de que se presente la renuncia o el fallecimiento de una persona candidata correspondiente a la **UT Guerrero III, clave 15-052, Demarcación Cuauhtémoc** en el Cartel Guía se deberá informar a las personas ciudadanas de dicha situación a efecto de que no se emitan votos por el número correspondiente a la persona que le fue cancelado el registro.

No obstante, lo anterior, en caso de que la ciudadanía decida emitir su voto a favor del número asignado a la candidatura de quien se canceló el registro, para efectos del cómputo; el voto emitido deberá considerarse como nulo.
Si dichos acontecimientos se conocen después de celebrada la Jornada Extraordinaria, una vez terminado el cómputo o la integración respectiva, dicha candidatura no será considerada para la integración de la COPACO y se atenderá posteriormente, mediante procedimiento de sustitución de integrantes de la COPACO.

En ambos casos, la **Dirección Distrital 9** levantará el acta circunstanciada correspondiente, en la que se hará constar que se tuvo conocimiento del hecho, agregando la documentación pertinente, y la cancelación respectiva. El acta referida, se publicará en la Plataforma Digital.

6. **DE LA INTEGRACIÓN DE LA COPACO Y ENTREGA DE LA CONSTANCIA**. El **22 de julio de 2021** la **Dirección Distrital 9** realizará integración de la COPACO y la entrega de la Constancia de Asignación e Integración respectiva.

Su integración final será de las nueve personas más votadas, cinco personas de distinto género a las otras cuatro, eligiéndolas de manera alternada, iniciando por el género con mayor representación en la lista nominal de la **UT Guerrero III, clave 15-052, Demarcación Cuauhtémoc**. En caso de contar con personas candidatas de 29 años o menos y/o con discapacidad, se procurará que por lo menos uno de los lugares sea destinado para alguna de éstas, de conformidad con los Criterios para la Integración de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020, los cuales pueden ser consultados en el enlace siguiente: https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2020/IECM-ACU-CG-026-2020.pdf

7. **DE LA TOMA DE PROTESTA E INSTALACIÓN DE LAS COPACO. Del 27 al 31 de julio de 2021,** la **Dirección Distrital 9,** a través de las personas que ostenten la titularidad y la secretaría de la misma, tomarán la protesta de la COPACO respectiva o mediante la modalidad digital.

Del 1 al 7 de agosto de 2021, las personas integrantes de las COPACO, llevarán a cabo la reunión de instalación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22; 29, segundo párrafo; 30, segundo párrafo; 31; 32; 33; 34; 35; 36 y 37 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de los Órganos de Representación previstos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, mismo que puede ser consultado en la liga siguiente: https://www.iecm.mx/normatividad-y-transparencia/marco-normativo/normatividad-vigente/

Para la realizacón de los actos a que se refiere este numeral se privilegiará el uso de herramientas tecnológicas.

Las funciones de las personas que integren la COPACO concluirán su periodo el **31 de mayo de 2023.**

CONVOCATORIA DE LA JORNADA EXTRAORDINARIA PARA LA ELECCIÓN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2020, EN LA UNIDAD TERRITORIAL MORELOS I, CLAVE 15-056, DEMARCACIÓN CUAUHTÉMOC; EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE TECDMX-JEL-150/2020 Y ACUMULADOS

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Consejo General), en cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente TECDMX-JEL-150/2020 y acumulados, por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México (Tribunal Electoral), el 10 de septiembre de 2020, y con fundamento en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado C, numerales 9 y 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;1, numeral 1; 5; 6 numeral 1; 7, numeral 4; 8, numeral 2 y 104, numeral 1, inciso ñ) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, Apartados A, numerales 1 y 2; 26, apartados A, numeral 4, y B, numeral 1; 46, Apartado A, inciso e); 50; y 56, numerales 3 y 5, párrafo primero, numeral 2, fracción II, numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2; 6, párrafos primero, fracciones I, III, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII, 10; 36, párrafos primero, tercero, fracciones V y X, quinto inciso p) y s); 357, último párrafo; 362; 363, párrafo quinto; 365; 366; 367, párrafo tercero; 375; 386, párrafo primero y 419, párrafo primero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 1; 2; 3; 6; 7, apartado B, fracciones III; 8; 10, fracción VI; 11; 12, fracción IV; 14; 15, párrafo primero y segundo, fracción V; 17; 83; 84, fracciones I, V, VI, XIV, XVI y XXI; 85; 86; 95; 97; 98; 101; 102; 103; 104; 105; 106; 107; 108; 135; 136; 187; 194, 195, 196, 197, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, SÉPTIMO; OCTAVO; DÉCIMO PRIMERO; y VIGÉSIMO transitorios de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación).

C O N V O C A

A la ciudadanía de la **Unidad Territorial** (**UT**) **Morelos I, clave 15-056, Demarcación Cuauhtémoc,** de la Ciudad de México, a participar en la **Jornada Extraordinaria** para la **Elección de la Comisión de Participación Comunitaria 2020** (Elección), conforme a las BASES siguientes:

PRIMERA. DISPOSICIONES GENERALES

1. **DE LA FORMA EN QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN.** La reposición de la Jornada Única, en una Jornada Extraordinaria para la Elección (Jornada Extraordinaria) a que se refiere esta Convocatoria se realiza en estricto cumplimiento al **punto resolutivo SEXTO** de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral, en el expediente **TECDMX- JEL-150/2020 y acumulados**.

   En consecuencia, para la emisión de la presente Convocatoria se consideró lo establecido en la citada resolución emitida por la autoridad jurisdiccional en la materia, la cual ante un contexto extraordinario de emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS CoV-2 (COVID-19), mandató que, en la medida de lo posible, se aplicaran las disposiciones de la Ley de Participación y las reglas contenidas en la CONVOCATORIA ÚNICA PARA LA ELECCIÓN DE LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2020 Y LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021, (Convocatoria Única) aprobada por el Consejo General el 16 de noviembre de 2019 mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-079/2019, mismo que podrá consultarse en la página de Internet www.iecm.mx, en la sección Acuerdos; o en la siguiente liga https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2019/IECM-ACU-CG-079-2019.pdf. Lo anterior, con la finalidad de cumplir con lo dispuesto por las autoridades competentes.

2. **DE LA ORGANIZACIÓN.** La organización y celebración de la Jornada Extraordinaria de la **UT Morelos I, clave 15-056, Demarcación Cuauhtémoc,** estará a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) y se desarrollará de manera simultánea en los términos previstos en esta Convocatoria.

3. **DE LA ASESORÍA.** El Instituto Electoral brindará asesoría sobre la organización y celebración de la Jornada Extraordinaria a que se refiere la presente Convocatoria, a través de la **Dirección Distrital 9**, 55-5483-3800 **extensiones 7009/7109;** PARTICIPATEL marcando al número 55-2652-0989 y por medio del Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral (CITIECM) al 800-433-3222 (conmutador) y al 55-2652-1175 (local).

4. **DE LA DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA.** La delimitación geográfica de la **UT Morelos I, clave 15-056, Demarcación Cuauhtémoc,** es la establecida en el Catálogo de Unidades Territoriales del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019, aprobado el 16 de noviembre de 2019 por el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-076/2019, mismo que podrá consultarse en la página de Internet www.iecm.mx, en la sección Acuerdos o en la siguiente liga https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2019/IECM-ACU-CG-076-2019.pdf, así como en la Plataforma Digital de Participación Ciudadana de este Instituto Electoral (Plataforma Digital), sección "Secciones y sitios recomendados"

5. **DE LA DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA.** La presente Convocatoria será difundida por este Instituto Electoral, solicitando la colaboración de la Jefatura de Gobierno, las Secretarías de Administración y Finanzas y de la Contraloría General, el Congreso, el Tribunal Electoral, la **Alcaldía Cuauhtémoc** y el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Redición de Cuentas, autoridades todas de la Ciudad de México, a través de los medios que cada autoridad determine; además, una versión ejecutiva se difundirá en un diario de mayor circulación de esta Ciudad.

   De igual manera, de ser posible, se difundirá en los lugares públicos y/o de mayor afluencia ciudadana de la **UT Morelos I, clave 15-056, Demarcación Cuauhtémoc,** atendiendo las medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud de la Ciudad de México, los Lineamientos para el desarrollo de trabajo de campo así como para la atención al público en Sede Distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020" y el Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2020 en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020".

   Asimismo, el Instituto Electoral publicará la Convocatoria en la Plataforma Digital, en la página de Internet www.iecm.mx, en el apartado "Secciones y sitios recomendados", así como en los estrados de la **Dirección Distrital 9 ubicada en Maple No. 80, Colonia Santa María Insurgentes, Cabecera Cuauhtémoc, C.P. 06430, Ciudad de México.** y en los estrados de las oficinas centrales, con domicilio en Huizaches No. 25, Rancho los Colorines, Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México.

6. **DE LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN.** La ciudadanía de la **UT Morelos I, clave 15-056** de la **Demarcación Cuauhtémoc** podrá participar en la Elección, en los términos siguientes:

Formas de participación (En calidad de)	**Elección**
Personas ciudadanas emitiendo su voto.	√
Personas observadoras con registro ante el Instituto Electoral.	√
Representante de personas candidatas a integrar la Comisión de Participación Comunitaria (COPACO), ante la Mesa Receptora de Votación (Mesa).	√

   Para emitir el voto se requiere que las personas ciudadanas cuenten con credencial para votar vigente (conforme a las disposiciones aprobadas por el Instituto Nacional Electoral), cuya sección electoral coincida con la **UT Morelos I, clave 15-056, Demarcación Cuauhtémoc,** y se encuentren inscritas en la lista nominal de electores con corte al 31 de enero de 2021.

7. **DE LAS MODALIDADES Y MECANISMOS DE VOTACIÓN.** Las personas ciudadanas podrán emitir su voto mediante **una** de las modalidades y mecanismos siguientes:

Modalidad	Mecanismo	Período/fecha	Horario
Digital	**Vía Remota** Mediante el Sistema Electrónico por Internet (SEI) con boletas virtuales	Del 9 al 15 de julio de 2021	Desde el primer minuto del 9 de julio hasta el último minuto del 15 de julio de 2021.
Tradicional	**Presencial** En Mesa con boletas impresas	El 18 de julio de 2021	De las 9:00 a las 18:00 horas.

La emisión del voto mediante la modalidad digital (Vía Remota) y tradicional (presencial en Mesa) se realizará de acuerdo con las disposiciones que se señalan a continuación:

I. **DIGITAL (VÍA REMOTA EN EL SEI CON BOLETAS VIRTUALES).**

a) Para la ciudadanía interesada en utilizar este mecanismo, el Instituto Electoral pondrá a su disposición, en la Plataforma Digital, vínculos de descarga de la aplicación SEI para dispositivos móviles compatibles con Android e iOS.

b) Para participar en esta modalidad, la ciudadanía deberá tramitar una Clave de Voto por Internet (Clave) de forma previa a la jornada SEI, ingresando a la citada aplicación SEI para solicitar su pre-registro, a partir de las **9:00 horas del 28 de junio de 2021** y hasta las **17:00 horas del 7 de julio de 2021.** Deberá proporcionar información para cotejo y aplicar una técnica biométrica para acreditar su identidad; si su validación es correcta, la Clave le será proporcionada por correo electrónico.

Las personas que obtuvieron su Clave para participar por la Vía Remota en la Elección y Consulta ordinarias conforme a la Convocatoria Única y no han modificado o actualizado sus datos de la credencial para votar vigente ni su número de celular, recibirán una nueva Clave, en el correo electrónico que indicaron al momento de su registro, y tendrán la posibilidad de participar mediante esta modalidad, sin necesidad de volver a solicitar su pre-registro.

c) El Instituto Electoral pondrá a disposición de la ciudadanía, el procedimiento para el registro y la emisión del voto en esta modalidad, en la Plataforma Digital y brindará la orientación que sea necesaria a través del CITIECM y PARTICIPATEL.

d) Una vez obtenida la Clave, podrá emitir su voto **desde el primer minuto del 9 de julio y hasta el último minuto del 15 de julio de 2021,** de acuerdo con el procedimiento siguiente:

i. La persona ciudadana deberá ingresar al SEI, por medio de la aplicación descargada para obtener la Clave, donde proporcionará los siguientes datos, para validación:
   - Clave de Elector;
   - OCR de la credencial para votar vigente; y
   - Clave (recibida por correo electrónico).

ii. Una vez validados los datos, el SEI enviará una Clave Única (token) por mensaje de texto SMS, al número celular que proporcionó la persona durante el pre-registro.

iii. El SEI solicitará que ingrese el token para acceder a la boleta virtual para proceder a emitir su voto.

La boleta virtual de la Elección contendrá los datos de las personas candidatas por las cuales se podrán votar.

iv. Quienes hayan participado por esta modalidad no podrán emitir su voto por la modalidad tradicional.

e) **El 16 de julio de 2021,** el Consejo General obtendrá los resultados de la votación efectuada a través del SEI, generará las actas y listados de participación correspondientes a la Elección, y entregará inmediatamente los mismos a la persona Titular de la **Dirección Distrital 9** para su posterior entrega a las personas Responsables de la Mesa.

II. **TRADICIONAL (PRESENCIAL EN MESA CON BOLETAS IMPRESAS).**

a) La Jornada Extraordinaria presencial se realizará el **18 de julio de 2021, de 9:00 a 18:00 horas.**

Para ello, se instalará una Mesa que estará a cargo de personas Responsables, quienes realizarán las tareas de recepción y cómputo de la votación; así como con Personas Auxiliares, que darán atención a las medidas sanitarias y de protección civil. Dichas figuras serán designadas por el Instituto Electoral.

b) Únicamente podrán acceder a la Mesa, las siguientes personas:

i. Ciudadanas con credencial para votar vigente, cuya sección electoral corresponda a la **UT Morelos I, clave 15-056, Demarcación Cuauhtémoc;**
ii. Acompañantes de las personas con discapacidad, adultas mayores y, mujeres embarazadas (cuando éstas últimas manifiesten necesitar del acompañamiento);
iii. Oficiales Electorales del Instituto Electoral que acudan a dar fe de los hechos realizados durante la Jornada Extraordinaria, y
iv. Funcionarias de las 33 Direcciones Distritales y de las Oficinas Centrales del Instituto Electoral.

c) La recepción de la votación, así como el cómputo respectivo, se realizará en estricto apego a los protocolos y medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud de la Ciudad de México y el propio Instituto Electoral, en particular, las establecidas en el Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020", aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-046/2020 del 30 de junio de 2020, y modificado por el propio órgano colegiado por Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2021 del 12 de febrero de 2021; los Lineamientos para el desarrollo de trabajo en campo así como para la atención al público en Sede Distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020" aprobados mediante acuerdo IECM/ACU-CG-104/2020, del 29 de noviembre de 2020; así como en los oficios AGEPSA/DG/08383/2020 y AGEPSA/DG/02139/2021, del 6 de octubre de 2020 y 23 de febrero de 2021 respectivamente, mediante los cuales la Agencia de Protección Sanitaria de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, informó al Instituto Electoral, las medidas de seguridad sanitaria a seguir para el caso de la celebración de Jornada Extraordinaria, mismas que son, de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes:

i. Para ingresar a la Mesa a desarrollar cualquiera de las actividades presenciales, las personas deberán atender todas las recomendaciones y medidas de atención sanitaria y protección a la salud que les indiquen las personas auxiliares de la Mesa;
ii. Las personas que ingresen y permanezcan en la Mesa deberán, en todo momento, portar y usar el cubrebocas cubriendo nariz y boca. En el caso de presentarse sin cubrebocas, se le proporcionará uno al ingresar;
iii. En la realización de las actividades se deberá mantener una distancia de al menos 1.5 metros de separación entre personas;
iv. La asistencia deberá realizarse preferentemente sin la compañía de niñas o niños, lo anterior, en aras de proteger la salud de las personas menores;

v. El equipo de protección personal que deberán emplear las personas Responsables de Mesa, así como, sus Auxiliares será, al menos, cubrebocas, lentes de protección ocular o careta de protección y guantes de látex o nitrilo;
vi. En la entrada de la Mesa se establecerá un filtro sanitario en el que, se verificará el adecuado uso del cubrebocas y se proporcionará gel antibacterial a base de alcohol al 70% antes y después de la actividad;
vii. En la Mesa donde se entregarán las boletas y se verificará la Credencial para Votar, se colocará una barrera acrílica transparente a fin de reducir el contacto entre las personas responsables de la Mesa y la ciudadanía;
viii. En todo momento se evitará el consumo de alimentos y bebidas durante las actividades, y
ix. Se contará con personal debidamente capacitado sobre medidas de protección de la salud como lavado de manos, etiqueta respiratoria, saludo a distancia y recuperación efectiva, así como sobre las medidas que se implementarán en la Mesa como parte de la estrategia de Nueva Normalidad.

d) En el marco de sus funciones, las personas Responsables de la Mesa podrán suspender de manera temporal o definitiva la recepción de votos en la misma, cuando:

i. Haya alteración del orden;
ii. Se impida la libre emisión del voto;
iii. Se atente contra la seguridad de las personas presentes; o
iv. Se presente algún caso fortuito o fuerza mayor.

8. **DE LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA MESA.** El domicilio de ubicación de la Mesa será publicado y difundido de la forma siguiente:

a) **A partir del 5 de julio de 2021 en:**

i. La Plataforma Digital
ii. En las redes sociales del IECM;
iii. En el CITIECM;
iv. En la Herramienta "Búsqueda de Mesas en el Sistema de Consulta del Marco Geográfico de Participación Ciudadana"; y
v. En los estrados de la **Dirección Distrital 9** y de oficinas centrales del IECM.

b) **Del 5 al 18 de julio de 2021 en:**

i. En la medida de lo posible y atentos a las medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud de la Ciudad de México y del Instituto Electoral, en los lugares públicos de mayor afluencia ciudadana de la **UT Morelos I, clave 15-056** en la **Demarcación Cuauhtémoc;** y
ii. Páginas de Internet de las autoridades de la Ciudad de México en materia de presupuesto participativo.

c) **El día de la Jornada Extraordinaria en:**

i. Al menos un diario de mayor circulación en la Ciudad de México, en caso de contar con la suficiencia presupuestal.

9. **DE LA JORNADA EXTRAORDINARIA.** Podrán emitir voto en la Jornada Extraordinaria las personas ciudadanas que cuenten con credencial para votar vigente con domicilio en la **UT Morelos I, clave 15-056**, de la **Demarcación Cuauhtémoc,** de acuerdo con la sección que indique su credencial, conforme al Catálogo de UT en las fechas, horarios y modalidades siguientes:

I. **Digital (Vía Remota en el SEI con boletas virtuales),** estará disponible (en aplicaciones móviles disponibles, celulares con conexión a Internet), a partir de las **00:00 horas del 9 de julio y hasta el último minuto del 15 de julio de 2021.**

II. **Tradicional (presencial en Mesa con boletas impresas),** el **domingo 18 de julio de 2021** en un **horario de 9:00 a 18:00 horas.** En esta modalidad se atenderá lo siguiente:

a) Solo podrán votar las personas ciudadanas que **no** hayan ejercido su derecho a través del SEI vía remota. Para verificar esta circunstancia, las personas responsables de la Mesa contarán con los listados de la ciudadanía que haya emitido su voto vía remota del **9 al 15 de julio de 2021**.

b) Las personas ciudadanas que opten por esta modalidad deberán acudir a la Mesa y presentar su credencial para votar vigente cuya sección electoral coincida con la **UT Morelos I, clave 15-056, Demarcación Cuauhtémoc.** La credencial no deberá estar marcada con la letra "V" ni deberá encontrarse en los listados de participación de la modalidad digital SEI vía remota, para poder emitir su voto.

c) Para llevar a cabo la Elección, se reutilizará la documentación utilizada en la jornada ordinaria de marzo de 2020.

d) La Mesa contará con las boletas impresas para recabar la votación de forma tradicional. Las personas responsables de la Mesa proporcionarán a las personas ciudadanas, una boleta para la Elección.

e) En la boleta de la Elección se votará por la persona candidata a integrar la COPACO.

f) Las personas ciudadanas marcarán su opción en la boleta impresa y, hecho ello, la depositarán en la urna respectiva.

g) Se dará acceso a la ciudadanía, atendiendo las medidas sanitarias emitidas y de protección civil por las autoridades de salud de la Ciudad de México, en el orden que se presenten para efecto de ejercer su voto, también podrán estar presentes las personas representantes, así como las observadoras que se encuentren debidamente acreditadas en el Instituto Electoral, así como el funcionariado de dicho Instituto, quienes deberán portar la identificación correspondiente.

10. **DE LOS CÓMPUTOS Y DE LA VALIDACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN.** A más tardar el **16 de julio de 2021** se publicarán en la Plataforma Digital; página de Internet www.iecm.mx y redes sociales institucionales, así como en los estrados de la **Dirección Distrital 9**, la invitación a las personas candidatas, representantes y observadoras, que así lo deseen, para que den seguimiento al cómputo y validación de los resultados a celebrarse al término de la jornada extraordinaria; de acuerdo con las medidas de sanitarias y/o de protección civil que imperen en el momento.

El viernes 16 de julio de 2021, el Consejo General obtendrá los listados de participación y resultados de la votación efectuada a través del SEI, correspondientes a la Elección, los cuales se integrarán al escrutinio y cómputo en la Mesa.

Al término de la Jornada Extraordinaria en la **Dirección Distrital 9** se llevará a cabo el cómputo total de la elección a partir de la recepción del primer paquete electivo en la sede distrital, de forma ininterrumpida y hasta su conclusión, considerando los resultados asentados en el Acta de escrutinio y cómputo de Mesa o en su caso del Acta levantada en la **Dirección Distrital 9** por inconsistencias detectadas por el personal de la misma.

Durante el desarrollo del cómputo y validación de resultados, la persona Titular de Órgano Desconcentrado se asegurará que se dé estricta observancia a los protocolos en materia de protección civil y/o salud pública que imperen en el momento, de conformidad con el espacio físico disponible y concurrencia de personas en el inmueble de la **Dirección Distrital 9**.

Para el desarrollo de la observación ciudadana se destinará un espacio, mismo que se encontrará señalizado y delimitado.

11. **DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTIVO.** Para la Jornada Extraordinaria se utilizará la documentación y material electivo aprobados por el Consejo General el 16 de noviembre de 2019 mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-081/2019 e IECM/ACU-CG-082/2019, con excepción del dado marcador de la marcadora de credencial para votar con fotografía, que marcará la letra "V", y el líquido indeleble.

12. **DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS.** La lista de integrantes de la COPACO, serán publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la Plataforma Digital, en la página de Internet del Instituto Electoral www.iecm.mx, así como en los estrados de la **Dirección Distrital 9** y de las oficinas centrales del Instituto Electoral; para mayor difusión, se publicarán también en las redes sociales del Instituto Electoral.

13. **DE LA OBSERVACIÓN CIUDADANA.** Podrán participar en el desarrollo de la Jornada Extraordinaria, de manera presencial, atendiendo las medidas sanitarias y de protección civil, quienes hayan obtenido su acreditación en el proceso electivo y consultivo ordinario, sin necesidad de ratificar su intención de observarla; para ello, se deberá contar con la acreditación expedida por el Instituto Electoral.

    La ciudadanía mexicana residente en el territorio nacional o en el extranjero y las Organizaciones de la Sociedad Civil podrán participar en la observación de la Jornada Extraordinaria. Adicionalmente, quienes pretendan acreditarse para tales efectos, deberán realizar su registro, a partir del día siguiente de la emisión de la presente Convocatoria y dentro de los tres días siguientes, durante las veinticuatro horas del día, en línea a través del Sistema de Observación disponible en la página de Internet del Instituto Electoral www.iecm.mx, adjuntando la solicitud de registro en formato PDF, disponible en dicha página, copia de su credencial para votar vigente por ambos lados y una fotografía tamaño infantil a color o blanco y negro.

    Una vez registradas, se le enviará al correo electrónico proporcionado, las credenciales para que accedan al curso de capacitación en línea. Finalizado el curso de capacitación se les hará entrega del gafete de acreditación con el que podrán observar el proceso extraordinario.

    Para las nuevas acreditaciones aplicarán en lo conducente las reglas marcadas en la Convocatoria para la Observación de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021 (Convocatoria de observación), aprobada por el Consejo General el 16 de noviembre de 2019 mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-080/2019, el cual podrá ser consultado en la página de Internet www.iecm.mx en la sección Acuerdos.

14. **DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.** Los actos derivados de la presente Convocatoria podrán ser recurridos a través de los medios de impugnación previstos en la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México dentro de los cuatro días, contados a partir del día siguiente a aquél en que se le haya notificado el acto reclamado o tenga conocimiento del mismo.

    Los medios de impugnación serán resueltos por el Tribunal Electoral y las personas impugnantes podrán recibir asesoría de la Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos de dicho Tribunal, ubicada en Av. Magdalena 21, Col. del Valle Centro, Benito Juárez, C.P. 03100, de esta entidad.

15. **DE LOS CASOS NO PREVISTOS.** Los casos no previstos serán atendidos por la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación y resueltos por el Consejo General, de conformidad con la normatividad vigente y lo establecido en la Convocatoria Única. En el caso que implique el ejercicio de la facultad reglamentaria corresponderá resolver al Consejo General.

SEGUNDA. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

1. **DE LAS CANDIDATURAS A ELEGIR.** En la Jornada Extraordinaria para la Elección de las personas integrantes de la COPACO de la **UT Morelos I, clave 15-056, Demarcación Cuauhtémoc,** contenderán las mismas personas candidatas que participaron en la Jornada Única, celebrada en marzo de 2020, conforme a la lista de candidaturas dictaminadas de manera positiva por parte de la **Dirección Distrital 9.**

2. **DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CANDIDATURA.** Las personas candidatas se identificarán con el mismo número consecutivo de candidatura asignado mediante el procedimiento aleatorio en el proceso electivo ordinario.

3. **DE LA DIFUSIÓN DE LAS CANDIDATURAS Y PROPUESTAS. Del 25 de junio de 2021 al 5 de julio de 2021**, el Instituto Electoral, a través de la Plataforma Digital de la página de Internet www.iecm.mx, las redes sociales institucionales, así como los estrados de la **Dirección Distrital 9,** difundirá el nombre completo y número de identificación de candidatura de cada persona candidata a integrar la COPACO de la **UT Morelos I, clave 15-056, Demarcación Cuauhtémoc.**

   De igual manera, las propuestas de las personas candidatas podrán ser difundidas a través de la Plataforma Digital, en los términos dispuestos por el Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Propaganda e Inconformidades para el Proceso de Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria (Reglamento de Propaganda), mismo que puede ser consultado en la liga siguiente: https://www.iecm.mx/normatividad-y-transparencia/marco-normativo/normatividad-vigente/reglamento/

4. **DE LA REPRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS.** A partir del día siguiente a la publicación por estrados de la Convocatoria a la Jornada Extraordinaria y hasta el **15 de julio de 2021** se podrán acreditar personas representantes ante la **Dirección Distrital 9**. En caso de fuerza mayor (fallecimiento, enfermedad y renuncia) se podrá acreditar a personas representantes, hasta el día en que se celebre la Jornada Extraordinaria en su modalidad tradicional presencial.

   Al efecto, podrán acudir a la **Dirección Distrital 9** en un horario de **9:00 a 18:00 horas** o enviar correo electrónico a la persona titular de la **Dirección Distrital** a la **cuenta de correo alejandro.noriega@iecm.mx**

   La persona que pretenda ser representante, no deberá ser persona candidata a la Elección de la UT en la que pretenda ser registrada.

   I. Los documentos que deberá presentar son los siguientes:

      a) Copia simple de la credencial para votar vigente de la persona representante (legible y por ambos lados).
      b) El Formato F5-JE conteniendo las firmas autógrafas de las personas candidata y representante (también legible y para los casos de sustitución y acreditación).

      El procedimiento de validación será realizado por personal de la **Dirección Distrital 9**, de conformidad con la Circular que al efecto emita la Secretaría Ejecutiva, misma que será difundida en la Plataforma Digital de la página de Internet www.iecm.mx, así como los estrados de la **Dirección Distrital 9** y de las oficinas centrales del Instituto Electoral.

5. **DE LA PÉRDIDA DE CALIDAD DE CANDIDATURA.** La pérdida de calidad de la candidatura se puede presentar por renuncia o fallecimiento de la persona candidata.

   La persona Titular de la **Dirección Distrital 9,** deberá considerar como renuncia, el acto de manera libre y espontánea que la persona candidata le presente y ratifique por escrito, en el cual manifestó su voluntad de no continuar con su postulación para integrar el órgano de representación.

   Cualquier persona que tenga conocimiento del fallecimiento de alguna persona candidata, podrá dar aviso a la Dirección Distrital, y deberá presentar el acta de defunción respectiva.

   En caso de que las situaciones antes descritas se presenten con anterioridad a la celebración de la Jornada Extraordinaria, la persona Titular de la Dirección Distrital, con los elementos que cuente, realizará las acciones necesarias para efectuar la cancelación del registro de la persona candidata.

   En caso de que se presente la renuncia o el fallecimiento de una persona candidata correspondiente a la **UT Morelos I, clave 15-056, Demarcación Cuauhtémoc** en el Cartel Guía se deberá informar a las personas ciudadanas de dicha situación a efecto de que no se emitan votos por el número correspondiente a la persona que le fue cancelado el registro.

No obstante, lo anterior, en caso de que la ciudadanía decida emitir su voto a favor del número asignado a la candidatura de quien se canceló el registro, para efectos del cómputo; el voto emitido deberá considerarse como nulo. Si dichos acontecimientos se conocen después de celebrada la Jornada Extraordinaria, una vez terminado el cómputo o la integración respectiva, dicha candidatura no será considerada para la integración de la COPACO y se atenderá posteriormente, mediante procedimiento de sustitución de integrantes de la COPACO.

En ambos casos, la **Dirección Distrital 9** levantará el acta circunstanciada correspondiente, en la que se hará constar que se tuvo conocimiento del hecho, agregando la documentación pertinente, y la cancelación respectiva. El acta referida, se publicará en la Plataforma Digital.

6. **DE LA INTEGRACIÓN DE LA COPACO Y ENTREGA DE LA CONSTANCIA.** El **22 de julio de 2021** la **Dirección Distrital 9** realizará integración de la COPACO y la entrega de la Constancia de Asignación e Integración respectiva.

Su integración final será de las nueve personas más votadas, cinco personas de distinto género a las otras cuatro, eligiéndolas de manera alternada, iniciando por el género con mayor representación en la lista nominal de la **UT Morelos I, clave 15-056, Demarcación Cuauhtémoc.** En caso de contar con personas candidatas de 29 años o menos y/o con discapacidad, se procurará que por lo menos uno de los lugares sea destinado para alguna de éstas, de conformidad con los Criterios para la Integración de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020, los cuales pueden ser consultados en el enlace siguiente: https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2020/IECM-ACU-CG-026-2020.pdf

7. **DE LA TOMA DE PROTESTA E INSTALACIÓN DE LAS COPACO. Del 27 al 31 de julio de 2021, la Dirección Distrital 9,** a través de las personas que ostenten la titularidad y la secretaría de la misma, tomarán la protesta de la COPACO respectiva o mediante la modalidad digital.

Del 1 al 7 de agosto de 2021, las personas integrantes de las COPACO, llevarán a cabo la reunión de instalación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22; 29, segundo párrafo; 30, segundo párrafo; 31; 32; 33; 34; 35; 36 y 37 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de los Órganos de Representación previstos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, mismo que puede ser consultado en la liga siguiente: https://www.iecm.mx/normatividad-y-transparencia/marco-normativo/normatividad-vigente/

Para la realización de los actos a que se refiere este numeral se privilegiará el uso de herramientas tecnológicas.

Las funciones de las personas que integren la COPACO concluirán su periodo el **31 de mayo de 2023**.

CONVOCATORIA DE LA JORNADA EXTRAORDINARIA PARA LA ELECCIÓN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2020, EN LA UNIDAD TERRITORIAL MORELOS II, CLAVE 15-057, DEMARCACIÓN CUAUHTÉMOC; EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE TECDMX-JEL-261/2020 Y ACUMULADOS

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Consejo General), en cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente TECDMX-JEL-261/2020 y acumulados, por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México (Tribunal Electoral), el 10 de septiembre de 2020, y con fundamento en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado C, numerales 9 y 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;1, numeral 1; 5; 6 numeral 1; 7, numeral 4; 8, numeral 2 y 104, numeral 1, inciso ñ) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, Apartados A, numerales 1 y 2; 26, apartados A, numeral 4, y B, numeral 1; 46, Apartado A, inciso e); 50; y 56, numerales 3 y 5, párrafo primero, numeral 2, fracción II, numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2; 6, párrafos primero, fracciones I, III, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII, 10; 36, párrafos primero, tercero, fracciones V y X, quinto inciso p) y s); 357, último párrafo; 362; 363, párrafo quinto; 365; 366; 367, párrafo tercero; 375; 386, párrafo primero y 419, párrafo primero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 1; 2; 3; 6; 7, apartado B, fracciones III; 8; 10, fracción VI; 11; 12, fracción IV; 14; 15, párrafo primero y segundo, fracción V; 17; 83; 84, fracciones I, V, VI, XIV, XVI y XXI; 85; 86; 95; 97; 98; 101; 102; 103; 104; 105; 106; 107; 108; 135; 136; 187; 194, 195, 196, 197, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, SÉPTIMO; OCTAVO; DÉCIMO PRIMERO; y VIGÉSIMO transitorios de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación).

C O N V O C A

A la ciudadanía de la **Unidad Territorial** (**UT**) **Morelos II, clave 15-057, Demarcación Cuauhtémoc,** de la Ciudad de México, a participar en la **Jornada Extraordinaria** para la **Elección de la Comisión de Participación Comunitaria 2020** (Elección), conforme a las BASES siguientes:

PRIMERA. DISPOSICIONES GENERALES

1. **DE LA FORMA EN QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN.** La reposición de la Jornada Única, en una Jornada Extraordinaria para la Elección (Jornada Extraordinaria) a que se refiere esta Convocatoria se realiza en estricto cumplimiento al **punto resolutivo QUINTO** de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral, en el expediente **TECDMX- JEL-261/2020 y acumulados**.

   En consecuencia, para la emisión de la presente Convocatoria se consideró lo establecido en la citada resolución emitida por la autoridad jurisdiccional en la materia, la cual ante un contexto extraordinario de emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS CoV-2 (COVID-19), mandató que, en la medida de lo posible, se aplicaran las disposiciones de la Ley de Participación y las reglas contenidas en la CONVOCATORIA ÚNICA PARA LA ELECCIÓN DE LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2020 Y LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021, (Convocatoria Única) aprobada por el Consejo General el 16 de noviembre de 2019 mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-079/2019, mismo que podrá consultarse en la página de Internet www.iecm.mx, en la sección Acuerdos; o en la siguiente liga https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2019/IECM-ACU-CG-079-2019.pdf. Lo anterior, con la finalidad de cumplir con lo dispuesto por las autoridades competentes.

2. **DE LA ORGANIZACIÓN.** La organización y celebración de la Jornada Extraordinaria de la **UT Morelos II, clave 15-057, Demarcación Cuauhtémoc,** estará a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) y se desarrollará de manera simultánea en los términos previstos en esta Convocatoria.

3. **DE LA ASESORÍA**. El Instituto Electoral brindará asesoría sobre la organización y celebración de la Jornada Extraordinaria a que se refiere la presente Convocatoria, a través de la **Dirección Distrital 9**, 55-5483-3800 **extensiones 7009/7109;** PARTICIPATEL marcando al número 55-2652-0989 y por medio del Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral (CITIECM) al 800-433-3222 (conmutador) y al 55-2652-1175 (local).

4. **DE LA DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA.** La delimitación geográfica de la **UT Morelos II, clave 15-057, Demarcación Cuauhtémoc,** es la establecida en el Catálogo de Unidades Territoriales del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019, aprobado el 16 de noviembre de 2019 por el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-076/2019, mismo que podrá consultarse en la página de Internet www.iecm.mx, en la sección Acuerdos o en la siguiente liga https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2019/IECM-ACU-CG-076-2019.pdf, así como en la Plataforma Digital de Participación Ciudadana de este Instituto Electoral (Plataforma Digital), sección "Secciones y sitios recomendados"

5. **DE LA DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA**. La presente Convocatoria será difundida por este Instituto Electoral, solicitando la colaboración de la Jefatura de Gobierno, las Secretarías de Administración y Finanzas y de la Contraloría General, el Congreso, el Tribunal Electoral, la **Alcaldía Cuauhtémoc** y el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Redición de Cuentas, autoridades todas de la Ciudad de México, a través de los medios que cada autoridad determine; además, una versión ejecutiva se difundirá en un diario de mayor circulación de esta Ciudad.

   De igual manera, de ser posible, se difundirá en los lugares públicos y/o de mayor afluencia ciudadana de la **UT Morelos II, clave 15-057, Demarcación Cuauhtémoc,** atendiendo las medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud de la Ciudad de México, los Lineamientos para el desarrollo de trabajo de campo así como para la atención al público en Sede Distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020" y el Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2020 en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020".

   Asimismo, el Instituto Electoral publicará la Convocatoria en la Plataforma Digital, en la página de Internet www.iecm.mx, en el apartado "Secciones y sitios recomendados", así como en los estrados de la **Dirección Distrital 9 ubicada en Maple No. 80, Colonia Santa María Insurgentes, Cabecera Cuauhtémoc, C.P. 06430, Ciudad de México.** y en los estrados de las oficinas centrales, con domicilio en Huizaches No. 25, Rancho los Colorines, Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México.

6. **DE LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN.** La ciudadanía de la **UT Morelos II, clave 15-057** de la **Demarcación Cuauhtémoc** podrá participar en la Elección, en los términos siguientes:

Formas de participación (En calidad de)	**Elección**
Personas ciudadanas emitiendo su voto.	√
Personas observadoras con registro ante el Instituto Electoral.	√
Representante de personas candidatas a integrar la Comisión de Participación Comunitaria (COPACO), ante la Mesa Receptora de Votación (Mesa).	√

   Para emitir el voto se requiere que las personas ciudadanas cuenten con credencial para votar vigente (conforme a las disposiciones aprobadas por el Instituto Nacional Electoral), cuya sección electoral coincida con la **UT Morelos II, clave 15-057, Demarcación Cuauhtémoc,** y se encuentren inscritas en la lista nominal de electores con corte al 31 de enero de 2021.

7. **DE LAS MODALIDADES Y MECANISMOS DE VOTACIÓN.** Las personas ciudadanas podrán emitir su voto mediante **una** de las modalidades y mecanismos siguientes:

Modalidad	Mecanismo	Período/fecha	Horario
Digital	**Vía Remota** Mediante el Sistema Electrónico por Internet (SEI) con boletas virtuales	Del 9 al 15 de julio de 2021	Desde el primer minuto del 9 de julio hasta el último minuto del 15 de julio de 2021.
Tradicional	**Presencial** En Mesa con boletas impresas	El 18 de julio de 2021	De las 9:00 a las 18:00 horas.

La emisión del voto mediante la modalidad digital (Vía Remota) y tradicional (presencial en Mesa) se realizará de acuerdo con las disposiciones que se señalan a continuación:

I. **DIGITAL (VÍA REMOTA EN EL SEI CON BOLETAS VIRTUALES).**

a) Para la ciudadanía interesada en utilizar este mecanismo, el Instituto Electoral pondrá a su disposición, en la Plataforma Digital, vínculos de descarga de la aplicación SEI para dispositivos móviles compatibles con Android e iOS.

b) Para participar en esta modalidad, la ciudadanía deberá tramitar una Clave de Voto por Internet (Clave) de forma previa a la jornada SEI, ingresando a la citada aplicación SEI para solicitar su pre-registro, a partir de las **9:00 horas del 28 de junio de 2021** y hasta las **17:00 horas del 7 de julio de 2021.** Deberá proporcionar información para cotejo y aplicar una técnica biométrica para acreditar su identidad; si su validación es correcta, la Clave le será proporcionada por correo electrónico.

Las personas que obtuvieron su Clave para participar por la Vía Remota en la Elección y Consulta ordinarias conforme a la Convocatoria Única y no han modificado o actualizado sus datos de la credencial para votar vigente ni su número de celular, recibirán una nueva Clave, en el correo electrónico que indicaron al momento de su registro, y tendrán la posibilidad de participar mediante esta modalidad, sin necesidad de volver a solicitar su pre-registro.

c) El Instituto Electoral pondrá a disposición de la ciudadanía, el procedimiento para el registro y la emisión del voto en esta modalidad, en la Plataforma Digital y brindará la orientación que sea necesaria a través del CITIECM y PARTICIPATEL.

d) Una vez obtenida la Clave, podrá emitir su voto **desde el primer minuto del 9 de julio y hasta el último minuto del 15 de julio de 2021,** de acuerdo con el procedimiento siguiente:

i. La persona ciudadana deberá ingresar al SEI, por medio de la aplicación descargada para obtener la Clave, donde proporcionará los siguientes datos, para validación:
   - Clave de Elector;
   - OCR de la credencial para votar vigente; y
   - Clave (recibida por correo electrónico).

ii. Una vez validados los datos, el SEI enviará una Clave Única (token) por mensaje de texto SMS, al número celular que proporcionó la persona durante el pre-registro.

iii. El SEI solicitará que ingrese el token para acceder a la boleta virtual para proceder a emitir su voto.

La boleta virtual de la Elección contendrá los datos de las personas candidatas por las cuales se podrán votar.

iv. Quienes hayan participado por esta modalidad no podrán emitir su voto por la modalidad tradicional.

e) **El 16 de julio de 2021,** el Consejo General obtendrá los resultados de la votación efectuada a través del SEI, generará las actas y listados de participación correspondientes a la Elección, y entregará inmediatamente los mismos a la persona Titular de la **Dirección Distrital 9** para su posterior entrega a las personas Responsables de la Mesa.

II. **TRADICIONAL (PRESENCIAL EN MESA CON BOLETAS IMPRESAS).**

a) La Jornada Extraordinaria presencial se realizará el **18 de julio de 2021, de 9:00 a 18:00 horas.**

Para ello, se instalará una Mesa que estará a cargo de personas Responsables, quienes realizarán las tareas de recepción y cómputo de la votación; así como con Personas Auxiliares, que darán atención a las medidas sanitarias y de protección civil. Dichas figuras serán designadas por el Instituto Electoral.

b) Únicamente podrán acceder a la Mesa, las siguientes personas:

i. Ciudadanas con credencial para votar vigente, cuya sección electoral corresponda a la **UT Morelos II, clave 15-057, Demarcación Cuauhtémoc;**
ii. Acompañantes de las personas con discapacidad, adultas mayores y, mujeres embarazadas (cuando éstas últimas manifiesten necesitar del acompañamiento);
iii. Oficiales Electorales del Instituto Electoral que acudan a dar fe de los hechos realizados durante la Jornada Extraordinaria, y
iv. Funcionarias de las 33 Direcciones Distritales y de las Oficinas Centrales del Instituto Electoral.

c) La recepción de la votación, así como el cómputo respectivo, se realizará en estricto apego a los protocolos y medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud de la Ciudad de México y el propio Instituto Electoral, en particular, las establecidas en el Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020", aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-046/2020 del 30 de junio de 2020, y modificado por el propio órgano colegiado por Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2021 del 12 de febrero de 2021; los Lineamientos para el desarrollo de trabajo en campo así como para la atención al público en Sede Distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020" aprobados mediante acuerdo IECM/ACU-CG-104/2020, del 29 de noviembre de 2020; así como en los oficios AGEPSA/DG/08383/2020 y AGEPSA/DG/02139/2021, del 6 de octubre de 2020 y 23 de febrero de 2021 respectivamente, mediante los cuales la Agencia de Protección Sanitaria de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, informó al Instituto Electoral, las medidas de seguridad sanitaria a seguir para el caso de la celebración de Jornada Extraordinaria, mismas que son, de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes:

i. Para ingresar a la Mesa a desarrollar cualquiera de las actividades presenciales, las personas deberán atender todas las recomendaciones y medidas de atención sanitaria y protección a la salud que les indiquen las personas auxiliares de la Mesa;
ii. Las personas que ingresen y permanezcan en la Mesa deberán, en todo momento, portar y usar el cubrebocas cubriendo nariz y boca. En el caso de presentarse sin cubrebocas, se le proporcionará uno al ingresar;
iii. En la realización de las actividades se deberá mantener una distancia de al menos 1.5 metros de separación entre personas;
iv. La asistencia deberá realizarse preferentemente sin la compañía de niñas o niños, lo anterior, en aras de proteger la salud de las personas menores;

v. El equipo de protección personal que deberán emplear las personas Responsables de Mesa, así como, sus Auxiliares será, al menos, cubrebocas, lentes de protección ocular o careta de protección y guantes de látex o nitrilo;
vi. En la entrada de la Mesa se establecerá un filtro sanitario en el que, se verificará el adecuado uso del cubrebocas y se proporcionará gel antibacterial a base de alcohol al 70% antes y después de la actividad;
vii. En la Mesa donde se entregarán las boletas y se verificará la Credencial para Votar, se colocará una barrera acrílica transparente a fin de reducir el contacto entre las personas responsables de la Mesa y la ciudadanía;
viii. En todo momento se evitará el consumo de alimentos y bebidas durante las actividades, y
ix. Se contará con personal debidamente capacitado sobre medidas de protección de la salud como lavado de manos, etiqueta respiratoria, saludo a distancia y recuperación efectiva, así como sobre las medidas que se implementarán en la Mesa como parte de la estrategia de Nueva Normalidad.

d) En el marco de sus funciones, las personas Responsables de la Mesa podrán suspender de manera temporal o definitiva la recepción de votos en la misma, cuando:

i. Haya alteración del orden;
ii. Se impida la libre emisión del voto;
iii. Se atente contra la seguridad de las personas presentes; o
iv. Se presente algún caso fortuito o fuerza mayor.

8. **DE LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA MESA**. El domicilio de ubicación de la Mesa será publicado y difundido de la forma siguiente:

a) **A partir del 5 de julio de 2021 en**:

i. La Plataforma Digital
ii. En las redes sociales del IECM;
iii. En el CITIECM;
iv. En la Herramienta "Búsqueda de Mesas en el Sistema de Consulta del Marco Geográfico de Participación Ciudadana"; y
v. En los estrados de la **Dirección Distrital 9** y de oficinas centrales del IECM.

b) **Del 5 al 18 de julio de 2021 en:**

i. En la medida de lo posible y atentos a las medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud de la Ciudad de México y del Instituto Electoral, en los lugares públicos de mayor afluencia ciudadana de la **UT Morelos II, clave 15-057** en la **Demarcación Cuauhtémoc;** y
ii. Páginas de Internet de las autoridades de la Ciudad de México en materia de presupuesto participativo.

c) **El día de la Jornada Extraordinaria en:**

i. Al menos un diario de mayor circulación en la Ciudad de México, en caso de contar con la suficiencia presupuestal.

9. **DE LA JORNADA EXTRAORDINARIA**. Podrán emitir voto en la Jornada Extraordinaria las personas ciudadanas que cuenten con credencial para votar vigente con domicilio en la **UT Morelos II, clave 15-057**, de la **Demarcación Cuauhtémoc,** de acuerdo con la sección que indique su credencial, conforme al Catálogo de UT en las fechas, horarios y modalidades siguientes:

I. **Digital (Vía Remota en el SEI con boletas virtuales),** estará disponible (en aplicaciones móviles disponibles, celulares con conexión a Internet), a partir de las **00:00 horas del 9 de julio y hasta el último minuto del 15 de julio de 2021.**

II. **Tradicional (presencial en Mesa con boletas impresas),** el **domingo 18 de julio de 2021** en un **horario de 9:00 a 18:00 horas.** En esta modalidad se atenderá lo siguiente:

a) Solo podrán votar las personas ciudadanas que **no** hayan ejercido su derecho a través del SEI vía remota. Para verificar esta circunstancia, las personas responsables de la Mesa contarán con los listados de la ciudadanía que haya emitido su voto vía remota del **9 al 15 de julio de 2021**.

b) Las personas ciudadanas que opten por esta modalidad deberán acudir a la Mesa y presentar su credencial para votar vigente cuya sección electoral coincida con la **UT Morelos II, clave 15-057, Demarcación Cuauhtémoc.** La credencial no deberá estar marcada con la letra "V" ni deberá encontrarse en los listados de participación de la modalidad digital SEI vía remota, para poder emitir su voto.

c) Para llevar a cabo la Elección, se reutilizará la documentación utilizada en la jornada ordinaria de marzo de 2020.

d) La Mesa contará con las boletas impresas para recabar la votación de forma tradicional. Las personas responsables de la Mesa proporcionarán a las personas ciudadanas, una boleta para la Elección.

e) En la boleta de la Elección se votará por la persona candidata a integrar la COPACO.

f) Las personas ciudadanas marcarán su opción en la boleta impresa y, hecho ello, la depositarán en la urna respectiva.

g) Se dará acceso a la ciudadanía, atendiendo las medidas sanitarias emitidas y de protección civil por las autoridades de salud de la Ciudad de México, en el orden que se presenten para efecto de ejercer su voto, también podrán estar presentes las personas representantes, así como las observadoras que se encuentren debidamente acreditadas en el Instituto Electoral, así como el funcionariado de dicho Instituto, quienes deberán portar la identificación correspondiente.

10. **DE LOS CÓMPUTOS Y DE LA VALIDACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN.** A más tardar el **16 de julio de 2021** se publicarán en la Plataforma Digital; página de Internet www.iecm.mx y redes sociales institucionales, así como en los estrados de la **Dirección Distrital 9,** la invitación a las personas candidatas, representantes y observadoras, que así lo deseen, para que den seguimiento al cómputo y validación de los resultados a celebrarse al término de la jornada extraordinaria; de acuerdo con las medidas de sanitarias y/o de protección civil que imperen en el momento.

El viernes 16 de julio de 2021, el Consejo General obtendrá los listados de participación y resultados de la votación efectuada a través del SEI, correspondientes a la Elección, los cuales se integrarán al escrutinio y cómputo en la Mesa.

Al término de la Jornada Extraordinaria en la **Dirección Distrital 9** se llevará a cabo el cómputo total de la elección a partir de la recepción del primer paquete electivo en la sede distrital, de forma ininterrumpida y hasta su conclusión, considerando los resultados asentados en el Acta de escrutinio y cómputo de Mesa o en su caso del Acta levantada en la Dirección Distrital 9 por inconsistencias detectadas por el personal de la misma.

Durante el desarrollo del cómputo y validación de resultados, la persona Titular de Órgano Desconcentrado se asegurará que se dé estricta observancia a los protocolos en materia de protección civil y/o salud pública que imperen en el momento, de conformidad con el espacio físico disponible y concurrencia de personas en el inmueble de la **Dirección Distrital 9.**

Para el desarrollo de la observación ciudadana se destinará un espacio, mismo que se encontrará señalizado y delimitado.

11. **DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTIVO.** Para la Jornada Extraordinaria se utilizará la documentación y material electivo aprobados por el Consejo General el 16 de noviembre de 2019 mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-081/2019 e IECM/ACU-CG-082/2019, con excepción del dado marcador de la marcadora de credencial para votar con fotografía, que marcará la letra "V", y el líquido indeleble.

12. **DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS.** La lista de integrantes de la COPACO, serán publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la Plataforma Digital, en la página de Internet del Instituto Electoral www.iecm.mx, así como en los estrados de la **Dirección Distrital 9** y de las oficinas centrales del Instituto Electoral; para mayor difusión, se publicarán también en las redes sociales del Instituto Electoral.

13. **DE LA OBSERVACIÓN CIUDADANA.** Podrán participar en el desarrollo de la Jornada Extraordinaria, de manera presencial, atendiendo las medidas sanitarias y de protección civil, quienes hayan obtenido su acreditación en el proceso electivo y consultivo ordinario, sin necesidad de ratificar su intención de observarla; para ello, se deberá contar con la acreditación expedida por el Instituto Electoral.

    La ciudadanía mexicana residente en el territorio nacional o en el extranjero y las Organizaciones de la Sociedad Civil podrán participar en la observación de la Jornada Extraordinaria. Adicionalmente, quienes pretendan acreditarse para tales efectos, deberán realizar su registro, a partir del día siguiente de la emisión de la presente Convocatoria y dentro de los tres días siguientes, durante las veinticuatro horas del día, en línea a través del Sistema de Observación disponible en la página de Internet del Instituto Electoral www.iecm.mx, adjuntando la solicitud de registro en formato PDF, disponible en dicha página, copia de su credencial para votar vigente por ambos lados y una fotografía tamaño infantil a color o blanco y negro.

    Una vez registradas, se le enviará al correo electrónico proporcionado, las credenciales para que accedan al curso de capacitación en línea. Finalizado el curso de capacitación se les hará entrega del gafete de acreditación con el que podrán observar el proceso extraordinario.

    Para las nuevas acreditaciones aplicarán en lo conducente las reglas marcadas en la Convocatoria para la Observación de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021 (Convocatoria de observación), aprobada por el Consejo General el 16 de noviembre de 2019 mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-080/2019, el cual podrá ser consultado en la página de Internet www.iecm.mx en la sección Acuerdos.

14. **DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN**. Los actos derivados de la presente Convocatoria podrán ser recurridos a través de los medios de impugnación previstos en la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México dentro de los cuatro días, contados a partir del día siguiente a aquél en que se le haya notificado el acto reclamado o tenga conocimiento del mismo.

    Los medios de impugnación serán resueltos por el Tribunal Electoral y las personas impugnantes podrán recibir asesoría de la Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos de dicho Tribunal, ubicada en Av. Magdalena 21, Col. del Valle Centro, Benito Juárez, C.P. 03100, de esta entidad.

15. **DE LOS CASOS NO PREVISTOS.** Los casos no previstos serán atendidos por la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación y resueltos por el Consejo General, de conformidad con la normatividad vigente y lo establecido en la Convocatoria Única. En el caso que implique el ejercicio de la facultad reglamentaria corresponderá resolver al Consejo General.

SEGUNDA. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

1. **DE LAS CANDIDATURAS A ELEGIR.** En la Jornada Extraordinaria para la Elección de las personas integrantes de la COPACO de **la UT Morelos II, clave 15-057, Demarcación Cuauhtémoc,** contenderán las mismas personas candidatas que participaron en la Jornada Única, celebrada en marzo de 2020, conforme a la lista de candidaturas dictaminadas de manera positiva por parte de la **Dirección Distrital 9**.

2. **DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CANDIDATURA.** Las personas candidatas se identificarán con el mismo número consecutivo de candidatura asignado mediante el procedimiento aleatorio en el proceso electivo ordinario.

3. **DE LA DIFUSIÓN DE LAS CANDIDATURAS Y PROPUESTAS. Del 25 de junio de 2021 al 5 de julio de 2021,** el Instituto Electoral, a través de la Plataforma Digital de la página de Internet www.iecm.mx, las redes sociales institucionales, así como los estrados de la Dirección Distrital 9, difundirá el nombre completo y número de identificación de candidatura de cada persona candidata a integrar la COPACO de la **UT Morelos II, clave 15-057, Demarcación Cuauhtémoc.**

   De igual manera, las propuestas de las personas candidatas podrán ser difundidas a través de la Plataforma Digital, en los términos dispuestos por el Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Propaganda e Inconformidades para el Proceso de Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria (Reglamento de Propaganda), mismo que puede ser consultado en la liga siguiente: https://www.iecm.mx/normatividad-y-transparencia/marco-normativo/normatividad-vigente/reglamento/

4. **DE LA REPRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS.** A partir del día siguiente a la publicación por estrados de la Convocatoria a la Jornada Extraordinaria y hasta el **15 de julio de 2021** se podrán acreditar personas representantes ante la **Dirección Distrital 9.** En caso de fuerza mayor (fallecimiento, enfermedad y renuncia) se podrá acreditar a personas representantes, hasta el día en que se celebre la Jornada Extraordinaria en su modalidad tradicional presencial.

   Al efecto, podrán acudir a la **Dirección Distrital 9** en un horario de **9:00 a 18:00 horas** o enviar correo electrónico a la persona titular de la **Dirección Distrital** a la **cuenta de correo alejandro.noriega@iecm.mx**

   La persona que pretenda ser representante, no deberá ser persona candidata a la Elección de la UT en la que pretenda ser registrada.

   I. Los documentos que deberá presentar son los siguientes:

      a) Copia simple de la credencial para votar vigente de la persona representante (legible y por ambos lados).
      b) El Formato F5-JE conteniendo las firmas autógrafas de las personas candidata y representante (también legible y para los casos de sustitución y acreditación).

   El procedimiento de validación será realizado por personal de la **Dirección Distrital 9**, de conformidad con la Circular que al efecto emita la Secretaría Ejecutiva, misma que será difundida en la Plataforma Digital de la página de Internet www.iecm.mx, así como los estrados de la **Dirección Distrital 9** y de las oficinas centrales del Instituto Electoral.

5. **DE LA PÉRDIDA DE CALIDAD DE CANDIDATURA.** La pérdida de calidad de la candidatura se puede presentar por renuncia o fallecimiento de la persona candidata.

   La persona Titular de la **Dirección Distrital 9**, deberá considerar como renuncia, el acto de manera libre y espontánea que la persona candidata le presente y ratifique por escrito, en el cual manifestó su voluntad de no continuar con su postulación para integrar el órgano de representación.

   Cualquier persona que tenga conocimiento del fallecimiento de alguna persona candidata, podrá dar aviso a la Dirección Distrital, y deberá presentar el acta de defunción respectiva.

   En caso de que las situaciones antes descritas se presenten con anterioridad a la celebración de la Jornada Extraordinaria, la persona Titular de la Dirección Distrital, con los elementos que cuente, realizará las acciones necesarias para efectuar la cancelación del registro de la persona candidata.

   En caso de que se presente la renuncia o el fallecimiento de una persona candidata correspondiente a la **UT Morelos II, clave 15-057, Demarcación Cuauhtémoc** en el Cartel Guía se deberá informar a las personas ciudadanas de dicha situación a efecto de que no se emitan votos por el número correspondiente a la persona que le fue cancelado el registro.

No obstante, lo anterior, en caso de que la ciudadanía decida emitir su voto a favor del número asignado a la candidatura de quien se canceló el registro, para efectos del cómputo; el voto emitido deberá considerarse como nulo.

Si dichos acontecimientos se conocen después de celebrada la Jornada Extraordinaria, una vez terminado el cómputo o la integración respectiva, dicha candidatura no será considerada para la integración de la COPACO y se atenderá posteriormente, mediante procedimiento de sustitución de integrantes de la COPACO.

En ambos casos, la **Dirección Distrital 9** levantará el acta circunstanciada correspondiente, en la que se hará constar que se tuvo conocimiento del hecho, agregando la documentación pertinente, y la cancelación respectiva. El acta referida, se publicará en la Plataforma Digital.

6. **DE LA INTEGRACIÓN DE LA COPACO Y ENTREGA DE LA CONSTANCIA.** El **22 de julio de 2021** la **Dirección Distrital 9** realizará integración de la COPACO y la entrega de la Constancia de Asignación e Integración respectiva.

   Su integración final será de las nueve personas más votadas, cinco personas de distinto género a las otras cuatro, eligiéndolas de manera alternada, iniciando por el género con mayor representación en la lista nominal de la **UT Morelos II, clave 15-057, Demarcación Cuauhtémoc.** En caso de contar con personas candidatas de 29 años o menos y/o con discapacidad, se procurará que por lo menos uno de los lugares sea destinado para alguna de éstas, de conformidad con los Criterios para la Integración de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020, los cuales pueden ser consultados en el enlace siguiente: https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2020/IECM-ACU-CG-026-2020.pdf

7. **DE LA TOMA DE PROTESTA E INSTALACIÓN DE LAS COPACO. Del 27 al 31 de julio de 2021,** la **Dirección Distrital 9,** a través de las personas que ostenten la titularidad y la secretaría de la misma, tomarán la protesta de la COPACO respectiva o mediante la modalidad digital.

   Del 1 al 7 de agosto de 2021, las personas integrantes de las COPACO, llevarán a cabo la reunión de instalación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22; 29, segundo párrafo; 30, segundo párrafo; 31; 32; 33; 34; 35; 36 y 37 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de los Órganos de Representación previstos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, mismo que puede ser consultado en la liga siguiente: https://www.iecm.mx/normatividad-y-transparencia/marco-normativo/normatividad-vigente/

   Para la realización de los actos a que se refiere este numeral se privilegiará el uso de herramientas tecnológicas.

   Las funciones de las personas que integren la COPACO concluirán su periodo el **31 de mayo de 2023.**

CONVOCATORIA DE LA JORNADA EXTRAORDINARIA PARA LA ELECCIÓN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2020, EN LA UNIDAD TERRITORIAL MORELOS III, CLAVE 15-058, DEMARCACIÓN CUAUHTÉMOC; EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE TECDMX-JEL-276/2020

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Consejo General), en cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente TECDMX-JEL-276/2020, por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México (Tribunal Electoral), el 25 de septiembre de 2020, y con fundamento en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado C, numerales 9 y 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;1, numeral 1; 5; 6 numeral 1; 7, numeral 4; 8, numeral 2 y 104, numeral 1, inciso ñ) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, Apartados A, numerales 1 y 2; 26, apartados A, numeral 4, y B, numeral 1; 46, Apartado A, inciso e); 50; y 56, numerales 3 y 5, párrafo primero, numeral 2, fracción II, numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2; 6, párrafos primero, fracciones I, III, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII, 10; 36, párrafos primero, tercero, fracciones V y X, quinto inciso p) y s); 357, último párrafo; 362; 363, párrafo quinto; 365; 366; 367, párrafo tercero; 375; 386, párrafo primero y 419, párrafo primero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 1; 2; 3; 6; 7, apartado B, fracciones III; 8; 10, fracción VI; 11; 12, fracción IV; 14; 15, párrafo primero y segundo, fracción V; 17; 83; 84, fracciones I, V, VI, XIV, XVI y XXI; 85; 86; 95; 97; 98; 101; 102; 103; 104; 105; 106; 107; 108; 135; 136; 187; 194, 195, 196, 197, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, SÉPTIMO; OCTAVO; DÉCIMO PRIMERO; y VIGÉSIMO transitorios de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación).

C O N V O C A

A la ciudadanía de la **Unidad Territorial** (**UT**) **Morelos III, clave 15-058, Demarcación Cuauhtémoc,** de la Ciudad de México, a participar en la **Jornada Extraordinaria** para la **Elección de la Comisión de Participación Comunitaria 2020** (Elección), conforme a las BASES siguientes:

PRIMERA. DISPOSICIONES GENERALES

1. **DE LA FORMA EN QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN.** La reposición de la Jornada Única, en una Jornada Extraordinaria para la Elección (Jornada Extraordinaria) a que se refiere esta Convocatoria se realiza en estricto cumplimiento al **punto resolutivo QUINTO** de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral, en el expediente **TECDMX- JEL-276/2020.**

   En consecuencia, para la emisión de la presente Convocatoria se consideró lo establecido en la citada resolución emitida por la autoridad jurisdiccional en la materia, la cual ante un contexto extraordinario de emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS CoV-2 (COVID-19), mandató que, en la medida de lo posible, se aplicaran las disposiciones de la Ley de Participación y las reglas contenidas en la CONVOCATORIA ÚNICA PARA LA ELECCIÓN DE LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2020 Y LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021, (Convocatoria Única) aprobada por el Consejo General el 16 de noviembre de 2019 mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-079/2019, mismo que podrá consultarse en la página de Internet www.iecm.mx, en la sección Acuerdos; o en la siguiente liga https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2019/IECM-ACU-CG-079-2019.pdf. Lo anterior, con la finalidad de cumplir con lo dispuesto por las autoridades competentes.

2. **DE LA ORGANIZACIÓN.** La organización y celebración de la Jornada Extraordinaria de la **UT Morelos III, clave 15-058, Demarcación Cuauhtémoc,** estará a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) y se desarrollará de manera simultánea en los términos previstos en esta Convocatoria.

3. **DE LA ASESORÍA.** El Instituto Electoral brindará asesoría sobre la organización y celebración de la Jornada Extraordinaria a que se refiere la presente Convocatoria, a través de la **Dirección Distrital 9,** 55-5483-3800 **extensiones 7009/7109;** PARTICIPATEL marcando al número 55-2652-0989 y por medio del Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral (CITIECM) al 800-433-3222 (conmutador) y al 55-2652-1175 (local).

4. **DE LA DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA.** La delimitación geográfica de la **UT Morelos III, clave 15-058, Demarcación Cuauhtémoc,** es la establecida en el Catálogo de Unidades Territoriales del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019, aprobado el 16 de noviembre de 2019 por el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-076/2019, mismo que podrá consultarse en la página de Internet www.iecm.mx, en la sección Acuerdos o en la siguiente liga https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2019/IECM-ACU-CG-076-2019.pdf, así como en la Plataforma Digital de Participación Ciudadana de este Instituto Electoral (Plataforma Digital), sección "Secciones y sitios recomendados"

5. **DE LA DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA.** La presente Convocatoria será difundida por este Instituto Electoral, solicitando la colaboración de la Jefatura de Gobierno, las Secretarías de Administración y Finanzas y de la Contraloría General, el Congreso, el Tribunal Electoral, la **Alcaldía Cuauhtémoc** y el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Redición de Cuentas, autoridades todas de la Ciudad de México, a través de los medios que cada autoridad determine; además, una versión ejecutiva se difundirá en un diario de mayor circulación de esta Ciudad.

   De igual manera, de ser posible, se difundirá en los lugares públicos y/o de mayor afluencia ciudadana de la **UT Morelos III, clave 15-058, Demarcación Cuauhtémoc,** atendiendo las medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud de la Ciudad de México, los Lineamientos para el desarrollo de trabajo de campo así como para la atención al público en Sede Distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020" y el Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2020 en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020".

   Asimismo, el Instituto Electoral publicará la Convocatoria en la Plataforma Digital, en la página de Internet www.iecm.mx, en el apartado "Secciones y sitios recomendados", así como en los estrados de la **Dirección Distrital 9 ubicada en Maple No. 80, Colonia Santa María Insurgentes, Cabecera Cuauhtémoc, C.P. 06430, Ciudad de México.** y en los estrados de las oficinas centrales, con domicilio en Huizaches No. 25, Rancho los Colorines, Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México.

6. **DE LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN.** La ciudadanía de la UT Morelos III, clave 15-058 de la Demarcación Cuauhtémoc podrá participar en la Elección, en los términos siguientes:

Formas de participación (En calidad de)	**Elección**
Personas ciudadanas emitiendo su voto.	√
Personas observadoras con registro ante el Instituto Electoral.	√
Representante de personas candidatas a integrar la Comisión de Participación Comunitaria (COPACO), ante la Mesa Receptora de Votación (Mesa).	√

   Para emitir el voto se requiere que las personas ciudadanas cuenten con credencial para votar vigente (conforme a las disposiciones aprobadas por el Instituto Nacional Electoral), cuya sección electoral coincida con la **UT Morelos III, clave 15-058, Demarcación Cuauhtémoc,** y se encuentren inscritas en la lista nominal de electores con corte al 31 de enero de 2021.

7. **DE LAS MODALIDADES Y MECANISMOS DE VOTACIÓN.** Las personas ciudadanas podrán emitir su voto mediante **una** de las modalidades y mecanismos siguientes:

Modalidad	Mecanismo	Período/fecha	Horario
Digital	**Vía Remota** Mediante el Sistema Electrónico por Internet (SEI) con boletas virtuales	Del 9 al 15 de julio de 2021	Desde el primer minuto del 9 de julio hasta el último minuto del 15 de julio de 2021.
Tradicional	**Presencial** En Mesa con boletas Impresas	El 18 de julio de 2021	De las 9:00 a las 18:00 horas.

La emisión del voto mediante la modalidad digital (Vía Remota) y tradicional (presencial en Mesa) se realizará de acuerdo con las disposiciones que se señalan a continuación:

I. **DIGITAL (VÍA REMOTA EN EL SEI CON BOLETAS VIRTUALES).**

a) Para la ciudadanía interesada en utilizar este mecanismo, el Instituto Electoral pondrá a su disposición, en la Plataforma Digital, vínculos de descarga de la aplicación SEI para dispositivos móviles compatibles con Android e iOS.

b) Para participar en esta modalidad, la ciudadanía deberá tramitar una Clave de Voto por Internet (Clave) de forma previa a la jornada SEI, ingresando a la citada aplicación SEI para solicitar su pre-registro, a partir de las **9:00 horas del 28 de junio de 2021** y hasta las **17:00 horas del 7 de julio de 2021.** Deberá proporcionar información para cotejo y aplicar una técnica biométrica para acreditar su identidad; si su validación es correcta, la Clave le será proporcionada por correo electrónico.

Las personas que obtuvieron su Clave para participar por la Vía Remota en la Elección y Consulta ordinarias conforme a la Convocatoria Única y no han modificado o actualizado sus datos de la credencial para votar vigente ni su número de celular, recibirán una nueva Clave, en el correo electrónico que indicaron al momento de su registro, y tendrán la posibilidad de participar mediante esta modalidad, sin necesidad de volver a solicitar su pre-registro.

c) El Instituto Electoral pondrá a disposición de la ciudadanía, el procedimiento para el registro y la emisión del voto en esta modalidad, en la Plataforma Digital y brindará la orientación que sea necesaria a través del CITIECM y PARTICIPATEL.

d) Una vez obtenida la Clave, podrá emitir su voto **desde el primer minuto del 9 de julio y hasta el último minuto del 15 de julio de 2021,** de acuerdo con el procedimiento siguiente:

i. La persona ciudadana deberá ingresar al SEI, por medio de la aplicación descargada para obtener la Clave, donde proporcionará los siguientes datos, para validación:
   - Clave de Elector;
   - OCR de la credencial para votar vigente; y
   - Clave (recibida por correo electrónico).

ii. Una vez validados los datos, el SEI enviará una Clave Única (token) por mensaje de texto SMS, al número celular que proporcionó la persona durante el pre-registro.

iii. El SEI solicitará que ingrese el token para acceder a la boleta virtual para proceder a emitir su voto.

La boleta virtual de la Elección contendrá los datos de las personas candidatas por las cuales se podrán votar.

iv. Quienes hayan participado por esta modalidad no podrán emitir su voto por la modalidad tradicional.

e) **El 16 de julio de 2021,** el Consejo General obtendrá los resultados de la votación efectuada a través del SEI, generará las actas y listados de participación correspondientes a la Elección, y entregará inmediatamente los mismos a la persona Titular de la **Dirección Distrital 9** para su posterior entrega a las personas Responsables de la Mesa.

II. **TRADICIONAL (PRESENCIAL EN MESA CON BOLETAS IMPRESAS).**

a) La Jornada Extraordinaria presencial se realizará el **18 de julio de 2021, de 9:00 a 18:00 horas.**

Para ello, se instalará una Mesa que estará a cargo de personas Responsables, quienes realizarán las tareas de recepción y cómputo de la votación; así como con Personas Auxiliares, que darán atención a las medidas sanitarias y de protección civil. Dichas figuras serán designadas por el Instituto Electoral.

b) Únicamente podrán acceder a la Mesa, las siguientes personas:

i. Ciudadanas con credencial para votar vigente, cuya sección electoral corresponda a la **UT Morelos III, clave 15-058, Demarcación Cuauhtémoc;**
ii. Acompañantes de las personas con discapacidad, adultas mayores y, mujeres embarazadas (cuando éstas últimas manifiesten necesitar del acompañamiento);
iii. Oficiales Electorales del Instituto Electoral que acudan a dar fe de los hechos realizados durante la Jornada Extraordinaria, y
iv. Funcionarias de las 33 Direcciones Distritales y de las Oficinas Centrales del Instituto Electoral.

c) La recepción de la votación, así como el cómputo respectivo, se realizará en estricto apego a los protocolos y medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud de la Ciudad de México y el propio Instituto Electoral, en particular, las establecidas en el Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020", aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-046/2020 del 30 de junio de 2020, y modificado por el propio órgano colegiado por Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2021 del 12 de febrero de 2021; los Lineamientos para el desarrollo de trabajo en campo así como para la atención al público en Sede Distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020" aprobados mediante acuerdo IECM/ACU-CG-104/2020, del 29 de noviembre de 2020; así como en los oficios AGEPSA/DG/08383/2020 y AGEPSA/DG/02139/2021, del 6 de octubre de 2020 y 23 de febrero de 2021 respectivamente, mediante los cuales la Agencia de Protección Sanitaria de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, informó al Instituto Electoral, las medidas de seguridad sanitaria a seguir para el caso de la celebración de Jornada Extraordinaria, mismas que son, de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes:

i. Para ingresar a la Mesa a desarrollar cualquiera de las actividades presenciales, las personas deberán atender todas las recomendaciones y medidas de atención sanitaria y protección a la salud que les indiquen las personas auxiliares de la Mesa;
ii. Las personas que ingresen y permanezcan en la Mesa deberán, en todo momento, portar y usar el cubrebocas cubriendo nariz y boca. En el caso de presentarse sin cubrebocas, se le proporcionará uno al ingresar;
iii. En la realización de las actividades se deberá mantener una distancia de al menos 1.5 metros de separación entre personas;
iv. La asistencia deberá realizarse preferentemente sin la compañía de niñas o niños, lo anterior, en aras de proteger la salud de las personas menores;
v. El equipo de protección personal que deberán emplear las personas Responsables de Mesa, así como, sus Auxiliares será, al menos, cubrebocas, lentes de protección ocular o careta de protección y guantes de látex o nitrilo;
vi. En la entrada de la Mesa se establecerá un filtro sanitario en el que, se verificará el adecuado uso del cubrebocas y se proporcionará gel antibacterial a base de alcohol al 70% antes y después de la actividad;

vii. En la Mesa donde se entregarán las boletas y se verificará la Credencial para Votar, se colocará una barrera acrílica transparente a fin de reducir el contacto entre las personas responsables de la Mesa y la ciudadanía;
viii. En todo momento se evitará el consumo de alimentos y bebidas durante las actividades, y
ix. Se contará con personal debidamente capacitado sobre medidas de protección de la salud como lavado de manos, etiqueta respiratoria, saludo a distancia y recuperación efectiva, así como sobre las medidas que se implementarán en la Mesa como parte de la estrategia de Nueva Normalidad.

d) En el marco de sus funciones, las personas Responsables de la Mesa podrán suspender de manera temporal o definitiva la recepción de votos en la misma, cuando:

i. Haya alteración del orden;
ii. Se impida la libre emisión del voto;
iii. Se atente contra la seguridad de las personas presentes; o
iv. Se presente algún caso fortuito o fuerza mayor.

8. **DE LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA MESA.** El domicilio de ubicación de la Mesa será publicado y difundido de la forma siguiente:

a) **A partir del 5 de julio de 2021 en:**

i. La Plataforma Digital
ii. En las redes sociales del IECM;
iii. En el CITIECM;
iv. En la Herramienta "Búsqueda de Mesas en el Sistema de Consulta del Marco Geográfico de Participación Ciudadana"; y
v. En los estrados de la **Dirección Distrital 9** y de oficinas centrales del IECM.

b) **Del 5 al 18 de julio de 2021 en:**

i. En la medida de lo posible y atentos a las medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud de la Ciudad de México y del Instituto Electoral, en los lugares públicos de mayor afluencia ciudadana de la **UT Morelos III, clave 15-058 en la Demarcación Cuauhtémoc;** y
ii. Páginas de Internet de las autoridades de la Ciudad de México en materia de presupuesto participativo.

c) **El día de la Jornada Extraordinaria en:**

i. Al menos un diario de mayor circulación en la Ciudad de México, en caso de contar con la suficiencia presupuestal.

9. **DE LA JORNADA EXTRAORDINARIA.** Podrán emitir voto en la Jornada Extraordinaria las personas ciudadanas que cuenten con credencial para votar vigente con domicilio en la **UT Morelos III, clave 15-058, de la Demarcación Cuauhtémoc,** de acuerdo con la sección que indique su credencial, conforme al Catálogo de UT en las fechas, horarios y modalidades siguientes:

I. **Digital (Vía Remota en el SEI con boletas virtuales),** estará disponible (en aplicaciones móviles disponibles, celulares con conexión a Internet), a partir de las **00:00 horas del 9 de julio y hasta el último minuto del 15 de julio de 2021.**

II. **Tradicional (presencial en Mesa con boletas impresas),** el **domingo 18 de julio de 2021** en un **horario de 9:00 a 18:00 horas.** En esta modalidad se atenderá lo siguiente:

a) Solo podrán votar las personas ciudadanas que **no** hayan ejercido su derecho a través del SEI vía remota. Para verificar esta circunstancia, las personas responsables de la Mesa contarán con los listados de la ciudadanía que haya emitido su voto vía remota del **9 al 15 de julio de 2021.**

b) Las personas ciudadanas que opten por esta modalidad deberán acudir a la Mesa y presentar su credencial para votar vigente cuya sección electoral coincida con la **UT Morelos III, clave 15-058, Demarcación Cuauhtémoc.** La credencial no deberá estar marcada con la letra "V" ni deberá encontrarse en los listados de participación de la modalidad digital SEI vía remota, para poder emitir su voto.

c) Para llevar a cabo la Elección, se reutilizará la documentación utilizada en la jornada ordinaria de marzo de 2020.

d) La Mesa contará con las boletas impresas para recabar la votación de forma tradicional. Las personas responsables de la Mesa proporcionarán a las personas ciudadanas, una boleta para la Elección.

e) En la boleta de la Elección se votará por la persona candidata a integrar la COPACO.

f) Las personas ciudadanas marcarán su opción en la boleta impresa y, hecho ello, la depositarán en la urna respectiva.

g) Se dará acceso a la ciudadanía, atendiendo las medidas sanitarias emitidas y de protección civil por las autoridades de salud de la Ciudad de México, en el orden que se presenten para efecto de ejercer su voto, también podrán estar presentes las personas representantes, así como las observadoras que se encuentren debidamente acreditadas en el Instituto Electoral, así como el funcionariado de dicho Instituto, quienes deberán portar la identificación correspondiente.

10. **DE LOS CÓMPUTOS Y DE LA VALIDACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN**. A más tardar el **16 de julio de 2021** se publicarán en la Plataforma Digital; página de Internet www.iecm.mx y redes sociales institucionales, así como en los estrados de la **Dirección Distrital 9,** la invitación a las personas candidatas, representantes y observadoras, que así lo deseen, para que den seguimiento al cómputo y validación de los resultados a celebrarse al término de la jornada extraordinaria; de acuerdo con las medidas de sanitarias y/o de protección civil que imperen en el momento.

El viernes 16 de julio de 2021, el Consejo General obtendrá los listados de participación y resultados de la votación efectuada a través del SEI, correspondientes a la Elección, los cuales se integrarán al escrutinio y cómputo en la Mesa.

Al término de la Jornada Extraordinaria en la **Dirección Distrital 9** se llevará a cabo el cómputo total de la elección a partir de la recepción del primer paquete electivo en la sede distrital, de forma ininterrumpida y hasta su conclusión, considerando los resultados asentados en el Acta de escrutinio y cómputo de Mesa o en su caso del Acta levantada en la **Dirección Distrital 9** por inconsistencias detectadas por el personal de la misma.

Durante el desarrollo del cómputo y validación de resultados, la persona Titular de Órgano Desconcentrado se asegurará que se dé estricta observancia a los protocolos en materia de protección civil y/o salud pública que imperen en el momento, de conformidad con el espacio físico disponible y concurrencia de personas en el inmueble de la **Dirección Distrital 9.**

Para el desarrollo de la observación ciudadana se destinará un espacio, mismo que se encontrará señalizado y delimitado.

11. **DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTIVO.** Para la Jornada Extraordinaria se utilizará la documentación y material electivo aprobados por el Consejo General el 16 de noviembre de 2019 mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-081/2019 e IECM/ACU-CG-082/2019, con excepción del dado marcador de la marcadora de credencial para votar con fotografía, que marcará la letra "V", y el líquido indeleble.

12. **DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS.** La lista de integrantes de la COPACO, serán publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la Plataforma Digital, en la página de Internet del Instituto Electoral www.iecm.mx, así como en los estrados de la **Dirección Distrital 9** y de las oficinas centrales del Instituto Electoral; para mayor difusión, se publicarán también en las redes sociales del Instituto Electoral.

13. **DE LA OBSERVACIÓN CIUDADANA.** Podrán participar en el desarrollo de la Jornada Extraordinaria, de manera presencial, atendiendo las medidas sanitarias y de protección civil, quienes hayan obtenido su acreditación en el proceso electivo y consultivo ordinario, sin necesidad de ratificar su intención de observarla; para ello, se deberá contar con la acreditación expedida por el Instituto Electoral.

La ciudadanía mexicana residente en el territorio nacional o en el extranjero y las Organizaciones de la Sociedad Civil podrán participar en la observación de la Jornada Extraordinaria. Adicionalmente, quienes pretendan acreditarse para tales efectos, deberán realizar su registro, a partir del día siguiente de la emisión de la presente Convocatoria y dentro de los tres días siguientes, durante las veinticuatro horas del día, en línea a través del Sistema de Observación disponible en la página de Internet del Instituto Electoral www.iecm.mx, adjuntando la solicitud de registro en formato PDF, disponible en dicha página, copia de su credencial para votar vigente por ambos lados y una fotografía tamaño infantil a color o blanco y negro.

Una vez registradas, se le enviará al correo electrónico proporcionado, las credenciales para que accedan al curso de capacitación en línea. Finalizado el curso de capacitación se les hará entrega del gafete de acreditación con el que podrán observar el proceso extraordinario.

Para las nuevas acreditaciones aplicarán en lo conducente las reglas marcadas en la Convocatoria para la Observación de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021 (Convocatoria de observación), aprobada por el Consejo General el 16 de noviembre de 2019 mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-080/2019, el cual podrá ser consultado en la página de Internet www.iecm.mx en la sección Acuerdos.

14. **DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.** Los actos derivados de la presente Convocatoria podrán ser recurridos a través de los medios de impugnación previstos en la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México dentro de los cuatro días, contados a partir del día siguiente a aquél en que se le haya notificado el acto reclamado o tenga conocimiento del mismo.

Los medios de impugnación serán resueltos por el Tribunal Electoral y las personas impugnantes podrán recibir asesoría de la Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos de dicho Tribunal, ubicada en Av. Magdalena 21, Col. del Valle Centro, Benito Juárez, C.P. 03100, de esta entidad.

15. **DE LOS CASOS NO PREVISTOS.** Los casos no previstos serán atendidos por la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación y resueltos por el Consejo General, de conformidad con la normatividad vigente y lo establecido en la Convocatoria Única. En el caso que implique el ejercicio de la facultad reglamentaria corresponderá resolver al Consejo General.

SEGUNDA. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

1. **DE LAS CANDIDATURAS A ELEGIR.** En la Jornada Extraordinaria para la Elección de las personas integrantes de la COPACO de la **UT Morelos III, clave 15-058, Demarcación Cuauhtémoc,** contenderán las mismas personas candidatas que participaron en la Jornada Única, celebrada en marzo de 2020, conforme a la lista de candidaturas dictaminadas de manera positiva por parte de la **Dirección Distrital 9.**

2. **DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CANDIDATURA.** Las personas candidatas se identificarán con el mismo número consecutivo de candidatura asignado mediante el procedimiento aleatorio en el proceso electivo ordinario.

3. **DE LA DIFUSIÓN DE LAS CANDIDATURAS Y PROPUESTAS. Del 25 de junio de 2021 al 5 de julio de 2021,** el Instituto Electoral, a través de la Plataforma Digital de la página de Internet www.iecm.mx, las redes sociales institucionales, así como los estrados de la **Dirección Distrital 9,** difundirá el nombre completo y número de identificación de candidatura de cada persona candidata a integrar la COPACO de la **UT Morelos III, clave 15-058, Demarcación Cuauhtémoc.**

De igual manera, las propuestas de las personas candidatas podrán ser difundidas a través de la Plataforma Digital, en los términos dispuestos por el Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Propaganda e Inconformidades para el Proceso de Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria (Reglamento de Propaganda), mismo que puede ser consultado en la liga siguiente: https://www.iecm.mx/normatividad-y-transparencia/marco-normativo/normatividad-vigente/reglamento/

4. **DE LA REPRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS.** A partir del día siguiente a la publicación por estrados de la Convocatoria a la Jornada Extraordinaria y hasta el **15 de julio de 2021** se podrán acreditar personas representantes ante la **Dirección Distrital 9.** En caso de fuerza mayor (fallecimiento, enfermedad y renuncia) se podrá acreditar a personas representantes, hasta el día en que se celebre la Jornada Extraordinaria en su modalidad tradicional presencial.

Al efecto, podrán acudir a la **Dirección Distrital 9** en un horario de **9:00 a 18:00 horas** o enviar correo electrónico a la persona titular de la **Dirección Distrital** a la **cuenta de correo alejandro.noriega@iecm.mx**

La persona que pretenda ser representante, no deberá ser persona candidata a la Elección de la UT en la que pretenda ser registrada.

I. Los documentos que deberá presentar son los siguientes:

a) Copia simple de la credencial para votar vigente de la persona representante (legible y por ambos lados).
b) El Formato F5-JE conteniendo las firmas autógrafas de las personas candidata y representante (también legible y para los casos de sustitución y acreditación).

El procedimiento de validación será realizado por personal de la **Dirección Distrital 9**, de conformidad con la Circular que al efecto emita la Secretaría Ejecutiva, misma que será difundida en la Plataforma Digital de la página de Internet www.iecm.mx, así como los estrados de la Dirección Distrital 9 y de las oficinas centrales del Instituto Electoral.

5. **DE LA PÉRDIDA DE CALIDAD DE CANDIDATURA.** La pérdida de calidad de la candidatura se puede presentar por renuncia o fallecimiento de la persona candidata.

La persona Titular de la **Dirección Distrital 9**, deberá considerar como renuncia, el acto de manera libre y espontánea que la persona candidata le presente y ratifique por escrito, en el cual manifestó su voluntad de no continuar con su postulación para integrar el órgano de representación.

Cualquier persona que tenga conocimiento del fallecimiento de alguna persona candidata, podrá dar aviso a la Dirección Distrital, y deberá presentar el acta de defunción respectiva.

En caso de que las situaciones antes descritas se presenten con anterioridad a la celebración de la Jornada Extraordinaria, la persona Titular de la Dirección Distrital, con los elementos que cuente, realizará las acciones necesarias para efectuar la cancelación del registro de la persona candidata.

En caso de que se presente la renuncia o el fallecimiento de una persona candidata correspondiente a la **UT Morelos III, clave 15-058, Demarcación Cuauhtémoc** en el Cartel Guía se deberá informar a las personas ciudadanas de dicha situación a efecto de que no se emitan votos por el número correspondiente a la persona que le fue cancelado el registro.

No obstante, lo anterior, en caso de que la ciudadanía decida emitir su voto a favor del número asignado a la candidatura de quien se canceló el registro, para efectos del cómputo; el voto emitido deberá considerarse como nulo.
Si dichos acontecimientos se conocen después de celebrada la Jornada Extraordinaria, una vez terminado el cómputo o la integración respectiva, dicha candidatura no será considerada para la integración de la COPACO y se atenderá posteriormente, mediante procedimiento de sustitución de integrantes de la COPACO.

En ambos casos, la **Dirección Distrital 9** levantará el acta circunstanciada correspondiente, en la que se hará constar que se tuvo conocimiento del hecho, agregando la documentación pertinente, y la cancelación respectiva. El acta referida, se publicará en la Plataforma Digital.

6. **DE LA INTEGRACIÓN DE LA COPACO Y ENTREGA DE LA CONSTANCIA.** El **22 de julio de 2021** la **Dirección Distrital 9** realizará integración de la COPACO y la entrega de la Constancia de Asignación e Integración respectiva.

   Su integración final será de las nueve personas más votadas, cinco personas de distinto género a las otras cuatro, eligiéndolas de manera alternada, iniciando por el género con mayor representación en la lista nominal de la **UT Morelos III, clave 15-058, Demarcación Cuauhtémoc**. En caso de contar con personas candidatas de 29 años o menos y/o con discapacidad, se procurará que por lo menos uno de los lugares sea destinado para alguna de éstas, de conformidad con los Criterios para la Integración de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020, los cuales pueden ser consultados en el enlace siguiente: https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2020/IECM-ACU-CG-026-2020.pdf

7. **DE LA TOMA DE PROTESTA E INSTALACIÓN DE LAS COPACO. Del 27 al 31 de julio de 2021,** la **Dirección Distrital 9**, a través de las personas que ostenten la titularidad y la secretaría de la misma, tomarán la protesta de la COPACO respectiva o mediante la modalidad digital.

   Del 1 al 7 de agosto de 2021, las personas integrantes de las COPACO, llevarán a cabo la reunión de instalación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22; 29, segundo párrafo; 30, segundo párrafo; 31; 32; 33; 34; 35; 36 y 37 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de los Órganos de Representación previstos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, mismo que puede ser consultado en la liga siguiente: https://www.iecm.mx/normatividad-y-transparencia/marco-normativo/normatividad-vigente/

Para la realización de los actos a que se refiere este numeral se privilegiará el uso de herramientas tecnológicas.

Las funciones de las personas que integren la COPACO concluirán su periodo el **31 de mayo de 2023.**

CONVOCATORIA DE LA JORNADA EXTRAORDINARIA PARA LA ELECCIÓN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2020, EN LA UNIDAD TERRITORIAL SANTA MARÍA LA RIBERA I, CLAVE 15-075, DEMARCACIÓN CUAUHTÉMOC; EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE TECDMX-JEL-268/2020 Y ACUMULADO

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Consejo General), en cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente TECDMX-JEL-268/2020 y acumulado, por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México (Tribunal Electoral), el 25 de septiembre de 2020, y con fundamento en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado C, numerales 9 y 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;1, numeral 1; 5; 6 numeral 1; 7, numeral 4; 8, numeral 2 y 104, numeral 1, inciso ñ) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, Apartados A, numerales 1 y 2; 26, apartados A, numeral 4, y B, numeral 1; 46, Apartado A, inciso e); 50; y 56, numerales 3 y 5, párrafo primero, numeral 2, fracción II, numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2; 6, párrafos primero, fracciones I, III, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII, 10; 36, párrafos primero, tercero, fracciones V y X, quinto inciso p) y s); 357, último párrafo; 362; 363, párrafo quinto; 365; 366; 367, párrafo tercero; 375; 386, párrafo primero y 419, párrafo primero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 1; 2; 3; 6; 7, apartado B, fracciones III; 8; 10, fracción VI; 11; 12, fracción IV; 14; 15, párrafo primero y segundo, fracción V; 17; 83; 84, fracciones I, V, VI, XIV, XVI y XXI; 85; 86; 95; 97; 98; 101; 102; 103; 104; 105; 106; 107; 108; 135; 136; 187; 194, 195, 196, 197, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, SÉPTIMO; OCTAVO; DÉCIMO PRIMERO; y VIGÉSIMO transitorios de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación).

C O N V O C A

A la ciudadanía de la **Unidad Territorial** (**UT**) **Santa María La Ribera I, clave 15-075, Demarcación Cuauhtémoc,** de la Ciudad de México, a participar en la **Jornada Extraordinaria** para la **Elección de la Comisión de Participación Comunitaria 2020** (Elección), conforme a las BASES siguientes:

PRIMERA. DISPOSICIONES GENERALES

1. **DE LA FORMA EN QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN.** La reposición de la Jornada Única, en una Jornada Extraordinaria para la Elección (Jornada Extraordinaria) a que se refiere esta Convocatoria se realiza en estricto cumplimiento al **punto resolutivo QUINTO** de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral, en el expediente **TECDMX- JEL-268/2020 y acumulado.**

   En consecuencia, para la emisión de la presente Convocatoria se consideró lo establecido en la citada resolución emitida por la autoridad jurisdiccional en la materia, la cual ante un contexto extraordinario de emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS CoV-2 (COVID-19), mandató que, en la medida de lo posible, se aplicaran las disposiciones de la Ley de Participación y las reglas contenidas en la CONVOCATORIA ÚNICA PARA LA ELECCIÓN DE LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2020 Y LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021, (Convocatoria Única) aprobada por el Consejo General el 16 de noviembre de 2019 mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-079/2019, mismo que podrá consultarse en la página de Internet www.iecm.mx, en la sección Acuerdos; o en la siguiente liga https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2019/IECM-ACU-CG-079-2019.pdf. Lo anterior, con la finalidad de cumplir con lo dispuesto por las autoridades competentes.

2. **DE LA ORGANIZACIÓN.** La organización y celebración de la Jornada Extraordinaria de la **UT Santa María La Ribera I, clave 15-075, Demarcación Cuauhtémoc,** estará a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) y se desarrollará de manera simultánea en los términos previstos en esta Convocatoria.

3. **DE LA ASESORÍA.** El Instituto Electoral brindará asesoría sobre la organización y celebración de la Jornada Extraordinaria a que se refiere la presente Convocatoria, a través de la **Dirección Distrital 9**, 55-5483-3800 **extensiones 7009/7109;** PARTICIPATEL marcando al número 55-2652-0989 y por medio del Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral (CITIECM) al 800-433-3222 (conmutador) y al 55-2652-1175 (local).

4. **DE LA DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA.** La delimitación geográfica de la **UT Santa María La Ribera I, clave 15-075, Demarcación Cuauhtémoc,** es la establecida en el Catálogo de Unidades Territoriales del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019, aprobado el 16 de noviembre de 2019 por el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-076/2019, mismo que podrá consultarse en la página de Internet www.iecm.mx, en la sección Acuerdos o en la siguiente liga https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2019/IECM-ACU-CG-076-2019.pdf, así como en la Plataforma Digital de Participación Ciudadana de este Instituto Electoral (Plataforma Digital), sección "Secciones y sitios recomendados"

5. **DE LA DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA.** La presente Convocatoria será difundida por este Instituto Electoral, solicitando la colaboración de la Jefatura de Gobierno, las Secretarías de Administración y Finanzas y de la Contraloría General, el Congreso, el Tribunal Electoral, la **Alcaldía Cuauhtémoc** y el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Redición de Cuentas, autoridades todas de la Ciudad de México, a través de los medios que cada autoridad determine; además, una versión ejecutiva se difundirá en un diario de mayor circulación de esta Ciudad.

   De igual manera, de ser posible, se difundirá en los lugares públicos y/o de mayor afluencia ciudadana de la **UT Santa María La Ribera I, clave 15-075, Demarcación Cuauhtémoc,** atendiendo las medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud de la Ciudad de México, los Lineamientos para el desarrollo de trabajo de campo así como para la atención al público en Sede Distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020" y el Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2020 en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020".

   Asimismo, el Instituto Electoral publicará la Convocatoria en la Plataforma Digital, en la página de Internet www.iecm.mx, en el apartado "Secciones y sitios recomendados", así como en los estrados de la **Dirección Distrital 9 ubicada en Maple No. 80, Colonia Santa María Insurgentes, Cabecera Cuauhtémoc, C.P. 06430, Ciudad de México.** y en los estrados de las oficinas centrales, con domicilio en Huizaches No. 25, Rancho los Colorines, Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México.

6. **DE LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN.** La ciudadanía de la **UT Santa María La Ribera I, clave 15-075** de la **Demarcación Cuauhtémoc** podrá participar en la Elección, en los términos siguientes:

Formas de participación (En calidad de)	**Elección**
Personas ciudadanas emitiendo su voto.	√
Personas observadoras con registro ante el Instituto Electoral.	√
Representante de personas candidatas a integrar la Comisión de Participación Comunitaria (COPACO), ante la Mesa Receptora de Votación (Mesa).	√

   Para emitir el voto se requiere que las personas ciudadanas cuenten con credencial para votar vigente (conforme a las disposiciones aprobadas por el Instituto Nacional Electoral), cuya sección electoral coincida con la **UT Santa María La Ribera I, clave 15-075, Demarcación Cuauhtémoc,** y se encuentren inscritas en la lista nominal de electores con corte al 31 de enero de 2021.

7. **DE LAS MODALIDADES Y MECANISMOS DE VOTACIÓN.** Las personas ciudadanas podrán emitir su voto mediante **una** de las modalidades y mecanismos siguientes:

Modalidad	Mecanismo	Período/fecha	Horario
Digital	**Vía Remota** Mediante el Sistema Electrónico por Internet (SEI) con boletas virtuales	Del 9 al 15 de julio de 2021	Desde el primer minuto del 9 de julio hasta el último minuto del 15 de julio de 2021.
Tradicional	**Presencial** En Mesa con boletas Impresas	El 18 de julio de 2021	De las 9:00 a las 18:00 horas.

La emisión del voto mediante la modalidad digital (Vía Remota) y tradicional (presencial en Mesa) se realizará de acuerdo con las disposiciones que se señalan a continuación:

I. **DIGITAL (VÍA REMOTA EN EL SEI CON BOLETAS VIRTUALES).**

a) Para la ciudadanía interesada en utilizar este mecanismo, el Instituto Electoral pondrá a su disposición, en la Plataforma Digital, vínculos de descarga de la aplicación SEI para dispositivos móviles compatibles con Android e iOS.

b) Para participar en esta modalidad, la ciudadanía deberá tramitar una Clave de Voto por Internet (Clave) de forma previa a la jornada SEI, ingresando a la citada aplicación SEI para solicitar su pre-registro, a partir de las **9:00 horas del 28 de junio de 2021** y hasta las **17:00 horas del 7 de julio de 2021.** Deberá proporcionar información para cotejo y aplicar una técnica biométrica para acreditar su identidad; si su validación es correcta, la Clave le será proporcionada por correo electrónico.

Las personas que obtuvieron su Clave para participar por la Vía Remota en la Elección y Consulta ordinarias conforme a la Convocatoria Única y no han modificado o actualizado sus datos de la credencial para votar vigente ni su número de celular, recibirán una nueva Clave, en el correo electrónico que indicaron al momento de su registro, y tendrán la posibilidad de participar mediante esta modalidad, sin necesidad de volver a solicitar su pre-registro.

c) El Instituto Electoral pondrá a disposición de la ciudadanía, el procedimiento para el registro y la emisión del voto en esta modalidad, en la Plataforma Digital y brindará la orientación que sea necesaria a través del CITIECM y PARTICIPATEL.

d) Una vez obtenida la Clave, podrá emitir su voto **desde el primer minuto del 9 de julio y hasta el último minuto del 15 de julio de 2021,** de acuerdo con el procedimiento siguiente:

i. La persona ciudadana deberá ingresar al SEI, por medio de la aplicación descargada para obtener la Clave, donde proporcionará los siguientes datos, para validación:
   - Clave de Elector;
   - OCR de la credencial para votar vigente; y
   - Clave (recibida por correo electrónico).

ii. Una vez validados los datos, el SEI enviará una Clave Única (token) por mensaje de texto SMS, al número celular que proporcionó la persona durante el pre-registro.

iii. El SEI solicitará que ingrese el token para acceder a la boleta virtual para proceder a emitir su voto.

La boleta virtual de la Elección contendrá los datos de las personas candidatas por las cuales se podrán votar.
iv. Quienes hayan participado por esta modalidad no podrán emitir su voto por la modalidad tradicional.

e) **El 16 de julio de 2021,** el Consejo General obtendrá los resultados de la votación efectuada a través del SEI, generará las actas y listados de participación correspondientes a la Elección, y entregará inmediatamente los mismos a la persona Titular de la **Dirección Distrital 9** para su posterior entrega a las personas Responsables de la Mesa.

II. **TRADICIONAL (PRESENCIAL EN MESA CON BOLETAS IMPRESAS).**

a) La Jornada Extraordinaria presencial se realizará el **18 de julio de 2021, de 9:00 a 18:00 horas.**

Para ello, se instalará una Mesa que estará a cargo de personas Responsables, quienes realizarán las tareas de recepción y cómputo de la votación; así como con Personas Auxiliares, que darán atención a las medidas sanitarias y de protección civil. Dichas figuras serán designadas por el Instituto Electoral.

b) Únicamente podrán acceder a la Mesa, las siguientes personas:

i. Ciudadanas con credencial para votar vigente, cuya sección electoral corresponda a la **UT Santa María La Ribera I, clave 15-075, Demarcación Cuauhtémoc;**
ii. Acompañantes de las personas con discapacidad, adultas mayores y, mujeres embarazadas (cuando éstas últimas manifiesten necesitar del acompañamiento);
iii. Oficiales Electorales del Instituto Electoral que acudan a dar fe de los hechos realizados durante la Jornada Extraordinaria, y
iv. Funcionarias de las 33 Direcciones Distritales y de las Oficinas Centrales del Instituto Electoral.

c) La recepción de la votación, así como el cómputo respectivo, se realizará en estricto apego a los protocolos y medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud de la Ciudad de México y el propio Instituto Electoral, en particular, las establecidas en el Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020", aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-046/2020 del 30 de junio de 2020, y modificado por el propio órgano colegiado por Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2021 del 12 de febrero de 2021; los Lineamientos para el desarrollo de trabajo en campo así como para la atención al público en Sede Distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020" aprobados mediante acuerdo IECM/ACU-CG-104/2020, del 29 de noviembre de 2020; así como en los oficios AGEPSA/DG/08383/2020 y AGEPSA/DG/02139/2021, del 6 de octubre de 2020 y 23 de febrero de 2021 respectivamente, mediante los cuales la Agencia de Protección Sanitaria de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, informó al Instituto Electoral, las medidas de seguridad sanitaria a seguir para el caso de la celebración de Jornada Extraordinaria, mismas que son, de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes:

i. Para ingresar a la Mesa a desarrollar cualquiera de las actividades presenciales, las personas deberán atender todas las recomendaciones y medidas de atención sanitaria y protección a la salud que les indiquen las personas auxiliares de la Mesa;
ii. Las personas que ingresen y permanezcan en la Mesa deberán, en todo momento, portar y usar el cubrebocas cubriendo nariz y boca. En el caso de presentarse sin cubrebocas, se le proporcionará uno al ingresar;
iii. En la realización de las actividades se deberá mantener una distancia de al menos 1.5 metros de separación entre personas;
iv. La asistencia deberá realizarse preferentemente sin la compañía de niñas o niños, lo anterior, en aras de proteger la salud de las personas menores;
v. El equipo de protección personal que deberán emplear las personas Responsables de Mesa, así como, sus Auxiliares será, al menos, cubrebocas, lentes de protección ocular o careta de protección y guantes de látex o nitrilo;

vi. En la entrada de la Mesa se establecerá un filtro sanitario en el que, se verificará el adecuado uso del cubrebocas y se proporcionará gel antibacterial a base de alcohol al 70% antes y después de la actividad;
vii. En la Mesa donde se entregarán las boletas y se verificará la Credencial para Votar, se colocará una barrera acrílica transparente a fin de reducir el contacto entre las personas responsables de la Mesa y la ciudadanía;
viii. En todo momento se evitará el consumo de alimentos y bebidas durante las actividades, y
ix. Se contará con personal debidamente capacitado sobre medidas de protección de la salud como lavado de manos, etiqueta respiratoria, saludo a distancia y recuperación efectiva, así como sobre las medidas que se implementarán en la Mesa como parte de la estrategia de Nueva Normalidad.

d) En el marco de sus funciones, las personas Responsables de la Mesa podrán suspender de manera temporal o definitiva la recepción de votos en la misma, cuando:

i. Haya alteración del orden;
ii. Se impida la libre emisión del voto;
iii. Se atente contra la seguridad de las personas presentes; o
iv. Se presente algún caso fortuito o fuerza mayor.

8. **DE LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA MESA.** El domicilio de ubicación de la Mesa será publicado y difundido de la forma siguiente:

a) **A partir del 5 de julio de 2021 en:**

i. La Plataforma Digital
ii. En las redes sociales del IECM;
iii. En el CITIECM;
iv. En la Herramienta "Búsqueda de Mesas en el Sistema de Consulta del Marco Geográfico de Participación Ciudadana"; y
v. En los estrados de la **Dirección Distrital 9** y de oficinas centrales del IECM.

b) **Del 5 al 18 de julio de 2021 en**:

i. En la medida de lo posible y atentos a las medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud de la Ciudad de México y del Instituto Electoral, en los lugares públicos de mayor afluencia ciudadana de la **UT Santa María La Ribera I, clave 15-075 en la Demarcación Cuauhtémoc;** y
ii. Páginas de Internet de las autoridades de la Ciudad de México en materia de presupuesto participativo.

c) **El día de la Jornada Extraordinaria en:**

i. Al menos un diario de mayor circulación en la Ciudad de México, en caso de contar con la suficiencia presupuestal.

9. **DE LA JORNADA EXTRAORDINARIA.** Podrán emitir voto en la Jornada Extraordinaria las personas ciudadanas que cuenten con credencial para votar vigente con domicilio en la **UT Santa María La Ribera I, clave 15-075,** de la **Demarcación Cuauhtémoc,** de acuerdo con la sección que indique su credencial, conforme al Catálogo de UT en las fechas, horarios y modalidades siguientes:

I. **Digital (Vía Remota en el SEI con boletas virtuales),** estará disponible (en aplicaciones móviles disponibles, celulares con conexión a Internet), a partir de las **00:00 horas del 9 de julio y hasta el último minuto del 15 de julio de 2021.**

II. **Tradicional (presencial en Mesa con boletas impresas),** el domingo **18 de julio de 2021** en un horario de **9:00 a 18:00 horas.** En esta modalidad se atenderá lo siguiente:

a) Solo podrán votar las personas ciudadanas que **no** hayan ejercido su derecho a través del SEI vía remota. Para verificar esta circunstancia, las personas responsables de la Mesa contarán con los listados de la ciudadanía que haya emitido su voto vía remota del **9 al 15 de julio de 2021.**

b) Las personas ciudadanas que opten por esta modalidad deberán acudir a la Mesa y presentar su credencial para votar vigente cuya sección electoral coincida con la **UT Santa María La Ribera I, clave 15-075, Demarcación Cuauhtémoc.** La credencial no deberá estar marcada con la letra "V" ni deberá encontrarse en los listados de participación de la modalidad digital SEI vía remota, para poder emitir su voto.

c) Para llevar a cabo la Elección, se reutilizará la documentación utilizada en la jornada ordinaria de marzo de 2020.

d) La Mesa contará con las boletas impresas para recabar la votación de forma tradicional. Las personas responsables de la Mesa proporcionarán a las personas ciudadanas, una boleta para la Elección.

e) En la boleta de la Elección se votará por la persona candidata a integrar la COPACO.

f) Las personas ciudadanas marcarán su opción en la boleta impresa y, hecho ello, la depositarán en la urna respectiva.

g) Se dará acceso a la ciudadanía, atendiendo las medidas sanitarias emitidas y de protección civil por las autoridades de salud de la Ciudad de México, en el orden que se presenten para efecto de ejercer su voto, también podrán estar presentes las personas representantes, así como las observadoras que se encuentren debidamente acreditadas en el Instituto Electoral, así como el funcionariado de dicho Instituto, quienes deberán portar la identificación correspondiente.

10. **DE LOS CÓMPUTOS Y DE LA VALIDACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN.** A más tardar el **16 de julio de 2021** se publicarán en la Plataforma Digital; página de Internet www.iecm.mx y redes sociales institucionales, así como en los estrados de la **Dirección Distrital 9,** la invitación a las personas candidatas, representantes y observadoras, que así lo deseen, para que den seguimiento al cómputo y validación de los resultados a celebrarse al término de la jornada extraordinaria; de acuerdo con las medidas de sanitarias y/o de protección civil que imperen en el momento.

El viernes 16 de julio de 2021, el Consejo General obtendrá los listados de participación y resultados de la votación efectuada a través del SEI, correspondientes a la Elección, los cuales se integrarán al escrutinio y cómputo en la Mesa.

Al término de la Jornada Extraordinaria en la **Dirección Distrital 9** se llevará a cabo el cómputo total de la elección a partir de la recepción del primer paquete electivo en la sede distrital, de forma ininterrumpida y hasta su conclusión, considerando los resultados asentados en el Acta de escrutinio y cómputo de Mesa o en su caso del Acta levantada en la **Dirección Distrital 9** por inconsistencias detectadas por el personal de la misma.

Durante el desarrollo del cómputo y validación de resultados, la persona Titular de Órgano Desconcentrado se asegurará que se dé estricta observancia a los protocolos en materia de protección civil y/o salud pública que imperen en el momento, de conformidad con el espacio físico disponible y concurrencia de personas en el inmueble de la **Dirección Distrital 9.**

Para el desarrollo de la observación ciudadana se destinará un espacio, mismo que se encontrará señalizado y delimitado.

11. **DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTIVO**. Para la Jornada Extraordinaria se utilizará la documentación y material electivo aprobados por el Consejo General el 16 de noviembre de 2019 mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-081/2019 e IECM/ACU-CG-082/2019, con excepción del dado marcador de la marcadora de credencial para votar con fotografía, que marcará la letra "V", y el líquido indeleble.

12. **DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS.** La lista de integrantes de la COPACO, serán publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la Plataforma Digital, en la página de Internet del Instituto Electoral www.iecm.mx, así como en los estrados de la **Dirección Distrital 9** y de las oficinas centrales del Instituto Electoral; para mayor difusión, se publicarán también en las redes sociales del Instituto Electoral.

13. **DE LA OBSERVACIÓN CIUDADANA.** Podrán participar en el desarrollo de la Jornada Extraordinaria, de manera presencial, atendiendo las medidas sanitarias y de protección civil, quienes hayan obtenido su acreditación en el proceso electivo y consultivo ordinario, sin necesidad de ratificar su intención de observarla; para ello, se deberá contar con la acreditación expedida por el Instituto Electoral.

    La ciudadanía mexicana residente en el territorio nacional o en el extranjero y las Organizaciones de la Sociedad Civil podrán participar en la observación de la Jornada Extraordinaria. Adicionalmente, quienes pretendan acreditarse para tales efectos, deberán realizar su registro, a partir del día siguiente de la emisión de la presente Convocatoria y dentro de los tres días siguientes, durante las veinticuatro horas del día, en línea a través del Sistema de Observación disponible en la página de Internet del Instituto Electoral www.iecm.mx, adjuntando la solicitud de registro en formato PDF, disponible en dicha página, copia de su credencial para votar vigente por ambos lados y una fotografía tamaño infantil a color o blanco y negro.

    Una vez registradas, se le enviará al correo electrónico proporcionado, las credenciales para que accedan al curso de capacitación en línea. Finalizado el curso de capacitación se les hará entrega del gafete de acreditación con el que podrán observar el proceso extraordinario.

    Para las nuevas acreditaciones aplicarán en lo conducente las reglas marcadas en la Convocatoria para la Observación de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021 (Convocatoria de observación), aprobada por el Consejo General el 16 de noviembre de 2019 mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-080/2019, el cual podrá ser consultado en la página de Internet www.iecm.mx en la sección Acuerdos.

14. **DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.** Los actos derivados de la presente Convocatoria podrán ser recurridos a través de los medios de impugnación previstos en la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México dentro de los cuatro días, contados a partir del día siguiente a aquél en que se le haya notificado el acto reclamado o tenga conocimiento del mismo.

    Los medios de impugnación serán resueltos por el Tribunal Electoral y las personas impugnantes podrán recibir asesoría de la Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos de dicho Tribunal, ubicada en Av. Magdalena 21, Col. del Valle Centro, Benito Juárez, C.P. 03100, de esta entidad.

15. **DE LOS CASOS NO PREVISTOS.** Los casos no previstos serán atendidos por la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación y resueltos por el Consejo General, de conformidad con la normatividad vigente y lo establecido en la Convocatoria Única. En el caso que implique el ejercicio de la facultad reglamentaria corresponderá resolver al Consejo General.

SEGUNDA. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

1. **DE LAS CANDIDATURAS** A ELEGIR. En la Jornada Extraordinaria para la Elección de las personas integrantes de la COPACO de la **UT Santa María La Ribera I, clave 15-075, Demarcación Cuauhtémoc,** contenderán las mismas personas candidatas que participaron en la Jornada Única, celebrada en marzo de 2020, conforme a la lista de candidaturas dictaminadas de manera positiva por parte de la **Dirección Distrital 9.**

2. **DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CANDIDATURA.** Las personas candidatas se identificarán con el mismo número consecutivo de candidatura asignado mediante el procedimiento aleatorio en el proceso electivo ordinario.

3. **DE LA DIFUSIÓN DE LAS CANDIDATURAS Y PROPUESTAS. Del 25 de junio de 2021 al 5 de julio de 2021,** el Instituto Electoral, a través de la Plataforma Digital de la página de Internet www.iecm.mx, las redes sociales institucionales, así como los estrados de la **Dirección Distrital 9,** difundirá el nombre completo y número de identificación de candidatura de cada persona candidata a integrar la COPACO de la **UT Santa María La Ribera I, clave 15-075, Demarcación Cuauhtémoc.**

   De igual manera, las propuestas de las personas candidatas podrán ser difundidas a través de la Plataforma Digital, en los términos dispuestos por el Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Propaganda e Inconformidades para el Proceso de Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria (Reglamento de Propaganda), mismo que puede ser consultado en la liga siguiente: https://www.iecm.mx/normatividad-y-transparencia/marco-normativo/normatividad-vigente/reglamento/

4. **DE LA REPRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS.** A partir del día siguiente a la publicación por estrados de la Convocatoria a la Jornada Extraordinaria y hasta el **15 de julio de 2021** se podrán acreditar personas representantes ante la **Dirección Distrital 9.** En caso de fuerza mayor (fallecimiento, enfermedad y renuncia) se podrá acreditar a personas representantes, hasta el día en que se celebre la Jornada Extraordinaria en su modalidad tradicional presencial.

   Al efecto, podrán acudir a **la Dirección Distrital 9** en **un horario de 9:00 a 18:00 horas** o enviar correo electrónico a la persona titular de la **Dirección Distrital** a la **cuenta de correo alejandro.noriega@iecm.mx**

   La persona que pretenda ser representante, no deberá ser persona candidata a la Elección de la UT en la que pretenda ser registrada.

   I. Los documentos que deberá presentar son los siguientes:

      a) Copia simple de la credencial para votar vigente de la persona representante (legible y por ambos lados).
      b) El Formato F5-JE conteniendo las firmas autógrafas de las personas candidata y representante (también legible y para los casos de sustitución y acreditación).

   El procedimiento de validación será realizado por personal de la **Dirección Distrital 9,** de conformidad con la Circular que al efecto emita la Secretaría Ejecutiva, misma que será difundida en la Plataforma Digital de la página de Internet www.iecm.mx, así como los estrados de la **Dirección Distrital 9** y de las oficinas centrales del Instituto Electoral.

5. **DE LA PÉRDIDA DE CALIDAD DE CANDIDATURA.** La pérdida de calidad de la candidatura se puede presentar por renuncia o fallecimiento de la persona candidata.

   La persona Titular de la **Dirección Distrital 9,** deberá considerar como renuncia, el acto de manera libre y espontánea que la persona candidata le presente y ratifique por escrito, en el cual manifestó su voluntad de no continuar con su postulación para integrar el órgano de representación.

   Cualquier persona que tenga conocimiento del fallecimiento de alguna persona candidata, podrá dar aviso a la Dirección Distrital, y deberá presentar el acta de defunción respectiva.

   En caso de que las situaciones antes descritas se presenten con anterioridad a la celebración de la Jornada Extraordinaria, la persona Titular de la Dirección Distrital, con los elementos que cuente, realizará las acciones necesarias para efectuar la cancelación del registro de la persona candidata.

   En caso de que se presente la renuncia o el fallecimiento de una persona candidata correspondiente a la **UT Santa María La Ribera I, clave 15-075, Demarcación Cuauhtémoc** en el Cartel Guía se deberá informar a las personas ciudadanas de dicha situación a efecto de que no se emitan votos por el número correspondiente a la persona que le fue cancelado el registro.

No obstante, lo anterior, en caso de que la ciudadanía decida emitir su voto a favor del número asignado a la candidatura de quien se canceló el registro, para efectos del cómputo; el voto emitido deberá considerarse como nulo.

Si dichos acontecimientos se conocen después de celebrada la Jornada Extraordinaria, una vez terminado el cómputo o la integración respectiva, dicha candidatura no será considerada para la integración de la COPACO y se atenderá posteriormente, mediante procedimiento de sustitución de integrantes de la COPACO.

En ambos casos, la **Dirección Distrital 9** levantará el acta circunstanciada correspondiente, en la que se hará constar que se tuvo conocimiento del hecho, agregando la documentación pertinente, y la cancelación respectiva. El acta referida, se publicará en la Plataforma Digital.

6. **DE LA INTEGRACIÓN DE LA COPACO Y ENTREGA DE LA CONSTANCIA.** El **22 de julio de 2021** la **Dirección Distrital 9** realizará integración de la COPACO y la entrega de la Constancia de Asignación e Integración respectiva.

   Su integración final será de las nueve personas más votadas, cinco personas de distinto género a las otras cuatro, eligiéndolas de manera alternada, iniciando por el género con mayor representación en la lista nominal de la **UT Santa María La Ribera I, clave 15-075, Demarcación Cuauhtémoc.** En caso de contar con personas candidatas de 29 años o menos y/o con discapacidad, se procurará que por lo menos uno de los lugares sea destinado para alguna de éstas, de conformidad con los Criterios para la Integración de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020, los cuales pueden ser consultados en el enlace siguiente: https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2020/IECM-ACU-CG-026-2020.pdf

7. **DE LA TOMA DE PROTESTA E INSTALACIÓN DE LAS COPACO. Del 27 al 31 de julio de 2021,** la **Dirección Distrital 9,** a través de las personas que ostenten la titularidad y la secretaría de la misma, tomarán la protesta de la COPACO respectiva o mediante la modalidad digital.

   Del 1 al 7 de agosto de 2021, las personas integrantes de las COPACO, llevarán a cabo la reunión de instalación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22; 29, segundo párrafo; 30, segundo párrafo; 31; 32; 33; 34; 35; 36 y 37 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de los Órganos de Representación previstos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, mismo que puede ser consultado en la liga siguiente: https://www.iecm.mx/normatividad-y-transparencia/marco-normativo/normatividad-vigente/

   Para la realización de los actos a que se refiere este numeral se privilegiará el uso de herramientas tecnológicas.

   Las funciones de las personas que integren la COPACO concluirán su periodo el **31 de mayo de 2023.**

CONVOCATORIA DE LA JORNADA EXTRAORDINARIA PARA LA ELECCIÓN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2020, EN LA UNIDAD TERRITORIAL SANTA MARÍA LA RIBERA II, CLAVE 15-076, DEMARCACIÓN CUAUHTÉMOC; EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE TECDMX-JEL-269/2020

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Consejo General), en cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente TECDMX-JEL-269/2020, por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México (Tribunal Electoral), el 19 de noviembre de 2020, y con fundamento en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado C, numerales 9 y 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;1, numeral 1; 5; 6 numeral 1; 7, numeral 4; 8, numeral 2 y 104, numeral 1, inciso ñ) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, Apartados A, numerales 1 y 2; 26, apartados A, numeral 4, y B, numeral 1; 46, Apartado A, inciso e); 50; y 56, numerales 3 y 5, párrafo primero, numeral 2, fracción II, numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2; 6, párrafos primero, fracciones I, III, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII, 10; 36, párrafos primero, tercero, fracciones V y X, quinto inciso p) y s); 357, último párrafo; 362; 363, párrafo quinto; 365; 366; 367, párrafo tercero; 375; 386, párrafo primero y 419, párrafo primero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 1; 2; 3; 6; 7, apartado B, fracciones III; 8; 10, fracción VI; 11; 12, fracción IV; 14; 15, párrafo primero y segundo, fracción V; 17; 83; 84, fracciones I, V, VI, XIV, XVI y XXI; 85; 86; 95; 97; 98; 101; 102; 103; 104; 105; 106; 107; 108; 135; 136; 187; 194, 195, 196, 197, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, SÉPTIMO; OCTAVO; DÉCIMO PRIMERO; y VIGÉSIMO transitorios de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación).

C O N V O C A

A la ciudadanía de la **Unidad Territorial** (**UT**) **Santa María La Ribera II, clave 15-076, Demarcación Cuauhtémoc,** de la Ciudad de México, a participar en la **Jornada Extraordinaria** para la **Elección de la Comisión de Participación Comunitaria 2020** (Elección), conforme a las BASES siguientes:

PRIMERA. DISPOSICIONES GENERALES

1. **DE LA FORMA EN QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN.** La reposición de la Jornada Única, en una Jornada Extraordinaria para la Elección (Jornada Extraordinaria) a que se refiere esta Convocatoria se realiza en estricto cumplimiento al **punto resolutivo CUARTO** de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral, en el expediente **TECDMX-JEL-269/2020.**

   En consecuencia, para la emisión de la presente Convocatoria se consideró lo establecido en la citada resolución emitida por la autoridad jurisdiccional en la materia, la cual ante un contexto extraordinario de emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS CoV-2 (COVID-19), mandató que, en la medida de lo posible, se aplicaran las disposiciones de la Ley de Participación y las reglas contenidas en la CONVOCATORIA ÚNICA PARA LA ELECCIÓN DE LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2020 Y LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021, (Convocatoria Única) aprobada por el Consejo General el 16 de noviembre de 2019 mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-079/2019, mismo que podrá consultarse en la página de Internet www.iecm.mx, en la sección Acuerdos; o en la siguiente liga https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2019/IECM-ACU-CG-079-2019.pdf. Lo anterior, con la finalidad de cumplir con lo dispuesto por las autoridades competentes.

2. **DE LA ORGANIZACIÓN.** La organización y celebración de la Jornada Extraordinaria de la **UT Santa María La Ribera II, clave 15-076, Demarcación Cuauhtémoc,** estará a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) y se desarrollará de manera simultánea en los términos previstos en esta Convocatoria.

3. **DE LA ASESORÍA.** El Instituto Electoral brindará asesoría sobre la organización y celebración de la Jornada Extraordinaria a que se refiere la presente Convocatoria, a través de la **Dirección Distrital 9**, 55-5483-3800 **extensiones 7009/7109;** PARTICIPATEL marcando al número 55-2652-0989 y por medio del Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral (CITIECM) al 800-433-3222 (conmutador) y al 55-2652-1175 (local).

4. **DE LA DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA.** La delimitación geográfica de la **UT Santa María La Ribera II, clave 15-076, Demarcación Cuauhtémoc,** es la establecida en el Catálogo de Unidades Territoriales del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019, aprobado el 16 de noviembre de 2019 por el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-076/2019, mismo que podrá consultarse en la página de Internet www.iecm.mx, en la sección Acuerdos o en la siguiente liga https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2019/IECM-ACU-CG-076-2019.pdf, así como en la Plataforma Digital de Participación Ciudadana de este Instituto Electoral (Plataforma Digital), sección "Secciones y sitios recomendados"

5. **DE LA DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA**. La presente Convocatoria será difundida por este Instituto Electoral, solicitando la colaboración de la Jefatura de Gobierno, las Secretarías de Administración y Finanzas y de la Contraloría General, el Congreso, el Tribunal Electoral, la **Alcaldía Cuauhtémoc** y el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Redición de Cuentas, autoridades todas de la Ciudad de México, a través de los medios que cada autoridad determine; además, una versión ejecutiva se difundirá en un diario de mayor circulación de esta Ciudad.

   De igual manera, de ser posible, se difundirá en los lugares públicos y/o de mayor afluencia ciudadana de la **UT Santa María La Ribera II, clave 15-076, Demarcación Cuauhtémoc,** atendiendo las medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud de la Ciudad de México, los Lineamientos para el desarrollo de trabajo de campo así como para la atención al público en Sede Distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020" y el Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2020 en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020".

   Asimismo, el Instituto Electoral publicará la Convocatoria en la Plataforma Digital, en la página de Internet www.iecm.mx, en el apartado "Secciones y sitios recomendados", así como en los estrados de la **Dirección Distrital 9 ubicada en Maple No. 80, Colonia Santa María Insurgentes, Cabecera Cuauhtémoc, C.P. 06430, Ciudad de México.** y en los estrados de las oficinas centrales, con domicilio en Huizaches No. 25, Rancho los Colorines, Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México.

6. **DE LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN.** La ciudadanía de la **UT Santa María La Ribera II, clave 15-076, de la Demarcación Cuauhtémoc** podrá participar en la Elección, en los términos siguientes:

Formas de participación (En calidad de)	**Elección**
Personas ciudadanas emitiendo su voto.	√
Personas observadoras con registro ante el Instituto Electoral.	√
Representante de personas candidatas a integrar la Comisión de Participación Comunitaria (COPACO), ante la Mesa Receptora de Votación (Mesa).	√

   Para emitir el voto se requiere que las personas ciudadanas cuenten con credencial para votar vigente (conforme a las disposiciones aprobadas por el Instituto Nacional Electoral), cuya sección electoral coincida con la **UT Santa María La Ribera II, clave 15-076, Demarcación Cuauhtémoc,** y se encuentren inscritas en la lista nominal de electores con corte al 31 de enero de 2021.

7. **DE LAS MODALIDADES Y MECANISMOS DE VOTACIÓN.** Las personas ciudadanas podrán emitir su voto mediante **una** de las modalidades y mecanismos siguientes:

Modalidad	Mecanismo	Período/fecha	Horario
Digital	**Vía Remota** Mediante el Sistema Electrónico por Internet (SEI) con boletas virtuales	Del 9 al 15 de julio de 2021	Desde el primer minuto del 9 de julio hasta el último minuto del 15 de julio de 2021.
Tradicional	**Presencial** En Mesa con boletas Impresas	El 18 de julio de 2021	De las 9:00 a las 18:00 horas.

La emisión del voto mediante la modalidad digital (Vía Remota) y tradicional (presencial en Mesa) se realizará de acuerdo con las disposiciones que se señalan a continuación:

I. **DIGITAL (VÍA REMOTA EN EL SEI CON BOLETAS VIRTUALES).**

a) Para la ciudadanía interesada en utilizar este mecanismo, el Instituto Electoral pondrá a su disposición, en la Plataforma Digital, vínculos de descarga de la aplicación SEI para dispositivos móviles compatibles con Android e iOS.

b) Para participar en esta modalidad, la ciudadanía deberá tramitar una Clave de Voto por Internet (Clave) de forma previa a la jornada SEI, ingresando a la citada aplicación SEI para solicitar su pre-registro, a partir de las **9:00 horas del 28 de junio de 2021** y hasta las **17:00 horas del 7 de julio de 2021**. Deberá proporcionar información para cotejo y aplicar una técnica biométrica para acreditar su identidad; si su validación es correcta, la Clave le será proporcionada por correo electrónico.

Las personas que obtuvieron su Clave para participar por la Vía Remota en la Elección y Consulta ordinarias conforme a la Convocatoria Única y no han modificado o actualizado sus datos de la credencial para votar vigente ni su número de celular, recibirán una nueva Clave, en el correo electrónico que indicaron al momento de su registro, y tendrán la posibilidad de participar mediante esta modalidad, sin necesidad de volver a solicitar su pre-registro.

c) El Instituto Electoral pondrá a disposición de la ciudadanía, el procedimiento para el registro y la emisión del voto en esta modalidad, en la Plataforma Digital y brindará la orientación que sea necesaria a través del CITIECM y PARTICIPATEL.

d) Una vez obtenida la Clave, podrá emitir su voto **desde el primer minuto del 9 de julio y hasta el último minuto del 15 de julio de 2021,** de acuerdo con el procedimiento siguiente:

i. La persona ciudadana deberá ingresar al SEI, por medio de la aplicación descargada para obtener la Clave, donde proporcionará los siguientes datos, para validación:
   - Clave de Elector;
   - OCR de la credencial para votar vigente; y
   - Clave (recibida por correo electrónico).

ii. Una vez validados los datos, el SEI enviará una Clave Única (token) por mensaje de texto SMS, al número celular que proporcionó la persona durante el pre-registro.

iii. El SEI solicitará que ingrese el token para acceder a la boleta virtual para proceder a emitir su voto.

La boleta virtual de la Elección contendrá los datos de las personas candidatas por las cuales se podrán votar.

iv. Quienes hayan participado por esta modalidad no podrán emitir su voto por la modalidad tradicional.

e) **El 16 de julio de 2021**, el Consejo General obtendrá los resultados de la votación efectuada a través del SEI, generará las actas y listados de participación correspondientes a la Elección, y entregará inmediatamente los mismos a la persona Titular de la **Dirección Distrital 9** para su posterior entrega a las personas Responsables de la Mesa.

II. **TRADICIONAL (PRESENCIAL EN MESA CON BOLETAS IMPRESAS).**

a) La Jornada Extraordinaria presencial se realizará el **18 de julio de 2021, de 9:00 a 18:00 horas.**

Para ello, se instalará una Mesa que estará a cargo de personas Responsables, quienes realizarán las tareas de recepción y cómputo de la votación; así como con Personas Auxiliares, que darán atención a las medidas sanitarias y de protección civil. Dichas figuras serán designadas por el Instituto Electoral.

b) Únicamente podrán acceder a la Mesa, las siguientes personas:

i. Ciudadanas con credencial para votar vigente, cuya sección electoral corresponda a la **UT Santa María La Ribera II, clave 15-076, Demarcación Cuauhtémoc;**
ii. Acompañantes de las personas con discapacidad, adultas mayores y, mujeres embarazadas (cuando éstas últimas manifiesten necesitar del acompañamiento);
iii. Oficiales Electorales del Instituto Electoral que acudan a dar fe de los hechos realizados durante la Jornada Extraordinaria, y
iv. Funcionarias de las 33 Direcciones Distritales y de las Oficinas Centrales del Instituto Electoral.

c) La recepción de la votación, así como el cómputo respectivo, se realizará en estricto apego a los protocolos y medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud de la Ciudad de México y el propio Instituto Electoral, en particular, las establecidas en el Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020", aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-046/2020 del 30 de junio de 2020, y modificado por el propio órgano colegiado por Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2021 del 12 de febrero de 2021; los Lineamientos para el desarrollo de trabajo en campo así como para la atención al público en Sede Distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020" aprobados mediante acuerdo IECM/ACU-CG-104/2020, del 29 de noviembre de 2020; así como en los oficios AGEPSA/DG/08383/2020 y AGEPSA/DG/02139/2021, del 6 de octubre de 2020 y 23 de febrero de 2021 respectivamente, mediante los cuales la Agencia de Protección Sanitaria de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, informó al Instituto Electoral, las medidas de seguridad sanitaria a seguir para el caso de la celebración de Jornada Extraordinaria, mismas que son, de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes:
i. Para ingresar a la Mesa a desarrollar cualquiera de las actividades presenciales, las personas deberán atender todas las recomendaciones y medidas de atención sanitaria y protección a la salud que les indiquen las personas auxiliares de la Mesa;
ii. Las personas que ingresen y permanezcan en la Mesa deberán, en todo momento, portar y usar el cubrebocas cubriendo nariz y boca. En el caso de presentarse sin cubrebocas, se le proporcionará uno al ingresar;
iii. En la realización de las actividades se deberá mantener una distancia de al menos 1.5 metros de separación entre personas;
iv. La asistencia deberá realizarse preferentemente sin la compañía de niñas o niños, lo anterior, en aras de proteger la salud de las personas menores;
v. El equipo de protección personal que deberán emplear las personas Responsables de Mesa, así como, sus Auxiliares será, al menos, cubrebocas, lentes de protección ocular o careta de protección y guantes de látex o nitrilo;

vi. En la entrada de la Mesa se establecerá un filtro sanitario en el que, se verificará el adecuado uso del cubrebocas y se proporcionará gel antibacterial a base de alcohol al 70% antes y después de la actividad;
vii. En la Mesa donde se entregarán las boletas y se verificará la Credencial para Votar, se colocará una barrera acrílica transparente a fin de reducir el contacto entre las personas responsables de la Mesa y la ciudadanía;
viii. En todo momento se evitará el consumo de alimentos y bebidas durante las actividades, y
ix. Se contará con personal debidamente capacitado sobre medidas de protección de la salud como lavado de manos, etiqueta respiratoria, saludo a distancia y recuperación efectiva, así como sobre las medidas que se implementarán en la Mesa como parte de la estrategia de Nueva Normalidad.

d) En el marco de sus funciones, las personas Responsables de la Mesa podrán suspender de manera temporal o definitiva la recepción de votos en la misma, cuando:

i. Haya alteración del orden;
ii. Se impida la libre emisión del voto;
iii. Se atente contra la seguridad de las personas presentes; o
iv. Se presente algún caso fortuito o fuerza mayor.

8. **DE LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA MESA.** El domicilio de ubicación de la Mesa será publicado y difundido de la forma siguiente:

a) **A partir del 5 de julio de 2021 en:**

i. La Plataforma Digital
ii. En las redes sociales del IECM;
iii. En el CITIECM;
iv. En la Herramienta "Búsqueda de Mesas en el Sistema de Consulta del Marco Geográfico de Participación Ciudadana"; y
v. En los estrados de la **Dirección Distrital 9** y de oficinas centrales del IECM.

b) **Del 5 al 18 de julio de 2021 en:**

i. En la medida de lo posible y atentos a las medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud de la Ciudad de México y del Instituto Electoral, en los lugares públicos de mayor afluencia ciudadana de la **UT Santa María La Ribera II, clave 15-076** en la **Demarcación Cuauhtémoc;** y
ii. Páginas de Internet de las autoridades de la Ciudad de México en materia de presupuesto participativo.

c) **El día de la Jornada Extraordinaria en:**

i. Al menos un diario de mayor circulación en la Ciudad de México, en caso de contar con la suficiencia presupuestal.

9. **DE LA JORNADA EXTRAORDINARIA.** Podrán emitir voto en la Jornada Extraordinaria las personas ciudadanas que cuenten con credencial para votar vigente con domicilio en la **UT Santa María La Ribera II, clave 15-076, de la Demarcación Cuauhtémoc,** de acuerdo con la sección que indique su credencial, conforme al Catálogo de UT en las fechas, horarios y modalidades siguientes:

I. **Digital (Vía Remota en el SEI con boletas virtuales),** estará disponible (en aplicaciones móviles disponibles, celulares con conexión a Internet), a partir de las **00:00 horas del 9 de julio y hasta el último minuto del 15 de julio de 2021**.

II. **Tradicional (presencial en mesa con boletas impresas),** el **domingo 18 de julio de 2021** en un **horario de 9:00 a 18:00 horas.** En esta modalidad se atenderá lo siguiente:

a) Solo podrán votar las personas ciudadanas que **no** hayan ejercido su derecho a través del SEI vía remota. Para verificar esta circunstancia, las personas responsables de la Mesa contarán con los listados de la ciudadanía que haya emitido su voto vía remota del **9 al 15 de julio de 2021.**

b) Las personas ciudadanas que opten por esta modalidad deberán acudir a la Mesa y presentar su credencial para votar vigente cuya sección electoral coincida con la **UT Santa María La Ribera II, clave 15-076, Demarcación Cuauhtémoc.** La credencial no deberá estar marcada con la letra "V" ni deberá encontrarse en los listados de participación de la modalidad digital SEI vía remota, para poder emitir su voto.

c) Para llevar a cabo la Elección, se reutilizará la documentación utilizada en la jornada ordinaria de marzo de 2020.

d) La Mesa contará con las boletas impresas para recabar la votación de forma tradicional. Las personas responsables de la Mesa proporcionarán a las personas ciudadanas, una boleta para la Elección.

e) En la boleta de la Elección se votará por la persona candidata a integrar la COPACO.

f) Las personas ciudadanas marcarán su opción en la boleta impresa y, hecho ello, la depositarán en la urna respectiva.

g) Se dará acceso a la ciudadanía, atendiendo las medidas sanitarias emitidas y de protección civil por las autoridades de salud de la Ciudad de México, en el orden que se presenten para efecto de ejercer su voto, también podrán estar presentes las personas representantes, así como las observadoras que se encuentren debidamente acreditadas en el Instituto Electoral, así como el funcionariado de dicho Instituto, quienes deberán portar la identificación correspondiente.

10. **DE LOS CÓMPUTOS Y DE LA VALIDACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN.** A más tardar el **16 de julio de 2021** se publicarán en la Plataforma Digital; página de Internet www.iecm.mx y redes sociales institucionales, así como en los estrados de la **Dirección Distrital 9**, la invitación a las personas candidatas, representantes y observadoras, que así lo deseen, para que den seguimiento al cómputo y validación de los resultados a celebrarse al término de la jornada extraordinaria; de acuerdo con las medidas de sanitarias y/o de protección civil que imperen en el momento.

El viernes 16 de julio de 2021, el Consejo General obtendrá los listados de participación y resultados de la votación efectuada a través del SEI, correspondientes a la Elección, los cuales se integrarán al escrutinio y cómputo en la Mesa.

Al término de la Jornada Extraordinaria en la **Dirección Distrital 9** se llevará a cabo el cómputo total de la elección a partir de la recepción del primer paquete electivo en la sede distrital, de forma ininterrumpida y hasta su conclusión, considerando los resultados asentados en el Acta de escrutinio y cómputo de Mesa o en su caso del Acta levantada en **Dirección Distrital 9** por inconsistencias detectadas por el personal de la misma.

Durante el desarrollo del cómputo y validación de resultados, la persona Titular de Órgano Desconcentrado se asegurará que se dé estricta observancia a los protocolos en materia de protección civil y/o salud pública que imperen en el momento, de conformidad con el espacio físico disponible y concurrencia de personas en el inmueble de la **Dirección Distrital 9.**

Para el desarrollo de la observación ciudadana se destinará un espacio, mismo que se encontrará señalizado y delimitado.

11. **DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTIVO.** Para la Jornada Extraordinaria se utilizará la documentación y material electivo aprobados por el Consejo General el 16 de noviembre de 2019 mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-081/2019 e IECM/ACU-CG-082/2019, con excepción del dado marcador de la marcadora de credencial para votar con fotografía, que marcará la letra "V", y el líquido indeleble.

12. **DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS.** La lista de integrantes de la COPACO, serán publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la Plataforma Digital, en la página de Internet del Instituto Electoral www.iecm.mx, así como en los estrados de la **Dirección Distrital 9** y de las oficinas centrales del Instituto Electoral; para mayor difusión, se publicarán también en las redes sociales del Instituto Electoral.

13. **DE LA OBSERVACIÓN CIUDADANA.** Podrán participar en el desarrollo de la Jornada Extraordinaria, de manera presencial, atendiendo las medidas sanitarias y de protección civil, quienes hayan obtenido su acreditación en el proceso electivo y consultivo ordinario, sin necesidad de ratificar su intención de observarla; para ello, se deberá contar con la acreditación expedida por el Instituto Electoral.

La ciudadanía mexicana residente en el territorio nacional o en el extranjero y las Organizaciones de la Sociedad Civil podrán participar en la observación de la Jornada Extraordinaria. Adicionalmente, quienes pretendan acreditarse para tales efectos, deberán realizar su registro, a partir del día siguiente de la emisión de la presente Convocatoria y dentro de los tres días siguientes, durante las veinticuatro horas del día, en línea a través del Sistema de Observación disponible en la página de Internet del Instituto Electoral www.iecm.mx, adjuntando la solicitud de registro en formato PDF, disponible en dicha página, copia de su credencial para votar vigente por ambos lados y una fotografía tamaño infantil a color o blanco y negro.

Una vez registradas, se le enviará al correo electrónico proporcionado, las credenciales para que accedan al curso de capacitación en línea. Finalizado el curso de capacitación se les hará entrega del gafete de acreditación con el que podrán observar el proceso extraordinario.

Para las nuevas acreditaciones aplicarán en lo conducente las reglas marcadas en la Convocatoria para la Observación de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021 (Convocatoria de observación), aprobada por el Consejo General el 16 de noviembre de 2019 mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-080/2019, el cual podrá ser consultado en la página de Internet www.iecm.mx en la sección Acuerdos.

14. **DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN**. Los actos derivados de la presente Convocatoria podrán ser recurridos a través de los medios de impugnación previstos en la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México dentro de los cuatro días, contados a partir del día siguiente a aquél en que se le haya notificado el acto reclamado o tenga conocimiento del mismo.

Los medios de impugnación serán resueltos por el Tribunal Electoral y las personas impugnantes podrán recibir asesoría de la Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos de dicho Tribunal, ubicada en Av. Magdalena 21, Col. del Valle Centro, Benito Juárez, C.P. 03100, de esta entidad.

15. **DE LOS CASOS NO PREVISTOS.** Los casos no previstos serán atendidos por la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación y resueltos por el Consejo General, de conformidad con la normatividad vigente y lo establecido en la Convocatoria Única. En el caso que implique el ejercicio de la facultad reglamentaria corresponderá resolver al Consejo General.

SEGUNDA. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

1. **DE LAS CANDIDATURAS A ELEGIR.** En la Jornada Extraordinaria para la Elección de las personas integrantes de la COPACO de la **UT Santa María La Ribera II, clave 15-076, Demarcación Cuauhtémoc,** contenderán las mismas personas candidatas que participaron en la Jornada Única, celebrada en marzo de 2020, conforme a la lista de candidaturas dictaminadas de manera positiva por parte de la **Dirección Distrital 9.**

2. **DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CANDIDATURA.** Las personas candidatas se identificarán con el mismo número consecutivo de candidatura asignado mediante el procedimiento aleatorio en el proceso electivo ordinario.

3. **DE LA DIFUSIÓN DE LAS CANDIDATURAS Y PROPUESTAS. Del 25 de junio de 2021 al 5 de julio de 2021**, el Instituto Electoral, a través de la Plataforma Digital de la página de Internet www.iecm.mx, las redes sociales institucionales, así como los estrados de la **Dirección Distrital 9,** difundirá el nombre completo y número de identificación de candidatura de cada persona candidata a integrar la COPACO de la **UT Santa María La Ribera II, clave 15-076, Demarcación Cuauhtémoc**.

De igual manera, las propuestas de las personas candidatas podrán ser difundidas a través de la Plataforma Digital, en los términos dispuestos por el Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Propaganda e Inconformidades para el Proceso de Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria (Reglamento de Propaganda), mismo que puede ser consultado en la liga siguiente: https://www.iecm.mx/normatividad-y-transparencia/marco-normativo/normatividad-vigente/reglamento/

4. **DE LA REPRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS.** A partir del día siguiente a la publicación por estrados de la Convocatoria a la Jornada Extraordinaria y hasta el **15 de julio de 2021** se podrán acreditar personas representantes ante la **Dirección Distrital 9.** En caso de fuerza mayor (fallecimiento, enfermedad y renuncia) se podrá acreditar a personas representantes, hasta el día en que se celebre la Jornada Extraordinaria en su modalidad tradicional presencial.

Al efecto, podrán acudir a la **Dirección Distrital 9** en un horario de 9**:00 a 18:00 horas** o enviar correo electrónico a la persona titular de la **Dirección Distrital** a la **cuenta de correo alejandro.noriega@iecm.mx**

La persona que pretenda ser representante, no deberá ser persona candidata a la Elección de la UT en la que pretenda ser registrada.

I. Los documentos que deberá presentar son los siguientes:

a) Copia simple de la credencial para votar vigente de la persona representante (legible y por ambos lados).
b) El Formato F5-JE conteniendo las firmas autógrafas de las personas candidata y representante (también legible y para los casos de sustitución y acreditación).

El procedimiento de validación será realizado por personal de la **Dirección Distrital 9**, de conformidad con la Circular que al efecto emita la Secretaría Ejecutiva, misma que será difundida en la Plataforma Digital de la página de Internet www.iecm.mx, así como los estrados de la **Dirección Distrital 9** y de las oficinas centrales del Instituto Electoral.

5. **DE LA PÉRDIDA DE CALIDAD DE CANDIDATURA.** La pérdida de calidad de la candidatura se puede presentar por renuncia o fallecimiento de la persona candidata.

La persona Titular de la **Dirección Distrital 9,** deberá considerar como renuncia, el acto de manera libre y espontánea que la persona candidata le presente y ratifique por escrito, en el cual manifestó su voluntad de no continuar con su postulación para integrar el órgano de representación.

Cualquier persona que tenga conocimiento del fallecimiento de alguna persona candidata, podrá dar aviso a la Dirección Distrital, y deberá presentar el acta de defunción respectiva.

En caso de que las situaciones antes descritas se presenten con anterioridad a la celebración de la Jornada Extraordinaria, la persona Titular de la Dirección Distrital, con los elementos que cuente, realizará las acciones necesarias para efectuar la cancelación del registro de la persona candidata.

En caso de que se presente la renuncia o el fallecimiento de una persona candidata correspondiente a la **UT Santa María La Ribera II, clave 15-076, Demarcación Cuauhtémoc** en el Cartel Guía se deberá informar a las personas ciudadanas de dicha situación a efecto de que no se emitan votos por el número correspondiente a la persona que le fue cancelado el registro.

No obstante, lo anterior, en caso de que la ciudadanía decida emitir su voto a favor del número asignado a la candidatura de quien se canceló el registro, para efectos del cómputo; el voto emitido deberá considerarse como nulo.

Si dichos acontecimientos se conocen después de celebrada la Jornada Extraordinaria, una vez terminado el cómputo o la integración respectiva, dicha candidatura no será considerada para la integración de la COPACO y se atenderá posteriormente, mediante procedimiento de sustitución de integrantes de la COPACO.

En ambos casos, la **Dirección Distrital 9** levantará el acta circunstanciada correspondiente, en la que se hará constar que se tuvo conocimiento del hecho, agregando la documentación pertinente, y la cancelación respectiva. El acta referida, se publicará en la Plataforma Digital.

6. **DE LA INTEGRACIÓN DE LA COPACO Y ENTREGA DE LA CONSTANCIA.** El **22 de julio de 2021** la **Dirección Distrital 9** realizará integración de la COPACO y la entrega de la Constancia de Asignación e Integración respectiva.

Su integración final será de las nueve personas más votadas, cinco personas de distinto género a las otras cuatro, eligiéndolas de manera alternada, iniciando por el género con mayor representación en la lista nominal de la **UT Santa María La Ribera II, clave 15-076, Demarcación Cuauhtémoc.** En caso de contar con personas candidatas de 29 años o menos y/o con discapacidad, se procurará que por lo menos uno de los lugares sea destinado para alguna de éstas, de conformidad con los Criterios para la Integración de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020, los cuales pueden ser consultados en el enlace siguiente: https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2020/IECM-ACU-CG-026-2020.pdf

7. **DE LA TOMA DE PROTESTA E INSTALACIÓN DE LAS COPACO. Del 27 al 31 de julio de 2021**, la **Dirección Distrital 9,** a través de las personas que ostenten la titularidad y la secretaría de la misma, tomarán la protesta de la COPACO respectiva o mediante la modalidad digital.

Del 1 al 7 de agosto de 2021, las personas integrantes de las COPACO, llevarán a cabo la reunión de instalación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22; 29, segundo párrafo; 30, segundo párrafo; 31; 32; 33; 34; 35; 36 y 37 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de los Órganos de Representación previstos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, mismo que puede ser consultado en la liga siguiente: https://www.iecm.mx/normatividad-y-transparencia/marco-normativo/normatividad-vigente/

Para la realización de los actos a que se refiere este numeral se privilegiará el uso de herramientas tecnológicas.

Las funciones de las personas que integren la COPACO concluirán su periodo el **31 de mayo de 2023.**

CONVOCATORIA DE LA JORNADA EXTRAORDINARIA PARA LA ELECCIÓN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2020, EN LA UNIDAD TERRITORIAL SANTA MARÍA LA RIBERA IV, CLAVE 15-078, DEMARCACIÓN CUAUHTÉMOC; EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE TECDMX-JEL-265/2020

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Consejo General), en cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente TECDMX-JEL-265/2020, por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México (Tribunal Electoral), el 1 de octubre de 2020, y con fundamento en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado C, numerales 9 y 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;1, numeral 1; 5; 6 numeral 1; 7, numeral 4; 8, numeral 2 y 104, numeral 1, inciso ñ) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, Apartados A, numerales 1 y 2; 26, apartados A, numeral 4, y B, numeral 1; 46, Apartado A, inciso e); 50; y 56, numerales 3 y 5, párrafo primero, numeral 2, fracción II, numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2; 6, párrafos primero, fracciones I, III, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII, 10; 36, párrafos primero, tercero, fracciones V y X, quinto inciso p) y s); 357, último párrafo; 362; 363, párrafo quinto; 365; 366; 367, párrafo tercero; 375; 386, párrafo primero y 419, párrafo primero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 1; 2; 3; 6; 7, apartado B, fracciones III; 8; 10, fracción VI; 11; 12, fracción IV; 14; 15, párrafo primero y segundo, fracción V; 17; 83; 84, fracciones I, V, VI, XIV, XVI y XXI; 85; 86; 95; 97; 98; 101; 102; 103; 104; 105; 106; 107; 108; 135; 136; 187; 194, 195, 196, 197, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, SÉPTIMO; OCTAVO; DÉCIMO PRIMERO; y VIGÉSIMO transitorios de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación).

C O N V O C A

A la ciudadanía de la **Unidad Territorial** (**UT**) **Santa María La Ribera IV, clave 15-078, Demarcación Cuauhtémoc, de la Ciudad de México,** a participar en la **Jornada Extraordinaria** para la **Elección de la Comisión de Participación Comunitaria 2020** (Elección), conforme a las BASES siguientes:

PRIMERA. DISPOSICIONES GENERALES

1. **DE LA FORMA EN QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN.** La reposición de la Jornada Única, en una Jornada Extraordinaria para la Elección (Jornada Extraordinaria) a que se refiere esta Convocatoria se realiza en estricto cumplimiento al **punto resolutivo CUARTO** de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral, en el expediente **TECDMX- JEL-265/2020.**

   En consecuencia, para la emisión de la presente Convocatoria se consideró lo establecido en la citada resolución emitida por la autoridad jurisdiccional en la materia, la cual ante un contexto extraordinario de emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS CoV-2 (COVID-19), mandató que, en la medida de lo posible, se aplicaran las disposiciones de la Ley de Participación y las reglas contenidas en la CONVOCATORIA ÚNICA PARA LA ELECCIÓN DE LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2020 Y LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021, (Convocatoria Única) aprobada por el Consejo General el 16 de noviembre de 2019 mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-079/2019, mismo que podrá consultarse en la página de Internet www.iecm.mx, en la sección Acuerdos; o en la siguiente liga https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2019/IECM-ACU-CG-079-2019.pdf. Lo anterior, con la finalidad de cumplir con lo dispuesto por las autoridades competentes.

2. **DE LA ORGANIZACIÓN.** La organización y celebración de la Jornada Extraordinaria de la **UT Santa María La Ribera IV, clave 15-078, Demarcación Cuauhtémoc,** estará a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) y se desarrollará de manera simultánea en los términos previstos en esta Convocatoria.

3. **DE LA ASESORÍA.** El Instituto Electoral brindará asesoría sobre la organización y celebración de la Jornada Extraordinaria a que se refiere la presente Convocatoria, a través de la **Dirección Distrital 9**, 55-5483-3800 **extensiones 7009/7109;** PARTICIPATEL marcando al número 55-2652-0989 y por medio del Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral (CITIECM) al 800-433-3222 (conmutador) y al 55-2652-1175 (local).

4. **DE LA DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA**. La delimitación geográfica de la **UT Santa María La Ribera IV, clave 15-078, Demarcación Cuauhtémoc,** es la establecida en el Catálogo de Unidades Territoriales del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019, aprobado el 16 de noviembre de 2019 por el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-076/2019, mismo que podrá consultarse en la página de Internet www.iecm.mx, en la sección Acuerdos o en la siguiente liga https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2019/IECM-ACU-CG-076-2019.pdf, así como en la Plataforma Digital de Participación Ciudadana de este Instituto Electoral (Plataforma Digital), sección "Secciones y sitios recomendados"

5. **DE LA DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA.** La presente Convocatoria será difundida por este Instituto Electoral, solicitando la colaboración de la Jefatura de Gobierno, las Secretarías de Administración y Finanzas y de la Contraloría General, el Congreso, el Tribunal Electoral, la **Alcaldía Cuauhtémoc** y el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Redición de Cuentas, autoridades todas de la Ciudad de México, a través de los medios que cada autoridad determine; además, una versión ejecutiva se difundirá en un diario de mayor circulación de esta Ciudad.

   De igual manera, de ser posible, se difundirá en los lugares públicos y/o de mayor afluencia ciudadana de la **UT Santa María La Ribera IV, clave 15-078, Demarcación Cuauhtémoc,** atendiendo las medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud de la Ciudad de México, los Lineamientos para el desarrollo de trabajo de campo así como para la atención al público en Sede Distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020" y el Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2020 en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020".

   Asimismo, el Instituto Electoral publicará la Convocatoria en la Plataforma Digital, en la página de Internet www.iecm.mx, en el apartado "Secciones y sitios recomendados", así como en los estrados de la D**irección Distrital 9 ubicada en Maple No. 80, Colonia Santa María Insurgentes, Cabecera Cuauhtémoc, C.P. 06430, Ciudad de México.** y en los estrados de las oficinas centrales, con domicilio en Huizaches No. 25, Rancho los Colorines, Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México.

6. **DE LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN.** La ciudadanía de la **UT Santa María La Ribera IV, clave 15-078** de la **Demarcación Cuauhtémoc** podrá participar en la Elección, en los términos siguientes:

Formas de participación (En calidad de)	**Elección**
Personas ciudadanas emitiendo su voto.	√
Personas observadoras con registro ante el Instituto Electoral.	√
Representante de personas candidatas a integrar la Comisión de Participación Comunitaria (COPACO), ante la Mesa Receptora de Votación (Mesa).	√

   Para emitir el voto se requiere que las personas ciudadanas cuenten con credencial para votar vigente (conforme a las disposiciones aprobadas por el Instituto Nacional Electoral), cuya sección electoral coincida con la **UT Santa María La Ribera IV, clave 15-078, Demarcación Cuauhtémoc,** y se encuentren inscritas en la lista nominal de electores con corte al 31 de enero de 2021.

7. **DE LAS MODALIDADES Y MECANISMOS DE VOTACIÓN.** Las personas ciudadanas podrán emitir su voto mediante **una** de las modalidades y mecanismos siguientes:

Modalidad	Mecanismo	Período/fecha	Horario
Digital	**Vía Remota** Mediante el Sistema Electrónico por Internet (SEI) con boletas virtuales	Del 9 al 15 de julio de 2021	Desde el primer minuto del 9 de julio hasta el último minuto del 15 de julio de 2021.
Tradicional	**Presencial** En Mesa con boletas Impresas	El 18 de julio de 2021	De las 9:00 a las 18:00 horas.

La emisión del voto mediante la modalidad digital (Vía Remota) y tradicional (presencial en Mesa) se realizará de acuerdo con las disposiciones que se señalan a continuación:

I. **DIGITAL (VÍA REMOTA EN EL SEI CON BOLETAS VIRTUALES).**

a) Para la ciudadanía interesada en utilizar este mecanismo, el Instituto Electoral pondrá a su disposición, en la Plataforma Digital, vínculos de descarga de la aplicación SEI para dispositivos móviles compatibles con Android e iOS.

b) Para participar en esta modalidad, la ciudadanía deberá tramitar una Clave de Voto por Internet (Clave) de forma previa a la jornada SEI, ingresando a la citada aplicación SEI para solicitar su pre-registro, a partir de las **9:00 horas del 28 de junio de 2021** y hasta las **17:00 horas del 7 de julio de 2021.** Deberá proporcionar información para cotejo y aplicar una técnica biométrica para acreditar su identidad; si su validación es correcta, la Clave le será proporcionada por correo electrónico.

Las personas que obtuvieron su Clave para participar por la Vía Remota en la Elección y Consulta ordinarias conforme a la Convocatoria Única y no han modificado o actualizado sus datos de la credencial para votar vigente ni su número de celular, recibirán una nueva Clave, en el correo electrónico que indicaron al momento de su registro, y tendrán la posibilidad de participar mediante esta modalidad, sin necesidad de volver a solicitar su pre-registro.

c) El Instituto Electoral pondrá a disposición de la ciudadanía, el procedimiento para el registro y la emisión del voto en esta modalidad, en la Plataforma Digital y brindará la orientación que sea necesaria a través del CITIECM y PARTICIPATEL.

d) Una vez obtenida la Clave, podrá emitir su voto **desde el primer minuto del 9 de julio y hasta el último minuto del 15 de julio de 2021,** de acuerdo con el procedimiento siguiente:

i. La persona ciudadana deberá ingresar al SEI, por medio de la aplicación descargada para obtener la Clave, donde proporcionará los siguientes datos, para validación:
- Clave de Elector;
- OCR de la credencial para votar vigente; y
- Clave (recibida por correo electrónico).

ii. Una vez validados los datos, el SEI enviará una Clave Única (token) por mensaje de texto SMS, al número celular que proporcionó la persona durante el pre-registro.

iii. El SEI solicitará que ingrese el token para acceder a la boleta virtual para proceder a emitir su voto.

La boleta virtual de la Elección contendrá los datos de las personas candidatas por las cuales se podrán votar.

iv. Quienes hayan participado por esta modalidad no podrán emitir su voto por la modalidad tradicional.

e) **El 16 de julio de 2021,** el Consejo General obtendrá los resultados de la votación efectuada a través del SEI, generará las actas y listados de participación correspondientes a la Elección, y entregará inmediatamente los mismos a la persona Titular de la **Dirección Distrital 9** para su posterior entrega a las personas Responsables de la Mesa.

II. **TRADICIONAL (PRESENCIAL EN MESA CON BOLETAS IMPRESAS).**

a) La Jornada Extraordinaria presencial se realizará el **18 de julio de 2021, de 9:00 a 18:00 horas.**

Para ello, se instalará una Mesa que estará a cargo de personas Responsables, quienes realizarán las tareas de recepción y cómputo de la votación; así como con Personas Auxiliares, que darán atención a las medidas sanitarias y de protección civil. Dichas figuras serán designadas por el Instituto Electoral.

b) Únicamente podrán acceder a la Mesa, las siguientes personas:

i. Ciudadanas con credencial para votar vigente, cuya sección electoral corresponda a la **UT Santa María La Ribera IV, clave 15-078, Demarcación Cuauhtémoc;**
ii. Acompañantes de las personas con discapacidad, adultas mayores y, mujeres embarazadas (cuando éstas últimas manifiesten necesitar del acompañamiento);
iii. Oficiales Electorales del Instituto Electoral que acudan a dar fe de los hechos realizados durante la Jornada Extraordinaria, y
iv. Funcionarias de las 33 Direcciones Distritales y de las Oficinas Centrales del Instituto Electoral.

c) La recepción de la votación, así como el cómputo respectivo, se realizará en estricto apego a los protocolos y medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud de la Ciudad de México y el propio Instituto Electoral, en particular, las establecidas en el Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020", aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-046/2020 del 30 de junio de 2020, y modificado por el propio órgano colegiado por Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2021 del 12 de febrero de 2021; los Lineamientos para el desarrollo de trabajo en campo así como para la atención al público en Sede Distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020" aprobados mediante acuerdo IECM/ACU-CG-104/2020, del 29 de noviembre de 2020; así como en los oficios AGEPSA/DG/08383/2020 y AGEPSA/DG/02139/2021, del 6 de octubre de 2020 y 23 de febrero de 2021 respectivamente, mediante los cuales la Agencia de Protección Sanitaria de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, informó al Instituto Electoral, las medidas de seguridad sanitaria a seguir para el caso de la celebración de Jornada Extraordinaria, mismas que son, de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes:

i. Para ingresar a la Mesa a desarrollar cualquiera de las actividades presenciales, las personas deberán atender todas las recomendaciones y medidas de atención sanitaria y protección a la salud que les indiquen las personas auxiliares de la Mesa;

ii. Las personas que ingresen y permanezcan en la Mesa deberán, en todo momento, portar y usar el cubrebocas cubriendo nariz y boca. En el caso de presentarse sin cubrebocas, se le proporcionará uno al ingresar;
iii. En la realización de las actividades se deberá mantener una distancia de al menos 1.5 metros de separación entre personas;
iv. La asistencia deberá realizarse preferentemente sin la compañía de niñas o niños, lo anterior, en aras de proteger la salud de las personas menores;
v. El equipo de protección personal que deberán emplear las personas Responsables de Mesa, así como, sus Auxiliares será, al menos, cubrebocas, lentes de protección ocular o careta de protección y guantes de látex o nitrilo;
vi. En la entrada de la Mesa se establecerá un filtro sanitario en el que, se verificará el adecuado uso del cubrebocas y se proporcionará gel antibacterial a base de alcohol al 70% antes y después de la actividad;
vii. En la Mesa donde se entregarán las boletas y se verificará la Credencial para Votar, se colocará una barrera acrílica transparente a fin de reducir el contacto entre las personas responsables de la Mesa y la ciudadanía;
viii. En todo momento se evitará el consumo de alimentos y bebidas durante las actividades, y
ix. Se contará con personal debidamente capacitado sobre medidas de protección de la salud como lavado de manos, etiqueta respiratoria, saludo a distancia y recuperación efectiva, así como sobre las medidas que se implementarán en la Mesa como parte de la estrategia de Nueva Normalidad.

d) En el marco de sus funciones, las personas Responsables de la Mesa podrán suspender de manera temporal o definitiva la recepción de votos en la misma, cuando:

i. Haya alteración del orden;
ii. Se impida la libre emisión del voto;
iii. Se atente contra la seguridad de las personas presentes; o
iv. Se presente algún caso fortuito o fuerza mayor.

8. **DE LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA MESA.** El domicilio de ubicación de la Mesa será publicado y difundido de la forma siguiente:

a) **A partir del 5 de julio de 2021 en:**

i. La Plataforma Digital
ii. En las redes sociales del IECM;
iii. En el CITIECM;
iv. En la Herramienta “Búsqueda de Mesas en el Sistema de Consulta del Marco Geográfico de Participación Ciudadana”; y
v. En los estrados de la **Dirección Distrital 9** y de oficinas centrales del IECM.

b) **Del 5 al 18 de julio de 2021 en:**

i. En la medida de lo posible y atentos a las medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud de la Ciudad de México y del Instituto Electoral, en los lugares públicos de mayor afluencia ciudadana de la **UT Santa María La Ribera IV, clave 15-078 en la Demarcación Cuauhtémoc;** y
ii. Páginas de Internet de las autoridades de la Ciudad de México en materia de presupuesto participativo.

c) **El día de la Jornada Extraordinaria en:**

i. Al menos un diario de mayor circulación en la Ciudad de México, en caso de contar con la suficiencia presupuestal.

9. **DE LA JORNADA EXTRAORDINARIA.** Podrán emitir voto en la Jornada Extraordinaria las personas ciudadanas que cuenten con credencial para votar vigente con domicilio en la **UT Santa María La Ribera IV, clave 15-078, de la Demarcación Cuauhtémoc,** de acuerdo con la sección que indique su credencial, conforme al Catálogo de UT en las fechas, horarios y modalidades siguientes:

I. **Digital (Vía Remota en el SEI con boletas virtuales),** estará disponible (en aplicaciones móviles disponibles, celulares con conexión a Internet), a partir de las **00:00 horas del 9 de julio y hasta el último minuto del 15 de julio de 2021.**

II. **Tradicional (presencial en Mesa con boletas impresas),** el **domingo 18 de julio de 2021** en un **horario de 9:00 a 18:00 horas**. En esta modalidad se atenderá lo siguiente:

a) Solo podrán votar las personas ciudadanas que **no** hayan ejercido su derecho a través del SEI vía remota. Para verificar esta circunstancia, las personas responsables de la Mesa contarán con los listados de la ciudadanía que haya emitido su voto vía remota del **9 al 15 de julio de 2021**.

b) Las personas ciudadanas que opten por esta modalidad deberán acudir a la Mesa y presentar su credencial para votar vigente cuya sección electoral coincida con la **UT Santa María La Ribera IV, clave 15-078, Demarcación Cuauhtémoc.** La credencial no deberá estar marcada con la letra "V" ni deberá encontrarse en los listados de participación de la modalidad digital SEI vía remota, para poder emitir su voto.

c) Para llevar a cabo la Elección, se reutilizará la documentación utilizada en la jornada ordinaria de marzo de 2020.

d) La Mesa contará con las boletas impresas para recabar la votación de forma tradicional. Las personas responsables de la Mesa proporcionarán a las personas ciudadanas, una boleta para la Elección.

e) En la boleta de la Elección se votará por la persona candidata a integrar la COPACO.

f) Las personas ciudadanas marcarán su opción en la boleta impresa y, hecho ello, la depositarán en la urna respectiva.

g) Se dará acceso a la ciudadanía, atendiendo las medidas sanitarias emitidas y de protección civil por las autoridades de salud de la Ciudad de México, en el orden que se presenten para efecto de ejercer su voto, también podrán estar presentes las personas representantes, así como las observadoras que se encuentren debidamente acreditadas en el Instituto Electoral, así como el funcionariado de dicho Instituto, quienes deberán portar la identificación correspondiente.

10. **DE LOS CÓMPUTOS Y DE LA VALIDACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN.** A más tardar el 16 de julio de 2021 se publicarán en la Plataforma Digital; página de Internet www.iecm.mx y redes sociales institucionales, así como en los estrados de la **Dirección Distrital 9**, la invitación a las personas candidatas, representantes y observadoras, que así lo deseen, para que den seguimiento al cómputo y validación de los resultados a celebrarse al término de la jornada extraordinaria; de acuerdo con las medidas de sanitarias y/o de protección civil que imperen en el momento.

El viernes 16 de julio de 2021, el Consejo General obtendrá los listados de participación y resultados de la votación efectuada a través del SEI, correspondientes a la Elección, los cuales se integrarán al escrutinio y cómputo en la Mesa.

Al término de la Jornada Extraordinaria en la **Dirección Distrital 9** se llevará a cabo el cómputo total de la elección a partir de la recepción del primer paquete electivo en la sede distrital, de forma ininterrumpida y hasta su conclusión, considerando los resultados asentados en el Acta de escrutinio y cómputo de Mesa o en su caso del Acta levantada en la **Dirección Distrital 9** por inconsistencias detectadas por el personal de la misma.

Durante el desarrollo del cómputo y validación de resultados, la persona Titular de Órgano Desconcentrado se asegurará que se dé estricta observancia a los protocolos en materia de protección civil y/o salud pública que imperen en el momento, de conformidad con el espacio físico disponible y concurrencia de personas en el inmueble de la **Dirección Distrital 9.**

Para el desarrollo de la observación ciudadana se destinará un espacio, mismo que se encontrará señalizado y delimitado.

11. **DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTIVO.** Para la Jornada Extraordinaria se utilizará la documentación y material electivo aprobados por el Consejo General el 16 de noviembre de 2019 mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-081/2019 e IECM/ACU-CG-082/2019, con excepción del dado marcador de la marcadora de credencial para votar con fotografía, que marcará la letra "V", y el líquido indeleble.

12. **DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS.** La lista de integrantes de la COPACO, serán publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la Plataforma Digital, en la página de Internet del Instituto Electoral www.iecm.mx, así como en los estrados de la **Dirección Distrital 9** y de las oficinas centrales del Instituto Electoral; para mayor difusión, se publicarán también en las redes sociales del Instituto Electoral.

13. **DE LA OBSERVACIÓN CIUDADANA.** Podrán participar en el desarrollo de la Jornada Extraordinaria, de manera presencial, atendiendo las medidas sanitarias y de protección civil, quienes hayan obtenido su acreditación en el proceso electivo y consultivo ordinario, sin necesidad de ratificar su intención de observarla; para ello, se deberá contar con la acreditación expedida por el Instituto Electoral.

La ciudadanía mexicana residente en el territorio nacional o en el extranjero y las Organizaciones de la Sociedad Civil podrán participar en la observación de la Jornada Extraordinaria. Adicionalmente, quienes pretendan acreditarse para tales efectos, deberán realizar su registro, a partir del día siguiente de la emisión de la presente Convocatoria y dentro de los tres días siguientes, durante las veinticuatro horas del día, en línea a través del Sistema de Observación disponible en la página de Internet del Instituto Electoral www.iecm.mx, en la sección de _____, adjuntando la solicitud de registro en formato PDF, disponible en dicha página, copia de su credencial para votar vigente por ambos lados y una fotografía tamaño infantil a color o blanco y negro.

Una vez registradas, se le enviará al correo electrónico proporcionado, las credenciales para que accedan al curso de capacitación en línea. Finalizado el curso de capacitación se les hará entrega del gafete de acreditación con el que podrán observar el proceso extraordinario.

Para las nuevas acreditaciones aplicarán en lo conducente las reglas marcadas en la Convocatoria para la Observación de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021 (Convocatoria de observación), aprobada por el Consejo General el 16 de noviembre de 2019 mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-080/2019, el cual podrá ser consultado en la página de Internet www.iecm.mx en la sección Acuerdos.

14. **DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.** Los actos derivados de la presente Convocatoria podrán ser recurridos a través de los medios de impugnación previstos en la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México dentro de los cuatro días, contados a partir del día siguiente a aquél en que se le haya notificado el acto reclamado o tenga conocimiento del mismo.

Los medios de impugnación serán resueltos por el Tribunal Electoral y las personas impugnantes podrán recibir asesoría de la Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos de dicho Tribunal, ubicada en Av. Magdalena 21, Col. del Valle Centro, Benito Juárez, C.P. 03100, de esta entidad.

15. **DE LOS CASOS NO PREVISTOS.** Los casos no previstos serán atendidos por la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación y resueltos por el Consejo General, de conformidad con la normatividad vigente y lo establecido en la Convocatoria Única. En el caso que implique el ejercicio de la facultad reglamentaria corresponderá resolver al Consejo General.

SEGUNDA. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

1. **DE LAS CANDIDATURAS A ELEGIR.** En la Jornada Extraordinaria para la Elección de las personas integrantes de la COPACO de la **UT Santa María La Ribera IV, clave 15-078, Demarcación Cuauhtémoc**, contenderán las mismas personas candidatas que participaron en la Jornada Única, celebrada en marzo de 2020, conforme a la lista de candidaturas dictaminadas de manera positiva por parte de la **Dirección Distrital 9.**

2. **DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CANDIDATURA.** Las personas candidatas se identificarán con el mismo número consecutivo de candidatura asignado mediante el procedimiento aleatorio en el proceso electivo ordinario.

3. **DE LA DIFUSIÓN DE LAS CANDIDATURAS Y PROPUESTAS. Del 25 de junio de 2021 al 5 de julio de 2021,** el Instituto Electoral, a través de la Plataforma Digital de la página de Internet www.iecm.mx, las redes sociales institucionales, así como los estrados de la **Dirección Distrital 9**, difundirá el nombre completo y número de identificación de candidatura de cada persona candidata a integrar la COPACO de la **UT Santa María La Ribera IV, clave 15-078, Demarcación Cuauhtémoc.**

   De igual manera, las propuestas de las personas candidatas podrán ser difundidas a través de la Plataforma Digital, en los términos dispuestos por el Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Propaganda e Inconformidades para el Proceso de Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria (Reglamento de Propaganda), mismo que puede ser consultado en la liga siguiente: https://www.iecm.mx/normatividad-y-transparencia/marco-normativo/normatividad-vigente/reglamento/

4. **DE LA REPRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS.** A partir del día siguiente a la publicación por estrados de la Convocatoria a la Jornada Extraordinaria y hasta el **15 de julio de 2021** se podrán acreditar personas representantes ante la **Dirección Distrital 9.** En caso de fuerza mayor (fallecimiento, enfermedad y renuncia) se podrá acreditar a personas representantes, hasta el día en que se celebre la Jornada Extraordinaria en su modalidad tradicional presencial.

   Al efecto, podrán acudir a la **Dirección Distrital 9** en un horario **de 9:00 a 18:00 horas** o enviar correo electrónico a la persona titular de la **Dirección Distrital** a la **cuenta de correo alejandro.noriega@iecm.mx**

   La persona que pretenda ser representante, no deberá ser persona candidata a la Elección de la UT en la que pretenda ser registrada.

   I. Los documentos que deberá presentar son los siguientes:

      a) Copia simple de la credencial para votar vigente de la persona representante (legible y por ambos lados).
      b) El Formato F5-JE conteniendo las firmas autógrafas de las personas candidata y representante (también legible y para los casos de sustitución y acreditación).

   El procedimiento de validación será realizado por personal de la **Dirección Distrital 9,** de conformidad con la Circular que al efecto emita la Secretaría Ejecutiva, misma que será difundida en la Plataforma Digital de la página de Internet www.iecm.mx, así como los estrados de la **Dirección Distrital 9** y de las oficinas centrales del Instituto Electoral.

5. **DE LA PÉRDIDA DE CALIDAD DE CANDIDATURA**. La pérdida de calidad de la candidatura se puede presentar por renuncia o fallecimiento de la persona candidata.

   La persona Titular de la **Dirección Distrital 9,** deberá considerar como renuncia, el acto de manera libre y espontánea que la persona candidata le presente y ratifique por escrito, en el cual manifestó su voluntad de no continuar con su postulación para integrar el órgano de representación.

   Cualquier persona que tenga conocimiento del fallecimiento de alguna persona candidata, podrá dar aviso a la Dirección Distrital, y deberá presentar el acta de defunción respectiva.

En caso de que las situaciones antes descritas se presenten con anterioridad a la celebración de la Jornada Extraordinaria, la persona Titular de la Dirección Distrital, con los elementos que cuente, realizará las acciones necesarias para efectuar la cancelación del registro de la persona candidata.

En caso de que se presente la renuncia o el fallecimiento de una persona candidata correspondiente a la **UT Santa María La Ribera IV, clave 15-078, Demarcación Cuauhtémoc** en el Cartel Guía se deberá informar a las personas ciudadanas de dicha situación a efecto de que no se emitan votos por el número correspondiente a la persona que le fue cancelado el registro.

No obstante, lo anterior, en caso de que la ciudadanía decida emitir su voto a favor del número asignado a la candidatura de quien se canceló el registro, para efectos del cómputo; el voto emitido deberá considerarse como nulo.

Si dichos acontecimientos se conocen después de celebrada la Jornada Extraordinaria, una vez terminado el cómputo o la integración respectiva, dicha candidatura no será considerada para la integración de la COPACO y se atenderá posteriormente, mediante procedimiento de sustitución de integrantes de la COPACO.

En ambos casos, la **Dirección Distrital 9** levantará el acta circunstanciada correspondiente, en la que se hará constar que se tuvo conocimiento del hecho, agregando la documentación pertinente, y la cancelación respectiva. El acta referida, se publicará en la Plataforma Digital.

6. **DE LA INTEGRACIÓN DE LA COPACO Y ENTREGA DE LA CONSTANCIA.** El **22 de julio de 2021** la **Dirección Distrital 9** realizará integración de la COPACO y la entrega de la Constancia de Asignación e Integración respectiva.

Su integración final será de las nueve personas más votadas, cinco personas de distinto género a las otras cuatro, eligiéndolas de manera alternada, iniciando por el género con mayor representación en la lista nominal de la **UT Santa María La Ribera IV, clave 15-078, Demarcación Cuauhtémoc.** En caso de contar con personas candidatas de 29 años o menos y/o con discapacidad, se procurará que por lo menos uno de los lugares sea destinado para alguna de éstas, de conformidad con los Criterios para la Integración de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020, los cuales pueden ser consultados en el enlace siguiente: https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2020/IECM-ACU-CG-026-2020.pdf

7. **DE LA TOMA DE PROTESTA E INSTALACIÓN DE LAS COPACO. Del 27 al 31 de julio de 2021,** la **Dirección Distrital 9,** a través de las personas que ostenten la titularidad y la secretaría de la misma, tomarán la protesta de la COPACO respectiva o mediante la modalidad digital.

Del 1 al 7 de agosto de 2021, las personas integrantes de las COPACO, llevarán a cabo la reunión de instalación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22; 29, segundo párrafo; 30, segundo párrafo; 31; 32; 33; 34; 35; 36 y 37 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de los Órganos de Representación previstos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, mismo que puede ser consultado en la liga siguiente: https://www.iecm.mx/normatividad-y-transparencia/marco-normativo/normatividad-vigente/

Para la realización de los actos a que se refiere este numeral se privilegiará el uso de herramientas tecnológicas.

Las funciones de las personas que integren la COPACO concluirán su periodo el **31 de mayo de 2023**.

CONVOCATORIA DE LA JORNADA EXTRAORDINARIA PARA LA ELECCIÓN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2020, EN LA UNIDAD TERRITORIAL CONDESA, CLAVE 15-008, DEMARCACIÓN CUAUHTÉMOC; EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE TECDMX-JEL-228/2020 Y ACUMULADO

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Consejo General), en cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente TECDMX-JEL-228/2020 y acumulado, por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México (Tribunal Electoral), el 1 de octubre de 2020, y con fundamento en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado C, numerales 9 y 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;1, numeral 1; 5; 6 numeral 1; 7, numeral 4; 8, numeral 2 y 104, numeral 1, inciso ñ) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, Apartados A, numerales 1 y 2; 26, apartados A, numeral 4, y B, numeral 1; 46, Apartado A, inciso e); 50; y 56, numerales 3 y 5, párrafo primero, numeral 2, fracción II, numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2; 6, párrafos primero, fracciones I, III, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII, 10; 36, párrafos primero, tercero, fracciones V y X, quinto inciso p) y s); 357, último párrafo; 362; 363, párrafo quinto; 365; 366; 367, párrafo tercero; 375; 386, párrafo primero y 419, párrafo primero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 1; 2; 3; 6; 7, apartado B, fracciones III; 8; 10, fracción VI; 11; 12, fracción IV; 14; 15, párrafo primero y segundo, fracción V; 17; 83; 84, fracciones I, V, VI, XIV, XVI y XXI; 85; 86; 95; 97; 98; 101; 102; 103; 104; 105; 106; 107; 108; 135; 136; 187; 194, 195, 196, 197, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, SÉPTIMO; OCTAVO; DÉCIMO PRIMERO; y VIGÉSIMO transitorios de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación).

C O N V O C A

A la ciudadanía de la **Unidad Territorial** (**UT**) **Condesa, clave 15-008, Demarcación Cuauhtémoc,** de la Ciudad de México, a participar en la **Jornada Extraordinaria** para la **Elección de la Comisión de Participación Comunitaria 2020** (Elección), conforme a las BASES siguientes:

PRIMERA. DISPOSICIONES GENERALES

1. **DE LA FORMA EN QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN.** La reposición de la Jornada Única, en una Jornada Extraordinaria para la Elección (Jornada Extraordinaria) a que se refiere esta Convocatoria se realiza en estricto cumplimiento al **punto resolutivo QUINTO** de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral, en el expediente **TECDMX-JEL-228/2020 y acumulado.**

   En consecuencia, para la emisión de la presente Convocatoria se consideró lo establecido en la citada resolución emitida por la autoridad jurisdiccional en la materia, la cual ante un contexto extraordinario de emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS CoV-2 (COVID-19), mandató que, en la medida de lo posible, se aplicaran las disposiciones de la Ley de Participación y las reglas contenidas en la CONVOCATORIA ÚNICA PARA LA ELECCIÓN DE LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2020 Y LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021, (Convocatoria Única) aprobada por el Consejo General el 16 de noviembre de 2019 mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-079/2019, mismo que podrá consultarse en la página de Internet www.iecm.mx, en la sección Acuerdos; o en la siguiente liga https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2019/IECM-ACU-CG-079-2019.pdf. Lo anterior, con la finalidad de cumplir con lo dispuesto por las autoridades competentes.

2. **DE LA ORGANIZACIÓN.** La organización y celebración de la Jornada Extraordinaria de la **UT Condesa, clave 15-008, Demarcación Cuauhtémoc,** estará a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) y se desarrollará de manera simultánea en los términos previstos en esta Convocatoria.

3. **DE LA ASESORÍA**. El Instituto Electoral brindará asesoría sobre la organización y celebración de la Jornada Extraordinaria a que se refiere la presente Convocatoria, a través de la **Dirección Distrital 12,** 55-5483-3800 **extensiones 7012 / 7112;** PARTICIPATEL marcando al número 55-2652-0989 y por medio del Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral (CITIECM) al 800-433-3222 (conmutador) y al 55-2652-1175 (local).

4. **DE LA DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA.** La delimitación geográfica de la **UT Condesa, clave 15-008, Demarcación Cuauhtémoc,** es la establecida en el Catálogo de Unidades Territoriales del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019, aprobado el 16 de noviembre de 2019 por el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-076/2019, mismo que podrá consultarse en la página de Internet www.iecm.mx, en la sección Acuerdos o en la siguiente liga https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2019/IECM-ACU-CG-076-2019.pdf, así como en la Plataforma Digital de Participación Ciudadana de este Instituto Electoral (Plataforma Digital), sección "Secciones y sitios recomendados"

5. **DE LA DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA.** La presente Convocatoria será difundida por este Instituto Electoral, solicitando la colaboración de la Jefatura de Gobierno, las Secretarías de Administración y Finanzas y de la Contraloría General, el Congreso, el Tribunal Electoral, la **Alcaldía Cuauhtémoc** y el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Redición de Cuentas, autoridades todas de la Ciudad de México, a través de los medios que cada autoridad determine; además, una versión ejecutiva se difundirá en un diario de mayor circulación de esta Ciudad.

   De igual manera, de ser posible, se difundirá en los lugares públicos y/o de mayor afluencia ciudadana de la **UT Condesa, clave 15-008, Demarcación Cuauhtémoc,** atendiendo las medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud de la Ciudad de México, los Lineamientos para el desarrollo de trabajo de campo así como para la atención al público en Sede Distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020" y el Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2020 en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020".

   Asimismo, el Instituto Electoral publicará la Convocatoria en la Plataforma Digital, en la página de Internet www.iecm.mx, en el apartado "Secciones y sitios recomendados", así como en los estrados de la **Dirección Distrital 12 ubicada en Río Amazonas No. 36, Colonia Cuauhtémoc, Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México** y en los estrados de las oficinas centrales, con domicilio en Huizaches No. 25, Rancho los Colorines, Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México.

6. **DE LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN.** La ciudadanía de la **UT Condesa, clave 15-008** de la **Demarcación Cuauhtémoc** podrá participar en la Elección, en los términos siguientes:

Formas de participación (En calidad de)	**Elección**
Personas ciudadanas emitiendo su voto.	√
Personas observadoras con registro ante el Instituto Electoral.	√
Representante de personas candidatas a integrar la Comisión de Participación Comunitaria (COPACO), ante la Mesa Receptora de Votación (Mesa).	√

   Para emitir el voto se requiere que las personas ciudadanas cuenten con credencial para votar vigente (conforme a las disposiciones aprobadas por el Instituto Nacional Electoral), cuya sección electoral coincida con la **UT Condesa, clave 15-008, Demarcación Cuauhtémoc,** y se encuentren inscritas en la lista nominal de electores con corte al 31 de enero de 2021.

7. **DE LAS MODALIDADES Y MECANISMOS DE VOTACIÓN.** Las personas ciudadanas podrán emitir su voto mediante **una** de las modalidades y mecanismos siguientes:

Modalidad	Mecanismo	Período/fecha	Horario
Digital	**Vía Remota** Mediante el Sistema Electrónico por Internet (SEI) con boletas virtuales	Del 9 al 15 de julio de 2021	Desde el primer minuto del 9 de julio hasta el último minuto del 15 de julio de 2021.
Tradicional	**Presencial** En Mesa con boletas Impresas	El 18 de julio de 2021	De las 9:00 a las 18:00 horas.

La emisión del voto mediante la modalidad digital (Vía Remota) y tradicional (presencial en Mesa) se realizará de acuerdo con las disposiciones que se señalan a continuación:

I. **DIGITAL (VÍA REMOTA EN EL SEI CON BOLETAS VIRTUALES).**

a) Para la ciudadanía interesada en utilizar este mecanismo, el Instituto Electoral pondrá a su disposición, en la Plataforma Digital, vínculos de descarga de la aplicación SEI para dispositivos móviles compatibles con Android e iOS.

b) Para participar en esta modalidad, la ciudadanía deberá tramitar una Clave de Voto por Internet (Clave) de forma previa a la jornada SEI, ingresando a la citada aplicación SEI para solicitar su pre-registro, a partir de las **9:00 horas del 28 de junio de 2021** y hasta las **17:00 horas del 7 de julio de 2021.** Deberá proporcionar información para cotejo y aplicar una técnica biométrica para acreditar su identidad; si su validación es correcta, la Clave le será proporcionada por correo electrónico.

Las personas que obtuvieron su Clave para participar por la Vía Remota en la Elección y Consulta ordinarias conforme a la Convocatoria Única y no han modificado o actualizado sus datos de la credencial para votar vigente ni su número de celular, recibirán una nueva Clave, en el correo electrónico que indicaron al momento de su registro, y tendrán la posibilidad de participar mediante esta modalidad, sin necesidad de volver a solicitar su pre-registro.

c) El Instituto Electoral pondrá a disposición de la ciudadanía, el procedimiento para el registro y la emisión del voto en esta modalidad, en la Plataforma Digital y brindará la orientación que sea necesaria a través del CITIECM y PARTICIPATEL.

d) Una vez obtenida la Clave, podrá emitir su voto desde el primer minuto del **9 de julio y hasta el último minuto del 15 de julio de 2021,** de acuerdo con el procedimiento siguiente:

i. La persona ciudadana deberá ingresar al SEI, por medio de la aplicación descargada para obtener la Clave, donde proporcionará los siguientes datos, para validación:
   - Clave de Elector;
   - OCR de la credencial para votar vigente; y
   - Clave (recibida por correo electrónico).

ii. Una vez validados los datos, el SEI enviará una Clave Única (token) por mensaje de texto SMS, al número celular que proporcionó la persona durante el pre-registro.

iii. El SEI solicitará que ingrese el token para acceder a la boleta virtual para proceder a emitir su voto.

La boleta virtual de la Elección contendrá los datos de las personas candidatas por las cuales se podrán votar.

iv. Quienes hayan participado por esta modalidad no podrán emitir su voto por la modalidad tradicional.

e) **El 16 de julio de 2021,** el Consejo General obtendrá los resultados de la votación efectuada a través del SEI, generará las actas y listados de participación correspondientes a la Elección, y entregará inmediatamente los mismos a la persona Titular de la **Dirección Distrital 12** para su posterior entrega a las personas Responsables de la Mesa.

II. **TRADICIONAL (PRESENCIAL EN MESA CON BOLETAS IMPRESAS).**

a) La Jornada Extraordinaria presencial se realizará el **18 de julio de 2021, de 9:00 a 18:00 horas.**

Para ello, se instalará una Mesa que estará a cargo de personas Responsables, quienes realizarán las tareas de recepción y cómputo de la votación; así como con Personas Auxiliares, que darán atención a las medidas sanitarias y de protección civil. Dichas figuras serán designadas por el Instituto Electoral.

b) Únicamente podrán acceder a la Mesa, las siguientes personas:

i. Ciudadanas con credencial para votar vigente, cuya sección electoral corresponda a la **UT Condesa, clave 15-008, Demarcación Cuauhtémoc;**
ii. Acompañantes de las personas con discapacidad, adultas mayores y, mujeres embarazadas (cuando éstas últimas manifiesten necesitar del acompañamiento);
iii. Oficiales Electorales del Instituto Electoral que acudan a dar fe de los hechos realizados durante la Jornada Extraordinaria, y
iv. Funcionarias de las 33 Direcciones Distritales y de las Oficinas Centrales del Instituto Electoral.

c) La recepción de la votación, así como el cómputo respectivo, se realizará en estricto apego a los protocolos y medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud de la Ciudad de México y el propio Instituto Electoral, en particular, las establecidas en el Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020", aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-046/2020 del 30 de junio de 2020, y modificado por el propio órgano colegiado por Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2021 del 12 de febrero de 2021; los Lineamientos para el desarrollo de trabajo en campo así como para la atención al público en Sede Distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020" aprobados mediante acuerdo IECM/ACU-CG-104/2020, del 29 de noviembre de 2020; así como en los oficios AGEPSA/DG/08383/2020 y AGEPSA/DG/02139/2021, del 6 de octubre de 2020 y 23 de febrero de 2021 respectivamente, mediante los cuales la Agencia de Protección Sanitaria de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, informó al Instituto Electoral, las medidas de seguridad sanitaria a seguir para el caso de la celebración de Jornada Extraordinaria, mismas que son, de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes:

i. Para ingresar a la Mesa a desarrollar cualquiera de las actividades presenciales, las personas deberán atender todas las recomendaciones y medidas de atención sanitaria y protección a la salud que les indiquen las personas auxiliares de la Mesa;

ii. Las personas que ingresen y permanezcan en la Mesa deberán, en todo momento, portar y usar el cubrebocas cubriendo nariz y boca. En el caso de presentarse sin cubrebocas, se le proporcionará uno al ingresar;
iii. En la realización de las actividades se deberá mantener una distancia de al menos 1.5 metros de separación entre personas;
iv. La asistencia deberá realizarse preferentemente sin la compañía de niñas o niños, lo anterior, en aras de proteger la salud de las personas menores;
v. El equipo de protección personal que deberán emplear las personas Responsables de Mesa, así como, sus Auxiliares será, al menos, cubrebocas, lentes de protección ocular o careta de protección y guantes de látex o nitrilo;
vi. En la entrada de la Mesa se establecerá un filtro sanitario en el que, se verificará el adecuado uso del cubrebocas y se proporcionará gel antibacterial a base de alcohol al 70% antes y después de la actividad;
vii. En la Mesa donde se entregarán las boletas y se verificará la Credencial para Votar, se colocará una barrera acrílica transparente a fin de reducir el contacto entre las personas responsables de la Mesa y la ciudadanía;
viii. En todo momento se evitará el consumo de alimentos y bebidas durante las actividades, y
ix. Se contará con personal debidamente capacitado sobre medidas de protección de la salud como lavado de manos, etiqueta respiratoria, saludo a distancia y recuperación efectiva, así como sobre las medidas que se implementarán en la Mesa como parte de la estrategia de Nueva Normalidad.

d) En el marco de sus funciones, las personas Responsables de la Mesa podrán suspender de manera temporal o definitiva la recepción de votos en la misma, cuando:

i. Haya alteración del orden;
ii. Se impida la libre emisión del voto;
iii. Se atente contra la seguridad de las personas presentes; o
iv. Se presente algún caso fortuito o fuerza mayor.

8. **DE LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA MESA**. El domicilio de ubicación de la Mesa será publicado y difundido de la forma siguiente:

a) **A partir del 5 de julio de 2021 en:**

i. La Plataforma Digital
ii. En las redes sociales del IECM;
iii. En el CITIECM;
iv. En la Herramienta “Búsqueda de Mesas en el Sistema de Consulta del Marco Geográfico de Participación Ciudadana”; y
v. En los estrados de la Dirección Distrital 12 y de oficinas centrales del IECM.

b) **Del 5 al 18 de julio de 2021 en:**

i. En la medida de lo posible y atentos a las medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud de la Ciudad de México y del Instituto Electoral, en los lugares públicos de mayor afluencia ciudadana de la **UT Condesa, clave 15-008 en la Demarcación Cuauhtémoc;** y
ii. Páginas de Internet de las autoridades de la Ciudad de México en materia de presupuesto participativo.

c) **El día de la Jornada Extraordinaria en:**

i. Al menos un diario de mayor circulación en la Ciudad de México, en caso de contar con la suficiencia presupuestal.

9. **DE LA JORNADA EXTRAORDINARIA.** Podrán emitir voto en la Jornada Extraordinaria las personas ciudadanas que cuenten con credencial para votar vigente con domicilio en la **UT Condesa, clave 15-008, de la Demarcación Cuauhtémoc,** de acuerdo con la sección que indique su credencial, conforme al Catálogo de UT en las fechas, horarios y modalidades siguientes:

I. **Digital (Vía Remota en el SEI con boletas virtuales),** estará disponible (en aplicaciones móviles disponibles, celulares con conexión a Internet), a partir de las **00:00 horas del 9 de julio y hasta el último minuto del 15 de julio de 2021.**

II. **Tradicional (presencial en mesa con boletas impresas)**, el **domingo 18 de julio de 2021** en un horario de **9:00 a 18:00 horas**. En esta modalidad se atenderá lo siguiente:

a) Solo podrán votar las personas ciudadanas que **no** hayan ejercido su derecho a través del SEI vía remota. Para verificar esta circunstancia, las personas responsables de la Mesa contarán con los listados de la ciudadanía que haya emitido su voto vía remota del **9 al 15 de julio de 2021.**

b) Las personas ciudadanas que opten por esta modalidad deberán acudir a la Mesa y presentar su credencial para votar vigente cuya sección electoral coincida con la **UT Condesa, clave 15-008, Demarcación Cuauhtémoc.** La credencial no deberá estar marcada con la letra "V" ni deberá encontrarse en los listados de participación de la modalidad digital SEI vía remota, para poder emitir su voto.

c) Para llevar a cabo la Elección, se reutilizará la documentación utilizada en la jornada ordinaria de marzo de 2020.

d) La Mesa contará con las boletas impresas para recabar la votación de forma tradicional. Las personas responsables de la Mesa proporcionarán a las personas ciudadanas, una boleta para la Elección.

e) En la boleta de la Elección se votará por la persona candidata a integrar la COPACO.

f) Las personas ciudadanas marcarán su opción en la boleta impresa y, hecho ello, la depositarán en la urna respectiva.

g) Se dará acceso a la ciudadanía, atendiendo las medidas sanitarias emitidas y de protección civil por las autoridades de salud de la Ciudad de México, en el orden que se presenten para efecto de ejercer su voto, también podrán estar presentes las personas representantes, así como las observadoras que se encuentren debidamente acreditadas en el Instituto Electoral, así como el funcionariado de dicho Instituto, quienes deberán portar la identificación correspondiente.

10. **DE LOS CÓMPUTOS Y DE LA VALIDACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN.** A más tardar el **16 de julio de 2021** se publicarán en la Plataforma Digital; página de Internet www.iecm.mx y redes sociales institucionales, así como en los estrados de la **Dirección Distrital 12**, la invitación a las personas candidatas, representantes y observadoras, que así lo deseen, para que den seguimiento al cómputo y validación de los resultados a celebrarse al término de la jornada extraordinaria; de acuerdo con las medidas de sanitarias y/o de protección civil que imperen en el momento.

El viernes 16 de julio de 2021, el Consejo General obtendrá los listados de participación y resultados de la votación efectuada a través del SEI, correspondientes a la Elección, los cuales se integrarán al escrutinio y cómputo en la Mesa.

Al término de la Jornada Extraordinaria en la **Dirección Distrital 12** se llevará a cabo el cómputo total de la elección a partir de la recepción del primer paquete electivo en la sede distrital, de forma ininterrumpida y hasta su conclusión, considerando los resultados asentados en el Acta de escrutinio y cómputo de Mesa o en su caso del Acta levantada en **Dirección Distrital 12** por inconsistencias detectadas por el personal de la misma.

Durante el desarrollo del cómputo y validación de resultados, la persona Titular de Órgano Desconcentrado se asegurará que se dé estricta observancia a los protocolos en materia de protección civil y/o salud pública que imperen en el momento, de conformidad con el espacio físico disponible y concurrencia de personas en el inmueble de la **Dirección Distrital 12**.

Para el desarrollo de la observación ciudadana se destinará un espacio, mismo que se encontrará señalizado y delimitado.

11. **DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTIVO.** Para la Jornada Extraordinaria se utilizará la documentación y material electivo aprobados por el Consejo General el 16 de noviembre de 2019 mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-081/2019 e IECM/ACU-CG-082/2019, con excepción del dado marcador de la marcadora de credencial para votar con fotografía, que marcará la letra “V”, y el líquido indeleble.

12. **DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS.** La lista de integrantes de la COPACO, serán publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la Plataforma Digital, en la página de Internet del Instituto Electoral www.iecm.mx, así como en los estrados de la **Dirección Distrital 12** y de las oficinas centrales del Instituto Electoral; para mayor difusión, se publicarán también en las redes sociales del Instituto Electoral.

13. **DE LA OBSERVACIÓN CIUDADANA.** Podrán participar en el desarrollo de la Jornada Extraordinaria, de manera presencial, atendiendo las medidas sanitarias y de protección civil, quienes hayan obtenido su acreditación en el proceso electivo y consultivo ordinario, sin necesidad de ratificar su intención de observarla; para ello, se deberá contar con la acreditación expedida por el Instituto Electoral.

La ciudadanía mexicana residente en el territorio nacional o en el extranjero y las Organizaciones de la Sociedad Civil podrán participar en la observación de la Jornada Extraordinaria. Adicionalmente, quienes pretendan acreditarse para tales efectos, deberán realizar su registro, a partir del día siguiente de la emisión de la presente Convocatoria y dentro de los tres días siguientes, durante las veinticuatro horas del día, en línea a través del Sistema de Observación disponible en la página de Internet del Instituto Electoral www.iecm.mx, adjuntando la solicitud de registro en formato PDF, disponible en dicha página, copia de su credencial para votar vigente por ambos lados y una fotografía tamaño infantil a color o blanco y negro.

Una vez registradas, se le enviará al correo electrónico proporcionado, las credenciales para que accedan al curso de capacitación en línea. Finalizado el curso de capacitación se les hará entrega del gafete de acreditación con el que podrán observar el proceso extraordinario.

Para las nuevas acreditaciones aplicarán en lo conducente las reglas marcadas en la Convocatoria para la Observación de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021 (Convocatoria de observación), aprobada por el Consejo General el 16 de noviembre de 2019 mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-080/2019, el cual podrá ser consultado en la página de Internet www.iecm.mx en la sección Acuerdos.

14. **DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.** Los actos derivados de la presente Convocatoria podrán ser recurridos a través de los medios de impugnación previstos en la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México dentro de los cuatro días, contados a partir del día siguiente a aquél en que se le haya notificado el acto reclamado o tenga conocimiento del mismo.

Los medios de impugnación serán resueltos por el Tribunal Electoral y las personas impugnantes podrán recibir asesoría de la Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos de dicho Tribunal, ubicada en Av. Magdalena 21, Col. del Valle Centro, Benito Juárez, C.P. 03100, de esta entidad.

15. **DE LOS CASOS NO PREVISTOS.** Los casos no previstos serán atendidos por la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación y resueltos por el Consejo General, de conformidad con la normatividad vigente y lo establecido en la Convocatoria Única. En el caso que implique el ejercicio de la facultad reglamentaria corresponderá resolver al Consejo General.

SEGUNDA. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

1. **DE LAS CANDIDATURAS A ELEGIR**. En la Jornada Extraordinaria para la Elección de las personas integrantes de la COPACO de la **UT Condesa, clave 15-008, Demarcación Cuauhtémoc,** contenderán las mismas personas candidatas que participaron en la Jornada Única, celebrada en marzo de 2020, conforme a la lista de candidaturas dictaminadas de manera positiva por parte de la **Dirección Distrital 12**.

2. **DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CANDIDATURA.** Las personas candidatas se identificarán con el mismo número consecutivo de candidatura asignado mediante el procedimiento aleatorio en el proceso electivo ordinario.

3. **DE LA DIFUSIÓN DE LAS CANDIDATURAS Y PROPUESTAS. Del 25 de junio de 2021 al 5 de julio de 2021,** el Instituto Electoral, a través de la Plataforma Digital de la página de Internet www.iecm.mx, las redes sociales institucionales, así como los estrados de la **Dirección Distrital 12**, difundirá el nombre completo y número de identificación de candidatura de cada persona candidata a integrar la COPACO de la **UT Condesa, clave 15-008, Demarcación Cuauhtémoc.**

   De igual manera, las propuestas de las personas candidatas podrán ser difundidas a través de la Plataforma Digital, en los términos dispuestos por el Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Propaganda e Inconformidades para el Proceso de Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria (Reglamento de Propaganda), mismo que puede ser consultado en la liga siguiente: https://www.iecm.mx/normatividad-y-transparencia/marco-normativo/normatividad-vigente/reglamento/

4. **DE LA REPRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS.** A partir del día siguiente a la publicación por estrados de la Convocatoria a la Jornada Extraordinaria y hasta el **15 de julio de 2021** se podrán acreditar personas representantes ante la **Dirección Distrital 12**. En caso de fuerza mayor (fallecimiento, enfermedad y renuncia) se podrá acreditar a personas representantes, hasta el día en que se celebre la Jornada Extraordinaria en su modalidad tradicional presencial.

   Al efecto, podrán acudir a la **Dirección Distrital 12** en un horario de **9:00 a 18:00 horas** o enviar correo electrónico a la persona titular de la **Dirección Distrital** a la **cuenta de correo laura.arroyo@iecm.mx**

   La persona que pretenda ser representante, no deberá ser persona candidata a la Elección de la UT en la que pretenda ser registrada.

   I. Los documentos que deberá presentar son los siguientes**:**

      a) Copia simple de la credencial para votar vigente de la persona representante (legible y por ambos lados).
      b) El Formato F5-JE conteniendo las firmas autógrafas de las personas candidata y representante (también legible y para los casos de sustitución y acreditación).

   El procedimiento de validación será realizado por personal de la **Dirección Distrital 12,** de conformidad con la Circular que al efecto emita la Secretaría Ejecutiva, misma que será difundida en la Plataforma Digital de la página de Internet www.iecm.mx, así como los estrados de la **Dirección Distrital 12** y de las oficinas centrales del Instituto Electoral.

5. **DE LA PÉRDIDA DE CALIDAD DE CANDIDATURA.** La pérdida de calidad de la candidatura se puede presentar por renuncia o fallecimiento de la persona candidata.

La persona Titular de la **Dirección Distrital 12**, deberá considerar como renuncia, el acto de manera libre y espontánea que la persona candidata le presente y ratifique por escrito, en el cual manifestó su voluntad de no continuar con su postulación para integrar el órgano de representación.

Cualquier persona que tenga conocimiento del fallecimiento de alguna persona candidata, podrá dar aviso a la Dirección Distrital, y deberá presentar el acta de defunción respectiva.

En caso de que las situaciones antes descritas se presenten con anterioridad a la celebración de la Jornada Extraordinaria, la persona Titular de la Dirección Distrital, con los elementos que cuente, realizará las acciones necesarias para efectuar la cancelación del registro de la persona candidata.

En caso de que se presente la renuncia o el fallecimiento de una persona candidata correspondiente a la **UT Condesa, clave 15-008, Demarcación Cuauhtémoc** en el Cartel Guía se deberá informar a las personas ciudadanas de dicha situación a efecto de que no se emitan votos por el número correspondiente a la persona que le fue cancelado el registro.

No obstante, lo anterior, en caso de que la ciudadanía decida emitir su voto a favor del número asignado a la candidatura de quien se canceló el registro, para efectos del cómputo; el voto emitido deberá considerarse como nulo.
Si dichos acontecimientos se conocen después de celebrada la Jornada Extraordinaria, una vez terminado el cómputo o la integración respectiva, dicha candidatura no será considerada para la integración de la COPACO y se atenderá posteriormente, mediante procedimiento de sustitución de integrantes de la COPACO.

En ambos casos, la Dirección Distrital 12 levantará el acta circunstanciada correspondiente, en la que se hará constar que se tuvo conocimiento del hecho, agregando la documentación pertinente, y la cancelación respectiva. El acta referida, se publicará en la Plataforma Digital.

6. **DE LA INTEGRACIÓN DE LA COPACO Y ENTREGA DE LA CONSTANCIA.** El **22 de julio de 2021** la **Dirección Distrital 12** realizará integración de la COPACO y la entrega de la Constancia de Asignación e Integración respectiva.

Su integración final será de las nueve personas más votadas, cinco personas de distinto género a las otras cuatro, eligiéndolas de manera alternada, iniciando por el género con mayor representación en la lista nominal de la **UT Condesa, clave 15-008, Demarcación Cuauhtémoc.** En caso de contar con personas candidatas de 29 años o menos y/o con discapacidad, se procurará que por lo menos uno de los lugares sea destinado para alguna de éstas, de conformidad con los Criterios para la Integración de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020, los cuales pueden ser consultados en el enlace siguiente: https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2020/IECM-ACU-CG-026-2020.pdf

7. **DE LA TOMA DE PROTESTA E INSTALACIÓN DE LAS COPACO. Del 27 al 31 de julio de 2021**, la **Dirección Distrital 12,** a través de las personas que ostenten la titularidad y la secretaría de la misma, tomarán la protesta de la COPACO respectiva o mediante la modalidad digital.

Del 1 al 7 de agosto de 2021, las personas integrantes de las COPACO, llevarán a cabo la reunión de instalación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22; 29, segundo párrafo; 30, segundo párrafo; 31; 32; 33; 34; 35; 36 y 37 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de los Órganos de Representación previstos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, mismo que puede ser consultado en la liga siguiente: https://www.iecm.mx/normatividad-y-transparencia/marco-normativo/normatividad-vigente/

Para la realización de los actos a que se refiere este numeral se privilegiará el uso de herramientas tecnológicas.

Las funciones de las personas que integren la COPACO concluirán su periodo el **31 de mayo de 2023**.

INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO

CONVOCATORIA DE LA JORNADA EXTRAORDINARIA PARA LA ELECCIÓN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2020, EN LA UNIDAD TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CLAVE 15-009, DEMARCACIÓN CUAUHTÉMOC; EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE TECDMX-JEL-118/2020

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Consejo General), en cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente TECDMX-JEL-118/2020, por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México (Tribunal Electoral), el 1 de octubre de 2020, y con fundamento en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado C, numerales 9 y 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;1, numeral 1; 5; 6 numeral 1; 7, numeral 4; 8, numeral 2 y 104, numeral 1, inciso ñ) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, Apartados A, numerales 1 y 2; 26, apartados A, numeral 4, y B, numeral 1; 46, Apartado A, inciso e); 50; y 56, numerales 3 y 5, párrafo primero, numeral 2, fracción II, numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2; 6, párrafos primero, fracciones I, III, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII, 10; 36, párrafos primero, tercero, fracciones V y X, quinto inciso p) y s); 357, último párrafo; 362; 363, párrafo quinto; 365; 366; 367, párrafo tercero; 375; 386, párrafo primero y 419, párrafo primero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 1; 2; 3; 6; 7, apartado B, fracciones III; 8; 10, fracción VI; 11; 12, fracción IV; 14; 15, párrafo primero y segundo, fracción V; 17; 83; 84, fracciones I, V, VI, XIV, XVI y XXI; 85; 86; 95; 97; 98; 101; 102; 103; 104; 105; 106; 107; 108; 135; 136; 187; 194, 195, 196, 197, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, SÉPTIMO; OCTAVO; DÉCIMO PRIMERO; y VIGÉSIMO transitorios de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación).

C O N V O C A

A la ciudadanía de la **Unidad Territorial** (**UT**) **Cuauhtémoc, clave 15-009, Demarcación Cuauhtémoc,** de la Ciudad de México, a participar en la **Jornada Extraordinaria** para **la Elección de la Comisión de Participación Comunitaria 2020** (Elección), conforme a las BASES siguientes:

PRIMERA. DISPOSICIONES GENERALES

1. **DE LA FORMA EN QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN.** La reposición de la Jornada Única, en una Jornada Extraordinaria para la Elección (Jornada Extraordinaria) a que se refiere esta Convocatoria se realiza en estricto cumplimiento al **punto resolutivo QUINTO** de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral, en el expediente **TECDMX-JEL-118/2020.**

   En consecuencia, para la emisión de la presente Convocatoria se consideró lo establecido en la citada resolución emitida por la autoridad jurisdiccional en la materia, la cual ante un contexto extraordinario de emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS CoV-2 (COVID-19), mandató que, en la medida de lo posible, se aplicaran las disposiciones de la Ley de Participación y las reglas contenidas en la CONVOCATORIA ÚNICA PARA LA ELECCIÓN DE LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2020 Y LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021, (Convocatoria Única) aprobada por el Consejo General el 16 de noviembre de 2019 mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-079/2019, mismo que podrá consultarse en la página de Internet www.iecm.mx, en la sección Acuerdos; o en la siguiente liga https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2019/IECM-ACU-CG-079-2019.pdf. Lo anterior, con la finalidad de cumplir con lo dispuesto por las autoridades competentes.

2. **DE LA ORGANIZACIÓN.** La organización y celebración de la Jornada Extraordinaria de la **UT Cuauhtémoc, clave 15-009, Demarcación Cuauhtémoc,** estará a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) y se desarrollará de manera simultánea en los términos previstos en esta Convocatoria.

3. **DE LA ASESORÍA.** El Instituto Electoral brindará asesoría sobre la organización y celebración de la Jornada Extraordinaria a que se refiere la presente Convocatoria, a través de la **Dirección Distrital 12,** 55-5483-3800 **extensiones 7012 / 7112;** PARTICIPATEL marcando al número 55-2652-0989 y por medio del Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral (CITIECM) al 800-433-3222 (conmutador) y al 55-2652-1175 (local).

4. **DE LA DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA.** La delimitación geográfica de la **UT Cuauhtémoc, clave 15-009, Demarcación Cuauhtémoc,** es la establecida en el Catálogo de Unidades Territoriales del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019, aprobado el 16 de noviembre de 2019 por el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-076/2019, mismo que podrá consultarse en la página de Internet www.iecm.mx, en la sección Acuerdos o en la siguiente liga https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2019/IECM-ACU-CG-076-2019.pdf, así como en la Plataforma Digital de Participación Ciudadana de este Instituto Electoral (Plataforma Digital), sección "Secciones y sitios recomendados"

5. **DE LA DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA.** La presente Convocatoria será difundida por este Instituto Electoral, solicitando la colaboración de la Jefatura de Gobierno, las Secretarías de Administración y Finanzas y de la Contraloría General, el Congreso, el Tribunal Electoral, la **Alcaldía Cuauhtémoc** y el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Redición de Cuentas, autoridades todas de la Ciudad de México, a través de los medios que cada autoridad determine; además, una versión ejecutiva se difundirá en un diario de mayor circulación de esta Ciudad.

   De igual manera, de ser posible, se difundirá en los lugares públicos y/o de mayor afluencia ciudadana de la **UT Cuauhtémoc, clave 15-009, Demarcación Cuauhtémoc,** atendiendo las medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud de la Ciudad de México, los Lineamientos para el desarrollo de trabajo de campo así como para la atención al público en Sede Distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020" y el Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2020 en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020".

   Asimismo, el Instituto Electoral publicará la Convocatoria en la Plataforma Digital, en la página de Internet www.iecm.mx, en el apartado "Secciones y sitios recomendados", así como en los estrados de la **Dirección Distrital 12 ubicada en Río Amazonas No. 36, Colonia Cuauhtémoc, Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México** y en los estrados de las oficinas centrales, con domicilio en Huizaches No. 25, Rancho los Colorines, Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México.

6. **DE LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN.** La ciudadanía de la **UT Cuauhtémoc, clave 15-009,** de la **Demarcación Cuauhtémoc** podrá participar en la Elección, en los términos siguientes:

Formas de participación (En calidad de)	**Elección**
Personas ciudadanas emitiendo su voto.	√
Personas observadoras con registro ante el Instituto Electoral.	√
Representante de personas candidatas a integrar la Comisión de Participación Comunitaria (COPACO), ante la Mesa Receptora de Votación (Mesa).	√

   Para emitir el voto se requiere que las personas ciudadanas cuenten con credencial para votar vigente (conforme a las disposiciones aprobadas por el Instituto Nacional Electoral), cuya sección electoral coincida con la **UT Cuauhtémoc, clave 15-009, Demarcación Cuauhtémoc,** y se encuentren inscritas en la lista nominal de electores con corte al 31 de enero de 2021.

7. **DE LAS MODALIDADES Y MECANISMOS DE VOTACIÓN**. Las personas ciudadanas podrán emitir su voto mediante **una** de las modalidades y mecanismos siguientes:

Modalidad	Mecanismo	Período/fecha	Horario
Digital	**Vía Remota** Mediante el Sistema Electrónico por Internet (SEI) con boletas virtuales	Del 9 al 15 de julio de 2021	Desde el primer minuto del 9 de julio hasta el último minuto del 15 de julio de 2021.
Tradicional	**Presencial** En Mesa con boletas Impresas	El 18 de julio de 2021	De las 9:00 a las 18:00 horas.

La emisión del voto mediante la modalidad digital (Vía Remota) y tradicional (presencial en Mesa) se realizará de acuerdo con las disposiciones que se señalan a continuación:

I. **DIGITAL (VÍA REMOTA EN EL SEI CON BOLETAS VIRTUALES).**

a) Para la ciudadanía interesada en utilizar este mecanismo, el Instituto Electoral pondrá a su disposición, en la Plataforma Digital, vínculos de descarga de la aplicación SEI para dispositivos móviles compatibles con Android e iOS.

b) Para participar en esta modalidad, la ciudadanía deberá tramitar una Clave de Voto por Internet (Clave) de forma previa a la jornada SEI, ingresando a la citada aplicación SEI para solicitar su pre-registro, a partir de las **9:00 horas del 28 de junio de 2021** y hasta las **17:00 horas del 7 de julio de 2021.** Deberá proporcionar información para cotejo y aplicar una técnica biométrica para acreditar su identidad; si su validación es correcta, la Clave le será proporcionada por correo electrónico.

Las personas que obtuvieron su Clave para participar por la Vía Remota en la Elección y Consulta ordinarias conforme a la Convocatoria Única y no han modificado o actualizado sus datos de la credencial para votar vigente ni su número de celular, recibirán una nueva Clave, en el correo electrónico que indicaron al momento de su registro, y tendrán la posibilidad de participar mediante esta modalidad, sin necesidad de volver a solicitar su pre-registro.

c) El Instituto Electoral pondrá a disposición de la ciudadanía, el procedimiento para el registro y la emisión del voto en esta modalidad, en la Plataforma Digital y brindará la orientación que sea necesaria a través del CITIECM y PARTICIPATEL.

d) Una vez obtenida la Clave, podrá emitir su voto **desde el primer minuto del 9 de julio y hasta el último minuto del 15 de julio de 2021,** de acuerdo con el procedimiento siguiente:

i. La persona ciudadana deberá ingresar al SEI, por medio de la aplicación descargada para obtener la Clave, donde proporcionará los siguientes datos, para validación:
   - Clave de Elector;
   - OCR de la credencial para votar vigente; y
   - Clave (recibida por correo electrónico).

ii. Una vez validados los datos, el SEI enviará una Clave Única (token) por mensaje de texto SMS, al número celular que proporcionó la persona durante el pre-registro.

iii. El SEI solicitará que ingrese el token para acceder a la boleta virtual para proceder a emitir su voto.

La boleta virtual de la Elección contendrá los datos de las personas candidatas por las cuales se podrán votar.

iv. Quienes hayan participado por esta modalidad no podrán emitir su voto por la modalidad tradicional.

e) **El 16 de julio de 2021,** el Consejo General obtendrá los resultados de la votación efectuada a través del SEI, generará las actas y listados de participación correspondientes a la Elección, y entregará inmediatamente los mismos a la persona Titular de la **Dirección Distrital 12** para su posterior entrega a las personas Responsables de la Mesa.

II. **TRADICIONAL (PRESENCIAL EN MESA CON BOLETAS IMPRESAS).**

a) La Jornada Extraordinaria presencial se realizará el **18 de julio de 2021**, de **9:00 a 18:00 horas.**

Para ello, se instalará una Mesa que estará a cargo de personas Responsables, quienes realizarán las tareas de recepción y cómputo de la votación; así como con Personas Auxiliares, que darán atención a las medidas sanitarias y de protección civil. Dichas figuras serán designadas por el Instituto Electoral.

b) Únicamente podrán acceder a la Mesa, las siguientes personas:

i. Ciudadanas con credencial para votar vigente, cuya sección electoral corresponda a la **UT Cuauhtémoc, clave 15-009, Demarcación Cuauhtémoc;**

ii. Acompañantes de las personas con discapacidad, adultas mayores y, mujeres embarazadas (cuando éstas últimas manifiesten necesitar del acompañamiento);

iii. Oficiales Electorales del Instituto Electoral que acudan a dar fe de los hechos realizados durante la Jornada Extraordinaria, y

iv. Funcionarias de las 33 Direcciones Distritales y de las Oficinas Centrales del Instituto Electoral.

c) La recepción de la votación, así como el cómputo respectivo, se realizará en estricto apego a los protocolos y medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud de la Ciudad de México y el propio Instituto Electoral, en particular, las establecidas en el Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020", aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-046/2020 del 30 de junio de 2020, y modificado por el propio órgano colegiado por Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2021 del 12 de febrero de 2021; los Lineamientos para el desarrollo de trabajo en campo así como para la atención al público en Sede Distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020" aprobados mediante acuerdo IECM/ACU-CG-104/2020, del 29 de noviembre de 2020; así como en los oficios AGEPSA/DG/08383/2020 y AGEPSA/DG/02139/2021, del 6 de octubre de 2020 y 23 de febrero de 2021 respectivamente, mediante los cuales la Agencia de Protección Sanitaria de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, informó al Instituto Electoral, las medidas de seguridad sanitaria a seguir para el caso de la celebración de Jornada Extraordinaria, mismas que son, de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes:

i. Para ingresar a la Mesa a desarrollar cualquiera de las actividades presenciales, las personas deberán atender todas las recomendaciones y medidas de atención sanitaria y protección a la salud que les indiquen las personas auxiliares de la Mesa;

ii. Las personas que ingresen y permanezcan en la Mesa deberán, en todo momento, portar y usar el cubrebocas cubriendo nariz y boca. En el caso de presentarse sin cubrebocas, se le proporcionará uno al ingresar;

iii. En la realización de las actividades se deberá mantener una distancia de al menos 1.5 metros de separación entre personas;
iv. La asistencia deberá realizarse preferentemente sin la compañía de niñas o niños, lo anterior, en aras de proteger la salud de las personas menores;
v. El equipo de protección personal que deberán emplear las personas Responsables de Mesa, así como, sus Auxiliares será, al menos, cubrebocas, lentes de protección ocular o careta de protección y guantes de látex o nitrilo;
vi. En la entrada de la Mesa se establecerá un filtro sanitario en el que, se verificará el adecuado uso del cubrebocas y se proporcionará gel antibacterial a base de alcohol al 70% antes y después de la actividad;
vii. En la Mesa donde se entregarán las boletas y se verificará la Credencial para Votar, se colocará una barrera acrílica transparente a fin de reducir el contacto entre las personas responsables de la Mesa y la ciudadanía;
viii. En todo momento se evitará el consumo de alimentos y bebidas durante las actividades, y
ix. Se contará con personal debidamente capacitado sobre medidas de protección de la salud como lavado de manos, etiqueta respiratoria, saludo a distancia y recuperación efectiva, así como sobre las medidas que se implementarán en la Mesa como parte de la estrategia de Nueva Normalidad.

d) En el marco de sus funciones, las personas Responsables de la Mesa podrán suspender de manera temporal o definitiva la recepción de votos en la misma, cuando:

i. Haya alteración del orden;
ii. Se impida la libre emisión del voto;
iii. Se atente contra la seguridad de las personas presentes; o
iv. Se presente algún caso fortuito o fuerza mayor.

8. **DE LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA MESA.** El domicilio de ubicación de la Mesa será publicado y difundido de la forma siguiente:

a) **A partir del 5 de julio de 2021 en:**

i. La Plataforma Digital
ii. En las redes sociales del IECM;
iii. En el CITIECM;
iv. En la Herramienta “Búsqueda de Mesas en el Sistema de Consulta del Marco Geográfico de Participación Ciudadana”; y
v. En los estrados de la **Dirección Distrital 12** y de oficinas centrales del IECM.

b) **Del 5 al 18 de julio de 2021 en:**

i. En la medida de lo posible y atentos a las medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud de la Ciudad de México y del Instituto Electoral, en los lugares públicos de mayor afluencia ciudadana de la **UT Cuauhtémoc, clave 15-009 en la Demarcación Cuauhtémoc;** y
ii. Páginas de Internet de las autoridades de la Ciudad de México en materia de presupuesto participativo.

c) **El día de la Jornada Extraordinaria en:**

i. Al menos un diario de mayor circulación en la Ciudad de México, en caso de contar con la suficiencia presupuestal.

9. **DE LA JORNADA EXTRAORDINARIA.** Podrán emitir voto en la Jornada Extraordinaria las personas ciudadanas que cuenten con credencial para votar vigente con domicilio en la **UT Cuauhtémoc, clave 15-009,** de la **Demarcación Cuauhtémoc,** de acuerdo con la sección que indique su credencial, conforme al Catálogo de UT en las fechas, horarios y modalidades siguientes:

I. **Digital (Vía Remota en el SEI con boletas virtuales),** estará disponible (en aplicaciones móviles disponibles, celulares con conexión a Internet), a partir de las **00:00 horas del 9 de julio y hasta el último minuto del 15 de julio de 2021.**

II. **Tradicional (presencial en mesa con boletas impresas),** el **domingo 18 de julio de 2021** en un **horario de 9:00 a 18:00 horas.** En esta modalidad se atenderá lo siguiente:

a) Solo podrán votar las personas ciudadanas que **no** hayan ejercido su derecho a través del SEI vía remota. Para verificar esta circunstancia, las personas responsables de la Mesa contarán con los listados de la ciudadanía que haya emitido su voto vía remota del **9 al 15 de julio de 2021.**

b) Las personas ciudadanas que opten por esta modalidad deberán acudir a la Mesa y presentar su credencial para votar vigente cuya sección electoral coincida con la **UT Cuauhtémoc, clave 15-009, Demarcación Cuauhtémoc.** La credencial no deberá estar marcada con la letra "V" ni deberá encontrarse en los listados de participación de la modalidad digital SEI vía remota, para poder emitir su voto.

c) Para llevar a cabo la Elección, se reutilizará la documentación utilizada en la jornada ordinaria de marzo de 2020.

d) La Mesa contará con las boletas impresas para recabar la votación de forma tradicional. Las personas responsables de la Mesa proporcionarán a las personas ciudadanas, una boleta para la Elección.

e) En la boleta de la Elección se votará por la persona candidata a integrar la COPACO.

f) Las personas ciudadanas marcarán su opción en la boleta impresa y, hecho ello, la depositarán en la urna respectiva.

g) Se dará acceso a la ciudadanía, atendiendo las medidas sanitarias emitidas y de protección civil por las autoridades de salud de la Ciudad de México, en el orden que se presenten para efecto de ejercer su voto, también podrán estar presentes las personas representantes, así como las observadoras que se encuentren debidamente acreditadas en el Instituto Electoral, así como el funcionariado de dicho Instituto, quienes deberán portar la identificación correspondiente.

10. **DE LOS CÓMPUTOS Y DE LA VALIDACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN.** A más tardar el **16 de julio de 2021** se publicarán en la Plataforma Digital; página de Internet www.iecm.mx y redes sociales institucionales, así como en los estrados de **la Dirección Distrital 12,** la invitación a las personas candidatas, representantes y observadoras, que así lo deseen, para que den seguimiento al cómputo y validación de los resultados a celebrarse al término de la jornada extraordinaria; de acuerdo con las medidas de sanitarias y/o de protección civil que imperen en el momento.

El **viernes 16 de julio de 2021,** el Consejo General obtendrá los listados de participación y resultados de la votación efectuada a través del SEI, correspondientes a la Elección, los cuales se integrarán al escrutinio y cómputo en la Mesa.

Al término de la Jornada Extraordinaria en la **Dirección Distrital 12** se llevará a cabo el cómputo total de la elección a partir de la recepción del primer paquete electivo en la sede distrital, de forma ininterrumpida y hasta su conclusión, considerando los resultados asentados en el Acta de escrutinio y cómputo de Mesa o en su caso del Acta levantada en **Dirección Distrital 12** por inconsistencias detectadas por el personal de la misma.

Durante el desarrollo del cómputo y validación de resultados, la persona Titular de Órgano Desconcentrado se asegurará que se dé estricta observancia a los protocolos en materia de protección civil y/o salud pública que imperen en el momento, de conformidad con el espacio físico disponible y concurrencia de personas en el inmueble de la **Dirección Distrital 12.**

Para el desarrollo de la observación ciudadana se destinará un espacio, mismo que se encontrará señalizado y delimitado.

11. **DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTIVO.** Para la Jornada Extraordinaria se utilizará la documentación y material electivo aprobados por el Consejo General el 16 de noviembre de 2019 mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-081/2019 e IECM/ACU-CG-082/2019, con excepción del dado marcador de la marcadora de credencial para votar con fotografía, que marcará la letra “V”, y el líquido indeleble.

12. **DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS.** La lista de integrantes de la COPACO, serán publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la Plataforma Digital, en la página de Internet del Instituto Electoral www.iecm.mx, así como en los estrados de la **Dirección Distrital 12** y de las oficinas centrales del Instituto Electoral; para mayor difusión, se publicarán también en las redes sociales del Instituto Electoral.

13. **DE LA OBSERVACIÓN CIUDADANA.** Podrán participar en el desarrollo de la Jornada Extraordinaria, de manera presencial, atendiendo las medidas sanitarias y de protección civil, quienes hayan obtenido su acreditación en el proceso electivo y consultivo ordinario, sin necesidad de ratificar su intención de observarla; para ello, se deberá contar con la acreditación expedida por el Instituto Electoral.

La ciudadanía mexicana residente en el territorio nacional o en el extranjero y las Organizaciones de la Sociedad Civil podrán participar en la observación de la Jornada Extraordinaria. Adicionalmente, quienes pretendan acreditarse para tales efectos, deberán realizar su registro, a partir del día siguiente de la emisión de la presente Convocatoria y dentro de los tres días siguientes, durante las veinticuatro horas del día, en línea a través del Sistema de Observación disponible en la página de Internet del Instituto Electoral www.iecm.mx, adjuntando la solicitud de registro en formato PDF, disponible en dicha página, copia de su credencial para votar vigente por ambos lados y una fotografía tamaño infantil a color o blanco y negro.

Una vez registradas, se le enviará al correo electrónico proporcionado, las credenciales para que accedan al curso de capacitación en línea. Finalizado el curso de capacitación se les hará entrega del gafete de acreditación con el que podrán observar el proceso extraordinario.

Para las nuevas acreditaciones aplicarán en lo conducente las reglas marcadas en la Convocatoria para la Observación de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021 (Convocatoria de observación), aprobada por el Consejo General el 16 de noviembre de 2019 mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-080/2019, el cual podrá ser consultado en la página de Internet www.iecm.mx en la sección Acuerdos.

14. **DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.** Los actos derivados de la presente Convocatoria podrán ser recurridos a través de los medios de impugnación previstos en la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México dentro de los cuatro días, contados a partir del día siguiente a aquél en que se le haya notificado el acto reclamado o tenga conocimiento del mismo.

Los medios de impugnación serán resueltos por el Tribunal Electoral y las personas impugnantes podrán recibir asesoría de la Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos de dicho Tribunal, ubicada en Av. Magdalena 21, Col. del Valle Centro, Benito Juárez, C.P. 03100, de esta entidad.

15. **DE LOS CASOS NO PREVISTOS.** Los casos no previstos serán atendidos por la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación y resueltos por el Consejo General, de conformidad con la normatividad vigente y lo establecido en la Convocatoria Única. En el caso que implique el ejercicio de la facultad reglamentaria corresponderá resolver al Consejo General.

SEGUNDA. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

1. **DE LAS CANDIDATURAS A ELEGIR.** En la Jornada Extraordinaria para la Elección de las personas integrantes de la COPACO de la **UT Cuauhtémoc, clave 15-009, Demarcación Cuauhtémoc**, contenderán las mismas personas candidatas que participaron en la Jornada Única, celebrada en marzo de 2020, conforme a la lista de candidaturas dictaminadas de manera positiva por parte de la **Dirección Distrital 12.**

2. **DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CANDIDATURA.** Las personas candidatas se identificarán con el mismo número consecutivo de candidatura asignado mediante el procedimiento aleatorio en el proceso electivo ordinario.

3. **DE LA DIFUSIÓN DE LAS CANDIDATURAS Y PROPUESTAS. Del 25 de junio de 2021 al 5 de julio de 2021,** el Instituto Electoral, a través de la Plataforma Digital de la página de Internet www.iecm.mx, las redes sociales institucionales, así como los estrados de la **Dirección Distrital 12**, difundirá el nombre completo y número de identificación de candidatura de cada persona candidata a integrar la COPACO de la **UT Cuauhtémoc, clave 15-009, Demarcación Cuauhtémoc.**

   De igual manera, las propuestas de las personas candidatas podrán ser difundidas a través de la Plataforma Digital, en los términos dispuestos por el Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Propaganda e Inconformidades para el Proceso de Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria (Reglamento de Propaganda), mismo que puede ser consultado en la liga siguiente: https://www.iecm.mx/normatividad-y-transparencia/marco-normativo/normatividad-vigente/reglamento/

4. **DE LA REPRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS.** A partir del día siguiente a la publicación por estrados de la Convocatoria a la Jornada Extraordinaria y hasta el **15 de julio de 2021** se podrán acreditar personas representantes ante la **Dirección Distrital 12**. En caso de fuerza mayor (fallecimiento, enfermedad y renuncia) se podrá acreditar a personas representantes, hasta el día en que se celebre la Jornada Extraordinaria en su modalidad tradicional presencial.

   Al efecto, podrán acudir a la **Dirección Distrital 12** en un horario de **9:00 a 18:00 horas** o enviar correo electrónico a la persona titular de la **Dirección Distrital** a la **cuenta de correo laura.arroyo@iecm.mx**

   La persona que pretenda ser representante, no deberá ser persona candidata a la Elección de la UT en la que pretenda ser registrada.

   I. Los documentos que deberá presentar son los siguientes:

   a) Copia simple de la credencial para votar vigente de la persona representante (legible y por ambos lados).
   b) El Formato F5-JE conteniendo las firmas autógrafas de las personas candidata y representante (también legible y para los casos de sustitución y acreditación).

      El procedimiento de validación será realizado por personal de la **Dirección Distrital 12**, de conformidad con la Circular que al efecto emita la Secretaría Ejecutiva, misma que será difundida en la Plataforma Digital de la página de Internet www.iecm.mx, así como los estrados de la **Dirección Distrital 12** y de las oficinas centrales del Instituto Electoral.

5. **DE LA PÉRDIDA DE CALIDAD DE CANDIDATURA.** La pérdida de calidad de la candidatura se puede presentar por renuncia o fallecimiento de la persona candidata.

La persona Titular de la **Dirección Distrital 12,** deberá considerar como renuncia, el acto de manera libre y espontánea que la persona candidata le presente y ratifique por escrito, en el cual manifestó su voluntad de no continuar con su postulación para integrar el órgano de representación.

Cualquier persona que tenga conocimiento del fallecimiento de alguna persona candidata, podrá dar aviso a la Dirección Distrital, y deberá presentar el acta de defunción respectiva.

En caso de que las situaciones antes descritas se presenten con anterioridad a la celebración de la Jornada Extraordinaria, la persona Titular de la Dirección Distrital, con los elementos que cuente, realizará las acciones necesarias para efectuar la cancelación del registro de la persona candidata.

En caso de que se presente la renuncia o el fallecimiento de una persona candidata correspondiente a la **UT Cuauhtémoc, clave 15-009, Demarcación Cuauhtémoc** en el Cartel Guía se deberá informar a las personas ciudadanas de dicha situación a efecto de que no se emitan votos por el número correspondiente a la persona que le fue cancelado el registro.

No obstante, lo anterior, en caso de que la ciudadanía decida emitir su voto a favor del número asignado a la candidatura de quien se canceló el registro, para efectos del cómputo; el voto emitido deberá considerarse como nulo.

Si dichos acontecimientos se conocen después de celebrada la Jornada Extraordinaria, una vez terminado el cómputo o la integración respectiva, dicha candidatura no será considerada para la integración de la COPACO y se atenderá posteriormente, mediante procedimiento de sustitución de integrantes de la COPACO.

En ambos casos, la Dirección Distrital 12 levantará el acta circunstanciada correspondiente, en la que se hará constar que se tuvo conocimiento del hecho, agregando la documentación pertinente, y la cancelación respectiva. El acta referida, se publicará en la Plataforma Digital.

6. **DE LA INTEGRACIÓN DE LA COPACO Y ENTREGA DE LA CONSTANCIA.** El **22 de julio de 2021** la **Dirección Distrital 12** realizará integración de la COPACO y la entrega de la Constancia de Asignación e Integración respectiva.

Su integración final será de las nueve personas más votadas, cinco personas de distinto género a las otras cuatro, eligiéndolas de manera alternada, iniciando por el género con mayor representación en la lista nominal de la **UT Cuauhtémoc, clave 15-009, Demarcación Cuauhtémoc.** En caso de contar con personas candidatas de 29 años o menos y/o con discapacidad, se procurará que por lo menos uno de los lugares sea destinado para alguna de éstas, de conformidad con los Criterios para la Integración de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020, los cuales pueden ser consultados en el enlace siguiente: https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2020/IECM-ACU-CG-026-2020.pdf

7. **DE LA TOMA DE PROTESTA E INSTALACIÓN DE LAS COPACO. Del 27 al 31 de julio de 2021**, la **Dirección Distrital 12**, a través de las personas que ostenten la titularidad y la secretaría de la misma, tomarán la protesta de la COPACO respectiva o mediante la modalidad digital.

Del **1 al 7 de agosto de 2021,** las personas integrantes de las COPACO, llevarán a cabo la reunión de instalación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22; 29, segundo párrafo; 30, segundo párrafo; 31; 32; 33; 34; 35; 36 y 37 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de los Órganos de Representación previstos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, mismo que puede ser consultado en la liga siguiente: https://www.iecm.mx/normatividad-y-transparencia/marco-normativo/normatividad-vigente/

Para la realización de los actos a que se refiere este numeral se privilegiará el uso de herramientas tecnológicas.

Las funciones de las personas que integren la COPACO concluirán su periodo el **31 de mayo de 2023.**

CONVOCATORIA DE LA JORNADA EXTRAORDINARIA PARA LA ELECCIÓN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2020, EN LA UNIDAD TERRITORIAL TABACALERA, CLAVE 15-031, DEMARCACIÓN CUAUHTÉMOC; EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE TECDMX-JEL-300/2020

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Consejo General), en cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente TECDMX-JEL-300/2020, por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México (Tribunal Electoral), el 5 de noviembre de 2020, y con fundamento en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado C, numerales 9 y 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;1, numeral 1; 5; 6 numeral 1; 7, numeral 4; 8, numeral 2 y 104, numeral 1, inciso ñ) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, Apartados A, numerales 1 y 2; 26, apartados A, numeral 4, y B, numeral 1; 46, Apartado A, inciso e); 50; y 56, numerales 3 y 5, párrafo primero, numeral 2, fracción II, numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2; 6, párrafos primero, fracciones I, III, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII, 10; 36, párrafos primero, tercero, fracciones V y X, quinto inciso p) y s); 357, último párrafo; 362; 363, párrafo quinto; 365; 366; 367, párrafo tercero; 375; 386, párrafo primero y 419, párrafo primero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 1; 2; 3; 6; 7, apartado B, fracciones III; 8; 10, fracción VI; 11; 12, fracción IV; 14; 15, párrafo primero y segundo, fracción V; 17; 83; 84, fracciones I, V, VI, XIV, XVI y XXI; 85; 86; 95; 97; 98; 101; 102; 103; 104; 105; 106; 107; 108; 135; 136; 187; 194, 195, 196, 197, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, SÉPTIMO; OCTAVO; DÉCIMO PRIMERO; y VIGÉSIMO transitorios de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación).

C O N V O C A

A la ciudadanía de la **Unidad Territorial (UT) Tabacalera, clave 15-031, Demarcación Cuauhtémoc**, de la Ciudad de México, a participar en la **Jornada Extraordinaria** para la **Elección de la Comisión de Participación Comunitaria 2020** (Elección), conforme a las BASES siguientes:

PRIMERA. DISPOSICIONES GENERALES

1. **DE LA FORMA EN QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN.** La reposición de la Jornada Única, en una Jornada Extraordinaria para la Elección (Jornada Extraordinaria) a que se refiere esta Convocatoria se realiza en estricto cumplimiento al **punto resolutivo QUINTO** de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral, en el expediente **TECDMX-JEL-300/2020**.

   En consecuencia, para la emisión de la presente Convocatoria se consideró lo establecido en la citada resolución emitida por la autoridad jurisdiccional en la materia, la cual ante un contexto extraordinario de emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS CoV-2 (COVID-19), mandató que, en la medida de lo posible, se aplicaran las disposiciones de la Ley de Participación y las reglas contenidas en la CONVOCATORIA ÚNICA PARA LA ELECCIÓN DE LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2020 Y LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021, (Convocatoria Única) aprobada por el Consejo General el 16 de noviembre de 2019 mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-079/2019, mismo que podrá consultarse en la página de Internet www.iecm.mx, en la sección Acuerdos; o en la siguiente liga https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2019/IECM-ACU-CG-079-2019.pdf. Lo anterior, con la finalidad de cumplir con lo dispuesto por las autoridades competentes.

2. **DE LA ORGANIZACIÓN**. La organización y celebración de la Jornada Extraordinaria de la **UT Tabacalera, clave 15-031, Demarcación Cuauhtémoc,** estará a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) y se desarrollará de manera simultánea en los términos previstos en esta Convocatoria.

3. **DE LA ASESORÍA.** El Instituto Electoral brindará asesoría sobre la organización y celebración de la Jornada Extraordinaria a que se refiere la presente Convocatoria, a través de la **Dirección Distrital 12**, 55-5483-3800 **extensiones 7012 / 7112;** PARTICIPATEL marcando al número 55-2652-0989 y por medio del Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral (CITIECM) al 800-433-3222 (conmutador) y al 55-2652-1175 (local).

4. **DE LA DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA.** La delimitación geográfica de la **UT Tabacalera, clave 15-031, Demarcación Cuauhtémoc**, es la establecida en el Catálogo de Unidades Territoriales del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019, aprobado el 16 de noviembre de 2019 por el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-076/2019, mismo que podrá consultarse en la página de Internet www.iecm.mx, en la sección Acuerdos o en la siguiente liga https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2019/IECM-ACU-CG-076-2019.pdf, así como en la Plataforma Digital de Participación Ciudadana de este Instituto Electoral (Plataforma Digital), sección "Secciones y sitios recomendados"

5. **DE LA DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA**. La presente Convocatoria será difundida por este Instituto Electoral, solicitando la colaboración de la Jefatura de Gobierno, las Secretarías de Administración y Finanzas y de la Contraloría General, el Congreso, el Tribunal Electoral, la **Alcaldía Cuauhtémoc** y el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Redición de Cuentas, autoridades todas de la Ciudad de México, a través de los medios que cada autoridad determine; además, una versión ejecutiva se difundirá en un diario de mayor circulación de esta Ciudad.

   De igual manera, de ser posible, se difundirá en los lugares públicos y/o de mayor afluencia ciudadana de la **UT Tabacalera, clave 15-031, Demarcación Cuauhtémoc**, atendiendo las medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud de la Ciudad de México, los Lineamientos para el desarrollo de trabajo de campo así como para la atención al público en Sede Distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020" y el Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2020 en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020".

   Asimismo, el Instituto Electoral publicará la Convocatoria en la Plataforma Digital, en la página de Internet www.iecm.mx, en el apartado "Secciones y sitios recomendados", así como en los estrados de la **Dirección Distrital 12 ubicada en Río Amazonas No. 36, Colonia Cuauhtémoc, Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México** y en los estrados de las oficinas centrales, con domicilio en Huizaches No. 25, Rancho los Colorines, Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México.

6. **DE LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN.** La ciudadanía de la **UT Tabacalera, clave 15-031,** de la **Demarcación Cuauhtémoc** podrá participar en la Elección, en los términos siguientes:

Formas de participación (En calidad de)	**Elección**
Personas ciudadanas emitiendo su voto.	√
Personas observadoras con registro ante el Instituto Electoral.	√
Representante de personas candidatas a integrar la Comisión de Participación Comunitaria (COPACO), ante la Mesa Receptora de Votación (Mesa).	√

   Para emitir el voto se requiere que las personas ciudadanas cuenten con credencial para votar vigente (conforme a las disposiciones aprobadas por el Instituto Nacional Electoral), cuya sección electoral coincida con la **UT Tabacalera, clave 15-031, Demarcación Cuauhtémoc**, y se encuentren inscritas en la lista nominal de electores con corte al 31 de enero de 2021.

7. **DE LAS MODALIDADES Y MECANISMOS DE VOTACIÓN.** Las personas ciudadanas podrán emitir su voto mediante una de las modalidades y mecanismos siguientes:

Modalidad	Mecanismo	Período/fecha	Horario
Digital	**Vía Remota** Mediante el Sistema Electrónico por Internet (SEI) con boletas virtuales	Del 9 al 15 de julio de 2021	Desde el primer minuto del 9 de julio hasta el último minuto del 15 de julio de 2021.
Tradicional	**Presencial** En Mesa con boletas Impresas	El 18 de julio de 2021	De las 9:00 a las 18:00 horas.

La emisión del voto mediante la modalidad digital (Vía Remota) y tradicional (presencial en Mesa) se realizará de acuerdo con las disposiciones que se señalan a continuación:

I. **DIGITAL (VÍA REMOTA EN EL SEI CON BOLETAS VIRTUALES).**

a) Para la ciudadanía interesada en utilizar este mecanismo, el Instituto Electoral pondrá a su disposición, en la Plataforma Digital, vínculos de descarga de la aplicación SEI para dispositivos móviles compatibles con Android e iOS.

b) Para participar en esta modalidad, la ciudadanía deberá tramitar una Clave de Voto por Internet (Clave) de forma previa a la jornada SEI, ingresando a la citada aplicación SEI para solicitar su pre-registro, a partir de las **9:00 horas del 28 de junio de 2021** y hasta las **17:00 horas del 7 de julio de 2021**. Deberá proporcionar información para cotejo y aplicar una técnica biométrica para acreditar su identidad; si su validación es correcta, la Clave le será proporcionada por correo electrónico.

Las personas que obtuvieron su Clave para participar por la Vía Remota en la Elección y Consulta ordinarias conforme a la Convocatoria Única y no han modificado o actualizado sus datos de la credencial para votar vigente ni su número de celular, recibirán una nueva Clave, en el correo electrónico que indicaron al momento de su registro, y tendrán la posibilidad de participar mediante esta modalidad, sin necesidad de volver a solicitar su pre-registro.

c) El Instituto Electoral pondrá a disposición de la ciudadanía, el procedimiento para el registro y la emisión del voto en esta modalidad, en la Plataforma Digital y brindará la orientación que sea necesaria a través del CITIECM y PARTICIPATEL.

d) Una vez obtenida la Clave, podrá emitir su voto **desde el primer minuto del 9 de julio y hasta el último minuto del 15 de julio de 2021**, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

i. La persona ciudadana deberá ingresar al SEI, por medio de la aplicación descargada para obtener la Clave, donde proporcionará los siguientes datos, para validación:
   - Clave de Elector;
   - OCR de la credencial para votar vigente; y
   - Clave (recibida por correo electrónico).

ii. Una vez validados los datos, el SEI enviará una Clave Única (token) por mensaje de texto SMS, al número celular que proporcionó la persona durante el pre-registro.

iii. El SEI solicitará que ingrese el token para acceder a la boleta virtual para proceder a emitir su voto.

La boleta virtual de la Elección contendrá los datos de las personas candidatas por las cuales se podrán votar.

iv. Quienes hayan participado por esta modalidad no podrán emitir su voto por la modalidad tradicional.

e) **El 16 de julio de 2021**, el Consejo General obtendrá los resultados de la votación efectuada a través del SEI, generará las actas y listados de participación correspondientes a la Elección, y entregará inmediatamente los mismos a la persona Titular de la **Dirección Distrital 12** para su posterior entrega a las personas Responsables de la Mesa.

II. **TRADICIONAL (PRESENCIAL EN MESA CON BOLETAS IMPRESAS).**

a) La Jornada Extraordinaria presencial se realizará el **18 de julio de 2021, de 9:00 a 18:00 horas.**

Para ello, se instalará una Mesa que estará a cargo de personas Responsables, quienes realizarán las tareas de recepción y cómputo de la votación; así como con Personas Auxiliares, que darán atención a las medidas sanitarias y de protección civil. Dichas figuras serán designadas por el Instituto Electoral.

b) Únicamente podrán acceder a la Mesa, las siguientes personas:

i. Ciudadanas con credencial para votar vigente, cuya sección electoral corresponda a la **UT Tabacalera, clave 15-031, Demarcación Cuauhtémoc;**
ii. Acompañantes de las personas con discapacidad, adultas mayores y, mujeres embarazadas (cuando éstas últimas manifiesten necesitar del acompañamiento);
iii. Oficiales Electorales del Instituto Electoral que acudan a dar fe de los hechos realizados durante la Jornada Extraordinaria, y
iv. Funcionarias de las 33 Direcciones Distritales y de las Oficinas Centrales del Instituto Electoral.

c) La recepción de la votación, así como el cómputo respectivo, se realizará en estricto apego a los protocolos y medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud de la Ciudad de México y el propio Instituto Electoral, en particular, las establecidas en el Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020", aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-046/2020 del 30 de junio de 2020, y modificado por el propio órgano colegiado por Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2021 del 12 de febrero de 2021; los Lineamientos para el desarrollo de trabajo en campo así como para la atención al público en Sede Distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020" aprobados mediante acuerdo IECM/ACU-CG-104/2020, del 29 de noviembre de 2020; así como en los oficios AGEPSA/DG/08383/2020 y AGEPSA/DG/02139/2021, del 6 de octubre de 2020 y 23 de febrero de 2021 respectivamente, mediante los cuales la Agencia de Protección Sanitaria de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, informó al Instituto Electoral, las medidas de seguridad sanitaria a seguir para el caso de la celebración de Jornada Extraordinaria, mismas que son, de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes:

i. Para ingresar a la Mesa a desarrollar cualquiera de las actividades presenciales, las personas deberán atender todas las recomendaciones y medidas de atención sanitaria y protección a la salud que les indiquen las personas auxiliares de la Mesa;
ii. Las personas que ingresen y permanezcan en la Mesa deberán, en todo momento, portar y usar el cubrebocas cubriendo nariz y boca. En el caso de presentarse sin cubrebocas, se le proporcionará uno al ingresar;
iii. En la realización de las actividades se deberá mantener una distancia de al menos 1.5 metros de separación entre personas;
iv. La asistencia deberá realizarse preferentemente sin la compañía de niñas o niños, lo anterior, en aras de proteger la salud de las personas menores;

v. El equipo de protección personal que deberán emplear las personas Responsables de Mesa, así como, sus Auxiliares será, al menos, cubrebocas, lentes de protección ocular o careta de protección y guantes de látex o nitrilo;
vi. En la entrada de la Mesa se establecerá un filtro sanitario en el que, se verificará el adecuado uso del cubrebocas y se proporcionará gel antibacterial a base de alcohol al 70% antes y después de la actividad;
vii. En la Mesa donde se entregarán las boletas y se verificará la Credencial para Votar, se colocará una barrera acrílica transparente a fin de reducir el contacto entre las personas responsables de la Mesa y la ciudadanía;
viii. En todo momento se evitará el consumo de alimentos y bebidas durante las actividades, y
ix. Se contará con personal debidamente capacitado sobre medidas de protección de la salud como lavado de manos, etiqueta respiratoria, saludo a distancia y recuperación efectiva, así como sobre las medidas que se implementarán en la Mesa como parte de la estrategia de Nueva Normalidad.

d) En el marco de sus funciones, las personas Responsables de la Mesa podrán suspender de manera temporal o definitiva la recepción de votos en la misma, cuando:

i. Haya alteración del orden;
ii. Se impida la libre emisión del voto;
iii. Se atente contra la seguridad de las personas presentes; o
iv. Se presente algún caso fortuito o fuerza mayor.

8. **DE LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA MESA**. El domicilio de ubicación de la Mesa será publicado y difundido de la forma siguiente:

a) **A partir del 5 de julio de 2021 en:**

i. La Plataforma Digital
ii. En las redes sociales del IECM;
iii. En el CITIECM;
iv. En la Herramienta "Búsqueda de Mesas en el Sistema de Consulta del Marco Geográfico de Participación Ciudadana"; y
v. En los estrados de la **Dirección Distrital 12** y de oficinas centrales del IECM.

b) **Del 5 al 18 de julio de 2021 en:**

i. En la medida de lo posible y atentos a las medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud de la Ciudad de México y del Instituto Electoral, en los lugares públicos de mayor afluencia ciudadana de la **UT Tabacalera, clave 15-031, en la Demarcación Cuauhtémoc**; y
ii. Páginas de Internet de las autoridades de la Ciudad de México en materia de presupuesto participativo.

c) **El día de la Jornada Extraordinaria en:**

i. Al menos un diario de mayor circulación en la Ciudad de México, en caso de contar con la suficiencia presupuestal.

9. **DE LA JORNADA EXTRAORDINARIA**. Podrán emitir voto en la Jornada Extraordinaria las personas ciudadanas que cuenten con credencial para votar vigente con domicilio en la **UT Tabacalera, clave 15-031,** de la **Demarcación Cuauhtémoc,** de acuerdo con la sección que indique su credencial, conforme al Catálogo de UT en las fechas, horarios y modalidades siguientes:

I. **Digital (Vía Remota en el SEI con boletas virtuales),** estará disponible (en aplicaciones móviles disponibles, celulares con conexión a Internet), a partir de las 00:00 horas del 9 de julio y hasta el último minuto del 15 de julio de 2021.

II. **Tradicional (presencial en Mesa con boletas impresas),** el **domingo 18 de julio de 2021** en un **horario de 9:00 a 18:00 horas.** En esta modalidad se atenderá lo siguiente:

a) Solo podrán votar las personas ciudadanas que **no** hayan ejercido su derecho a través del SEI vía remota. Para verificar esta circunstancia, las personas responsables de la Mesa contarán con los listados de la ciudadanía que haya emitido su voto vía remota del **9 al 15 de julio de 2021.**

b) Las personas ciudadanas que opten por esta modalidad deberán acudir a la Mesa y presentar su credencial para votar vigente cuya sección electoral coincida con la **UT Tabacalera, clave 15-031, Demarcación Cuauhtémoc.** La credencial no deberá estar marcada con la letra "V" ni deberá encontrarse en los listados de participación de la modalidad digital SEI vía remota, para poder emitir su voto.

c) Para llevar a cabo la Elección, se reutilizará la documentación utilizada en la jornada ordinaria de marzo de 2020.

d) La Mesa contará con las boletas impresas para recabar la votación de forma tradicional. Las personas responsables de la Mesa proporcionarán a las personas ciudadanas, una boleta para la Elección.

e) En la boleta de la Elección se votará por la persona candidata a integrar la COPACO.

f) Las personas ciudadanas marcarán su opción en la boleta impresa y, hecho ello, la depositarán en la urna respectiva.

g) Se dará acceso a la ciudadanía, atendiendo las medidas sanitarias emitidas y de protección civil por las autoridades de salud de la Ciudad de México, en el orden que se presenten para efecto de ejercer su voto, también podrán estar presentes las personas representantes, así como las observadoras que se encuentren debidamente acreditadas en el Instituto Electoral, así como el funcionariado de dicho Instituto, quienes deberán portar la identificación correspondiente.

10. **DE LOS CÓMPUTOS Y DE LA VALIDACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN.** A más tardar el **16 de julio de 2021** se publicarán en la Plataforma Digital; página de Internet www.iecm.mx y redes sociales institucionales, así como en los estrados de la **Dirección Distrital 12**, la invitación a las personas candidatas, representantes y observadoras, que así lo deseen, para que den seguimiento al cómputo y validación de los resultados a celebrarse al término de la jornada extraordinaria; de acuerdo con las medidas de sanitarias y/o de protección civil que imperen en el momento.

El viernes 16 de julio de 2021, el Consejo General obtendrá los listados de participación y resultados de la votación efectuada a través del SEI, correspondientes a la Elección, los cuales se integrarán al escrutinio y cómputo en la Mesa.

Al término de la Jornada Extraordinaria en la **Dirección Distrital 12** se llevará a cabo el cómputo total de la elección a partir de la recepción del primer paquete electivo en la sede distrital, de forma ininterrumpida y hasta su conclusión, considerando los resultados asentados en el Acta de escrutinio y cómputo de Mesa o en su caso del Acta levantada en la **Dirección Distrital 12** por inconsistencias detectadas por el personal de la misma.

Durante el desarrollo del cómputo y validación de resultados, la persona Titular de Órgano Desconcentrado se asegurará que se dé estricta observancia a los protocolos en materia de protección civil y/o salud pública que imperen en el momento, de conformidad con el espacio físico disponible y concurrencia de personas en el inmueble de la **Dirección Distrital 12**.

Para el desarrollo de la observación ciudadana se destinará un espacio, mismo que se encontrará señalizado y delimitado.

11. **DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTIVO.** Para la Jornada Extraordinaria se utilizará la documentación y material electivo aprobados por el Consejo General el 16 de noviembre de 2019 mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-081/2019 e IECM/ACU-CG-082/2019, con excepción del dado marcador de la marcadora de credencial para votar con fotografía, que marcará la letra "V", y el líquido indeleble.

12. **DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS**. La lista de integrantes de la COPACO, serán publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la Plataforma Digital, en la página de Internet del Instituto Electoral www.iecm.mx, así como en los estrados de la **Dirección Distrital 12** y de las oficinas centrales del Instituto Electoral; para mayor difusión, se publicarán también en las redes sociales del Instituto Electoral.

13. **DE LA OBSERVACIÓN CIUDADANA.** Podrán participar en el desarrollo de la Jornada Extraordinaria, de manera presencial, atendiendo las medidas sanitarias y de protección civil, quienes hayan obtenido su acreditación en el proceso electivo y consultivo ordinario, sin necesidad de ratificar su intención de observarla; para ello, se deberá contar con la acreditación expedida por el Instituto Electoral.

    La ciudadanía mexicana residente en el territorio nacional o en el extranjero y las Organizaciones de la Sociedad Civil podrán participar en la observación de la Jornada Extraordinaria. Adicionalmente, quienes pretendan acreditarse para tales efectos, deberán realizar su registro, a partir del día siguiente de la emisión de la presente Convocatoria y dentro de los tres días siguientes, durante las veinticuatro horas del día, en línea a través del Sistema de Observación disponible en la página de Internet del Instituto Electoral www.iecm.mx, adjuntando la solicitud de registro en formato PDF, disponible en dicha página, copia de su credencial para votar vigente por ambos lados y una fotografía tamaño infantil a color o blanco y negro.

    Una vez registradas, se le enviará al correo electrónico proporcionado, las credenciales para que accedan al curso de capacitación en línea. Finalizado el curso de capacitación se les hará entrega del gafete de acreditación con el que podrán observar el proceso extraordinario.

    Para las nuevas acreditaciones aplicarán en lo conducente las reglas marcadas en la Convocatoria para la Observación de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021 (Convocatoria de observación), aprobada por el Consejo General el 16 de noviembre de 2019 mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-080/2019, el cual podrá ser consultado en la página de Internet www.iecm.mx en la sección Acuerdos.

14. **DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.** Los actos derivados de la presente Convocatoria podrán ser recurridos a través de los medios de impugnación previstos en la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México dentro de los cuatro días, contados a partir del día siguiente a aquél en que se le haya notificado el acto reclamado o tenga conocimiento del mismo.

    Los medios de impugnación serán resueltos por el Tribunal Electoral y las personas impugnantes podrán recibir asesoría de la Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos de dicho Tribunal, ubicada en Av. Magdalena 21, Col. del Valle Centro, Benito Juárez, C.P. 03100, de esta entidad.

15. **DE LOS CASOS NO PREVISTOS**. Los casos no previstos serán atendidos por la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación y resueltos por el Consejo General, de conformidad con la normatividad vigente y lo establecido en la Convocatoria Única. En el caso que implique el ejercicio de la facultad reglamentaria corresponderá resolver al Consejo General.

SEGUNDA. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

1. **DE LAS CANDIDATURAS A ELEGIR.** En la Jornada Extraordinaria para la Elección de las personas integrantes de la COPACO de la **UT Tabacalera, clave 15-031, Demarcación Cuauhtémoc,** contenderán las mismas personas candidatas que participaron en la Jornada Única, celebrada en marzo de 2020, conforme a la lista de candidaturas dictaminadas de manera positiva por parte de la **Dirección Distrital 12**.

2. **DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CANDIDATURA.** Las personas candidatas se identificarán con el mismo número consecutivo de candidatura asignado mediante el procedimiento aleatorio en el proceso electivo ordinario.

3. **DE LA DIFUSIÓN DE LAS CANDIDATURAS Y PROPUESTAS. Del 25 de junio de 2021 al 5 de julio de 2021**, el Instituto Electoral, a través de la Plataforma Digital de la página de Internet www.iecm.mx, las redes sociales institucionales, así como los estrados de la **Dirección Distrital 12**, difundirá el nombre completo y número de identificación de candidatura de cada persona candidata a integrar la COPACO de la **UT Tabacalera, clave 15-031, Demarcación Cuauhtémoc.**

   De igual manera, las propuestas de las personas candidatas podrán ser difundidas a través de la Plataforma Digital, en los términos dispuestos por el Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Propaganda e Inconformidades para el Proceso de Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria (Reglamento de Propaganda), mismo que puede ser consultado en la liga siguiente: https://www.iecm.mx/normatividad-y-transparencia/marco-normativo/normatividad-vigente/reglamento/

4. **DE LA REPRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS.** A partir del día siguiente a la publicación por estrados de la Convocatoria a la Jornada Extraordinaria y hasta el **15 de julio de 2021** se podrán acreditar personas representantes ante la **Dirección Distrital 12**. En caso de fuerza mayor (fallecimiento, enfermedad y renuncia) se podrá acreditar a personas representantes, hasta el día en que se celebre la Jornada Extraordinaria en su modalidad tradicional presencial.

   Al efecto, podrán acudir a la **Dirección Distrital 12** en un horario de **9:00 a 18:00 horas** o enviar correo electrónico a la persona titular de la **Dirección Distrital** a la **cuenta de correo laura.arroyo@iecm.mx**

   La persona que pretenda ser representante, no deberá ser persona candidata a la Elección de la UT en la que pretenda ser registrada.

   I. Los documentos que deberá presentar son los siguientes:

   a) Copia simple de la credencial para votar vigente de la persona representante (legible y por ambos lados).
   b) El Formato F5-JE conteniendo las firmas autógrafas de las personas candidata y representante (también legible y para los casos de sustitución y acreditación).

   El procedimiento de validación será realizado por personal de la **Dirección Distrital 12**, de conformidad con la Circular que al efecto emita la Secretaría Ejecutiva, misma que será difundida en la Plataforma Digital de la página de Internet www.iecm.mx, así como los estrados de la Dirección Distrital 12 y de las oficinas centrales del Instituto Electoral.

5. **DE LA PÉRDIDA DE CALIDAD DE CANDIDATURA.** La pérdida de calidad de la candidatura se puede presentar por renuncia o fallecimiento de la persona candidata.

   La persona Titular de **la Dirección Distrital 12**, deberá considerar como renuncia, el acto de manera libre y espontánea que la persona candidata le presente y ratifique por escrito, en el cual manifestó su voluntad de no continuar con su postulación para integrar el órgano de representación.

   Cualquier persona que tenga conocimiento del fallecimiento de alguna persona candidata, podrá dar aviso a la Dirección Distrital, y deberá presentar el acta de defunción respectiva.

   En caso de que las situaciones antes descritas se presenten con anterioridad a la celebración de la Jornada Extraordinaria, la persona Titular de la Dirección Distrital, con los elementos que cuente, realizará las acciones necesarias para efectuar la cancelación del registro de la persona candidata.

   En caso de que se presente la renuncia o el fallecimiento de una persona candidata correspondiente a la **UT Tabacalera, clave 15-031, Demarcación Cuauhtémoc** en el Cartel Guía se deberá informar a las personas ciudadanas de dicha situación a efecto de que no se emitan votos por el número correspondiente a la persona que le fue cancelado el registro.

No obstante, lo anterior, en caso de que la ciudadanía decida emitir su voto a favor del número asignado a la candidatura de quien se canceló el registro, para efectos del cómputo; el voto emitido deberá considerarse como nulo.
Si dichos acontecimientos se conocen después de celebrada la Jornada Extraordinaria, una vez terminado el cómputo o la integración respectiva, dicha candidatura no será considerada para la integración de la COPACO y se atenderá posteriormente, mediante procedimiento de sustitución de integrantes de la COPACO.

En ambos casos, **la Dirección Distrital 12** levantará el acta circunstanciada correspondiente, en la que se hará constar que se tuvo conocimiento del hecho, agregando la documentación pertinente, y la cancelación respectiva. El acta referida, se publicará en la Plataforma Digital.

6. **DE LA INTEGRACIÓN DE LA COPACO Y ENTREGA DE LA CONSTANCIA. El 22 de julio de 2021 la Dirección Distrital 12** realizará integración de la COPACO y la entrega de la Constancia de Asignación e Integración respectiva.

Su integración final será de las nueve personas más votadas, cinco personas de distinto género a las otras cuatro, eligiéndolas de manera alternada, iniciando por el género con mayor representación en la lista nominal de la **UT Tabacalera, clave 15-031, Demarcación Cuauhtémoc**. En caso de contar con personas candidatas de 29 años o menos y/o con discapacidad, se procurará que por lo menos uno de los lugares sea destinado para alguna de éstas, de conformidad con los Criterios para la Integración de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020, los cuales pueden ser consultados en el enlace siguiente: https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2020/IECM-ACU-CG-026-2020.pdf

7. **DE LA TOMA DE PROTESTA E INSTALACIÓN DE LAS COPACO. Del 27 al 31 de julio de 2021, la Dirección Distrital 12**, a través de las personas que ostenten la titularidad y la secretaría de la misma, tomarán la protesta de la COPACO respectiva o mediante la modalidad digital.

Del 1 al 7 de agosto de 2021, las personas integrantes de las COPACO, llevarán a cabo la reunión de instalación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22; 29, segundo párrafo; 30, segundo párrafo; 31; 32; 33; 34; 35; 36 y 37 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de los Órganos de Representación previstos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, mismo que puede ser consultado en la liga siguiente: https://www.iecm.mx/normatividad-y-transparencia/marco-normativo/normatividad-vigente/

Para la realización de los actos a que se refiere este numeral se privilegiará el uso de herramientas tecnológicas.

Las funciones de las personas que integren la COPACO concluirán su periodo el **31 de mayo de 2023.**

CONVOCATORIA DE LA JORNADA EXTRAORDINARIA PARA LA ELECCIÓN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2020, EN LA UNIDAD TERRITORIAL DOCTORES I, CLAVE 15-045, DEMARCACIÓN CUAUHTÉMOC; EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE TECDMX-JEL-303/2020

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Consejo General), en cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente TECDMX-JEL-303/2020, por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México (Tribunal Electoral), el 1 de octubre de 2020, y con fundamento en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado C, numerales 9 y 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;1, numeral 1; 5; 6 numeral 1; 7, numeral 4; 8, numeral 2 y 104, numeral 1, inciso ñ) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, Apartados A, numerales 1 y 2; 26, apartados A, numeral 4, y B, numeral 1; 46, Apartado A, inciso e); 50; y 56, numerales 3 y 5, párrafo primero, numeral 2, fracción II, numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2; 6, párrafos primero, fracciones I, III, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII, 10; 36, párrafos primero, tercero, fracciones V y X, quinto inciso p) y s); 357, último párrafo; 362; 363, párrafo quinto; 365; 366; 367, párrafo tercero; 375; 386, párrafo primero y 419, párrafo primero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 1; 2; 3; 6; 7, apartado B, fracciones III; 8; 10, fracción VI; 11; 12, fracción IV; 14; 15, párrafo primero y segundo, fracción V; 17; 83; 84, fracciones I, V, VI, XIV, XVI y XXI; 85; 86; 95; 97; 98; 101; 102; 103; 104; 105; 106; 107; 108; 135; 136; 187; 194, 195, 196, 197, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, SÉPTIMO; OCTAVO; DÉCIMO PRIMERO; y VIGÉSIMO transitorios de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación).

C O N V O C A

A la ciudadanía de la **Unidad Territorial (UT) Doctores I, clave 15-045, Demarcación Cuauhtémoc**, de la Ciudad de México, a participar en la **Jornada Extraordinaria** para la **Elección de la Comisión de Participación Comunitaria 2020** (Elección), conforme a las BASES siguientes:

PRIMERA. DISPOSICIONES GENERALES

1. **DE LA FORMA EN QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN.** La reposición de la Jornada Única, en una Jornada Extraordinaria para la Elección (Jornada Extraordinaria) a que se refiere esta Convocatoria se realiza en estricto cumplimiento al **punto resolutivo QUINTO** de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral, en el expediente **TECDMX-JEL-303/2020**.

   En consecuencia, para la emisión de la presente Convocatoria se consideró lo establecido en la citada resolución emitida por la autoridad jurisdiccional en la materia, la cual ante un contexto extraordinario de emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS CoV-2 (COVID-19), mandató que, en la medida de lo posible, se aplicaran las disposiciones de la Ley de Participación y las reglas contenidas en la CONVOCATORIA ÚNICA PARA LA ELECCIÓN DE LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2020 Y LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021, (Convocatoria Única) aprobada por el Consejo General el 16 de noviembre de 2019 mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-079/2019, mismo que podrá consultarse en la página de Internet www.iecm.mx, en la sección Acuerdos; o en la siguiente liga https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2019/IECM-ACU-CG-079-2019.pdf. Lo anterior, con la finalidad de cumplir con lo dispuesto por las autoridades competentes.

2. **DE LA ORGANIZACIÓN**. La organización y celebración de la Jornada Extraordinaria de la **UT Doctores I, clave 15-045, Demarcación Cuauhtémoc,** estará a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) y se desarrollará de manera simultánea en los términos previstos en esta Convocatoria.

3. **DE LA ASESORÍA.** El Instituto Electoral brindará asesoría sobre la organización y celebración de la Jornada Extraordinaria a que se refiere la presente Convocatoria, a través de la **Dirección Distrital 12**, 55-5483-3800 **extensiones 7012 / 7112;** PARTICIPATEL marcando al número 55-2652-0989 y por medio del Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral (CITIECM) al 800-433-3222 (conmutador) y al 55-2652-1175 (local).

4. **DE LA DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA**. La delimitación geográfica de la **UT Doctores I, clave 15-045, Demarcación Cuauhtémoc,** es la establecida en el Catálogo de Unidades Territoriales del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019, aprobado el 16 de noviembre de 2019 por el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-076/2019, mismo que podrá consultarse en la página de Internet www.iecm.mx, en la sección Acuerdos o en la siguiente liga https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2019/IECM-ACU-CG-076-2019.pdf, así como en la Plataforma Digital de Participación Ciudadana de este Instituto Electoral (Plataforma Digital), sección "Secciones y sitios recomendados"

5. **DE LA DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA.** La presente Convocatoria será difundida por este Instituto Electoral, solicitando la colaboración de la Jefatura de Gobierno, las Secretarías de Administración y Finanzas y de la Contraloría General, el Congreso, el Tribunal Electoral, la **Alcaldía Cuauhtémoc** y el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Redición de Cuentas, autoridades todas de la Ciudad de México, a través de los medios que cada autoridad determine; además, una versión ejecutiva se difundirá en un diario de mayor circulación de esta Ciudad.

   De igual manera, de ser posible, se difundirá en los lugares públicos y/o de mayor afluencia ciudadana de la **UT Doctores I, clave 15-045, Demarcación Cuauhtémoc**, atendiendo las medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud de la Ciudad de México, los Lineamientos para el desarrollo de trabajo de campo así como para la atención al público en Sede Distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020" y el Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2020 en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020".

   Asimismo, el Instituto Electoral publicará la Convocatoria en la Plataforma Digital, en la página de Internet www.iecm.mx, en el apartado "Secciones y sitios recomendados", así como en los estrados de la **Dirección Distrital 12 ubicada en Río Amazonas No. 36, Colonia Cuauhtémoc, Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México** y en los estrados de las oficinas centrales, con domicilio en Huizaches No. 25, Rancho los Colorines, Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México.

6. **DE LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN.** La ciudadanía de la **UT Doctores I, clave 15-045** de la **Demarcación Cuauhtémoc** podrá participar en la Elección, en los términos siguientes:

Formas de participación (En calidad de)	**Elección**
Personas ciudadanas emitiendo su voto.	√
Personas observadoras con registro ante el Instituto Electoral.	√
Representante de personas candidatas a integrar la Comisión de Participación Comunitaria (COPACO), ante la Mesa Receptora de Votación (Mesa).	√

   Para emitir el voto se requiere que las personas ciudadanas cuenten con credencial para votar vigente (conforme a las disposiciones aprobadas por el Instituto Nacional Electoral), cuya sección electoral coincida con la **UT Doctores I, clave 15-045, Demarcación Cuauhtémoc,** y se encuentren inscritas en la lista nominal de electores con corte al 31 de enero de 2021.

7. **DE LAS MODALIDADES Y MECANISMOS DE VOTACIÓN.** Las personas ciudadanas podrán emitir su voto mediante una de las modalidades y mecanismos siguientes:

Modalidad	Mecanismo	Período/fecha	Horario
Digital	**Vía Remota** Mediante el Sistema Electrónico por Internet (SEI) con boletas virtuales	Del 9 al 15 de julio de 2021	Desde el primer minuto del 9 de julio hasta el último minuto del 15 de julio de 2021.
Tradicional	**Presencial** En Mesa con boletas impresas	El 18 de julio de 2021	De las 9:00 a las 18:00 horas.

La emisión del voto mediante la modalidad digital (Vía Remota) y tradicional (presencial en Mesa) se realizará de acuerdo con las disposiciones que se señalan a continuación:

I. **DIGITAL (VÍA REMOTA EN EL SEI CON BOLETAS VIRTUALES).**

a) Para la ciudadanía interesada en utilizar este mecanismo, el Instituto Electoral pondrá a su disposición, en la Plataforma Digital, vínculos de descarga de la aplicación SEI para dispositivos móviles compatibles con Android e iOS.

b) Para participar en esta modalidad, la ciudadanía deberá tramitar una Clave de Voto por Internet (Clave) de forma previa a la jornada SEI, ingresando a la citada aplicación SEI para solicitar su pre-registro, a partir de las **9:00 horas del 28 de junio de 2021** y hasta las **17:00 horas del 7 de julio de 2021.** Deberá proporcionar información para cotejo y aplicar una técnica biométrica para acreditar su identidad; si su validación es correcta, la Clave le será proporcionada por correo electrónico.

Las personas que obtuvieron su Clave para participar por la Vía Remota en la Elección y Consulta ordinarias conforme a la Convocatoria Única y no han modificado o actualizado sus datos de la credencial para votar vigente ni su número de celular, recibirán una nueva Clave, en el correo electrónico que indicaron al momento de su registro, y tendrán la posibilidad de participar mediante esta modalidad, sin necesidad de volver a solicitar su pre-registro.

c) El Instituto Electoral pondrá a disposición de la ciudadanía, el procedimiento para el registro y la emisión del voto en esta modalidad, en la Plataforma Digital y brindará la orientación que sea necesaria a través del CITIECM y PARTICIPATEL.

d) Una vez obtenida la Clave, podrá emitir su voto **desde el primer minuto del 9 de julio y hasta el último minuto del 15 de julio de 2021**, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

i. La persona ciudadana deberá ingresar al SEI, por medio de la aplicación descargada para obtener la Clave, donde proporcionará los siguientes datos, para validación:
   - Clave de Elector;
   - OCR de la credencial para votar vigente; y
   - Clave (recibida por correo electrónico).

ii. Una vez validados los datos, el SEI enviará una Clave Única (token) por mensaje de texto SMS, al número celular que proporcionó la persona durante el pre-registro.

iii. El SEI solicitará que ingrese el token para acceder a la boleta virtual para proceder a emitir su voto.

La boleta virtual de la Elección contendrá los datos de las personas candidatas por las cuales se podrán votar.

iv. Quienes hayan participado por esta modalidad no podrán emitir su voto por la modalidad tradicional.

e) **El 16 de julio de 2021,** el Consejo General obtendrá los resultados de la votación efectuada a través del SEI, generará las actas y listados de participación correspondientes a la Elección, y entregará inmediatamente los mismos a la persona Titular de la **Dirección Distrital 12** para su posterior entrega a las personas Responsables de la Mesa.

II. **TRADICIONAL (PRESENCIAL EN MESA CON BOLETAS IMPRESAS).**

a) La Jornada Extraordinaria presencial se realizará el **18 de julio de 2021, de 9:00 a 18:00 horas.**

Para ello, se instalará una Mesa que estará a cargo de personas Responsables, quienes realizarán las tareas de recepción y cómputo de la votación; así como con Personas Auxiliares, que darán atención a las medidas sanitarias y de protección civil. Dichas figuras serán designadas por el Instituto Electoral.

b) Únicamente podrán acceder a la Mesa, las siguientes personas:

i. Ciudadanas con credencial para votar vigente, cuya sección electoral corresponda a la **UT Doctores I, clave 15-045, Demarcación Cuauhtémoc;**
ii. Acompañantes de las personas con discapacidad, adultas mayores y, mujeres embarazadas (cuando éstas últimas manifiesten necesitar del acompañamiento);
iii. Oficiales Electorales del Instituto Electoral que acudan a dar fe de los hechos realizados durante la Jornada Extraordinaria, y
iv. Funcionarias de las 33 Direcciones Distritales y de las Oficinas Centrales del Instituto Electoral.

c) La recepción de la votación, así como el cómputo respectivo, se realizará en estricto apego a los protocolos y medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud de la Ciudad de México y el propio Instituto Electoral, en particular, las establecidas en el Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020", aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-046/2020 del 30 de junio de 2020, y modificado por el propio órgano colegiado por Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2021 del 12 de febrero de 2021; los Lineamientos para el desarrollo de trabajo en campo así como para la atención al público en Sede Distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020" aprobados mediante acuerdo IECM/ACU-CG-104/2020, del 29 de noviembre de 2020; así como en los oficios AGEPSA/DG/08383/2020 y AGEPSA/DG/02139/2021, del 6 de octubre de 2020 y 23 de febrero de 2021 respectivamente, mediante los cuales la Agencia de Protección Sanitaria de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, informó al Instituto Electoral, las medidas de seguridad sanitaria a seguir para el caso de la celebración de Jornada Extraordinaria, mismas que son, de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes:

i. Para ingresar a la Mesa a desarrollar cualquiera de las actividades presenciales, las personas deberán atender todas las recomendaciones y medidas de atención sanitaria y protección a la salud que les indiquen las personas auxiliares de la Mesa;
ii. Las personas que ingresen y permanezcan en la Mesa deberán, en todo momento, portar y usar el cubrebocas cubriendo nariz y boca. En el caso de presentarse sin cubrebocas, se le proporcionará uno al ingresar;
iii. En la realización de las actividades se deberá mantener una distancia de al menos 1.5 metros de separación entre personas;
iv. La asistencia deberá realizarse preferentemente sin la compañía de niñas o niños, lo anterior, en aras de proteger la salud de las personas menores;
v. El equipo de protección personal que deberán emplear las personas Responsables de Mesa, así como, sus Auxiliares será, al menos, cubrebocas, lentes de protección ocular o careta de protección y guantes de látex o nitrilo;

vi. En la entrada de la Mesa se establecerá un filtro sanitario en el que, se verificará el adecuado uso del cubrebocas y se proporcionará gel antibacterial a base de alcohol al 70% antes y después de la actividad;
vii. En la Mesa donde se entregarán las boletas y se verificará la Credencial para Votar, se colocará una barrera acrílica transparente a fin de reducir el contacto entre las personas responsables de la Mesa y la ciudadanía;
viii. En todo momento se evitará el consumo de alimentos y bebidas durante las actividades, y
ix. Se contará con personal debidamente capacitado sobre medidas de protección de la salud como lavado de manos, etiqueta respiratoria, saludo a distancia y recuperación efectiva, así como sobre las medidas que se implementarán en la Mesa como parte de la estrategia de Nueva Normalidad.

d) En el marco de sus funciones, las personas Responsables de la Mesa podrán suspender de manera temporal o definitiva la recepción de votos en la misma, cuando:

i. Haya alteración del orden;
ii. Se impida la libre emisión del voto;
iii. Se atente contra la seguridad de las personas presentes; o
iv. Se presente algún caso fortuito o fuerza mayor.

8. **DE LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA MESA.** El domicilio de ubicación de la Mesa será publicado y difundido de la forma siguiente:

a) **A partir del 5 de julio de 2021 en:**

i. La Plataforma Digital
ii. En las redes sociales del IECM;
iii. En el CITIECM;
iv. En la Herramienta "Búsqueda de Mesas en el Sistema de Consulta del Marco Geográfico de Participación Ciudadana"; y
v. En los estrados de la **Dirección Distrital 12** y de oficinas centrales del IECM.

b) **Del 5 al 18 de julio de 2021 en:**

i. En la medida de lo posible y atentos a las medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud de la Ciudad de México y del Instituto Electoral, en los lugares públicos de mayor afluencia ciudadana de la **UT Doctores I, clave 15-045 en la Demarcación Cuauhtémoc;** y
ii. Páginas de Internet de las autoridades de la Ciudad de México en materia de presupuesto participativo.

c) **El día de la Jornada Extraordinaria en:**

i. Al menos un diario de mayor circulación en la Ciudad de México, en caso de contar con la suficiencia presupuestal.

9. **DE LA JORNADA EXTRAORDINARIA**. Podrán emitir voto en la Jornada Extraordinaria las personas ciudadanas que cuenten con credencial para votar vigente con domicilio en la **UT Doctores I, clave 15-045,** de la **Demarcación Cuauhtémoc,** de acuerdo con la sección que indique su credencial, conforme al Catálogo de UT en las fechas, horarios y modalidades siguientes:

I. **Digital (Vía Remota en el SEI con boletas virtuales),** estará disponible (en aplicaciones móviles disponibles, celulares con conexión a Internet), a partir de las **00:00 horas del 9 de julio y hasta el último minuto del 15 de julio de 2021.**

II. **Tradicional (presencial en mesa con boletas impresas),** el **domingo 18 de julio de 2021** en un horario de **9:00 a 18:00** horas. En esta modalidad se atenderá lo siguiente:

a) Solo podrán votar las personas ciudadanas que no hayan ejercido su derecho a través del SEI vía remota. Para verificar esta circunstancia, las personas responsables de la Mesa contarán con los listados de la ciudadanía que haya emitido su voto vía remota del **9 al 15 de julio de 2021.**

b) Las personas ciudadanas que opten por esta modalidad deberán acudir a la Mesa y presentar su credencial para votar vigente cuya sección electoral coincida con la **UT Doctores I, clave 15-045, Demarcación Cuauhtémoc**. La credencial no deberá estar marcada con la letra "V" ni deberá encontrarse en los listados de participación de la modalidad digital SEI vía remota, para poder emitir su voto.

c) Para llevar a cabo la Elección, se reutilizará la documentación utilizada en la jornada ordinaria de marzo de 2020.

d) La Mesa contará con las boletas impresas para recabar la votación de forma tradicional. Las personas responsables de la Mesa proporcionarán a las personas ciudadanas, una boleta para la Elección.

e) En la boleta de la Elección se votará por la persona candidata a integrar la COPACO.

f) Las personas ciudadanas marcarán su opción en la boleta impresa y, hecho ello, la depositarán en la urna respectiva.

g) Se dará acceso a la ciudadanía, atendiendo las medidas sanitarias emitidas y de protección civil por las autoridades de salud de la Ciudad de México, en el orden que se presenten para efecto de ejercer su voto, también podrán estar presentes las personas representantes, así como las observadoras que se encuentren debidamente acreditadas en el Instituto Electoral, así como el funcionariado de dicho Instituto, quienes deberán portar la identificación correspondiente.

10. **DE LOS CÓMPUTOS Y DE LA VALIDACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN.** A más tardar el **16 de julio de 2021** se publicarán en la Plataforma Digital; página de Internet www.iecm.mx y redes sociales institucionales, así como en los estrados de la **Dirección Distrital 12**, la invitación a las personas candidatas, representantes y observadoras, que así lo deseen, para que den seguimiento al cómputo y validación de los resultados a celebrarse al término de la jornada extraordinaria; de acuerdo con las medidas de sanitarias y/o de protección civil que imperen en el momento.

    El viernes 16 de julio de 2021, el Consejo General obtendrá los listados de participación y resultados de la votación efectuada a través del SEI, correspondientes a la Elección, los cuales se integrarán al escrutinio y cómputo en la Mesa.

    Al término de la Jornada Extraordinaria en la **Dirección Distrital 12** se llevará a cabo el cómputo total de la elección a partir de la recepción del primer paquete electivo en la sede distrital, de forma ininterrumpida y hasta su conclusión, considerando los resultados asentados en el Acta de escrutinio y cómputo de Mesa o en su caso del Acta levantada en **Dirección Distrital 12** por inconsistencias detectadas por el personal de la misma.

    Durante el desarrollo del cómputo y validación de resultados, la persona Titular de Órgano Desconcentrado se asegurará que se dé estricta observancia a los protocolos en materia de protección civil y/o salud pública que imperen en el momento, de conformidad con el espacio físico disponible y concurrencia de personas en el inmueble de la **Dirección Distrital 12.**

    Para el desarrollo de la observación ciudadana se destinará un espacio, mismo que se encontrará señalizado y delimitado.

11. **DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTIVO.** Para la Jornada Extraordinaria se utilizará la documentación y material electivo aprobados por el Consejo General el 16 de noviembre de 2019 mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-081/2019 e IECM/ACU-CG-082/2019, con excepción del dado marcador de la marcadora de credencial para votar con fotografía, que marcará la letra "V", y el líquido indeleble.

12. **DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS.** La lista de integrantes de la COPACO, serán publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la Plataforma Digital, en la página de Internet del Instituto Electoral www.iecm.mx, así como en los estrados de la Dirección Distrital 12 y de las oficinas centrales del Instituto Electoral; para mayor difusión, se publicarán también en las redes sociales del Instituto Electoral.

13. **DE LA OBSERVACIÓN CIUDADANA.** Podrán participar en el desarrollo de la Jornada Extraordinaria, de manera presencial, atendiendo las medidas sanitarias y de protección civil, quienes hayan obtenido su acreditación en el proceso electivo y consultivo ordinario, sin necesidad de ratificar su intención de observarla; para ello, se deberá contar con la acreditación expedida por el Instituto Electoral.

    La ciudadanía mexicana residente en el territorio nacional o en el extranjero y las Organizaciones de la Sociedad Civil podrán participar en la observación de la Jornada Extraordinaria. Adicionalmente, quienes pretendan acreditarse para tales efectos, deberán realizar su registro, a partir del día siguiente de la emisión de la presente Convocatoria y dentro de los tres días siguientes, durante las veinticuatro horas del día, en línea a través del Sistema de Observación disponible en la página de Internet del Instituto Electoral www.iecm.mx, adjuntando la solicitud de registro en formato PDF, disponible en dicha página, copia de su credencial para votar vigente por ambos lados y una fotografía tamaño infantil a color o blanco y negro.

    Una vez registradas, se le enviará al correo electrónico proporcionado, las credenciales para que accedan al curso de capacitación en línea. Finalizado el curso de capacitación se les hará entrega del gafete de acreditación con el que podrán observar el proceso extraordinario.

    Para las nuevas acreditaciones aplicarán en lo conducente las reglas marcadas en la Convocatoria para la Observación de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021 (Convocatoria de observación), aprobada por el Consejo General el 16 de noviembre de 2019 mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-080/2019, el cual podrá ser consultado en la página de Internet www.iecm.mx en la sección Acuerdos.

14. **DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.** Los actos derivados de la presente Convocatoria podrán ser recurridos a través de los medios de impugnación previstos en la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México dentro de los cuatro días, contados a partir del día siguiente a aquél en que se le haya notificado el acto reclamado o tenga conocimiento del mismo.

    Los medios de impugnación serán resueltos por el Tribunal Electoral y las personas impugnantes podrán recibir asesoría de la Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos de dicho Tribunal, ubicada en Av. Magdalena 21, Col. del Valle Centro, Benito Juárez, C.P. 03100, de esta entidad.

15. **DE LOS CASOS NO PREVISTOS.** Los casos no previstos serán atendidos por la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación y resueltos por el Consejo General, de conformidad con la normatividad vigente y lo establecido en la Convocatoria Única. En el caso que implique el ejercicio de la facultad reglamentaria corresponderá resolver al Consejo General.

SEGUNDA. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

1. **DE LAS CANDIDATURAS A ELEGIR.** En la Jornada Extraordinaria para la Elección de las personas integrantes de la COPACO de la **UT Doctores I, clave 15-045, Demarcación Cuauhtémoc,** contenderán las mismas personas candidatas que participaron en la Jornada Única, celebrada en marzo de 2020, conforme a la lista de candidaturas dictaminadas de manera positiva por parte de la **Dirección Distrital 12.**

2. **DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CANDIDATURA**. Las personas candidatas se identificarán con el mismo número consecutivo de candidatura asignado mediante el procedimiento aleatorio en el proceso electivo ordinario.

3. **DE LA DIFUSIÓN DE LAS CANDIDATURAS Y PROPUESTAS. Del 25 de junio de 2021 al 5 de julio de 2021,** el Instituto Electoral, a través de la Plataforma Digital de la página de Internet www.iecm.mx, las redes sociales institucionales, así como los estrados de la **Dirección Distrital 12**, difundirá el nombre completo y número de identificación de candidatura de cada persona candidata a integrar la COPACO de la **UT Doctores I, clave 15-045, Demarcación Cuauhtémoc.**

   De igual manera, las propuestas de las personas candidatas podrán ser difundidas a través de la Plataforma Digital, en los términos dispuestos por el Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Propaganda e Inconformidades para el Proceso de Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria (Reglamento de Propaganda), mismo que puede ser consultado en la liga siguiente: https://www.iecm.mx/normatividad-y-transparencia/marco-normativo/normatividad-vigente/reglamento/

4. **DE LA REPRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS.** A partir del día siguiente a la publicación por estrados de la Convocatoria a la Jornada Extraordinaria y hasta el **15 de julio de 2021** se podrán acreditar personas representantes ante la **Dirección Distrital 12**. En caso de fuerza mayor (fallecimiento, enfermedad y renuncia) se podrá acreditar a personas representantes, hasta el día en que se celebre la Jornada Extraordinaria en su modalidad tradicional presencial.

   Al efecto, podrán acudir a la **Dirección Distrital 12** en un horario **de 9:00 a 18:00 horas** o enviar correo electrónico a la persona titular de la **Dirección Distrital** a la **cuenta de correo laura.arroyo@iecm.mx**

   La persona que pretenda ser representante, no deberá ser persona candidata a la Elección de la UT en la que pretenda ser registrada.

   I. Los documentos que deberá presentar son los siguientes:

      a) Copia simple de la credencial para votar vigente de la persona representante (legible y por ambos lados).
      b) El Formato F5-JE conteniendo las firmas autógrafas de las personas candidata y representante (también legible y para los casos de sustitución y acreditación).

   El procedimiento de validación será realizado por personal de la **Dirección Distrital 12**, de conformidad con la Circular que al efecto emita la Secretaría Ejecutiva, misma que será difundida en la Plataforma Digital de la página de Internet www.iecm.mx, así como los estrados de la **Dirección Distrital 12** y de las oficinas centrales del Instituto Electoral.

5. **DE LA PÉRDIDA DE CALIDAD DE CANDIDATURA.** La pérdida de calidad de la candidatura se puede presentar por renuncia o fallecimiento de la persona candidata.

   La persona Titular de la **Dirección Distrital 12**, deberá considerar como renuncia, el acto de manera libre y espontánea que la persona candidata le presente y ratifique por escrito, en el cual manifestó su voluntad de no continuar con su postulación para integrar el órgano de representación.

   Cualquier persona que tenga conocimiento del fallecimiento de alguna persona candidata, podrá dar aviso a la Dirección Distrital, y deberá presentar el acta de defunción respectiva.

   En caso de que las situaciones antes descritas se presenten con anterioridad a la celebración de la Jornada Extraordinaria, la persona Titular de la Dirección Distrital, con los elementos que cuente, realizará las acciones necesarias para efectuar la cancelación del registro de la persona candidata.

   En caso de que se presente la renuncia o el fallecimiento de una persona candidata correspondiente a la U**T Doctores I, clave 15-045, Demarcación Cuauhtémoc** en el Cartel Guía se deberá informar a las personas ciudadanas de dicha situación a efecto de que no se emitan votos por el número correspondiente a la persona que le fue cancelado el registro.

No obstante, lo anterior, en caso de que la ciudadanía decida emitir su voto a favor del número asignado a la candidatura de quien se canceló el registro, para efectos del cómputo; el voto emitido deberá considerarse como nulo.
Si dichos acontecimientos se conocen después de celebrada la Jornada Extraordinaria, una vez terminado el cómputo o la integración respectiva, dicha candidatura no será considerada para la integración de la COPACO y se atenderá posteriormente, mediante procedimiento de sustitución de integrantes de la COPACO.

En ambos casos, la **Dirección Distrital 12** levantará el acta circunstanciada correspondiente, en la que se hará constar que se tuvo conocimiento del hecho, agregando la documentación pertinente, y la cancelación respectiva. El acta referida, se publicará en la Plataforma Digital.

6. **DE LA INTEGRACIÓN DE LA COPACO Y ENTREGA DE LA CONSTANCIA.** El **22 de julio de 2021** la **Dirección Distrital 12** realizará integración de la COPACO y la entrega de la Constancia de Asignación e Integración respectiva.

   Su integración final será de las nueve personas más votadas, cinco personas de distinto género a las otras cuatro, eligiéndolas de manera alternada, iniciando por el género con mayor representación en la lista nominal de la **UT Doctores I, clave 15-045, Demarcación Cuauhtémoc.** En caso de contar con personas candidatas de 29 años o menos y/o con discapacidad, se procurará que por lo menos uno de los lugares sea destinado para alguna de éstas, de conformidad con los Criterios para la Integración de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020, los cuales pueden ser consultados en el enlace siguiente: https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2020/IECM-ACU-CG-026-2020.pdf

7. **DE LA TOMA DE PROTESTA E INSTALACIÓN DE LAS COPACO. Del 27 al 31 de julio de 2021,** la **Dirección Distrital 12**, a través de las personas que ostenten la titularidad y la secretaría de la misma, tomarán la protesta de la COPACO respectiva o mediante la modalidad digital.

   Del 1 al 7 de agosto de 2021, las personas integrantes de las COPACO, llevarán a cabo la reunión de instalación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22; 29, segundo párrafo; 30, segundo párrafo; 31; 32; 33; 34; 35; 36 y 37 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de los Órganos de Representación previstos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, mismo que puede ser consultado en la liga siguiente: https://www.iecm.mx/normatividad-y-transparencia/marco-normativo/normatividad-vigente/

   Para la realización de los actos a que se refiere este numeral se privilegiará el uso de herramientas tecnológicas.

   Las funciones de las personas que integren la COPACO concluirán su periodo el **31 de mayo de 2023.**

CONVOCATORIA DE LA JORNADA EXTRAORDINARIA PARA LA ELECCIÓN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2020, EN LA UNIDAD TERRITORIAL DOCTORES II, CLAVE 15-046, DEMARCACIÓN CUAUHTÉMOC; EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE TECDMX-JEL-301/2020

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Consejo General), en cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente TECDMX-JEL-301/2020, por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México (Tribunal Electoral), el 1 de octubre de 2020, y con fundamento en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado C, numerales 9 y 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;1, numeral 1; 5; 6 numeral 1; 7, numeral 4; 8, numeral 2 y 104, numeral 1, inciso ñ) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, Apartados A, numerales 1 y 2; 26, apartados A, numeral 4, y B, numeral 1; 46, Apartado A, inciso e); 50; y 56, numerales 3 y 5, párrafo primero, numeral 2, fracción II, numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2; 6, párrafos primero, fracciones I, III, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII, 10; 36, párrafos primero, tercero, fracciones V y X, quinto inciso p) y s); 357, último párrafo; 362; 363, párrafo quinto; 365; 366; 367, párrafo tercero; 375; 386, párrafo primero y 419, párrafo primero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 1; 2; 3; 6; 7, apartado B, fracciones III; 8; 10, fracción VI; 11; 12, fracción IV; 14; 15, párrafo primero y segundo, fracción V; 17; 83; 84, fracciones I, V, VI, XIV, XVI y XXI; 85; 86; 95; 97; 98; 101; 102; 103; 104; 105; 106; 107; 108; 135; 136; 187; 194, 195, 196, 197, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, SÉPTIMO; OCTAVO; DÉCIMO PRIMERO; y VIGÉSIMO transitorios de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación).

C O N V O C A

A la ciudadanía de la **Unidad Territorial (UT) Doctores II, clave 15-046, Demarcación Cuauhtémoc**, de la Ciudad de México, a participar en la **Jornada Extraordinaria** para la **Elección de la Comisión de Participación Comunitaria 2020** (Elección), conforme a las BASES siguientes:

PRIMERA. DISPOSICIONES GENERALES

1. **DE LA FORMA EN QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN.** La reposición de la Jornada Única, en una Jornada Extraordinaria para la Elección (Jornada Extraordinaria) a que se refiere esta Convocatoria se realiza en estricto cumplimiento al **punto resolutivo CUARTO** de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral, en el expediente **TECDMX-JEL-301/2020.**

   En consecuencia, para la emisión de la presente Convocatoria se consideró lo establecido en la citada resolución emitida por la autoridad jurisdiccional en la materia, la cual ante un contexto extraordinario de emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS CoV-2 (COVID-19), mandató que, en la medida de lo posible, se aplicaran las disposiciones de la Ley de Participación y las reglas contenidas en la CONVOCATORIA ÚNICA PARA LA ELECCIÓN DE LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2020 Y LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021, (Convocatoria Única) aprobada por el Consejo General el 16 de noviembre de 2019 mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-079/2019, mismo que podrá consultarse en la página de Internet www.iecm.mx, en la sección Acuerdos; o en la siguiente liga https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2019/IECM-ACU-CG-079-2019.pdf. Lo anterior, con la finalidad de cumplir con lo dispuesto por las autoridades competentes.

2. **DE LA ORGANIZACIÓN**. La organización y celebración de la Jornada Extraordinaria de la **UT Doctores II, clave 15-046, Demarcación Cuauhtémoc**, estará a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) y se desarrollará de manera simultánea en los términos previstos en esta Convocatoria.

3. **DE LA ASESORÍA**. El Instituto Electoral brindará asesoría sobre la organización y celebración de la Jornada Extraordinaria a que se refiere la presente Convocatoria, a través de la **Dirección Distrital 12**, 55-5483-3800

extensiones 7012 / 7112; PARTICIPATEL marcando al número 55-2652-0989 y por medio del Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral (CITIECM) al 800-433-3222 (conmutador) y al 55-2652-1175 (local).

4. **DE LA DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA**. La delimitación geográfica de la **UT Doctores II, clave 15-046, Demarcación Cuauhtémoc**, es la establecida en el Catálogo de Unidades Territoriales del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019, aprobado el 16 de noviembre de 2019 por el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-076/2019, mismo que podrá consultarse en la página de Internet www.iecm.mx, en la sección Acuerdos o en la siguiente liga https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2019/IECM-ACU-CG-076-2019.pdf, así como en la Plataforma Digital de Participación Ciudadana de este Instituto Electoral (Plataforma Digital), sección "Secciones y sitios recomendados"

5. **DE LA DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA**. La presente Convocatoria será difundida por este Instituto Electoral, solicitando la colaboración de la Jefatura de Gobierno, las Secretarías de Administración y Finanzas y de la Contraloría General, el Congreso, el Tribunal Electoral, la **Alcaldía Cuauhtémoc** y el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Redición de Cuentas, autoridades todas de la Ciudad de México, a través de los medios que cada autoridad determine; además, una versión ejecutiva se difundirá en un diario de mayor circulación de esta Ciudad.

   De igual manera, de ser posible, se difundirá en los lugares públicos y/o de mayor afluencia ciudadana de la **UT Doctores II, clave 15-046, Demarcación Cuauhtémoc,** atendiendo las medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud de la Ciudad de México, los Lineamientos para el desarrollo de trabajo de campo así como para la atención al público en Sede Distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020" y el Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2020 en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020".

   Asimismo, el Instituto Electoral publicará la Convocatoria en la Plataforma Digital, en la página de Internet www.iecm.mx, en el apartado "Secciones y sitios recomendados", así como en los estrados de la **Dirección Distrital 12 ubicada en Río Amazonas No. 36, Colonia Cuauhtémoc, Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México** y en los estrados de las oficinas centrales, con domicilio en Huizaches No. 25, Rancho los Colorines, Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México.

6. **DE LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN.** La ciudadanía de la **UT Doctores II, clave 15-046,** de la **Demarcación Cuauhtémoc** podrá participar en la Elección, en los términos siguientes:

Formas de participación (En calidad de)	**Elección**
Personas ciudadanas emitiendo su voto.	√
Personas observadoras con registro ante el Instituto Electoral.	√
Representante de personas candidatas a integrar la Comisión de Participación Comunitaria (COPACO), ante la Mesa Receptora de Votación (Mesa).	√

   Para emitir el voto se requiere que las personas ciudadanas cuenten con credencial para votar vigente (conforme a las disposiciones aprobadas por el Instituto Nacional Electoral), cuya sección electoral coincida con la **UT Doctores II, clave 15-046, Demarcación Cuauhtémoc,** y se encuentren inscritas en la lista nominal de electores con corte al 31 de enero de 2021.

7. **DE LAS MODALIDADES Y MECANISMOS DE VOTACIÓN.** Las personas ciudadanas podrán emitir su voto mediante una de las modalidades y mecanismos siguientes:

Modalidad	Mecanismo	Período/fecha	Horario
Digital	**Vía Remota** Mediante el Sistema Electrónico por Internet (SEI) con boletas virtuales	Del 9 al 15 de julio de 2021	Desde el primer minuto del 9 de julio hasta el último minuto del 15 de julio de 2021.
Tradicional	**Presencial** En Mesa con boletas impresas	El 18 de julio de 2021	De las 9:00 a las 18:00 horas.

La emisión del voto mediante la modalidad digital (Vía Remota) y tradicional (presencial en Mesa) se realizará de acuerdo con las disposiciones que se señalan a continuación:

I. **DIGITAL (VÍA REMOTA EN EL SEI CON BOLETAS VIRTUALES).**

a) Para la ciudadanía interesada en utilizar este mecanismo, el Instituto Electoral pondrá a su disposición, en la Plataforma Digital, vínculos de descarga de la aplicación SEI para dispositivos móviles compatibles con Android e iOS.

b) Para participar en esta modalidad, la ciudadanía deberá tramitar una Clave de Voto por Internet (Clave) de forma previa a la jornada SEI, ingresando a la citada aplicación SEI para solicitar su pre-registro, a partir de las **9:00 horas del 28 de junio de 2021** y hasta las **17:00 horas del 7 de julio de 2021**. Deberá proporcionar información para cotejo y aplicar una técnica biométrica para acreditar su identidad; si su validación es correcta, la Clave le será proporcionada por correo electrónico.

Las personas que obtuvieron su Clave para participar por la Vía Remota en la Elección y Consulta ordinarias conforme a la Convocatoria Única y no han modificado o actualizado sus datos de la credencial para votar vigente ni su número de celular, recibirán una nueva Clave, en el correo electrónico que indicaron al momento de su registro, y tendrán la posibilidad de participar mediante esta modalidad, sin necesidad de volver a solicitar su pre-registro.

c) El Instituto Electoral pondrá a disposición de la ciudadanía, el procedimiento para el registro y la emisión del voto en esta modalidad, en la Plataforma Digital y brindará la orientación que sea necesaria a través del CITIECM y PARTICIPATEL.

d) Una vez obtenida la Clave, podrá emitir su voto **desde el primer minuto del 9 de julio y hasta el último minuto del 15 de julio de 2021**, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

i. La persona ciudadana deberá ingresar al SEI, por medio de la aplicación descargada para obtener la Clave, donde proporcionará los siguientes datos, para validación:
   - Clave de Elector;
   - OCR de la credencial para votar vigente; y
   - Clave (recibida por correo electrónico).

ii. Una vez validados los datos, el SEI enviará una Clave Única (token) por mensaje de texto SMS, al número celular que proporcionó la persona durante el pre-registro.

iii. El SEI solicitará que ingrese el token para acceder a la boleta virtual para proceder a emitir su voto.

La boleta virtual de la Elección contendrá los datos de las personas candidatas por las cuales se podrán votar.

iv. Quienes hayan participado por esta modalidad no podrán emitir su voto por la modalidad tradicional.

e) **El 16 de julio de 2021**, el Consejo General obtendrá los resultados de la votación efectuada a través del SEI, generará las actas y listados de participación correspondientes a la Elección, y entregará inmediatamente los mismos a la persona Titular de la **Dirección Distrital 12** para su posterior entrega a las personas Responsables de la Mesa.

II. **TRADICIONAL (PRESENCIAL EN MESA CON BOLETAS IMPRESAS).**

a) La Jornada Extraordinaria presencial se realizará el **18 de julio de 2021, de 9:00 a 18:00 horas.**

Para ello, se instalará una Mesa que estará a cargo de personas Responsables, quienes realizarán las tareas de recepción y cómputo de la votación; así como con Personas Auxiliares, que darán atención a las medidas sanitarias y de protección civil. Dichas figuras serán designadas por el Instituto Electoral.

b) Únicamente podrán acceder a la Mesa, las siguientes personas:

i. Ciudadanas con credencial para votar vigente, cuya sección electoral corresponda a la **UT Doctores II, clave 15-046, Demarcación Cuauhtémoc**;
ii. Acompañantes de las personas con discapacidad, adultas mayores y, mujeres embarazadas (cuando éstas últimas manifiesten necesitar del acompañamiento);
iii. Oficiales Electorales del Instituto Electoral que acudan a dar fe de los hechos realizados durante la Jornada Extraordinaria, y
iv. Funcionarias de las 33 Direcciones Distritales y de las Oficinas Centrales del Instituto Electoral.

c) La recepción de la votación, así como el cómputo respectivo, se realizará en estricto apego a los protocolos y medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud de la Ciudad de México y el propio Instituto Electoral, en particular, las establecidas en el Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020", aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-046/2020 del 30 de junio de 2020, y modificado por el propio órgano colegiado por Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2021 del 12 de febrero de 2021; los Lineamientos para el desarrollo de trabajo en campo así como para la atención al público en Sede Distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020" aprobados mediante acuerdo IECM/ACU-CG-104/2020, del 29 de noviembre de 2020; así como en los oficios AGEPSA/DG/08383/2020 y AGEPSA/DG/02139/2021, del 6 de octubre de 2020 y 23 de febrero de 2021 respectivamente, mediante los cuales la Agencia de Protección Sanitaria de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, informó al Instituto Electoral, las medidas de seguridad sanitaria a seguir para el caso de la celebración de Jornada Extraordinaria, mismas que son, de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes:

i. Para ingresar a la Mesa a desarrollar cualquiera de las actividades presenciales, las personas deberán atender todas las recomendaciones y medidas de atención sanitaria y protección a la salud que les indiquen las personas auxiliares de la Mesa;
ii. Las personas que ingresen y permanezcan en la Mesa deberán, en todo momento, portar y usar el cubrebocas cubriendo nariz y boca. En el caso de presentarse sin cubrebocas, se le proporcionará uno al ingresar;
iii. En la realización de las actividades se deberá mantener una distancia de al menos 1.5 metros de separación entre personas;

iv. La asistencia deberá realizarse preferentemente sin la compañía de niñas o niños, lo anterior, en aras de proteger la salud de las personas menores;
v. El equipo de protección personal que deberán emplear las personas Responsables de Mesa, así como, sus Auxiliares será, al menos, cubrebocas, lentes de protección ocular o careta de protección y guantes de látex o nitrilo;
vi. En la entrada de la Mesa se establecerá un filtro sanitario en el que, se verificará el adecuado uso del cubrebocas y se proporcionará gel antibacterial a base de alcohol al 70% antes y después de la actividad;
vii. En la Mesa donde se entregarán las boletas y se verificará la Credencial para Votar, se colocará una barrera acrílica transparente a fin de reducir el contacto entre las personas responsables de la Mesa y la ciudadanía;
viii. En todo momento se evitará el consumo de alimentos y bebidas durante las actividades, y
ix. Se contará con personal debidamente capacitado sobre medidas de protección de la salud como lavado de manos, etiqueta respiratoria, saludo a distancia y recuperación efectiva, así como sobre las medidas que se implementarán en la Mesa como parte de la estrategia de Nueva Normalidad.

d) En el marco de sus funciones, las personas Responsables de la Mesa podrán suspender de manera temporal o definitiva la recepción de votos en la misma, cuando:

i. Haya alteración del orden;
ii. Se impida la libre emisión del voto;
iii. Se atente contra la seguridad de las personas presentes; o
iv. Se presente algún caso fortuito o fuerza mayor.

8. **DE LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA MESA.** El domicilio de ubicación de la Mesa será publicado y difundido de la forma siguiente:

a) **A partir del 5 de julio de 2021 en:**

i. La Plataforma Digital
ii. En las redes sociales del IECM;
iii. En el CITIECM;
iv. En la Herramienta "Búsqueda de Mesas en el Sistema de Consulta del Marco Geográfico de Participación Ciudadana"; y
v. En los estrados de la **Dirección Distrital 12** y de oficinas centrales del IECM.

b) **Del 5 al 18 de julio de 2021 en:**

i. En la medida de lo posible y atentos a las medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud de la Ciudad de México y del Instituto Electoral, en los lugares públicos de mayor afluencia ciudadana de la **UT Doctores II, clave 15-046 en la Demarcación Cuauhtémoc;** y
ii. Páginas de Internet de las autoridades de la Ciudad de México en materia de presupuesto participativo.

c) **El día de la Jornada Extraordinaria en:**

i. Al menos un diario de mayor circulación en la Ciudad de México, en caso de contar con la suficiencia presupuestal.

9. **DE LA JORNADA EXTRAORDINARIA**. Podrán emitir voto en la Jornada Extraordinaria las personas ciudadanas que cuenten con credencial para votar vigente con domicilio en la **UT Doctores II, clave 15-046, de la Demarcación Cuauhtémoc,** de acuerdo con la sección que indique su credencial, conforme al Catálogo de UT en las fechas, horarios y modalidades siguientes:

I. **Digital (Vía Remota en el SEI con boletas virtuales),** estará disponible (en aplicaciones móviles disponibles, celulares con conexión a Internet), a partir de las **00:00 horas del 9 de julio y hasta el último minuto del 15 de julio de 2021.**

II. **Tradicional (presencial en mesa con boletas impresas), el domingo 18 de julio de 2021** en un **horario de 9:00 a 18:00 horas**. En esta modalidad se atenderá lo siguiente:

a) Solo podrán votar las personas ciudadanas que no hayan ejercido su derecho a través del SEI vía remota. Para verificar esta circunstancia, las personas responsables de la Mesa contarán con los listados de la ciudadanía que haya emitido su voto vía remota del **9 al 15 de julio de 2021.**

b) Las personas ciudadanas que opten por esta modalidad deberán acudir a la Mesa y presentar su credencial para votar vigente cuya sección electoral coincida con la **UT Doctores II, clave 15-046, Demarcación Cuauhtémoc.** La credencial no deberá estar marcada con la letra "V" ni deberá encontrarse en los listados de participación de la modalidad digital SEI vía remota, para poder emitir su voto.

c) Para llevar a cabo la Elección, se reutilizará la documentación utilizada en la jornada ordinaria de marzo de 2020.

d) La Mesa contará con las boletas impresas para recabar la votación de forma tradicional. Las personas responsables de la Mesa proporcionarán a las personas ciudadanas, una boleta para la Elección.

e) En la boleta de la Elección se votará por la persona candidata a integrar la COPACO.

f) Las personas ciudadanas marcarán su opción en la boleta impresa y, hecho ello, la depositarán en la urna respectiva.

g) Se dará acceso a la ciudadanía, atendiendo las medidas sanitarias emitidas y de protección civil por las autoridades de salud de la Ciudad de México, en el orden que se presenten para efecto de ejercer su voto, también podrán estar presentes las personas representantes, así como las observadoras que se encuentren debidamente acreditadas en el Instituto Electoral, así como el funcionariado de dicho Instituto, quienes deberán portar la identificación correspondiente.

10. **DE LOS CÓMPUTOS Y DE LA VALIDACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN.** A más tardar el **16 de julio de 2021** se publicarán en la Plataforma Digital; página de Internet www.iecm.mx y redes sociales institucionales, así como en los estrados de la **Dirección Distrital 12**, la invitación a las personas candidatas, representantes y observadoras, que así lo deseen, para que den seguimiento al cómputo y validación de los resultados a celebrarse al término de la jornada extraordinaria; de acuerdo con las medidas de sanitarias y/o de protección civil que imperen en el momento.

El viernes 16 de julio de 2021, el Consejo General obtendrá los listados de participación y resultados de la votación efectuada a través del SEI, correspondientes a la Elección, los cuales se integrarán al escrutinio y cómputo en la Mesa.

Al término de la Jornada Extraordinaria en la **Dirección Distrital 12** se llevará a cabo el cómputo total de la elección a partir de la recepción del primer paquete electivo en la sede distrital, de forma ininterrumpida y hasta su conclusión, considerando los resultados asentados en el Acta de escrutinio y cómputo de Mesa o en su caso del Acta levantada en **Dirección Distrital 12** por inconsistencias detectadas por el personal de la misma.

Durante el desarrollo del cómputo y validación de resultados, la persona Titular de Órgano Desconcentrado se asegurará que se dé estricta observancia a los protocolos en materia de protección civil y/o salud pública que imperen en el momento, de conformidad con el espacio físico disponible y concurrencia de personas en el inmueble de la **Dirección Distrital 12.**

Para el desarrollo de la observación ciudadana se destinará un espacio, mismo que se encontrará señalizado y delimitado.

11. **DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTIVO**. Para la Jornada Extraordinaria se utilizará la documentación y material electivo aprobados por el Consejo General el 16 de noviembre de 2019 mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-081/2019 e IECM/ACU-CG-082/2019, con excepción del dado marcador de la marcadora de credencial para votar con fotografía, que marcará la letra "V", y el líquido indeleble.

12. **DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS.** La lista de integrantes de la COPACO, serán publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la Plataforma Digital, en la página de Internet del Instituto Electoral www.iecm.mx, así como en los estrados de la **Dirección Distrital 12** y de las oficinas centrales del Instituto Electoral; para mayor difusión, se publicarán también en las redes sociales del Instituto Electoral.

13. **DE LA OBSERVACIÓN CIUDADANA.** Podrán participar en el desarrollo de la Jornada Extraordinaria, de manera presencial, atendiendo las medidas sanitarias y de protección civil, quienes hayan obtenido su acreditación en el proceso electivo y consultivo ordinario, sin necesidad de ratificar su intención de observarla; para ello, se deberá contar con la acreditación expedida por el Instituto Electoral.

    La ciudadanía mexicana residente en el territorio nacional o en el extranjero y las Organizaciones de la Sociedad Civil podrán participar en la observación de la Jornada Extraordinaria. Adicionalmente, quienes pretendan acreditarse para tales efectos, deberán realizar su registro, a partir del día siguiente de la emisión de la presente Convocatoria y dentro de los tres días siguientes, durante las veinticuatro horas del día, en línea a través del Sistema de Observación disponible en la página de Internet del Instituto Electoral www.iecm.mx, adjuntando la solicitud de registro en formato PDF, disponible en dicha página, copia de su credencial para votar vigente por ambos lados y una fotografía tamaño infantil a color o blanco y negro.

    Una vez registradas, se le enviará al correo electrónico proporcionado, las credenciales para que accedan al curso de capacitación en línea. Finalizado el curso de capacitación se les hará entrega del gafete de acreditación con el que podrán observar el proceso extraordinario.

    Para las nuevas acreditaciones aplicarán en lo conducente las reglas marcadas en la Convocatoria para la Observación de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021 (Convocatoria de observación), aprobada por el Consejo General el 16 de noviembre de 2019 mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-080/2019, el cual podrá ser consultado en la página de Internet www.iecm.mx en la sección Acuerdos.

14. **DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.** Los actos derivados de la presente Convocatoria podrán ser recurridos a través de los medios de impugnación previstos en la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México dentro de los cuatro días, contados a partir del día siguiente a aquél en que se le haya notificado el acto reclamado o tenga conocimiento del mismo.

    Los medios de impugnación serán resueltos por el Tribunal Electoral y las personas impugnantes podrán recibir asesoría de la Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos de dicho Tribunal, ubicada en Av. Magdalena 21, Col. del Valle Centro, Benito Juárez, C.P. 03100, de esta entidad.

15. **DE LOS CASOS NO PREVISTOS**. Los casos no previstos serán atendidos por la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación y resueltos por el Consejo General, de conformidad con la normatividad vigente y lo establecido en la Convocatoria Única. En el caso que implique el ejercicio de la facultad reglamentaria corresponderá resolver al Consejo General.

SEGUNDA. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

1. **DE LAS CANDIDATURAS A ELEGIR.** En la Jornada Extraordinaria para la Elección de las personas integrantes de la COPACO de la **UT Doctores II, clave 15-046, Demarcación Cuauhtémoc,** contenderán las mismas personas candidatas que participaron en la Jornada Única, celebrada en marzo de 2020, conforme a la lista de candidaturas dictaminadas de manera positiva por parte de la **Dirección Distrital 12.**

2. **DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CANDIDATURA.** Las personas candidatas se identificarán con el mismo número consecutivo de candidatura asignado mediante el procedimiento aleatorio en el proceso electivo ordinario.

3. **DE LA DIFUSIÓN DE LAS CANDIDATURAS Y PROPUESTAS. Del 25 de junio de 2021 al 5 de julio de 2021**, el Instituto Electoral, a través de la Plataforma Digital de la página de Internet www.iecm.mx, las redes sociales institucionales, así como los estrados de la **Dirección Distrital 12**, difundirá el nombre completo y número de identificación de candidatura de cada persona candidata a integrar la COPACO de la **UT Doctores II, clave 15-046, Demarcación Cuauhtémoc.**

   De igual manera, las propuestas de las personas candidatas podrán ser difundidas a través de la Plataforma Digital, en los términos dispuestos por el Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Propaganda e Inconformidades para el Proceso de Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria (Reglamento de Propaganda), mismo que puede ser consultado en la liga siguiente: https://www.iecm.mx/normatividad-y-transparencia/marco-normativo/normatividad-vigente/reglamento/

4. **DE LA REPRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS.** A partir del día siguiente a la publicación por estrados de la Convocatoria a la Jornada Extraordinaria y hasta el **15 de julio de 2021** se podrán acreditar personas representantes ante la **Dirección Distrital 12.** En caso de fuerza mayor (fallecimiento, enfermedad y renuncia) se podrá acreditar a personas representantes, hasta el día en que se celebre la Jornada Extraordinaria en su modalidad tradicional presencial.

   Al efecto, podrán acudir a la **Dirección Distrital 12** en un horario de **9:00 a 18:00 horas** o enviar correo electrónico a la persona titular de la **Dirección Distrital** a la **cuenta de correo laura.arroyo@iecm.mx**

   La persona que pretenda ser representante, no deberá ser persona candidata a la Elección de la UT en la que pretenda ser registrada.

   I. Los documentos que deberá presentar son los siguientes:

      a) Copia simple de la credencial para votar vigente de la persona representante (legible y por ambos lados).
      b) El Formato F5-JE conteniendo las firmas autógrafas de las personas candidata y representante (también legible y para los casos de sustitución y acreditación).

   El procedimiento de validación será realizado por personal de la **Dirección Distrital 12**, de conformidad con la Circular que al efecto emita la Secretaría Ejecutiva, misma que será difundida en la Plataforma Digital de la página de Internet www.iecm.mx, así como los estrados de la Dirección Distrital 12 y de las oficinas centrales del Instituto Electoral.

5. **DE LA PÉRDIDA DE CALIDAD DE CANDIDATURA.** La pérdida de calidad de la candidatura se puede presentar por renuncia o fallecimiento de la persona candidata.

   La persona Titular de la **Dirección Distrital 12**, deberá considerar como renuncia, el acto de manera libre y espontánea que la persona candidata le presente y ratifique por escrito, en el cual manifestó su voluntad de no continuar con su postulación para integrar el órgano de representación.

   Cualquier persona que tenga conocimiento del fallecimiento de alguna persona candidata, podrá dar aviso a la Dirección Distrital, y deberá presentar el acta de defunción respectiva.

   En caso de que las situaciones antes descritas se presenten con anterioridad a la celebración de la Jornada Extraordinaria, la persona Titular de la Dirección Distrital, con los elementos que cuente, realizará las acciones necesarias para efectuar la cancelación del registro de la persona candidata.

   En caso de que se presente la renuncia o el fallecimiento de una persona candidata correspondiente a la **UT Doctores II, clave 15-046, Demarcación Cuauhtémoc** en el Cartel Guía se deberá informar a las personas ciudadanas de dicha situación a efecto de que no se emitan votos por el número correspondiente a la persona que le fue cancelado el registro.

No obstante, lo anterior, en caso de que la ciudadanía decida emitir su voto a favor del número asignado a la candidatura de quien se canceló el registro, para efectos del cómputo; el voto emitido deberá considerarse como nulo.
Si dichos acontecimientos se conocen después de celebrada la Jornada Extraordinaria, una vez terminado el cómputo o la integración respectiva, dicha candidatura no será considerada para la integración de la COPACO y se atenderá posteriormente, mediante procedimiento de sustitución de integrantes de la COPACO.

En ambos casos, la **Dirección Distrital 12** levantará el acta circunstanciada correspondiente, en la que se hará constar que se tuvo conocimiento del hecho, agregando la documentación pertinente, y la cancelación respectiva. El acta referida, se publicará en la Plataforma Digital.

6. **DE LA INTEGRACIÓN DE LA COPACO Y ENTREGA DE LA CONSTANCIA.** El **22 de julio de 2021** la **Dirección Distrital 12** realizará integración de la COPACO y la entrega de la Constancia de Asignación e Integración respectiva.

   Su integración final será de las nueve personas más votadas, cinco personas de distinto género a las otras cuatro, eligiéndolas de manera alternada, iniciando por el género con mayor representación en la lista nominal de la **UT Doctores II, clave 15-046, Demarcación Cuauhtémoc.** En caso de contar con personas candidatas de 29 años o menos y/o con discapacidad, se procurará que por lo menos uno de los lugares sea destinado para alguna de éstas, de conformidad con los Criterios para la Integración de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020, los cuales pueden ser consultados en el enlace siguiente: https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2020/IECM-ACU-CG-026-2020.pdf

7. **DE LA TOMA DE PROTESTA E INSTALACIÓN DE LAS COPACO. Del 27 al 31 de julio de 2021, la Dirección Distrital 12**, a través de las personas que ostenten la titularidad y la secretaría de la misma, tomarán la protesta de la COPACO respectiva o mediante la modalidad digital.

   Del 1 al 7 de agosto de 2021, las personas integrantes de las COPACO, llevarán a cabo la reunión de instalación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22; 29, segundo párrafo; 30, segundo párrafo; 31; 32; 33; 34; 35; 36 y 37 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de los Órganos de Representación previstos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, mismo que puede ser consultado en la liga siguiente: https://www.iecm.mx/normatividad-y-transparencia/marco-normativo/normatividad-vigente/

   Para la realización de los actos a que se refiere este numeral se privilegiará el uso de herramientas tecnológicas.

   Las funciones de las personas que integren la COPACO concluirán su periodo el **31 de mayo de 2023.**

CONVOCATORIA DE LA JORNADA EXTRAORDINARIA PARA LA ELECCIÓN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2020, EN LA UNIDAD TERRITORIAL DOCTORES III, CLAVE 15-047, DEMARCACIÓN CUAUHTÉMOC; EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE TECDMX-JEL-306/2020

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Consejo General), en cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente TECDMX-JEL-306/2020, por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México (Tribunal Electoral), el 1 de octubre de 2020, y con fundamento en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado C, numerales 9 y 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;1, numeral 1; 5; 6 numeral 1; 7, numeral 4; 8, numeral 2 y 104, numeral 1, inciso ñ) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, Apartados A, numerales 1 y 2; 26, apartados A, numeral 4, y B, numeral 1; 46, Apartado A, inciso e); 50; y 56, numerales 3 y 5, párrafo primero, numeral 2, fracción II, numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2; 6, párrafos primero, fracciones I, III, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII, 10; 36, párrafos primero, tercero, fracciones V y X, quinto inciso p) y s); 357, último párrafo; 362; 363, párrafo quinto; 365; 366; 367, párrafo tercero; 375; 386, párrafo primero y 419, párrafo primero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 1; 2; 3; 6; 7, apartado B, fracciones III; 8; 10, fracción VI; 11; 12, fracción IV; 14; 15, párrafo primero y segundo, fracción V; 17; 83; 84, fracciones I, V, VI, XIV, XVI y XXI; 85; 86; 95; 97; 98; 101; 102; 103; 104; 105; 106; 107; 108; 135; 136; 187; 194, 195, 196, 197, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, SÉPTIMO; OCTAVO; DÉCIMO PRIMERO; y VIGÉSIMO transitorios de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación).

C O N V O C A

A la ciudadanía de la **Unidad Territorial (UT) Doctores III, clave 15-047, Demarcación Cuauhtémoc**, de la Ciudad de México, a participar en la **Jornada Extraordinaria** para la **Elección de la Comisión de Participación Comunitaria 2020** (Elección), conforme a las BASES siguientes:

PRIMERA. DISPOSICIONES GENERALES

1. **DE LA FORMA EN QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN.** La reposición de la Jornada Única, en una Jornada Extraordinaria para la Elección (Jornada Extraordinaria) a que se refiere esta Convocatoria se realiza en estricto cumplimiento al **punto resolutivo CUARTO** de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral, en el expediente **TECDMX-JEL-306/2020.**

   En consecuencia, para la emisión de la presente Convocatoria se consideró lo establecido en la citada resolución emitida por la autoridad jurisdiccional en la materia, la cual ante un contexto extraordinario de emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS CoV-2 (COVID-19), mandató que, en la medida de lo posible, se aplicaran las disposiciones de la Ley de Participación y las reglas contenidas en la CONVOCATORIA ÚNICA PARA LA ELECCIÓN DE LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2020 Y LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021, (Convocatoria Única) aprobada por el Consejo General el 16 de noviembre de 2019 mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-079/2019, mismo que podrá consultarse en la página de Internet www.iecm.mx, en la sección Acuerdos; o en la siguiente liga https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2019/IECM-ACU-CG-079-2019.pdf. Lo anterior, con la finalidad de cumplir con lo dispuesto por las autoridades competentes.

2. **DE LA ORGANIZACIÓN**. La organización y celebración de la Jornada Extraordinaria de la **UT Doctores III, clave 15-047, Demarcación Cuauhtémoc,** estará a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) y se desarrollará de manera simultánea en los términos previstos en esta Convocatoria.

3. **DE LA ASESORÍA.** El Instituto Electoral brindará asesoría sobre la organización y celebración de la Jornada Extraordinaria a que se refiere la presente Convocatoria, a través de la **Dirección Distrital 12**, 55-5483-3800 **extensiones 7012 / 7112;** PARTICIPATEL marcando al número 55-2652-0989 y por medio del Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral (CITIECM) al 800-433-3222 (conmutador) y al 55-2652-1175 (local).

4. **DE LA DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA**. La delimitación geográfica de la **UT Doctores III, clave 15-047, Demarcación Cuauhtémoc**, es la establecida en el Catálogo de Unidades Territoriales del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019, (Catálogo de UT) aprobado el 16 de noviembre de 2019 por el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-076/2019, mismo que podrá consultarse en la página de Internet www.iecm.mx, en la sección Acuerdos o en la siguiente liga https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2019/IECM-ACU-CG-076-2019.pdf, así como en la Plataforma Digital de Participación Ciudadana de este Instituto Electoral (Plataforma Digital), sección "Secciones y sitios recomendados"

5. **DE LA DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA.** La presente Convocatoria será difundida por este Instituto Electoral, solicitando la colaboración de la Jefatura de Gobierno, las Secretarías de Administración y Finanzas y de la Contraloría General, el Congreso, el Tribunal Electoral, la **Alcaldía Cuauhtémoc** y el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Redición de Cuentas, autoridades todas de la Ciudad de México, a través de los medios que cada autoridad determine; además, una versión ejecutiva se difundirá en un diario de mayor circulación de esta Ciudad.

   De igual manera, de **ser posible**, se difundirá en los lugares públicos y/o de mayor afluencia ciudadana de la **UT Doctores III, clave 15-047, Demarcación Cuauhtémoc,** atendiendo las medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud de la Ciudad de México, los Lineamientos para el desarrollo de trabajo de campo así como para la atención al público en Sede Distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020" y el Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2020 en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020".

   Asimismo, el Instituto Electoral publicará la Convocatoria en la Plataforma Digital, en la página de Internet www.iecm.mx, en el apartado "Secciones y sitios recomendados", así como en los estrados de la **Dirección Distrital 12 ubicada en Río Amazonas No. 36, Colonia Cuauhtémoc, Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México** y en los estrados de las oficinas centrales, con domicilio en Huizaches No. 25, Rancho los Colorines, Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México.

6. **DE LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN.** La ciudadanía de la **UT Doctores III, clave 15-047,** de la **Demarcación Cuauhtémoc** podrá participar en la Elección, en los términos siguientes:

Formas de participación (En calidad de)	**Elección**
Personas ciudadanas emitiendo su voto.	√
Personas observadoras con registro ante el Instituto Electoral.	√
Representante de personas candidatas a integrar la Comisión de Participación Comunitaria (COPACO), ante la Mesa Receptora de Votación (Mesa).	√

   Para emitir el voto se requiere que las personas ciudadanas cuenten con credencial para votar vigente (conforme a las disposiciones aprobadas por el Instituto Nacional Electoral), cuya sección electoral coincida con la UT Doctores III, clave 15-047, Demarcación Cuauhtémoc, y se encuentren inscritas en la lista nominal de electores con corte al 31 de enero de 2021.

7. **DE LAS MODALIDADES Y MECANISMOS DE VOTACIÓN.** Las personas ciudadanas podrán emitir su voto mediante una de las modalidades y mecanismos siguientes:

Modalidad	Mecanismo	Período/fecha	Horario
Digital	**Vía Remota** Mediante el Sistema Electrónico por Internet (SEI) con boletas virtuales	Del 9 al 15 de julio de 2021	Desde el primer minuto del 9 de julio hasta el último minuto del 15 de julio de 2021.
Tradicional	**Presencial** En Mesa con boletas impresas	El 18 de julio de 2021	De las 9:00 a las 18:00 horas.

La emisión del voto mediante la modalidad digital (Vía Remota) y tradicional (presencial en Mesa) se realizará de acuerdo con las disposiciones que se señalan a continuación:

I. **DIGITAL (VÍA REMOTA EN EL SEI CON BOLETAS VIRTUALES).**

a) Para la ciudadanía interesada en utilizar este mecanismo, el Instituto Electoral pondrá a su disposición, en la Plataforma Digital, vínculos de descarga de la aplicación SEI para dispositivos móviles compatibles con Android e iOS.

b) Para participar en esta modalidad, la ciudadanía deberá tramitar una Clave de Voto por Internet (Clave) de forma previa a la jornada SEI, ingresando a la citada aplicación SEI para solicitar su pre-registro, a partir de las **9:00 horas del 28 de junio de 2021 y hasta las 17:00 horas del 7 de julio de 2021.** Deberá proporcionar información para cotejo y aplicar una técnica biométrica para acreditar su identidad; si su validación es correcta, la Clave le será proporcionada por correo electrónico.

Las personas que obtuvieron su Clave para participar por la Vía Remota en la Elección y Consulta ordinarias conforme a la Convocatoria Única y no han modificado o actualizado sus datos de la credencial para votar vigente ni su número de celular, recibirán una nueva Clave, en el correo electrónico que indicaron al momento de su registro, y tendrán la posibilidad de participar mediante esta modalidad, sin necesidad de volver a solicitar su pre-registro.

c) El Instituto Electoral pondrá a disposición de la ciudadanía, el procedimiento para el registro y la emisión del voto en esta modalidad, en la Plataforma Digital y brindará la orientación que sea necesaria a través del CITIECM y PARTICIPATEL.

d) Una vez obtenida la Clave, podrá emitir su voto d**esde el primer minuto del 9 de julio y hasta el último minuto del 15 de julio de 2021**, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

i. La persona ciudadana deberá ingresar al SEI, por medio de la aplicación descargada para obtener la Clave, donde proporcionará los siguientes datos, para validación:
   - Clave de Elector;
   - OCR de la credencial para votar vigente; y
   - Clave (recibida por correo electrónico).

ii. Una vez validados los datos, el SEI enviará una Clave Única (token) por mensaje de texto SMS, al número celular que proporcionó la persona durante el pre-registro.

iii. El SEI solicitará que ingrese el token para acceder a la boleta virtual para proceder a emitir su voto.

La boleta virtual de la Elección contendrá los datos de las personas candidatas por las cuales se podrán votar.

iv. Quienes hayan participado por esta modalidad no podrán emitir su voto por la modalidad tradicional.

e) **El 16 de julio de 2021,** el Consejo General obtendrá los resultados de la votación efectuada a través del SEI, generará las actas y listados de participación correspondientes a la Elección, y entregará inmediatamente los mismos a la persona Titular de la **Dirección Distrital 12** para su posterior entrega a las personas Responsables de la Mesa.

II. **TRADICIONAL (PRESENCIAL EN MESA CON BOLETAS IMPRESAS).**

a) La Jornada Extraordinaria presencial se realizará el **18 de julio de 2021, de 9:00 a 18:00 horas.**

Para ello, se instalará una Mesa que estará a cargo de personas Responsables, quienes realizarán las tareas de recepción y cómputo de la votación; así como con Personas Auxiliares, que darán atención a las medidas sanitarias y de protección civil. Dichas figuras serán designadas por el Instituto Electoral.

b) Únicamente podrán acceder a la Mesa, las siguientes personas:

i. Ciudadanas con credencial para votar vigente, cuya sección electoral corresponda a la **UT Doctores III, clave 15-047, Demarcación Cuauhtémoc;**
ii. Acompañantes de las personas con discapacidad, adultas mayores y, mujeres embarazadas (cuando éstas últimas manifiesten necesitar del acompañamiento);
iii. Oficiales Electorales del Instituto Electoral que acudan a dar fe de los hechos realizados durante la Jornada Extraordinaria, y
iv. Funcionarias de las 33 Direcciones Distritales y de las Oficinas Centrales del Instituto Electoral.

c) La recepción de la votación, así como el cómputo respectivo, se realizará en estricto apego a los protocolos y medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud de la Ciudad de México y el propio Instituto Electoral, en particular, las establecidas en el Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020", aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-046/2020 del 30 de junio de 2020, y modificado por el propio órgano colegiado por Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2021 del 12 de febrero de 2021; los Lineamientos para el desarrollo de trabajo en campo así como para la atención al público en Sede Distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020" aprobados mediante acuerdo IECM/ACU-CG-104/2020, del 29 de noviembre de 2020; así como en los oficios AGEPSA/DG/08383/2020 y AGEPSA/DG/02139/2021, del 6 de octubre de 2020 y 23 de febrero de 2021 respectivamente, mediante los cuales la Agencia de Protección Sanitaria de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, informó al Instituto Electoral, las medidas de seguridad sanitaria a seguir para el caso de la celebración de Jornada Extraordinaria, mismas que son, de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes:

i. Para ingresar a la Mesa a desarrollar cualquiera de las actividades presenciales, las personas deberán atender todas las recomendaciones y medidas de atención sanitaria y protección a la salud que les indiquen las personas auxiliares de la Mesa;
ii. Las personas que ingresen y permanezcan en la Mesa deberán, en todo momento, portar y usar el cubrebocas cubriendo nariz y boca. En el caso de presentarse sin cubrebocas, se le proporcionará uno al ingresar;
iii. En la realización de las actividades se deberá mantener una distancia de al menos 1.5 metros de separación entre personas;
iv. La asistencia deberá realizarse preferentemente sin la compañía de niñas o niños, lo anterior, en aras de proteger la salud de las personas menores;

v. El equipo de protección personal que deberán emplear las personas Responsables de Mesa, así como, sus Auxiliares será, al menos, cubrebocas, lentes de protección ocular o careta de protección y guantes de látex o nitrilo;
vi. En la entrada de la Mesa se establecerá un filtro sanitario en el que, se verificará el adecuado uso del cubrebocas y se proporcionará gel antibacterial a base de alcohol al 70% antes y después de la actividad;
vii. En la Mesa donde se entregarán las boletas y se verificará la Credencial para Votar, se colocará una barrera acrílica transparente a fin de reducir el contacto entre las personas responsables de la Mesa y la ciudadanía;
viii. En todo momento se evitará el consumo de alimentos y bebidas durante las actividades, y
ix. Se contará con personal debidamente capacitado sobre medidas de protección de la salud como lavado de manos, etiqueta respiratoria, saludo a distancia y recuperación efectiva, así como sobre las medidas que se implementarán en la Mesa como parte de la estrategia de Nueva Normalidad.

d) En el marco de sus funciones, las personas Responsables de la Mesa podrán suspender de manera temporal o definitiva la recepción de votos en la misma, cuando:

i. Haya alteración del orden;
ii. Se impida la libre emisión del voto;
iii. Se atente contra la seguridad de las personas presentes; o
iv. Se presente algún caso fortuito o fuerza mayor.

8. **DE LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA MESA.** El domicilio de ubicación de la Mesa será publicado y difundido de la forma siguiente:

a) **A partir del 5 de julio de 2021 en:**

i. La Plataforma Digital
ii. En las redes sociales del IECM;
iii. En el CITIECM;
iv. En la Herramienta "Búsqueda de Mesas en el Sistema de Consulta del Marco Geográfico de Participación Ciudadana"; y
v. En los estrados de la **Dirección Distrital 12** y de oficinas centrales del IECM.

b) **Del 5 al 18 de julio de 2021 en:**

i. En la medida de lo posible y atentos a las medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud de la Ciudad de México y del Instituto Electoral, en los lugares públicos de mayor afluencia ciudadana de la **UT Doctores III, clave 15-047,** en la **Demarcación Cuauhtémoc**; y
ii. Páginas de Internet de las autoridades de la Ciudad de México en materia de presupuesto participativo.

c) **El día de la Jornada Extraordinaria en:**

i. Al menos un diario de mayor circulación en la Ciudad de México, en caso de contar con la suficiencia presupuestal.

9. **DE LA JORNADA EXTRAORDINARIA**. Podrán emitir voto en la Jornada Extraordinaria las personas ciudadanas que cuenten con credencial para votar vigente con domicilio en la **UT Doctores III, clave 15-047,** de la **Demarcación Cuauhtémoc**, de acuerdo con la sección que indique su credencial, conforme al Catálogo de UT en las fechas, horarios y modalidades siguientes:

I. **Digital (Vía Remota en el SEI con boletas virtuales),** estará disponible (en aplicaciones móviles disponibles, celulares con conexión a Internet), a partir de las **00:00 horas del 9 de julio y hasta el último minuto del 15 de julio de 2021.**

II. **Tradicional (presencial en mesa con boletas impresas),** el **domingo 18 de julio de 2021** en un horario de **9:00 a 18:00 horas.** En esta modalidad se atenderá lo siguiente:

a) Solo podrán votar las personas ciudadanas que no hayan ejercido su derecho a través del SEI vía remota. Para verificar esta circunstancia, las personas responsables de la Mesa contarán con los listados de la ciudadanía que haya emitido su voto vía remota del **9 al 15 de julio de 2021.**

b) Las personas ciudadanas que opten por esta modalidad deberán acudir a la Mesa y presentar su credencial para votar vigente cuya sección electoral coincida con la **UT Doctores III, clave 15-047, Demarcación Cuauhtémoc.** La credencial no deberá estar marcada con la letra "V" ni deberá encontrarse en los listados de participación de la modalidad digital SEI vía remota, para poder emitir su voto.

c) Para llevar a cabo la Elección, se reutilizará la documentación utilizada en la jornada ordinaria de marzo de 2020.

d) La Mesa contará con las boletas impresas para recabar la votación de forma tradicional. Las personas responsables de la Mesa proporcionarán a las personas ciudadanas, una boleta para la Elección.

e) En la boleta de la Elección se votará por la persona candidata a integrar la COPACO.

f) Las personas ciudadanas marcarán su opción en la boleta impresa y, hecho ello, la depositarán en la urna respectiva.

g) Se dará acceso a la ciudadanía, atendiendo las medidas sanitarias emitidas y de protección civil por las autoridades de salud de la Ciudad de México, en el orden que se presenten para efecto de ejercer su voto, también podrán estar presentes las personas representantes, así como las observadoras que se encuentren debidamente acreditadas en el Instituto Electoral, así como el funcionariado de dicho Instituto, quienes deberán portar la identificación correspondiente.

10. **DE LOS CÓMPUTOS Y DE LA VALIDACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN.** A más tardar el **16 de julio de 2021** se publicarán en la Plataforma Digital; página de Internet www.iecm.mx y redes sociales institucionales, así como en los estrados de la **Dirección Distrital 12,** la invitación a las personas candidatas, representantes y observadoras, que así lo deseen, para que den seguimiento al cómputo y validación de los resultados a celebrarse al término de la jornada extraordinaria; de acuerdo con las medidas de sanitarias y/o de protección civil que imperen en el momento.

El viernes 16 de julio de 2021, el Consejo General obtendrá los listados de participación y resultados de la votación efectuada a través del SEI, correspondientes a la Elección, los cuales se integrarán al escrutinio y cómputo en la Mesa.

Al término de la Jornada Extraordinaria en la **Dirección Distrital 12** se llevará a cabo el cómputo total de la elección a partir de la recepción del primer paquete electivo en la sede distrital, de forma ininterrumpida y hasta su conclusión, considerando los resultados asentados en el Acta de escrutinio y cómputo de Mesa o en su caso del Acta levantada en **Dirección Distrital 12** por inconsistencias detectadas por el personal de la misma.

Durante el desarrollo del cómputo y validación de resultados, la persona Titular de Órgano Desconcentrado se asegurará que se dé estricta observancia a los protocolos en materia de protección civil y/o salud pública que imperen en el momento, de conformidad con el espacio físico disponible y concurrencia de personas en el inmueble de la **Dirección Distrital 12.**

Para el desarrollo de la observación ciudadana se destinará un espacio, mismo que se encontrará señalizado y delimitado.

11. **DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTIVO.** Para la Jornada Extraordinaria se utilizará la documentación y material electivo aprobados por el Consejo General el 16 de noviembre de 2019 mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-081/2019 e IECM/ACU-CG-082/2019, con excepción del dado marcador de la marcadora de credencial para votar con fotografía, que marcará la letra "V", y el líquido indeleble.

12. **DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS.** La lista de integrantes de la COPACO, serán publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la Plataforma Digital, en la página de Internet del Instituto Electoral www.iecm.mx, así como en los estrados de la **Dirección Distrital 12** y de las oficinas centrales del Instituto Electoral; para mayor difusión, se publicarán también en las redes sociales del Instituto Electoral.

13. **DE LA OBSERVACIÓN CIUDADANA.** Podrán participar en el desarrollo de la Jornada Extraordinaria, de manera presencial, atendiendo las medidas sanitarias y de protección civil, quienes hayan obtenido su acreditación en el proceso electivo y consultivo ordinario, sin necesidad de ratificar su intención de observarla; para ello, se deberá contar con la acreditación expedida por el Instituto Electoral.

    La ciudadanía mexicana residente en el territorio nacional o en el extranjero y las Organizaciones de la Sociedad Civil podrán participar en la observación de la Jornada Extraordinaria. Adicionalmente, quienes pretendan acreditarse para tales efectos, deberán realizar su registro, a partir del día siguiente de la emisión de la presente Convocatoria y dentro de los tres días siguientes, durante las veinticuatro horas del día, en línea a través del Sistema de Observación disponible en la página de Internet del Instituto Electoral www.iecm.mx, adjuntando la solicitud de registro en formato PDF, disponible en dicha página, copia de su credencial para votar vigente por ambos lados y una fotografía tamaño infantil a color o blanco y negro.

    Una vez registradas, se le enviará al correo electrónico proporcionado, las credenciales para que accedan al curso de capacitación en línea. Finalizado el curso de capacitación se les hará entrega del gafete de acreditación con el que podrán observar el proceso extraordinario.

    Para las nuevas acreditaciones aplicarán en lo conducente las reglas marcadas en la Convocatoria para la Observación de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021 (Convocatoria de observación), aprobada por el Consejo General el 16 de noviembre de 2019 mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-080/2019, el cual podrá ser consultado en la página de Internet www.iecm.mx en la sección Acuerdos.

14. **DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.** Los actos derivados de la presente Convocatoria podrán ser recurridos a través de los medios de impugnación previstos en la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México dentro de los cuatro días, contados a partir del día siguiente a aquél en que se le haya notificado el acto reclamado o tenga conocimiento del mismo.

    Los medios de impugnación serán resueltos por el Tribunal Electoral y las personas impugnantes podrán recibir asesoría de la Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos de dicho Tribunal, ubicada en Av. Magdalena 21, Col. del Valle Centro, Benito Juárez, C.P. 03100, de esta entidad.

15. **DE LOS CASOS NO PREVISTOS.** Los casos no previstos serán atendidos por la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación y resueltos por el Consejo General, de conformidad con la normatividad vigente y lo establecido en la Convocatoria Única. En el caso que implique el ejercicio de la facultad reglamentaria corresponderá resolver al Consejo General.

SEGUNDA. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

1. **DE LAS CANDIDATURAS A ELEGIR.** En la Jornada Extraordinaria para la Elección de las personas integrantes de la COPACO de la **UT Doctores III, clave 15-047,** Demarcación Cuauhtémoc, contenderán las mismas personas candidatas que participaron en la Jornada Única, celebrada en marzo de 2020, conforme a la lista de candidaturas dictaminadas de manera positiva por parte de la **Dirección Distrital 12.**

2. **DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CANDIDATURA.** Las personas candidatas se identificarán con el mismo número consecutivo de candidatura asignado mediante el procedimiento aleatorio en el proceso electivo ordinario.

3. **DE LA DIFUSIÓN DE LAS CANDIDATURAS Y PROPUESTAS. Del 25 de junio de 2021 al 5 de julio de 2021, el** Instituto Electoral, a través de la Plataforma Digital de la página de Internet www.iecm.mx, las redes sociales institucionales, así como los estrados de la **Dirección Distrital 12**, difundirá el nombre completo y número de identificación de candidatura de cada persona candidata a integrar la COPACO de la **UT Doctores III, clave 15-047, Demarcación Cuauhtémoc.**

   De igual manera, las propuestas de las personas candidatas podrán ser difundidas a través de la Plataforma Digital, en los términos dispuestos por el Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Propaganda e Inconformidades para el Proceso de Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria (Reglamento de Propaganda), mismo que puede ser consultado en la liga siguiente: https://www.iecm.mx/normatividad-y-transparencia/marco-normativo/normatividad-vigente/reglamento/

4. **DE LA REPRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS.** A partir del día siguiente a la publicación por estrados de la Convocatoria a la Jornada Extraordinaria y hasta el **15 de julio de 2021** se podrán acreditar personas representantes ante la **Dirección Distrital 12**. En caso de fuerza mayor (fallecimiento, enfermedad y renuncia) se podrá acreditar a personas representantes, hasta el día en que se celebre la Jornada Extraordinaria en su modalidad tradicional presencial.

   Al efecto, podrán acudir a la **Dirección Distrital 12** en un horario de **9:00 a 18:00 horas** o enviar correo electrónico a la persona titular de la **Dirección Distrital** a la **cuenta de correo laura.arroyo@iecm.mx**

   La persona que pretenda ser representante, no deberá ser persona candidata a la Elección de la UT en la que pretenda ser registrada.

   I. Los documentos que deberá presentar son los siguientes:

      a) Copia simple de la credencial para votar vigente de la persona representante (legible y por ambos lados).
      b) El Formato F5-JE conteniendo las firmas autógrafas de las personas candidata y representante (también legible y para los casos de sustitución y acreditación).

   El procedimiento de validación será realizado por personal de la **Dirección Distrital 12**, de conformidad con la Circular que al efecto emita la Secretaría Ejecutiva, misma que será difundida en la Plataforma Digital de la página de Internet www.iecm.mx, así como los estrados de la **Dirección Distrital 12** y de las oficinas centrales del Instituto Electoral.

5. **DE LA PÉRDIDA DE CALIDAD DE CANDIDATURA.** La pérdida de calidad de la candidatura se puede presentar por renuncia o fallecimiento de la persona candidata.

   La persona Titular de la **Dirección Distrital 12**, deberá considerar como renuncia, el acto de manera libre y espontánea que la persona candidata le presente y ratifique por escrito, en el cual manifestó su voluntad de no continuar con su postulación para integrar el órgano de representación.

   Cualquier persona que tenga conocimiento del fallecimiento de alguna persona candidata, podrá dar aviso a la Dirección Distrital, y deberá presentar el acta de defunción respectiva.

   En caso de que las situaciones antes descritas se presenten con anterioridad a la celebración de la Jornada Extraordinaria, la persona Titular de la Dirección Distrital, con los elementos que cuente, realizará las acciones necesarias para efectuar la cancelación del registro de la persona candidata.

   En caso de que se presente la renuncia o el fallecimiento de una persona candidata correspondiente a la **UT Doctores III, clave 15-047, Demarcación Cuauhtémoc** en el Cartel Guía se deberá informar a las personas ciudadanas de dicha situación a efecto de que no se emitan votos por el número correspondiente a la persona que le fue cancelado el registro.

No obstante, lo anterior, en caso de que la ciudadanía decida emitir su voto a favor del número asignado a la candidatura de quien se canceló el registro, para efectos del cómputo; el voto emitido deberá considerarse como nulo.

Si dichos acontecimientos se conocen después de celebrada la Jornada Extraordinaria, una vez terminado el cómputo o la integración respectiva, dicha candidatura no será considerada para la integración de la COPACO y se atenderá posteriormente, mediante procedimiento de sustitución de integrantes de la COPACO.

En ambos casos, la **Dirección Distrital 12** levantará el acta circunstanciada correspondiente, en la que se hará constar que se tuvo conocimiento del hecho, agregando la documentación pertinente, y la cancelación respectiva. El acta referida, se publicará en la Plataforma Digital.

6. **DE LA INTEGRACIÓN DE LA COPACO Y ENTREGA DE LA CONSTANCIA. El 22 de julio de 2021 la Dirección Distrital 12** realizará integración de la COPACO y la entrega de la Constancia de Asignación e Integración respectiva.

   Su integración final será de las nueve personas más votadas, cinco personas de distinto género a las otras cuatro, eligiéndolas de manera alternada, iniciando por el género con mayor representación en la lista nominal de la **UT Doctores III, clave 15-047, Demarcación Cuauhtémoc**. En caso de contar con personas candidatas de 29 años o menos y/o con discapacidad, se procurará que por lo menos uno de los lugares sea destinado para alguna de éstas, de conformidad con los Criterios para la Integración de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020, los cuales pueden ser consultados en el enlace siguiente: https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2020/IECM-ACU-CG-026-2020.pdf

7. **DE LA TOMA DE PROTESTA E INSTALACIÓN DE LAS COPACO. Del 27 al 31 de julio de 2021,** la **Dirección Distrital 12,** a través de las personas que ostenten la titularidad y la secretaría de la misma, tomarán la protesta de la COPACO respectiva o mediante la modalidad digital.

   Del 1 al 7 de agosto de 2021, las personas integrantes de las COPACO, llevarán a cabo la reunión de instalación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22; 29, segundo párrafo; 30, segundo párrafo; 31; 32; 33; 34; 35; 36 y 37 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de los Órganos de Representación previstos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, mismo que puede ser consultado en la liga siguiente: https://www.iecm.mx/normatividad-y-transparencia/marco-normativo/normatividad-vigente/

   Para la realización de los actos a que se refiere este numeral se privilegiará el uso de herramientas tecnológicas.

   Las funciones de las personas que integren la COPACO concluirán su periodo el **31 de mayo de 2023.**

CONVOCATORIA DE LA JORNADA EXTRAORDINARIA PARA LA ELECCIÓN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2020, EN LA UNIDAD TERRITORIAL DOCTORES V, CLAVE 15-049, DEMARCACIÓN CUAUHTÉMOC; EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE TECDMX-JEL-322/2020

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Consejo General), en cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente TECDMX-JEL-322/2020, por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México (Tribunal Electoral), el 16 de septiembre de 2020, y con fundamento en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado C, numerales 9 y 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;1, numeral 1; 5; 6 numeral 1; 7, numeral 4; 8, numeral 2 y 104, numeral 1, inciso ñ) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, Apartados A, numerales 1 y 2; 26, apartados A, numeral 4, y B, numeral 1; 46, Apartado A, inciso e); 50; y 56, numerales 3 y 5, párrafo primero, numeral 2, fracción II, numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2; 6, párrafos primero, fracciones I, III, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII, 10; 36, párrafos primero, tercero, fracciones V y X, quinto inciso p) y s); 357, último párrafo; 362; 363, párrafo quinto; 365; 366; 367, párrafo tercero; 375; 386, párrafo primero y 419, párrafo primero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 1; 2; 3; 6; 7, apartado B, fracciones III; 8; 10, fracción VI; 11; 12, fracción IV; 14; 15, párrafo primero y segundo, fracción V; 17; 83; 84, fracciones I, V, VI, XIV, XVI y XXI; 85; 86; 95; 97; 98; 101; 102; 103; 104; 105; 106; 107; 108; 135; 136; 187; 194, 195, 196, 197, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, SÉPTIMO; OCTAVO; DÉCIMO PRIMERO; y VIGÉSIMO transitorios de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación).

C O N V O C A

A la ciudadanía de la **Unidad Territorial** (**UT**) **Doctores V, clave 15-049, Demarcación Cuauhtémoc,** de la Ciudad de México, a participar en la **Jornada Extraordinaria** para la **Elección de la Comisión de Participación Comunitaria 2020** (Elección), conforme a las BASES siguientes:

PRIMERA. DISPOSICIONES GENERALES

1. **DE LA FORMA EN QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN.** La reposición de la Jornada Única, en una Jornada Extraordinaria para la Elección (Jornada Extraordinaria) a que se refiere esta Convocatoria se realiza en estricto cumplimiento **al punto resolutivo CUARTO** de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral, en el expediente **TECDMX-JEL-322/2020**.

   En consecuencia, para la emisión de la presente Convocatoria se consideró lo establecido en la citada resolución emitida por la autoridad jurisdiccional en la materia, la cual ante un contexto extraordinario de emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS CoV-2 (COVID-19), mandató que, en la medida de lo posible, se aplicaran las disposiciones de la Ley de Participación y las reglas contenidas en la CONVOCATORIA ÚNICA PARA LA ELECCIÓN DE LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2020 Y LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021, (Convocatoria Única) aprobada por el Consejo General el 16 de noviembre de 2019 mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-079/2019, mismo que podrá consultarse en la página de Internet www.iecm.mx, en la sección Acuerdos; o en la siguiente liga https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2019/IECM-ACU-CG-079-2019.pdf. Lo anterior, con la finalidad de cumplir con lo dispuesto por las autoridades competentes.

2. **DE LA ORGANIZACIÓN.** La organización y celebración de la Jornada Extraordinaria de la **UT Doctores V, clave 15-049, Demarcación Cuauhtémoc,** estará a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) y se desarrollará de manera simultánea en los términos previstos en esta Convocatoria.

3. **DE LA ASESORÍA.** El Instituto Electoral brindará asesoría sobre la organización y celebración de la Jornada Extraordinaria a que se refiere la presente Convocatoria, a través de la **Dirección Distrital 12,** 55-5483-3800 **extensiones 7012 / 7112;** PARTICIPATEL marcando al número 55-2652-0989 y por medio del Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral (CITIECM) al 800-433-3222 (conmutador) y al 55-2652-1175 (local).

4. **DE LA DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA.** La delimitación geográfica de la **UT Doctores V, clave 15-049, Demarcación Cuauhtémoc,** es la establecida en el Catálogo de Unidades Territoriales del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019, (Catálogo de UT) aprobado el 16 de noviembre de 2019 por el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-076/2019, mismo que podrá consultarse en la página de Internet www.iecm.mx, en la sección Acuerdos o en la siguiente liga https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2019/IECM-ACU-CG-076-2019.pdf, así como en la Plataforma Digital de Participación Ciudadana de este Instituto Electoral (Plataforma Digital), sección "Secciones y sitios recomendados"

5. **DE LA DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA.** La presente Convocatoria será difundida por este Instituto Electoral, solicitando la colaboración de la Jefatura de Gobierno, las Secretarías de Administración y Finanzas y de la Contraloría General, el Congreso, el Tribunal Electoral, la **Alcaldía Cuauhtémoc** y el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Redición de Cuentas, autoridades todas de la Ciudad de México, a través de los medios que cada autoridad determine; además, una versión ejecutiva se difundirá en un diario de mayor circulación de esta Ciudad.

   De igual manera, de ser posible, se difundirá en los lugares públicos y/o de mayor afluencia ciudadana de la **UT Doctores V, clave 15-049, Demarcación Cuauhtémoc,** atendiendo las medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud de la Ciudad de México, los Lineamientos para el desarrollo de trabajo de campo así como para la atención al público en Sede Distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020" y el Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2020 en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020".

   Asimismo, el Instituto Electoral publicará la Convocatoria en la Plataforma Digital, en la página de Internet www.iecm.mx, en el apartado "Secciones y sitios recomendados", así como en los estrados de la **Dirección Distrital 12 ubicada en Río Amazonas No. 36, Colonia Cuauhtémoc, Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México** y en los estrados de las oficinas centrales, con domicilio en Huizaches No. 25, Rancho los Colorines, Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México.

6. **DE LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN.** La ciudadanía de la UT Doctores V, clave 15-049, de la Demarcación Cuauhtémoc podrá participar en la Elección, en los términos siguientes:

Formas de participación (En calidad de)	**Elección**
Personas ciudadanas emitiendo su voto.	√
Personas observadoras con registro ante el Instituto Electoral.	√
Representante de personas candidatas a integrar la Comisión de Participación Comunitaria (COPACO), ante la Mesa Receptora de Votación (Mesa).	√

   Para emitir el voto se requiere que las personas ciudadanas cuenten con credencial para votar vigente (conforme a las disposiciones aprobadas por el Instituto Nacional Electoral), cuya sección electoral coincida con la **UT Doctores V, clave 15-049, Demarcación Cuauhtémoc,** y se encuentren inscritas en la lista nominal de electores con corte al 31 de enero de 2021.

7. **DE LAS MODALIDADES Y MECANISMOS DE VOTACIÓN.** Las personas ciudadanas podrán emitir su voto mediante **una** de las modalidades y mecanismos siguientes:

Modalidad	Mecanismo	Período/fecha	Horario
Digital	**Vía Remota** Mediante el Sistema Electrónico por Internet (SEI) con boletas virtuales	Del 9 al 15 de julio de 2021	Desde el primer minuto del 9 de julio hasta el último minuto del 15 de julio de 2021.
Tradicional	**Presencial** En Mesa con boletas Impresas	El 18 de julio de 2021	De las 9:00 a las 18:00 horas.

La emisión del voto mediante la modalidad digital (Vía Remota) y tradicional (presencial en Mesa) se realizará de acuerdo con las disposiciones que se señalan a continuación:

I. **DIGITAL (VÍA REMOTA EN EL SEI CON BOLETAS VIRTUALES).**

a) Para la ciudadanía interesada en utilizar este mecanismo, el Instituto Electoral pondrá a su disposición, en la Plataforma Digital, vínculos de descarga de la aplicación SEI para dispositivos móviles compatibles con Android e iOS.

b) Para participar en esta modalidad, la ciudadanía deberá tramitar una Clave de Voto por Internet (Clave) de forma previa a la jornada SEI, ingresando a la citada aplicación SEI para solicitar su pre-registro, a partir de las **9:00 horas del 28 de junio de 2021** y hasta las **17:00 horas del 7 de julio de 2021.** Deberá proporcionar información para cotejo y aplicar una técnica biométrica para acreditar su identidad; si su validación es correcta, la Clave le será proporcionada por correo electrónico.

Las personas que obtuvieron su Clave para participar por la Vía Remota en la Elección y Consulta ordinarias conforme a la Convocatoria Única y no han modificado o actualizado sus datos de la credencial para votar vigente ni su número de celular, recibirán una nueva Clave, en el correo electrónico que indicaron al momento de su registro, y tendrán la posibilidad de participar mediante esta modalidad, sin necesidad de volver a solicitar su pre-registro.

c) El Instituto Electoral pondrá a disposición de la ciudadanía, el procedimiento para el registro y la emisión del voto en esta modalidad, en la Plataforma Digital y brindará la orientación que sea necesaria a través del CITIECM y PARTICIPATEL.

d) Una vez obtenida la Clave, podrá emitir su voto **desde el primer minuto del 9 de julio y hasta el último minuto del 15 de julio de 2021,** de acuerdo con el procedimiento siguiente:

i. La persona ciudadana deberá ingresar al SEI, por medio de la aplicación descargada para obtener la Clave, donde proporcionará los siguientes datos, para validación:
   - Clave de Elector;
   - OCR de la credencial para votar vigente; y
   - Clave (recibida por correo electrónico).

ii. Una vez validados los datos, el SEI enviará una Clave Única (token) por mensaje de texto SMS, al número celular que proporcionó la persona durante el pre-registro.

iii. El SEI solicitará que ingrese el token para acceder a la boleta virtual para proceder a emitir su voto.

La boleta virtual de la Elección contendrá los datos de las personas candidatas por las cuales se podrán votar.

iv. Quienes hayan participado por esta modalidad no podrán emitir su voto por la modalidad tradicional.

e) **El 16 de julio de 2021,** el Consejo General obtendrá los resultados de la votación efectuada a través del SEI, generará las actas y listados de participación correspondientes a la Elección, y entregará inmediatamente los mismos a la persona Titular de la **Dirección Distrital 12** para su posterior entrega a las personas Responsables de la Mesa.

II. **TRADICIONAL (PRESENCIAL EN MESA CON BOLETAS IMPRESAS).**

a) La Jornada Extraordinaria presencial se realizará el **18 de julio de 2021, de 9:00 a 18:00 horas.**

Para ello, se instalará una Mesa que estará a cargo de personas Responsables, quienes realizarán las tareas de recepción y cómputo de la votación; así como con Personas Auxiliares, que darán atención a las medidas sanitarias y de protección civil. Dichas figuras serán designadas por el Instituto Electoral.

b) Únicamente podrán acceder a la Mesa, las siguientes personas:

i. Ciudadanas con credencial para votar vigente, cuya sección electoral corresponda a la **UT Doctores V, clave 15-049, Demarcación Cuauhtémoc;**
ii. Acompañantes de las personas con discapacidad, adultas mayores y, mujeres embarazadas (cuando éstas últimas manifiesten necesitar del acompañamiento);
iii. Oficiales Electorales del Instituto Electoral que acudan a dar fe de los hechos realizados durante la Jornada Extraordinaria, y
iv. Funcionarias de las 33 Direcciones Distritales y de las Oficinas Centrales del Instituto Electoral.

c) La recepción de la votación, así como el cómputo respectivo, se realizará en estricto apego a los protocolos y medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud de la Ciudad de México y el propio Instituto Electoral, en particular, las establecidas en el Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020", aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-046/2020 del 30 de junio de 2020, y modificado por el propio órgano colegiado por Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2021 del 12 de febrero de 2021; los Lineamientos para el desarrollo de trabajo en campo así como para la atención al público en Sede Distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020" aprobados mediante acuerdo IECM/ACU-CG-104/2020, del 29 de noviembre de 2020; así como en los oficios AGEPSA/DG/08383/2020 y AGEPSA/DG/02139/2021, del 6 de octubre de 2020 y 23 de febrero de 2021 respectivamente, mediante los cuales la Agencia de Protección Sanitaria de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, informó al Instituto Electoral, las medidas de seguridad sanitaria a seguir para el caso de la celebración de Jornada Extraordinaria, mismas que son, de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes:

i. Para ingresar a la Mesa a desarrollar cualquiera de las actividades presenciales, las personas deberán atender todas las recomendaciones y medidas de atención sanitaria y protección a la salud que les indiquen las personas auxiliares de la Mesa;
ii. Las personas que ingresen y permanezcan en la Mesa deberán, en todo momento, portar y usar el cubrebocas cubriendo nariz y boca. En el caso de presentarse sin cubrebocas, se le proporcionará uno al ingresar;

iii. En la realización de las actividades se deberá mantener una distancia de al menos 1.5 metros de separación entre personas;
iv. La asistencia deberá realizarse preferentemente sin la compañía de niñas o niños, lo anterior, en aras de proteger la salud de las personas menores;
v. El equipo de protección personal que deberán emplear las personas Responsables de Mesa, así como, sus Auxiliares será, al menos, cubrebocas, lentes de protección ocular o careta de protección y guantes de látex o nitrilo;
vi. En la entrada de la Mesa se establecerá un filtro sanitario en el que, se verificará el adecuado uso del cubrebocas y se proporcionará gel antibacterial a base de alcohol al 70% antes y después de la actividad;
vii. En la Mesa donde se entregarán las boletas y se verificará la Credencial para Votar, se colocará una barrera acrílica transparente a fin de reducir el contacto entre las personas responsables de la Mesa y la ciudadanía;
viii. En todo momento se evitará el consumo de alimentos y bebidas durante las actividades, y
ix. Se contará con personal debidamente capacitado sobre medidas de protección de la salud como lavado de manos, etiqueta respiratoria, saludo a distancia y recuperación efectiva, así como sobre las medidas que se implementarán en la Mesa como parte de la estrategia de Nueva Normalidad.

d) En el marco de sus funciones, las personas Responsables de la Mesa podrán suspender de manera temporal o definitiva la recepción de votos en la misma, cuando:

i. Haya alteración del orden;
ii. Se impida la libre emisión del voto;
iii. Se atente contra la seguridad de las personas presentes; o
iv. Se presente algún caso fortuito o fuerza mayor.

8. **DE LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA MESA.** El domicilio de ubicación de la Mesa será publicado y difundido de la forma siguiente:

a) **A partir del 5 de julio de 2021 en:**

i. La Plataforma Digital
ii. En las redes sociales del IECM;
iii. En el CITIECM;
iv. En la Herramienta "Búsqueda de Mesas en el Sistema de Consulta del Marco Geográfico de Participación Ciudadana"; y
v. En los estrados de la **Dirección Distrital 12** y de oficinas centrales del IECM.

b) **Del 5 al 18 de julio de 2021 en:**

i. En la medida de lo posible y atentos a las medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud de la Ciudad de México y del Instituto Electoral, en los lugares públicos de mayor afluencia ciudadana de la **UT Doctores V, clave 15-049,** en la **Demarcación Cuauhtémoc;** y
ii. Páginas de Internet de las autoridades de la Ciudad de México en materia de presupuesto participativo.

c) **El día de la Jornada Extraordinaria en:**

i. Al menos un diario de mayor circulación en la Ciudad de México, en caso de contar con la suficiencia presupuestal.

9. **DE LA JORNADA EXTRAORDINARIA.** Podrán emitir voto en la Jornada Extraordinaria las personas ciudadanas que cuenten con credencial para votar vigente con domicilio en la **UT Doctores V, clave 15-049,** de la **Demarcación Cuauhtémoc,** de acuerdo con la sección que indique su credencial, conforme al Catálogo de UT en las fechas, horarios y modalidades siguientes:

I. **Digital (Vía Remota en el SEI con boletas virtuales),** estará disponible (en aplicaciones móviles disponibles, celulares con conexión a Internet), a partir de las **00:00 horas del 9 de julio y hasta el último minuto del 15 de julio de 2021.**

II. **Tradicional (presencial en mesa con boletas impresas),** el **domingo 18 de julio de 2021** en un **horario de 9:00 a 18:00 horas.** En esta modalidad se atenderá lo siguiente:

a) Solo podrán votar las personas ciudadanas que **no** hayan ejercido su derecho a través del SEI vía remota. Para verificar esta circunstancia, las personas responsables de la Mesa contarán con los listados de la ciudadanía que haya emitido su voto vía remota del **9 al 15 de julio de 2021.**

b) Las personas ciudadanas que opten por esta modalidad deberán acudir a la Mesa y presentar su credencial para votar vigente cuya sección electoral coincida con la **UT Doctores V, clave 15-049, Demarcación Cuauhtémoc.** La credencial no deberá estar marcada con la letra "V" ni deberá encontrarse en los listados de participación de la modalidad digital SEI vía remota, para poder emitir su voto.

c) Para llevar a cabo la Elección, se reutilizará la documentación utilizada en la jornada ordinaria de marzo de 2020.

d) La Mesa contará con las boletas impresas para recabar la votación de forma tradicional. Las personas responsables de la Mesa proporcionarán a las personas ciudadanas, una boleta para la Elección.

e) En la boleta de la Elección se votará por la persona candidata a integrar la COPACO.

f) Las personas ciudadanas marcarán su opción en la boleta impresa y, hecho ello, la depositarán en la urna respectiva.

g) Se dará acceso a la ciudadanía, atendiendo las medidas sanitarias emitidas y de protección civil por las autoridades de salud de la Ciudad de México, en el orden que se presenten para efecto de ejercer su voto, también podrán estar presentes las personas representantes, así como las observadoras que se encuentren debidamente acreditadas en el Instituto Electoral, así como el funcionariado de dicho Instituto, quienes deberán portar la identificación correspondiente.

10. **DE LOS CÓMPUTOS Y DE LA VALIDACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN.** A más tardar el **16 de julio de 2021** se publicarán en la Plataforma Digital; página de Internet www.iecm.mx y redes sociales institucionales, así como en los estrados de la **Dirección Distrital 12,** la invitación a las personas candidatas, representantes y observadoras, que así lo deseen, para que den seguimiento al cómputo y validación de los resultados a celebrarse al término de la jornada extraordinaria; de acuerdo con las medidas de sanitarias y/o de protección civil que imperen en el momento.

El viernes 16 de julio de 2021, el Consejo General obtendrá los listados de participación y resultados de la votación efectuada a través del SEI, correspondientes a la Elección, los cuales se integrarán al escrutinio y cómputo en la Mesa.

Al término de la Jornada Extraordinaria en la **Dirección Distrital 12** se llevará a cabo el cómputo total de la elección a partir de la recepción del primer paquete electivo en la sede distrital, de forma ininterrumpida y hasta su conclusión, considerando los resultados asentados en el Acta de escrutinio y cómputo de Mesa o en su caso del Acta levantada en **Dirección Distrital 12** por inconsistencias detectadas por el personal de la misma.

Durante el desarrollo del cómputo y validación de resultados, la persona Titular de Órgano Desconcentrado se asegurará que se dé estricta observancia a los protocolos en materia de protección civil y/o salud pública que imperen en el momento, de conformidad con el espacio físico disponible y concurrencia de personas en el inmueble de la **Dirección Distrital 12**.

Para el desarrollo de la observación ciudadana se destinará un espacio, mismo que se encontrará señalizado y delimitado.

11. **DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTIVO**. Para la Jornada Extraordinaria se utilizará la documentación y material electivo aprobados por el Consejo General el 16 de noviembre de 2019 mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-081/2019 e IECM/ACU-CG-082/2019, con excepción del dado marcador de la marcadora de credencial para votar con fotografía, que marcará la letra "V", y el líquido indeleble.

12. **DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS.** La lista de integrantes de la COPACO, serán publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la Plataforma Digital, en la página de Internet del Instituto Electoral www.iecm.mx, así como en los estrados de la **Dirección Distrital 12** y de las oficinas centrales del Instituto Electoral; para mayor difusión, se publicarán también en las redes sociales del Instituto Electoral.

13. **DE LA OBSERVACIÓN CIUDADANA.** Podrán participar en el desarrollo de la Jornada Extraordinaria, de manera presencial, atendiendo las medidas sanitarias y de protección civil, quienes hayan obtenido su acreditación en el proceso electivo y consultivo ordinario, sin necesidad de ratificar su intención de observarla; para ello, se deberá contar con la acreditación expedida por el Instituto Electoral.

    La ciudadanía mexicana residente en el territorio nacional o en el extranjero y las Organizaciones de la Sociedad Civil podrán participar en la observación de la Jornada Extraordinaria. Adicionalmente, quienes pretendan acreditarse para tales efectos, deberán realizar su registro, a partir del día siguiente de la emisión de la presente Convocatoria y dentro de los tres días siguientes, durante las veinticuatro horas del día, en línea a través del Sistema de Observación disponible en la página de Internet del Instituto Electoral www.iecm.mx, adjuntando la solicitud de registro en formato PDF, disponible en dicha página, copia de su credencial para votar vigente por ambos lados y una fotografía tamaño infantil a color o blanco y negro.

    Una vez registradas, se le enviará al correo electrónico proporcionado, las credenciales para que accedan al curso de capacitación en línea. Finalizado el curso de capacitación se les hará entrega del gafete de acreditación con el que podrán observar el proceso extraordinario.

    Para las nuevas acreditaciones aplicarán en lo conducente las reglas marcadas en la Convocatoria para la Observación de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021 (Convocatoria de observación), aprobada por el Consejo General el 16 de noviembre de 2019 mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-080/2019, el cual podrá ser consultado en la página de Internet www.iecm.mx en la sección Acuerdos.

14. **DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.** Los actos derivados de la presente Convocatoria podrán ser recurridos a través de los medios de impugnación previstos en la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México dentro de los cuatro días, contados a partir del día siguiente a aquél en que se le haya notificado el acto reclamado o tenga conocimiento del mismo.

    Los medios de impugnación serán resueltos por el Tribunal Electoral y las personas impugnantes podrán recibir asesoría de la Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos de dicho Tribunal, ubicada en Av. Magdalena 21, Col. del Valle Centro, Benito Juárez, C.P. 03100, de esta entidad.

15. **DE LOS CASOS NO PREVISTOS**. Los casos no previstos serán atendidos por la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación y resueltos por el Consejo General, de conformidad con la normatividad vigente y lo establecido en la Convocatoria Única. En el caso que implique el ejercicio de la facultad reglamentaria corresponderá resolver al Consejo General.

SEGUNDA. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

1. **DE LAS CANDIDATURAS A ELEGIR.** En la Jornada Extraordinaria para la Elección de las personas integrantes de la COPACO de la **UT Doctores V, clave 15-049, Demarcación Cuauhtémoc,** contenderán las mismas personas candidatas que participaron en la Jornada Única, celebrada en marzo de 2020, conforme a la lista de candidaturas dictaminadas de manera positiva por parte de la **Dirección Distrital 12**.

2. **DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CANDIDATURA.** Las personas candidatas se identificarán con el mismo número consecutivo de candidatura asignado mediante el procedimiento aleatorio en el proceso electivo ordinario.

3. **DE LA DIFUSIÓN DE LAS CANDIDATURAS Y PROPUESTAS. Del 25 de junio de 2021 al 5 de julio de 2021,** el Instituto Electoral, a través de la Plataforma Digital de la página de Internet www.iecm.mx, las redes sociales institucionales, así como los estrados de la **Dirección Distrital 12**, difundirá el nombre completo y número de identificación de candidatura de cada persona candidata a integrar la COPACO de la **UT Doctores V, clave 15-049, Demarcación Cuauhtémoc.**

   De igual manera, las propuestas de las personas candidatas podrán ser difundidas a través de la Plataforma Digital, en los términos dispuestos por el Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Propaganda e Inconformidades para el Proceso de Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria (Reglamento de Propaganda), mismo que puede ser consultado en la liga siguiente: https://www.iecm.mx/normatividad-y-transparencia/marco-normativo/normatividad-vigente/reglamento/

4. **DE LA REPRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS.** A partir del día siguiente a la publicación por estrados de la Convocatoria a la Jornada Extraordinaria y hasta el **15 de julio de 2021** se podrán acreditar personas representantes ante la **Dirección Distrital 12**. En caso de fuerza mayor (fallecimiento, enfermedad y renuncia) se podrá acreditar a personas representantes, hasta el día en que se celebre la Jornada Extraordinaria en su modalidad tradicional presencial.

   Al efecto, podrán acudir a la **Dirección Distrital 12** en un horario de **9:00 a 18:00 horas** o enviar correo electrónico a la persona titular de la **Dirección Distrital** a la **cuenta de correo laura.arroyo@iecm.mx**

   La persona que pretenda ser representante, no deberá ser persona candidata a la Elección de la UT en la que pretenda ser registrada.

   I. **Los documentos que deberá presentar son los siguientes:**

      a) Copia simple de la credencial para votar vigente de la persona representante (legible y por ambos lados).
      b) El Formato F5-JE conteniendo las firmas autógrafas de las personas candidata y representante (también legible y para los casos de sustitución y acreditación).

   El procedimiento de validación será realizado por personal de la **Dirección Distrital 12**, de conformidad con la Circular que al efecto emita la Secretaría Ejecutiva, misma que será difundida en la Plataforma Digital de la página de Internet www.iecm.mx, así como los estrados de la **Dirección Distrital 12** y de las oficinas centrales del Instituto Electoral.

5. **DE LA PÉRDIDA DE CALIDAD DE CANDIDATURA.** La pérdida de calidad de la candidatura se puede presentar por renuncia o fallecimiento de la persona candidata.

   La persona Titular de la Dirección Distrital 12, deberá considerar como renuncia, el acto de manera libre y espontánea que la persona candidata le presente y ratifique por escrito, en el cual manifestó su voluntad de no continuar con su postulación para integrar el órgano de representación.

   Cualquier persona que tenga conocimiento del fallecimiento de alguna persona candidata, podrá dar aviso a la Dirección Distrital, y deberá presentar el acta de defunción respectiva.

En caso de que las situaciones antes descritas se presenten con anterioridad a la celebración de la Jornada Extraordinaria, la persona Titular de la Dirección Distrital, con los elementos que cuente, realizará las acciones necesarias para efectuar la cancelación del registro de la persona candidata.

En caso de que se presente la renuncia o el fallecimiento de una persona candidata correspondiente a la **UT Doctores V, clave 15-049, Demarcación Cuauhtémoc** en el Cartel Guía se deberá informar a las personas ciudadanas de dicha situación a efecto de que no se emitan votos por el número correspondiente a la persona que le fue cancelado el registro.

No obstante, lo anterior, en caso de que la ciudadanía decida emitir su voto a favor del número asignado a la candidatura de quien se canceló el registro, para efectos del cómputo; el voto emitido deberá considerarse como nulo.
Si dichos acontecimientos se conocen después de celebrada la Jornada Extraordinaria, una vez terminado el cómputo o la integración respectiva, dicha candidatura no será considerada para la integración de la COPACO y se atenderá posteriormente, mediante procedimiento de sustitución de integrantes de la COPACO.

En ambos casos, la **Dirección Distrital 12** levantará el acta circunstanciada correspondiente, en la que se hará constar que se tuvo conocimiento del hecho, agregando la documentación pertinente, y la cancelación respectiva. El acta referida, se publicará en la Plataforma Digital.

6. **DE LA INTEGRACIÓN DE LA COPACO Y ENTREGA DE LA CONSTANCIA**. El **22 de julio de 2021** la **Dirección Distrital 12** realizará integración de la COPACO y la entrega de la Constancia de Asignación e Integración respectiva.

Su integración final será de las nueve personas más votadas, cinco personas de distinto género a las otras cuatro, eligiéndolas de manera alternada, iniciando por el género con mayor representación en la lista nominal de la **UT Doctores V, clave 15-049, Demarcación Cuauhtémoc.** En caso de contar con personas candidatas de 29 años o menos y/o con discapacidad, se procurará que por lo menos uno de los lugares sea destinado para alguna de éstas, de conformidad con los Criterios para la Integración de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020, los cuales pueden ser consultados en el enlace siguiente: https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2020/IECM-ACU-CG-026-2020.pdf

7. **DE LA TOMA DE PROTESTA E INSTALACIÓN DE LAS COPACO. Del 27 al 31 de julio de 2021,** la **Dirección Distrital 12**, a través de las personas que ostenten la titularidad y la secretaría de la misma, tomarán la protesta de la COPACO respectiva o mediante la modalidad digital.

Del 1 al 7 de agosto de 2021, las personas integrantes de las COPACO, llevarán a cabo la reunión de instalación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22; 29, segundo párrafo; 30, segundo párrafo; 31; 32; 33; 34; 35; 36 y 37 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de los Órganos de Representación previstos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, mismo que puede ser consultado en la liga siguiente: https://www.iecm.mx/normatividad-y-transparencia/marco-normativo/normatividad-vigente/

Para la realización de los actos a que se refiere este numeral se privilegiará el uso de herramientas tecnológicas.

Las funciones de las personas que integren la COPACO concluirán su periodo el **31 de mayo de 2023.**

CONVOCATORIA DE LA JORNADA EXTRAORDINARIA PARA LA ELECCIÓN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2020, EN LA UNIDAD TERRITORIAL HIPÓDROMO I, CLAVE 15-054, DEMARCACIÓN CUAUHTÉMOC; EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE TECDMX-JEL-226/2020 Y ACUMULADO

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Consejo General), en cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente TECDMX-JEL-226/2020 y acumulado, por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México (Tribunal Electoral), el 25 de septiembre de 2020, y con fundamento en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado C, numerales 9 y 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;1, numeral 1; 5; 6 numeral 1; 7, numeral 4; 8, numeral 2 y 104, numeral 1, inciso ñ) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, Apartados A, numerales 1 y 2; 26, apartados A, numeral 4, y B, numeral 1; 46, Apartado A, inciso e); 50; y 56, numerales 3 y 5, párrafo primero, numeral 2, fracción II, numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2; 6, párrafos primero, fracciones I, III, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII, 10; 36, párrafos primero, tercero, fracciones V y X, quinto inciso p) y s); 357, último párrafo; 362; 363, párrafo quinto; 365; 366; 367, párrafo tercero; 375; 386, párrafo primero y 419, párrafo primero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 1; 2; 3; 6; 7, apartado B, fracciones III; 8; 10, fracción VI; 11; 12, fracción IV; 14; 15, párrafo primero y segundo, fracción V; 17; 83; 84, fracciones I, V, VI, XIV, XVI y XXI; 85; 86; 95; 97; 98; 101; 102; 103; 104; 105; 106; 107; 108; 135; 136; 187; 194, 195, 196, 197, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, SÉPTIMO; OCTAVO; DÉCIMO PRIMERO; y VIGÉSIMO transitorios de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación).

C O N V O C A

A la ciudadanía de la Unidad Territorial (UT) **Hipódromo I, clave 15-054, Demarcación Cuauhtémoc**, de la Ciudad de México, a participar en la **Jornada Extraordinaria** para la **Elección de la Comisión de Participación Comunitaria 2020** (Elección), conforme a las BASES siguientes:

PRIMERA. DISPOSICIONES GENERALES

1. **DE LA FORMA EN QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN.** . La reposición de la Jornada Única, en una Jornada Extraordinaria para la Elección (Jornada Extraordinaria) a que se refiere esta Convocatoria se realiza en estricto cumplimiento al **punto resolutivo SEXTO** de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral, en el expediente **TECDMX-JEL-226/2020 y acumulado.**

   En consecuencia, para la emisión de la presente Convocatoria se consideró lo establecido en la citada resolución emitida por la autoridad jurisdiccional en la materia, la cual ante un contexto extraordinario de emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS CoV-2 (COVID-19), mandató que, en la medida de lo posible, se aplicaran las disposiciones de la Ley de Participación y las reglas contenidas en la CONVOCATORIA ÚNICA PARA LA ELECCIÓN DE LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2020 Y LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021, (Convocatoria Única) aprobada por el Consejo General el 16 de noviembre de 2019 mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-079/2019, mismo que podrá consultarse en la página de Internet www.iecm.mx, en la sección Acuerdos; o en la siguiente liga https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2019/IECM-ACU-CG-079-2019.pdf. Lo anterior, con la finalidad de cumplir con lo dispuesto por las autoridades competentes.

2. **DE LA ORGANIZACIÓN**. La organización y celebración de la Jornada Extraordinaria de la **UT Hipódromo I, clave 15-054, Demarcación Cuauhtémoc**, estará a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) y se desarrollará de manera simultánea en los términos previstos en esta Convocatoria.

3. **DE LA ASESORÍA**. El Instituto Electoral brindará asesoría sobre la organización y celebración de la Jornada Extraordinaria a que se refiere la presente Convocatoria, a través de la **Dirección Distrital 12**, 55-5483-3800 **extensiones 7012 / 7112**; PARTICIPATEL marcando al número 55-2652-0989 y por medio del Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral (CITIECM) al 800-433-3222 (conmutador) y al 55-2652-1175 (local).

4. **DE LA DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA**. La delimitación geográfica de **la UT Hipódromo I, clave 15-054, Demarcación Cuauhtémoc,** es la establecida en el Catálogo de Unidades Territoriales del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019, aprobado el 16 de noviembre de 2019 por el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-076/2019, mismo que podrá consultarse en la página de Internet www.iecm.mx, en la sección Acuerdos o en la siguiente liga https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2019/IECM-ACU-CG-076-2019.pdf, así como en la Plataforma Digital de Participación Ciudadana de este Instituto Electoral (Plataforma Digital), sección "Secciones y sitios recomendados"

5. **DE LA DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA.** La presente Convocatoria será difundida por este Instituto Electoral, solicitando la colaboración de la Jefatura de Gobierno, las Secretarías de Administración y Finanzas y de la Contraloría General, el Congreso, el Tribunal Electoral, la **Alcaldía Cuauhtémoc** y el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Redición de Cuentas, autoridades todas de la Ciudad de México, a través de los medios que cada autoridad determine; además, una versión ejecutiva se difundirá en un diario de mayor circulación de esta Ciudad.

   De igual manera, de ser posible, se difundirá en los lugares públicos y/o de mayor afluencia ciudadana de la **UT Hipódromo I, clave 15-054, Demarcación Cuauhtémoc**, atendiendo las medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud de la Ciudad de México, los Lineamientos para el desarrollo de trabajo de campo así como para la atención al público en Sede Distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020" y el Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2020 en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020".

   Asimismo, el Instituto Electoral publicará la Convocatoria en la Plataforma Digital, en la página de Internet www.iecm.mx, en el apartado "Secciones y sitios recomendados", así como en los estrados de la **Dirección Distrital 12 ubicada en Río Amazonas No. 36, Colonia Cuauhtémoc, Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México** y en los estrados de las oficinas centrales, con domicilio en Huizaches No. 25, Rancho los Colorines, Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México.

6. **DE LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN.** La ciudadanía de la **UT Hipódromo I**, **clave 15-054,** de la **Demarcación Cuauhtémoc** podrá participar en la Elección, en los términos siguientes

Formas de participación (En calidad de)	**Elección**
Personas ciudadanas emitiendo su voto.	√
Personas observadoras con registro ante el Instituto Electoral.	√
Representante de personas candidatas a integrar la Comisión de Participación Comunitaria (COPACO), ante la Mesa Receptora de Votación (Mesa).	√

   Para emitir el voto se requiere que las personas ciudadanas cuenten con credencial para votar vigente (conforme a las disposiciones aprobadas por el Instituto Nacional Electoral), cuya sección electoral coincida con la **UT Hipódromo I, clave 15-054, Demarcación Cuauhtémoc,** y se encuentren inscritas en la lista nominal de electores con corte al 31 de enero de 2021.

7. DE LAS MODALIDADES Y MECANISMOS DE VOTACIÓN. Las personas ciudadanas podrán emitir su voto mediante **una** de las modalidades y mecanismos siguientes:

Modalidad	Mecanismo	Período/fecha	Horario
Digital	**Vía Remota** Mediante el Sistema Electrónico por Internet (SEI) con boletas virtuales	Del 9 al 15 de julio de 2021	Desde el primer minuto del 9 de julio hasta el último minuto del 15 de julio de 2021.
Tradicional	**Presencial** En Mesa con boletas impresas	El 18 de julio de 2021	De las 9:00 a las 18:00 horas.

La emisión del voto mediante la modalidad digital (Vía Remota) y tradicional (presencial en Mesa) se realizará de acuerdo con las disposiciones que se señalan a continuación:

I. **DIGITAL (VÍA REMOTA EN EL SEI CON BOLETAS VIRTUALES).**

a) Para la ciudadanía interesada en utilizar este mecanismo, el Instituto Electoral pondrá a su disposición, en la Plataforma Digital, vínculos de descarga de la aplicación SEI para dispositivos móviles compatibles con Android e iOS.

b) Para participar en esta modalidad, la ciudadanía deberá tramitar una Clave de Voto por Internet (Clave) de forma previa a la jornada SEI, ingresando a la citada aplicación SEI para solicitar su pre-registro, a partir de las **9:00 horas del 28 de junio de 2021** y hasta las **17:00 horas del 7 de julio de 2021.** Deberá proporcionar información para cotejo y aplicar una técnica biométrica para acreditar su identidad; si su validación es correcta, la Clave le será proporcionada por correo electrónico.

Las personas que obtuvieron su Clave para participar por la Vía Remota en la Elección y Consulta ordinarias conforme a la Convocatoria Única y no han modificado o actualizado sus datos de la credencial para votar vigente ni su número de celular, recibirán una nueva Clave, en el correo electrónico que indicaron al momento de su registro, y tendrán la posibilidad de participar mediante esta modalidad, sin necesidad de volver a solicitar su pre-registro.

c) El Instituto Electoral pondrá a disposición de la ciudadanía, el procedimiento para el registro y la emisión del voto en esta modalidad, en la Plataforma Digital y brindará la orientación que sea necesaria a través del CITIECM y PARTICIPATEL.

d) Una vez obtenida la Clave, podrá emitir su voto **desde el primer minuto del 9 de julio y hasta el último minuto del 15 de julio de 2021,** de acuerdo con el procedimiento siguiente:

i. La persona ciudadana deberá ingresar al SEI, por medio de la aplicación descargada para obtener la Clave, donde proporcionará los siguientes datos, para validación:
- o Clave de Elector;
- o OCR de la credencial para votar vigente; y
- o Clave (recibida por correo electrónico).

ii. Una vez validados los datos, el SEI enviará una Clave Única (token) por mensaje de texto SMS, al número celular que proporcionó la persona durante el pre-registro.

iii. El SEI solicitará que ingrese el token para acceder a la boleta virtual para proceder a emitir su voto.

La boleta virtual de la Elección contendrá los datos de las personas candidatas por las cuales se podrán votar.

iv. Quienes hayan participado por esta modalidad no podrán emitir su voto por la modalidad tradicional.

e) **El 16 de julio de 2021**, el Consejo General obtendrá los resultados de la votación efectuada a través del SEI, generará las actas y listados de participación correspondientes a la Elección, y entregará inmediatamente los mismos a la persona Titular de la **Dirección Distrital 12** para su posterior entrega a las personas Responsables de la Mesa.

II. TRADICIONAL (PRESENCIAL EN MESA CON BOLETAS IMPRESAS).

a) La Jornada Extraordinaria presencial se realizará el **18 de julio de 2021, de 9:00 a 18:00 horas.**

Para ello, se instalará una Mesa que estará a cargo de personas Responsables, quienes realizarán las tareas de recepción y cómputo de la votación; así como con Personas Auxiliares, que darán atención a las medidas sanitarias y de protección civil. Dichas figuras serán designadas por el Instituto Electoral.

b) Únicamente podrán acceder a la Mesa, las siguientes personas:

i. Ciudadanas con credencial para votar vigente, cuya sección electoral corresponda a la **UT Centro, UT Hipódromo I, clave 15-054, Demarcación Cuauhtémoc;**
ii. Acompañantes de las personas con discapacidad, adultas mayores y, mujeres embarazadas (cuando éstas últimas manifiesten necesitar del acompañamiento);
iii. Oficiales Electorales del Instituto Electoral que acudan a dar fe de los hechos realizados durante la Jornada Extraordinaria, y
iv. Funcionarias de las 33 Direcciones Distritales y de las Oficinas Centrales del Instituto Electoral.

c) La recepción de la votación, así como el cómputo respectivo, se realizará en estricto apego a los protocolos y medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud de la Ciudad de México y el propio Instituto Electoral, en particular, las establecidas en el Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020", aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-046/2020 del 30 de junio de 2020, y modificado por el propio órgano colegiado por Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2021 del 12 de febrero de 2021; los Lineamientos para el desarrollo de trabajo en campo así como para la atención al público en Sede Distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020" aprobados mediante acuerdo IECM/ACU-CG-104/2020, del 29 de noviembre de 2020; así como en los oficios AGEPSA/DG/08383/2020 y AGEPSA/DG/02139/2021, del 6 de octubre de 2020 y 23 de febrero de 2021 respectivamente, mediante los cuales la Agencia de Protección Sanitaria de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, informó al Instituto Electoral, las medidas de seguridad sanitaria a seguir para el caso de la celebración de Jornada Extraordinaria, mismas que son, de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes:

i. Para ingresar a la Mesa a desarrollar cualquiera de las actividades presenciales, las personas deberán atender todas las recomendaciones y medidas de atención sanitaria y protección a la salud que les indiquen las personas auxiliares de la Mesa;

ii. Las personas que ingresen y permanezcan en la Mesa deberán, en todo momento, portar y usar el cubrebocas cubriendo nariz y boca. En el caso de presentarse sin cubrebocas, se le proporcionará uno al ingresar;
iii. En la realización de las actividades se deberá mantener una distancia de al menos 1.5 metros de separación entre personas;
iv. La asistencia deberá realizarse preferentemente sin la compañía de niñas o niños, lo anterior, en aras de proteger la salud de las personas menores;
v. El equipo de protección personal que deberán emplear las personas Responsables de Mesa, así como, sus Auxiliares será, al menos, cubrebocas, lentes de protección ocular o careta de protección y guantes de látex o nitrilo;
vi. En la entrada de la Mesa se establecerá un filtro sanitario en el que se verificará el adecuado uso del cubrebocas y se proporcionará gel antibacterial a base de alcohol al 70% antes y después de la actividad;
vii. En la Mesa donde se entregarán las boletas y se verificará la Credencial para Votar, se colocará una barrera acrílica transparente a fin de reducir el contacto entre las personas responsables de la Mesa y la ciudadanía;
viii. En todo momento se evitará el consumo de alimentos y bebidas durante las actividades, y
ix. Se contará con personal debidamente capacitado sobre medidas de protección de la salud como lavado de manos, etiqueta respiratoria, saludo a distancia y recuperación efectiva, así como sobre las medidas que se implementarán en la Mesa como parte de la estrategia de Nueva Normalidad.

d) En el marco de sus funciones, las personas Responsables de la Mesa podrán suspender de manera temporal o definitiva la recepción de votos en la misma, cuando:

i. Haya alteración del orden;
ii. Se impida la libre emisión del voto;
iii. Se atente contra la seguridad de las personas presentes; o
iv. Se presente algún caso fortuito o fuerza mayor.

8. **DE LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA MESA.** El domicilio de ubicación de la Mesa será publicado y difundido de la forma siguiente:

a) **A partir del 5 de julio de 2021 en:**

i. La Plataforma Digital
ii. En las redes sociales del IECM;
iii. En el CITIECM;
iv. En la Herramienta “Búsqueda de Mesas en el Sistema de Consulta del Marco Geográfico de Participación Ciudadana”; y
v. En los estrados de la **Dirección Distrital 12** y de oficinas centrales del IECM.

b) **Del 5 al 18 de julio de 2021 en:**

i. En la medida de lo posible y atentos a las medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud de la Ciudad de México y del Instituto Electoral, en los lugares públicos de mayor afluencia ciudadana de la UT Centro II, clave 15-038 en la Demarcación Cuauhtémoc; y
ii. Páginas de Internet de las autoridades de la Ciudad de México en materia de presupuesto participativo.

c) **El día de la Jornada Extraordinaria en:**

i. Al menos un diario de mayor circulación en la Ciudad de México, en caso de contar con la suficiencia presupuestal.

9. **DE LA JORNADA EXTRAORDINARIA**. Podrán emitir voto en la Jornada Extraordinaria las personas ciudadanas que cuenten con credencial para votar vigente con domicilio en la **UT Hipódromo I, clave 15-054, Demarcación Cuauhtémoc,** de acuerdo con la sección que indique su credencial, conforme al Catálogo de UT en las fechas, horarios y modalidades siguientes:

I. **Digital (Vía Remota en el SEI con boletas virtuales),** estará disponible (en aplicaciones móviles disponibles, celulares con conexión a Internet), a partir de las **00:00 horas del 9 de julio y hasta el último minuto del 15 de julio de 2021.**

II. **Tradicional (presencial en Mesa con boletas impresas), el domingo 18 de julio de 2021** en un **horario de 9:00 a 18:00 horas.** En esta modalidad se atenderá lo siguiente:

a) Solo podrán votar las personas ciudadanas que no hayan ejercido su derecho a través del SEI vía remota. Para verificar esta circunstancia, las personas responsables de la Mesa contarán con los listados de la ciudadanía que haya emitido su voto vía remota del **9 al 15 de julio de 2021.**

b) Las personas ciudadanas que opten por esta modalidad deberán acudir a la Mesa y presentar su credencial para votar vigente cuya sección electoral coincida con la **UT Hipódromo I, clave 15-054, Demarcación Cuauhtémoc.** La credencial no deberá estar marcada con la letra "V" ni deberá encontrarse en los listados de participación de la modalidad digital SEI vía remota, para poder emitir su voto.

c) Para llevar a cabo la Elección, se reutilizará la documentación utilizada en la jornada ordinaria de marzo de 2020.

d) La Mesa contará con las boletas impresas para recabar la votación de forma tradicional. Las personas responsables de la Mesa proporcionarán a las personas ciudadanas, una boleta para la Elección.

e) En la boleta de la Elección se votará por la persona candidata a integrar la COPACO.

f) Las personas ciudadanas marcarán su opción en la boleta impresa y, hecho ello, la depositarán en la urna respectiva.

g) Se dará acceso a la ciudadanía, atendiendo las medidas sanitarias emitidas y de protección civil por las autoridades de salud de la Ciudad de México, en el orden que se presenten para efecto de ejercer su voto, también podrán estar presentes las personas representantes, así como las observadoras que se encuentren debidamente acreditadas en el Instituto Electoral, así como el funcionariado de dicho Instituto, quienes deberán portar la identificación correspondiente.

10. **DE LOS CÓMPUTOS Y DE LA VALIDACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN.** A más tardar el **16 de julio de 2021** se publicarán en la Plataforma Digital; página de Internet www.iecm.mx y redes sociales institucionales, así como en los estrados de la **Dirección Distrital 12**, la invitación a las personas candidatas, representantes y observadoras, que así lo deseen, para que den seguimiento al cómputo y validación de los resultados a celebrarse al término de la jornada extraordinaria; de acuerdo con las medidas de sanitarias y/o de protección civil que imperen en el momento.

El viernes 16 de julio de 2021, el Consejo General obtendrá los listados de participación y resultados de la votación efectuada a través del SEI, correspondientes a la Elección, los cuales se integrarán al escrutinio y cómputo en la Mesa.

Al término de la Jornada Extraordinaria en la **Dirección Distrital 12** se llevará a cabo el cómputo total de la elección a partir de la recepción del primer paquete electivo en la sede distrital, de forma ininterrumpida y hasta su conclusión, considerando los resultados asentados en el Acta de escrutinio y cómputo de Mesa o en su caso del Acta levantada en la Dirección **Distrital 12** por inconsistencias detectadas por el personal de la misma.

Durante el desarrollo del cómputo y validación de resultados, la persona Titular de Órgano Desconcentrado se asegurará que se dé estricta observancia a los protocolos en materia de protección civil y/o salud pública que imperen en el momento, de conformidad con el espacio físico disponible y concurrencia de personas en el inmueble de la **Dirección Distrital 12**.

Para el desarrollo de la observación ciudadana se destinará un espacio, mismo que se encontrará señalizado y delimitado.

11. **DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTIVO**. Para la Jornada Extraordinaria se utilizará la documentación y material electivo aprobados por el Consejo General el 16 de noviembre de 2019 mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-081/2019 e IECM/ACU-CG-082/2019, con excepción del dado marcador de la marcadora de credencial para votar con fotografía, que marcará la letra "V", y el líquido indeleble.

12. **DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS.** La lista de integrantes de la COPACO, serán publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la Plataforma Digital, en la página de Internet del Instituto Electoral www.iecm.mx, así como en los estrados de **la Dirección Distrital 12** y de las oficinas centrales del Instituto Electoral; para mayor difusión, se publicarán también en las redes sociales del Instituto Electoral.

13. **DE LA OBSERVACIÓN CIUDADANA**. Podrán participar en el desarrollo de la Jornada Extraordinaria, de manera presencial, atendiendo las medidas sanitarias y de protección civil, quienes hayan obtenido su acreditación en el proceso electivo y consultivo ordinario, sin necesidad de ratificar su intención de observarla; para ello, se deberá contar con la acreditación expedida por el Instituto Electoral.

    La ciudadanía mexicana residente en el territorio nacional o en el extranjero y las Organizaciones de la Sociedad Civil podrán participar en la observación de la Jornada Extraordinaria. Adicionalmente, quienes pretendan acreditarse para tales efectos, deberán realizar su registro, a partir del día siguiente de la emisión de la presente Convocatoria y dentro de los tres días siguientes, durante las veinticuatro horas del día, en línea a través del Sistema de Observación disponible en la página de Internet del Instituto Electoral www.iecm.mx, adjuntando la solicitud de registro en formato PDF, disponible en dicha página, copia de su credencial para votar vigente por ambos lados y una fotografía tamaño infantil a color o blanco y negro.

    Una vez registradas, se le enviará al correo electrónico proporcionado, las credenciales para que accedan al curso de capacitación en línea. Finalizado el curso de capacitación se les hará entrega del gafete de acreditación con el que podrán observar el proceso extraordinario.

    Para las nuevas acreditaciones aplicarán en lo conducente las reglas marcadas en la Convocatoria para la Observación de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021 (Convocatoria de observación), aprobada por el Consejo General el 16 de noviembre de 2019 mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-080/2019, el cual podrá ser consultado en la página de Internet www.iecm.mx en la sección Acuerdos.

14. **DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.** Los actos derivados de la presente Convocatoria podrán ser recurridos a través de los medios de impugnación previstos en la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México dentro de los cuatro días, contados a partir del día siguiente a aquél en que se le haya notificado el acto reclamado o tenga conocimiento del mismo.

    Los medios de impugnación serán resueltos por el Tribunal Electoral y las personas impugnantes podrán recibir asesoría de la Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos de dicho Tribunal, ubicada en Av. Magdalena 21, Col. del Valle Centro, Benito Juárez, C.P. 03100, de esta entidad.

15. **DE LOS CASOS NO PREVISTOS**. Los casos no previstos serán atendidos por la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación y resueltos por el Consejo General, de conformidad con la normatividad vigente y lo establecido en la Convocatoria Única. En el caso que implique el ejercicio de la facultad reglamentaria corresponderá resolver al Consejo General.

SEGUNDA. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

1. **DE LAS CANDIDATURAS A ELEGIR**. En la Jornada Extraordinaria para la Elección de las personas integrantes de la COPACO de la **UT Hipódromo I, clave 15-054, Demarcación Cuauhtémoc**, contenderán las mismas personas candidatas que participaron en la Jornada Única, celebrada en marzo de 2020, conforme a la lista de candidaturas dictaminadas de manera positiva por parte de la **Dirección Distrital 12**.

2. **DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CANDIDATURA**. Las personas candidatas se identificarán con el mismo número consecutivo de candidatura asignado mediante el procedimiento aleatorio en el proceso electivo ordinario.

3. **DE LA DIFUSIÓN DE LAS CANDIDATURAS Y PROPUESTAS. Del 25 de junio de 2021 al 5 de julio de 2021**, el Instituto Electoral, a través de la Plataforma Digital de la página de Internet www.iecm.mx, las redes sociales institucionales, así como los estrados de la **Dirección Distrital 12**, difundirá el nombre completo y número de identificación de candidatura de cada persona candidata a integrar la COPACO de la **UT Hipódromo I, clave 15-054, Demarcación Cuauhtémoc.**

   De igual manera, las propuestas de las personas candidatas podrán ser difundidas a través de la Plataforma Digital, en los términos dispuestos por el Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Propaganda e Inconformidades para el Proceso de Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria (Reglamento de Propaganda), mismo que puede ser consultado en la liga siguiente: https://www.iecm.mx/normatividad-y-transparencia/marco-normativo/normatividad-vigente/reglamento/

4. **DE LA REPRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS**. A partir del día siguiente a la publicación por estrados de la Convocatoria a la Jornada Extraordinaria y hasta el **15 de julio de 2021** se podrán acreditar personas representantes ante la **Dirección Distrital 12**. En caso de fuerza mayor (fallecimiento, enfermedad y renuncia) se podrá acreditar a personas representantes, hasta el día en que se celebre la Jornada Extraordinaria en su modalidad tradicional presencial.

   Al efecto, podrán acudir a la **Dirección Distrital 12** en un horario **de 9:00 a 18:00 horas** o enviar correo electrónico a la persona titular de la **Dirección Distrital a la cuenta de correo laura.arroyo@iecm.mx**

   La persona que pretenda ser representante, no deberá ser persona candidata a la Elección de la UT en la que pretenda ser registrada.

   I. Los documentos que deberá presentar son los siguientes:

      a) Copia simple de la credencial para votar vigente de la persona representante (legible y por ambos lados).
      b) El Formato F5-JE conteniendo las firmas autógrafas de las personas candidata y representante (también legible y para los casos de sustitución y acreditación).

   El procedimiento de validación será realizado por personal de la **Dirección Distrital 12**, de conformidad con la Circular que al efecto emita la Secretaría Ejecutiva, misma que será difundida en la Plataforma Digital de la página de Internet www.iecm.mx, así como los estrados de la **Dirección Distrital 12** y de las oficinas centrales del Instituto Electoral.

5. **DE LA PÉRDIDA DE CALIDAD DE CANDIDATURA.** La pérdida de calidad de la candidatura se puede presentar por renuncia o fallecimiento de la persona candidata.

   La persona Titular de la **Dirección Distrital 12,** deberá considerar como renuncia, el acto de manera libre y espontánea que la persona candidata le presente y ratifique por escrito, en el cual manifestó su voluntad de no continuar con su postulación para integrar el órgano de representación.

   Cualquier persona que tenga conocimiento del fallecimiento de alguna persona candidata, podrá dar aviso a la Dirección Distrital, y deberá presentar el acta de defunción respectiva.

En caso de que las situaciones antes descritas se presenten con anterioridad a la celebración de la Jornada Extraordinaria, la persona Titular de la Dirección Distrital, con los elementos que cuente, realizará las acciones necesarias para efectuar la cancelación del registro de la persona candidata.

En caso de que se presente la renuncia o el fallecimiento de una persona candidata correspondiente a la **UT Hipódromo I, clave 15-054, Demarcación Cuauhtémoc** en el Cartel Guía se deberá informar a las personas ciudadanas de dicha situación a efecto de que no se emitan votos por el número correspondiente a la persona que le fue cancelado el registro.

No obstante, lo anterior, en caso de que la ciudadanía decida emitir su voto a favor del número asignado a la candidatura de quien se canceló el registro, para efectos del cómputo; el voto emitido deberá considerarse como nulo.
Si dichos acontecimientos se conocen después de celebrada la Jornada Extraordinaria, una vez terminado el cómputo o la integración respectiva, dicha candidatura no será considerada para la integración de la COPACO y se atenderá posteriormente, mediante procedimiento de sustitución de integrantes de la COPACO.

En ambos casos, la **Dirección Distrital 12** levantará el acta circunstanciada correspondiente, en la que se hará constar que se tuvo conocimiento del hecho, agregando la documentación pertinente, y la cancelación respectiva. El acta referida, se publicará en la Plataforma Digital.

6. **DE LA INTEGRACIÓN DE LA COPACO Y ENTREGA DE LA CONSTANCIA**. El **22 de julio de 2021 la Dirección Distrital 12** realizará integración de la COPACO y la entrega de la Constancia de Asignación e Integración respectiva.

Su integración final será de las nueve personas más votadas, cinco personas de distinto género a las otras cuatro, eligiéndolas de manera alternada, iniciando por el género con mayor representación en la lista nominal de la **UT Hipódromo I, clave 15-054, Demarcación Cuauhtémoc**. En caso de contar con personas candidatas de 29 años o menos y/o con discapacidad, se procurará que por lo menos uno de los lugares sea destinado para alguna de éstas, de conformidad con los Criterios para la Integración de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020, los cuales pueden ser consultados en el enlace siguiente: https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2020/IECM-ACU-CG-026-2020.pdf

7. **DE LA TOMA DE PROTESTA E INSTALACIÓN DE LAS COPACO. Del 27 al 31 de julio de 2021**, la **Dirección Distrital 12,** a través de las personas que ostenten la titularidad y la secretaría de la misma, tomarán la protesta de la COPACO respectiva o mediante la modalidad digital.

Del 1 al 7 de agosto de 2021, las personas integrantes de las COPACO, llevarán a cabo la reunión de instalación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22; 29, segundo párrafo; 30, segundo párrafo; 31; 32; 33; 34; 35; 36 y 37 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de los Órganos de Representación previstos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, mismo que puede ser consultado en la liga siguiente: https://www.iecm.mx/normatividad-y-transparencia/marco-normativo/normatividad-vigente/

Para la realización de los actos a que se refiere este numeral se privilegiará el uso de herramientas tecnológicas.

Las funciones de las personas que integren la COPACO concluirán su periodo el **31 de mayo de 2023.**

CONVOCATORIA DE LA JORNADA EXTRAORDINARIA PARA LA ELECCIÓN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2020, EN LA UNIDAD TERRITORIAL OBRERA I, CLAVE 15-062, DEMARCACIÓN CUAUHTÉMOC; EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE TECDMX-JEL-307/2020

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Consejo General), en cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente TECDMX-JEL-307/2020, por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México (Tribunal Electoral), el 8 de octubre de 2020, y con fundamento en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado C, numerales 9 y 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;1, numeral 1; 5; 6 numeral 1; 7, numeral 4; 8, numeral 2 y 104, numeral 1, inciso ñ) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, Apartados A, numerales 1 y 2; 26, apartados A, numeral 4, y B, numeral 1; 46, Apartado A, inciso e); 50; y 56, numerales 3 y 5, párrafo primero, numeral 2, fracción II, numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2; 6, párrafos primero, fracciones I, III, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII, 10; 36, párrafos primero, tercero, fracciones V y X, quinto inciso p) y s); 357, último párrafo; 362; 363, párrafo quinto; 365; 366; 367, párrafo tercero; 375; 386, párrafo primero y 419, párrafo primero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 1; 2; 3; 6; 7, apartado B, fracciones III; 8; 10, fracción VI; 11; 12, fracción IV; 14; 15, párrafo primero y segundo, fracción V; 17; 83; 84, fracciones I, V, VI, XIV, XVI y XXI; 85; 86; 95; 97; 98; 101; 102; 103; 104; 105; 106; 107; 108; 135; 136; 187; 194, 195, 196, 197, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, SÉPTIMO; OCTAVO; DÉCIMO PRIMERO; y VIGÉSIMO transitorios de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación).

C O N V O C A

A la ciudadanía de la **Unidad Territorial (UT) Obrera I, clave 15-062, Demarcación Cuauhtémoc,** de la Ciudad de México, a participar en **la Jornada Extraordinaria** para la **Elección de la Comisión de Participación Comunitaria 2020** (Elección), conforme a las BASES siguientes:

PRIMERA. DISPOSICIONES GENERALES

1. **DE LA FORMA EN QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN.** La reposición de la Jornada Única, en una Jornada Extraordinaria para la Elección (Jornada Extraordinaria) a que se refiere esta Convocatoria se realiza en estricto cumplimiento al **punto resolutivo QUINTO** de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral, en el expediente **TECDMX-JEL-307/2020.**

   En consecuencia, para la emisión de la presente Convocatoria se consideró lo establecido en la citada resolución emitida por la autoridad jurisdiccional en la materia, la cual ante un contexto extraordinario de emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS CoV-2 (COVID-19), mandató que, en la medida de lo posible, se aplicaran las disposiciones de la Ley de Participación y las reglas contenidas en la CONVOCATORIA ÚNICA PARA LA ELECCIÓN DE LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2020 Y LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021, (Convocatoria Única) aprobada por el Consejo General el 16 de noviembre de 2019 mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-079/2019, mismo que podrá consultarse en la página de Internet www.iecm.mx, en la sección Acuerdos; o en la siguiente liga https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2019/IECM-ACU-CG-079-2019.pdf. Lo anterior, con la finalidad de cumplir con lo dispuesto por las autoridades competentes.

2. **DE LA ORGANIZACIÓN**. La organización y celebración de la Jornada Extraordinaria de la **UT Obrera I, clave 15-062, Demarcación Cuauhtémoc,** estará a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) y se desarrollará de manera simultánea en los términos previstos en esta Convocatoria.

3. **DE LA ASESORÍA**. El Instituto Electoral brindará asesoría sobre la organización y celebración de la Jornada Extraordinaria a que se refiere la presente Convocatoria, a través de la **Dirección Distrital 12**, 55-5483-3800 **extensiones 7012/7112**; PARTICIPATEL marcando al número 55-2652-0989 y por medio del Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral (CITIECM) al 800-433-3222 (conmutador) y al 55-2652-1175 (local).

4. **DE LA DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA**. La delimitación geográfica de **la UT Obrera I, clave 15-062, Demarcación Cuauhtémoc,** es la establecida en el Catálogo de Unidades Territoriales del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019, aprobado el 16 de noviembre de 2019 por el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-076/2019, mismo que podrá consultarse en la página de Internet www.iecm.mx, en la sección Acuerdos o en la siguiente liga https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2019/IECM-ACU-CG-076-2019.pdf, así como en la Plataforma Digital de Participación Ciudadana de este Instituto Electoral (Plataforma Digital), sección "Secciones y sitios recomendados"

5. **DE LA DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA.** La presente Convocatoria será difundida por este Instituto Electoral, solicitando la colaboración de la Jefatura de Gobierno, las Secretarías de Administración y Finanzas y de la Contraloría General, el Congreso, el Tribunal Electoral, la **Alcaldía Cuauhtémoc** y el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Redición de Cuentas, autoridades todas de la Ciudad de México, a través de los medios que cada autoridad determine; además, una versión ejecutiva se difundirá en un diario de mayor circulación de esta Ciudad.

   De igual manera, de ser posible, se difundirá en los lugares públicos y/o de mayor afluencia ciudadana de la **UT, Obrera I, clave 15-062, Demarcación Cuauhtémoc**, atendiendo las medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud de la Ciudad de México, los Lineamientos para el desarrollo de trabajo de campo así como para la atención al público en Sede Distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020" y el Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2020 en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020".

   Asimismo, el Instituto Electoral publicará la Convocatoria en la Plataforma Digital, en la página de Internet www.iecm.mx, en el apartado "Secciones y sitios recomendados", así como en los estrados de la **Dirección Distrital 9 ubicada en Maple No. 80, Colonia Santa María Insurgentes, Cabecera Cuauhtémoc, C.P. 06430, Ciudad de México.** y en los estrados de las oficinas centrales, con domicilio en Huizaches No. 25, Rancho los Colorines, Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México.

6. **DE LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN.** La ciudadanía de la **UT Obrera I, clave 15-062,** de la **Demarcación Cuauhtémoc** podrá participar en la Elección, en los términos siguientes

Formas de participación (En calidad de)	**Elección**
Personas ciudadanas emitiendo su voto.	√
Personas observadoras con registro ante el Instituto Electoral.	√
Representante de personas candidatas a integrar la Comisión de Participación Comunitaria (COPACO), ante la Mesa Receptora de Votación (Mesa).	√

   Para emitir el voto se requiere que las personas ciudadanas cuenten con credencial para votar vigente (conforme a las disposiciones aprobadas por el Instituto Nacional Electoral), cuya sección electoral coincida con la **UT Obrera I, clave 15-062 Demarcación Cuauhtémoc,** y se encuentren inscritas en la lista nominal de electores con corte al 31 de enero de 2021.

7. DE LAS MODALIDADES Y MECANISMOS DE VOTACIÓN. Las personas ciudadanas podrán emitir su voto mediante **una** de las modalidades y mecanismos siguientes:

Modalidad	Mecanismo	Período/fecha	Horario
Digital	**Vía Remota** Mediante el Sistema Electrónico por Internet (SEI) con boletas virtuales	Del 9 al 15 de julio de 2021	Desde el primer minuto del 9 de julio hasta el último minuto del 15 de julio de 2021.
Tradicional	**Presencial** En Mesa con boletas Impresas	El 18 de julio de 2021	De las 9:00 a las 18:00 horas.

La emisión del voto mediante la modalidad digital (Vía Remota) y tradicional (presencial en Mesa) se realizará de acuerdo con las disposiciones que se señalan a continuación:

I. **DIGITAL (VÍA REMOTA EN EL SEI CON BOLETAS VIRTUALES).**

a) Para la ciudadanía interesada en utilizar este mecanismo, el Instituto Electoral pondrá a su disposición, en la Plataforma Digital, vínculos de descarga de la aplicación SEI para dispositivos móviles compatibles con Android e iOS.

b) Para participar en esta modalidad, la ciudadanía deberá tramitar una Clave de Voto por Internet (Clave) de forma previa a la jornada SEI, ingresando a la citada aplicación SEI para solicitar su pre-registro, a partir de las **9:00 horas del 28 de junio de 2021** y hasta las **17:00 horas del 7 de julio de 2021.** Deberá proporcionar información para cotejo y aplicar una técnica biométrica para acreditar su identidad; si su validación es correcta, la Clave le será proporcionada por correo electrónico.

Las personas que obtuvieron su Clave para participar por la Vía Remota en la Elección y Consulta ordinarias conforme a la Convocatoria Única y no han modificado o actualizado sus datos de la credencial para votar vigente ni su número de celular, recibirán una nueva Clave, en el correo electrónico que indicaron al momento de su registro, y tendrán la posibilidad de participar mediante esta modalidad, sin necesidad de volver a solicitar su pre-registro.

c) El Instituto Electoral pondrá a disposición de la ciudadanía, el procedimiento para el registro y la emisión del voto en esta modalidad, en la Plataforma Digital y brindará la orientación que sea necesaria a través del CITIECM y PARTICIPATEL.

d) Una vez obtenida la Clave, podrá emitir su voto **desde el primer minuto del 9 de julio y hasta el último minuto del 15 de julio de 2021,** de acuerdo con el procedimiento siguiente:

i. La persona ciudadana deberá ingresar al SEI, por medio de la aplicación descargada para obtener la Clave, donde proporcionará los siguientes datos, para validación:
- Clave de Elector;
- OCR de la credencial para votar vigente; y
- Clave (recibida por correo electrónico).

ii. Una vez validados los datos, el SEI enviará una Clave Única (token) por mensaje de texto SMS, al número celular que proporcionó la persona durante el pre-registro.

iii. El SEI solicitará que ingrese el token para acceder a la boleta virtual para proceder a emitir su voto.

La boleta virtual de la Elección contendrá los datos de las personas candidatas por las cuales se podrán votar.

iv. Quienes hayan participado por esta modalidad no podrán emitir su voto por la modalidad tradicional.

e) **El 16 de julio de 2021**, el Consejo General obtendrá los resultados de la votación efectuada a través del SEI, generará las actas y listados de participación correspondientes a la Elección, y entregará inmediatamente los mismos a la persona Titular de la **Dirección Distrital 12** para su posterior entrega a las personas Responsables de la Mesa.

II. TRADICIONAL (PRESENCIAL EN MESA CON BOLETAS IMPRESAS).

a) La Jornada Extraordinaria presencial se realizará el **18 de julio de 2021, de 9:00 a 18:00 horas.**

Para ello, se instalará una Mesa que estará a cargo de personas Responsables, quienes realizarán las tareas de recepción y cómputo de la votación; así como con Personas Auxiliares, que darán atención a las medidas sanitarias y de protección civil. Dichas figuras serán designadas por el Instituto Electoral.

b) Únicamente podrán acceder a la Mesa, las siguientes personas:

i. Ciudadanas con credencial para votar vigente, cuya sección electoral corresponda a la **UT Obrera I, clave 15-062, Demarcación Cuauhtémoc;**
ii. Acompañantes de las personas con discapacidad, adultas mayores y, mujeres embarazadas (cuando éstas últimas manifiesten necesitar del acompañamiento);
iii. Oficiales Electorales del Instituto Electoral que acudan a dar fe de los hechos realizados durante la Jornada Extraordinaria, y
iv. Funcionarias de las 33 Direcciones Distritales y de las Oficinas Centrales del Instituto Electoral.

c) La recepción de la votación, así como el cómputo respectivo, se realizará en estricto apego a los protocolos y medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud de la Ciudad de México y el propio Instituto Electoral, en particular, las establecidas en el Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020", aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-046/2020 del 30 de junio de 2020, y modificado por el propio órgano colegiado por Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2021 del 12 de febrero de 2021; los Lineamientos para el desarrollo de trabajo en campo así como para la atención al público en Sede Distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020" aprobados mediante acuerdo IECM/ACU-CG-104/2020, del 29 de noviembre de 2020; así como en los oficios AGEPSA/DG/08383/2020 y AGEPSA/DG/02139/2021, del 6 de octubre de 2020 y 23 de febrero de 2021 respectivamente, mediante los cuales la Agencia de Protección Sanitaria de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, informó al Instituto Electoral, las medidas de seguridad sanitaria a seguir para el caso de la celebración de Jornada Extraordinaria, mismas que son, de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes:

i. Para ingresar a la Mesa a desarrollar cualquiera de las actividades presenciales, las personas deberán atender todas las recomendaciones y medidas de atención sanitaria y protección a la salud que les indiquen las personas auxiliares de la Mesa;

ii. Las personas que ingresen y permanezcan en la Mesa deberán, en todo momento, portar y usar el cubrebocas cubriendo nariz y boca. En el caso de presentarse sin cubrebocas, se le proporcionará uno al ingresar;
iii. En la realización de las actividades se deberá mantener una distancia de al menos 1.5 metros de separación entre personas;
iv. La asistencia deberá realizarse preferentemente sin la compañía de niñas o niños, lo anterior, en aras de proteger la salud de las personas menores;
v. El equipo de protección personal que deberán emplear las personas Responsables de Mesa, así como, sus Auxiliares será, al menos, cubrebocas, lentes de protección ocular o careta de protección y guantes de látex o nitrilo;
vi. En la entrada de la Mesa se establecerá un filtro sanitario en el que se verificará el adecuado uso del cubrebocas y se proporcionará gel antibacterial a base de alcohol al 70% antes y después de la actividad;
vii. En la Mesa donde se entregarán las boletas y se verificará la Credencial para Votar, se colocará una barrera acrílica transparente a fin de reducir el contacto entre las personas responsables de la Mesa y la ciudadanía;
viii. En todo momento se evitará el consumo de alimentos y bebidas durante las actividades, y
ix. Se contará con personal debidamente capacitado sobre medidas de protección de la salud como lavado de manos, etiqueta respiratoria, saludo a distancia y recuperación efectiva, así como sobre las medidas que se implementarán en la Mesa como parte de la estrategia de Nueva Normalidad.

d) En el marco de sus funciones, las personas Responsables de la Mesa podrán suspender de manera temporal o definitiva la recepción de votos en la misma, cuando:

i. Haya alteración del orden;
ii. Se impida la libre emisión del voto;
iii. Se atente contra la seguridad de las personas presentes; o
iv. Se presente algún caso fortuito o fuerza mayor.

8. **DE LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA MESA.** El domicilio de ubicación de la Mesa será publicado y difundido de la forma siguiente:

a) **A partir del 5 de julio de 2021 en:**

i. La Plataforma Digital
ii. En las redes sociales del IECM;
iii. En el CITIECM;
iv. En la Herramienta “Búsqueda de Mesas en el Sistema de Consulta del Marco Geográfico de Participación Ciudadana”; y
v. En los estrados de la **Dirección Distrital 12** y de oficinas centrales del IECM.

b) **Del 5 al 18 de julio de 2021 en:**

i. En la medida de lo posible y atentos a las medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud de la Ciudad de México y del Instituto Electoral, en los lugares públicos de mayor afluencia ciudadana de **la UT Obrera I, clave 15-062**, en la **Demarcación Cuauhtémoc**; y
ii.Páginas de Internet de las autoridades de la Ciudad de México en materia de presupuesto participativo.

c) **El día de la Jornada Extraordinaria en:**

i. Al menos un diario de mayor circulación en la Ciudad de México, en caso de contar con la suficiencia presupuestal.

9. **DE LA JORNADA EXTRAORDINARIA**. Podrán emitir voto en la Jornada Extraordinaria las personas ciudadanas que cuenten con credencial para votar vigente con domicilio en la **UT Demarcación Cuauhtémoc, Obrera I, clave 15-062,** de la **Demarcación Cuauhtémoc** de acuerdo con la sección que indique su credencial, conforme al Catálogo de UT en las fechas, horarios y modalidades siguientes:

I. **Digital (Vía Remota en el SEI con boletas virtuales),** estará disponible (en aplicaciones móviles disponibles, celulares con conexión a Internet), a partir de las **00:00 horas del 9 de julio y hasta el último minuto del 15 de julio de 2021.**

II. **Tradicional (presencial en Mesa con boletas impresas), el domingo 18 de julio de 2021** en un **horario de 9:00 a 18:00 horas.** En esta modalidad se atenderá lo siguiente:

a) Solo podrán votar las personas ciudadanas que no hayan ejercido su derecho a través del SEI vía remota. Para verificar esta circunstancia, las personas responsables de la Mesa contarán con los listados de la ciudadanía que haya emitido su voto vía remota del **9 al 15 de julio de 2021.**

b) Las personas ciudadanas que opten por esta modalidad deberán acudir a la Mesa y presentar su credencial para votar vigente cuya sección electoral coincida con la **UT Obrera I, clave 15-062, Demarcación Cuauhtémoc.** La credencial no deberá estar marcada con la letra “V” ni deberá encontrarse en los listados de participación de la modalidad digital SEI vía remota, para poder emitir su voto.

c) Para llevar a cabo la Elección, se reutilizará la documentación utilizada en la jornada ordinaria de marzo de 2020.

d) La Mesa contará con las boletas impresas para recabar la votación de forma tradicional. Las personas responsables de la Mesa proporcionarán a las personas ciudadanas, una boleta para la Elección.

e) En la boleta de la Elección se votará por la persona candidata a integrar la COPACO.

f) Las personas ciudadanas marcarán su opción en la boleta impresa y, hecho ello, la depositarán en la urna respectiva.

g) Se dará acceso a la ciudadanía, atendiendo las medidas sanitarias emitidas y de protección civil por las autoridades de salud de la Ciudad de México, en el orden que se presenten para efecto de ejercer su voto, también podrán estar presentes las personas representantes, así como las observadoras que se encuentren debidamente acreditadas en el Instituto Electoral, así como el funcionariado de dicho Instituto, quienes deberán portar la identificación correspondiente.

10. **DE LOS CÓMPUTOS Y DE LA VALIDACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN.** A más tardar el **16 de julio de 2021** se publicarán en la Plataforma Digital; página de Internet www.iecm.mx y redes sociales institucionales, así como en los estrados de la **Dirección Distrital 12**, la invitación a las personas candidatas, representantes y observadoras, que así lo deseen, para que den seguimiento al cómputo y validación de los resultados a celebrarse al término de la jornada extraordinaria; de acuerdo con las medidas de sanitarias y/o de protección civil que imperen en el momento.

El viernes 16 de julio de 2021, el Consejo General obtendrá los listados de participación y resultados de la votación efectuada a través del SEI, correspondientes a la Elección, los cuales se integrarán al escrutinio y cómputo en la Mesa.

Al término de la Jornada Extraordinaria en la **Dirección Distrital 12** se llevará a cabo el cómputo total de la elección a partir de la recepción del primer paquete electivo en la sede distrital, de forma ininterrumpida y hasta su conclusión, considerando los resultados asentados en el Acta de escrutinio y cómputo de Mesa o en su caso del Acta levantada en la **Dirección Distrital 12** por inconsistencias detectadas por el personal de la misma.

Durante el desarrollo del cómputo y validación de resultados, la persona Titular de Órgano Desconcentrado se asegurará que se dé estricta observancia a los protocolos en materia de protección civil y/o salud pública que imperen en el momento, de conformidad con el espacio físico disponible y concurrencia de personas en el inmueble de la **Dirección Distrital 12**.

Para el desarrollo de la observación ciudadana se destinará un espacio, mismo que se encontrará señalizado y delimitado.

11. **DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTIVO.** Para la Jornada Extraordinaria se utilizará la documentación y material electivo aprobados por el Consejo General el 16 de noviembre de 2019 mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-081/2019 e IECM/ACU-CG-082/2019, con excepción del dado marcador de la marcadora de credencial para votar con fotografía, que marcará la letra "V", y el líquido indeleble.

12. **DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS**. La lista de integrantes de la COPACO, serán publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la Plataforma Digital, en la página de Internet del Instituto Electoral www.iecm.mx, así como en los estrados de la **Dirección Distrital 12** y de las oficinas centrales del Instituto Electoral; para mayor difusión, se publicarán también en las redes sociales del Instituto Electoral.

13. **DE LA OBSERVACIÓN CIUDADANA**. Podrán participar en el desarrollo de la Jornada Extraordinaria, de manera presencial, atendiendo las medidas sanitarias y de protección civil, quienes hayan obtenido su acreditación en el proceso electivo y consultivo ordinario, sin necesidad de ratificar su intención de observarla; para ello, se deberá contar con la acreditación expedida por el Instituto Electoral.

La ciudadanía mexicana residente en el territorio nacional o en el extranjero y las Organizaciones de la Sociedad Civil podrán participar en la observación de la Jornada Extraordinaria. Adicionalmente, quienes pretendan acreditarse para tales efectos, deberán realizar su registro, a partir del día siguiente de la emisión de la presente Convocatoria y dentro de los tres días siguientes, durante las veinticuatro horas del día, en línea a través del Sistema de Observación disponible en la página de Internet del Instituto Electoral www.iecm.mx, adjuntando la solicitud de registro en formato PDF, disponible en dicha página, copia de su credencial para votar vigente por ambos lados y una fotografía tamaño infantil a color o blanco y negro.

Una vez registradas, se le enviará al correo electrónico proporcionado, las credenciales para que accedan al curso de capacitación en línea. Finalizado el curso de capacitación se les hará entrega del gafete de acreditación con el que podrán observar el proceso extraordinario.

Para las nuevas acreditaciones aplicarán en lo conducente las reglas marcadas en la Convocatoria para la Observación de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021 (Convocatoria de observación), aprobada por el Consejo General el 16 de noviembre de 2019 mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-080/2019, el cual podrá ser consultado en la página de Internet www.iecm.mx en la sección Acuerdos.

14. **DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN**. Los actos derivados de la presente Convocatoria podrán ser recurridos a través de los medios de impugnación previstos en la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México dentro de los cuatro días, contados a partir del día siguiente a aquél en que se le haya notificado el acto reclamado o tenga conocimiento del mismo.

Los medios de impugnación serán resueltos por el Tribunal Electoral y las personas impugnantes podrán recibir asesoría de la Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos de dicho Tribunal, ubicada en Av. Magdalena 21, Col. del Valle Centro, Benito Juárez, C.P. 03100, de esta entidad.

15. **DE LOS CASOS NO PREVISTOS**. Los casos no previstos serán atendidos por la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación y resueltos por el Consejo General, de conformidad con la normatividad vigente y lo establecido en la Convocatoria Única. En el caso que implique el ejercicio de la facultad reglamentaria corresponderá resolver al Consejo General.

SEGUNDA. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

1. **DE LAS CANDIDATURAS A ELEGIR**. En la Jornada Extraordinaria para la Elección de las personas integrantes de la COPACO de la **UT Obrera I, clave 15-062, Demarcación Cuauhtémoc**, contenderán las mismas personas candidatas que participaron en la Jornada Única, celebrada en marzo de 2020, conforme a la lista de candidaturas dictaminadas de manera positiva por parte de la **Dirección Distrital 12.**

2. **DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CANDIDATURA**. Las personas candidatas se identificarán con el mismo número consecutivo de candidatura asignado mediante el procedimiento aleatorio en el proceso electivo ordinario.

3. **DE LA DIFUSIÓN DE LAS CANDIDATURAS Y PROPUESTAS. Del 25 de junio de 2021 al 5 de julio de 2021,** el Instituto Electoral, a través de la Plataforma Digital de la página de Internet www.iecm.mx, las redes sociales institucionales, así como los estrados de la **Dirección Distrital 12,** difundirá el nombre completo y número de identificación de candidatura de cada persona candidata a integrar la COPACO de la **UT Obrera I, clave 15-062, Demarcación Cuauhtémoc.**

   De igual manera, las propuestas de las personas candidatas podrán ser difundidas a través de la Plataforma Digital, en los términos dispuestos por el Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Propaganda e Inconformidades para el Proceso de Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria (Reglamento de Propaganda), mismo que puede ser consultado en la liga siguiente: https://www.iecm.mx/normatividad-y-transparencia/marco-normativo/normatividad-vigente/reglamento/

4. **DE LA REPRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS.** A partir del día siguiente a la publicación por estrados de la Convocatoria a la Jornada Extraordinaria y hasta el **15 de julio de 2021** se podrán acreditar personas representantes ante la **Dirección Distrital 12**. En caso de fuerza mayor (fallecimiento, enfermedad y renuncia) se podrá acreditar a personas representantes, hasta el día en que se celebre la Jornada Extraordinaria en su modalidad tradicional presencial.

   Al efecto, podrán acudir a la **Dirección Distrital 12** en un horario de **9:00 a 18:00 horas** o enviar correo electrónico a la persona titular de la **Dirección Distrital** a la **cuenta de correo laura.arroyo@iecm.mx**

   La persona que pretenda ser representante, no deberá ser persona candidata a la Elección de la UT en la que pretenda ser registrada.

   I. Los documentos que deberá presentar son los siguientes:

      a) Copia simple de la credencial para votar vigente de la persona representante (legible y por ambos lados).
      b) El Formato F5-JE conteniendo las firmas autógrafas de las personas candidata y representante (también legible y para los casos de sustitución y acreditación).

      El procedimiento de validación será realizado por personal de la **Dirección Distrital 12**, de conformidad con la Circular que al efecto emita la Secretaría Ejecutiva, misma que será difundida en la Plataforma Digital de la página de Internet www.iecm.mx, así como los estrados de la **Dirección Distrital 12** y de las oficinas centrales del Instituto Electoral.

5. **DE LA PÉRDIDA DE CALIDAD DE CANDIDATURA**. La pérdida de calidad de la candidatura se puede presentar por renuncia o fallecimiento de la persona candidata.

   La persona Titular de la **Dirección Distrital 12**, deberá considerar como renuncia, el acto de manera libre y espontánea que la persona candidata le presente y ratifique por escrito, en el cual manifestó su voluntad de no continuar con su postulación para integrar el órgano de representación.

   Cualquier persona que tenga conocimiento del fallecimiento de alguna persona candidata, podrá dar aviso a la Dirección Distrital, y deberá presentar el acta de defunción respectiva.

En caso de que las situaciones antes descritas se presenten con anterioridad a la celebración de la Jornada Extraordinaria, la persona Titular de la Dirección Distrital, con los elementos que cuente, realizará las acciones necesarias para efectuar la cancelación del registro de la persona candidata.

En caso de que se presente la renuncia o el fallecimiento de una persona candidata correspondiente a la **UT Obrera I, clave 15-062, Demarcación Cuauhtémoc** en el Cartel Guía se deberá informar a las personas ciudadanas de dicha situación a efecto de que no se emitan votos por el número correspondiente a la persona que le fue cancelado el registro.

No obstante, lo anterior, en caso de que la ciudadanía decida emitir su voto a favor del número asignado a la candidatura de quien se canceló el registro, para efectos del cómputo; el voto emitido deberá considerarse como nulo.
Si dichos acontecimientos se conocen después de celebrada la Jornada Extraordinaria, una vez terminado el cómputo o la integración respectiva, dicha candidatura no será considerada para la integración de la COPACO y se atenderá posteriormente, mediante procedimiento de sustitución de integrantes de la COPACO.

En ambos casos, la **Dirección Distrital 12** levantará el acta circunstanciada correspondiente, en la que se hará constar que se tuvo conocimiento del hecho, agregando la documentación pertinente, y la cancelación respectiva. El acta referida, se publicará en la Plataforma Digital.

6. **DE LA INTEGRACIÓN DE LA COPACO Y ENTREGA DE LA CONSTANCIA**. El **22 de julio de 2021** la **Dirección Distrital 12** realizará integración de la COPACO y la entrega de la Constancia de Asignación e Integración respectiva.

Su integración final será de las nueve personas más votadas, cinco personas de distinto género a las otras cuatro, eligiéndolas de manera alternada, iniciando por el género con mayor representación en la lista nominal de **la UT Obrera I, clave 15-062, Demarcación Cuauhtémoc.** En caso de contar con personas candidatas de 29 años o menos y/o con discapacidad, se procurará que por lo menos uno de los lugares sea destinado para alguna de éstas, de conformidad con los Criterios para la Integración de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020, los cuales pueden ser consultados en el enlace siguiente: https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2020/IECM-ACU-CG-026-2020.pdf

7. **DE LA TOMA DE PROTESTA E INSTALACIÓN DE LAS COPACO. Del 27 al 31 de julio de 2021, la Dirección Distrital 12**, a través de las personas que ostenten la titularidad y la secretaría de la misma, tomarán la protesta de la COPACO respectiva o mediante la modalidad digital.

Del 1 al 7 de agosto de 2021, las personas integrantes de las COPACO, llevarán a cabo la reunión de instalación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22; 29, segundo párrafo; 30, segundo párrafo; 31; 32; 33; 34; 35; 36 y 37 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de los Órganos de Representación previstos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, mismo que puede ser consultado en la liga siguiente: https://www.iecm.mx/normatividad-y-transparencia/marco-normativo/normatividad-vigente/

Para la realización de los actos a que se refiere este numeral se privilegiará el uso de herramientas tecnológicas.

Las funciones de las personas que integren la COPACO concluirán su periodo el **31 de mayo de 2023**.

CONVOCATORIA DE LA JORNADA EXTRAORDINARIA PARA LA ELECCIÓN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2020, EN LA UNIDAD TERRITORIAL ROMA NORTE II, CLAVE 15-069, DEMARCACIÓN CUAUHTÉMOC; EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE TECDMX-JEL-297/2020

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Consejo General), en cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente TECDMX-JEL-226/2020 y acumulado, por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México (Tribunal Electoral), el 25 de septiembre de 2020, y con fundamento en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado C, numerales 9 y 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;1, numeral 1; 5; 6 numeral 1; 7, numeral 4; 8, numeral 2 y 104, numeral 1, inciso ñ) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, Apartados A, numerales 1 y 2; 26, apartados A, numeral 4, y B, numeral 1; 46, Apartado A, inciso e); 50; y 56, numerales 3 y 5, párrafo primero, numeral 2, fracción II, numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2; 6, párrafos primero, fracciones I, III, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII, 10; 36, párrafos primero, tercero, fracciones V y X, quinto inciso p) y s); 357, último párrafo; 362; 363, párrafo quinto; 365; 366; 367, párrafo tercero; 375; 386, párrafo primero y 419, párrafo primero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 1; 2; 3; 6; 7, apartado B, fracciones III; 8; 10, fracción VI; 11; 12, fracción IV; 14; 15, párrafo primero y segundo, fracción V; 17; 83; 84, fracciones I, V, VI, XIV, XVI y XXI; 85; 86; 95; 97; 98; 101; 102; 103; 104; 105; 106; 107; 108; 135; 136; 187; 194, 195, 196, 197, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, SÉPTIMO; OCTAVO; DÉCIMO PRIMERO; y VIGÉSIMO transitorios de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación).

C O N V O C A

A la ciudadanía de la **Unidad Territorial (UT) Hipódromo I, clave 15-054, Demarcación Cuauhtémoc**, de la Ciudad de México, a participar en la **Jornada Extraordinaria** para la **Elección de la Comisión de Participación Comunitaria 2020** (Elección), conforme a las BASES siguientes:

PRIMERA. DISPOSICIONES GENERALES

1. **DE LA FORMA EN QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN.** . La reposición de la Jornada Única, en una Jornada Extraordinaria para la Elección (Jornada Extraordinaria) a que se refiere esta Convocatoria se realiza en estricto cumplimiento al **punto resolutivo QUINTO de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral, en el expediente TECDMX-JEL-297/2020.**

   En consecuencia, para la emisión de la presente Convocatoria se consideró lo establecido en la citada resolución emitida por la autoridad jurisdiccional en la materia, la cual ante un contexto extraordinario de emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS CoV-2 (COVID-19), mandató que, en la medida de lo posible, se aplicaran las disposiciones de la Ley de Participación y las reglas contenidas en la CONVOCATORIA ÚNICA PARA LA ELECCIÓN DE LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2020 Y LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021, (Convocatoria Única) aprobada por el Consejo General el 16 de noviembre de 2019 mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-079/2019, mismo que podrá consultarse en la página de Internet www.iecm.mx, en la sección Acuerdos; o en la siguiente liga https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2019/IECM-ACU-CG-079-2019.pdf. Lo anterior, con la finalidad de cumplir con lo dispuesto por las autoridades competentes.

2. **DE LA ORGANIZACIÓN**. La organización y celebración de la Jornada Extraordinaria de la **UT Roma Norte II, clave 15-069, Demarcación Cuauhtémoc**, estará a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) y se desarrollará de manera simultánea en los términos previstos en esta Convocatoria.

3. **DE LA ASESORÍA**. El Instituto Electoral brindará asesoría sobre la organización y celebración de la Jornada Extraordinaria a que se refiere la presente Convocatoria, a través de la **Dirección Distrital 12**, 55-5483-3800 **extensiones 7012 / 7112**; PARTICIPATEL marcando al número 55-2652-0989 y por medio del Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral (CITIECM) al 800-433-3222 (conmutador) y al 55-2652-1175 (local).

4. **DE LA DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA**. La delimitación geográfica de **la UT, Roma Norte II, clave 15-069, Demarcación Cuauhtémoc,** es la establecida en el Catálogo de Unidades Territoriales del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019, aprobado el 16 de noviembre de 2019 por el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-076/2019, mismo que podrá consultarse en la página de Internet www.iecm.mx, en la sección Acuerdos o en la siguiente liga https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2019/IECM-ACU-CG-076-2019.pdf, así como en la Plataforma Digital de Participación Ciudadana de este Instituto Electoral (Plataforma Digital), sección "Secciones y sitios recomendados"

5. **DE LA DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA.** La presente Convocatoria será difundida por este Instituto Electoral, solicitando la colaboración de la Jefatura de Gobierno, las Secretarías de Administración y Finanzas y de la Contraloría General, el Congreso, el Tribunal Electoral, la **Alcaldía Cuauhtémoc** y el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Redición de Cuentas, autoridades todas de la Ciudad de México, a través de los medios que cada autoridad determine; además, una versión ejecutiva se difundirá en un diario de mayor circulación de esta Ciudad.

   De igual manera, de ser posible, se difundirá en los lugares públicos y/o de mayor afluencia ciudadana de la **UT Roma Norte II, clave 15-069,Demarcación Cuauhtémoc**, atendiendo las medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud de la Ciudad de México, los Lineamientos para el desarrollo de trabajo de campo así como para la atención al público en Sede Distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020" y el Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2020 en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020".

   Asimismo, el Instituto Electoral publicará la Convocatoria en la Plataforma Digital, en la página de Internet www.iecm.mx, en el apartado "Secciones y sitios recomendados", así como en los estrados de la **Dirección Distrital 12 ubicada en Río Amazonas No. 36, Colonia Cuauhtémoc, Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México** y en los estrados de las oficinas centrales, con domicilio en Huizaches No. 25, Rancho los Colorines, Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México.

6. **DE LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN.** La ciudadanía de la **UT Roma Norte II, clave 15-069Demarcación Cuauhtémoc** podrá participar en la Elección, en los términos siguientes

Formas de participación (En calidad de)	**Elección**
Personas ciudadanas emitiendo su voto.	√
Personas observadoras con registro ante el Instituto Electoral.	√
Representante de personas candidatas a integrar la Comisión de Participación Comunitaria (COPACO), ante la Mesa Receptora de Votación (Mesa).	√

   Para emitir el voto se requiere que las personas ciudadanas cuenten con credencial para votar vigente (conforme a las disposiciones aprobadas por el Instituto Nacional Electoral), cuya sección electoral coincida con la **UT, Roma Norte II, clave 15-069, Demarcación Cuauhtémoc,** y se encuentren inscritas en la lista nominal de electores con corte al 31 de enero de 2021.

7. DE LAS MODALIDADES Y MECANISMOS DE VOTACIÓN. Las personas ciudadanas podrán emitir su voto mediante **una** de las modalidades y mecanismos siguientes:

Modalidad	Mecanismo	Período/fecha	Horario
Digital	**Vía Remota** Mediante el Sistema Electrónico por Internet (SEI) con boletas virtuales	Del 9 al 15 de julio de 2021	Desde el primer minuto del 9 de julio hasta el último minuto del 15 de julio de 2021.
Tradicional	**Presencial** En Mesa con boletas Impresas	El 18 de julio de 2021	De las 9:00 a las 18:00 horas.

La emisión del voto mediante la modalidad digital (Vía Remota) y tradicional (presencial en Mesa) se realizará de acuerdo con las disposiciones que se señalan a continuación:

I. **DIGITAL (VÍA REMOTA EN EL SEI CON BOLETAS VIRTUALES).**

a) Para la ciudadanía interesada en utilizar este mecanismo, el Instituto Electoral pondrá a su disposición, en la Plataforma Digital, vínculos de descarga de la aplicación SEI para dispositivos móviles compatibles con Android e iOS.

b) Para participar en esta modalidad, la ciudadanía deberá tramitar una Clave de Voto por Internet (Clave) de forma previa a la jornada SEI, ingresando a la citada aplicación SEI para solicitar su pre-registro, a partir de las **9:00 horas del 28 de junio de 2021** y hasta las **17:00 horas del 7 de julio de 2021.** Deberá proporcionar información para cotejo y aplicar una técnica biométrica para acreditar su identidad; si su validación es correcta, la Clave le será proporcionada por correo electrónico.

Las personas que obtuvieron su Clave para participar por la Vía Remota en la Elección y Consulta ordinarias conforme a la Convocatoria Única y no han modificado o actualizado sus datos de la credencial para votar vigente ni su número de celular, recibirán una nueva Clave, en el correo electrónico que indicaron al momento de su registro, y tendrán la posibilidad de participar mediante esta modalidad, sin necesidad de volver a solicitar su pre-registro.

c) El Instituto Electoral pondrá a disposición de la ciudadanía, el procedimiento para el registro y la emisión del voto en esta modalidad, en la Plataforma Digital y brindará la orientación que sea necesaria a través del CITIECM y PARTICIPATEL.

d) Una vez obtenida la Clave, podrá emitir su voto **desde el primer minuto del 9 de julio y hasta el último minuto del 15 de julio de 2021,** de acuerdo con el procedimiento siguiente:

i. La persona ciudadana deberá ingresar al SEI, por medio de la aplicación descargada para obtener la Clave, donde proporcionará los siguientes datos, para validación:
- Clave de Elector;
- OCR de la credencial para votar vigente; y
- Clave (recibida por correo electrónico).

ii. Una vez validados los datos, el SEI enviará una Clave Única (token) por mensaje de texto SMS, al número celular que proporcionó la persona durante el pre-registro.

iii. El SEI solicitará que ingrese el token para acceder a la boleta virtual para proceder a emitir su voto.

La boleta virtual de la Elección contendrá los datos de las personas candidatas por las cuales se podrán votar.

iv. Quienes hayan participado por esta modalidad no podrán emitir su voto por la modalidad tradicional.

e) **El 16 de julio de 2021**, el Consejo General obtendrá los resultados de la votación efectuada a través del SEI, generará las actas y listados de participación correspondientes a la Elección, y entregará inmediatamente los mismos a la persona Titular de la **Dirección Distrital 12** para su posterior entrega a las personas Responsables de la Mesa.

II. TRADICIONAL (PRESENCIAL EN MESA CON BOLETAS IMPRESAS).

a) La Jornada Extraordinaria presencial se realizará el **18 de julio de 2021, de 9:00 a 18:00 horas.**

Para ello, se instalará una Mesa que estará a cargo de personas Responsables, quienes realizarán las tareas de recepción y cómputo de la votación; así como con Personas Auxiliares, que darán atención a las medidas sanitarias y de protección civil. Dichas figuras serán designadas por el Instituto Electoral.

b) Únicamente podrán acceder a la Mesa, las siguientes personas:

i. Ciudadanas con credencial para votar vigente, cuya sección electoral corresponda a la **UT Centro, UT Roma Norte II, clave 15-069, Demarcación Cuauhtémoc;**
ii. Acompañantes de las personas con discapacidad, adultas mayores y, mujeres embarazadas (cuando éstas últimas manifiesten necesitar del acompañamiento);
iii. Oficiales Electorales del Instituto Electoral que acudan a dar fe de los hechos realizados durante la Jornada Extraordinaria, y
iv. Funcionarias de las 33 Direcciones Distritales y de las Oficinas Centrales del Instituto Electoral.

c) La recepción de la votación, así como el cómputo respectivo, se realizará en estricto apego a los protocolos y medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud de la Ciudad de México y el propio Instituto Electoral, en particular, las establecidas en el Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020", aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-046/2020 del 30 de junio de 2020, y modificado por el propio órgano colegiado por Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2021 del 12 de febrero de 2021; los Lineamientos para el desarrollo de trabajo en campo así como para la atención al público en Sede Distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020" aprobados mediante acuerdo IECM/ACU-CG-104/2020, del 29 de noviembre de 2020; así como en los oficios AGEPSA/DG/08383/2020 y AGEPSA/DG/02139/2021, del 6 de octubre de 2020 y 23 de febrero de 2021 respectivamente, mediante los cuales la Agencia de Protección Sanitaria de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, informó al Instituto Electoral, las medidas de seguridad sanitaria a seguir para el caso de la celebración de Jornada Extraordinaria, mismas que son, de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes:

i. Para ingresar a la Mesa a desarrollar cualquiera de las actividades presenciales, las personas deberán atender todas las recomendaciones y medidas de atención sanitaria y protección a la salud que les indiquen las personas auxiliares de la Mesa;

ii. Las personas que ingresen y permanezcan en la Mesa deberán, en todo momento, portar y usar el cubrebocas cubriendo nariz y boca. En el caso de presentarse sin cubrebocas, se le proporcionará uno al ingresar;
iii. En la realización de las actividades se deberá mantener una distancia de al menos 1.5 metros de separación entre personas;
iv. La asistencia deberá realizarse preferentemente sin la compañía de niñas o niños, lo anterior, en aras de proteger la salud de las personas menores;
v. El equipo de protección personal que deberán emplear las personas Responsables de Mesa, así como, sus Auxiliares será, al menos, cubrebocas, lentes de protección ocular o careta de protección y guantes de látex o nitrilo;
vi. En la entrada de la Mesa se establecerá un filtro sanitario en el que se verificará el adecuado uso del cubrebocas y se proporcionará gel antibacterial a base de alcohol al 70% antes y después de la actividad;
vii. En la Mesa donde se entregarán las boletas y se verificará la Credencial para Votar, se colocará una barrera acrílica transparente a fin de reducir el contacto entre las personas responsables de la Mesa y la ciudadanía;
viii. En todo momento se evitará el consumo de alimentos y bebidas durante las actividades, y
ix. Se contará con personal debidamente capacitado sobre medidas de protección de la salud como lavado de manos, etiqueta respiratoria, saludo a distancia y recuperación efectiva, así como sobre las medidas que se implementarán en la Mesa como parte de la estrategia de Nueva Normalidad.

d) En el marco de sus funciones, las personas Responsables de la Mesa podrán suspender de manera temporal o definitiva la recepción de votos en la misma, cuando:

i. Haya alteración del orden;
ii. Se impida la libre emisión del voto;
iii. Se atente contra la seguridad de las personas presentes; o
iv. Se presente algún caso fortuito o fuerza mayor.

8. **DE LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA MESA.** El domicilio de ubicación de la Mesa será publicado y difundido de la forma siguiente:

a) **A partir del 5 de julio de 2021 en:**

i. La Plataforma Digital
ii. En las redes sociales del IECM;
iii. En el CITIECM;
iv. En la Herramienta “Búsqueda de Mesas en el Sistema de Consulta del Marco Geográfico de Participación Ciudadana”; y
v. En los estrados de la **Dirección Distrital 12** y de oficinas centrales del IECM.

b) **Del 5 al 18 de julio de 2021 en:**

i. En la medida de lo posible y atentos a las medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud de la Ciudad de México y del Instituto Electoral, en los lugares públicos de mayor afluencia ciudadana de la **UT Roma Norte II, clave 15-069** en la **Demarcación Cuauhtémoc**; y
ii. Páginas de Internet de las autoridades de la Ciudad de México en materia de presupuesto participativo.

c) **El día de la Jornada Extraordinaria en:**

i. Al menos un diario de mayor circulación en la Ciudad de México, en caso de contar con la suficiencia presupuestal.

9. **DE LA JORNADA EXTRAORDINARIA**. Podrán emitir voto en la Jornada Extraordinaria las personas ciudadanas que cuenten con credencial para votar vigente con domicilio en la **UT Roma Norte II, clave 15-069,** de la **Demarcación Cuauhtémoc,** de acuerdo con la sección que indique su credencial, conforme al Catálogo de UT en las fechas, horarios y modalidades siguientes:

I. **Digital (Vía Remota en el SEI con boletas virtuales),** estará disponible (en aplicaciones móviles disponibles, celulares con conexión a Internet), a partir de las **00:00 horas del 9 de julio y hasta el último minuto del 15 de julio de 2021.**

II. **Tradicional (presencial en Mesa con boletas impresas), el domingo 18 de julio de 2021** en un **horario de 9:00 a 18:00 horas.** En esta modalidad se atenderá lo siguiente:

a) Solo podrán votar las personas ciudadanas que no hayan ejercido su derecho a través del SEI vía remota. Para verificar esta circunstancia, las personas responsables de la Mesa contarán con los listados de la ciudadanía que haya emitido su voto vía remota del **9 al 15 de julio de 2021.**

b) Las personas ciudadanas que opten por esta modalidad deberán acudir a la Mesa y presentar su credencial para votar vigente cuya sección electoral coincida con la **UT Roma Norte II, clave 15-069, Demarcación Cuauhtémoc.** La credencial no deberá estar marcada con la letra "V" ni deberá encontrarse en los listados de participación de la modalidad digital SEI vía remota, para poder emitir su voto.

c) Para llevar a cabo la Elección, se reutilizará la documentación utilizada en la jornada ordinaria de marzo de 2020.

d) La Mesa contará con las boletas impresas para recabar la votación de forma tradicional. Las personas responsables de la Mesa proporcionarán a las personas ciudadanas, una boleta para la Elección.

e) En la boleta de la Elección se votará por la persona candidata a integrar la COPACO.

f) Las personas ciudadanas marcarán su opción en la boleta impresa y, hecho ello, la depositarán en la urna respectiva.

g) Se dará acceso a la ciudadanía, atendiendo las medidas sanitarias emitidas y de protección civil por las autoridades de salud de la Ciudad de México, en el orden que se presenten para efecto de ejercer su voto, también podrán estar presentes las personas representantes, así como las observadoras que se encuentren debidamente acreditadas en el Instituto Electoral, así como el funcionariado de dicho Instituto, quienes deberán portar la identificación correspondiente.

10. **DE LOS CÓMPUTOS Y DE LA VALIDACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN.** A más tardar el **16 de julio de 2021** se publicarán en la Plataforma Digital; página de Internet www.iecm.mx y redes sociales institucionales, así como en los estrados de la **Dirección Distrital 12**, la invitación a las personas candidatas, representantes y observadoras, que así lo deseen, para que den seguimiento al cómputo y validación de los resultados a celebrarse al término de la jornada extraordinaria; de acuerdo con las medidas de sanitarias y/o de protección civil que imperen en el momento.

El viernes 16 de julio de 2021, el Consejo General obtendrá los listados de participación y resultados de la votación efectuada a través del SEI, correspondientes a la Elección, los cuales se integrarán al escrutinio y cómputo en la Mesa.

Al término de la Jornada Extraordinaria en la **Dirección Distrital 12** se llevará a cabo el cómputo total de la elección a partir de la recepción del primer paquete electivo en la sede distrital, de forma ininterrumpida y hasta su conclusión, considerando los resultados asentados en el Acta de escrutinio y cómputo de Mesa o en su caso del Acta levantada en la **Dirección Distrital 12** por inconsistencias detectadas por el personal de la misma.

Durante el desarrollo del cómputo y validación de resultados, la persona Titular de Órgano Desconcentrado se asegurará que se dé estricta observancia a los protocolos en materia de protección civil y/o salud pública que imperen en el momento, de conformidad con el espacio físico disponible y concurrencia de personas en el inmueble de la **Dirección Distrital 12**.

Para el desarrollo de la observación ciudadana se destinará un espacio, mismo que se encontrará señalizado y delimitado.

11. **DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTIVO**. Para la Jornada Extraordinaria se utilizará la documentación y material electivo aprobados por el Consejo General el 16 de noviembre de 2019 mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-081/2019 e IECM/ACU-CG-082/2019, con excepción del dado marcador de la marcadora de credencial para votar con fotografía, que marcará la letra "V", y el líquido indeleble.

12. **DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS.** La lista de integrantes de la COPACO, serán publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la Plataforma Digital, en la página de Internet del Instituto Electoral www.iecm.mx, así como en los estrados de **la Dirección Distrital 12** y de las oficinas centrales del Instituto Electoral; para mayor difusión, se publicarán también en las redes sociales del Instituto Electoral.

13. **DE LA OBSERVACIÓN CIUDADANA**. Podrán participar en el desarrollo de la Jornada Extraordinaria, de manera presencial, atendiendo las medidas sanitarias y de protección civil, quienes hayan obtenido su acreditación en el proceso electivo y consultivo ordinario, sin necesidad de ratificar su intención de observarla; para ello, se deberá contar con la acreditación expedida por el Instituto Electoral.

La ciudadanía mexicana residente en el territorio nacional o en el extranjero y las Organizaciones de la Sociedad Civil podrán participar en la observación de la Jornada Extraordinaria. Adicionalmente, quienes pretendan acreditarse para tales efectos, deberán realizar su registro, a partir del día siguiente de la emisión de la presente Convocatoria y dentro de los tres días siguientes, durante las veinticuatro horas del día, en línea a través del Sistema de Observación disponible en la página de Internet del Instituto Electoral www.iecm.mx, adjuntando la solicitud de registro en formato PDF, disponible en dicha página, copia de su credencial para votar vigente por ambos lados y una fotografía tamaño infantil a color o blanco y negro.

Una vez registradas, se le enviará al correo electrónico proporcionado, las credenciales para que accedan al curso de capacitación en línea. Finalizado el curso de capacitación se les hará entrega del gafete de acreditación con el que podrán observar el proceso extraordinario.

Para las nuevas acreditaciones aplicarán en lo conducente las reglas marcadas en la Convocatoria para la Observación de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021 (Convocatoria de observación), aprobada por el Consejo General el 16 de noviembre de 2019 mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-080/2019, el cual podrá ser consultado en la página de Internet www.iecm.mx en la sección Acuerdos.

14. **DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.** Los actos derivados de la presente Convocatoria podrán ser recurridos a través de los medios de impugnación previstos en la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México dentro de los cuatro días, contados a partir del día siguiente a aquél en que se le haya notificado el acto reclamado o tenga conocimiento del mismo.

Los medios de impugnación serán resueltos por el Tribunal Electoral y las personas impugnantes podrán recibir asesoría de la Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos de dicho Tribunal, ubicada en Av. Magdalena 21, Col. del Valle Centro, Benito Juárez, C.P. 03100, de esta entidad.

15. **DE LOS CASOS NO PREVISTOS**. Los casos no previstos serán atendidos por la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación y resueltos por el Consejo General, de conformidad con la normatividad vigente y lo establecido en la Convocatoria Única. En el caso que implique el ejercicio de la facultad reglamentaria corresponderá resolver al Consejo General.

SEGUNDA. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

1. **DE LAS CANDIDATURAS A ELEGIR**. En la Jornada Extraordinaria para la Elección de las personas integrantes de la COPACO de la **UT Roma Norte II, clave 15-069, Demarcación Cuauhtémoc**, contenderán las mismas personas candidatas que participaron en la Jornada Única, celebrada en marzo de 2020, conforme a la lista de candidaturas dictaminadas de manera positiva por parte de la **Dirección Distrital 12**.

2. **DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CANDIDATURA**. Las personas candidatas se identificarán con el mismo número consecutivo de candidatura asignado mediante el procedimiento aleatorio en el proceso electivo ordinario.

3. **DE LA DIFUSIÓN DE LAS CANDIDATURAS Y PROPUESTAS. Del 25 de junio de 2021 al 5 de julio de 2021**, el Instituto Electoral, a través de la Plataforma Digital de la página de Internet www.iecm.mx, las redes sociales institucionales, así como los estrados de la **Dirección Distrital 12**, difundirá el nombre completo y número de identificación de candidatura de cada persona candidata a integrar la COPACO de la **UT Roma Norte II, clave 15-069,Demarcación Cuauhtémoc.**

   De igual manera, las propuestas de las personas candidatas podrán ser difundidas a través de la Plataforma Digital, en los términos dispuestos por el Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Propaganda e Inconformidades para el Proceso de Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria (Reglamento de Propaganda), mismo que puede ser consultado en la liga siguiente: https://www.iecm.mx/normatividad-y-transparencia/marco-normativo/normatividad-vigente/reglamento/

4. **DE LA REPRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS**. A partir del día siguiente a la publicación por estrados de la Convocatoria a la Jornada Extraordinaria y hasta el **15 de julio de 2021** se podrán acreditar personas representantes ante la **Dirección Distrital 12**. En caso de fuerza mayor (fallecimiento, enfermedad y renuncia) se podrá acreditar a personas representantes, hasta el día en que se celebre la Jornada Extraordinaria en su modalidad tradicional presencial.

   Al efecto, podrán acudir a la **Dirección Distrital 12** en un horario **de 9:00 a 18:00 horas** o enviar correo electrónico a la persona titular de la **Dirección Distrital a la cuenta de correo laura.arroyo@iecm.mx**

   La persona que pretenda ser representante, no deberá ser persona candidata a la Elección de la UT en la que pretenda ser registrada.

   I. Los documentos que deberá presentar son los siguientes:

      a) Copia simple de la credencial para votar vigente de la persona representante (legible y por ambos lados).
      b) El Formato F5-JE conteniendo las firmas autógrafas de las personas candidata y representante (también legible y para los casos de sustitución y acreditación).

   El procedimiento de validación será realizado por personal de la **Dirección Distrital 12**, de conformidad con la Circular que al efecto emita la Secretaría Ejecutiva, misma que será difundida en la Plataforma Digital de la página de Internet www.iecm.mx, así como los estrados de la **Dirección Distrital 12** y de las oficinas centrales del Instituto Electoral.

5. **DE LA PÉRDIDA DE CALIDAD DE CANDIDATURA.** La pérdida de calidad de la candidatura se puede presentar por renuncia o fallecimiento de la persona candidata.

   La persona Titular de la **Dirección Distrital 12,** deberá considerar como renuncia, el acto de manera libre y espontánea que la persona candidata le presente y ratifique por escrito, en el cual manifestó su voluntad de no continuar con su postulación para integrar el órgano de representación.

   Cualquier persona que tenga conocimiento del fallecimiento de alguna persona candidata, podrá dar aviso a la Dirección Distrital, y deberá presentar el acta de defunción respectiva.

En caso de que las situaciones antes descritas se presenten con anterioridad a la celebración de la Jornada Extraordinaria, la persona Titular de la Dirección Distrital, con los elementos que cuente, realizará las acciones necesarias para efectuar la cancelación del registro de la persona candidata.

En caso de que se presente la renuncia o el fallecimiento de una persona candidata correspondiente a la **UT Roma Norte II, clave 15-069 Demarcación Cuauhtémoc** en el Cartel Guía se deberá informar a las personas ciudadanas de dicha situación a efecto de que no se emitan votos por el número correspondiente a la persona que le fue cancelado el registro.

No obstante, lo anterior, en caso de que la ciudadanía decida emitir su voto a favor del número asignado a la candidatura de quien se canceló el registro, para efectos del cómputo; el voto emitido deberá considerarse como nulo.

Si dichos acontecimientos se conocen después de celebrada la Jornada Extraordinaria, una vez terminado el cómputo o la integración respectiva, dicha candidatura no será considerada para la integración de la COPACO y se atenderá posteriormente, mediante procedimiento de sustitución de integrantes de la COPACO.

En ambos casos, la **Dirección Distrital 12** levantará el acta circunstanciada correspondiente, en la que se hará constar que se tuvo conocimiento del hecho, agregando la documentación pertinente, y la cancelación respectiva. El acta referida, se publicará en la Plataforma Digital.

6. **DE LA INTEGRACIÓN DE LA COPACO Y ENTREGA DE LA CONSTANCIA**. El **22 de julio de 2021 la Dirección Distrital 12** realizará integración de la COPACO y la entrega de la Constancia de Asignación e Integración respectiva.

Su integración final será de las nueve personas más votadas, cinco personas de distinto género a las otras cuatro, eligiéndolas de manera alternada, iniciando por el género con mayor representación en la lista nominal de la **UT Roma Norte II, clave 15-069, Demarcación Cuauhtémoc**. En caso de contar con personas candidatas de 29 años o menos y/o con discapacidad, se procurará que por lo menos uno de los lugares sea destinado para alguna de éstas, de conformidad con los Criterios para la Integración de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020, los cuales pueden ser consultados en el enlace siguiente: https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2020/IECM-ACU-CG-026-2020.pdf

7. **DE LA TOMA DE PROTESTA E INSTALACIÓN DE LAS COPACO. Del 27 al 31 de julio de 2021**, la **Dirección Distrital 12,** a través de las personas que ostenten la titularidad y la secretaría de la misma, tomarán la protesta de la COPACO respectiva o mediante la modalidad digital.

Del 1 al 7 de agosto de 2021, las personas integrantes de las COPACO, llevarán a cabo la reunión de instalación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22; 29, segundo párrafo; 30, segundo párrafo; 31; 32; 33; 34; 35; 36 y 37 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de los Órganos de Representación previstos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, mismo que puede ser consultado en la liga siguiente: https://www.iecm.mx/normatividad-y-transparencia/marco-normativo/normatividad-vigente/

Para la realización de los actos a que se refiere este numeral se privilegiará el uso de herramientas tecnológicas.

Las funciones de las personas que integren la COPACO concluirán su periodo el **31 de mayo de 2023.**

CONVOCATORIA DE LA JORNADA EXTRAORDINARIA PARA LA ELECCIÓN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2020, EN LA UNIDAD TERRITORIAL SAN RAFAEL I, CLAVE 15-073, DEMARCACIÓN CUAUHTÉMOC; EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE TECDMX-JEL-158/2020 Y ACUMULADOS

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Consejo General), en cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente TECDMX-JEL-158/2020 y acumulados, por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México (Tribunal Electoral), el 27 de agosto de 2020, y con fundamento en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado C, numerales 9 y 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;1, numeral 1; 5; 6 numeral 1; 7, numeral 4; 8, numeral 2 y 104, numeral 1, inciso ñ) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, Apartados A, numerales 1 y 2; 26, apartados A, numeral 4, y B, numeral 1; 46, Apartado A, inciso e); 50; y 56, numerales 3 y 5, párrafo primero, numeral 2, fracción II, numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2; 6, párrafos primero, fracciones I, III, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII, 10; 36, párrafos primero, tercero, fracciones V y X, quinto inciso p) y s); 357, último párrafo; 362; 363, párrafo quinto; 365; 366; 367, párrafo tercero; 375; 386, párrafo primero y 419, párrafo primero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 1; 2; 3; 6; 7, apartado B, fracciones III; 8; 10, fracción VI; 11; 12, fracción IV; 14; 15, párrafo primero y segundo, fracción V; 17; 83; 84, fracciones I, V, VI, XIV, XVI y XXI; 85; 86; 95; 97; 98; 101; 102; 103; 104; 105; 106; 107; 108; 135; 136; 187; 194, 195, 196, 197, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, SÉPTIMO; OCTAVO; DÉCIMO PRIMERO; y VIGÉSIMO transitorios de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación).

C O N V O C A

A la ciudadanía de la **Unidad Territorial** (**UT**) **San Rafael I, clave 15-073, Demarcación Cuauhtémoc,** de la Ciudad de México, a participar en la **Jornada Extraordinaria** para la Elección de la **Comisión de Participación Comunitaria 2020** (Elección), conforme a las BASES siguientes:

PRIMERA. DISPOSICIONES GENERALES

1. **DE LA FORMA EN QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN.** La reposición de la Jornada Única, en una Jornada Extraordinaria para la Elección (Jornada Extraordinaria) a que se refiere esta Convocatoria se realiza en estricto cumplimiento al **punto resolutivo SÉPTIMO** de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral, en el expediente **TECDMX-JEL-158/2020 y acumulados.**

   En consecuencia, para la emisión de la presente Convocatoria se consideró lo establecido en la citada resolución emitida por la autoridad jurisdiccional en la materia, la cual ante un contexto extraordinario de emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS CoV-2 (COVID-19), mandató que, en la medida de lo posible, se aplicaran las disposiciones de la Ley de Participación y las reglas contenidas en la CONVOCATORIA ÚNICA PARA LA ELECCIÓN DE LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2020 Y LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021, (Convocatoria Única) aprobada por el Consejo General el 16 de noviembre de 2019 mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-079/2019, mismo que podrá consultarse en la página de Internet www.iecm.mx, en la sección Acuerdos; o en la siguiente liga https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2019/IECM-ACU-CG-079-2019.pdf. Lo anterior, con la finalidad de cumplir con lo dispuesto por las autoridades competentes.

2. **DE LA ORGANIZACIÓN.** La organización y celebración de la Jornada Extraordinaria de la **UT San Rafael I, clave 15-073, Demarcación Cuauhtémoc,** estará a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) y se desarrollará de manera simultánea en los términos previstos en esta Convocatoria.

3. **DE LA ASESORÍA**. El Instituto Electoral brindará asesoría sobre la organización y celebración de la Jornada Extraordinaria a que se refiere la presente Convocatoria, a través de la **Dirección Distrital 12**, 55-5483-3800 **extensiones 7012 / 7112;** PARTICIPATEL marcando al número 55-2652-0989 y por medio del Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral (CITIECM) al 800-433-3222 (conmutador) y al 55-2652-1175 (local).

4. **DE LA DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA.** La delimitación geográfica de la **UT San Rafael I, clave 15-073, Demarcación Cuauhtémoc,** es la establecida en el Catálogo de Unidades Territoriales del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019, aprobado el 16 de noviembre de 2019 por el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-076/2019, mismo que podrá consultarse en la página de Internet www.iecm.mx, en la sección Acuerdos o en la siguiente liga https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2019/IECM-ACU-CG-076-2019.pdf, así como en la Plataforma Digital de Participación Ciudadana de este Instituto Electoral (Plataforma Digital), sección "Secciones y sitios recomendados"

5. **DE LA DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA.** La presente Convocatoria será difundida por este Instituto Electoral, solicitando la colaboración de la Jefatura de Gobierno, las Secretarías de Administración y Finanzas y de la Contraloría General, el Congreso, el Tribunal Electoral, la **Alcaldía Cuauhtémoc** y el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Redición de Cuentas, autoridades todas de la Ciudad de México, a través de los medios que cada autoridad determine; además, una versión ejecutiva se difundirá en un diario de mayor circulación de esta Ciudad.

   De igual manera, de ser posible, se difundirá en los lugares públicos y/o de mayor afluencia ciudadana de la **UT San Rafael I, clave 15-073, Demarcación Cuauhtémoc,** atendiendo las medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud de la Ciudad de México, los Lineamientos para el desarrollo de trabajo de campo así como para la atención al público en Sede Distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020" y el Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2020 en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020".

   Asimismo, el Instituto Electoral publicará la Convocatoria en la Plataforma Digital, en la página de Internet www.iecm.mx, en el apartado "Secciones y sitios recomendados", así como en los estrados de la **Dirección Distrital 12 ubicada en Río Amazonas No. 36, Colonia Cuauhtémoc, Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México** y en los estrados de las oficinas centrales, con domicilio en Huizaches No. 25, Rancho los Colorines, Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México.

6. **DE LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN.** La ciudadanía de la **UT San Rafael I, clave 15-073,** de la **Demarcación Cuauhtémoc** podrá participar en la Elección, en los términos siguientes:

Formas de participación (En calidad de)	**Elección**
Personas ciudadanas emitiendo su voto.	√
Personas observadoras con registro ante el Instituto Electoral.	√
Representante de personas candidatas a integrar la Comisión de Participación Comunitaria (COPACO), ante la Mesa Receptora de Votación (Mesa).	√

   Para emitir el voto se requiere que las personas ciudadanas cuenten con credencial para votar vigente (conforme a las disposiciones aprobadas por el Instituto Nacional Electoral), cuya sección electoral coincida con la **UT San Rafael I, clave 15-073, Demarcación Cuauhtémoc,** y se encuentren inscritas en la lista nominal de electores con corte al 31 de enero de 2021.

7. **DE LAS MODALIDADES Y MECANISMOS DE VOTACIÓN.** Las personas ciudadanas podrán emitir su voto mediante **una** de las modalidades y mecanismos siguientes:

Modalidad	Mecanismo	Período/fecha	Horario
Digital	**Vía Remota** Mediante el Sistema Electrónico por Internet (SEI) con boletas virtuales	Del 9 al 15 de julio de 2021	Desde el primer minuto del 9 de julio hasta el último minuto del 15 de julio de 2021.
Tradicional	**Presencial** En *Mesa* con boletas impresas	El 18 de julio de 2021	De las 9:00 a las 18:00 horas.

La emisión del voto mediante la modalidad digital (Vía Remota) y tradicional (presencial en Mesa) se realizará de acuerdo con las disposiciones que se señalan a continuación:

I. **DIGITAL (VÍA REMOTA EN EL SEI CON BOLETAS VIRTUALES).**

a) Para la ciudadanía interesada en utilizar este mecanismo, el Instituto Electoral pondrá a su disposición, en la Plataforma Digital, vínculos de descarga de la aplicación SEI para dispositivos móviles compatibles con Android e iOS.

b) Para participar en esta modalidad, la ciudadanía deberá tramitar una Clave de Voto por Internet (Clave) de forma previa a la jornada SEI, ingresando a la citada aplicación SEI para solicitar su pre-registro, a partir de las **9:00 horas del 28 de junio de 2021** y hasta las **17:00 horas del 7 de julio de 2021.** Deberá proporcionar información para cotejo y aplicar una técnica biométrica para acreditar su identidad; si su validación es correcta, la Clave le será proporcionada por correo electrónico.

Las personas que obtuvieron su Clave para participar por la Vía Remota en la Elección y Consulta ordinarias conforme a la Convocatoria Única y no han modificado o actualizado sus datos de la credencial para votar vigente ni su número de celular, recibirán una nueva Clave, en el correo electrónico que indicaron al momento de su registro, y tendrán la posibilidad de participar mediante esta modalidad, sin necesidad de volver a solicitar su pre-registro.

c) El Instituto Electoral pondrá a disposición de la ciudadanía, el procedimiento para el registro y la emisión del voto en esta modalidad, en la Plataforma Digital y brindará la orientación que sea necesaria a través del CITIECM y PARTICIPATEL.

d) Una vez obtenida la Clave, podrá emitir su voto **desde el primer minuto del 9 de julio y hasta el último minuto del 15 de julio de 2021,** de acuerdo con el procedimiento siguiente:

i. La persona ciudadana deberá ingresar al SEI, por medio de la aplicación descargada para obtener la Clave, donde proporcionará los siguientes datos, para validación:
   - Clave de Elector;
   - OCR de la credencial para votar vigente; y
   - Clave (recibida por correo electrónico).

ii. Una vez validados los datos, el SEI enviará una Clave Única (token) por mensaje de texto SMS, al número celular que proporcionó la persona durante el pre-registro.

iii. El SEI solicitará que ingrese el token para acceder a la boleta virtual para proceder a emitir su voto.

La boleta virtual de la Elección contendrá los datos de las personas candidatas por las cuales se podrán votar.

iv. Quienes hayan participado por esta modalidad no podrán emitir su voto por la modalidad tradicional.

e) **El 16 de julio de 2021,** el Consejo General obtendrá los resultados de la votación efectuada a través del SEI, generará las actas y listados de participación correspondientes a la Elección, y entregará inmediatamente los mismos a la persona Titular de la **Dirección Distrital 12** para su posterior entrega a las personas Responsables de la Mesa.

II. **TRADICIONAL (PRESENCIAL EN MESA CON BOLETAS IMPRESAS).**

a) La Jornada Extraordinaria presencial se realizará el **18 de julio de 2021, de 9:00 a 18:00 horas.**

Para ello, se instalará una Mesa que estará a cargo de personas Responsables, quienes realizarán las tareas de recepción y cómputo de la votación; así como con Personas Auxiliares, que darán atención a las medidas sanitarias y de protección civil. Dichas figuras serán designadas por el Instituto Electoral.

b) Únicamente podrán acceder a la Mesa, las siguientes personas:

i. Ciudadanas con credencial para votar vigente, cuya sección electoral corresponda a la **UT San Rafael I, clave 15-073, Demarcación Cuauhtémoc;**
ii. Acompañantes de las personas con discapacidad, adultas mayores y, mujeres embarazadas (cuando éstas últimas manifiesten necesitar del acompañamiento);
iii. Oficiales Electorales del Instituto Electoral que acudan a dar fe de los hechos realizados durante la Jornada Extraordinaria, y
iv. Funcionarias de las 33 Direcciones Distritales y de las Oficinas Centrales del Instituto Electoral.

c) La recepción de la votación, así como el cómputo respectivo, se realizará en estricto apego a los protocolos y medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud de la Ciudad de México y el propio Instituto Electoral, en particular, las establecidas en el Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020", aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-046/2020 del 30 de junio de 2020, y modificado por el propio órgano colegiado por Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2021 del 12 de febrero de 2021; los Lineamientos para el desarrollo de trabajo en campo así como para la atención al público en Sede Distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020" aprobados mediante acuerdo IECM/ACU-CG-104/2020, del 29 de noviembre de 2020; así como en los oficios AGEPSA/DG/08383/2020 y AGEPSA/DG/02139/2021, del 6 de octubre de 2020 y 23 de febrero de 2021 respectivamente, mediante los cuales la Agencia de Protección Sanitaria de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, informó al Instituto Electoral, las medidas de seguridad sanitaria a seguir para el caso de la celebración de Jornada Extraordinaria, mismas que son, de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes:

i. Para ingresar a la Mesa a desarrollar cualquiera de las actividades presenciales, las personas deberán atender todas las recomendaciones y medidas de atención sanitaria y protección a la salud que les indiquen las personas auxiliares de la Mesa;
ii. Las personas que ingresen y permanezcan en la Mesa deberán, en todo momento, portar y usar el cubrebocas cubriendo nariz y boca. En el caso de presentarse sin cubrebocas, se le proporcionará uno al ingresar;
iii. En la realización de las actividades se deberá mantener una distancia de al menos 1.5 metros de separación entre personas;
iv. La asistencia deberá realizarse preferentemente sin la compañía de niñas o niños, lo anterior, en aras de proteger la salud de las personas menores;

v. El equipo de protección personal que deberán emplear las personas Responsables de Mesa, así como, sus Auxiliares será, al menos, cubrebocas, lentes de protección ocular o careta de protección y guantes de látex o nitrilo;
vi. En la entrada de la Mesa se establecerá un filtro sanitario en el que, se verificará el adecuado uso del cubrebocas y se proporcionará gel antibacterial a base de alcohol al 70% antes y después de la actividad;
vii. En la Mesa donde se entregarán las boletas y se verificará la Credencial para Votar, se colocará una barrera acrílica transparente a fin de reducir el contacto entre las personas responsables de la Mesa y la ciudadanía;
viii. En todo momento se evitará el consumo de alimentos y bebidas durante las actividades, y
ix. Se contará con personal debidamente capacitado sobre medidas de protección de la salud como lavado de manos, etiqueta respiratoria, saludo a distancia y recuperación efectiva, así como sobre las medidas que se implementarán en la Mesa como parte de la estrategia de Nueva Normalidad.

d) En el marco de sus funciones, las personas Responsables de la Mesa podrán suspender de manera temporal o definitiva la recepción de votos en la misma, cuando:

i. Haya alteración del orden;
ii. Se impida la libre emisión del voto;
iii. Se atente contra la seguridad de las personas presentes; o
iv. Se presente algún caso fortuito o fuerza mayor.

8. **DE LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA MESA.** El domicilio de ubicación de la Mesa será publicado y difundido de la forma siguiente:

a) **A partir del 5 de julio de 2021 en:**

i. La Plataforma Digital
ii. En las redes sociales del IECM;
iii. En el CITIECM;
iv. En la Herramienta "Búsqueda de Mesas en el Sistema de Consulta del Marco Geográfico de Participación Ciudadana"; y
v. En los estrados de la **Dirección Distrital 12** y de oficinas centrales del IECM.

b) **Del 5 al 18 de julio de 2021 en:**

i. En la medida de lo posible y atentos a las medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud de la Ciudad de México y del Instituto Electoral, en los lugares públicos de mayor afluencia ciudadana de la **UT San Rafael I, clave 15-073, en la Demarcación Cuauhtémoc;** y
ii. Páginas de Internet de las autoridades de la Ciudad de México en materia de presupuesto participativo.

c) **El día de la Jornada Extraordinaria en:**

i. Al menos un diario de mayor circulación en la Ciudad de México, en caso de contar con la suficiencia presupuestal.

9. **DE LA JORNADA EXTRAORDINARIA.** Podrán emitir voto en la Jornada Extraordinaria las personas ciudadanas que cuenten con credencial para votar vigente con domicilio en la **UT San Rafael I, clave 15-073,** de la **Demarcación Cuauhtémoc,** de acuerdo con la sección que indique su credencial, conforme al Catálogo de UT en las fechas, horarios y modalidades siguientes:

I. **Digital (Vía Remota en el SEI con boletas virtuales),** estará disponible (en aplicaciones móviles disponibles, celulares con conexión a Internet), a partir de las **00:00 horas del 9 de julio y hasta el último minuto del 15 de julio de 2021.**

II. **Tradicional (presencial en Mesa con boletas impresas),** el **domingo 18 de julio de 2021** en un horario de **9:00 a 18:00 horas.** En esta modalidad se atenderá lo siguiente:

a) Solo podrán votar las personas ciudadanas que **no** hayan ejercido su derecho a través del SEI vía remota. Para verificar esta circunstancia, las personas responsables de la Mesa contarán con los listados de la ciudadanía que haya emitido su voto vía remota del **9 al 15 de julio de 2021.**

b) Las personas ciudadanas que opten por esta modalidad deberán acudir a la Mesa y presentar su credencial para votar vigente cuya sección electoral coincida con la **UT San Rafael I, clave 15-073, Demarcación Cuauhtémoc.** La credencial no deberá estar marcada con la letra "V" ni deberá encontrarse en los listados de participación de la modalidad digital SEI vía remota, para poder emitir su voto.

c) Para llevar a cabo la Elección, se reutilizará la documentación utilizada en la jornada ordinaria de marzo de 2020.

d) La Mesa contará con las boletas impresas para recabar la votación de forma tradicional. Las personas responsables de la Mesa proporcionarán a las personas ciudadanas, una boleta para la Elección.

e) En la boleta de la Elección se votará por la persona candidata a integrar la COPACO.

f) Las personas ciudadanas marcarán su opción en la boleta impresa y, hecho ello, la depositarán en la urna respectiva.

g) Se dará acceso a la ciudadanía, atendiendo las medidas sanitarias emitidas y de protección civil por las autoridades de salud de la Ciudad de México, en el orden que se presenten para efecto de ejercer su voto, también podrán estar presentes las personas representantes, así como las observadoras que se encuentren debidamente acreditadas en el Instituto Electoral, así como el funcionariado de dicho Instituto, quienes deberán portar la identificación correspondiente.

10. **DE LOS CÓMPUTOS Y DE LA VALIDACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN.** A más tardar el **16 de julio de 2021** se publicarán en la Plataforma Digital; página de Internet www.iecm.mx y redes sociales institucionales, así como en los estrados de la **Dirección Distrital 12,** la invitación a las personas candidatas, representantes y observadoras, que así lo deseen, para que den seguimiento al cómputo y validación de los resultados a celebrarse al término de la jornada extraordinaria; de acuerdo con las medidas de sanitarias y/o de protección civil que imperen en el momento.

El viernes 16 de julio de 2021, el Consejo General obtendrá los listados de participación y resultados de la votación efectuada a través del SEI, correspondientes a la Elección, los cuales se integrarán al escrutinio y cómputo en la Mesa.

Al término de la Jornada Extraordinaria en la **Dirección Distrital 12** se llevará a cabo el cómputo total de la elección a partir de la recepción del primer paquete electivo en la sede distrital, de forma ininterrumpida y hasta su conclusión, considerando los resultados asentados en el Acta de escrutinio y cómputo de Mesa o en su caso del Acta levantada en la **Dirección Distrital 12** por inconsistencias detectadas por el personal de la misma.

Durante el desarrollo del cómputo y validación de resultados, la persona Titular de Órgano Desconcentrado se asegurará que se dé estricta observancia a los protocolos en materia de protección civil y/o salud pública que imperen en el momento, de conformidad con el espacio físico disponible y concurrencia de personas en el inmueble de la **Dirección Distrital 12.**

Para el desarrollo de la observación ciudadana se destinará un espacio, mismo que se encontrará señalizado y delimitado.

11. **DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTIVO.** Para la Jornada Extraordinaria se utilizará la documentación y material electivo aprobados por el Consejo General el 16 de noviembre de 2019 mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-081/2019 e IECM/ACU-CG-082/2019, con excepción del dado marcador de la marcadora de credencial para votar con fotografía, que marcará la letra "V", y el líquido indeleble.

12. **DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS.** La lista de integrantes de la COPACO, serán publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la Plataforma Digital, en la página de Internet del Instituto Electoral www.iecm.mx, así como en los estrados de la **Dirección Distrital 12** y de las oficinas centrales del Instituto Electoral; para mayor difusión, se publicarán también en las redes sociales del Instituto Electoral.

13. **DE LA OBSERVACIÓN CIUDADANA.** Podrán participar en el desarrollo de la Jornada Extraordinaria, de manera presencial, atendiendo las medidas sanitarias y de protección civil, quienes hayan obtenido su acreditación en el proceso electivo y consultivo ordinario, sin necesidad de ratificar su intención de observarla; para ello, se deberá contar con la acreditación expedida por el Instituto Electoral.

    La ciudadanía mexicana residente en el territorio nacional o en el extranjero y las Organizaciones de la Sociedad Civil podrán participar en la observación de la Jornada Extraordinaria. Adicionalmente, quienes pretendan acreditarse para tales efectos, deberán realizar su registro, a partir del día siguiente de la emisión de la presente Convocatoria y dentro de los tres días siguientes, durante las veinticuatro horas del día, en línea a través del Sistema de Observación disponible en la página de Internet del Instituto Electoral www.iecm.mx, adjuntando la solicitud de registro en formato PDF, disponible en dicha página, copia de su credencial para votar vigente por ambos lados y una fotografía tamaño infantil a color o blanco y negro.

    Una vez registradas, se le enviará al correo electrónico proporcionado, las credenciales para que accedan al curso de capacitación en línea. Finalizado el curso de capacitación se les hará entrega del gafete de acreditación con el que podrán observar el proceso extraordinario.

    Para las nuevas acreditaciones aplicarán en lo conducente las reglas marcadas en la Convocatoria para la Observación de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021 (Convocatoria de observación), aprobada por el Consejo General el 16 de noviembre de 2019 mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-080/2019, el cual podrá ser consultado en la página de Internet www.iecm.mx en la sección Acuerdos.

14. **DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.** Los actos derivados de la presente Convocatoria podrán ser recurridos a través de los medios de impugnación previstos en la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México dentro de los cuatro días, contados a partir del día siguiente a aquél en que se le haya notificado el acto reclamado o tenga conocimiento del mismo.

    Los medios de impugnación serán resueltos por el Tribunal Electoral y las personas impugnantes podrán recibir asesoría de la Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos de dicho Tribunal, ubicada en Av. Magdalena 21, Col. del Valle Centro, Benito Juárez, C.P. 03100, de esta entidad.

15. **DE LOS CASOS NO PREVISTOS.** Los casos no previstos serán atendidos por la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación y resueltos por el Consejo General, de conformidad con la normatividad vigente y lo establecido en la Convocatoria Única. En el caso que implique el ejercicio de la facultad reglamentaria corresponderá resolver al Consejo General.

SEGUNDA. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

1. **DE LAS CANDIDATURAS A ELEGIR.** En la Jornada Extraordinaria para la Elección de las personas integrantes de la COPACO de la **UT San Rafael I, clave 15-073, Demarcación Cuauhtémoc,** contenderán las mismas personas candidatas que participaron en la Jornada Única, celebrada en marzo de 2020, conforme a la lista de candidaturas dictaminadas de manera positiva por parte de la **Dirección Distrital 12**.

2. **DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CANDIDATURA.** Las personas candidatas se identificarán con el mismo número consecutivo de candidatura asignado mediante el procedimiento aleatorio en el proceso electivo ordinario.

3. **DE LA DIFUSIÓN DE LAS CANDIDATURAS Y PROPUESTAS. Del 25 de junio de 2021 al 5 de julio de 2021,** el Instituto Electoral, a través de la Plataforma Digital de la página de Internet www.iecm.mx, las redes sociales institucionales, así como los estrados de la Dirección Distrital 12, difundirá el nombre completo y número de identificación de candidatura de cada persona candidata a integrar la COPACO de la **UT San Rafael I, clave 15-073, Demarcación Cuauhtémoc**.

   De igual manera, las propuestas de las personas candidatas podrán ser difundidas a través de la Plataforma Digital, en los términos dispuestos por el Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Propaganda e Inconformidades para el Proceso de Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria (Reglamento de Propaganda), mismo que puede ser consultado en la liga siguiente: https://www.iecm.mx/normatividad-y-transparencia/marco-normativo/normatividad-vigente/reglamento/

4. **DE LA REPRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS.** A partir del día siguiente a la publicación por estrados de la Convocatoria a la Jornada Extraordinaria y hasta el **15 de julio de 2021** se podrán acreditar personas representantes ante la **Dirección Distrital 12.** En caso de fuerza mayor (fallecimiento, enfermedad y renuncia) se podrá acreditar a personas representantes, hasta el día en que se celebre la Jornada Extraordinaria en su modalidad tradicional presencial.

   Al efecto, podrán acudir a la **Dirección Distrital 12** en un horario de **9:00 a 18:00 horas** o enviar correo electrónico a la persona titular de la **Dirección Distrital** a la **cuenta de correo laura.arroyo@iecm.mx**

   La persona que pretenda ser representante, no deberá ser persona candidata a la Elección de la UT en la que pretenda ser registrada.

   I. Los documentos que deberá presentar son los siguientes:

      a) Copia simple de la credencial para votar vigente de la persona representante (legible y por ambos lados).
      b) El Formato F5-JE conteniendo las firmas autógrafas de las personas candidata y representante (también legible y para los casos de sustitución y acreditación).

   El procedimiento de validación será realizado por personal de la **Dirección Distrital 12,** de conformidad con la Circular que al efecto emita la Secretaría Ejecutiva, misma que será difundida en la Plataforma Digital de la página de Internet www.iecm.mx, así como los estrados de la **Dirección Distrital 12** y de las oficinas centrales del Instituto Electoral.

5. **DE LA PÉRDIDA DE CALIDAD DE CANDIDATURA.** La pérdida de calidad de la candidatura se puede presentar por renuncia o fallecimiento de la persona candidata.

   La persona Titular de la **Dirección Distrital 12,** deberá considerar como renuncia, el acto de manera libre y espontánea que la persona candidata le presente y ratifique por escrito, en el cual manifestó su voluntad de no continuar con su postulación para integrar el órgano de representación.

   Cualquier persona que tenga conocimiento del fallecimiento de alguna persona candidata, podrá dar aviso a la Dirección Distrital, y deberá presentar el acta de defunción respectiva.

   En caso de que las situaciones antes descritas se presenten con anterioridad a la celebración de la Jornada Extraordinaria, la persona Titular de la Dirección Distrital, con los elementos que cuente, realizará las acciones necesarias para efectuar la cancelación del registro de la persona candidata.

En caso de que se presente la renuncia o el fallecimiento de una persona candidata correspondiente a la **UT San Rafael I, clave 15-073, Demarcación Cuauhtémoc** en el Cartel Guía se deberá informar a las personas ciudadanas de dicha situación a efecto de que no se emitan votos por el número correspondiente a la persona que le fue cancelado el registro.

No obstante, lo anterior, en caso de que la ciudadanía decida emitir su voto a favor del número asignado a la candidatura de quien se canceló el registro, para efectos del cómputo; el voto emitido deberá considerarse como nulo.

Si dichos acontecimientos se conocen después de celebrada la Jornada Extraordinaria, una vez terminado el cómputo o la integración respectiva, dicha candidatura no será considerada para la integración de la COPACO y se atenderá posteriormente, mediante procedimiento de sustitución de integrantes de la COPACO.

En ambos casos, la **Dirección Distrital 12** levantará el acta circunstanciada correspondiente, en la que se hará constar que se tuvo conocimiento del hecho, agregando la documentación pertinente, y la cancelación respectiva. El acta referida, se publicará en la Plataforma Digital.

6. **DE LA INTEGRACIÓN DE LA COPACO Y ENTREGA DE LA CONSTANCIA.** El **22 de julio de 2021** la **Dirección Distrital 12** realizará integración de la COPACO y la entrega de la Constancia de Asignación e Integración respectiva.

Su integración final será de las nueve personas más votadas, cinco personas de distinto género a las otras cuatro, eligiéndolas de manera alternada, iniciando por el género con mayor representación en la lista nominal de la **UT San Rafael I, clave 15-073, Demarcación Cuauhtémoc.** En caso de contar con personas candidatas de 29 años o menos y/o con discapacidad, se procurará que por lo menos uno de los lugares sea destinado para alguna de éstas, de conformidad con los Criterios para la Integración de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020, los cuales pueden ser consultados en el enlace siguiente: https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2020/IECM-ACU-CG-026-2020.pdf

7. **DE LA TOMA DE PROTESTA E INSTALACIÓN DE LAS COPACO. Del 27 al 31 de julio de 2021, la Dirección Distrital 12,** a través de las personas que ostenten la titularidad y la secretaría de la misma, tomarán la protesta de la COPACO respectiva o mediante la modalidad digital.

Del 1 al 7 de agosto de 2021, las personas integrantes de las COPACO, llevarán a cabo la reunión de instalación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22; 29, segundo párrafo; 30, segundo párrafo; 31; 32; 33; 34; 35; 36 y 37 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de los Órganos de Representación previstos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, mismo que puede ser consultado en la liga siguiente: https://www.iecm.mx/normatividad-y-transparencia/marco-normativo/normatividad-vigente/

Para la realización de los actos a que se refiere este numeral se privilegiará el uso de herramientas tecnológicas.

Las funciones de las personas que integren la COPACO concluirán su periodo el **31 de mayo de 2023.**

INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO

CONVOCATORIA DE LA JORNADA EXTRAORDINARIA PARA LA ELECCIÓN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2020, EN LA UNIDAD TERRITORIAL SAN MIGUEL CHAPULTEPEC II, CLAVE 16-095, DEMARCACIÓN MIGUEL HIDALGO; EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE TECDMX-JEL-399/2020

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Consejo General), en cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente TECDMX-JEL-399/2020, por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México (Tribunal Electoral), el 5 de noviembre de 2020, y con fundamento en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado C, numerales 9 y 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;1, numeral 1; 5; 6 numeral 1; 7, numeral 4; 8, numeral 2 y 104, numeral 1, inciso ñ) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, Apartados A, numerales 1 y 2; 26, apartados A, numeral 4, y B, numeral 1; 46, Apartado A, inciso e); 50; y 56, numerales 3 y 5, párrafo primero, numeral 2, fracción II, numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2; 6, párrafos primero, fracciones I, III, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII, 10; 36, párrafos primero, tercero, fracciones V y X, quinto inciso p) y s); 357, último párrafo; 362; 363, párrafo quinto; 365; 366; 367, párrafo tercero; 375; 386, párrafo primero y 419, párrafo primero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 1; 2; 3; 6; 7, apartado B, fracciones III; 8; 10, fracción VI; 11; 12, fracción IV; 14; 15, párrafo primero y segundo, fracción V; 17; 83; 84, fracciones I, V, VI, XIV, XVI y XXI; 85; 86; 95; 97; 98; 101; 102; 103; 104; 105; 106; 107; 108; 135; 136; 187; 194, 195, 196, 197, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, SÉPTIMO; OCTAVO; DÉCIMO PRIMERO; y VIGÉSIMO transitorios de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación).

C O N V O C A

A la ciudadanía de la **Unidad Territorial (UT) San Miguel Chapultepec II, clave 16-095, Demarcación Miguel Hidalgo**, de la Ciudad de México, a participar en la **Jornada Extraordinaria** para la **Elección de la Comisión de Participación Comunitaria 2020** (Elección), conforme a las BASES siguientes:

PRIMERA. DISPOSICIONES GENERALES

1. **DE LA FORMA EN QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN**. La reposición de la Jornada Única, en una Jornada Extraordinaria para la Elección (Jornada Extraordinaria) a que se refiere esta Convocatoria se realiza en estricto cumplimiento **al punto resolutivo SEXTO** de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral, en el expediente **TECDMX-JEL-399/2020**.

   En consecuencia, para la emisión de la presente Convocatoria se consideró lo establecido en la citada resolución emitida por la autoridad jurisdiccional en la materia, la cual ante un contexto extraordinario de emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS CoV-2 (COVID-19), mandató que, en la medida de lo posible, se aplicaran las disposiciones de la Ley de Participación y las reglas contenidas en la CONVOCATORIA ÚNICA PARA LA ELECCIÓN DE LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2020 Y LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021, (Convocatoria Única) aprobada por el Consejo General el 16 de noviembre de 2019 mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-079/2019, mismo que podrá consultarse en la página de Internet www.iecm.mx, en la sección Acuerdos; o en la siguiente liga https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2019/IECM-ACU-CG-079-2019.pdf. Lo anterior, con la finalidad de cumplir con lo dispuesto por las autoridades competentes.

2. **DE LA ORGANIZACIÓN**. La organización y celebración de la Jornada Extraordinaria de la **UT San Miguel Chapultepec II, clave 16-095, Demarcación Miguel Hidalgo,** estará a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) y se desarrollará de manera simultánea en los términos previstos en esta Convocatoria.

3. **DE LA ASESORÍA.** El Instituto Electoral brindará asesoría sobre la organización y celebración de la Jornada Extraordinaria a que se refiere la presente Convocatoria, a través de la **Dirección Distrital 13**, 55-5483-3800 **extensiones 7013/7113;** PARTICIPATEL marcando al número 55-2652-0989 y por medio del Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral (CITIECM) al 800-433-3222 (conmutador) y al 55-2652-1175 (local).

4. **DE LA DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA**. La delimitación geográfica de la **UT San Miguel Chapultepec II, clave 16-095, Demarcación Miguel Hidalgo**, es la establecida en el Catálogo de Unidades Territoriales del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019, aprobado el 16 de noviembre de 2019 por el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-076/2019, mismo que podrá consultarse en la página de Internet www.iecm.mx, en la sección Acuerdos o en la siguiente liga https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2019/IECM-ACU-CG-076-2019.pdf, así como en la Plataforma Digital de Participación Ciudadana de este Instituto Electoral (Plataforma Digital), sección "Secciones y sitios recomendados"

5. **DE LA DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA**. La presente Convocatoria será difundida por este Instituto Electoral, solicitando la colaboración de la Jefatura de Gobierno, las Secretarías de Administración y Finanzas y de la Contraloría General, el Congreso, el Tribunal Electoral, la **Alcaldía Miguel Hidalgo** y el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Redición de Cuentas, autoridades todas de la Ciudad de México, a través de los medios que cada autoridad determine; además, una versión ejecutiva se difundirá en un diario de mayor circulación de esta Ciudad.

   De igual manera, de ser posible, se difundirá en los lugares públicos y/o de mayor afluencia ciudadana de la **UT San Miguel Chapultepec II, clave 16-095, Demarcación Miguel Hidalgo**, atendiendo las medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud de la Ciudad de México, los Lineamientos para el desarrollo de trabajo de campo así como para la atención al público en Sede Distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020" y el Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2020 en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020".

   Asimismo, el Instituto Electoral publicará la Convocatoria en la Plataforma Digital, en la página de Internet www.iecm.mx, en el apartado "Secciones y sitios recomendados", así como en los estrados de la **Dirección Distrital 13 ubicada en Constitución No. 35 Colonia Escandón, Cabecera Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México** y en los estrados de las oficinas centrales, con domicilio en Huizaches No. 25, Rancho los Colorines, Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México.

6. **DE LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN**. La ciudadanía de la **UT San Miguel Chapultepec II, clave 16-095**, de la **Demarcación Miguel Hidalgo** podrá participar en la Elección, en los términos siguientes:

Formas de participación (En calidad de)	**Elección**
Personas ciudadanas emitiendo su voto.	√
Personas observadoras con registro ante el Instituto Electoral.	√
Representante de personas candidatas a integrar la Comisión de Participación Comunitaria (COPACO), ante la Mesa Receptora de Votación (Mesa).	√

   Para emitir el voto se requiere que las personas ciudadanas cuenten con credencial para votar vigente (conforme a las disposiciones aprobadas por el Instituto Nacional Electoral), cuya sección electoral coincida con la **UT San Miguel Chapultepec II, clave 16-095, Demarcación Miguel Hidalgo**, y se encuentren inscritas en la lista nominal de electores con corte al 31 de enero de 2021.

7. **DE LAS MODALIDADES Y MECANISMOS DE VOTACIÓN.** Las personas ciudadanas podrán emitir su voto mediante una de las modalidades y mecanismos siguientes:

Modalidad	Mecanismo	Período/fecha	Horario
Digital	**Vía Remota** Mediante el Sistema Electrónico por Internet (SEI) con boletas virtuales	Del 9 al 15 de julio de 2021	Desde el primer minuto del 9 de julio hasta el último minuto del 15 de julio de 2021.
Tradicional	**Presencial** En Mesa con boletas impresas	El 18 de julio de 2021	De las 9:00 a las 18:00 horas.

La emisión del voto mediante la modalidad digital (Vía Remota) y tradicional (presencial en Mesa) se realizará de acuerdo con las disposiciones que se señalan a continuación:

I. DIGITAL (VÍA REMOTA EN EL SEI CON BOLETAS VIRTUALES).

a) Para la ciudadanía interesada en utilizar este mecanismo, el Instituto Electoral pondrá a su disposición, en la Plataforma Digital, vínculos de descarga de la aplicación SEI para dispositivos móviles compatibles con Android e iOS.

b) Para participar en esta modalidad, la ciudadanía deberá tramitar una Clave de Voto por Internet (Clave) de forma previa a la jornada SEI, ingresando a la citada aplicación SEI para solicitar su pre-registro, a partir de las **9:00 horas del 28 de junio de 2021** y hasta las **17:00 horas del 7 de julio de 2021.** Deberá proporcionar información para cotejo y aplicar una técnica biométrica para acreditar su identidad; si su validación es correcta, la Clave le será proporcionada por correo electrónico.

Las personas que obtuvieron su Clave para participar por la Vía Remota en la Elección y Consulta ordinarias conforme a la Convocatoria Única y no han modificado o actualizado sus datos de la credencial para votar vigente ni su número de celular, recibirán una nueva Clave, en el correo electrónico que indicaron al momento de su registro, y tendrán la posibilidad de participar mediante esta modalidad, sin necesidad de volver a solicitar su pre-registro.

c) El Instituto Electoral pondrá a disposición de la ciudadanía, el procedimiento para el registro y la emisión del voto en esta modalidad, en la Plataforma Digital y brindará la orientación que sea necesaria a través del CITIECM y PARTICIPATEL.

d) Una vez obtenida la Clave, podrá emitir su voto **desde el primer minuto del 9 de julio y hasta el último minuto del 15 de julio de 2021**, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

i. La persona ciudadana deberá ingresar al SEI, por medio de la aplicación descargada para obtener la Clave, donde proporcionará los siguientes datos, para validación:
- Clave de Elector;
- OCR de la credencial para votar vigente; y
- Clave (recibida por correo electrónico).

ii. Una vez validados los datos, el SEI enviará una Clave Única (token) por mensaje de texto SMS, al número celular que proporcionó la persona durante el pre-registro.

iii. El SEI solicitará que ingrese el token para acceder a la boleta virtual para proceder a emitir su voto.

La boleta virtual de la Elección contendrá los datos de las personas candidatas por las cuales se podrán votar.

iv. Quienes hayan participado por esta modalidad no podrán emitir su voto por la modalidad tradicional.

e) **El 16 de julio de 2021**, el Consejo General obtendrá los resultados de la votación efectuada a través del SEI, generará las actas y listados de participación correspondientes a la Elección, y entregará inmediatamente los mismos a la persona Titular de la **Dirección Distrital 13** para su posterior entrega a las personas Responsables de la Mesa.

II. TRADICIONAL (PRESENCIAL EN MESA CON BOLETAS IMPRESAS).

a) La Jornada Extraordinaria presencial se realizará el **18 de julio de 2021, de 9:00 a 18:00 horas**.

Para ello, se instalará una Mesa que estará a cargo de personas Responsables, quienes realizarán las tareas de recepción y cómputo de la votación; así como con Personas Auxiliares, que darán atención a las medidas sanitarias y de protección civil. Dichas figuras serán designadas por el Instituto Electoral.

b) Únicamente podrán acceder a la Mesa, las siguientes personas:

i. Ciudadanas con credencial para votar vigente, cuya sección electoral corresponda a la **UT San Miguel Chapultepec II, clave 16-095, Demarcación Miguel Hidalgo**;
ii. Acompañantes de las personas con discapacidad, adultas mayores y, mujeres embarazadas (cuando éstas últimas manifiesten necesitar del acompañamiento);
iii. Oficiales Electorales del Instituto Electoral que acudan a dar fe de los hechos realizados durante la Jornada Extraordinaria, y
iv. Funcionarias de las 33 Direcciones Distritales y de las Oficinas Centrales del Instituto Electoral.

c) La recepción de la votación, así como el cómputo respectivo, se realizará en estricto apego a los protocolos y medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud de la Ciudad de México y el propio Instituto Electoral, en particular, las establecidas en el Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020", aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-046/2020 del 30 de junio de 2020, y modificado por el propio órgano colegiado por Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2021 del 12 de febrero de 2021; los Lineamientos para el desarrollo de trabajo en campo así como para la atención al público en Sede Distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020" aprobados mediante acuerdo IECM/ACU-CG-104/2020, del 29 de noviembre de 2020; así como en los oficios AGEPSA/DG/08383/2020 y AGEPSA/DG/02139/2021, del 6 de octubre de 2020 y 23 de febrero de 2021 respectivamente, mediante los cuales la Agencia de Protección Sanitaria de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, informó al Instituto Electoral, las medidas de seguridad sanitaria a seguir para el caso de la celebración de Jornada Extraordinaria, mismas que son, de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes:

i. Para ingresar a la Mesa a desarrollar cualquiera de las actividades presenciales, las personas deberán atender todas las recomendaciones y medidas de atención sanitaria y protección a la salud que les indiquen las personas auxiliares de la Mesa;
ii. Las personas que ingresen y permanezcan en la Mesa deberán, en todo momento, portar y usar el cubrebocas cubriendo nariz y boca. En el caso de presentarse sin cubrebocas, se le proporcionará uno al ingresar;

iii. En la realización de las actividades se deberá mantener una distancia de al menos 1.5 metros de separación entre personas;
iv. La asistencia deberá realizarse preferentemente sin la compañía de niñas o niños, lo anterior, en aras de proteger la salud de las personas menores;
v. El equipo de protección personal que deberán emplear las personas Responsables de Mesa, así como, sus Auxiliares será, al menos, cubrebocas, lentes de protección ocular o careta de protección y guantes de látex o nitrilo;
vi. En la entrada de la Mesa se establecerá un filtro sanitario en el que, se verificará el adecuado uso del cubrebocas y se proporcionará gel antibacterial a base de alcohol al 70% antes y después de la actividad;
vii. En la Mesa donde se entregarán las boletas y se verificará la Credencial para Votar, se colocará una barrera acrílica transparente a fin de reducir el contacto entre las personas responsables de la Mesa y la ciudadanía;
viii. En todo momento se evitará el consumo de alimentos y bebidas durante las actividades, y
ix. Se contará con personal debidamente capacitado sobre medidas de protección de la salud como lavado de manos, etiqueta respiratoria, saludo a distancia y recuperación efectiva, así como sobre las medidas que se implementarán en la Mesa como parte de la estrategia de Nueva Normalidad.

d) En el marco de sus funciones, las personas Responsables de la Mesa podrán suspender de manera temporal o definitiva la recepción de votos en la misma, cuando:

i. Haya alteración del orden;
ii. Se impida la libre emisión del voto;
iii. Se atente contra la seguridad de las personas presentes; o
iv. Se presente algún caso fortuito o fuerza mayor.

8. **DE LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA MESA**. El domicilio de ubicación de la Mesa será publicado y difundido de la forma siguiente:

a) **A partir del 5 de julio de 2021 en**:

i. La Plataforma Digital
ii. En las redes sociales del IECM;
iii. En el CITIECM;
iv. En la Herramienta “Búsqueda de Mesas en el Sistema de Consulta del Marco Geográfico de Participación Ciudadana”; y
v. En los estrados de la **Dirección Distrital 13** y de oficinas centrales del IECM.

b) **Del 5 al 18 de julio de 2021 en:**

i. En la medida de lo posible y atentos a las medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud de la Ciudad de México y del Instituto Electoral, en los lugares públicos de mayor afluencia ciudadana de la **UT San Miguel Chapultepec II, clave 16-095,** en la **Demarcación Miguel Hidalgo**; y
ii. Páginas de Internet de las autoridades de la Ciudad de México en materia de presupuesto p articipativo.

c) **El día de la Jornada Extraordinaria en:**

i. Al menos un diario de mayor circulación en la Ciudad de México, en caso de contar con la suficiencia presupuestal.

9. **DE LA JORNADA EXTRAORDINARIA**. Podrán emitir voto en la Jornada Extraordinaria las personas ciudadanas que cuenten con credencial para votar vigente con domicilio en la **UT San Miguel Chapultepec II, clave 16-095,** de la **Demarcación Miguel Hidalgo,** de acuerdo con la sección que indique su credencial, conforme al Catálogo de UT en las fechas, horarios y modalidades siguientes:

I. **Digital (Vía Remota en el SEI con boletas virtuales),** estará disponible (en aplicaciones móviles disponibles, celulares con conexión a Internet), a partir de las **00:00 horas del 9 de julio y hasta el último minuto del 15 de julio de 2021.**

II. **Tradicional (presencial en Mesa con boletas impresas),** el **domingo 18 de julio de 2021** en un **horario de 9:00 a 18:00 horas.** En esta modalidad se atenderá lo siguiente:

a) Solo podrán votar las personas ciudadanas que **no** hayan ejercido su derecho a través del SEI vía remota. Para verificar esta circunstancia, las personas responsables de la Mesa contarán con los listados de la ciudadanía que haya emitido su voto vía remota del **9 al 15 de julio de 2021**.

b) Las personas ciudadanas que opten por esta modalidad deberán acudir a la Mesa y presentar su credencial para votar vigente cuya sección electoral coincida con la **UT San Miguel Chapultepec II, clave 16-095, Demarcación Miguel Hidalgo**. La credencial no deberá estar marcada con la letra “V” ni deberá encontrarse en los listados de participación de la modalidad digital SEI vía remota, para poder emitir su voto.

c) Para llevar a cabo la Elección, se reutilizará la documentación utilizada en la jornada ordinaria de marzo de 2020.

d) La Mesa contará con las boletas impresas para recabar la votación de forma tradicional. Las personas responsables de la Mesa proporcionarán a las personas ciudadanas, una boleta para la Elección.

e) En la boleta de la Elección se votará por la persona candidata a integrar la COPACO.

f) Las personas ciudadanas marcarán su opción en la boleta impresa y, hecho ello, la depositarán en la urna respectiva.

g) Se dará acceso a la ciudadanía, atendiendo las medidas sanitarias emitidas y de protección civil por las autoridades de salud de la Ciudad de México, en el orden que se presenten para efecto de ejercer su voto, también podrán estar presentes las personas representantes, así como las observadoras que se encuentren debidamente acreditadas en el Instituto Electoral, así como el funcionariado de dicho Instituto, quienes deberán portar la identificación correspondiente.

10. **DE LOS CÓMPUTOS Y DE LA VALIDACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN.** A más tardar **el 16 de julio de 2021** se publicarán en la Plataforma Digital; página de Internet www.iecm.mx y redes sociales institucionales, así como en los estrados de la **Dirección Distrital 13**, la invitación a las personas candidatas, representantes y observadoras, que así lo deseen, para que den seguimiento al cómputo y validación de los resultados a celebrarse al término de la jornada extraordinaria; de acuerdo con las medidas de sanitarias y/o de protección civil que imperen en el momento.

El viernes 16 de julio de 2021, el Consejo General obtendrá los listados de participación y resultados de la votación efectuada a través del SEI, correspondientes a la Elección, los cuales se integrarán al escrutinio y cómputo en la Mesa.

Al término de la Jornada Extraordinaria en la **Dirección Distrital 13** se llevará a cabo el cómputo total de la e lección a partir de la recepción del primer paquete electivo en la sede distrital, de forma ininterrumpida y hasta su conclusión, considerando los resultados asentados en el Acta de escrutinio y cómputo de Mesa o en su caso del Acta levantada en la **Dirección Distrital 13** por inconsistencias detectadas por el personal de la misma.

Durante el desarrollo del cómputo y validación de resultados, la persona Titular de Órgano Desconcentrado se asegurará que se dé estricta observancia a los protocolos en materia de protección civil y/o salud pública que imperen en el momento, de conformidad con el espacio físico disponible y concurrencia de personas en el inmueble de la **Dirección Distrital 13.**

Para el desarrollo de la observación ciudadana se destinará un espacio, mismo que se encontrará señalizado y delimitado.

11. **DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTIVO**. Para la Jornada Extraordinaria se utilizará la documentación y material electivo aprobados por el Consejo General el 16 de noviembre de 2019 mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-081/2019 e IECM/ACU-CG-082/2019, con excepción del dado marcador de la marcadora de credencial para votar con fotografía, que marcará la letra "V", y el líquido indeleble.

12. **DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS**. La lista de integrantes de la COPACO, serán publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la Plataforma Digital, en la página de Internet del Instituto Electoral www.iecm.mx, así como en los estrados de la **Dirección Distrital 13** y de las oficinas centrales del Instituto Electoral; para mayor difusión, se publicarán también en las redes sociales del Instituto Electoral.

13. **DE LA OBSERVACIÓN CIUDADANA**. Podrán participar en el desarrollo de la Jornada Extraordinaria, de manera presencial, atendiendo las medidas sanitarias y de protección civil, quienes hayan obtenido su acreditación en el proceso electivo y consultivo ordinario, sin necesidad de ratificar su intención de observarla; para ello, se deberá contar con la acreditación expedida por el Instituto Electoral.

    La ciudadanía mexicana residente en el territorio nacional o en el extranjero y las Organizaciones de la Sociedad Civil podrán participar en la observación de la Jornada Extraordinaria. Adicionalmente, quienes pretendan acreditarse para tales efectos, deberán realizar su registro, a partir del día siguiente de la emisión de la presente Convocatoria y dentro de los tres días siguientes, durante las veinticuatro horas del día, en línea a través del Sistema de Observación disponible en la página de Internet del Instituto Electoral www.iecm.mx, adjuntando la solicitud de registro en formato PDF, disponible en dicha página, copia de su credencial para votar vigente por ambos lados y una fotografía tamaño infantil a color o blanco y negro.

    Una vez registradas, se le enviará al correo electrónico proporcionado, las credenciales para que accedan al curso de capacitación en línea. Finalizado el curso de capacitación se les hará entrega del gafete de acreditación con el que podrán observar el proceso extraordinario.

    Para las nuevas acreditaciones aplicarán en lo conducente las reglas marcadas en la Convocatoria para la Observación de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021 (Convocatoria de observación), aprobada por el Consejo General el 16 de noviembre de 2019 mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-080/2019, el cual podrá ser consultado en la página de Internet www.iecm.mx en la sección Acuerdos.

14. **DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN**. Los actos derivados de la presente Convocatoria podrán ser recurridos a través de los medios de impugnación previstos en la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México dentro de los cuatro días, contados a partir del día siguiente a aquél en que se le haya notificado el acto reclamado o tenga conocimiento del mismo.

    Los medios de impugnación serán resueltos por el Tribunal Electoral y las personas impugnantes podrán recibir asesoría de la Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos de dicho Tribunal, ubicada en Av. Magdalena 21, Col. del Valle Centro, Benito Juárez, C.P. 03100, de esta entidad.

15. **DE LOS CASOS NO PREVISTOS**. Los casos no previstos serán atendidos por la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación y resueltos por el Consejo General, de conformidad con la normatividad vigente y lo establecido en la Convocatoria Única. En el caso que implique el ejercicio de la facultad reglamentaria corresponderá resolver al Consejo General.

SEGUNDA. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

1. **DE LAS CANDIDATURAS A ELEGIR**. En la Jornada Extraordinaria para la Elección de las personas integrantes de la COPACO de la **UT San Miguel Chapultepec II, clave 16-095, Demarcación Miguel Hidalgo**, contenderán las mismas personas candidatas que participaron en la Jornada Única, celebrada en marzo de 2020, conforme a la lista de candidaturas dictaminadas de manera positiva por parte de la **Dirección Distrital 13**.

2. **DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CANDIDATURA**. Las personas candidatas se identificarán con el mismo número consecutivo de candidatura asignado mediante el procedimiento aleatorio en el proceso electivo ordinario.

3. **DE LA DIFUSIÓN DE LAS CANDIDATURAS Y PROPUESTAS. Del 25 de junio de 2021 al 5 de julio de 2021**, el Instituto Electoral, a través de la Plataforma Digital de la página de Internet www.iecm.mx, las redes sociales institucionales, así como los estrados de la **Dirección Distrital 13**, difundirá el nombre completo y número de identificación de candidatura de cada persona candidata a integrar la COPACO de la **UT San Miguel Chapultepec II, clave 16-095, Demarcación Miguel Hidalgo.**

   De igual manera, las propuestas de las personas candidatas podrán ser difundidas a través de la Plataforma Digital, en los términos dispuestos por el Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Propaganda e Inconformidades para el Proceso de Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria (Reglamento de Propaganda), mismo que puede ser consultado en la liga siguiente: https://www.iecm.mx/normatividad-y-transparencia/marco-normativo/normatividad-vigente/reglamento/

4. **DE LA REPRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS.** A partir del día siguiente a la publicación por estrados de la Convocatoria a la Jornada Extraordinaria y hasta el **15 de julio de 2021** se podrán acreditar personas representantes ante la Dirección Distrital 13. En caso de fuerza mayor (fallecimiento, enfermedad y renuncia) se podrá acreditar a personas representantes, hasta el día en que se celebre la Jornada Extraordinaria en su modalidad tradicional presencial.

   Al efecto, podrán acudir a la **Dirección Distrital 13** en un horario de **9:00 a 18:00 horas o enviar correo electrónico a la persona titular de la Dirección Distrital** a la **cuenta de correo veronica.munoz@iecm.mx**

   La persona que pretenda ser representante, no deberá ser persona candidata a la Elección de la UT en la que pretenda ser registrada.

   I. Los documentos que deberá presentar son los siguientes:

      a) Copia simple de la credencial para votar vigente de la persona representante (legible y por ambos lados).
      b) El Formato F5-JE conteniendo las firmas autógrafas de las personas candidata y representante (también legible y para los casos de sustitución y acreditación).

   El procedimiento de validación será realizado por personal de la **Dirección Distrital 13**, de conformidad con la Circular que al efecto emita la Secretaría Ejecutiva, misma que será difundida en la Plataforma Digital de la página de Internet www.iecm.mx, así como los estrados de la **Dirección Distrital 13** y de las oficinas centrales del Instituto Electoral.

5. **DE LA PÉRDIDA DE CALIDAD DE CANDIDATURA**. La pérdida de calidad de la candidatura se puede presentar por renuncia o fallecimiento de la persona candidata.

   La persona Titular de la **Dirección Distrital 13,** deberá considerar como renuncia, el acto de manera libre y espontánea que la persona candidata le presente y ratifique por escrito, en el cual manifestó su voluntad de no continuar con su postulación para integrar el órgano de representación.

   Cualquier persona que tenga conocimiento del fallecimiento de alguna persona candidata, podrá dar aviso a la Dirección Distrital, y deberá presentar el acta de defunción respectiva.

En caso de que las situaciones antes descritas se presenten con anterioridad a la celebración de la Jornada Extraordinaria, la persona Titular de la Dirección Distrital, con los elementos que cuente, realizará las acciones necesarias para efectuar la cancelación del registro de la persona candidata.

En caso de que se presente la renuncia o el fallecimiento de una persona candidata correspondiente a la **UT San Miguel Chapultepec II, clave 16-095, Demarcación Miguel Hidalgo** en el Cartel Guía se deberá informar a las personas ciudadanas de dicha situación a efecto de que no se emitan votos por el número correspondiente a la persona que le fue cancelado el registro.

No obstante, lo anterior, en caso de que la ciudadanía decida emitir su voto a favor del número asignado a la candidatura de quien se canceló el registro, para efectos del cómputo; el voto emitido deberá considerarse como nulo.

Si dichos acontecimientos se conocen después de celebrada la Jornada Extraordinaria, una vez terminado el cómputo o la integración respectiva, dicha candidatura no será considerada para la integración de la COPACO y se atenderá posteriormente, mediante procedimiento de sustitución de integrantes de la COPACO.

En ambos casos, la **Dirección Distrital 13** levantará el acta circunstanciada correspondiente, en la que se hará constar que se tuvo conocimiento del hecho, agregando la documentación pertinente, y la cancelación respectiva. El acta referida, se publicará en la Plataforma Digital.

6. **DE LA INTEGRACIÓN DE LA COPACO Y ENTREGA DE LA CONSTANCIA**. El **22 de julio de 2021 la Dirección Distrital 13** realizará integración de la COPACO y la entrega de la Constancia de Asignación e Integración respectiva.

Su integración final será de las nueve personas más votadas, cinco personas de distinto género a las otras cuatro, eligiéndolas de manera alternada, iniciando por el género con mayor representación en la lista nominal de la UT **San Miguel Chapultepec II, clave 16-095, Demarcación Miguel Hidalgo.** En caso de contar con personas candidatas de 29 años o menos y/o con discapacidad, se procurará que por lo menos uno de los lugares sea destinado para alguna de éstas, de conformidad con los Criterios para la Integración de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020, los cuales pueden ser consultados en el enlace siguiente: https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2020/IECM-ACU-CG-026-2020.pdf

7. **DE LA TOMA DE PROTESTA E INSTALACIÓN DE LAS COPACO. Del 27 al 31 de julio de 2021, la Dirección Distrital 13,** a través de las personas que ostenten la titularidad y la secretaría de la misma, tomarán la protesta de la COPACO respectiva o mediante la modalidad digital.

Del 1 al 7 de agosto de 2021, las personas integrantes de las COPACO, llevarán a cabo la reunión de instalación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22; 29, segundo párrafo; 30, segundo párrafo; 31; 32; 33; 34; 35; 36 y 37 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de los Órganos de Representación previstos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, mismo que puede ser consultado en la liga siguiente: https://www.iecm.mx/normatividad-y-transparencia/marco-normativo/normatividad-vigente/

Para la realización de los actos a que se refiere este numeral se privilegiará el uso de herramientas tecnológicas.

Las funciones de las personas que integren la COPACO concluirán su periodo **el 31 de mayo de 2023.**

CONVOCATORIA DE LA JORNADA EXTRAORDINARIA PARA LA ELECCIÓN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2020 Y LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021, EN LA UNIDAD TERRITORIAL CENTRO I, CLAVE 15-037, DEMARCACIÓN CUAUHTÉMOC; EN CUMPLIMIENTO A LAS SENTENCIAS DICTADAS EN LOS EXPEDIENTES TECDMX-JEL-119/2020 Y ACUMULADO ASÍ COMO TECDMX-JEL-123/2020 Y ACUMULADO

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Consejo General), en cumplimiento a las sentencias dictadas en los expedientes **TECDMX-JEL-119/2020 y acumulado, así como TECDMX-JEL-123/2020 y acumulado,** por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México (Tribunal Electoral), el 2 de septiembre de 2020, y con fundamento en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado C, numerales 9 y 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, numeral 1; 5; 6 numeral 1; 7, numeral 4; 8, numeral 2 y 104, numeral 1, inciso ñ) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, Apartados A, numerales 1 y 2; 26, apartados A, numerales 1, 2 y 4, y B, numeral 1; 4 46, Apartado A, inciso e); 50; y 56, numeral 1, párrafo primero, numeral 2, fracción II, numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2; 6, párrafos primero, fracciones I, III, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII, segundo y cuarto; 10; 36, párrafos primero, tercero, fracciones III, V, VII y X, quinto y sexto incisos p) y s); 357, último párrafo; 362; 363, párrafo quinto; 365; 366; 367, párrafo tercero; 375; 386, párrafo primero y 419, párrafo primero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 1; 2; 3; 6; 7, inciso B, fracciones III y VI; 8; 10, fracciones I, V y VI; 11; 12, fracciones I, III, IV, V, XIII y XIV; 13; 14; 15, párrafos primero y segundo, fracción V; 17; 76; 77; 78; 79; 80; 81; 82; 83; 84, fracciones I, V, VI, XIV, XVI y XXI 85; 86; 95; 96; 97; 98; 101; 102; 103; 104; 105; 106; 107; 108; 116; 117; 118; 119; 120; 121; 122; 123; 124; 125; 126; 127; 128; 129; 130; 131; 132; 133; 134; 135; 136; 187; 194, 195, 196, 197, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, SÉPTIMO; OCTAVO; DÉCIMO PRIMERO; y VIGÉSIMO transitorios de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación).

C O N V O C A

A la ciudadanía de la **Unidad Territorial (UT) Centro I, clave 15-037, Demarcación Cuauhtémoc**, de la Ciudad de México, a participar en la **Jornada Extraordinaria** para la **Elección de la Comisión de Participación Comunitaria 2020** (Elección) y la **Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021** (Consulta), conforme a las BASES siguientes:

PRIMERA. DE LA ELECCIÓN Y LA CONSULTA
DISPOSICIONES COMUNES

1. **DE LA FORMA EN QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN**. La reposición de la Jornada Única, en una Jornada Extraordinaria para la Elección y la Consulta (Jornada Extraordinaria) a que se refiere esta Convocatoria se realiza en estricto cumplimiento a **los puntos resolutivos CUARTO y SÉPTIMO según corresponda** de las sentencias dictadas por el Tribunal Electoral, en los expedientes **TECDMX-JEL-119/2020 y acumulado así como TECDMX-JEL-123/2020 y acumulado**

   En consecuencia, para la emisión de la presente Convocatoria se consideró lo establecido en la citada resolución emitida por la autoridad jurisdiccional en la materia, la cual ante un contexto extraordinario de emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS CoV-2 (COVID-19), mandató que, en la medida de lo posible, se aplicaran las disposiciones de la Ley de Participación y las reglas contenidas en la CONVOCATORIA ÚNICA PARA LA ELECCIÓN DE LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2020 Y LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021, (Convocatoria Única) aprobada por el Consejo General el 16 de noviembre de 2019 mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-079/2019, mismo que podrá consultarse en la página de Internet www.iecm.mx, en la sección Acuerdos; o en la siguiente liga https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2019/IECM-ACU-CG-079-2019.pdf. Lo anterior, con la finalidad de cumplir con lo dispuesto por las autoridades competentes.

2. **DE LA ORGANIZACIÓN**. La organización y celebración de la Jornada Extraordinaria de la **UT Centro I, clave 15-037, Demarcación Cuauhtémoc,** estará a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) y se desarrollará de manera simultánea en los términos previstos en esta Convocatoria.

3. **DE LA ASESORÍA**. El Instituto Electoral brindará asesoría sobre la organización y celebración de la Jornada Extraordinaria a que se refiere la presente Convocatoria, a través de la **Dirección Distrital 9,** 55-5483-3800 **extensiones 7009/7109**; PARTICIPATEL marcando al número 55-2652-0989 y por medio del Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral (CITIECM) al 800-433-3222 (conmutador) y al 55-2652-1175 (local).

4. **DE LA DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA.** La delimitación geográfica de la UT **Centro I, clave 15-037**, **Demarcación Cuauhtémoc,** es la establecida en el Catálogo de Unidades Territoriales del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019, (Catálogo de UT) aprobado el 16 de noviembre de 2019 por el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-076/2019, mismo que podrá consultarse en la página de Internet www.iecm.mx, en la sección Acuerdos o en la siguiente liga https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2019/IECM-ACU-CG-076-2019.pdf, así como en la Plataforma Digital de Participación Ciudadana de este Instituto Electoral (Plataforma Digital), sección "Secciones y sitios recomendados"

5. **DE LA DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA**. La presente Convocatoria será difundida por este Instituto Electoral, solicitando la colaboración de la Jefatura de Gobierno, las Secretarías de Administración y Finanzas y de la Contraloría General, el Congreso, el Tribunal Electoral, **la Alcaldía Cuauhtémoc** y el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Redición de Cuentas, autoridades todas de la Ciudad de México, a través de los medios que cada autoridad determine; además, una versión ejecutiva se difundirá en un diario de mayor circulación de esta Ciudad.

   De igual manera, de ser posible, se difundirá en los lugares públicos y/o de mayor afluencia ciudadana de la **UT Centro I, clave 15-037, Demarcación Cuauhtémoc,** atendiendo las medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud de la Ciudad de México, los Lineamientos para el desarrollo de trabajo de campo así como para la atención al público en Sede Distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020" y el Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2020 en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020".

   Asimismo, el Instituto Electoral publicará la Convocatoria en la Plataforma Digital, en la página de Internet www.iecm.mx, en el apartado "Secciones y sitios recomendados", así como en los estrados de la **Dirección Distrital 9 ubicada en Maple No. 80, Colonia Santa María Insurgentes, Cabecera Cuauhtémoc, C.P. 06430, Ciudad de México**, y en los estrados de las oficinas centrales, con domicilio en Huizaches No. 25, Rancho los Colorines, Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México.

6. **DE LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN**. La ciudadanía de la **UT Centro I, clave 15-037**, de la **Demarcación Cuauhtémoc** podrá participar en la Elección y Consulta, en los términos siguientes:

Formas de participación (En calidad de)	**Elección**	**Consulta**
Personas ciudadanas emitiendo su voto y opinión.	√	√
Personas observadoras con registro ante el Instituto Electoral.	√	√
Representante de personas candidatas a integrar la Comisión de Participación Comunitaria (COPACO), ante la Mesa Receptora de Votación y Opinión. (Mesa)	√	

   Para emitir el voto y la opinión se requiere que las personas ciudadanas cuenten con credencial para votar vigente (conforme a las disposiciones aprobadas por el Instituto Nacional Electoral), cuya sección electoral coincida con la **UT Centro I, clave 15-037, Demarcación Cuauhtémoc**, y se encuentren inscritas en la lista nominal de electores con corte al 31 de enero de 2021.

7. **DE LAS MODALIDADES Y MECANISMOS DE VOTACIÓN Y OPINIÓN**. Las personas ciudadanas podrán emitir su voto y opinión mediante una de las modalidades y mecanismos siguientes.

Modalidad	Mecanismo	Período/fecha	Horario
Digital	**Vía Remota** Mediante el Sistema Electrónico por Internet (SEI)	Del 9 al 15 de julio de 2021	Desde el primer minuto del 9 de julio hasta el último minuto del 15 de julio de 2021.
	con boletas virtuales		
Tradicional	**Presencial** En Mesa con boletas Impresas	El 18 de julio de 2021	De las 9:00 a las 18:00 horas.

La emisión del voto y opinión mediante la modalidad digital (Vía Remota) y tradicional (presencial en Mesa) se realizará de acuerdo con las disposiciones que se señalan a continuación:

I. DIGITAL (VÍA REMOTA EN EL SEI CON BOLETAS VIRTUALES).

a) Para la ciudadanía interesada en utilizar este mecanismo, el Instituto Electoral pondrá a su disposición, en la Plataforma Digital, vínculos de descarga de la aplicación SEI para dispositivos móviles compatibles con Android e iOS.

b) Para participar en esta modalidad, la ciudadanía deberá tramitar una Clave de Voto por Internet (Clave) de forma previa a la jornada SEI, ingresando a la citada aplicación SEI para solicitar su pre-registro, a partir de las **9:00 horas del 28 de junio de 2021** y hasta **las 17:00 horas del 7 de julio de 2021.** Deberá proporcionar información para cotejo y aplicar una técnica biométrica para acreditar su identidad; si su validación es correcta, la Clave le será proporcionada por correo electrónico.

Las personas que obtuvieron su Clave para participar por la Vía Remota en la Elección y Consulta ordinarias conforme a la Convocatoria Única y no han modificado o actualizado sus datos de la credencial para votar vigente ni su número de celular, recibirán una nueva Clave, en el correo electrónico que indicaron al momento de su registro, y tendrán la posibilidad de participar mediante esta modalidad, sin necesidad de volver a solicitar su pre-registro.

c) El Instituto Electoral pondrá a disposición de la ciudadanía, el procedimiento para el registro y la emisión del voto y opinión en esta modalidad, en la Plataforma Digital y brindará la orientación que sea necesaria a través del CITIECM y PARTICIPATEL.

d) Una vez obtenida la Clave, podrá emitir su voto y opinión **desde el primer minuto del 9 de julio y hasta el último minuto del 15 de julio de 2021**, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

i. La persona ciudadana deberá ingresar al SEI, por medio de la aplicación descargada para obtener la Clave, donde proporcionará los siguientes datos, para validación:
- Clave de Elector;
- OCR de la credencial para votar vigente; y
- Clave (recibida por correo electrónico).

ii. Una vez validados los datos, el SEI enviará una Clave Única (token) por mensaje de texto SMS, al número celular que proporcionó la persona durante el pre-registro.

iii. El SEI solicitará que ingrese el token para acceder a las boletas virtuales para proceder a emitir su voto y opinión.

Las boletas virtuales de la Elección y la Consulta contendrán los datos de las personas candidatas y la lista de proyectos específicos por las cuales se podrán votar y opinar respectivamente.

iv. Quienes hayan participado por esta modalidad no podrán emitir su voto y opinión por la modalidad tradicional.

e) **El 16 de julio de 2021**, el Consejo General obtendrá los resultados de la votación y opinión efectuada a través del SEI, generará las actas y listados de participación correspondientes a la Elección y la Consulta, y entregará inmediatamente los mismos a la persona Titular de la **Dirección Distrital 9** para su posterior entrega a las personas Responsables de la Mesa.

II. TRADICIONAL (PRESENCIAL EN MESA CON BOLETAS IMPRESAS).

a) La Jornada Extraordinaria presencial se realizará el **18 de julio de 2021, de 9:00 a 18:00 horas.** Para ello, se instalará una Mesa que estará a cargo de personas Responsables, quienes realizarán las tareas de recepción y cómputo de la votación y opinión; así como con Personas Auxiliares, que darán atención a las medidas sanitarias y de protección civil. Dichas figuras serán designadas por el Instituto Electoral.

b) Únicamente podrán acceder a la Mesa, las siguientes personas:

i. Ciudadanas con credencial para votar vigente, cuya sección electoral corresponda a la **UT Centro I, clave 15-037, Demarcación Cuauhtémoc;**
ii. Acompañantes de las personas con discapacidad, adultas mayores y, mujeres embarazadas (cuando éstas últimas manifiesten necesitar del acompañamiento);
iii. Oficiales Electorales del Instituto Electoral que acudan a dar fe de los hechos realizados durante la Jornada Extraordinaria, y
iv. Funcionarias de las 33 Direcciones Distritales y de las Oficinas Centrales del Instituto Electoral.

c) La recepción de la votación y opinión, así como el cómputo respectivo, se realizará en estricto apego a los protocolos y medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud de la Ciudad de México y el propio Instituto Electoral, en particular, las establecidas en el Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020", aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-046/2020 del 30 de junio de 2020, y modificado por el propio órgano colegiado por Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2021 del 12 de febrero de 2021; los Lineamientos para el desarrollo de trabajo en campo así como para la atención al público en Sede Distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020" aprobados mediante acuerdo IECM/ACU-CG-104/2020, del 29 de noviembre de 2020; así como en los oficios AGEPSA/DG/08383/2020 y AGEPSA/DG/02139/2021, del 6 de octubre de 2020 y 23 de febrero de 2021 respectivamente, mediante los cuales la Agencia de Protección Sanitaria de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, informó al Instituto Electoral, las medidas de seguridad sanitaria a seguir para el caso de la celebración de Jornada Extraordinaria, mismas que son, de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes:

i. Para ingresar a la Mesa a desarrollar cualquiera de las actividades presenciales, las personas deberán atender todas las recomendaciones y medidas de atención sanitaria y protección a la salud que les indiquen las personas auxiliares de la Mesa;

ii. Las personas que ingresen y permanezcan en la Mesa deberán, en todo momento, portar y usar el cubrebocas cubriendo nariz y boca. En el caso de presentarse sin cubrebocas, se le proporcionará uno al ingresar;
iii. En la realización de las actividades se deberá mantener una distancia de al menos 1.5 metros de separación entre personas;
iv. La asistencia deberá realizarse preferentemente sin la compañía de niñas o niños, lo anterior, en aras de proteger la salud de las personas menores;
v. El equipo de protección personal que deberán emplear las personas Responsables de Mesa, así como, sus Auxiliares será, al menos, cubrebocas, lentes de protección ocular o careta de protección y guantes de látex o nitrilo;
vi. En la entrada de la Mesa se establecerá un filtro sanitario en el que, se verificará el adecuado uso del cubrebocas y se proporcionará gel antibacterial a base de alcohol al 70% antes y después de la actividad;
vii. En la Mesa donde se entregarán las boletas y se verificará la Credencial para Votar, se colocará una barrera acrílica transparente a fin de reducir el contacto entre las personas responsables de la Mesa y la ciudadanía;
viii. En todo momento se evitará el consumo de alimentos y bebidas durante las actividades, y
ix. Se contará con personal debidamente capacitado sobre medidas de protección de la salud como lavado de manos, etiqueta respiratoria, saludo a distancia y recuperación efectiva, así como sobre las medidas que se implementarán en la Mesa como parte de la estrategia de Nueva Normalidad.

d) En el marco de sus funciones, las personas Responsables de la Mesa podrán suspender de manera temporal o definitiva la recepción de votos y opiniones en la misma, cuando:

i. Haya alteración del orden;
ii. Se impida la libre emisión del voto y/u opinión;
iii. Se atente contra la seguridad de las personas presentes; o
iv. Se presente algún caso fortuito o fuerza mayor.

8. DE LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA MESA. El domicilio de ubicación de la Mesa será publicado y difundidos de la forma siguiente:

a) **A partir del 5 de julio de 2021 en**:

i. La Plataforma Digital
ii. En las redes sociales del IECM;
iii. En el CITIECM;
iv. En la Herramienta “Búsqueda de Mesas en el Sistema de Consulta del Marco Geográfico de Participación Ciudadana”; y
v. En los estrados de la **Dirección Distrital 9** y de oficinas centrales del IECM.

b) **Del 5 al 18 de julio de 2021 en:**

i. En la medida de lo posible y atentos a las medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud de la Ciudad de México y del Instituto Electoral, en los lugares públicos de mayor afluencia ciudadana de la **UT Centro I, clave 15-037 en la Demarcación Cuauhtémoc**; y
ii. Páginas de Internet de las autoridades de la Ciudad de México en materia de presupuesto participativo.

c) **El día de la Jornada Extraordinaria en:**

i. Al menos un diario de mayor circulación en la Ciudad de México, en caso de contar con la suficiencia presupuestal.

9. **DE LA JORNADA EXTRAORDINARIA**. Podrán emitir voto y opinión en la Jornada Extraordinaria las personas ciudadanas que cuenten con credencial para votar vigente con domicilio en la **UT Centro I, clave 15-037**, de la **Demarcación Cuauhtémoc**, de acuerdo con la sección que indique su credencial, conforme al Catálogo de UT en las fechas, horarios y modalidades siguientes:

I. **Digital (Vía Remota en el SEI con boletas virtuales)**, estará disponible (en aplicaciones móviles disponibles, celulares con conexión a Internet), a partir de las **00:00 horas del 9 de julio y hasta el último minuto del 15 de julio de 2021.**

II. **Tradicional (presencial en mesa con boletas impresas),** el **domingo 18 de julio de 2021** en un **horario de 9:00 a 18:00 horas.** En esta modalidad se atenderá lo siguiente.

a) Solo podrán votar y opinar las personas ciudadanas que no hayan ejercido su derecho a través del SEI vía remota. Para verificar esta circunstancia, las personas responsables de la Mesa contarán con los listados de la ciudadanía que haya emitido su voto y opinión vía remota del **9 al 15 de julio de 2021.**

b) Las personas ciudadanas que opten por esta modalidad deberán acudir a la Mesa y presentar su credencial para votar vigente cuya sección electoral coincida con la **UT Centro I, clave 15-037, Demarcación Cuauhtémoc.** La credencial no deberá estar marcada con la letra "V" ni deberá encontrarse en los listados de participación de la modalidad digital SEI vía remota, para poder emitir su voto y opinión.

c) Para llevar a cabo la Elección y la Consulta, se reutilizará la documentación utilizada en la jornada ordinaria de marzo de 2020.

d) La Mesa contará con las boletas impresas para recabar la votación y opinión de forma tradicional. Las personas responsables de la Mesa proporcionarán a las personas ciudadanas, una boleta para la Elección y otra para la Consulta.

e) En la boleta de la Elección se votará por la persona candidata a integrar la COPACO, en tanto que en la boleta de la Consulta se preguntará a las personas ciudadanas lo siguiente: De los proyectos específicos propuestos por tus vecinas y vecinos ¿Cuál consideras mejor para realizarse en tu Unidad Territorial?

f) Las personas ciudadanas marcarán su opción en las boletas impresas y, hecho ello, las depositarán en la urna respectiva.

g) Se dará acceso a la ciudadanía, atendiendo las medidas sanitarias emitidas y de protección civil por las autoridades de salud de la Ciudad de México, en el orden que se presenten para efecto de ejercer su voto y opinión, también podrán estar presentes las personas proponentes de los proyectos específicos o sus representantes, así como las observadoras que se encuentren debidamente acreditadas en el Instituto Electoral, así como el funcionariado de dicho Instituto, quienes deberán portar la identificación correspondiente.

10. **DE LOS CÓMPUTOS Y DE LA VALIDACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN Y CONSULTA.** A más tardar el **16 de julio de 2021** se publicarán en la Plataforma Digital; página de Internet www.iecm.mx y redes sociales institucionales, así como en los estrados de la **Dirección Distrital 9**, la invitación a las personas candidatas, representantes, proponentes de proyectos y observadoras, que así lo deseen, para que den seguimiento al cómputo y validación de los resultados a celebrarse al término de la jornada extraordinaria; de acuerdo con las medidas de sanitarias y/o de protección civil que imperen en el momento.

El viernes 16 de julio de 2021, el Consejo General obtendrá los listados de participación y resultados de la votación y opinión efectuada a través del SEI, correspondientes a la Elección y la Consulta, los cuales se integrarán al escrutinio y cómputo en la Mesa.

Al término de la Jornada Extraordinaria en la **Dirección Distrital 9** se llevará a cabo el cómputo total de la elección y la validación de los resultados de la Consulta a partir de la recepción del primer paquete electivo en la sede distrital, de forma ininterrumpida y hasta su conclusión, considerando los resultados asentados en el Acta de escrutinio y cómputo de Mesa o en su caso del Acta levantada en **Dirección Distrital 9** por inconsistencias detectadas por el personal de la misma.

De darse el caso, que un proyecto específico sea registrado para ambos ejercicios fiscales y resultase ganador del primer lugar tanto en el 2020, como en el 2021, se designará como ganador para el ejercicio fiscal 2021 al que obtenga el segundo lugar de dicha consulta.

Durante el desarrollo del cómputo y validación de resultados, la persona Titular de Órgano Desconcentrado se asegurará que se dé estricta observancia a los protocolos en materia de protección civil y/o salud pública que imperen en el momento, de conformidad con el espacio físico disponible y concurrencia de personas en el inmueble de la **Dirección Distrital 9**.

Para el desarrollo de la observación ciudadana se destinará un espacio, mismo que se encontrará señalizado y delimitado.

11. **DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTIVO Y CONSULTIVO.** Para la Jornada Extraordinaria se utilizará la documentación y material electivo y consultivo aprobados por el Consejo General el 16 de noviembre de 2019 mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-081/2019 e IECM/ACU-CG-082/2019, con excepción del dado marcador de la marcadora de credencial para votar con fotografía, que marcará la letra “V”, y el líquido indeleble.

12. **DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS**. La lista de integrantes de la COPACO, así como la de proyectos ganadores de la Consulta serán publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la Plataforma Digital, en la página de Internet del Instituto Electoral www.iecm.mx, así como en los estrados de la **Dirección Distrital 9** y de las oficinas centrales del Instituto Electoral; para mayor difusión, se publicarán también en las redes sociales del Instituto Electoral.

13. **DE LA OBSERVACIÓN CIUDADANA**. Podrán participar en el desarrollo de la Jornada Extraordinaria, de manera presencial, atendiendo las medidas sanitarias y de protección civil, quienes hayan obtenido su acreditación en el proceso electivo y consultivo ordinario, sin necesidad de ratificar su intención de observarla; para ello, se deberá contar con la acreditación expedida por el Instituto Electoral.

La ciudadanía mexicana residente en el territorio nacional o en el extranjero y las Organizaciones de la Sociedad Civil podrán participar en la observación de la Jornada Extraordinaria. Adicionalmente, quienes pretendan acreditarse para tales efectos, deberán realizar su registro, a partir del día siguiente de la emisión de la presente Convocatoria y dentro de los tres días siguientes, durante las veinticuatro horas del día, en línea a través del Sistema de Observación disponible en la página de Internet del Instituto Electoral www.iecm.mx, adjuntando la solicitud de registro en formato PDF, disponible en dicha página, copia de su credencial para votar vigente por ambos lados y una fotografía tamaño infantil a color o blanco y negro.

Una vez registradas, se le enviará al correo electrónico proporcionado, las credenciales para que accedan al curso de capacitación en línea. Finalizado el curso de capacitación se les hará entrega del gafete de acreditación con el que podrán observar el proceso extraordinario.

Para las nuevas acreditaciones aplicarán en lo conducente las reglas marcadas en la Convocatoria para la Observación de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021 (Convocatoria de observación), aprobada por el Consejo General el 16 de noviembre de 2019 mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-080/2019, el cual podrá ser consultado en la página de Internet www.iecm.mx en la sección Acuerdos.

14. **DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN**. Los actos derivados de la presente Convocatoria podrán ser recurridos a través de los medios de impugnación previstos en la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México dentro de los cuatro días, contados a partir del día siguiente a aquél en que se le haya notificado el acto reclamado o tenga conocimiento del mismo.

Los medios de impugnación serán resueltos por el Tribunal Electoral y las personas impugnantes podrán recibir asesoría de la Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos de dicho Tribunal, ubicada en Av. Magdalena 21, Col. del Valle Centro, Benito Juárez, C.P. 03100, de esta entidad.

15. **DE LOS CASOS NO PREVISTOS**. Los casos no previstos serán atendidos por la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación y resueltos por el Consejo General, de conformidad con la normatividad vigente y lo establecido en la Convocatoria Única. En el caso que implique el ejercicio de la facultad reglamentaria corresponderá resolver al Consejo General.

SEGUNDA. DE LA ELECCIÓN
DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

1. **DE LAS CANDIDATURAS A ELEGIR**. En la Jornada Extraordinaria para la Elección de las personas integrantes de la COPACO de la **UT Centro I, clave 15-037, Demarcación Cuauhtémoc**, contenderán las mismas personas candidatas que participaron en la Jornada Única, celebrada en marzo de 2020, conforme a la lista de candidaturas dictaminadas de manera positiva por parte de la **Dirección Distrital 9.**

2. **DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CANDIDATURA.** Las personas candidatas se identificarán con el mismo número consecutivo de candidatura asignado mediante el procedimiento aleatorio en el proceso electivo ordinario.

3. **DE LA DIFUSIÓN DE LAS CANDIDATURAS Y PROPUESTAS. Del 25 de junio de 2021 al 5 de julio de 2021,** el Instituto Electoral, a través de la Plataforma Digital de la página de Internet www.iecm.mx, las redes sociales institucionales, así como los estrados de la **Dirección Distrital 9**, difundirá el nombre completo y número de identificación de candidatura de cada persona candidata a integrar la COPACO de la **UT Centro I, clave 15-037, Demarcación Cuauhtémoc.**

   De igual manera, las propuestas de las personas candidatas podrán ser difundidas a través de la Plataforma Digital, en los términos dispuestos por el Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Propaganda e Inconformidades para el Proceso de Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria (Reglamento de Propaganda), mismo que puede ser consultado en la liga siguiente: https://www.iecm.mx/normatividad-y-transparencia/marco-normativo/normatividad-vigente/reglamento/

4. **DE LA REPRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS.** A partir del día siguiente a la publicación por estrados de la Convocatoria a la Jornada Extraordinaria y hasta el **15 de julio de 2021 se podrán acreditar personas representantes ante la Dirección Distrital 9.** En caso de fuerza mayor (fallecimiento, enfermedad y renuncia) se podrá acreditar a personas representantes, hasta el día en que se celebre la Jornada Extraordinaria en su modalidad tradicional presencial.

   Al efecto, podrán acudir a **la Dirección Distrital 9** en un horario de **9:00 a 18:00 horas** o enviar correo electrónico a la persona titular de la **Dirección Distrital a la cuenta de correo alejandro.noriega@iecm.mx**.

   I. Los documentos siguientes:

      a) Copia simple de la credencial para votar vigente de la persona representante (legible y por ambos lados).
      b) El Formato F5-JE conteniendo las firmas autógrafas de las personas candidata y representante (también legible y para los casos de sustitución y acreditación).

   II. Requisitos:

      a) Que la persona que pretenda ser representante, no sea persona candidata a la Elección de la UT en la que pretenda ser registrada; y

b) En caso de celebrarse Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021, la persona que pretenda acreditarse como representante, no deberá ser persona proponente de algún proyecto específico, en la UT en donde se solicita su nombramiento.

El procedimiento de validación será realizado por personal de la **Dirección Distrital 9**, de conformidad con la Circular que al efecto emita la Secretaría Ejecutiva, misma que será difundida en la Plataforma Digital de la página de Internet www.iecm.mx, así como los estrados de la **Dirección Distrital 9** y de las oficinas centrales del Instituto Electoral.

5. **DE LA PÉRDIDA DE CALIDAD DE CANDIDATURA**. La pérdida de calidad de la candidatura se puede presentar por renuncia o fallecimiento de la persona candidata.

La persona Titular de la **Dirección Distrital 9,** deberá considerar como renuncia, el acto de manera libre y espontánea que la persona candidata le presente y ratifique por escrito, en el cual manifestó su voluntad de no continuar con su postulación para integrar el órgano de representación.

Cualquier persona que tenga conocimiento del fallecimiento de alguna persona candidata, podrá dar aviso a la Dirección Distrital, y deberá presentar el acta de defunción respectiva.

En caso de que las situaciones antes descritas se presenten con anterioridad a la celebración de la Jornada Extraordinaria, la persona Titular de la Dirección Distrital, con los elementos que cuente, realizará las acciones necesarias para efectuar la cancelación del registro de la persona candidata.

En caso de que se presente la renuncia o el fallecimiento de una persona candidata correspondiente a la **UT Centro I, clave 15-037, Demarcación Cuauhtémoc** en el Cartel Guía se deberá informar a las personas ciudadanas de dicha situación a efecto de que no se emitan votos por el número correspondiente a la persona que le fue cancelado el registro.

No obstante, lo anterior, en caso de que la ciudadanía decida emitir su voto a favor del número asignado a la candidatura de quien se canceló el registro, para efectos del cómputo; el voto emitido deberá considerarse como nulo.
Si dichos acontecimientos se conocen después de celebrada la Jornada Extraordinaria, una vez terminado el cómputo o la integración respectiva, dicha candidatura no será considerada para la integración de la COPACO y se atenderá posteriormente, mediante procedimiento de sustitución de integrantes de la COPACO.

En ambos casos, la **Dirección Distrital 9** levantará el acta circunstanciada correspondiente, en la que se hará constar que se tuvo conocimiento del hecho, agregando la documentación pertinente, y la cancelación respectiva. El acta referida, se publicará en la Plataforma Digital.

6. **DE LA INTEGRACIÓN DE LA COPACO Y ENTREGA DE LA CONSTANCIA.** El **22 de julio de 2021** la **Dirección Distrital 9** realizará integración de la COPACO y la entrega de la Constancia de Asignación e Integración respectiva.

Su integración final será de las nueve personas más votadas, cinco personas de distinto género a las otras cuatro, eligiéndolas de manera alternada, iniciando por el género con mayor representación en la lista nominal de la **UT Centro I, clave 15-037, Demarcación Cuauhtémoc.** En caso de contar con personas candidatas de 29 años o menos y/o con discapacidad, se procurará que por lo menos uno de los lugares sea destinado para alguna de éstas, de conformidad con los Criterios para la Integración de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020, los cuales pueden ser consultados en el enlace siguiente: https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2020/IECM-ACU-CG-026-2020.pdf

7. **DE LA TOMA DE PROTESTA E INSTALACIÓN DE LAS COPACO. Del 27 al 31 de julio de 2021, la Dirección Distrital 9**, a través de las personas que ostenten la titularidad y la secretaría de la misma, tomarán la protesta de la COPACO respectiva o mediante la modalidad digital.

Del 1 al 7 de agosto de 2021, las personas integrantes de las COPACO, llevarán a cabo la reunión de instalación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22; 29, segundo párrafo; 30, segundo párrafo; 31; 32; 33; 34; 35; 36 y 37 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de los Órganos de Representación previstos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, mismo que puede ser consultado en la liga siguiente: https://www.iecm.mx/normatividad-y-transparencia/marco-normativo/normatividad-vigente/

Para la realización de los actos a que se refiere este numeral se privilegiará el uso de herramientas tecnológicas. Las funciones de las personas que integren la COPACO concluirán su periodo el **31 de mayo de 2023.**

TERCERA. DE LA CONSULTA
DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

1. **DE LOS PROYECTOS A CONSULTAR**. Los proyectos específicos que participarán en la Jornada Extraordinaria serán aquellos que fueron dictaminados como viables por el Órgano Dictaminador de la **Alcaldía Cuauhtémoc** y participaron en la Jornada Única, celebrada en marzo de 2020.

Dichos proyectos utilizarán el mismo identificador alfanumérico asignado en el proceso consultivo ordinario.

2. **DE LOS MONTOS ASIGNADOS PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**. Los montos asignados para el ejercicio fiscal 2020 y 2021 son los mismos que fueron considerados en el marco de la Convocatoria Única, correspondiente al 3.25% del presupuesto anual de la **Alcaldía Cuauhtémoc** para el ejercicio 2020, y para el 2021 será del 3.50%; dichos recursos serán distribuidos entre las UT´s pertenecientes al ámbito territorial de dicha demarcación; asimismo, corresponde a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México establecer la asignación de los recursos del presupuesto participativo para los proyectos que resulten ganadores en la Consulta.

Los proyectos específicos, que derivado de esta Jornada Extraordinaria resulten ganadores; serán ejecutados con base en el monto de los recursos que, en materia de presupuesto participativo, se haya determinado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para los ejercicios fiscales 2020 y 2021, respectivamente.

3. **DE LA DIFUSIÓN DE LOS PROYECTOS. Del 25 de junio al 5 de julio de 2021**, el Instituto Electoral, a través de la Plataforma Digital, de la página de Internet www.iecm.mx, las redes sociales institucionales, así como los estrados de la **Dirección Distrital 9**, y de las oficinas centrales del Instituto Electoral, difundirá los proyectos específicos que se someterán a opinión para cada uno de los ejercicios fiscales 2020 y 2021 en la **UT Centro I, clave 15-037, Demarcación Cuauhtémoc.**

4. **DEL PROCEDIMIENTO PARA EMITIR LA OPINIÓN Y DETERMINAR EL PROYECTO GANADOR**. En esta Consulta la ciudadanía emitirá sus opiniones respecto de los proyectos de presupuesto participativo que conforme a la Jornada Única habrían de ejecutarse en los ejercicios fiscales 2020 y 2021, siguiendo el procedimiento establecido en el numeral 7, incisos A) y B) de la BASE PRIMERA DE LA ELECCIÓN Y LA CONSULTA. DISPOSICIONES COMUNES de esta Convocatoria.

De darse el caso, en que un proyecto específico haya sido registrado para ambos ejercicios fiscales y resultase ganador del primer lugar tanto en el 2020, como en el 2021, se designará como ganador para el ejercicio fiscal 2021 al que obtenga el segundo lugar de dicha consulta.

Se precisa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo TRANSITORIO VIGÉSIMO de la Ley de Participación, adicionado mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial el 29 de julio de 2020, la ejecución de los recursos destinados a los proyectos ganadores seleccionados para el ejercicio 2020, será realizada en 2021.

5. **DE LAS ASAMBLEAS PARA LA ATENCIÓN DE CASOS ESPECIALES; DE INFORMACIÓN Y SELECCIÓN, ASÍ COMO DE EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS**. Dichas Asambleas se realizarán de conformidad con lo establecido en el Acuerdo IECM/ACU-CG-048/2020 aprobado por el Consejo General el 24 de julio de 2020, el cual puede ser consultado en la página de Internet www.iecm.mx, en la sección "Acuerdos" y en la siguiente liga https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2020/IECM-ACU-CG-048-2020.pdf; así como en la Estrategia aprobada para tal efecto.

6. **DE LA ENTREGA DE RESULTADOS DE LA CONSULTA Y DE LAS ASAMBLEAS PARA LA ATENCIÓN DE CASOS ESPECIALES A LAS AUTORIDADES EN LA MATERIA**. La entrega de los resultados de la Consulta de la Jornada Extraordinaria, sin contemplar los casos especiales que deriven de ésta, se entregarán a las autoridades en materia de presupuesto participativo, dentro de los quince días naturales posteriores a la publicación de resultados de la Consulta.

En ese sentido, los casos especiales que pueden derivarse de la Jornada Extraordinaria pueden ser los siguientes:

a) Los proyectos específicos sometidos a Consulta no hayan recibido opinión alguna;
b) Exista empate en el primer y/o segundo lugar entre dos o más proyectos en el ejercicio fiscal 2020 y/o 2021.

Los resultados finales de la Consulta de la Jornada Extraordinaria se entregarán dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión de las Asambleas para la atención de Casos Especiales.

El Instituto Electoral remitirá los resultados a la Jefatura de Gobierno; a las Secretarías de Administración y Finanzas y de la Contraloría General; a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública; Hacienda y Participación Ciudadana del Congreso; el Tribunal Electoral, la **Alcaldía Cuauhtémoc**; al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Redición de Cuentas, autoridades todas de la Ciudad de México; la persona representante de la COPACO de la **UT Centro I, clave 15-037, Demarcación Cuauhtémoc** y en su momento a las Comisiones de Ejecución y Vigilancia del Presupuesto Participativo de la **UT** que nos ocupa para su difusión y efectos a que haya lugar.

CONVOCATORIA DE LA JORNADA EXTRAORDINARIA PARA LA ELECCIÓN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2020 Y LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021, EN LA UNIDAD TERRITORIAL NONOALCO -TLATELOLCO (U HAB) I, CLAVE 15-059, DEMARCACIÓN CUAUHTÉMOC; EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE TECDMX-JEL-185/2020 Y ACUMULADOS

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Consejo General), en cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente **TECDMX-JEL-185/2020 y acumulados**, por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México (Tribunal Electoral), el 10 de septiembre de 2020, y con fundamento en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado C, numerales 9 y 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, numeral 1; 5; 6 numeral 1; 7, numeral 4; 8, numeral 2 y 104, numeral 1, inciso ñ) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, Apartados A, numerales 1 y 2; 26, apartados A, numerales 1, 2 y 4, y B, numeral 1; 4 46, Apartado A, inciso e); 50; y 56, numeral 1, párrafo primero, numeral 2, fracción II, numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2; 6, párrafos primero, fracciones I, III, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII, segundo y cuarto; 10; 36, párrafos primero, tercero, fracciones III, V, VII y X, quinto y sexto incisos p) y s); 357, último párrafo; 362; 363, párrafo quinto; 365; 366; 367, párrafo tercero; 375; 386, párrafo primero y 419, párrafo primero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 1; 2; 3; 6; 7, inciso B, fracciones III y VI; 8; 10, fracciones I, V y VI; 11; 12, fracciones I, III, IV, V, XIII y XIV; 13; 14; 15, párrafos primero y segundo, fracción V; 17; 76; 77; 78; 79; 80; 81; 82; 83; 84, fracciones I, V, VI, XIV, XVI y XXI 85; 86; 95; 96; 97; 98; 101; 102; 103; 104; 105; 106; 107; 108; 116; 117; 118; 119; 120; 121; 122; 123; 124; 125; 126; 127; 128; 129; 130; 131; 132; 133; 134; 135; 136; 187; 194, 195, 196, 197, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, SÉPTIMO; OCTAVO; DÉCIMO PRIMERO; y VIGÉSIMO transitorios de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación).

C O N V O C A

A la ciudadanía de la **Unidad Territorial (UT) Nonoalco -Tlatelolco (U Hab) I, clave 15-059**, **Demarcación 9**, de la Ciudad de México, a participar en la **Jornada Extraordinaria** para la **Elección de la Comisión de Participación Comunitaria 2020 (Elección) y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021** (Consulta), conforme a las BASES siguientes:

PRIMERA. DE LA ELECCIÓN Y LA CONSULTA
DISPOSICIONES COMUNES

1. **DE LA FORMA EN QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN.** La reposición de la Jornada Única, en una Jornada Extraordinaria para la Elección y la Consulta (Jornada Extraordinaria) a que se refiere esta Convocatoria se realiza en estricto cumplimiento al **punto resolutivo OCTAVO** de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral, en el expediente **TECDMX- JEL-185/2020 y acumulados**

   En consecuencia, para la emisión de la presente Convocatoria se consideró lo establecido en la citada resolución emitida por la autoridad jurisdiccional en la materia, la cual ante un contexto extraordinario de emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS CoV-2 (COVID-19), mandató que, en la medida de lo posible, se aplicaran las disposiciones de la Ley de Participación y las reglas contenidas en la CONVOCATORIA ÚNICA PARA LA ELECCIÓN DE LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2020 Y LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021, (Convocatoria Única) aprobada por el Consejo General el 16 de noviembre de 2019 mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-079/2019, mismo que podrá consultarse en la página de Internet www.iecm.mx, en la sección Acuerdos; o en la siguiente liga https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2019/IECM-ACU-CG-079-2019.pdf. Lo anterior, con la finalidad de cumplir con lo dispuesto por las autoridades competentes.

2. **DE LA ORGANIZACIÓN.** La organización y celebración de la Jornada Extraordinaria de **la UT Nonoalco Tlatelolco (U Hab) I, clave 15-059, Demarcación Cuauhtémoc,** estará a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) y se desarrollará de manera simultánea en los términos previstos en esta Convocatoria.

3. **DE LA ASESORÍA.** El Instituto Electoral brindará asesoría sobre la organización y celebración de la Jornada Extraordinaria a que se refiere la presente Convocatoria, a través de la **Dirección Distrital 9,** 55-5483-3800 **extensiones 7009/7109;** PARTICIPATEL marcando al número 55-2652-0989 y por medio del Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral (CITIECM) al 800-433-3222 (conmutador) y al 55-2652-1175 (local).

4. **DE LA DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA.** La delimitación geográfica de la **UT Nonoalco -Tlatelolco (U Hab) I, clave 15-059, Demarcación Cuauhtémoc,** es la establecida en el Catálogo de Unidades Territoriales del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019, aprobado el 16 de noviembre de 2019 por el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-076/2019, mismo que podrá consultarse en la página de Internet www.iecm.mx, en la sección Acuerdos o en la siguiente liga https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2019/IECM-ACU-CG-076-2019.pdf, así como en la Plataforma Digital de Participación Ciudadana de este Instituto Electoral (Plataforma Digital), sección "Secciones y sitios recomendados"

5. **DE LA DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA.** La presente Convocatoria será difundida por este Instituto Electoral, solicitando la colaboración de la Jefatura de Gobierno, las Secretarías de Administración y Finanzas y de la Contraloría General, el Congreso, el Tribunal Electoral, la **Alcaldía Cuauhtémoc** y el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Redición de Cuentas, autoridades todas de la Ciudad de México, a través de los medios que cada autoridad determine; además, una versión ejecutiva se difundirá en un diario de mayor circulación de esta Ciudad.

   De igual manera, de ser posible, se difundirá en los lugares públicos y/o de mayor afluencia ciudadana de la **UT Nonoalco -Tlatelolco (U Hab) I, clave 15-059, Demarcación Cuauhtémoc,** atendiendo las medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud de la Ciudad de México, los Lineamientos para el desarrollo de trabajo de campo así como para la atención al público en Sede Distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020" y el Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2020 en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020".

   Asimismo, el Instituto Electoral publicará la Convocatoria en la Plataforma Digital, en la página de Internet www.iecm.mx, en el apartado "Secciones y sitios recomendados", así como en los estrados de la **Dirección Distrital 9 ubicada en Maple No. 80, Colonia Santa María Insurgentes, Cabecera Cuauhtémoc, C.P. 06430, Ciudad de México,** y en los estrados de las oficinas centrales, con domicilio en Huizaches No. 25, Rancho los Colorines, Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México.

6. **DE LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN.** La ciudadanía de **la UT Nonoalco -Tlatelolco (U Hab) I, clave 15-059 de la Demarcación Cuauhtémoc** podrá participar en la Elección y Consulta, en los términos **siguientes:**

Formas de participación (En calidad de)	**Elección**	**Consulta**
Personas ciudadanas emitiendo su voto y opinión.	√	√
Personas observadoras con registro ante el Instituto Electoral.	√	√
Representante de personas candidatas a integrar la Comisión de Participación Comunitaria (COPACO), ante la Mesa Receptora de Votación y Opinión. (Mesa)	√	

   Para emitir el voto y la opinión se requiere que las personas ciudadanas cuenten con credencial para votar vigente (conforme a las disposiciones aprobadas por el Instituto Nacional Electoral), cuya sección electoral coincida con la **UT Nonoalco -Tlatelolco (U Hab) I, clave 15-059, Demarcación Cuauhtémoc,** y se encuentren inscritas en la lista nominal de electores con corte al 31 de enero de 2021.

7. **DE LAS MODALIDADES Y MECANISMOS DE VOTACIÓN Y OPINIÓN.** Las personas ciudadanas podrán emitir su voto y opinión mediante **una** de las modalidades y mecanismos siguientes:

Modalidad	Mecanismo	Período/fecha	Horario
Digital	**Vía Remota** Mediante el Sistema Electrónico por Internet (SEI) con boletas virtuales	Del 9 al 15 de julio de 2021	Desde el primer minuto del 9 de julio hasta el último minuto del 15 de julio de 2021.
Tradicional	**Presencial** En Mesa con boletas Impresas	El 18 de julio de 2021	De las 9:00 a las 18:00 horas.

La emisión del voto y opinión mediante la modalidad digital (Vía Remota) y tradicional (presencial en Mesa) se realizará de acuerdo con las disposiciones que se señalan a continuación:

I. **DIGITAL (VÍA REMOTA EN EL SEI CON BOLETAS VIRTUALES).**

a) Para la ciudadanía interesada en utilizar este mecanismo, el Instituto Electoral pondrá a su disposición, en la Plataforma Digital, vínculos de descarga de la aplicación SEI para dispositivos móviles compatibles con Android e iOS.

b) Para participar en esta modalidad, la ciudadanía deberá tramitar una Clave de Voto por Internet (Clave) de forma previa a la jornada SEI, ingresando a la citada aplicación SEI para solicitar su pre-registro, a partir de las **9:00 horas del 28 de junio de 2021** y hasta las **17:00 horas del 7 de julio de 2021.** Deberá proporcionar información para cotejo y aplicar una técnica biométrica para acreditar su identidad; si su validación es correcta, la Clave le será proporcionada por correo electrónico.

Las personas que obtuvieron su Clave para participar por la Vía Remota en la Elección y Consulta ordinarias conforme a la Convocatoria Única y no han modificado o actualizado sus datos de la credencial para votar vigente ni su número de celular, recibirán una nueva Clave, en el correo electrónico que indicaron al momento de su registro, y tendrán la posibilidad de participar mediante esta modalidad, sin necesidad de volver a solicitar su pre-registro.

c) El Instituto Electoral pondrá a disposición de la ciudadanía, el procedimiento para el registro y la emisión del voto y opinión en esta modalidad, en la Plataforma Digital y brindará la orientación que sea necesaria a través del CITIECM y PARTICIPATEL.

d) Una vez obtenida la Clave, podrá emitir su voto y **opinión desde el primer minuto del 9 de julio y hasta el último minuto del 15 de julio de 2021,** de acuerdo con el procedimiento siguiente:

i. La persona ciudadana deberá ingresar al SEI, por medio de la aplicación descargada para obtener la Clave, donde proporcionará los siguientes datos, para validación:
   - Clave de Elector;
   - OCR de la credencial para votar vigente; y
   - Clave (recibida por correo electrónico).

ii. Una vez validados los datos, el SEI enviará una Clave Única (token) por mensaje de texto SMS, al número celular que proporcionó la persona durante el pre-registro.

iii. El SEI solicitará que ingrese el token para acceder a las boletas virtuales para proceder a emitir su voto y opinión.
Las boletas virtuales de la Elección y la Consulta contendrán los datos de las personas candidatas y la lista de proyectos específicos por las cuales se podrán votar y opinar respectivamente.

iv. Quienes hayan participado por esta modalidad no podrán emitir su voto y opinión por la modalidad tradicional.

e) **El 16 de julio de 2021,** el Consejo General obtendrá los resultados de la votación y opinión efectuada a través del SEI, generará las actas y listados de participación correspondientes a la Elección y la Consulta, y entregará inmediatamente los mismos a la persona Titular de la **Dirección Distrital 9** para su posterior entrega a las personas Responsables de la Mesa.

II. **TRADICIONAL (PRESENCIAL EN MESA CON BOLETAS IMPRESAS).**

a) La Jornada Extraordinaria presencial se realizará el **18 de julio de 2021, de 9:00 a 18:00 horas.**

Para ello, se instalará una Mesa que estará a cargo de personas Responsables, quienes realizarán las tareas de recepción y cómputo de la opinión; así como con Personas Auxiliares, que darán atención a las medidas sanitarias y de protección civil. Dichas figuras serán designadas por el Instituto Electoral.

b) Únicamente podrán acceder a la Mesa, las siguientes personas:

i. Ciudadanas con credencial para votar vigente, cuya sección electoral corresponda a la **UT Atlampa, clave 15-004, Demarcación Cuauhtémoc;**
ii. Acompañantes de las personas con discapacidad, adultas mayores y, mujeres embarazadas (cuando éstas últimas manifiesten necesitar del acompañamiento);
iii. Oficiales Electorales del Instituto Electoral que acudan a dar fe de los hechos realizados durante la Jornada Extraordinaria, y
iv. Funcionarias de las 33 Direcciones Distritales y de las Oficinas Centrales del Instituto Electoral.

c) La recepción de la votación y opinión, así como el cómputo respectivo, se realizará en estricto apego a los protocolos y medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud de la Ciudad de México y el propio Instituto Electoral, en particular, las establecidas en el Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020", aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-046/2020 del 30 de junio de 2020, y modificado por el propio órgano colegiado por Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2021 del 12 de febrero de 2021; los Lineamientos para el desarrollo de trabajo en campo así como para la atención al público en Sede Distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020" aprobados mediante acuerdo IECM/ACU-CG-104/2020, del 29 de noviembre de 2020; así como en los oficios AGEPSA/DG/08383/2020 y AGEPSA/DG/02139/2021, del 6 de octubre de 2020 y 23 de febrero de 2021 respectivamente, mediante los cuales la Agencia de Protección Sanitaria de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, informó al Instituto Electoral, las medidas de seguridad sanitaria a seguir para el caso de la celebración de Jornada Extraordinaria, mismas que son, de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes:

i. Para ingresar a la Mesa a desarrollar cualquiera de las actividades presenciales, las personas deberán atender todas las recomendaciones y medidas de atención sanitaria y protección a la salud que les indiquen las personas auxiliares de la Mesa;
ii. Las personas que ingresen y permanezcan en la Mesa deberán, en todo momento, portar y usar el cubrebocas cubriendo nariz y boca. En el caso de presentarse sin cubrebocas, se le proporcionará uno al ingresar;
iii. En la realización de las actividades se deberá mantener una distancia de al menos 1.5 metros de separación entre personas;

iv. La asistencia deberá realizarse preferentemente sin la compañía de niñas o niños, lo anterior, en aras de proteger la salud de las personas menores;
v. El equipo de protección personal que deberán emplear las personas Responsables de Mesa, así como, sus Auxiliares será, al menos, cubrebocas, lentes de protección ocular o careta de protección y guantes de látex o nitrilo;
vi. En la entrada de la Mesa se establecerá un filtro sanitario en el que se verificará el adecuado uso del cubrebocas y se proporcionará gel antibacterial a base de alcohol al 70% antes y después de la actividad;
vii. En la Mesa donde se entregarán las boletas y se verificará la Credencial para Votar, se colocará una barrera acrílica transparente a fin de reducir el contacto entre las personas responsables de la Mesa y la ciudadanía;
viii. En todo momento se evitará el consumo de alimentos y bebidas durante las actividades, y
ix. Se contará con personal debidamente capacitado sobre medidas de protección de la salud como lavado de manos, etiqueta respiratoria, saludo a distancia y recuperación efectiva, así como sobre las medidas que se implementarán en la Mesa como parte de la estrategia de Nueva Normalidad.

d) En el marco de sus funciones, las personas Responsables de la Mesa podrán suspender de manera temporal o definitiva la recepción de las opiniones en la misma, cuando:

i. Haya alteración del orden;
ii. Se impida la libre emisión de la opinión;
iii. Se atente contra la seguridad de las personas presentes; o
iv. Se presente algún caso fortuito o fuerza mayor.

8. **DE LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA MESA.** El domicilio de ubicación de la Mesa será publicado y difundidos de la forma siguiente:

a) **A partir del 5 de julio de 2021 en**:

La Plataforma Digital
ii. En las redes sociales del IECM;
iii. En el CITIECM;
iv. En la Herramienta "Búsqueda de Mesas en el Sistema de Consulta del Marco Geográfico de Participación Ciudadana"; y
v. En los estrados de la **Dirección Distrital 9** y de oficinas centrales del IECM.

b) **Del 5 al 18 de julio de 2021 en:**

i. En la medida de lo posible y atentos a las medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud de la Ciudad de México y del Instituto Electoral, en los lugares públicos de mayor afluencia ciudadana de la **UT Nonoalco -Tlatelolco (U Hab) I, clave 15-059 en la Demarcación Cuauhtémoc;** y
ii. Páginas de Internet de las autoridades de la Ciudad de México en materia de presupuesto participativo.

c) **El día de la Jornada Extraordinaria en:**

i. Al menos un diario de mayor circulación en la Ciudad de México, en caso de contar con la suficiencia presupuestal.

9. **DE LA JORNADA EXTRAORDINARIA.** Podrán emitir voto y opinión en la Jornada Extraordinaria las personas ciudadanas que cuenten con credencial para votar vigente con domicilio en la **UT Nonoalco -Tlatelolco (U Hab) I, clave 15-059,** de la **Demarcación Cuauhtémoc,** de acuerdo con la sección que indique su credencial, conforme al Catálogo de UT en las fechas, horarios y modalidades siguientes:

I. **Digital (Vía Remota en el SEI con boletas virtuales),** estará disponible (en aplicaciones móviles disponibles, celulares con conexión a Internet), a partir de las **00:00 horas del 9 de julio y hasta el último minuto del 15 de julio de 2021.**

II. **Tradicional (presencial en Mesa con boletas impresas),** el **domingo 18 de julio de 2021** en un **horario de 9:00 a 18:00 horas.** En esta modalidad se atenderá lo siguiente:

a) Solo podrán votar y opinar las personas ciudadanas que **no** hayan ejercido su derecho a través del SEI vía remota. Para verificar esta circunstancia, las personas responsables de la Mesa contarán con los listados de la ciudadanía que haya emitido su voto y opinión vía remota del **9 al 15 de julio de 2021.**

b) Las personas ciudadanas que opten por esta modalidad deberán acudir a la Mesa y presentar su credencial para votar vigente cuya sección electoral coincida con la **UT Nonoalco -Tlatelolco (U Hab) I, clave 15-059, Demarcación Cuauhtémoc.** La credencial no deberá estar marcada con la letra "V" ni deberá encontrarse en los listados de participación de la modalidad digital SEI vía remota, para poder emitir su voto y opinión.

c) Para llevar a cabo la Elección y la Consulta, se reutilizará la documentación utilizada en la jornada ordinaria de marzo de 2020.

d) La Mesa contará con las boletas impresas para recabar la votación y opinión de forma tradicional. Las personas responsables de la Mesa proporcionarán a las personas ciudadanas, una boleta para la Elección y otra para la Consulta.

e) En la boleta de la Elección se votará por la persona candidata a integrar la COPACO, en tanto que en la boleta de la Consulta se preguntará a las personas ciudadanas lo siguiente: De los proyectos específicos propuestos por tus vecinas y vecinos ¿Cuál consideras mejor para realizarse en tu Unidad Territorial?

f) Las personas ciudadanas marcarán su opción en las boletas impresas y, hecho ello, las depositarán en la urna respectiva.

g) Se dará acceso a la ciudadanía, atendiendo las medidas sanitarias emitidas y de protección civil por las autoridades de salud de la Ciudad de México, en el orden que se presenten para efecto de ejercer su voto y opinión, también podrán estar presentes las personas proponentes de los proyectos específicos o sus representantes, así como las observadoras que se encuentren debidamente acreditadas en el Instituto Electoral, así como el funcionariado de dicho Instituto, quienes deberán portar la identificación correspondiente.

10. **DE LOS CÓMPUTOS Y DE LA VALIDACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN Y CONSULTA.** A más tardar el **16 de julio de 2021** se publicarán en la Plataforma Digital; página de Internet www.iecm.mx y redes sociales institucionales, así como en los estrados de la **Dirección Distrital 9,** la invitación a las personas candidatas, representantes, proponentes de proyectos y observadoras, que así lo deseen, para que den seguimiento al cómputo y validación de los resultados a celebrarse al término de la jornada extraordinaria; de acuerdo con las medidas de sanitarias y/o de protección civil que imperen en el momento.

El viernes 16 de julio de 2021, el Consejo General obtendrá los listados de participación y resultados de la votación y opinión efectuada a través del SEI, correspondientes a la Elección y la Consulta, los cuales se integrarán al escrutinio y cómputo en la Mesa.

Al término de la Jornada Extraordinaria en la **Dirección Distrital 9** se llevará a cabo el cómputo total de la elección y la validación de los resultados de la Consulta a partir de la recepción del primer paquete electivo en la sede distrital, de forma ininterrumpida y hasta su conclusión, considerando los resultados asentados en el Acta de escrutinio y cómputo de Mesa o en su caso del Acta levantada en **Dirección Distrital 9** por inconsistencias detectadas por el personal de la misma.

De darse el caso, que un proyecto específico sea registrado para ambos ejercicios fiscales y resultase ganador del primer lugar tanto en el 2020, como en el 2021, se designará como ganador para el ejercicio fiscal 2021 al que obtenga el segundo lugar de dicha consulta.

Durante el desarrollo del cómputo y validación de resultados, la persona Titular de Órgano Desconcentrado se asegurará que se dé estricta observancia a los protocolos en materia de protección civil y/o salud pública que imperen en el momento, de conformidad con el espacio físico disponible y concurrencia de personas en el inmueble de la **Dirección Distrital 9**.

Para el desarrollo de la observación ciudadana se destinará un espacio, mismo que se encontrará señalizado y delimitado.

11. **DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTIVO Y CONSULTIVO.** Para la Jornada Extraordinaria se utilizará la documentación y material electivo y consultivo aprobados por el Consejo General el 16 de noviembre de 2019 mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-081/2019 e IECM/ACU-CG-082/2019, con excepción del dado marcador de la marcadora de credencial para votar con fotografía, que marcará la letra "V", y el líquido indeleble.

12. **DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS.** La lista de integrantes de la COPACO, así como la de proyectos ganadores de la Consulta serán publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la Plataforma Digital, en la página de Internet del Instituto Electoral www.iecm.mx, así como en los estrados de la **Dirección Distrital 9** y de las oficinas centrales del Instituto Electoral; para mayor difusión, se publicarán también en las redes sociales del Instituto Electoral.

13. **DE LA OBSERVACIÓN CIUDADANA.** Podrán participar en el desarrollo de la Jornada Extraordinaria, de manera presencial, atendiendo las medidas sanitarias y de protección civil, quienes hayan obtenido su acreditación en el proceso electivo y consultivo ordinario, sin necesidad de ratificar su intención de observarla; para ello, se deberá contar con la acreditación expedida por el Instituto Electoral.

La ciudadanía mexicana residente en el territorio nacional o en el extranjero y las Organizaciones de la Sociedad Civil podrán participar en la observación de la Jornada Extraordinaria. Adicionalmente, quienes pretendan acreditarse para tales efectos, deberán realizar su registro, a partir del día siguiente de la emisión de la presente Convocatoria y dentro de los tres días siguientes, durante las veinticuatro horas del día, en línea a través del Sistema de Observación disponible en la página de Internet del Instituto Electoral www.iecm.mx, adjuntando la solicitud de registro en formato PDF, disponible en dicha página, copia de su credencial para votar vigente por ambos lados y una fotografía tamaño infantil a color o blanco y negro.

Una vez registradas, se le enviará al correo electrónico proporcionado, las credenciales para que accedan al curso de capacitación en línea. Finalizado el curso de capacitación se les hará entrega del gafete de acreditación con el que podrán observar el proceso extraordinario.

Para las nuevas acreditaciones aplicarán en lo conducente las reglas marcadas en la Convocatoria para la Observación de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021 (Convocatoria de observación), aprobada por el Consejo General el 16 de noviembre de 2019 mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-080/2019, el cual podrá ser consultado en la página de Internet www.iecm.mx en la sección Acuerdos.

14. **DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.** Los actos derivados de la presente Convocatoria podrán ser recurridos a través de los medios de impugnación previstos en la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México dentro de los cuatro días, contados a partir del día siguiente a aquél en que se le haya notificado el acto reclamado o tenga conocimiento del mismo.

Los medios de impugnación serán resueltos por el Tribunal Electoral y las personas impugnantes podrán recibir asesoría de la Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos de dicho Tribunal, ubicada en Av. Magdalena 21, Col. del Valle Centro, Benito Juárez, C.P. 03100, de esta entidad.

15. **DE LOS CASOS NO PREVISTOS.** Los casos no previstos serán atendidos por la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación y resueltos por el Consejo General, de conformidad con la normatividad vigente y lo establecido en la Convocatoria Única. En el caso que implique el ejercicio de la facultad reglamentaria corresponderá resolver al Consejo General.

SEGUNDA. DE LA ELECCIÓN
DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

1. **DE LAS CANDIDATURAS A ELEGIR.** En la Jornada Extraordinaria para la Elección de las personas integrantes de la COPACO de **la UT Nonoalco -Tlatelolco (U Hab) I, clave 15-059, Demarcación Cuauhtémoc,** contenderán las mismas personas candidatas que participaron en la Jornada Única, celebrada en marzo de 2020, conforme a la lista de candidaturas dictaminadas de manera positiva por parte de la **Dirección Distrital 9**.

2. **DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CANDIDATURA.** Las personas candidatas se identificarán con el mismo número consecutivo de candidatura asignado mediante el procedimiento aleatorio en el proceso electivo ordinario.

3. **DE LA DIFUSIÓN DE LAS CANDIDATURAS Y PROPUESTAS. Del 25 de junio de 2021** al 5 de julio de 2021, el Instituto Electoral, a través de la Plataforma Digital de la página de Internet www.iecm.mx, las redes sociales institucionales, así como los estrados de la **Dirección Distrital 9,** difundirá el nombre completo y número de identificación de candidatura de cada persona candidata a integrar la COPACO de la **UT Nonoalco -Tlatelolco (U Hab) I, clave 15-059, Demarcación Cuauhtémoc.**

   De igual manera, las propuestas de las personas candidatas podrán ser difundidas a través de la Plataforma Digital, en los términos dispuestos por el Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Propaganda e Inconformidades para el Proceso de Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria (Reglamento de Propaganda), mismo que puede ser consultado en la liga siguiente: https://www.iecm.mx/normatividad-y-transparencia/marco-normativo/normatividad-vigente/reglamento/

4. **DE LA REPRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS.** A partir del día siguiente a la publicación por estrados de la Convocatoria a la Jornada Extraordinaria y hasta el **15 de julio de 2021 se podrán acreditar personas representantes ante la Dirección Distrital 9**. En caso de fuerza mayor (fallecimiento, enfermedad y renuncia) se podrá acreditar a personas representantes, hasta el día en que se celebre la Jornada Extraordinaria en su modalidad tradicional presencial.

   Al efecto, podrán acudir a la **Dirección Distrital 9** en un horario de **9:00 a 18:00 horas** o enviar correo electrónico a la persona titular de la **Dirección Distrital** a la **cuenta de correo alejandro.noriega@iecm.mx.**

   I. Los documentos siguientes:

      a) Copia simple de la credencial para votar vigente de la persona representante (legible y por ambos lados).
      b) El Formato F5-JE conteniendo las firmas autógrafas de las personas candidata y representante (también legible y para los casos de sustitución y acreditación).

   II. Requisitos:

      a) Que la persona que pretenda ser representante, no sea persona candidata a la Elección de la UT en la que pretenda ser registrada; y
      b) En caso de celebrarse Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021, la persona que pretenda acreditarse como representante, no deberá ser persona proponente de algún proyecto específico, en la UT en donde se solicita su nombramiento.

El procedimiento de validación será realizado por personal de la **Dirección Distrital 9,** de conformidad con la Circular que al efecto emita la Secretaría Ejecutiva, misma que será difundida en la Plataforma Digital de la página de Internet www.iecm.mx, así como los estrados de la **Dirección Distrital 9** y de las oficinas centrales del Instituto Electoral.

5. **DE LA PÉRDIDA DE CALIDAD DE CANDIDATURA.** La pérdida de calidad de la candidatura se puede presentar por renuncia o fallecimiento de la persona candidata.

La persona Titular de la **Dirección Distrital 9**, deberá considerar como renuncia, el acto de manera libre y espontánea que la persona candidata le presente y ratifique por escrito, en el cual manifestó su voluntad de no continuar con su postulación para integrar el órgano de representación.

Cualquier persona que tenga conocimiento del fallecimiento de alguna persona candidata, podrá dar aviso a la Dirección Distrital, y deberá presentar el acta de defunción respectiva.

En caso de que las situaciones antes descritas se presenten con anterioridad a la celebración de la Jornada Extraordinaria, la persona Titular de la Dirección Distrital, con los elementos que cuente, realizará las acciones necesarias para efectuar la cancelación del registro de la persona candidata.

En caso de que se presente la renuncia o el fallecimiento de una persona candidata correspondiente a la **UT Nonoalco -Tlatelolco (U Hab) I, clave 15-059, Demarcación Cuauhtémoc** en el Cartel Guía se deberá informar a las personas ciudadanas de dicha situación a efecto de que no se emitan votos por el número correspondiente a la persona que le fue cancelado el registro.

No obstante, lo anterior, en caso de que la ciudadanía decida emitir su voto a favor del número asignado a la candidatura de quien se canceló el registro, para efectos del cómputo; el voto emitido deberá considerarse como nulo.
Si dichos acontecimientos se conocen después de celebrada la Jornada Extraordinaria, una vez terminado el cómputo o la integración respectiva, dicha candidatura no será considerada para la integración de la COPACO y se atenderá posteriormente, mediante procedimiento de sustitución de integrantes de la COPACO.

En ambos casos, la Dirección Distrital 9 levantará el acta circunstanciada correspondiente, en la que se hará constar que se tuvo conocimiento del hecho, agregando la documentación pertinente, y la cancelación respectiva. El acta referida, se publicará en la Plataforma Digital.

6. **DE LA INTEGRACIÓN DE LA COPACO Y ENTREGA DE LA CONSTANCIA.** El **22 de julio de 2021** la **Dirección Distrital 9** realizará integración de la COPACO y la entrega de la Constancia de Asignación e Integración respectiva.

Su integración final será de las nueve personas más votadas, cinco personas de distinto género a las otras cuatro, eligiéndolas de manera alternada, iniciando por el género con mayor representación en la lista nominal de la **UT Nonoalco -Tlatelolco (U Hab) I, clave 15-059, Demarcación Cuauhtémoc.** En caso de contar con personas candidatas de 29 años o menos y/o con discapacidad, se procurará que por lo menos uno de los lugares sea destinado para alguna de éstas, de conformidad con los Criterios para la Integración de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020, los cuales pueden ser consultados en el enlace siguiente: https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2020/IECM-ACU-CG-026-2020.pdf

7. **DE LA TOMA DE PROTESTA E INSTALACIÓN DE LAS COPACO. Del 27 al 31 de julio de 2021,** la **Dirección Distrital 9,** a través de las personas que ostenten la titularidad y la secretaría de la misma, tomarán la protesta de la COPACO respectiva o mediante la modalidad digital.

Del 1 al 7 de agosto de 2021, las personas integrantes de las COPACO, llevarán a cabo la reunión de instalación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22; 29, segundo párrafo; 30, segundo párrafo; 31; 32; 33; 34; 35; 36 y 37 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de los Órganos de Representación previstos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, mismo que puede ser consultado en la liga siguiente: https://www.iecm.mx/normatividad-y-transparencia/marco-normativo/normatividad-vigente/

Para la realización de los actos a que se refiere este numeral se privilegiará el uso de herramientas tecnológicas.

Las funciones de las personas que integren la COPACO concluirán su periodo el **31 de mayo de 2023.**

TERCERA. DE LA CONSULTA
DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

1. **DE LOS PROYECTOS A CONSULTAR**. Los proyectos específicos que participarán en la Jornada Extraordinaria serán aquellos que fueron dictaminados como viables por el Órgano Dictaminador de la **Alcaldía Cuauhtémoc** y participaron en la Jornada Única, celebrada en marzo de 2020.

   Dichos proyectos utilizarán el mismo identificador alfanumérico asignado en el proceso consultivo ordinario.

2. **DE LOS MONTOS ASIGNADOS PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.** Los montos asignados para el ejercicio fiscal 2020 y 2021 son los mismos que fueron considerados en el marco de la Convocatoria Única, correspondiente al 3.25% del presupuesto anual de la **Alcaldía Cuauhtémoc** para el ejercicio 2020, y para el 2021 será del 3.50%; dichos recursos serán distribuidos entre las UT´s pertenecientes al ámbito territorial de dicha demarcación; asimismo, corresponde a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México establecer la asignación de los recursos del presupuesto participativo para los proyectos que resulten ganadores en la Consulta.

   Los proyectos específicos, que derivado de esta Jornada Extraordinaria resulten ganadores; serán ejecutados con base en el monto de los recursos que, en materia de presupuesto participativo, se haya determinado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para los ejercicios fiscales 2020 y 2021, respectivamente.

3. **DE LA DIFUSIÓN DE LOS PROYECTOS. Del 25 de junio al 5 de julio de 2021,** el Instituto Electoral, a través de la Plataforma Digital, de la página de Internet www.iecm.mx, las redes sociales institucionales, así como los estrados de la **Dirección Distrital 9,** y de las oficinas centrales del Instituto Electoral, difundirá los proyectos específicos que se someterán a opinión para cada uno de los ejercicios fiscales 2020 y 2021 en la **UT Nonoalco - Tlatelolco (U Hab) I, clave 15-059, Demarcación Cuauhtémoc.**

4. **DEL PROCEDIMIENTO PARA EMITIR LA OPINIÓN Y DETERMINAR EL PROYECTO GANADOR.** En esta Consulta la ciudadanía emitirá sus opiniones respecto de los proyectos de presupuesto participativo que conforme a la Jornada Única habrían de ejecutarse en los ejercicios fiscales 2020 y 2021, siguiendo el procedimiento establecido en el numeral 7, incisos A) y B) de la BASE PRIMERA DE LA ELECCIÓN Y LA CONSULTA. DISPOSICIONES COMUNES de esta Convocatoria.

   De darse el caso, en que un proyecto específico haya sido registrado para ambos ejercicios fiscales y resultase ganador del primer lugar tanto en el 2020, como en el 2021, se designará como ganador para el ejercicio fiscal 2021 al que obtenga el segundo lugar de dicha consulta.

   Se precisa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo TRANSITORIO VIGÉSIMO de la Ley de Participación, adicionado mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial el 29 de julio de 2020, la ejecución de los recursos destinados a los proyectos ganadores seleccionados para el ejercicio 2020, será realizada en 2021.

5. **DE LAS ASAMBLEAS PARA LA ATENCIÓN DE CASOS ESPECIALES; DE INFORMACIÓN Y SELECCIÓN, ASÍ COMO DE EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS.** Dichas Asambleas se realizarán de conformidad con lo establecido en el Acuerdo IECM/ACU-CG-048/2020 aprobado por el Consejo General el 24 de julio de 2020, el cual puede ser consultado en la página de Internet www.iecm.mx, en la sección "Acuerdos" y en la siguiente liga https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2020/IECM-ACU-CG-048-2020.pdf; así como en la Estrategia aprobada para tal efecto.

6. **DE LA ENTREGA DE RESULTADOS DE LA CONSULTA Y DE LAS ASAMBLEAS PARA LA ATENCIÓN DE CASOS ESPECIALES A LAS AUTORIDADES EN LA MATERIA.** La entrega de los resultados de la Consulta de la Jornada Extraordinaria, sin contemplar los casos especiales que deriven de ésta, se entregarán a las autoridades en materia de presupuesto participativo, dentro de los quince días naturales posteriores a la publicación de resultados de la Consulta.

En ese sentido, los casos especiales que pueden derivarse de la Jornada Extraordinaria pueden ser los siguientes:

a) Los proyectos específicos sometidos a Consulta no hayan recibido opinión alguna;
b) Exista empate en el primer y/o segundo lugar entre dos o más proyectos en el ejercicio fiscal 2020 y/o 2021.

Los resultados finales de la Consulta de la Jornada Extraordinaria se entregarán dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión de las Asambleas para la atención de Casos Especiales.

El Instituto Electoral remitirá los resultados a la Jefatura de Gobierno; a las Secretarías de Administración y Finanzas y de la Contraloría General; a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública; Hacienda y Participación Ciudadana del Congreso; el Tribunal Electoral, la **Alcaldía Cuauhtémoc;** al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Redición de Cuentas, autoridades todas de la Ciudad de México; la persona representante de la COPACO de la **UT Nonoalco -Tlatelolco (U Hab) I, clave 15-059, Demarcación Cuauhtémoc** y en su momento a las Comisiones de Ejecución y Vigilancia del Presupuesto Participativo de la **UT** que nos ocupa para su difusión y efectos a que haya lugar.

CONVOCATORIA DE LA JORNADA EXTRAORDINARIA PARA LA ELECCIÓN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2020 Y LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021, EN LA UNIDAD TERRITORIAL PERALVILLO I, CLAVE 15-066, DEMARCACIÓN CUAUHTÉMOC; EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE TECDMX-JEL-135/2020 Y ACUMULADOS

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Consejo General), en cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente **TECDMX-JEL-135/2020 y acumulados,** por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México (Tribunal Electoral), el 10 de septiembre de 2020, y con fundamento en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado C, numerales 9 y 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, numeral 1; 5; 6 numeral 1; 7, numeral 4; 8, numeral 2 y 104, numeral 1, inciso ñ) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, Apartados A, numerales 1 y 2; 26, apartados A, numerales 1, 2 y 4, y B, numeral 1; 4 46, Apartado A, inciso e); 50; y 56, numeral 1, párrafo primero, numeral 2, fracción II, numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2; 6, párrafos primero, fracciones I, III, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII, segundo y cuarto; 10; 36, párrafos primero, tercero, fracciones III, V, VII y X, quinto y sexto incisos p) y s); 357, último párrafo; 362; 363, párrafo quinto; 365; 366; 367, párrafo tercero; 375; 386, párrafo primero y 419, párrafo primero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 1; 2; 3; 6; 7, inciso B, fracciones III y VI; 8; 10, fracciones I, V y VI; 11; 12, fracciones I, III, IV, V, XIII y XIV; 13; 14; 15, párrafos primero y segundo, fracción V; 17; 76; 77; 78; 79; 80; 81; 82; 83; 84, fracciones I, V, VI, XIV, XVI y XXI 85; 86; 95; 96; 97; 98; 101; 102; 103; 104; 105; 106; 107; 108; 116; 117; 118; 119; 120; 121; 122; 123; 124; 125; 126; 127; 128; 129; 130; 131; 132; 133; 134; 135; 136; 187; 194, 195, 196, 197, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, SÉPTIMO; OCTAVO; DÉCIMO PRIMERO; y VIGÉSIMO transitorios de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación).

C O N V O C A

A la ciudadanía de la **Unidad Territorial (UT) Peralvillo I, clave 15-066, Demarcación Cuauhtémoc**, de la Ciudad de México, a participar en la **Jornada Extraordinaria** para la **Elección de la Comisión de Participación Comunitaria 2020** (Elección) y **la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021** (Consulta), conforme a las BASES siguientes:

PRIMERA. DE LA ELECCIÓN Y LA CONSULTA
DISPOSICIONES COMUNES

1. **DE LA FORMA EN QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN.** La reposición de la Jornada Única, en una Jornada Extraordinaria para la Elección y la Consulta (Jornada Extraordinaria) a que se refiere esta Convocatoria se realiza en estricto cumplimiento al **punto resolutivo SÉPTIMO** de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral, en el expediente **TECDMX- JEL-135/2020 y acumulados**

   En consecuencia, para la emisión de la presente Convocatoria se consideró lo establecido en la citada resolución emitida por la autoridad jurisdiccional en la materia, la cual ante un contexto extraordinario de emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS CoV-2 (COVID-19), mandató que, en la medida de lo posible, se aplicaran las disposiciones de la Ley de Participación y las reglas contenidas en la CONVOCATORIA ÚNICA PARA LA ELECCIÓN DE LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2020 Y LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021, (Convocatoria Única) aprobada por el Consejo General el 16 de noviembre de 2019 mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-079/2019, mismo que podrá consultarse en la página de Internet www.iecm.mx, en la sección Acuerdos; o en la siguiente liga https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2019/IECM-ACU-CG-079-2019.pdf. Lo anterior, con la finalidad de cumplir con lo dispuesto por las autoridades competentes.

2. **DE LA ORGANIZACIÓN.** La organización y celebración de la Jornada Extraordinaria de la **UT Peralvillo I, clave 15-066, Demarcación Cuauhtémoc,** estará a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) y se desarrollará de manera simultánea en los términos previstos en esta Convocatoria.

3. **DE LA ASESORÍA.** El Instituto Electoral brindará asesoría sobre la organización y celebración de la Jornada Extraordinaria a que se refiere la presente Convocatoria, a través de la **Dirección Distrital 9,** 55-5483-3800 **extensiones 7009/7109;** PARTICIPATEL marcando al número 55-2652-0989 y por medio del Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral (CITIECM) al 800-433-3222 (conmutador) y al 55-2652-1175 (local).

4. **DE LA DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA.** La delimitación geográfica de la **UT Peralvillo I, clave 15-066, Demarcación Cuauhtémoc,** es la establecida en el Catálogo de Unidades Territoriales del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019, aprobado el 16 de noviembre de 2019 por el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-076/2019, mismo que podrá consultarse en la página de Internet www.iecm.mx, en la sección Acuerdos o en la siguiente liga https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2019/IECM-ACU-CG-076-2019.pdf, así como en la Plataforma Digital de Participación Ciudadana de este Instituto Electoral (Plataforma Digital), sección "Secciones y sitios recomendados"

5. **DE LA DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA.** La presente Convocatoria será difundida por este Instituto Electoral, solicitando la colaboración de la Jefatura de Gobierno, las Secretarías de Administración y Finanzas y de la Contraloría General, el Congreso, el Tribunal Electoral, la **Alcaldía Cuauhtémoc** y el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Redición de Cuentas, autoridades todas de la Ciudad de México, a través de los medios que cada autoridad determine; además, una versión ejecutiva se difundirá en un diario de mayor circulación de esta Ciudad.

   De igual manera, de ser posible, se difundirá en los lugares públicos y/o de mayor afluencia ciudadana de la **UT Peralvillo I, clave 15-066, Demarcación Cuauhtémoc,** atendiendo las medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud de la Ciudad de México, los Lineamientos para el desarrollo de trabajo de campo así como para la atención al público en Sede Distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020" y el Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2020 en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020".

   Asimismo, el Instituto Electoral publicará la Convocatoria en la Plataforma Digital, en la página de Internet www.iecm.mx, en el apartado "Secciones y sitios recomendados", así como en los estrados de la **Dirección Distrital 9 ubicada en Maple No. 80, Colonia Santa María Insurgentes, Cabecera Cuauhtémoc, C.P. 06430, Ciudad de México,** y en los estrados de las oficinas centrales, con domicilio en Huizaches No. 25, Rancho los Colorines, Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México.

6. **DE LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN.** La ciudadanía de la **UT Peralvillo I, clave 15-066 de la Demarcación Cuauhtémoc** podrá participar en la Elección y Consulta, en los términos siguientes:

Formas de participación (En calidad de)	**Elección**	**Consulta**
Personas ciudadanas emitiendo su voto y opinión.	√	√
Personas observadoras con registro ante el Instituto Electoral.	√	√
Representante de personas candidatas a integrar la Comisión de Participación Comunitaria (COPACO), ante la Mesa Receptora de Votación y Opinión. (Mesa)	√	

Para emitir el voto y la opinión se requiere que las personas ciudadanas cuenten con credencial para votar vigente (conforme a las disposiciones aprobadas por el Instituto Nacional Electoral), cuya sección electoral coincida con la **UT Peralvillo I, clave 15-066, Demarcación Cuauhtémoc,** y se encuentren inscritas en la lista nominal de electores con corte al 31 de enero de 2021.

7. **DE LAS MODALIDADES Y MECANISMOS DE VOTACIÓN Y OPINIÓN.** Las personas ciudadanas podrán emitir su voto y opinión mediante una de las modalidades y mecanismos siguientes:

Modalidad	Mecanismo	Período/fecha	Horario
Digital	**Vía Remota** Mediante el Sistema Electrónico por Internet (SEI) con boletas virtuales	Del 9 al 15 de julio de 2021	Desde el primer minuto del 9 de julio hasta el último minuto del 15 de julio de 2021.
Tradicional	**Presencial** En Mesa con boletas Impresas	El 18 de julio de 2021	De las 9:00 a las 18:00 horas.

La emisión del voto y opinión mediante la modalidad digital (Vía Remota) y tradicional (presencial en Mesa) se realizará de acuerdo con las disposiciones que se señalan a continuación:

I. DIGITAL (VÍA REMOTA EN EL SEI CON BOLETAS VIRTUALES).

a) Para la ciudadanía interesada en utilizar este mecanismo, el Instituto Electoral pondrá a su disposición, en la Plataforma Digital, vínculos de descarga de la aplicación SEI para dispositivos móviles compatibles con Android e iOS.

b) Para participar en esta modalidad, la ciudadanía deberá tramitar una Clave de Voto por Internet (Clave) de forma previa a la jornada SEI, ingresando a la citada aplicación SEI para solicitar su pre-registro, a partir de las **9:00 horas del 28 de junio de 2021** y hasta las **17:00 horas del 7 de julio de 2021.** Deberá proporcionar información para cotejo y aplicar una técnica biométrica para acreditar su identidad; si su validación es correcta, la Clave le será proporcionada por correo electrónico.

Las personas que obtuvieron su Clave para participar por la Vía Remota en la Elección y Consulta ordinarias conforme a la Convocatoria Única y no han modificado o actualizado sus datos de la credencial para votar vigente ni su número de celular, recibirán una nueva Clave, en el correo electrónico que indicaron al momento de su registro, y tendrán la posibilidad de participar mediante esta modalidad, sin necesidad de volver a solicitar su pre-registro.

c) El Instituto Electoral pondrá a disposición de la ciudadanía, el procedimiento para el registro y la emisión del voto y opinión en esta modalidad, en la Plataforma Digital y brindará la orientación que sea necesaria a través del CITIECM y PARTICIPATEL.

d) Una vez obtenida la Clave, podrá emitir su voto y **opinión desde el primer minuto del 9 de julio y hasta el último minuto del 15 de julio de 2021,** de acuerdo con el procedimiento siguiente:

i. La persona ciudadana deberá ingresar al SEI, por medio de la aplicación descargada para obtener la Clave, donde proporcionará los siguientes datos, para validación:
   - Clave de Elector;
   - OCR de la credencial para votar vigente; y
   - Clave (recibida por correo electrónico).

ii. Una vez validados los datos, el SEI enviará una Clave Única (token) por mensaje de texto SMS, al número celular que proporcionó la persona durante el pre-registro.

iii. El SEI solicitará que ingrese el token para acceder a las boletas virtuales para proceder a emitir su voto y opinión.

Las boletas virtuales de la Elección y la Consulta contendrán los datos de las personas candidatas y la lista de proyectos específicos por las cuales se podrán votar y opinar respectivamente.

iv. Quienes hayan participado por esta modalidad no podrán emitir su voto y opinión por la modalidad tradicional.

e) **El 16 de julio de 2021,** el Consejo General obtendrá los resultados de la votación y opinión efectuada a través del SEI, generará las actas y listados de participación correspondientes a la Elección y la Consulta, y entregará inmediatamente los mismos a la persona Titular de la **Dirección Distrital 9** para su posterior entrega a las personas Responsables de la Mesa.

II. **TRADICIONAL (PRESENCIAL EN MESA CON BOLETAS IMPRESAS).**

a) La Jornada Extraordinaria presencial se realizará el **18 de julio de 2021, de 9:00 a 18:00 horas.**

Para ello, se instalará una Mesa que estará a cargo de personas Responsables, quienes realizarán las tareas de recepción y cómputo de la votación y opinión; así como con Personas Auxiliares, que darán atención a las medidas sanitarias y de protección civil. Dichas figuras serán designadas por el Instituto Electoral.

b) Únicamente podrán acceder a la Mesa, las siguientes personas:

i. Ciudadanas con credencial para votar vigente, cuya sección electoral corresponda a la **UT Peralvillo I, clave 15-066, Demarcación Cuauhtémoc;**
ii. Acompañantes de las personas con discapacidad, adultas mayores y, mujeres embarazadas (cuando éstas últimas manifiesten necesitar del acompañamiento);
iii. Oficiales Electorales del Instituto Electoral que acudan a dar fe de los hechos realizados durante la Jornada Extraordinaria, y
iv. Funcionarias de las 33 Direcciones Distritales y de las Oficinas Centrales del Instituto Electoral.

c) La recepción de la votación y opinión, así como el cómputo respectivo, se realizará en estricto apego a los protocolos y medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud de la Ciudad de México y el propio Instituto Electoral, en particular, las establecidas en el Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020", aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-046/2020 del 30 de junio de 2020, y modificado por el propio órgano colegiado por Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2021 del 12 de febrero de 2021; los Lineamientos para el desarrollo de trabajo en campo así como para la atención al público en Sede Distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020" aprobados mediante acuerdo IECM/ACU-CG-104/2020, del 29 de noviembre de 2020; así como en los oficios AGEPSA/DG/08383/2020 y AGEPSA/DG/02139/2021, del 6 de octubre de 2020 y 23 de febrero de 2021 respectivamente, mediante los cuales la Agencia de Protección Sanitaria de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, informó al Instituto Electoral, las medidas de seguridad sanitaria a seguir para el caso de la celebración de Jornada Extraordinaria, mismas que son, de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes:

i. Para ingresar a la Mesa a desarrollar cualquiera de las actividades presenciales, las personas deberán atender todas las recomendaciones y medidas de atención sanitaria y protección a la salud que les indiquen las personas auxiliares de la Mesa;
ii. Las personas que ingresen y permanezcan en la Mesa deberán, en todo momento, portar y usar el cubrebocas cubriendo nariz y boca. En el caso de presentarse sin cubrebocas, se le proporcionará uno al ingresar;
iii. En la realización de las actividades se deberá mantener una distancia de al menos 1.5 metros de separación entre personas;

iv. La asistencia deberá realizarse preferentemente sin la compañía de niñas o niños, lo anterior, en aras de proteger la salud de las personas menores;
v. El equipo de protección personal que deberán emplear las personas Responsables de Mesa, así como, sus Auxiliares será, al menos, cubrebocas, lentes de protección ocular o careta de protección y guantes de látex o nitrilo;
vi. En la entrada de la Mesa se establecerá un filtro sanitario en el que, se verificará el adecuado uso del cubrebocas y se proporcionará gel antibacterial a base de alcohol al 70% antes y después de la actividad;
vii. En la Mesa donde se entregarán las boletas y se verificará la Credencial para Votar, se colocará una barrera acrílica transparente a fin de reducir el contacto entre las personas responsables de la Mesa y la ciudadanía;
viii. En todo momento se evitará el consumo de alimentos y bebidas durante las actividades, y
ix. Se contará con personal debidamente capacitado sobre medidas de protección de la salud como lavado de manos, etiqueta respiratoria, saludo a distancia y recuperación efectiva, así como sobre las medidas que se implementarán en la Mesa como parte de la estrategia de Nueva Normalidad.

d) En el marco de sus funciones, las personas Responsables de la Mesa podrán suspender de manera temporal o definitiva la recepción de votos y opiniones en la misma, cuando:

i. Haya alteración del orden;
ii. Se impida la libre emisión del voto y/u opinión;
iii. Se atente contra la seguridad de las personas presentes; o
iv. Se presente algún caso fortuito o fuerza mayor.

8. **DE LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA MESA.** El domicilio de ubicación de la Mesa será publicado y difundidos de la forma siguiente:

a) **A partir del 5 de julio de 2021 en**:

i. La Plataforma Digital
ii. En las redes sociales del IECM;
iii. En el CITIECM;
iv. En la Herramienta "Búsqueda de Mesas en el Sistema de Consulta del Marco Geográfico de Participación Ciudadana"; y
v. En los estrados de la Dirección Distrital 9 y de oficinas centrales del IECM.

b) **Del 5 al 18 de julio de 2021 en:**

i. En la medida de lo posible y atentos a las medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud de la Ciudad de México y del Instituto Electoral, en los lugares públicos de mayor afluencia ciudadana de la **UT Peralvillo I, clave 15-066 en la Demarcación Cuauhtémoc**; y
ii. Páginas de Internet de las autoridades de la Ciudad de México en materia de presupuesto participativo.

c) **El día de la Jornada Extraordinaria en:**

i. Al menos un diario de mayor circulación en la Ciudad de México, en caso de contar con la suficiencia presupuestal.

9. **DE LA JORNADA EXTRAORDINARIA.** Podrán emitir voto y opinión en la Jornada Extraordinaria las personas ciudadanas que cuenten con credencial para votar vigente con domicilio en la **UT Peralvillo I, clave 15-066,** de la **Demarcación Cuauhtémoc,** de acuerdo con la sección que indique su credencial, conforme al Catálogo de UT en las fechas, horarios y modalidades siguientes:

I. **Digital (Vía Remota en el SEI con boletas virtuales),** estará disponible (en aplicaciones móviles disponibles, celulares con conexión a Internet), a partir de las **00:00 horas del 9 de julio y hasta el último minuto del 15 de julio de 2021.**

II. **Tradicional (presencial en Mesa con boletas impresas), el domingo 18 de julio de 2021** en un horario de **9:00 a 18:00 horas**. En esta modalidad se atenderá lo siguiente:

a) Solo podrán votar y opinar las personas ciudadanas que no hayan ejercido su derecho a través del SEI vía remota. Para verificar esta circunstancia, las personas responsables de la Mesa contarán con los listados de la ciudadanía que haya emitido su voto y opinión vía remota del **9 al 15 de julio de 2021.**

b) Las personas ciudadanas que opten por esta modalidad deberán acudir a la Mesa y presentar su credencial para votar vigente cuya sección electoral coincida con la **UT Peralvillo I, clave 15-066, Demarcación Cuauhtémoc.** La credencial no deberá estar marcada con la letra "V" ni deberá encontrarse en los listados de participación de la modalidad digital SEI vía remota, para poder emitir su voto y opinión.

c) Para llevar a cabo la Elección y la Consulta, se reutilizará la documentación utilizada en la jornada ordinaria de marzo de 2020.

d) La Mesa contará con las boletas impresas para recabar la votación y opinión de forma tradicional. Las personas responsables de la Mesa proporcionarán a las personas ciudadanas, una boleta para la Elección y otra para la Consulta.

e) En la boleta de la Elección se votará por la persona candidata a integrar la COPACO, en tanto que en la boleta de la Consulta se preguntará a las personas ciudadanas lo siguiente: De los proyectos específicos propuestos por tus vecinas y vecinos ¿Cuál consideras mejor para realizarse en tu Unidad Territorial?

f) Las personas ciudadanas marcarán su opción en las boletas impresas y, hecho ello, las depositarán en la urna respectiva.

g) Se dará acceso a la ciudadanía, atendiendo las medidas sanitarias emitidas y de protección civil por las autoridades de salud de la Ciudad de México, en el orden que se presenten para efecto de ejercer su voto y opinión, también podrán estar presentes las personas proponentes de los proyectos específicos o sus representantes, así como las observadoras que se encuentren debidamente acreditadas en el Instituto Electoral, así como el funcionariado de dicho Instituto, quienes deberán portar la identificación correspondiente.

10. **DE LOS CÓMPUTOS Y DE LA VALIDACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN Y CONSULTA.** A más tardar el **16 de julio de 2021** se publicarán en la Plataforma Digital; página de Internet www.iecm.mx y redes sociales institucionales, así como en los estrados de la **Dirección Distrital 9,** la invitación a las personas candidatas, representantes, proponentes de proyectos y observadoras, que así lo deseen, para que den seguimiento al cómputo y validación de los resultados a celebrarse al término de la jornada extraordinaria; de acuerdo con las medidas de sanitarias y/o de protección civil que imperen en el momento.

El viernes 16 de julio de 2021, el Consejo General obtendrá los listados de participación y resultados de la votación y opinión efectuada a través del SEI, correspondientes a la Elección y la Consulta, los cuales se integrarán al escrutinio y cómputo en la Mesa.

Al término de la Jornada Extraordinaria en la **Dirección Distrital 9** se llevará a cabo el cómputo total de la elección y la validación de los resultados de la Consulta a partir de la recepción del primer paquete electivo en la sede distrital, de forma ininterrumpida y hasta su conclusión, considerando los resultados asentados en el Acta de escrutinio y cómputo de Mesa o en su caso del Acta levantada en **Dirección Distrital 9** por inconsistencias detectadas por el personal de la misma.

De darse el caso, que un proyecto específico sea registrado para ambos ejercicios fiscales y resultase ganador del primer lugar tanto en el 2020, como en el 2021, se designará como ganador para el ejercicio fiscal 2021 al que obtenga el segundo lugar de dicha consulta.

Durante el desarrollo del cómputo y validación de resultados, la persona Titular de Órgano Desconcentrado se asegurará que se dé estricta observancia a los protocolos en materia de protección civil y/o salud pública que imperen en el momento, de conformidad con el espacio físico disponible y concurrencia de personas en el inmueble de la **Dirección Distrital 9.**

Para el desarrollo de la observación ciudadana se destinará un espacio, mismo que se encontrará señalizado y delimitado.

11. **DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTIVO Y CONSULTIVO.** Para la Jornada Extraordinaria se utilizará la documentación y material electivo y consultivo aprobados por el Consejo General el 16 de noviembre de 2019 mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-081/2019 e IECM/ACU-CG-082/2019, con excepción del dado marcador de la marcadora de credencial para votar con fotografía, que marcará la letra “V”, y el líquido indeleble.

12. **DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS.** La lista de integrantes de la COPACO, así como la de proyectos ganadores de la Consulta serán publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la Plataforma Digital, en la página de Internet del Instituto Electoral www.iecm.mx, así como en los estrados de la **Dirección Distrital 9** y de las oficinas centrales del Instituto Electoral; para mayor difusión, se publicarán también en las redes sociales del Instituto Electoral.

13. **DE LA OBSERVACIÓN CIUDADANA.** Podrán participar en el desarrollo de la Jornada Extraordinaria, de manera presencial, atendiendo las medidas sanitarias y de protección civil, quienes hayan obtenido su acreditación en el proceso electivo y consultivo ordinario, sin necesidad de ratificar su intención de observarla; para ello, se deberá contar con la acreditación expedida por el Instituto Electoral.

La ciudadanía mexicana residente en el territorio nacional o en el extranjero y las Organizaciones de la Sociedad Civil podrán participar en la observación de la Jornada Extraordinaria. Adicionalmente, quienes pretendan acreditarse para tales efectos, deberán realizar su registro, a partir del día siguiente de la emisión de la presente Convocatoria y dentro de los tres días siguientes, durante las veinticuatro horas del día, en línea a través del Sistema de Observación disponible en la página de Internet del Instituto Electoral www.iecm.mx, adjuntando la solicitud de registro en formato PDF, disponible en dicha página, copia de su credencial para votar vigente por ambos lados y una fotografía tamaño infantil a color o blanco y negro.

Una vez registradas, se le enviará al correo electrónico proporcionado, las credenciales para que accedan al curso de capacitación en línea. Finalizado el curso de capacitación se les hará entrega del gafete de acreditación con el que podrán observar el proceso extraordinario.

Para las nuevas acreditaciones aplicarán en lo conducente las reglas marcadas en la Convocatoria para la Observación de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021 (Convocatoria de observación), aprobada por el Consejo General el 16 de noviembre de 2019 mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-080/2019, el cual podrá ser consultado en la página de Internet www.iecm.mx en la sección Acuerdos.

14. **DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.** Los actos derivados de la presente Convocatoria podrán ser recurridos a través de los medios de impugnación previstos en la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México dentro de los cuatro días, contados a partir del día siguiente a aquél en que se le haya notificado el acto reclamado o tenga conocimiento del mismo.

Los medios de impugnación serán resueltos por el Tribunal Electoral y las personas impugnantes podrán recibir asesoría de la Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos de dicho Tribunal, ubicada en Av. Magdalena 21, Col. del Valle Centro, Benito Juárez, C.P. 03100, de esta entidad.

15. **DE LOS CASOS NO PREVISTOS.** Los casos no previstos serán atendidos por la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación y resueltos por el Consejo General, de conformidad con la normatividad vigente y lo establecido en la Convocatoria Única. En el caso que implique el ejercicio de la facultad reglamentaria corresponderá resolver al Consejo General.

SEGUNDA. DE LA ELECCIÓN
DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

1. **DE LAS CANDIDATURAS A ELEGIR.** En la Jornada Extraordinaria para la Elección de las personas integrantes de la COPACO de la **UT Peralvillo I, clave 15-066, Demarcación Cuauhtémoc,** contenderán las mismas personas candidatas que participaron en la Jornada Única, celebrada en marzo de 2020, conforme a la lista de candidaturas dictaminadas de manera positiva por parte de la **Dirección Distrital 9.**

2. **DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CANDIDATURA.** Las personas candidatas se identificarán con el mismo número consecutivo de candidatura asignado mediante el procedimiento aleatorio en el proceso electivo ordinario.

3. **DE LA DIFUSIÓN DE LAS CANDIDATURAS Y PROPUESTAS. Del 25 de junio de 2021 al 5 de julio de 2021,** el Instituto Electoral, a través de la Plataforma Digital de la página de Internet www.iecm.mx, las redes sociales institucionales, así como los estrados de la **Dirección Distrital 9,** difundirá el nombre completo y número de identificación de candidatura de cada persona candidata a integrar la COPACO de la **UT Peralvillo I, clave 15-066, Demarcación Cuauhtémoc.**

   De igual manera, las propuestas de las personas candidatas podrán ser difundidas a través de la Plataforma Digital, en los términos dispuestos por el Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Propaganda e Inconformidades para el Proceso de Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria (Reglamento de Propaganda), mismo que puede ser consultado en la liga siguiente: https://www.iecm.mx/normatividad-y-transparencia/marco-normativo/normatividad-vigente/reglamento/

4. **DE LA REPRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS.** A partir del día siguiente a la publicación por estrados de la Convocatoria a la Jornada Extraordinaria y hasta el **15 de julio de 2021 se podrán acreditar personas representantes ante la Dirección Distrital 9.** En caso de fuerza mayor (fallecimiento, enfermedad y renuncia) se podrá acreditar a personas representantes, hasta el día en que se celebre la Jornada Extraordinaria en su modalidad tradicional presencial.

   Al efecto, podrán acudir a la **Dirección Distrital 9** en un horario de **9:00 a 18:00 horas** o enviar correo electrónico a la persona titular de la **Dirección Distrital** a la **cuenta de correo alejandro.noriega@iecm.mx.**

   I. Los documentos siguientes:

      a) Copia simple de la credencial para votar vigente de la persona representante (legible y por ambos lados).
      b) El Formato F5-JE conteniendo las firmas autógrafas de las personas candidata y representante (también legible y para los casos de sustitución y acreditación).

   II. Requisitos:

      a) Que la persona que pretenda ser representante, no sea persona candidata a la Elección de la UT en la que pretenda ser registrada; y
      b) En caso de celebrarse Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021, la persona que pretenda acreditarse como representante, no deberá ser persona proponente de algún proyecto específico, en la UT en donde se solicita su nombramiento.

El procedimiento de validación será realizado por personal de la **Dirección Distrital 9,** de conformidad con la Circular que al efecto emita la Secretaría Ejecutiva, misma que será difundida en la Plataforma Digital de la página de Internet www.iecm.mx, así como los estrados de la **Dirección Distrital 9** y de las oficinas centrales del Instituto Electoral.

5. **DE LA PÉRDIDA DE CALIDAD DE CANDIDATURA.** La pérdida de calidad de la candidatura se puede presentar por renuncia o fallecimiento de la persona candidata.

La persona Titular de la **Dirección Distrital 9,** deberá considerar como renuncia, el acto de manera libre y espontánea que la persona candidata le presente y ratifique por escrito, en el cual manifestó su voluntad de no continuar con su postulación para integrar el órgano de representación.

Cualquier persona que tenga conocimiento del fallecimiento de alguna persona candidata, podrá dar aviso a la Dirección Distrital, y deberá presentar el acta de defunción respectiva.

En caso de que las situaciones antes descritas se presenten con anterioridad a la celebración de la Jornada Extraordinaria, la persona Titular de la Dirección Distrital, con los elementos que cuente, realizará las acciones necesarias para efectuar la cancelación del registro de la persona candidata.

En caso de que se presente la renuncia o el fallecimiento de una persona candidata correspondiente a la **UT Peralvillo I, clave 15-066, Demarcación Cuauhtémoc** en el Cartel Guía se deberá informar a las personas ciudadanas de dicha situación a efecto de que no se emitan votos por el número correspondiente a la persona que le fue cancelado el registro.

No obstante, lo anterior, en caso de que la ciudadanía decida emitir su voto a favor del número asignado a la candidatura de quien se canceló el registro, para efectos del cómputo; el voto emitido deberá considerarse como nulo.
Si dichos acontecimientos se conocen después de celebrada la Jornada Extraordinaria, una vez terminado el cómputo o la integración respectiva, dicha candidatura no será considerada para la integración de la COPACO y se atenderá posteriormente, mediante procedimiento de sustitución de integrantes de la COPACO.

En ambos casos, la **Dirección Distrital 9** levantará el acta circunstanciada correspondiente, en la que se hará constar que se tuvo conocimiento del hecho, agregando la documentación pertinente, y la cancelación respectiva. El acta referida, se publicará en la Plataforma Digital.

6. **DE LA INTEGRACIÓN DE LA COPACO Y ENTREGA DE LA CONSTANCIA.** El **22 de julio de 2021** la **Dirección Distrital 9** realizará integración de la COPACO y la entrega de la Constancia de Asignación e Integración respectiva.

Su integración final será de las nueve personas más votadas, cinco personas de distinto género a las otras cuatro, eligiéndolas de manera alternada, iniciando por el género con mayor representación en la lista nominal de la **UT Peralvillo I, clave 15-066, Demarcación Cuauhtémoc**. En caso de contar con personas candidatas de 29 años o menos y/o con discapacidad, se procurará que por lo menos uno de los lugares sea destinado para alguna de éstas, de conformidad con los Criterios para la Integración de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020, los cuales pueden ser consultados en el enlace siguiente: https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2020/IECM-ACU-CG-026-2020.pdf

7. **DE LA TOMA DE PROTESTA E INSTALACIÓN DE LAS COPACO. Del 27 al 31 de julio de 2021, la Dirección Distrital 9,** a través de las personas que ostenten la titularidad y la secretaría de la misma, tomarán la protesta de la COPACO respectiva o mediante la modalidad digital.

Del 1 al 7 de agosto de 2021, las personas integrantes de las COPACO, llevarán a cabo la reunión de instalación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22; 29, segundo párrafo; 30, segundo párrafo; 31; 32; 33; 34; 35; 36 y 37 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de los Órganos de Representación previstos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, mismo que puede ser consultado en la liga siguiente: https://www.iecm.mx/normatividad-y-transparencia/marco-normativo/normatividad-vigente/

Para la realización de los actos a que se refiere este numeral se privilegiará el uso de herramientas tecnológicas.

Las funciones de las personas que integren la COPACO concluirán su periodo el **31 de mayo de 2023**.

TERCERA. DE LA CONSULTA
DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

1. **DE LOS PROYECTOS A CONSULTAR.** Los proyectos específicos que participarán en la Jornada Extraordinaria serán aquellos que fueron dictaminados como viables por el Órgano Dictaminador de la **Alcaldía Cuauhtémoc** y participaron en la Jornada Única, celebrada en marzo de 2020.

   Dichos proyectos utilizarán el mismo identificador alfanumérico asignado en el proceso consultivo ordinario.

2. **DE LOS MONTOS ASIGNADOS PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.** Los montos asignados para el ejercicio fiscal 2020 y 2021 son los mismos que fueron considerados en el marco de la Convocatoria Única, correspondiente al 3.25% del presupuesto anual de la **Alcaldía Cuauhtémoc** para el ejercicio 2020, y para el 2021 será del 3.50%; dichos recursos serán distribuidos entre las UT´s pertenecientes al ámbito territorial de dicha demarcación; asimismo, corresponde a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México establecer la asignación de los recursos del presupuesto participativo para los proyectos que resulten ganadores en la Consulta.

   Los proyectos específicos, que derivado de esta Jornada Extraordinaria resulten ganadores; serán ejecutados con base en el monto de los recursos que, en materia de presupuesto participativo, se haya determinado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para los ejercicios fiscales 2020 y 2021, respectivamente.

3. **DE LA DIFUSIÓN DE LOS PROYECTOS. Del 25 de junio al 5 de julio de 2021,** el Instituto Electoral, a través de la Plataforma Digital, de la página de Internet www.iecm.mx, las redes sociales institucionales, así como los estrados de la **Dirección Distrital 9**, y de las oficinas centrales del Instituto Electoral, difundirá los proyectos específicos que se someterán a opinión para cada uno de los ejercicios fiscales 2020 y 2021 en la **UT Peralvillo I, clave 15-066, Demarcación Cuauhtémoc.**

4. **DEL PROCEDIMIENTO PARA EMITIR LA OPINIÓN Y DETERMINAR EL PROYECTO GANADOR.** En esta Consulta la ciudadanía emitirá sus opiniones respecto de los proyectos de presupuesto participativo que conforme a la Jornada Única habrían de ejecutarse en los ejercicios fiscales 2020 y 2021, siguiendo el procedimiento establecido en el numeral 7, incisos A) y B) de la BASE PRIMERA DE LA ELECCIÓN Y LA CONSULTA. DISPOSICIONES COMUNES de esta Convocatoria.

   De darse el caso, en que un proyecto específico haya sido registrado para ambos ejercicios fiscales y resultase ganador del primer lugar tanto en el 2020, como en el 2021, se designará como ganador para el ejercicio fiscal 2021 al que obtenga el segundo lugar de dicha consulta.

   Se precisa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo TRANSITORIO VIGÉSIMO de la Ley de Participación, adicionado mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial el 29 de julio de 2020, la ejecución de los recursos destinados a los proyectos ganadores seleccionados para el ejercicio 2020, será realizada en 2021.

5. **DE LAS ASAMBLEAS PARA LA ATENCIÓN DE CASOS ESPECIALES; DE INFORMACIÓN Y SELECCIÓN, ASÍ COMO DE EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS.** Dichas Asambleas se realizarán de conformidad con lo establecido en el Acuerdo IECM/ACU-CG-048/2020 aprobado por el Consejo General el 24 de julio de 2020, el cual puede ser consultado en la página de Internet www.iecm.mx, en la sección "Acuerdos" y en la siguiente liga https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2020/IECM-ACU-CG-048-2020.pdf; así como en la Estrategia aprobada para tal efecto.

6. **DE LA ENTREGA DE RESULTADOS DE LA CONSULTA Y DE LAS ASAMBLEAS PARA LA ATENCIÓN DE CASOS ESPECIALES A LAS AUTORIDADES EN LA MATERIA.** La entrega de los resultados de la Consulta de la Jornada Extraordinaria, sin contemplar los casos especiales que deriven de ésta, se entregarán a las autoridades en materia de presupuesto participativo, dentro de los quince días naturales posteriores a la publicación de resultados de la Consulta.

En ese sentido, los casos especiales que pueden derivarse de la Jornada Extraordinaria pueden ser los siguientes:

a) Los proyectos específicos sometidos a Consulta no hayan recibido opinión alguna;
b) Exista empate en el primer y/o segundo lugar entre dos o más proyectos en el ejercicio fiscal 2020 y/o 2021.

Los resultados finales de la Consulta de la Jornada Extraordinaria se entregarán dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión de las Asambleas para la atención de Casos Especiales.

El Instituto Electoral remitirá los resultados a la Jefatura de Gobierno; a las Secretarías de Administración y Finanzas y de la Contraloría General; a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública; Hacienda y Participación Ciudadana del Congreso; el Tribunal Electoral, la **Alcaldía Cuauhtémoc;** al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Redición de Cuentas, autoridades todas de la Ciudad de México; la persona representante de la COPACO de la **UT Peralvillo I, clave 15-066, Demarcación Cuauhtémoc** y en su momento a las Comisiones de Ejecución y Vigilancia del Presupuesto Participativo de la **UT** que nos ocupa para su difusión y efectos a que haya lugar.

CONVOCATORIA DE LA JORNADA EXTRAORDINARIA PARA LA ELECCIÓN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2020 Y LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021, EN LA UNIDAD TERRITORIAL JUÁREZ, CLAVE 15-017, DEMARCACIÓN CUAUHTÉMOC; EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE TECDMX-JEL-163/2020 Y ACUMULADOS

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Consejo General), en cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente **TECDMX-JEL-163/2020 y acumulados,** por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México (Tribunal Electoral), el 10 de septiembre de 2020, y con fundamento en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado C, numerales 9 y 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, numeral 1; 5; 6 numeral 1; 7, numeral 4; 8, numeral 2 y 104, numeral 1, inciso ñ) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, Apartados A, numerales 1 y 2; 26, apartados A, numerales 1, 2 y 4, y B, numeral 1; 4 46, Apartado A, inciso e); 50; y 56, numeral 1, párrafo primero, numeral 2, fracción II, numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2; 6, párrafos primero, fracciones I, III, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII, segundo y cuarto; 10; 36, párrafos primero, tercero, fracciones III, V, VII y X, quinto y sexto incisos p) y s); 357, último párrafo; 362; 363, párrafo quinto; 365; 366; 367, párrafo tercero; 375; 386, párrafo primero y 419, párrafo primero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 1; 2; 3; 6; 7, inciso B, fracciones III y VI; 8; 10, fracciones I, V y VI; 11; 12, fracciones I, III, IV, V, XIII y XIV; 13; 14; 15, párrafos primero y segundo, fracción V; 17; 76; 77; 78; 79; 80; 81; 82; 83; 84, fracciones I, V, VI, XIV, XVI y XXI 85; 86; 95; 96; 97; 98; 101; 102; 103; 104; 105; 106; 107; 108; 116; 117; 118; 119; 120; 121; 122; 123; 124; 125; 126; 127; 128; 129; 130; 131; 132; 133; 134; 135; 136; 187; 194, 195, 196, 197, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, SÉPTIMO; OCTAVO; DÉCIMO PRIMERO; y VIGÉSIMO transitorios de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación).

C O N V O C A

A la ciudadanía de la **Unidad Territorial (UT) Juárez, clave 15-017, Demarcación Cuauhtémoc,** de la Ciudad de México, a participar en la **Jornada Extraordinaria** para la **Elección de la Comisión de Participación Comunitaria 2020** (Elección) y la **Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021** (Consulta), conforme a las BASES siguientes:

PRIMERA. DE LA ELECCIÓN Y LA CONSULTA
DISPOSICIONES COMUNES

1. **DE LA FORMA EN QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN.** La reposición de la Jornada Única, en una Jornada Extraordinaria para la Elección y la Consulta (Jornada Extraordinaria) a que se refiere esta Convocatoria se realiza en estricto cumplimiento al **punto resolutivo SEXTO** de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral, en el expediente **TECDMX- JEL-163/2020 y acumulados**

   En consecuencia, para la emisión de la presente Convocatoria se consideró lo establecido en la citada resolución emitida por la autoridad jurisdiccional en la materia, la cual ante un contexto extraordinario de emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS CoV-2 (COVID-19), mandató que, en la medida de lo posible, se aplicaran las disposiciones de la Ley de Participación y las reglas contenidas en la CONVOCATORIA ÚNICA PARA LA ELECCIÓN DE LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2020 Y LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021, (Convocatoria Única) aprobada por el Consejo General el 16 de noviembre de 2019 mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-079/2019, mismo que podrá consultarse en la página de Internet www.iecm.mx, en la sección Acuerdos; o en la siguiente liga https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2019/IECM-ACU-CG-079-2019.pdf. Lo anterior, con la finalidad de cumplir con lo dispuesto por las autoridades competentes.

2. **DE LA ORGANIZACIÓN.** La organización y celebración de la Jornada Extraordinaria de la **UT Juárez, clave 15-017, Demarcación Cuauhtémoc,** estará a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) y se desarrollará de manera simultánea en los términos previstos en esta Convocatoria.

3. **DE LA ASESORÍA.** El Instituto Electoral brindará asesoría sobre la organización y celebración de la Jornada Extraordinaria a que se refiere la presente Convocatoria, a través de la **Dirección Distrital 12,** 55-5483-3800 **extensiones 7012 / 7112;** PARTICIPATEL marcando al número 55-2652-0989 y por medio del Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral (CITIECM) al 800-433-3222 (conmutador) y al 55-2652-1175 (local).

4. **DE LA DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA.** La delimitación geográfica de la **UT Juárez, clave 15-017, Demarcación Cuauhtémoc,** es la establecida en el Catálogo de Unidades Territoriales del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019, aprobado el 16 de noviembre de 2019 por el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-076/2019, mismo que podrá consultarse en la página de Internet www.iecm.mx, en la sección Acuerdos o en la siguiente liga https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2019/IECM-ACU-CG-076-2019.pdf, así como en la Plataforma Digital de Participación Ciudadana de este Instituto Electoral (Plataforma Digital), sección "Secciones y sitios recomendados"

5. **DE LA DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA.** La presente Convocatoria será difundida por este Instituto Electoral, solicitando la colaboración de la Jefatura de Gobierno, las Secretarías de Administración y Finanzas y de la Contraloría General, el Congreso, el Tribunal Electoral, la **Alcaldía Cuauhtémoc** y el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Redición de Cuentas, autoridades todas de la Ciudad de México, a través de los medios que cada autoridad determine; además, una versión ejecutiva se difundirá en un diario de mayor circulación de esta Ciudad.

   De igual manera, de ser posible, se difundirá en los lugares públicos y/o de mayor afluencia ciudadana de la **UT Juárez, clave 15-017, Demarcación Cuauhtémoc,** atendiendo las medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud de la Ciudad de México, los Lineamientos para el desarrollo de trabajo de campo así como para la atención al público en Sede Distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020" y el Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2020 en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020".

   Asimismo, el Instituto Electoral publicará la Convocatoria en la Plataforma Digital, en la página de Internet www.iecm.mx, en el apartado "Secciones y sitios recomendados", así como en los estrados de la **Dirección Distrital 12 ubicada en Río Amazonas No. 36, Colonia Cuauhtémoc, Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México,** y en los estrados de las oficinas centrales, con domicilio en Huizaches No. 25, Rancho los Colorines, Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México.

6. **DE LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN**. La ciudadanía de la **UT Juárez, clave 15-017 de la Demarcación Cuauhtémoc** podrá participar en la Elección y Consulta, en los términos siguientes:

Formas de participación (En calidad de)	**Elección**	**Consulta**
Personas ciudadanas emitiendo su voto y opinión.	√	√
Personas observadoras con registro ante el Instituto Electoral.	√	√
Representante de personas candidatas a integrar la Comisión de Participación Comunitaria (COPACO), ante la Mesa Receptora de Votación y Opinión. (Mesa)	√	

   Para emitir el voto y la opinión se requiere que las personas ciudadanas cuenten con credencial para votar vigente (conforme a las disposiciones aprobadas por el Instituto Nacional Electoral), cuya sección electoral coincida con la **UT Juárez, clave 15-017, Demarcación Cuauhtémoc,** y se encuentren inscritas en la lista nominal de electores con corte al 31 de enero de 2021.

7. **DE LAS MODALIDADES Y MECANISMOS DE VOTACIÓN Y OPINIÓN.** Las personas ciudadanas podrán emitir su voto y opinión mediante **una** de las modalidades y mecanismos siguientes:

Modalidad	Mecanismo	Período/fecha	Horario
Digital	**Vía Remota** Mediante el Sistema Electrónico por Internet (SEI) con boletas virtuales	Del 9 al 15 de julio de 2021	Desde el primer minuto del 9 de julio hasta el último minuto del 15 de julio de 2021.
Tradicional	**Presencial** En Mesa con boletas Impresas	El 18 de julio de 2021	De las 9:00 a las 18:00 horas.

La emisión del voto y opinión mediante la modalidad digital (Vía Remota) y tradicional (presencial en Mesa) se realizará de acuerdo con las disposiciones que se señalan a continuación:

I. **DIGITAL (VÍA REMOTA EN EL SEI CON BOLETAS VIRTUALES).**

a) Para la ciudadanía interesada en utilizar este mecanismo, el Instituto Electoral pondrá a su disposición, en la Plataforma Digital, vínculos de descarga de la aplicación SEI para dispositivos móviles compatibles con Android e iOS.

b) Para participar en esta modalidad, la ciudadanía deberá tramitar una Clave de Voto por Internet (Clave) de forma previa a la jornada SEI, ingresando a la citada aplicación SEI para solicitar su pre-registro, a partir de las **9:00 horas del 28 de junio de 2021** y hasta las **17:00 horas del 7 de julio de 2021.** Deberá proporcionar información para cotejo y aplicar una técnica biométrica para acreditar su identidad; si su validación es correcta, la Clave le será proporcionada por correo electrónico.

Las personas que obtuvieron su Clave para participar por la Vía Remota en la Elección y Consulta ordinarias conforme a la Convocatoria Única y no han modificado o actualizado sus datos de la credencial para votar vigente ni su número de celular, recibirán una nueva Clave, en el correo electrónico que indicaron al momento de su registro, y tendrán la posibilidad de participar mediante esta modalidad, sin necesidad de volver a solicitar su pre-registro.

c) El Instituto Electoral pondrá a disposición de la ciudadanía, el procedimiento para el registro y la emisión del voto y opinión en esta modalidad, en la Plataforma Digital y brindará la orientación que sea necesaria a través del CITIECM y PARTICIPATEL.

d) Una vez obtenida la Clave, podrá emitir su voto y opinión **desde el primer minuto del 9 de julio y hasta el último minuto del 15 de julio de 2021,** de acuerdo con el procedimiento siguiente:

i. La persona ciudadana deberá ingresar al SEI, por medio de la aplicación descargada para obtener la Clave, donde proporcionará los siguientes datos, para validación:
- Clave de Elector;
- OCR de la credencial para votar vigente; y
- Clave (recibida por correo electrónico).

ii. Una vez validados los datos, el SEI enviará una Clave Única (token) por mensaje de texto SMS, al número celular que proporcionó la persona durante el pre-registro.

iii. El SEI solicitará que ingrese el token para acceder a las boletas virtuales para proceder a emitir su voto y opinión.

Las boletas virtuales de la Elección y la Consulta contendrán los datos de las personas candidatas y la lista de proyectos específicos por las cuales se podrán votar y opinar respectivamente.

iv. Quienes hayan participado por esta modalidad no podrán emitir su voto y opinión por la modalidad tradicional.

e) **El 16 de julio de 2021,** el Consejo General obtendrá los resultados de la votación y opinión efectuada a través del SEI, generará las actas y listados de participación correspondientes a la Elección y la Consulta, y entregará inmediatamente los mismos a la persona Titular de la **Dirección Distrital 12** para su posterior entrega a las personas Responsables de la Mesa.

II. **TRADICIONAL (PRESENCIAL EN MESA CON BOLETAS IMPRESAS).**

a) La Jornada Extraordinaria presencial se realizará el **18 de julio de 2021, de 9:00 a 18:00 horas.**

Para ello, se instalará una Mesa que estará a cargo de personas Responsables, quienes realizarán las tareas de recepción y cómputo de la votación y opinión; así como con Personas Auxiliares, que darán atención a las medidas sanitarias y de protección civil. Dichas figuras serán designadas por el Instituto Electoral.

b) Únicamente podrán acceder a la Mesa, las siguientes personas:

i. Ciudadanas con credencial para votar vigente, cuya sección electoral corresponda a la **UT Juárez, clave 15-017, Demarcación Cuauhtémoc;**
ii. Acompañantes de las personas con discapacidad, adultas mayores y, mujeres embarazadas (cuando éstas últimas manifiesten necesitar del acompañamiento);
iii. Oficiales Electorales del Instituto Electoral que acudan a dar fe de los hechos realizados durante la Jornada Extraordinaria, y
iv. Funcionarias de las 33 Direcciones Distritales y de las Oficinas Centrales del Instituto Electoral.

c) La recepción de la votación y opinión, así como el cómputo respectivo, se realizará en estricto apego a los protocolos y medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud de la Ciudad de México y el propio Instituto Electoral, en particular, las establecidas en el Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020", aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-046/2020 del 30 de junio de 2020, y modificado por el propio órgano colegiado por Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2021 del 12 de febrero de 2021; los Lineamientos para el desarrollo de trabajo en campo así como para la atención al público en Sede Distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020" aprobados mediante acuerdo IECM/ACU-CG-104/2020, del 29 de noviembre de 2020; así como en los oficios AGEPSA/DG/08383/2020 y AGEPSA/DG/02139/2021, del 6 de octubre de 2020 y 23 de febrero de 2021 respectivamente, mediante los cuales la Agencia de Protección Sanitaria de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, informó al Instituto Electoral, las medidas de seguridad sanitaria a seguir para el caso de la celebración de Jornada Extraordinaria, mismas que son, de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes:

i. Para ingresar a la Mesa a desarrollar cualquiera de las actividades presenciales, las personas deberán atender todas las recomendaciones y medidas de atención sanitaria y protección a la salud que les indiquen las personas auxiliares de la Mesa;

ii. Las personas que ingresen y permanezcan en la Mesa deberán, en todo momento, portar y usar el cubrebocas cubriendo nariz y boca. En el caso de presentarse sin cubrebocas, se le proporcionará uno al ingresar;
iii. En la realización de las actividades se deberá mantener una distancia de al menos 1.5 metros de separación entre personas;
iv. La asistencia deberá realizarse preferentemente sin la compañía de niñas o niños, lo anterior, en aras de proteger la salud de las personas menores;
v. El equipo de protección personal que deberán emplear las personas Responsables de Mesa, así como, sus Auxiliares será, al menos, cubrebocas, lentes de protección ocular o careta de protección y guantes de látex o nitrilo;
vi. En la entrada de la Mesa se establecerá un filtro sanitario en el que, se verificará el adecuado uso del cubrebocas y se proporcionará gel antibacterial a base de alcohol al 70% antes y después de la actividad;
vii. En la Mesa donde se entregarán las boletas y se verificará la Credencial para Votar, se colocará una barrera acrílica transparente a fin de reducir el contacto entre las personas responsables de la Mesa y la ciudadanía;
viii. En todo momento se evitará el consumo de alimentos y bebidas durante las actividades, y
ix. Se contará con personal debidamente capacitado sobre medidas de protección de la salud como lavado de manos, etiqueta respiratoria, saludo a distancia y recuperación efectiva, así como sobre las medidas que se implementarán en la Mesa como parte de la estrategia de Nueva Normalidad.

d) En el marco de sus funciones, las personas Responsables de la Mesa podrán suspender de manera temporal o definitiva la recepción de votos y opiniones en la misma, cuando:

i. Haya alteración del orden;
ii. Se impida la libre emisión del voto y/u opinión;
iii. Se atente contra la seguridad de las personas presentes; o
iv. Se presente algún caso fortuito o fuerza mayor.

8. **DE LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA MESA.** El domicilio de ubicación de la Mesa será publicado y difundidos de la forma siguiente:

a) **A partir del 5 de julio de 2021 en:**

i. La Plataforma Digital
ii. En las redes sociales del IECM;
iii. En el CITIECM;
iv. En la Herramienta "Búsqueda de Mesas en el Sistema de Consulta del Marco Geográfico de Participación Ciudadana"; y
v. En los estrados de la **Dirección Distrital 12** y de oficinas centrales del IECM.

b) **Del 5 al 18 de julio de 2021 en:**

i. En la medida de lo posible y atentos a las medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud de la Ciudad de México y del Instituto Electoral, en los lugares públicos de mayor afluencia ciudadana de la **UT Juárez, clave 15-017** en la **Demarcación Cuauhtémoc;** y
ii. Páginas de Internet de las autoridades de la Ciudad de México en materia de presupuesto participativo.

c) **El día de la Jornada Extraordinaria en:**

i. Al menos un diario de mayor circulación en la Ciudad de México, en caso de contar con la suficiencia presupuestal.

9. **DE LA JORNADA EXTRAORDINARIA.** Podrán emitir voto y opinión en la Jornada Extraordinaria las personas ciudadanas que cuenten con credencial para votar vigente con domicilio en la **UT Juárez, clave 15-017, de la Demarcación Cuauhtémoc,** de acuerdo con la sección que indique su credencial, conforme al Catálogo de UT en las fechas, horarios y modalidades siguientes:

I. **Digital (Vía Remota en el SEI con boletas virtuales),** estará disponible (en aplicaciones móviles disponibles, celulares con conexión a Internet), a partir de las **00:00 horas del 9 de julio y hasta el último minuto del 15 de julio de 2021.**

II. **Tradicional (presencial en Mesa con boletas impresas),** el **domingo 18 de julio de 2021** en un **horario de 9:00 a 18:00 horas.** En esta modalidad se atenderá lo siguiente:

a) Solo podrán votar y opinar las personas ciudadanas que **no** hayan ejercido su derecho a través del SEI vía remota. Para verificar esta circunstancia, las personas responsables de la Mesa contarán con los listados de la ciudadanía que haya emitido su voto y opinión vía remota del **9 al 15 de julio de 2021.**

b) Las personas ciudadanas que opten por esta modalidad deberán acudir a la Mesa y presentar su credencial para votar vigente cuya sección electoral coincida con la **UT Juárez, clave 15-017, Demarcación Cuauhtémoc.** La credencial no deberá estar marcada con la letra “V” ni deberá encontrarse en los listados de participación de la modalidad digital SEI vía remota, para poder emitir su voto y opinión.

c) Para llevar a cabo la Elección y la Consulta, se reutilizará la documentación utilizada en la jornada ordinaria de marzo de 2020.

d) La Mesa contará con las boletas impresas para recabar la votación y opinión de forma tradicional. Las personas responsables de la Mesa proporcionarán a las personas ciudadanas, una boleta para la Elección y otra para la Consulta.

e) En la boleta de la Elección se votará por la persona candidata a integrar la COPACO, en tanto que en la boleta de la Consulta se preguntará a las personas ciudadanas lo siguiente: De los proyectos específicos propuestos por tus vecinas y vecinos ¿Cuál consideras mejor para realizarse en tu Unidad Territorial?

f) Las personas ciudadanas marcarán su opción en las boletas impresas y, hecho ello, las depositarán en la urna respectiva.

g) Se dará acceso a la ciudadanía, atendiendo las medidas sanitarias emitidas y de protección civil por las autoridades de salud de la Ciudad de México, en el orden que se presenten para efecto de ejercer su voto y opinión, también podrán estar presentes las personas proponentes de los proyectos específicos o sus representantes, así como las observadoras que se encuentren debidamente acreditadas en el Instituto Electoral, así como el funcionariado de dicho Instituto, quienes deberán portar la identificación correspondiente.

10. **DE LOS CÓMPUTOS Y DE LA VALIDACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN Y CONSULTA.** A más tardar el **16 de julio de 2021** se publicarán en la Plataforma Digital; página de Internet www.iecm.mx y redes sociales institucionales, así como en los estrados de la **Dirección Distrital 12,** la invitación a las personas candidatas, representantes, proponentes de proyectos y observadoras, que así lo deseen, para que den seguimiento al cómputo y validación de los resultados a celebrarse al término de la jornada extraordinaria; de acuerdo con las medidas de sanitarias y/o de protección civil que imperen en el momento.

El viernes 16 de julio de 2021, el Consejo General obtendrá los listados de participación y resultados de la votación y opinión efectuada a través del SEI, correspondientes a la Elección y la Consulta, los cuales se integrarán al escrutinio y cómputo en la Mesa.

Al término de la Jornada Extraordinaria en la **Dirección Distrital 12** se llevará a cabo el cómputo total de la elección y la validación de los resultados de la Consulta a partir de la recepción del primer paquete electivo en la sede distrital, de forma ininterrumpida y hasta su conclusión, considerando los resultados asentados en el Acta de escrutinio y cómputo de Mesa o en su caso del Acta levantada en **Dirección Distrital 12** por inconsistencias detectadas por el personal de la misma.

De darse el caso, que un proyecto específico sea registrado para ambos ejercicios fiscales y resultase ganador del primer lugar tanto en el 2020, como en el 2021, se designará como ganador para el ejercicio fiscal 2021 al que obtenga el segundo lugar de dicha consulta.

Durante el desarrollo del cómputo y validación de resultados, la persona Titular de Órgano Desconcentrado se asegurará que se dé estricta observancia a los protocolos en materia de protección civil y/o salud pública que imperen en el momento, de conformidad con el espacio físico disponible y concurrencia de personas en el inmueble de la **Dirección Distrital 12.**

Para el desarrollo de la observación ciudadana se destinará un espacio, mismo que se encontrará señalizado y delimitado.

11. **DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTIVO Y CONSULTIVO.** Para la Jornada Extraordinaria se utilizará la documentación y material electivo y consultivo aprobados por el Consejo General el 16 de noviembre de 2019 mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-081/2019 e IECM/ACU-CG-082/2019, con excepción del dado marcador de la marcadora de credencial para votar con fotografía, que marcará la letra “V”, y el líquido indeleble.

12. **DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS.** La lista de integrantes de la COPACO, así como la de proyectos ganadores de la Consulta serán publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la Plataforma Digital, en la página de Internet del Instituto Electoral www.iecm.mx, así como en los estrados de la **Dirección Distrital 12** y de las oficinas centrales del Instituto Electoral; para mayor difusión, se publicarán también en las redes sociales del Instituto Electoral.

13. **DE LA OBSERVACIÓN CIUDADANA.** Podrán participar en el desarrollo de la Jornada Extraordinaria, de manera presencial, atendiendo las medidas sanitarias y de protección civil, quienes hayan obtenido su acreditación en el proceso electivo y consultivo ordinario, sin necesidad de ratificar su intención de observarla; para ello, se deberá contar con la acreditación expedida por el Instituto Electoral.

    La ciudadanía mexicana residente en el territorio nacional o en el extranjero y las Organizaciones de la Sociedad Civil podrán participar en la observación de la Jornada Extraordinaria. Adicionalmente, quienes pretendan acreditarse para tales efectos, deberán realizar su registro, a partir del día siguiente de la emisión de la presente Convocatoria y dentro de los tres días siguientes, durante las veinticuatro horas del día, en línea a través del Sistema de Observación disponible en la página de Internet del Instituto Electoral www.iecm.mx, adjuntando la solicitud de registro en formato PDF, disponible en dicha página, copia de su credencial para votar vigente por ambos lados y una fotografía tamaño infantil a color o blanco y negro.

    Una vez registradas, se le enviará al correo electrónico proporcionado, las credenciales para que accedan al curso de capacitación en línea. Finalizado el curso de capacitación se les hará entrega del gafete de acreditación con el que podrán observar el proceso extraordinario.

Para las nuevas acreditaciones aplicarán en lo conducente las reglas marcadas en la Convocatoria para la Observación de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021 (Convocatoria de observación), aprobada por el Consejo General el 16 de noviembre de 2019 mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-080/2019, el cual podrá ser consultado en la página de Internet www.iecm.mx en la sección Acuerdos.

14. **DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.** Los actos derivados de la presente Convocatoria podrán ser recurridos a través de los medios de impugnación previstos en la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México dentro de los cuatro días, contados a partir del día siguiente a aquél en que se le haya notificado el acto reclamado o tenga conocimiento del mismo.

Los medios de impugnación serán resueltos por el Tribunal Electoral y las personas impugnantes podrán recibir asesoría de la Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos de dicho Tribunal, ubicada en Av. Magdalena 21, Col. del Valle Centro, Benito Juárez, C.P. 03100, de esta entidad.

15. **DE LOS CASOS NO PREVISTOS.** Los casos no previstos serán atendidos por la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación y resueltos por el Consejo General, de conformidad con la normatividad vigente y lo establecido en la Convocatoria Única. En el caso que implique el ejercicio de la facultad reglamentaria corresponderá resolver al Consejo General.

SEGUNDA. DE LA ELECCIÓN
DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

1. **DE LAS CANDIDATURAS A ELEGIR.** En la Jornada Extraordinaria para la Elección de las personas integrantes de la COPACO de la **UT Juárez, clave 15-017, Demarcación Cuauhtémoc,** contenderán las mismas personas candidatas que participaron en la Jornada Única, celebrada en marzo de 2020, conforme a la lista de candidaturas dictaminadas de manera positiva por parte de la **Dirección Distrital 12.**

2. **DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CANDIDATURA.** Las personas candidatas se identificarán con el mismo número consecutivo de candidatura asignado mediante el procedimiento aleatorio en el proceso electivo ordinario.

3. **DE LA DIFUSIÓN DE LAS CANDIDATURAS Y PROPUESTAS. Del 25 de junio de 2021 al 5 de julio de 2021,** el Instituto Electoral, a través de la Plataforma Digital de la página de Internet www.iecm.mx, las redes sociales institucionales, así como los estrados de la **Dirección Distrital 12**, difundirá el nombre completo y número de identificación de candidatura de cada persona candidata a integrar la COPACO de la **UT Juárez, clave 15-017, Demarcación Cuauhtémoc**.

De igual manera, las propuestas de las personas candidatas podrán ser difundidas a través de la Plataforma Digital, en los términos dispuestos por el Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Propaganda e Inconformidades para el Proceso de Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria (Reglamento de Propaganda), mismo que puede ser consultado en la liga siguiente: https://www.iecm.mx/normatividad-y-transparencia/marco-normativo/normatividad-vigente/reglamento/

4. **DE LA REPRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS.** A partir del día siguiente a la publicación por estrados de la Convocatoria a la Jornada Extraordinaria y hasta el **15 de julio de 2021 se podrán acreditar personas representantes ante la Dirección Distrital 12.** En caso de fuerza mayor (fallecimiento, enfermedad y renuncia) se podrá acreditar a personas representantes, hasta el día en que se celebre la Jornada Extraordinaria en su modalidad tradicional presencial.

Al efecto, podrán acudir a la **Dirección Distrital 12** en un horario de **9:00 a 18:00 horas** o enviar correo electrónico a la persona titular de la **Dirección Distrital** a la **cuenta de correo laura.arroyo@iecm.mx.**

I. Los documentos siguientes:

a) Copia simple de la credencial para votar vigente de la persona representante (legible y por ambos lados).
b) El Formato F5-JE conteniendo las firmas autógrafas de las personas candidata y representante (también legible y para los casos de sustitución y acreditación).

II. Requisitos:

a) Que la persona que pretenda ser representante, no sea persona candidata a la Elección de la UT en la que pretenda ser registrada; y
b) En caso de celebrarse Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021, la persona que pretenda acreditarse como representante, no deberá ser persona proponente de algún proyecto específico, en la UT en donde se solicita su nombramiento.

El procedimiento de validación será realizado por personal de la **Dirección Distrital 12,** de conformidad con la Circular que al efecto emita la Secretaría Ejecutiva, misma que será difundida en la Plataforma Digital de la página de Internet www.iecm.mx, así como los estrados de la **Dirección Distrital 12** y de las oficinas centrales del Instituto Electoral.

5. **DE LA PÉRDIDA DE CALIDAD DE CANDIDATURA.** La pérdida de calidad de la candidatura se puede presentar por renuncia o fallecimiento de la persona candidata.

La persona Titular de la **Dirección Distrital 12,** deberá considerar como renuncia, el acto de manera libre y espontánea que la persona candidata le presente y ratifique por escrito, en el cual manifestó su voluntad de no continuar con su postulación para integrar el órgano de representación.

Cualquier persona que tenga conocimiento del fallecimiento de alguna persona candidata, podrá dar aviso a la Dirección Distrital, y deberá presentar el acta de defunción respectiva.

En caso de que las situaciones antes descritas se presenten con anterioridad a la celebración de la Jornada Extraordinaria, la persona Titular de la Dirección Distrital, con los elementos que cuente, realizará las acciones necesarias para efectuar la cancelación del registro de la persona candidata.

En caso de que se presente la renuncia o el fallecimiento de una persona candidata correspondiente a la **UT Juárez, clave 15-017, Demarcación Cuauhtémoc** en el Cartel Guía se deberá informar a las personas ciudadanas de dicha situación a efecto de que no se emitan votos por el número correspondiente a la persona que le fue cancelado el registro.

No obstante, lo anterior, en caso de que la ciudadanía decida emitir su voto a favor del número asignado a la candidatura de quien se canceló el registro, para efectos del cómputo; el voto emitido deberá considerarse como nulo.
Si dichos acontecimientos se conocen después de celebrada la Jornada Extraordinaria, una vez terminado el cómputo o la integración respectiva, dicha candidatura no será considerada para la integración de la COPACO y se atenderá posteriormente, mediante procedimiento de sustitución de integrantes de la COPACO.

En ambos casos, la **Dirección Distrital 12** levantará el acta circunstanciada correspondiente, en la que se hará constar que se tuvo conocimiento del hecho, agregando la documentación pertinente, y la cancelación respectiva. El acta referida, se publicará en la Plataforma Digital.

6. **DE LA INTEGRACIÓN DE LA COPACO Y ENTREGA DE LA CONSTANCIA.** El **22 de julio de 2021** la **Dirección Distrital 12** realizará integración de la COPACO y la entrega de la Constancia de Asignación e Integración respectiva.

Su integración final será de las nueve personas más votadas, cinco personas de distinto género a las otras cuatro, eligiéndolas de manera alternada, iniciando por el género con mayor representación en la lista nominal de la **UT Juárez, clave 15-017, Demarcación Cuauhtémoc.** En caso de contar con personas candidatas de 29 años o menos y/o con discapacidad, se procurará que por lo menos uno de los lugares sea destinado para alguna de éstas, de conformidad con los Criterios para la Integración de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020, los cuales pueden ser consultados en el enlace siguiente: https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2020/IECM-ACU-CG-026-2020.pdf

7. **DE LA TOMA DE PROTESTA E INSTALACIÓN DE LAS COPACO. Del 27 al 31 de julio de 2021,** la **Dirección Distrital 12,** a través de las personas que ostenten la titularidad y la secretaría de la misma, tomarán la protesta de la COPACO respectiva o mediante la modalidad digital.

Del 1 al 7 de agosto de 2021, las personas integrantes de las COPACO, llevarán a cabo la reunión de instalación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22; 29, segundo párrafo; 30, segundo párrafo; 31; 32; 33; 34; 35; 36 y 37 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de los Órganos de Representación previstos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, mismo que puede ser consultado en la liga siguiente: https://www.iecm.mx/normatividad-y-transparencia/marco-normativo/normatividad-vigente/

Para la realización de los actos a que se refiere este numeral se privilegiará el uso de herramientas tecnológicas.

Las funciones de las personas que integren la COPACO concluirán su periodo el **31 de mayo de 2023.**

TERCERA. DE LA CONSULTA
DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

1. **DE LOS PROYECTOS A CONSULTAR.** Los proyectos específicos que participarán en la Jornada Extraordinaria serán aquellos que fueron dictaminados como viables por el Órgano Dictaminador de la **Alcaldía Cuauhtémoc** y participaron en la Jornada Única, celebrada en marzo de 2020.

Dichos proyectos utilizarán el mismo identificador alfanumérico asignado en el proceso consultivo ordinario.

2. **DE LOS MONTOS ASIGNADOS PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.** Los montos asignados para el ejercicio fiscal 2020 y 2021 son los mismos que fueron considerados en el marco de la Convocatoria Única, correspondiente al 3.25% del presupuesto anual de la **Alcaldía Cuauhtémoc** para el ejercicio 2020, y para el 2021 será del 3.50%; dichos recursos serán distribuidos entre las UT´s pertenecientes al ámbito territorial de dicha demarcación; asimismo, corresponde a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México establecer la asignación de los recursos del presupuesto participativo para los proyectos que resulten ganadores en la Consulta.

Los proyectos específicos, que derivado de esta Jornada Extraordinaria resulten ganadores; serán ejecutados con base en el monto de los recursos que, en materia de presupuesto participativo, se haya determinado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para los ejercicios fiscales 2020 y 2021, respectivamente.

3. **DE LA DIFUSIÓN DE LOS PROYECTOS. Del 25 de junio al 5 de julio de 2021,** el Instituto Electoral, a través de la Plataforma Digital, de la página de Internet www.iecm.mx, las redes sociales institucionales, así como los estrados de la **Dirección Distrital 12,** y de las oficinas centrales del Instituto Electoral, difundirá los proyectos específicos que se someterán a opinión para cada uno de los ejercicios fiscales 2020 y 2021 en la **UT Juárez, clave 15-017, Demarcación Cuauhtémoc.**

4. **DEL PROCEDIMIENTO PARA EMITIR LA OPINIÓN Y DETERMINAR EL PROYECTO GANADOR.** En esta Consulta la ciudadanía emitirá sus opiniones respecto de los proyectos de presupuesto participativo que conforme a la Jornada Única habrían de ejecutarse en los ejercicios fiscales 2020 y 2021, siguiendo el procedimiento establecido en el numeral 7, incisos A) y B) de la BASE PRIMERA DE LA ELECCIÓN Y LA CONSULTA. DISPOSICIONES COMUNES de esta Convocatoria.

De darse el caso, en que un proyecto específico haya sido registrado para ambos ejercicios fiscales y resultase ganador del primer lugar tanto en el 2020, como en el 2021, se designará como ganador para el ejercicio fiscal 2021 al que obtenga el segundo lugar de dicha consulta.

Se precisa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo TRANSITORIO VIGÉSIMO de la Ley de Participación, adicionado mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial el 29 de julio de 2020, la ejecución de los recursos destinados a los proyectos ganadores seleccionados para el ejercicio 2020, será realizada en 2021.

5. **DE LAS ASAMBLEAS PARA LA ATENCIÓN DE CASOS ESPECIALES; DE INFORMACIÓN Y SELECCIÓN, ASÍ COMO DE EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS.** Dichas Asambleas se realizarán de conformidad con lo establecido en el Acuerdo IECM/ACU-CG-048/2020 aprobado por el Consejo General el 24 de julio de 2020, el cual puede ser consultado en la página de Internet www.iecm.mx, en la sección "Acuerdos" y en la siguiente liga https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2020/IECM-ACU-CG-048-2020.pdf; así como en la Estrategia aprobada para tal efecto.

6. **DE LA ENTREGA DE RESULTADOS DE LA CONSULTA Y DE LAS ASAMBLEAS PARA LA ATENCIÓN DE CASOS ESPECIALES A LAS AUTORIDADES EN LA MATERIA.** La entrega de los resultados de la Consulta de la Jornada Extraordinaria, sin contemplar los casos especiales que deriven de ésta, se entregarán a las autoridades en materia de presupuesto participativo, dentro de los quince días naturales posteriores a la publicación de resultados de la Consulta.

En ese sentido, los casos especiales que pueden derivarse de la Jornada Extraordinaria pueden ser los siguientes:

a) Los proyectos específicos sometidos a Consulta no hayan recibido opinión alguna;
b) Exista empate en el primer y/o segundo lugar entre dos o más proyectos en el ejercicio fiscal 2020 y/o 2021.

Los resultados finales de la Consulta de la Jornada Extraordinaria se entregarán dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión de las Asambleas para la atención de Casos Especiales.

El Instituto Electoral remitirá los resultados a la Jefatura de Gobierno; a las Secretarías de Administración y Finanzas y de la Contraloría General; a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública; Hacienda y Participación Ciudadana del Congreso; el Tribunal Electoral, la **Alcaldía Cuauhtémoc**; al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Redición de Cuentas, autoridades todas de la Ciudad de México; la persona representante de la COPACO de la **UT Juárez, clave 15-017, Demarcación Cuauhtémoc** y en su momento a las Comisiones de Ejecución y Vigilancia del Presupuesto Participativo de la UT que nos ocupa para su difusión y efectos a que haya lugar.

CONVOCATORIA DE LA JORNADA EXTRAORDINARIA PARA LA ELECCIÓN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2020 Y LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021, EN LA UNIDAD TERRITORIAL PAULINO NAVARRO, CLAVE 15-022, DEMARCACIÓN CUAUHTÉMOC; EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE TECDMX-JEL-127/2020

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Consejo General), en cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente **TECDMX-JEL-127/2020,** por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México (Tribunal Electoral), el 10 de septiembre de 2020, y con fundamento en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado C, numerales 9 y 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, numeral 1; 5; 6 numeral 1; 7, numeral 4; 8, numeral 2 y 104, numeral 1, inciso ñ) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, Apartados A, numerales 1 y 2; 26, apartados A, numerales 1, 2 y 4, y B, numeral 1; 4 46, Apartado A, inciso e); 50; y 56, numeral 1, párrafo primero, numeral 2, fracción II, numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2; 6, párrafos primero, fracciones I, III, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII, segundo y cuarto; 10; 36, párrafos primero, tercero, fracciones III, V, VII y X, quinto y sexto incisos p) y s); 357, último párrafo; 362; 363, párrafo quinto; 365; 366; 367, párrafo tercero; 375; 386, párrafo primero y 419, párrafo primero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 1; 2; 3; 6; 7, inciso B, fracciones III y VI; 8; 10, fracciones I, V y VI; 11; 12, fracciones I, III, IV, V, XIII y XIV; 13; 14; 15, párrafos primero y segundo, fracción V; 17; 76; 77; 78; 79; 80; 81; 82; 83; 84, fracciones I, V, VI, XIV, XVI y XXI 85; 86; 95; 96; 97; 98; 101; 102; 103; 104; 105; 106; 107; 108; 116; 117; 118; 119; 120; 121; 122; 123; 124; 125; 126; 127; 128; 129; 130; 131; 132; 133; 134; 135; 136; 187; 194, 195, 196, 197, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, SÉPTIMO; OCTAVO; DÉCIMO PRIMERO; y VIGÉSIMO transitorios de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación).

C O N V O C A

A la ciudadanía de la **Unidad Territorial (UT) Paulino Navarro, clave 15-022 Demarcación Cuauhtémoc,** de la Ciudad de México, a participar en la **Jornada Extraordinaria** para la **Elección de la Comisión de Participación Comunitaria 2020** (Elección) y la **Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021** (Consulta), conforme a las BASES siguientes:

PRIMERA. DE LA ELECCIÓN Y LA CONSULTA
DISPOSICIONES COMUNES

1. **DE LA FORMA EN QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN.** La reposición de la Jornada Única, en una Jornada Extraordinaria para la Elección y la Consulta (Jornada Extraordinaria) a que se refiere esta Convocatoria se realiza en estricto cumplimiento al **punto resolutivo SÉPTIMO** de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral, en el expediente **TECDMX- JEL-127/2020**

   En consecuencia, para la emisión de la presente Convocatoria se consideró lo establecido en la citada resolución emitida por la autoridad jurisdiccional en la materia, la cual ante un contexto extraordinario de emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS CoV-2 (COVID-19), mandató que, en la medida de lo posible, se aplicaran las disposiciones de la Ley de Participación y las reglas contenidas en la CONVOCATORIA ÚNICA PARA LA ELECCIÓN DE LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2020 Y LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021, (Convocatoria Única) aprobada por el Consejo General el 16 de noviembre de 2019 mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-079/2019, mismo que podrá consultarse en la página de Internet www.iecm.mx, en la sección Acuerdos; o en la siguiente liga https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2019/IECM-ACU-CG-079-2019.pdf. Lo anterior, con la finalidad de cumplir con lo dispuesto por las autoridades competentes.

2. **DE LA ORGANIZACIÓN.** La organización y celebración de la Jornada Extraordinaria de la **UT Paulino Navarro, clave 15-022, Demarcación Cuauhtémoc,** estará a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) y se desarrollará de manera simultánea en los términos previstos en esta Convocatoria.

3. **DE LA ASESORÍA.** El Instituto Electoral brindará asesoría sobre la organización y celebración de la Jornada Extraordinaria a que se refiere la presente Convocatoria, a través de la **Dirección Distrital 12**, 55-5483-3800 **extensiones 7012 / 7112;** PARTICIPATEL marcando al número 55-2652-0989 y por medio del Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral (CITIECM) al 800-433-3222 (conmutador) y al 55-2652-1175 (local).

4. **DE LA DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA.** La delimitación geográfica de la **UT Paulino Navarro, clave 15-022, Demarcación Cuauhtémoc,** es la establecida en el Catálogo de Unidades Territoriales del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019, aprobado el 16 de noviembre de 2019 por el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-076/2019, mismo que podrá consultarse en la página de Internet www.iecm.mx, en la sección Acuerdos o en la siguiente liga https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2019/IECM-ACU-CG-076-2019.pdf, así como en la Plataforma Digital de Participación Ciudadana de este Instituto Electoral (Plataforma Digital), sección "Secciones y sitios recomendados"

5. **DE LA DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA.** La presente Convocatoria será difundida por este Instituto Electoral, solicitando la colaboración de la Jefatura de Gobierno, las Secretarías de Administración y Finanzas y de la Contraloría General, el Congreso, el Tribunal Electoral, la **Alcaldía Cuauhtémoc** y el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Redición de Cuentas, autoridades todas de la Ciudad de México, a través de los medios que cada autoridad determine; además, una versión ejecutiva se difundirá en un diario de mayor circulación de esta Ciudad.

   De igual manera, de ser posible, se difundirá en los lugares públicos y/o de mayor afluencia ciudadana de la **UT Paulino Navarro, clave 15-022, Demarcación Cuauhtémoc,** atendiendo las medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud de la Ciudad de México, los Lineamientos para el desarrollo de trabajo de campo así como para la atención al público en Sede Distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020" y el Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2020 en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020".

   Asimismo, el Instituto Electoral publicará la Convocatoria en la Plataforma Digital, en la página de Internet www.iecm.mx, en el apartado "Secciones y sitios recomendados", así como en los estrados de la **Dirección Distrital 12 ubicada en Río Amazonas No. 36, Colonia Cuauhtémoc, Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México,** y en los estrados de las oficinas centrales, con domicilio en Huizaches No. 25, Rancho los Colorines, Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México.

6. **DE LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN.** La ciudadanía de la **UT Paulino Navarro, clave 15-022 de la Demarcación Cuauhtémoc** podrá participar en la Elección y Consulta, en los términos siguientes:

Formas de participación (En calidad de)	**Elección**	**Consulta**
Personas ciudadanas emitiendo su voto y opinión.	√	√
Personas observadoras con registro ante el Instituto Electoral.	√	√
Representante de personas candidatas a integrar la Comisión de Participación Comunitaria (COPACO), ante la Mesa Receptora de Votación y Opinión. (Mesa)	√	

   Para emitir el voto y la opinión se requiere que las personas ciudadanas cuenten con credencial para votar vigente (conforme a las disposiciones aprobadas por el Instituto Nacional Electoral), cuya sección electoral coincida con la **UT Paulino Navarro, clave 15-022, Demarcación Cuauhtémoc,** y se encuentren inscritas en la lista nominal de electores con corte al 31 de enero de 2021.

7. **DE LAS MODALIDADES Y MECANISMOS DE VOTACIÓN Y OPINIÓN.** Las personas ciudadanas podrán emitir su voto y opinión mediante **una** de las modalidades y mecanismos siguientes:

Modalidad	Mecanismo	Período/fecha	Horario
Digital	**Vía Remota** Mediante el Sistema Electrónico por Internet (SEI) con boletas virtuales	Del 9 al 15 de julio de 2021	Desde el primer minuto del 9 de julio hasta el último minuto del 15 de julio de 2021.
Tradicional	**Presencial** En Mesa con boletas impresas	El 18 de julio de 2021	De las 9:00 a las 18:00 horas.

La emisión del voto y opinión mediante la modalidad digital (Vía Remota) y tradicional (presencial en Mesa) se realizará de acuerdo con las disposiciones que se señalan a continuación:

I. **DIGITAL (VÍA REMOTA EN EL SEI CON BOLETAS VIRTUALES).**

a) Para la ciudadanía interesada en utilizar este mecanismo, el Instituto Electoral pondrá a su disposición, en la Plataforma Digital, vínculos de descarga de la aplicación SEI para dispositivos móviles compatibles con Android e iOS.

b) Para participar en esta modalidad, la ciudadanía deberá tramitar una Clave de Voto por Internet (Clave) de forma previa a la jornada SEI, ingresando a la citada aplicación SEI para solicitar su pre-registro, a partir de las **9:00 horas del 28 de junio de 2021** y hasta las **17:00 horas del 7 de julio de 2021.** Deberá proporcionar información para cotejo y aplicar una técnica biométrica para acreditar su identidad; si su validación es correcta, la Clave le será proporcionada por correo electrónico.

Las personas que obtuvieron su Clave para participar por la Vía Remota en la Elección y Consulta ordinarias conforme a la Convocatoria Única y no han modificado o actualizado sus datos de la credencial para votar vigente ni su número de celular, recibirán una nueva Clave, en el correo electrónico que indicaron al momento de su registro, y tendrán la posibilidad de participar mediante esta modalidad, sin necesidad de volver a solicitar su pre-registro.

c) El Instituto Electoral pondrá a disposición de la ciudadanía, el procedimiento para el registro y la emisión del voto y opinión en esta modalidad, en la Plataforma Digital y brindará la orientación que sea necesaria a través del CITIECM y PARTICIPATEL.

d) Una vez obtenida la Clave, podrá emitir su voto y opinión **desde el primer minuto del 9 de julio y hasta el último minuto del 15 de julio de 2021,** de acuerdo con el procedimiento siguiente:

i. La persona ciudadana deberá ingresar al SEI, por medio de la aplicación descargada para obtener la Clave, donde proporcionará los siguientes datos, para validación:
   - Clave de Elector;
   - OCR de la credencial para votar vigente; y
   - Clave (recibida por correo electrónico).

ii. Una vez validados los datos, el SEI enviará una Clave Única (token) por mensaje de texto SMS, al número celular que proporcionó la persona durante el pre-registro.

iii. El SEI solicitará que ingrese el token para acceder a las boletas virtuales para proceder a emitir su voto y opinión.

Las boletas virtuales de la Elección y la Consulta contendrán los datos de las personas candidatas y la lista de proyectos específicos por las cuales se podrán votar y opinar respectivamente.

iv. Quienes hayan participado por esta modalidad no podrán emitir su voto y opinión por la modalidad tradicional.

e) **El 16 de julio de 2021,** el Consejo General obtendrá los resultados de la votación y opinión efectuada a través del SEI, generará las actas y listados de participación correspondientes a la Elección y la Consulta, y entregará inmediatamente los mismos a la persona Titular de la **Dirección Distrital 12** para su posterior entrega a las personas Responsables de la Mesa.

II. TRADICIONAL (PRESENCIAL EN MESA CON BOLETAS IMPRESAS).

a) La Jornada Extraordinaria presencial se realizará el **18 de julio de 2021, de 9:00 a 18:00 horas**.

Para ello, se instalará una Mesa que estará a cargo de personas Responsables, quienes realizarán las tareas de recepción y cómputo de la votación y opinión; así como con Personas Auxiliares, que darán atención a las medidas sanitarias y de protección civil. Dichas figuras serán designadas por el Instituto Electoral.

b) Únicamente podrán acceder a la Mesa, las siguientes personas:

i. Ciudadanas con credencial para votar vigente, cuya sección electoral corresponda a la **UT Paulino Navarro, clave 15-022, Demarcación Cuauhtémoc;**
ii. Acompañantes de las personas con discapacidad, adultas mayores y, mujeres embarazadas (cuando éstas últimas manifiesten necesitar del acompañamiento);
iii. Oficiales Electorales del Instituto Electoral que acudan a dar fe de los hechos realizados durante la Jornada Extraordinaria, y
iv. Funcionarias de las 33 Direcciones Distritales y de las Oficinas Centrales del Instituto Electoral.

c) La recepción de la votación y opinión, así como el cómputo respectivo, se realizará en estricto apego a los protocolos y medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud de la Ciudad de México y el propio Instituto Electoral, en particular, las establecidas en el Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020", aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-046/2020 del 30 de junio de 2020, y modificado por el propio órgano colegiado por Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2021 del 12 de febrero de 2021; los Lineamientos para el desarrollo de trabajo en campo así como para la atención al público en Sede Distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020" aprobados mediante acuerdo IECM/ACU-CG-104/2020, del 29 de noviembre de 2020; así como en los oficios AGEPSA/DG/08383/2020 y AGEPSA/DG/02139/2021, del 6 de octubre de 2020 y 23 de febrero de 2021 respectivamente, mediante los cuales la Agencia de Protección Sanitaria de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, informó al Instituto Electoral, las medidas de seguridad sanitaria a seguir para el caso de la celebración de Jornada Extraordinaria, mismas que son, de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes:

i. Para ingresar a la Mesa a desarrollar cualquiera de las actividades presenciales, las personas deberán atender todas las recomendaciones y medidas de atención sanitaria y protección a la salud que les indiquen las personas auxiliares de la Mesa;
ii. Las personas que ingresen y permanezcan en la Mesa deberán, en todo momento, portar y usar el cubrebocas cubriendo nariz y boca. En el caso de presentarse sin cubrebocas, se le proporcionará uno al ingresar;
iii. En la realización de las actividades se deberá mantener una distancia de al menos 1.5 metros de separación entre personas;

iv. La asistencia deberá realizarse preferentemente sin la compañía de niñas o niños, lo anterior, en aras de proteger la salud de las personas menores;
v. El equipo de protección personal que deberán emplear las personas Responsables de Mesa, así como, sus Auxiliares será, al menos, cubrebocas, lentes de protección ocular o careta de protección y guantes de látex o nitrilo;
vi. En la entrada de la Mesa se establecerá un filtro sanitario en el que, se verificará el adecuado uso del cubrebocas y se proporcionará gel antibacterial a base de alcohol al 70% antes y después de la actividad;
vii. En la Mesa donde se entregarán las boletas y se verificará la Credencial para Votar, se colocará una barrera acrílica transparente a fin de reducir el contacto entre las personas responsables de la Mesa y la ciudadanía;
viii. En todo momento se evitará el consumo de alimentos y bebidas durante las actividades, y
ix. Se contará con personal debidamente capacitado sobre medidas de protección de la salud como lavado de manos, etiqueta respiratoria, saludo a distancia y recuperación efectiva, así como sobre las medidas que se implementarán en la Mesa como parte de la estrategia de Nueva Normalidad.

d) En el marco de sus funciones, las personas Responsables de la Mesa podrán suspender de manera temporal o definitiva la recepción de votos y opiniones en la misma, cuando:

i. Haya alteración del orden;
ii. Se impida la libre emisión del voto y/u opinión;
iii. Se atente contra la seguridad de las personas presentes; o
iv. Se presente algún caso fortuito o fuerza mayor.

8. **DE LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA MESA.** El domicilio de ubicación de la Mesa será publicado y difundidos de la forma siguiente:

a) **A partir del 5 de julio de 2021 en:**

i. La Plataforma Digital
ii. En las redes sociales del IECM;
iii. En el CITIECM;
iv. En la Herramienta "Búsqueda de Mesas en el Sistema de Consulta del Marco Geográfico de Participación Ciudadana"; y
v. En los estrados de la **Dirección Distrital 12** y de oficinas centrales del IECM.

b) **Del 5 al 18 de julio de 2021 en**:

i. En la medida de lo posible y atentos a las medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud de la Ciudad de México y del Instituto Electoral, en los lugares públicos de mayor afluencia ciudadana de la **UT Paulino Navarro, clave 15-022 en la Demarcación Cuauhtémoc; y**
ii. Páginas de Internet de las autoridades de la Ciudad de México en materia de presupuesto participativo.

c) **El día de la Jornada Extraordinaria en:**

i. Al menos un diario de mayor circulación en la Ciudad de México, en caso de contar con la suficiencia presupuestal.

9. **DE LA JORNADA EXTRAORDINARIA.** Podrán emitir voto y opinión en la Jornada Extraordinaria las personas ciudadanas que cuenten con credencial para votar vigente con domicilio en la **UT Paulino Navarro, clave 15-022,** de la **Demarcación Cuauhtémoc,** de acuerdo con la sección que indique su credencial, conforme al Catálogo de UT en las fechas, horarios y modalidades siguientes:

I. **Digital (Vía Remota en el SEI con boletas virtuales),** estará disponible (en aplicaciones móviles disponibles, celulares con conexión a Internet), a partir de las **00:00 horas del 9 de julio y hasta el último minuto del 15 de julio de 2021.**

II. **Tradicional (presencial en Mesa con boletas impresas),** el **domingo 18 de julio de 2021** en un horario de 9:00 a 18:00 horas. En esta modalidad se atenderá lo siguiente:

a) Solo podrán votar y opinar las personas ciudadanas que no hayan ejercido su derecho a través del SEI vía remota. Para verificar esta circunstancia, las personas responsables de la Mesa contarán con los listados de la ciudadanía que haya emitido su voto y opinión vía remota del **9 al 15 de julio de 2021.**

b) Las personas ciudadanas que opten por esta modalidad deberán acudir a la Mesa y presentar su credencial para votar vigente cuya sección electoral coincida con la U**T Paulino Navarro, clave 15-022, Demarcación Cuauhtémoc.** La credencial no deberá estar marcada con la letra "V" ni deberá encontrarse en los listados de participación de la modalidad digital SEI vía remota, para poder emitir su voto y opinión.

c) Para llevar a cabo la Elección y la Consulta, se reutilizará la documentación utilizada en la jornada ordinaria de marzo de 2020.

d) La Mesa contará con las boletas impresas para recabar la votación y opinión de forma tradicional. Las personas responsables de la Mesa proporcionarán a las personas ciudadanas, una boleta para la Elección y otra para la Consulta.

e) En la boleta de la Elección se votará por la persona candidata a integrar la COPACO, en tanto que en la boleta de la Consulta se preguntará a las personas ciudadanas lo siguiente: De los proyectos específicos propuestos por tus vecinas y vecinos ¿Cuál consideras mejor para realizarse en tu Unidad Territorial?

f) Las personas ciudadanas marcarán su opción en las boletas impresas y, hecho ello, las depositarán en la urna respectiva.

g) Se dará acceso a la ciudadanía, atendiendo las medidas sanitarias emitidas y de protección civil por las autoridades de salud de la Ciudad de México, en el orden que se presenten para efecto de ejercer su voto y opinión, también podrán estar presentes las personas proponentes de los proyectos específicos o sus representantes, así como las observadoras que se encuentren debidamente acreditadas en el Instituto Electoral, así como el funcionariado de dicho Instituto, quienes deberán portar la identificación correspondiente.

10. **DE LOS CÓMPUTOS Y DE LA VALIDACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN Y CONSULTA.** A más tardar el **16 de julio de 2021** se publicarán en la Plataforma Digital; página de Internet www.iecm.mx y redes sociales institucionales, así como en los estrados de la **Dirección Distrital 12,** la invitación a las personas candidatas, representantes, proponentes de proyectos y observadoras, que así lo deseen, para que den seguimiento al cómputo y validación de los resultados a celebrarse al término de la jornada extraordinaria; de acuerdo con las medidas de sanitarias y/o de protección civil que imperen en el momento.

El viernes 16 de julio de 2021, el Consejo General obtendrá los listados de participación y resultados de la votación y opinión efectuada a través del SEI, correspondientes a la Elección y la Consulta, los cuales se integrarán al escrutinio y cómputo en la Mesa.

Al término de la Jornada Extraordinaria en la **Dirección Distrital 12** se llevará a cabo el cómputo total de la elección y la validación de los resultados de la Consulta a partir de la recepción del primer paquete electivo en la sede distrital, de forma ininterrumpida y hasta su conclusión, considerando los resultados asentados en el Acta de escrutinio y cómputo de Mesa o en su caso del Acta levantada en la **Dirección Distrital 12** por inconsistencias detectadas por el personal de la misma.

De darse el caso, que un proyecto específico sea registrado para ambos ejercicios fiscales y resultase ganador del primer lugar tanto en el 2020, como en el 2021, se designará como ganador para el ejercicio fiscal 2021 al que obtenga el segundo lugar de dicha consulta.

Durante el desarrollo del cómputo y validación de resultados, la persona Titular de Órgano Desconcentrado se asegurará que se dé estricta observancia a los protocolos en materia de protección civil y/o salud pública que imperen en el momento, de conformidad con el espacio físico disponible y concurrencia de personas en el inmueble de la **Dirección Distrital 12.**

Para el desarrollo de la observación ciudadana se destinará un espacio, mismo que se encontrará señalizado y delimitado.

11. **DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTIVO Y CONSULTIVO.** Para la Jornada Extraordinaria se utilizará la documentación y material electivo y consultivo aprobados por el Consejo General el 16 de noviembre de 2019 mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-081/2019 e IECM/ACU-CG-082/2019, con excepción del dado marcador de la marcadora de credencial para votar con fotografía, que marcará la letra “V”, y el líquido indeleble.

12. **DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS.** La lista de integrantes de la COPACO, así como la de proyectos ganadores de la Consulta serán publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la Plataforma Digital, en la página de Internet del Instituto Electoral www.iecm.mx, así como en los estrados de la Dirección Distrital 12 y de las oficinas centrales del Instituto Electoral; para mayor difusión, se publicarán también en las redes sociales del Instituto Electoral.

13. **DE LA OBSERVACIÓN CIUDADANA.** Podrán participar en el desarrollo de la Jornada Extraordinaria, de manera presencial, atendiendo las medidas sanitarias y de protección civil, quienes hayan obtenido su acreditación en el proceso electivo y consultivo ordinario, sin necesidad de ratificar su intención de observarla; para ello, se deberá contar con la acreditación expedida por el Instituto Electoral.

La ciudadanía mexicana residente en el territorio nacional o en el extranjero y las Organizaciones de la Sociedad Civil podrán participar en la observación de la Jornada Extraordinaria. Adicionalmente, quienes pretendan acreditarse para tales efectos, deberán realizar su registro, a partir del día siguiente de la emisión de la presente Convocatoria y dentro de los tres días siguientes, durante las veinticuatro horas del día, en línea a través del Sistema de Observación disponible en la página de Internet del Instituto Electoral www.iecm.mx, adjuntando la solicitud de registro en formato PDF, disponible en dicha página, copia de su credencial para votar vigente por ambos lados y una fotografía tamaño infantil a color o blanco y negro.

Una vez registradas, se le enviará al correo electrónico proporcionado, las credenciales para que accedan al curso de capacitación en línea. Finalizado el curso de capacitación se les hará entrega del gafete de acreditación con el que podrán observar el proceso extraordinario.

Para las nuevas acreditaciones aplicarán en lo conducente las reglas marcadas en la Convocatoria para la Observación de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021 (Convocatoria de observación), aprobada por el Consejo General el 16 de noviembre de 2019 mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-080/2019, el cual podrá ser consultado en la página de Internet www.iecm.mx en la sección Acuerdos.

14. **DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.** Los actos derivados de la presente Convocatoria podrán ser recurridos a través de los medios de impugnación previstos en la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México dentro de los cuatro días, contados a partir del día siguiente a aquél en que se le haya notificado el acto reclamado o tenga conocimiento del mismo.

Los medios de impugnación serán resueltos por el Tribunal Electoral y las personas impugnantes podrán recibir asesoría de la Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos de dicho Tribunal, ubicada en Av. Magdalena 21, Col. del Valle Centro, Benito Juárez, C.P. 03100, de esta entidad.

15. **DE LOS CASOS NO PREVISTOS.** Los casos no previstos serán atendidos por la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación y resueltos por el Consejo General, de conformidad con la normatividad vigente y lo establecido en la Convocatoria Única. En el caso que implique el ejercicio de la facultad reglamentaria corresponderá resolver al Consejo General.

SEGUNDA. DE LA ELECCIÓN
DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

1. **DE LAS CANDIDATURAS A ELEGIR.** En la Jornada Extraordinaria para la Elección de las personas integrantes de la COPACO de la **UT Paulino Navarro, clave 15-022, Demarcación Cuauhtémoc,** contenderán las mismas personas candidatas que participaron en la Jornada Única, celebrada en marzo de 2020, conforme a la lista de candidaturas dictaminadas de manera positiva por parte de la **Dirección Distrital 12.**

2. **DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CANDIDATURA.** Las personas candidatas se identificarán con el mismo número consecutivo de candidatura asignado mediante el procedimiento aleatorio en el proceso electivo ordinario.

3. **DE LA DIFUSIÓN DE LAS CANDIDATURAS Y PROPUESTAS. Del 25 de junio de 2021 al 5 de julio de 2021,** el Instituto Electoral, a través de la Plataforma Digital de la página de Internet www.iecm.mx, las redes sociales institucionales, así como los estrados de la **Dirección Distrital 12,** difundirá el nombre completo y número de identificación de candidatura de cada persona candidata a integrar la COPACO de la **UT Paulino Navarro, clave 15-022, Demarcación Cuauhtémoc.**

   De igual manera, las propuestas de las personas candidatas podrán ser difundidas a través de la Plataforma Digital, en los términos dispuestos por el Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Propaganda e Inconformidades para el Proceso de Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria (Reglamento de Propaganda), mismo que puede ser consultado en la liga siguiente: https://www.iecm.mx/normatividad-y-transparencia/marco-normativo/normatividad-vigente/reglamento/

4. **DE LA REPRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS.** A partir del día siguiente a la publicación por estrados de la Convocatoria a la Jornada Extraordinaria y hasta el **15 de julio de 2021 se podrán acreditar personas representantes ante la Dirección Distrital 12.** En caso de fuerza mayor (fallecimiento, enfermedad y renuncia) se podrá acreditar a personas representantes, hasta el día en que se celebre la Jornada Extraordinaria en su modalidad tradicional presencial.

   Al efecto, podrán acudir a la **Dirección Distrital 12** en un horario de **9:00 a 18:00 horas** o enviar correo electrónico a la persona titular de la **Dirección Distrital** a la **cuenta de correo laura.arroyo@iecm.mx.**

   I. Los documentos siguientes:

      a) Copia simple de la credencial para votar vigente de la persona representante (legible y por ambos lados).
      b) El Formato F5-JE conteniendo las firmas autógrafas de las personas candidata y representante (también legible y para los casos de sustitución y acreditación).

   II. Requisitos:

      a) Que la persona que pretenda ser representante, no sea persona candidata a la Elección de la UT en la que pretenda ser registrada; y
      b) En caso de celebrarse Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021, la persona que pretenda acreditarse como representante, no deberá ser persona proponente de algún proyecto específico, en la UT en donde se solicita su nombramiento.

El procedimiento de validación será realizado por personal de la **Dirección Distrital 12,** de conformidad con la Circular que al efecto emita la Secretaría Ejecutiva, misma que será difundida en la Plataforma Digital de la página de Internet www.iecm.mx, así como los estrados de la **Dirección Distrital 12** y de las oficinas centrales del Instituto Electoral.

5. **DE LA PÉRDIDA DE CALIDAD DE CANDIDATURA.** La pérdida de calidad de la candidatura se puede presentar por renuncia o fallecimiento de la persona candidata.

La persona Titular de la **Dirección Distrital 12,** deberá considerar como renuncia, el acto de manera libre y espontánea que la persona candidata le presente y ratifique por escrito, en el cual manifestó su voluntad de no continuar con su postulación para integrar el órgano de representación.

Cualquier persona que tenga conocimiento del fallecimiento de alguna persona candidata, podrá dar aviso a la Dirección Distrital, y deberá presentar el acta de defunción respectiva.

En caso de que las situaciones antes descritas se presenten con anterioridad a la celebración de la Jornada Extraordinaria, la persona Titular de la Dirección Distrital, con los elementos que cuente, realizará las acciones necesarias para efectuar la cancelación del registro de la persona candidata.

En caso de que se presente la renuncia o el fallecimiento de una persona candidata correspondiente a la **UT Paulino Navarro, clave 15-022, Demarcación Cuauhtémoc** en el Cartel Guía se deberá informar a las personas ciudadanas de dicha situación a efecto de que no se emitan votos por el número correspondiente a la persona que le fue cancelado el registro.

No obstante, lo anterior, en caso de que la ciudadanía decida emitir su voto a favor del número asignado a la candidatura de quien se canceló el registro, para efectos del cómputo; el voto emitido deberá considerarse como nulo.
Si dichos acontecimientos se conocen después de celebrada la Jornada Extraordinaria, una vez terminado el cómputo o la integración respectiva, dicha candidatura no será considerada para la integración de la COPACO y se atenderá posteriormente, mediante procedimiento de sustitución de integrantes de la COPACO.

En ambos casos, la **Dirección Distrital 12** levantará el acta circunstanciada correspondiente, en la que se hará constar que se tuvo conocimiento del hecho, agregando la documentación pertinente, y la cancelación respectiva. El acta referida, se publicará en la Plataforma Digital.

6. **DE LA INTEGRACIÓN DE LA COPACO Y ENTREGA DE LA CONSTANCIA.** El **22 de julio de 2021** la **Dirección Distrital 12** realizará integración de la COPACO y la entrega de la Constancia de Asignación e Integración respectiva.

Su integración final será de las nueve personas más votadas, cinco personas de distinto género a las otras cuatro, eligiéndolas de manera alternada, iniciando por el género con mayor representación en la lista nominal de la **UT Paulino Navarro, clave 15-022, Demarcación Cuauhtémoc.** En caso de contar con personas candidatas de 29 años o menos y/o con discapacidad, se procurará que por lo menos uno de los lugares sea destinado para alguna de éstas, de conformidad con los Criterios para la Integración de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020, los cuales pueden ser consultados en el enlace siguiente: https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2020/IECM-ACU-CG-026-2020.pdf

7. **DE LA TOMA DE PROTESTA E INSTALACIÓN DE LAS COPACO. Del 27 al 31 de julio de 2021, la Dirección Distrital 12,** a través de las personas que ostenten la titularidad y la secretaría de la misma, tomarán la protesta de la COPACO respectiva o mediante la modalidad digital.

Del 1 al 7 de agosto de 2021, las personas integrantes de las COPACO, llevarán a cabo la reunión de instalación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22; 29, segundo párrafo; 30, segundo párrafo; 31; 32; 33; 34; 35; 36 y 37 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de los Órganos de Representación previstos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, mismo que puede ser consultado en la liga siguiente: https://www.iecm.mx/normatividad-y-transparencia/marco-normativo/normatividad-vigente/

Para la realización de los actos a que se refiere este numeral se privilegiará el uso de herramientas tecnológicas.

Las funciones de las personas que integren la COPACO concluirán su periodo el **31 de mayo de 2023**.

TERCERA. DE LA CONSULTA
DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

1. **DE LOS PROYECTOS A CONSULTAR.** Los proyectos específicos que participarán en la Jornada Extraordinaria serán aquellos que fueron dictaminados como viables por el Órgano Dictaminador de la **Alcaldía Cuauhtémoc** y participaron en la Jornada Única, celebrada en marzo de 2020.

   Dichos proyectos utilizarán el mismo identificador alfanumérico asignado en el proceso consultivo ordinario.

2. **DE LOS MONTOS ASIGNADOS PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.** Los montos asignados para el ejercicio fiscal 2020 y 2021 son los mismos que fueron considerados en el marco de la Convocatoria Única, correspondiente al 3.25% del presupuesto anual de la **Alcaldía Cuauhtémoc** para el ejercicio 2020, y para el 2021 será del 3.50%; dichos recursos serán distribuidos entre las UT´s pertenecientes al ámbito territorial de dicha demarcación; asimismo, corresponde a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México establecer la asignación de los recursos del presupuesto participativo para los proyectos que resulten ganadores en la Consulta.

   Los proyectos específicos, que derivado de esta Jornada Extraordinaria resulten ganadores; serán ejecutados con base en el monto de los recursos que, en materia de presupuesto participativo, se haya determinado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para los ejercicios fiscales 2020 y 2021, respectivamente.

3. **DE LA DIFUSIÓN DE LOS PROYECTOS. Del 25 de junio al 5 de julio de 2021,** el Instituto Electoral, a través de la Plataforma Digital, de la página de Internet www.iecm.mx, las redes sociales institucionales, así como los estrados de la **Dirección Distrital 12**, y de las oficinas centrales del Instituto Electoral, difundirá los proyectos específicos que se someterán a opinión para cada uno de los ejercicios fiscales 2020 y 2021 en la **UT Paulino Navarro, clave 15-022, Demarcación Cuauhtémoc**.

4. **DEL PROCEDIMIENTO PARA EMITIR LA OPINIÓN Y DETERMINAR EL PROYECTO GANADOR.** En esta Consulta la ciudadanía emitirá sus opiniones respecto de los proyectos de presupuesto participativo que conforme a la Jornada Única habrían de ejecutarse en los ejercicios fiscales 2020 y 2021, siguiendo el procedimiento establecido en el numeral 7, incisos A) y B) de la BASE PRIMERA DE LA ELECCIÓN Y LA CONSULTA. DISPOSICIONES COMUNES de esta Convocatoria.

   De darse el caso, en que un proyecto específico haya sido registrado para ambos ejercicios fiscales y resultase ganador del primer lugar tanto en el 2020, como en el 2021, se designará como ganador para el ejercicio fiscal 2021 al que obtenga el segundo lugar de dicha consulta.

   Se precisa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo TRANSITORIO VIGÉSIMO de la Ley de Participación, adicionado mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial el 29 de julio de 2020, la ejecución de los recursos destinados a los proyectos ganadores seleccionados para el ejercicio 2020, será realizada en 2021.

5. **DE LAS ASAMBLEAS PARA LA ATENCIÓN DE CASOS ESPECIALES; DE INFORMACIÓN Y SELECCIÓN, ASÍ COMO DE EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS.** Dichas Asambleas se realizarán de conformidad con lo establecido en el Acuerdo IECM/ACU-CG-048/2020 aprobado por el Consejo General el 24 de julio de 2020, el cual puede ser consultado en la página de Internet www.iecm.mx, en la sección "Acuerdos" y en la siguiente liga https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2020/IECM-ACU-CG-048-2020.pdf; así como en la Estrategia aprobada para tal efecto.

6. **DE LA ENTREGA DE RESULTADOS DE LA CONSULTA Y DE LAS ASAMBLEAS PARA LA ATENCIÓN DE CASOS ESPECIALES A LAS AUTORIDADES EN LA MATERIA.** La entrega de los resultados de la Consulta de la Jornada Extraordinaria, sin contemplar los casos especiales que deriven de ésta, se entregarán a las autoridades en materia de presupuesto participativo, dentro de los quince días naturales posteriores a la publicación de resultados de la Consulta.

En ese sentido, los casos especiales que pueden derivarse de la Jornada Extraordinaria pueden ser los siguientes:

a) Los proyectos específicos sometidos a Consulta no hayan recibido opinión alguna;
b) Exista empate en el primer y/o segundo lugar entre dos o más proyectos en el ejercicio fiscal 2020 y/o 2021.

Los resultados finales de la Consulta de la Jornada Extraordinaria se entregarán dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión de las Asambleas para la atención de Casos Especiales.

El Instituto Electoral remitirá los resultados a la Jefatura de Gobierno; a las Secretarías de Administración y Finanzas y de la Contraloría General; a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública; Hacienda y Participación Ciudadana del Congreso; el Tribunal Electoral, la **Alcaldía Cuauhtémoc;** al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Redición de Cuentas, autoridades todas de la Ciudad de México; la persona representante de la COPACO de la **UT Paulino Navarro, clave 15-022, Demarcación Cuauhtémoc** y en su momento a las Comisiones de Ejecución y Vigilancia del Presupuesto Participativo de la **UT** que nos ocupa para su difusión y efectos a que haya lugar.

CONVOCATORIA DE LA JORNADA EXTRAORDINARIA PARA LA ELECCIÓN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2020 Y LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021, EN LA UNIDAD TERRITORIAL SAN RAFAEL II, CLAVE 15-074, DEMARCACIÓN CUAUHTÉMOC; EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE TECDMX-JEL-155/2020 Y ACUMULADOS

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Consejo General), en cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente **TECDMX-JEL-155/2020 y acumulados,** por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México (Tribunal Electoral), el 27 de agosto de 2020, y con fundamento en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado C, numerales 9 y 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, numeral 1; 5; 6 numeral 1; 7, numeral 4; 8, numeral 2 y 104, numeral 1, inciso ñ) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, Apartados A, numerales 1 y 2; 26, apartados A, numerales 1, 2 y 4, y B, numeral 1; 4 46, Apartado A, inciso e); 50; y 56, numeral 1, párrafo primero, numeral 2, fracción II, numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2; 6, párrafos primero, fracciones I, III, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII, segundo y cuarto; 10; 36, párrafos primero, tercero, fracciones III, V, VII y X, quinto y sexto incisos p) y s); 357, último párrafo; 362; 363, párrafo quinto; 365; 366; 367, párrafo tercero; 375; 386, párrafo primero y 419, párrafo primero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 1; 2; 3; 6; 7, inciso B, fracciones III y VI; 8; 10, fracciones I, V y VI; 11; 12, fracciones I, III, IV, V, XIII y XIV; 13; 14; 15, párrafos primero y segundo, fracción V; 17; 76; 77; 78; 79; 80; 81; 82; 83; 84, fracciones I, V, VI, XIV, XVI y XXI 85; 86; 95; 96; 97; 98; 101; 102; 103; 104; 105; 106; 107; 108; 116; 117; 118; 119; 120; 121; 122; 123; 124; 125; 126; 127; 128; 129; 130; 131; 132; 133; 134; 135; 136; 187; 194, 195, 196, 197, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, SÉPTIMO; OCTAVO; DÉCIMO PRIMERO; y VIGÉSIMO transitorios de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación).

C O N V O C A

A la ciudadanía de la **Unidad Territorial (UT) San Rafael II, clave 15-074, Demarcación Cuauhtémoc,** de la Ciudad de México, a participar en la **Jornada Extraordinaria** para la **Elección de la Comisión de Participación Comunitaria 2020** (Elección) y la **Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021** (Consulta), conforme a las BASES siguientes:

PRIMERA. DE LA ELECCIÓN Y LA CONSULTA
DISPOSICIONES COMUNES

1. **DE LA FORMA EN QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN.** La reposición de la Jornada Única, en una Jornada Extraordinaria para la Elección y la Consulta (Jornada Extraordinaria) a que se refiere esta Convocatoria se realiza en estricto cumplimiento al **punto resolutivo OCTAVO** de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral, en el expediente **TECDMX-JEL-155/2020 y acumulados**

   En consecuencia, para la emisión de la presente Convocatoria se consideró lo establecido en la citada resolución emitida por la autoridad jurisdiccional en la materia, la cual ante un contexto extraordinario de emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS CoV-2 (COVID-19), mandató que, en la medida de lo posible, se aplicaran las disposiciones de la Ley de Participación y las reglas contenidas en la CONVOCATORIA ÚNICA PARA LA ELECCIÓN DE LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2020 Y LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021, (Convocatoria Única) aprobada por el Consejo General el 16 de noviembre de 2019 mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-079/2019, mismo que podrá consultarse en la página de Internet www.iecm.mx, en la sección Acuerdos; o en la siguiente liga https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2019/IECM-ACU-CG-079-2019.pdf. Lo anterior, con la finalidad de cumplir con lo dispuesto por las autoridades competentes.

2. **DE LA ORGANIZACIÓN.** La organización y celebración de la Jornada Extraordinaria de la **UT San Rafael II, clave 15-074, Demarcación Cuauhtémoc,** estará a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) y se desarrollará de manera simultánea en los términos previstos en esta Convocatoria.

3. **DE LA ASESORÍA.** El Instituto Electoral brindará asesoría sobre la organización y celebración de la Jornada Extraordinaria a que se refiere la presente Convocatoria, a través de la **Dirección Distrital 12**, 55-5483-3800 **extensiones 7012 / 7112;** PARTICIPATEL marcando al número 55-2652-0989 y por medio del Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral (CITIECM) al 800-433-3222 (conmutador) y al 55-2652-1175 (local).

4. **DE LA DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA.** La delimitación geográfica de la **UT San Rafael II, clave 15-074, Demarcación Cuauhtémoc,** es la establecida en el Catálogo de Unidades Territoriales del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019, aprobado el 16 de noviembre de 2019 por el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-076/2019, mismo que podrá consultarse en la página de Internet www.iecm.mx, en la sección Acuerdos o en la siguiente liga https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2019/IECM-ACU-CG-076-2019.pdf, así como en la Plataforma Digital de Participación Ciudadana de este Instituto Electoral (Plataforma Digital), sección "Secciones y sitios recomendados"

5. **DE LA DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA.** La presente Convocatoria será difundida por este Instituto Electoral, solicitando la colaboración de la Jefatura de Gobierno, las Secretarías de Administración y Finanzas y de la Contraloría General, el Congreso, el Tribunal Electoral, la **Alcaldía Cuauhtémoc** y el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Redición de Cuentas, autoridades todas de la Ciudad de México, a través de los medios que cada autoridad determine; además, una versión ejecutiva se difundirá en un diario de mayor circulación de esta Ciudad.

   De igual manera, de ser posible, se difundirá en los lugares públicos y/o de mayor afluencia ciudadana de la **UT San Rafael II, clave 15-074, Demarcación Cuauhtémoc,** atendiendo las medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud de la Ciudad de México, los Lineamientos para el desarrollo de trabajo de campo así como para la atención al público en Sede Distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020" y el Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2020 en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020".

   Asimismo, el Instituto Electoral publicará la Convocatoria en la Plataforma Digital, en la página de Internet www.iecm.mx, en el apartado "Secciones y sitios recomendados", así como en los estrados de la **Dirección Distrital 12 ubicada en Río Amazonas No. 36, Colonia Cuauhtémoc, Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México,** y en los estrados de las oficinas centrales, con domicilio en Huizaches No. 25, Rancho los Colorines, Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México.

6. **DE LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN.** La ciudadanía de la **UT San Rafael II, clave 15-074 de la Demarcación Cuauhtémoc** podrá participar en la Elección y Consulta, en los términos siguientes:

Formas de pa√rticipación (En calidad de)	**Elección**	**Consulta**
Personas ciudadanas emitiendo su voto y opinión.	√	√
Personas observadoras con registro ante el Instituto Electoral.	√	√
Representante de personas candidatas a integrar la Comisión de Participación Comunitaria (COPACO), ante la Mesa Receptora de Votación y Opinión. (Mesa)	√	

Para emitir el voto y la opinión se requiere que las personas ciudadanas cuenten con credencial para votar vigente (conforme a las disposiciones aprobadas por el Instituto Nacional Electoral), cuya sección electoral coincida con la

UT San Rafael II, clave 15-074, Demarcación Cuauhtémoc, y se encuentren inscritas en la lista nominal de electores con corte al 31 de enero de 2021.

7. **DE LAS MODALIDADES Y MECANISMOS DE VOTACIÓN Y OPINIÓN.** Las personas ciudadanas podrán emitir su voto y opinión mediante una de las modalidades y mecanismos siguientes:

Modalidad	Mecanismo	Período/fecha	Horario
Digital	**Vía Remota** Mediante el Sistema Electrónico por Internet (SEI) con boletas virtuales	Del 9 al 15 de julio de 2021	Desde el primer minuto del 9 de julio hasta el último minuto del 15 de julio de 2021.
Tradicional	**Presencial** En Mesa con boletas Impresas	El 18 de julio de 2021	De las 9:00 a las 18:00 horas.

La emisión del voto y opinión mediante la modalidad digital (Vía Remota) y tradicional (presencial en Mesa) se realizará de acuerdo con las disposiciones que se señalan a continuación:

I. **DIGITAL (VÍA REMOTA EN EL SEI CON BOLETAS VIRTUALES).**

a) Para la ciudadanía interesada en utilizar este mecanismo, el Instituto Electoral pondrá a su disposición, en la Plataforma Digital, vínculos de descarga de la aplicación SEI para dispositivos móviles compatibles con Android e iOS.

b) Para participar en esta modalidad, la ciudadanía deberá tramitar una Clave de Voto por Internet (Clave) de forma previa a la jornada SEI, ingresando a la citada aplicación SEI para solicitar su pre-registro, a partir de las **9:00 horas del 28 de junio de 2021** y hasta las **17:00 horas del 7 de julio de 2021.** Deberá proporcionar información para cotejo y aplicar una técnica biométrica para acreditar su identidad; si su validación es correcta, la Clave le será proporcionada por correo electrónico.
Las personas que obtuvieron su Clave para participar por la Vía Remota en la Elección y Consulta ordinarias conforme a la Convocatoria Única y no han modificado o actualizado sus datos de la credencial para votar vigente ni su número de celular, recibirán una nueva Clave, en el correo electrónico que indicaron al momento de su registro, y tendrán la posibilidad de participar mediante esta modalidad, sin necesidad de volver a solicitar su pre-registro.

c) El Instituto Electoral pondrá a disposición de la ciudadanía, el procedimiento para el registro y la emisión del voto y opinión en esta modalidad, en la Plataforma Digital y brindará la orientación que sea necesaria a través del CITIECM y PARTICIPATEL.

d) Una vez obtenida la Clave, podrá emitir su voto y opinión **desde el primer minuto del 9 de julio y hasta el último minuto del 15 de julio de 2021,** de acuerdo con el procedimiento siguiente:

i. La persona ciudadana deberá ingresar al SEI, por medio de la aplicación descargada para obtener la Clave, donde proporcionará los siguientes datos, para validación:
- Clave de Elector;
- OCR de la credencial para votar vigente; y
- Clave (recibida por correo electrónico).

ii. Una vez validados los datos, el SEI enviará una Clave Única (token) por mensaje de texto SMS, al número celular que proporcionó la persona durante el pre-registro.

iii. El SEI solicitará que ingrese el token para acceder a las boletas virtuales para proceder a emitir su voto y opinión.

Las boletas virtuales de la Elección y la Consulta contendrán los datos de las personas candidatas y la lista de proyectos específicos por las cuales se podrán votar y opinar respectivamente.

iv. Quienes hayan participado por esta modalidad no podrán emitir su voto y opinión por la modalidad tradicional.

e) **El 16 de julio de 2021,** el Consejo General obtendrá los resultados de la votación y opinión efectuada a través del SEI, generará las actas y listados de participación correspondientes a la Elección y la Consulta, y entregará inmediatamente los mismos a la persona Titular de la **Dirección Distrital 12** para su posterior entrega a las personas Responsables de la Mesa.

II. **TRADICIONAL (PRESENCIAL EN MESA CON BOLETAS IMPRESAS).**

a) La Jornada Extraordinaria presencial se realizará el **18 de julio de 2021, de 9:00 a 18:00 horas**.

Para ello, se instalará una Mesa que estará a cargo de personas Responsables, quienes realizarán las tareas de recepción y cómputo de la votación y opinión; así como con Personas Auxiliares, que darán atención a las medidas sanitarias y de protección civil. Dichas figuras serán designadas por el Instituto Electoral.

b) Únicamente podrán acceder a la Mesa, las siguientes personas:

i. Ciudadanas con credencial para votar vigente, cuya sección electoral corresponda a la **UT San Rafael II, clave 15-074, Demarcación Cuauhtémoc;**
ii. Acompañantes de las personas con discapacidad, adultas mayores y, mujeres embarazadas (cuando éstas últimas manifiesten necesitar del acompañamiento);
iii. Oficiales Electorales del Instituto Electoral que acudan a dar fe de los hechos realizados durante la Jornada Extraordinaria, y
iv. Funcionarias de las 33 Direcciones Distritales y de las Oficinas Centrales del Instituto Electoral.

c) La recepción de la votación y opinión, así como el cómputo respectivo, se realizará en estricto apego a los protocolos y medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud de la Ciudad de México y el propio Instituto Electoral, en particular, las establecidas en el Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020", aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-046/2020 del 30 de junio de 2020, y modificado por el propio órgano colegiado por Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2021 del 12 de febrero de 2021; los Lineamientos para el desarrollo de trabajo en campo así como para la atención al público en Sede Distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020" aprobados mediante acuerdo IECM/ACU-CG-104/2020, del 29 de noviembre de 2020; así como en los oficios AGEPSA/DG/08383/2020 y AGEPSA/DG/02139/2021, del 6 de octubre de 2020 y 23 de febrero de 2021 respectivamente, mediante los cuales la Agencia de Protección Sanitaria de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, informó al Instituto Electoral, las medidas de seguridad sanitaria a seguir para el caso de la celebración de Jornada Extraordinaria, mismas que son, de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes:

i. Para ingresar a la Mesa a desarrollar cualquiera de las actividades presenciales, las personas deberán atender todas las recomendaciones y medidas de atención sanitaria y protección a la salud que les indiquen las personas auxiliares de la Mesa;
ii. Las personas que ingresen y permanezcan en la Mesa deberán, en todo momento, portar y usar el cubrebocas cubriendo nariz y boca. En el caso de presentarse sin cubrebocas, se le proporcionará uno al ingresar;

iii. En la realización de las actividades se deberá mantener una distancia de al menos 1.5 metros de separación entre personas;
iv. La asistencia deberá realizarse preferentemente sin la compañía de niñas o niños, lo anterior, en aras de proteger la salud de las personas menores;
v. El equipo de protección personal que deberán emplear las personas Responsables de Mesa, así como, sus Auxiliares será, al menos, cubrebocas, lentes de protección ocular o careta de protección y guantes de látex o nitrilo;
vi. En la entrada de la Mesa se establecerá un filtro sanitario en el que, se verificará el adecuado uso del cubrebocas y se proporcionará gel antibacterial a base de alcohol al 70% antes y después de la actividad;
vii. En la Mesa donde se entregarán las boletas y se verificará la Credencial para Votar, se colocará una barrera acrílica transparente a fin de reducir el contacto entre las personas responsables de la Mesa y la ciudadanía;
viii. En todo momento se evitará el consumo de alimentos y bebidas durante las actividades, y
ix. Se contará con personal debidamente capacitado sobre medidas de protección de la salud como lavado de manos, etiqueta respiratoria, saludo a distancia y recuperación efectiva, así como sobre las medidas que se implementarán en la Mesa como parte de la estrategia de Nueva Normalidad.

d) En el marco de sus funciones, las personas Responsables de la Mesa podrán suspender de manera temporal o definitiva la recepción de votos y opiniones en la misma, cuando:

i. Haya alteración del orden;
ii. Se impida la libre emisión del voto y/u opinión;
iii. Se atente contra la seguridad de las personas presentes; o
iv. Se presente algún caso fortuito o fuerza mayor.

8. **DE LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA MESA.** El domicilio de ubicación de la Mesa será publicado y difundidos de la forma siguiente:

a) **A partir del 5 de julio de 2021 en:**

i. La Plataforma Digital
ii. En las redes sociales del IECM;
iii. En el CITIECM;
iv. En la Herramienta “Búsqueda de Mesas en el Sistema de Consulta del Marco Geográfico de Participación Ciudadana”; y
v. En los estrados de la **Dirección Distrital 12** y de oficinas centrales del IECM.

b) **Del 5 al 18 de julio de 2021 en:**

i. En la medida de lo posible y atentos a las medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud de la Ciudad de México y del Instituto Electoral, en los lugares públicos de mayor afluencia ciudadana de la **UT San Rafael II, clave 15-074 en la Demarcación Cuauhtémoc;** y
ii. Páginas de Internet de las autoridades de la Ciudad de México en materia de presupuesto participativo.

c) **El día de la Jornada Extraordinaria en**:

i. Al menos un diario de mayor circulación en la Ciudad de México, en caso de contar con la suficiencia presupuestal.

9. **DE LA JORNADA EXTRAORDINARIA.** Podrán emitir voto y opinión en la Jornada Extraordinaria las personas ciudadanas que cuenten con credencial para votar vigente con domicilio en la **UT San Rafael II, clave 15-074, de la Demarcación Cuauhtémoc,** de acuerdo con la sección que indique su credencial, conforme al Catálogo de UT en las fechas, horarios y modalidades siguientes:

I. **Digital (Vía Remota en el SEI con boletas virtuales),** estará disponible (en aplicaciones móviles disponibles, celulares con conexión a Internet), a partir de las **00:00 horas del 9 de julio y hasta el último minuto del 15 de julio de 2021.**

II. **Tradicional (presencial en mesa con boletas impresas),** el **domingo 18 de julio de 2021** en un **horario de 9:00 a 18:00 horas.** En esta modalidad se atenderá lo siguiente:

a) Solo podrán votar y opinar las personas ciudadanas que **no** hayan ejercido su derecho a través del SEI vía remota. Para verificar esta circunstancia, las personas responsables de la Mesa contarán con los listados de la ciudadanía que haya emitido su voto y opinión vía remota del **9 al 15 de julio de 2021.**

b) Las personas ciudadanas que opten por esta modalidad deberán acudir a la Mesa y presentar su credencial para votar vigente cuya sección electoral coincida con la **UT San Rafael II, clave 15-074, Demarcación Cuauhtémoc.** La credencial no deberá estar marcada con la letra "V" ni deberá encontrarse en los listados de participación de la modalidad digital SEI vía remota, para poder emitir su voto y opinión.

c) Para llevar a cabo la Elección y la Consulta, se reutilizará la documentación utilizada en la jornada ordinaria de marzo de 2020.

d) La Mesa contará con las boletas impresas para recabar la votación y opinión de forma tradicional. Las personas responsables de la Mesa proporcionarán a las personas ciudadanas, una boleta para la Elección y otra para la Consulta.

e) En la boleta de la Elección se votará por la persona candidata a integrar la COPACO, en tanto que en la boleta de la Consulta se preguntará a las personas ciudadanas lo siguiente: De los proyectos específicos propuestos por tus vecinas y vecinos ¿Cuál consideras mejor para realizarse en tu Unidad Territorial?

f) Las personas ciudadanas marcarán su opción en las boletas impresas y, hecho ello, las depositarán en la urna respectiva.

g) Se dará acceso a la ciudadanía, atendiendo las medidas sanitarias emitidas y de protección civil por las autoridades de salud de la Ciudad de México, en el orden que se presenten para efecto de ejercer su voto y opinión, también podrán estar presentes las personas proponentes de los proyectos específicos o sus representantes, así como las observadoras que se encuentren debidamente acreditadas en el Instituto Electoral, así como el funcionariado de dicho Instituto, quienes deberán portar la identificación correspondiente.

10. **DE LOS CÓMPUTOS Y DE LA VALIDACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN Y CONSULTA.** A más tardar el **16 de julio de 2021** se publicarán en la Plataforma Digital; página de Internet www.iecm.mx y redes sociales institucionales, así como en los estrados de la **Dirección Distrital 12**, la invitación a las personas candidatas, representantes, proponentes de proyectos y observadoras, que así lo deseen, para que den seguimiento al cómputo y validación de los resultados a celebrarse al término de la jornada extraordinaria; de acuerdo con las medidas de sanitarias y/o de protección civil que imperen en el momento.

El **viernes 16 de julio de 2021,** el Consejo General obtendrá los listados de participación y resultados de la votación y opinión efectuada a través del SEI, correspondientes a la Elección y la Consulta, los cuales se integrarán al escrutinio y cómputo en la Mesa.

Al término de la Jornada Extraordinaria en la **Dirección Distrital 12** se llevará a cabo el cómputo total de la elección y la validación de los resultados de la Consulta a partir de la recepción del primer paquete electivo en la sede distrital, de forma ininterrumpida y hasta su conclusión, considerando los resultados asentados en el Acta de escrutinio y cómputo de Mesa o en su caso del Acta levantada en **Dirección Distrital 12** por inconsistencias detectadas por el personal de la misma.

De darse el caso, que un proyecto específico sea registrado para ambos ejercicios fiscales y resultase ganador del primer lugar tanto en el 2020, como en el 2021, se designará como ganador para el ejercicio fiscal 2021 al que obtenga el segundo lugar de dicha consulta.

Durante el desarrollo del cómputo y validación de resultados, la persona Titular de Órgano Desconcentrado se asegurará que se dé estricta observancia a los protocolos en materia de protección civil y/o salud pública que imperen en el momento, de conformidad con el espacio físico disponible y concurrencia de personas en el inmueble de la **Dirección Distrital 12.**

Para el desarrollo de la observación ciudadana se destinará un espacio, mismo que se encontrará señalizado y delimitado.

11. **DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTIVO Y CONSULTIVO.** Para la Jornada Extraordinaria se utilizará la documentación y material electivo y consultivo aprobados por el Consejo General el 16 de noviembre de 2019 mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-081/2019 e IECM/ACU-CG-082/2019, con excepción del dado marcador de la marcadora de credencial para votar con fotografía, que marcará la letra “V”, y el líquido indeleble.

12. **DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS.** La lista de integrantes de la COPACO, así como la de proyectos ganadores de la Consulta serán publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la Plataforma Digital, en la página de Internet del Instituto Electoral www.iecm.mx, así como en los estrados de la **Dirección Distrital 12** y de las oficinas centrales del Instituto Electoral; para mayor difusión, se publicarán también en las redes sociales del Instituto Electoral.

13. **DE LA OBSERVACIÓN CIUDADANA.** Podrán participar en el desarrollo de la Jornada Extraordinaria, de manera presencial, atendiendo las medidas sanitarias y de protección civil, quienes hayan obtenido su acreditación en el proceso electivo y consultivo ordinario, sin necesidad de ratificar su intención de observarla; para ello, se deberá contar con la acreditación expedida por el Instituto Electoral.

La ciudadanía mexicana residente en el territorio nacional o en el extranjero y las Organizaciones de la Sociedad Civil podrán participar en la observación de la Jornada Extraordinaria. Adicionalmente, quienes pretendan acreditarse para tales efectos, deberán realizar su registro, a partir del día siguiente de la emisión de la presente Convocatoria y dentro de los tres días siguientes, durante las veinticuatro horas del día, en línea a través del Sistema de Observación disponible en la página de Internet del Instituto Electoral www.iecm.mx, adjuntando la solicitud de registro en formato PDF, disponible en dicha página, copia de su credencial para votar vigente por ambos lados y una fotografía tamaño infantil a color o blanco y negro.

Una vez registradas, se le enviará al correo electrónico proporcionado, las credenciales para que accedan al curso de capacitación en línea. Finalizado el curso de capacitación se les hará entrega del gafete de acreditación con el que podrán observar el proceso extraordinario.

Para las nuevas acreditaciones aplicarán en lo conducente las reglas marcadas en la Convocatoria para la Observación de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021 (Convocatoria de observación), aprobada por el Consejo General el 16 de noviembre de 2019 mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-080/2019, el cual podrá ser consultado en la página de Internet www.iecm.mx en la sección Acuerdos.

14. **DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.** Los actos derivados de la presente Convocatoria podrán ser recurridos a través de los medios de impugnación previstos en la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México dentro de los cuatro días, contados a partir del día siguiente a aquél en que se le haya notificado el acto reclamado o tenga conocimiento del mismo.

Los medios de impugnación serán resueltos por el Tribunal Electoral y las personas impugnantes podrán recibir asesoría de la Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos de dicho Tribunal, ubicada en Av. Magdalena 21, Col. del Valle Centro, Benito Juárez, C.P. 03100, de esta entidad.

15. **DE LOS CASOS NO PREVISTOS.** Los casos no previstos serán atendidos por la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación y resueltos por el Consejo General, de conformidad con la normatividad vigente y lo establecido en la Convocatoria Única. En el caso que implique el ejercicio de la facultad reglamentaria corresponderá resolver al Consejo General.

SEGUNDA. DE LA ELECCIÓN
DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

1. **DE LAS CANDIDATURAS A ELEGIR.** En la Jornada Extraordinaria para la Elección de las personas integrantes de la COPACO de la **UT San Rafael II, clave 15-074, Demarcación Cuauhtémoc,** contenderán las mismas personas candidatas que participaron en la Jornada Única, celebrada en marzo de 2020, conforme a la lista de candidaturas dictaminadas de manera positiva por parte de la **Dirección Distrital 12**.

2. **DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CANDIDATURA.** Las personas candidatas se identificarán con el mismo número consecutivo de candidatura asignado mediante el procedimiento aleatorio en el proceso electivo ordinario.

3. **DE LA DIFUSIÓN DE LAS CANDIDATURAS Y PROPUESTAS. Del 25 de junio de 2021 al 5 de julio de 2021,** el Instituto Electoral, a través de la Plataforma Digital de la página de Internet www.iecm.mx, las redes sociales institucionales, así como los estrados de la **Dirección Distrital 12,** difundirá el nombre completo y número de identificación de candidatura de cada persona candidata a integrar la COPACO de la **UT San Rafael II, clave 15-074, Demarcación Cuauhtémoc.**

De igual manera, las propuestas de las personas candidatas podrán ser difundidas a través de la Plataforma Digital, en los términos dispuestos por el Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Propaganda e Inconformidades para el Proceso de Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria (Reglamento de Propaganda), mismo que puede ser consultado en la liga siguiente: https://www.iecm.mx/normatividad-y-transparencia/marco-normativo/normatividad-vigente/reglamento/

4. **DE LA REPRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS.** A partir del día siguiente a la publicación por estrados de la Convocatoria a la Jornada Extraordinaria y hasta el **15 de julio de 2021 se podrán acreditar personas representantes ante la Dirección Distrital 12.** En caso de fuerza mayor (fallecimiento, enfermedad y renuncia) se podrá acreditar a personas representantes, hasta el día en que se celebre la Jornada Extraordinaria en su modalidad tradicional presencial.

Al efecto, podrán acudir a la **Dirección Distrital 12** en un horario **de 9:00 a 18:00 horas** o enviar correo electrónico a la persona titular de la **Dirección Distrital** a la **cuenta de correo laura.arroyo@iecm.mx.**

I. Los documentos siguientes:

a) Copia simple de la credencial para votar vigente de la persona representante (legible y por ambos lados).
b) El Formato F5-JE conteniendo las firmas autógrafas de las personas candidata y representante (también legible y para los casos de sustitución y acreditación).

II. Requisitos:

a) Que la persona que pretenda ser representante, no sea persona candidata a la Elección de la UT en la que pretenda ser registrada; y
b) En caso de celebrarse Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021, la persona que pretenda acreditarse como representante, no deberá ser persona proponente de algún proyecto específico, en la UT en donde se solicita su nombramiento.

El procedimiento de validación será realizado por personal de la **Dirección Distrital 12,** de conformidad con la Circular que al efecto emita la Secretaría Ejecutiva, misma que será difundida en la Plataforma Digital de la página de Internet www.iecm.mx, así como los estrados de la **Dirección Distrital 12** y de las oficinas centrales del Instituto Electoral.

5. **DE LA PÉRDIDA DE CALIDAD DE CANDIDATURA.** La pérdida de calidad de la candidatura se puede presentar por renuncia o fallecimiento de la persona candidata.

La persona Titular de la **Dirección Distrital 12**, deberá considerar como renuncia, el acto de manera libre y espontánea que la persona candidata le presente y ratifique por escrito, en el cual manifestó su voluntad de no continuar con su postulación para integrar el órgano de representación.

Cualquier persona que tenga conocimiento del fallecimiento de alguna persona candidata, podrá dar aviso a la Dirección Distrital, y deberá presentar el acta de defunción respectiva.

En caso de que las situaciones antes descritas se presenten con anterioridad a la celebración de la Jornada Extraordinaria, la persona Titular de la Dirección Distrital, con los elementos que cuente, realizará las acciones necesarias para efectuar la cancelación del registro de la persona candidata.

En caso de que se presente la renuncia o el fallecimiento de una persona candidata correspondiente a la **UT San Rafael II, clave 15-074, Demarcación Cuauhtémoc** en el Cartel Guía se deberá informar a las personas ciudadanas de dicha situación a efecto de que no se emitan votos por el número correspondiente a la persona que le fue cancelado el registro.

No obstante, lo anterior, en caso de que la ciudadanía decida emitir su voto a favor del número asignado a la candidatura de quien se canceló el registro, para efectos del cómputo; el voto emitido deberá considerarse como nulo.
Si dichos acontecimientos se conocen después de celebrada la Jornada Extraordinaria, una vez terminado el cómputo o la integración respectiva, dicha candidatura no será considerada para la integración de la COPACO y se atenderá posteriormente, mediante procedimiento de sustitución de integrantes de la COPACO.

En ambos casos, la **Dirección Distrital 12** levantará el acta circunstanciada correspondiente, en la que se hará constar que se tuvo conocimiento del hecho, agregando la documentación pertinente, y la cancelación respectiva. El acta referida, se publicará en la Plataforma Digital.

6. **DE LA INTEGRACIÓN DE LA COPACO Y ENTREGA DE LA CONSTANCIA.** El **22 de julio de 2021 la Dirección Distrital 12** realizará integración de la COPACO y la entrega de la Constancia de Asignación e Integración respectiva.

Su integración final será de las nueve personas más votadas, cinco personas de distinto género a las otras cuatro, eligiéndolas de manera alternada, iniciando por el género con mayor representación en la lista nominal de la **UT San Rafael II, clave 15-074, Demarcación Cuauhtémoc.** En caso de contar con personas candidatas de 29 años o menos y/o con discapacidad, se procurará que por lo menos uno de los lugares sea destinado para alguna de éstas, de conformidad con los Criterios para la Integración de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020, los cuales pueden ser consultados en el enlace siguiente: https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2020/IECM-ACU-CG-026-2020.pdf

7. **DE LA TOMA DE PROTESTA E INSTALACIÓN DE LAS COPACO. Del 27 al 31 de julio de 2021, la Dirección Distrital 12,** a través de las personas que ostenten la titularidad y la secretaría de la misma, tomarán la protesta de la COPACO respectiva o mediante la modalidad digital.

Del **1 al 7 de agosto de 2021,** las personas integrantes de las COPACO, llevarán a cabo la reunión de instalación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22; 29, segundo párrafo; 30, segundo párrafo; 31; 32; 33; 34; 35; 36 y 37 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de los Órganos de Representación previstos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, mismo que puede ser consultado en la liga siguiente: https://www.iecm.mx/normatividad-y-transparencia/marco-normativo/normatividad-vigente/

Para la realización de los actos a que se refiere este numeral se privilegiará el uso de herramientas tecnológicas.

Las funciones de las personas que integren la COPACO concluirán su periodo el **31 de mayo de 2023.**

TERCERA. DE LA CONSULTA
DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

1. **DE LOS PROYECTOS A CONSULTAR.** Los proyectos específicos que participarán en la Jornada Extraordinaria serán aquellos que fueron dictaminados como viables por el Órgano Dictaminador de la **Alcaldía Cuauhtémoc** y participaron en la Jornada Única, celebrada en marzo de 2020.

Dichos proyectos utilizarán el mismo identificador alfanumérico asignado en el proceso consultivo ordinario.

2. **DE LOS MONTOS ASIGNADOS PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.** Los montos asignados para el ejercicio fiscal 2020 y 2021 son los mismos que fueron considerados en el marco de la Convocatoria Única, correspondiente al 3.25% del presupuesto anual de la **Alcaldía Cuauhtémoc** para el ejercicio 2020, y para el 2021 será del 3.50%; dichos recursos serán distribuidos entre las UT´s pertenecientes al ámbito territorial de dicha demarcación; asimismo, corresponde a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México establecer la asignación de los recursos del presupuesto participativo para los proyectos que resulten ganadores en la Consulta.

Los proyectos específicos, que derivado de esta Jornada Extraordinaria resulten ganadores; serán ejecutados con base en el monto de los recursos que, en materia de presupuesto participativo, se haya determinado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para los ejercicios fiscales 2020 y 2021, respectivamente.

3. **DE LA DIFUSIÓN DE LOS PROYECTOS. Del 25 de junio al 5 de julio de 2021,** el Instituto Electoral, a través de la Plataforma Digital, de la página de Internet www.iecm.mx, las redes sociales institucionales, así como los estrados de la **Dirección Distrital 12,** y de las oficinas centrales del Instituto Electoral, difundirá los proyectos específicos que se someterán a opinión para cada uno de los ejercicios fiscales 2020 y 2021 en la **UT San Rafael II, clave 15-074, Demarcación Cuauhtémoc.**

4. **DEL PROCEDIMIENTO PARA EMITIR LA OPINIÓN Y DETERMINAR EL PROYECTO GANADOR.** En esta Consulta la ciudadanía emitirá sus opiniones respecto de los proyectos de presupuesto participativo que conforme a la Jornada Única habrían de ejecutarse en los ejercicios fiscales 2020 y 2021, siguiendo el procedimiento establecido en el numeral 7, incisos A) y B) de la BASE PRIMERA DE LA ELECCIÓN Y LA CONSULTA. DISPOSICIONES COMUNES de esta Convocatoria.

De darse el caso, en que un proyecto específico haya sido registrado para ambos ejercicios fiscales y resultase ganador del primer lugar tanto en el 2020, como en el 2021, se designará como ganador para el ejercicio fiscal 2021 al que obtenga el segundo lugar de dicha consulta.

Se precisa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo TRANSITORIO VIGÉSIMO de la Ley de Participación, adicionado mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial el 29 de julio de 2020, la ejecución de los recursos destinados a los proyectos ganadores seleccionados para el ejercicio 2020, será realizada en 2021.

5. **DE LAS ASAMBLEAS PARA LA ATENCIÓN DE CASOS ESPECIALES; DE INFORMACIÓN Y SELECCIÓN, ASÍ COMO DE EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS.** Dichas Asambleas se realizarán de conformidad con lo establecido en el Acuerdo IECM/ACU-CG-048/2020 aprobado por el Consejo General el 24 de julio de 2020, el cual puede ser consultado en la página de Internet www.iecm.mx, en la sección "Acuerdos" y en la siguiente liga https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2020/IECM-ACU-CG-048-2020.pdf; así como en la Estrategia aprobada para tal efecto.

6. **DE LA ENTREGA DE RESULTADOS DE LA CONSULTA Y DE LAS ASAMBLEAS PARA LA ATENCIÓN DE CASOS ESPECIALES A LAS AUTORIDADES EN LA MATERIA.** La entrega de los resultados de la Consulta de la Jornada Extraordinaria, sin contemplar los casos especiales que deriven de ésta, se entregarán a las autoridades en materia de presupuesto participativo, dentro de los quince días naturales posteriores a la publicación de resultados de la Consulta.

En ese sentido, los casos especiales que pueden derivarse de la Jornada Extraordinaria pueden ser los siguientes:

a) Los proyectos específicos sometidos a Consulta no hayan recibido opinión alguna;
b) Exista empate en el primer y/o segundo lugar entre dos o más proyectos en el ejercicio fiscal 2020 y/o 2021.

Los resultados finales de la Consulta de la Jornada Extraordinaria se entregarán dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión de las Asambleas para la atención de Casos Especiales.

El Instituto Electoral remitirá los resultados a la Jefatura de Gobierno; a las Secretarías de Administración y Finanzas y de la Contraloría General; a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública; Hacienda y Participación Ciudadana del Congreso; el Tribunal Electoral, la **Alcaldía Cuauhtémoc;** al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Redición de Cuentas, autoridades todas de la Ciudad de México; la persona representante de la COPACO de la **UT San Rafael II, clave 15-074, Demarcación Cuauhtémoc** y en su momento a las Comisiones de Ejecución y Vigilancia del Presupuesto Participativo de la **UT** que nos ocupa para su difusión y efectos a que haya lugar.

HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Gustavo Uribe Robles;
Certificado: 38000000F4C70664878F6DC7980000000000F4
Sello Digital: Q2WGB0LxG8FVsxNyyai/+1f7pJ3pVXNQDuA/kz73qrM=
Fecha de Firma: 24/06/2021 06:15:16 p. m.

Documento firmado por: CN= Mario Velázquez Miranda;
Certificado: 38000002C36BCE0F457C2614A80000000002C3
Sello Digital: hQPGVWbKcU6ivjT9vxQL+OmupEEOOG9/FL0u240zJYk=
Fecha de Firma: 24/06/2021 08:16:29 p. m.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Donaciano Muñoz Loyola, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, base III, Apartados A y B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante Constitución); 30, numeral 1, inciso i), 31, numeral 1, 160, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en lo sucesivo LGIPE); y 7, numeral 3, del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral (en adelante Reglamento), el Instituto Nacional Electoral (en adelante INE) es la autoridad única encargada de la administración de los tiempos del Estado en radio y televisión correspondientes a las prerrogativas de los partidos políticos y candidaturas independientes, así como la asignación de tiempos para las demás autoridades electorales y es independiente en sus decisiones y funcionamiento. Como lo señalan los artículos 1, numeral 1, de la LGIPE, en relación con el 49, de la Ley General de Partidos Políticos (en adelante LGPP), dichas disposiciones son de orden público y de observancia general en el territorio nacional y reglamentan las normas constitucionales relativas al acceso a radio y televisión para los partidos políticos, el INE y las autoridades electorales en las entidades federativas, en términos de la Constitución.

CONSIDERANDO:

En cumplimiento de lo que señala el acuerdo INE/CG352/2021 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se asignan los tiempos en radio y televisión para la difusión de la Consulta Popular, se aprueban los criterios de distribución de tiempos para autoridades electorales, así como el procedimiento que regule la suspensión de propaganda gubernamental; y por el que instruye al Secretario Ejecutivo para que a través de los Vocales Ejecutivos en las Entidades Federativas para su publicación del Acuerdo INE/CG352/2021 en el periódico oficial de los gobiernos de cada Entidad Federativa.

Por lo anterior, he tenido a bien emitir lo siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO Y EL CODIGO QR, DEL ACUERDO INE/CG352/2021 POR EL QUE SE ASIGNAN LOS TIEMPOS EN RADIO Y TELEVISIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE LA CONSULTA POPULAR A CELEBRARSE EL 01 DE AGOSTO DE 2021.

El Acuerdo INE/CG352/2021, en su resolutivo Octavo, establece que esta Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México, comunica que estará disponible para su consulta y descarga en el siguiente enlace electrónico y código QR:

https://inemexico-my.sharepoint.com/:w:/g/personal/jorge_hernandezg_ine_mx/EQOYd_AtnEpCtiEjlvbgcqoBuhjF1eLkQiAMOqkBfturgg?e=ygLr4w

El responsable del funcionamiento y permanencia de la página electrónica es el Lic. Jorge Eduardo Hernández González, Jefe del Departamento de Sistemas de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México, con correo institucional electrónico: jorge.hernandezg@ine.mx y número telefónico de contacto: 55 5628-4200 IP. 090006.

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales correspondientes.

Ciudad de México, a 02 de julio de 2021

(Firma)

Mtro. Donaciano Muñoz Loyola
Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva
del Instituto Nacional Electoral
en la Ciudad de México

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Licitación Pública Nacional No. JAP/DA/LPN/02/2021.

El C. P. Ramón Raúl Carballo Zamora, Director Administrativo de la Junta de Asistencia Privada, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 37, 38, 39 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 36 y 37 de su Reglamento, el artículo 129 fracciones I, IX, X, XIV y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; los artículos 54 y 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, 74 y 81 fracciones III, V, VI y VII del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, la Circular Uno 2019 (Normatividad en Materia de Administración de Recursos) y el Acuerdo por el que modifica la Circular Uno 2019 (Normatividad en Materia de Administración de Recursos), publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 04 de Septiembre de 2019, convoca a las personas físicas y/o morales que tengan interés en participar en la siguiente Licitación Pública Nacional de conformidad con el calendario siguiente:

No. de Licitación	Concepto del Procedimiento	Venta y costo de bases	Junta de aclaración de Bases	Presentación y Apertura de Propuestas	Dictamen Técnico y Emisión del Fallo
JAP/DA/LPN/02/2021	Adquisición e Implementación del Licenciamiento Software de Gestión Documental	09. 12 y 13 de julio de 2021. Costo $ 500.00	16 de julio de 2021 10:00 horas	21 de julio de 2021 10:00 horas	26 de julio de 2021 10:00 horas

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Jefatura de Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Dirección Administrativa de la JAP, sito en Avenida Miguel Hidalgo No. 61, colonia Del Carmen, alcaldía Coyoacán, Código Postal 04100, Ciudad de México, de 09:00 a 15:00 horas, los días 09, 12 y 13 de julio de 2021, teléfono 55 5279 7296, página de internet www.jap.cdmx.gob.mx.
La forma de pago es a través de ventanilla bancaria a la cuenta 159278451 de BBVA Bancomer, S.A., a nombre de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal. La JAP emitirá el recibo correspondiente contra recibo de pago de la Institución bancaria y entregará un juego en electrónico de las bases.
El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en español.
La moneda en que deberán cotizarse las ofertas será en moneda nacional (peso mexicano).
No se otorgarán anticipos.
El lugar para la prestación de los servicios será en los domicilios que determine la “Convocante”.
No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Ciudad de México a 02 de julio de 2021
(Firma)
C. P. Ramón Raúl Carballo Zamora
Director Administrativo

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 006

El Ing. Santiago Maldonado Bravo, Director General de Drenaje del Órgano Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en observancia a lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación de carácter nacional para la contratación de las acciones que a continuación se describen de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido
SACMEX-LP-077-2021	2a. Etapa de Colector Cesar Morales.		09-Agosto-2021	07-Diciembre-2021	$8,000,000.00
No. de licitación	**Costo de las bases**	**Fecha límite para adquirir bases**	**Junta de Aclaraciones**	**Visita al lugar de la obra o los trabajos**	**Acto de Sesión de Presentación de Propuestas**
SACMEX-LP-077-2021	Costo en Dependencia: $2,000.00	12-Julio-2021	22-Julio-2021 10:30 Hrs	16-Julio-2021 09:00 Hrs	28-Julio-2021 10:30 Hrs.

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido
SACMEX-LP-078-2021	Río Magdalena y Eslava, estabilización de taludes, construcción de espacios públicos. Recuperación de Ribera, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México.		09-Agosto-2021	31-Diciembre-2021	$15,750,000.00
No. de licitación	**Costo de las bases**	**Fecha límite para adquirir bases**	**Junta de Aclaraciones**	**Visita al lugar de la obra o los trabajos**	**Acto de Sesión de Presentación de Propuestas**
SACMEX-LP-078-2021	Costo en Dependencia: $2,000.00	12-Julio-2021	22-Julio-2021 12:00 Hrs	16-Julio-2021 09:00 Hrs	28-Julio-2021 12:00 Hrs.

Los recursos fueron aprobados con Oficio de Autorización de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México número SAF/SE/1041/2020 de fecha 21 de diciembre de 2020.

Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Concursos de Obra Pública y Servicios de Drenaje Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, sito en calle Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, lo anterior a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite señalada para su adquisición.

Requisitos para adquirir las bases:

1. La adquisición es directa en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del Gobierno de la Ciudad de México con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México, o bien, a través del Banco Santander, S.A., con número de cuenta 65501123467 referencia 06D3.
1.1 Carta de aceptación de participación a la Licitación. (2 juegos)
1.2 Escrito de la empresa, mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que es de Nacionalidad Mexicana.
1.3 Escrito de la empresa, mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos que señala el Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
1.4 Manifestación de que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas señaladas.
1.5 Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaria de Obras y Servicios y que cumpla con el capital contable solicitado; entregar copia legible y presentar original para cotejo.
1.6 Manifestación bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que no se encuentran en los supuestos de impedimento legales, inhabilitadas o sancionadas por la Secretaria de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, ni por las autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios.
1.7 Presentar el comprobante de pago de dicha licitación.
1.8 La documentación deberá de ir dirigida al Ing. Santiago Maldonado Bravo, Director General de Drenaje.

2. Los planos, especificaciones u otros documentos complementarios, los podrán revisar en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México en la Subdirección de Concursos de Obra Pública y Servicios de Drenaje, sita en Avenida Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, éstos se entregarán a los interesados previa presentación del recibo de pago. El no contar con esta documentación será motivo de descalificación en el acto de apertura de sesión de presentación de propuestas.

3. Se anexará dentro del sobre de la Propuesta Técnica en el documento T.1.1 copia de la Constancia de Registro de Concursante ante la Secretaria de Obras y Servicios, así como en el documento T.1.8 copia del recibo de pago, el no presentar cualquiera de estos documentos será motivo de descalificación.

Para la licitación SACMEX-LP-077-2021 Las empresas participantes deberán demostrar la experiencia técnica y la capacidad financiera, administrativa y de control requeridas, y a demostrar en el procedimiento licitatorio, el capital contable mínimo requerido para adquirir las bases, así como asegurar la calidad y seguridad en los trabajos mencionados de conformidad con lo siguiente:

Deberán acreditar que cuentan con experiencia en cuando menos tres contratos de obra en los dos últimos años para colocación de tubería de concreto 2.44 metros de diámetro y construcción de pozos caja sobre tubo de 2.44 metros de diámetro.

Para la licitación SACMEX-LP-078-2021 Las empresas participantes deberán demostrar la experiencia técnica y la capacidad financiera, administrativa y de control requeridas, y a demostrar en el procedimiento licitatorio, el capital contable mínimo requerido para adquirir las bases, así como asegurar la calidad y seguridad en los trabajos mencionados de conformidad con lo siguiente:

Deberán acreditar que cuentan con experiencia en construcción de obra de colectores marginales, estabilización de taludes, construcción de espacios públicos y recuperación de riberas.

Presentar las actas de recepción de entrega correspondientes a los citados contratos, además de comprobar la capacidad financiera mediante la presentación de las declaraciones anuales 2019 y 2020, sus estados financieros anuales auditados por contador público externo con autorización de la SHCP, así como las razones financieras de estos mismos ejercicios en donde demuestre la liquidez de la empresa.

El no cumplir con el requisito de experiencia señalado en los párrafos anteriores y/o no demostrar solvencia financiera con los documentos presentados, será motivo de descalificación durante la revisión detallada de la propuesta.

La cita para llevar a cabo la visita de obra para la licitación SACMEX-LP-077-2021, se realizará en la Unidad Departamental de Conservación de Infraestructura, ubicada en Calle Nezahualcóyotl No. 109, 8° Piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

La cita para llevar a cabo la visita de obra para la licitación SACMEX-LP-078-2021, se realizará en la Unidad Departamental de Obras en Presas, ubicada en Calle Nezahualcóyotl No. 109, 8° Piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El lugar de reunión para las juntas de aclaraciones, será en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Drenaje, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en calle Nezahualcóyotl número 127, 2do Piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc de esta Ciudad el día y hora indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la (s) junta (s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con oficio de presentación signado por el representante legal y con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia legible de ambos documentos), se deberá presentar por escrito y en dispositivo electrónico USB las dudas o preguntas referentes a la Licitación, previo a la junta de aclaraciones en la Subdirección de Concursos de Obra Pública y Servicios de Drenaje, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en Avenida Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, de esta Ciudad.

El acto de sesión de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Drenaje, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en calle Nezahualcóyotl número 127, 2do. Piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, el día y hora señalados anteriormente.

En la licitación SACMEX-LP-077-2021, aplica lo siguiente.
Únicamente se reconocerá la subcontratación de los acarreos.
No se otorgará anticipo.
Si requiere visita de Obra.
Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.

En la licitación SACMEX-LP-078-2021, aplica lo siguiente.
Únicamente se reconocerá la subcontratación de los acarreos.
No se otorgará anticipo.
Si requiere visita de Obra.
Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.

Para las empresas que participen en más de un evento las obras y/o servicios se adjudicaran independiente del tipo de recurso tomando en cuenta los siguientes criterios: que cuenten con personal distinto y suficiente para cada obra, demostrar dentro de la propuesta que disponen de diferente equipo para atender cada evento simultaneo así mismo se aplicará para el aspecto financiero señalado en las Políticas Administrativas Bases y Lineamientos en materia de obra Pública. Las condiciones de pago son: mediante estimaciones que se pagaran en un plazo no mayor de 20 días naturales a partir de que hayan sido autorizadas por la residencia de obra. Las empresas participantes deberán estar al corriente de las obligaciones Fiscales en tiempo y forma previstos en el Código Fiscal de la Ciudad de México.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con base en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento y Políticas Administrativas Bases y Lineamientos, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.

Los porcentajes a los que se deberán sujetar las garantías serán de la siguiente manera: el de seriedad de la propuesta se apegará a lo establecido en la sección 21.2.4 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, emitidos por la Administración Pública de la Ciudad de México, Secretaría de Obras y Servicios; de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe por vicios ocultos, 10% del monto total ejercido. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en los términos del Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 29 DE JUNIO DE 2021

EL DIRECTOR GENERAL DE DRENAJE

(Firma)

ING. SANTIAGO MALDONADO BRAVO

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, enters o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente “Fe de Erratas”, tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente “Nota Aclaratoria” en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato “Dice” y “Debe decir”, debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
YAHIR ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera ..... $ 2,174.00
Media plana ..... $ 1,169.00
Un cuarto de plana ..... $ 728.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE
El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor
(Costo por ejemplar $73.00)